



PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	08-09-2015 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016. Presentada por el Ejecutivo. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Gaceta Parlamentaria, 8 de septiembre de 2015.
02	12-11-2015 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos y anexos no reservados, por 441 votos en pro, 38 en contra y 7 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 12 de noviembre de 2015. Discusión y votación, 12 de noviembre de 2015.
03	27-11-2015 Ejecutivo Federal. PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.



Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 8 de septiembre de 2015

Número 4358-B

CONTENIDO

Iniciativas

Con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016

Anexo B

Martes 8 de septiembre



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto deba remitirse a la Cámara de Diputados, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto autorizado, por ramo y entidad.

CAPÍTULO II **De las erogaciones**

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$4'746,945'700,000 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$577,192'000,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

- I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;
- III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;
- V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;
- VI. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A., de este Decreto y en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos;
- VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;
- VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero; así como aquéllas para programas de apoyo a



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

- X.** Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;
- XI.** Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;
- XII.** Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XIII.** El monto total de los recursos previstos para el programa de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;
- XIV.** Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;
- XV.** El presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a que se refiere el artículo 25 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales referidas en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 16 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso del Distrito Federal, se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto, y

XXIII. El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 27 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales; la distribución del programa de fortalecimiento de los servicios estatales de salud, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Artículo 4. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2016 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$155,208,392,176 y un techo de gasto de servicios personales de \$90,949,000,000. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$30,086,384,804 y un techo de gasto de servicios personales de \$55,409,499,994.

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$544,321'034,790. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$79,092'475,333 como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$189,393'050,700, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,687'644,271, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Durante el ejercicio fiscal de 2016, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$8,660,451,340 a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

- I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;
- II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes;
- III. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obras de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Asimismo, los recursos a que se refiere el párrafo anterior que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

- a)** El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;
- b)** Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos locales, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

- c)** La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y
 - e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;
- V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;
- VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;
- VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracciones IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo a un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- VIII.** Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;
- IX.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública promoverá y vigilará que su erogación y aplicación se realice dentro del presente ejercicio fiscal, y que se alcancen los objetivos para los que están destinados.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dicho consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

- X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2016 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$5,952'697,849.00, para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, con el fin de fortalecer su desempeño en esta materia.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. De manera complementaria, se podrán destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:

- I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación al mismo;
- II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

- III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios, a más tardar el último día hábil de febrero.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

- a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;
- b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o
- c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 9. En el presente Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de \$2,015'311,756.00 para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Dichos recursos se otorgarán a aquéllas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 15 de febrero deberá emitir los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 31 de marzo, deberá suscribir convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

- I. El establecimiento por parte de las entidades federativas de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;
- II. La obligación de las entidades federativas de registrar los recursos que por estos subsidios reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- III. La obligación de las entidades federativas de reportar a la Secretaría de Gobernación, la cual deberá enviar a su vez a la Secretaría de manera trimestral, lo siguiente:
- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
 - b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, las entidades federativas deberán cumplir los lineamientos, políticas y acciones contenidos en los convenios a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 10. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

- I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento;
- II. Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, y
- III. Fondo de Capitalidad para el Distrito Federal. Este fondo tiene por objeto apoyar al Distrito Federal, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La asignación prevista para dichos fondos se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 20, de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.

Los recursos de los fondos a que se refiere el presente artículo deberán solicitarse y convenirse dentro del primer semestre del ejercicio, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, así como reasignarse los que no hayan sido convenidos en ese periodo, a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración e información técnica correspondiente, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

Artículo 11. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 20 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano las tomarán los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

Para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana deberá contar con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano o un órgano equivalente que tendrá carácter estatal, donde las entidades federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios y un fideicomiso de administración e inversión, en los términos que se establezcan en este artículo, en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

El Consejo referido en los dos párrafos anteriores o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitana, conforme a lo dispuesto en este artículo, y reportar trimestralmente, a través de la entidad federativa correspondiente, el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

Las Zonas Metropolitanas donde se asignen recursos del Fondo Metropolitano podrán aplicar parte de los recursos a la realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo plazo, así como a planes de movilidad no motorizada, los cuales serán valorados por los Consejos Metropolitanos de acuerdo a los términos que establezcan dichos Consejos, a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y en las demás disposiciones aplicables.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 12. Las dependencias y entidades, conforme al sistema de compensación de créditos y adeudos a que se refiere el artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de la Tasa Interbancaria de Fondeo dada a conocer diariamente por el Banco de México, durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Secretaría, analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en las distintas fracciones del artículo 1 de la Ley de Ingresos o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

La Secretaría podrá autorizar compensaciones para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, siempre que las mismas se realicen durante el presente ejercicio fiscal.

Los ingresos que se perciban por las operaciones a que se refiere este artículo no se considerarán para efectos del cálculo de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 13. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 14. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:

- I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.

Para el caso de las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo 38 para este fin, éstas se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

- II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2015;
- III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales deberá llevar a cabo acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras acciones, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto emitirá, a más tardar el último día hábil de marzo, un programa de trabajo que deberá publicar en su portal de Internet y podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

- IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público;
- V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- VI.** Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

- VII.** Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

- VIII.** La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, previa justificación de la dependencia o entidad correspondiente, así como para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas o de nueva creación.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 15. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, observando lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización a la modificación al programa de comunicación social respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría.

La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

cuenten con los recursos autorizados, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

- I. Los tiempos a que se refiere el presente artículo sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables;
- II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad;
- III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica certificada y pautas de difusión en medios electrónicos e impresos;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- IV.** Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;
- V.** La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.
- Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda, y
- VI.** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos contratados, así como un reporte del uso de los tiempos fiscales y de estado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 16. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:
 - a) La estructura ocupacional autorizada;
 - b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
 - c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y
 - d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 14, fracción I, de este Decreto;
- III. Las provisiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;
- IV. Los recursos del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las provisiones para cubrir:
 - a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;
 - b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las provisiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y
 - c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de provisiones salariales y económicas del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y
- V. Las provisiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 17. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

- II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los tabuladores de remuneraciones para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 23.1., de este Decreto, conforme a lo siguiente:
 - a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1., de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

- i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos presentados en dicho Anexo no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

- b) Los montos máximos de percepciones extraordinarias que perciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las, se detallan en el Anexo 23.1.2., de este Decreto.

En aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Lo anterior, conforme a los límites establecidos en el Anexo 23.1.2., de este Decreto y a las disposiciones que para tal efecto emita la Función Pública, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario, y

- c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2016 se incluye en el Anexo 23.1.3., de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los tabuladores



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo, se presentan en los siguientes Anexos de este Decreto:

- a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
 - b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
 - c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
 - d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
 - e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
 - f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
 - h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
 - i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
 - j) Anexo 23.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
 - k) Anexo 23.12. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
 - l) Anexo 23.13. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
 - m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- IV.** El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 18. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 19. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto a sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y
- III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 20. La Secretaría podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, las modalidades del mecanismo presupuestario; los montos de la compensación económica, con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV **De la igualdad entre Mujeres y Hombres**

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres, y
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 23. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

- I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Consultivo, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

- II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;
- III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;
- IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;
- V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;
- VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción, y
- VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAPÍTULO VI

De la inversión pública

Artículo 24. En el presente ejercicio fiscal, en términos de los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley General de Deuda Pública, se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso B de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6, inciso C de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso D de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso E de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

el Anexo 6, inciso F de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

CAPÍTULO VII

De la evaluación del desempeño

Artículo 25. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y
- d) Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, incluyendo las que correspondan a indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, deberán ser registradas en las Matrices de Indicadores para Resultados a más tardar el último día hábil de febrero de 2016 en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, y que



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultados, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes respecto a otros programas federales.

Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las dependencias y entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes;

- II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2016;

- IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2016 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- V.** Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

- VI.** Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

- VII.** La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- VIII.** La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IX.** Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;
- X.** Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;
- XI.** Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y
- XII.** Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2016, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2015. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2016.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 26. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

- I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:
 - a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
 - b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
 - c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
 - e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
 - f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
 - g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
 - h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y
 - i) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas, y
- II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:
- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto y restringirse a lo establecido en el artículo 15 de este Decreto;

- b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;
- c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y
- d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

De igual manera, queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Artículo 27. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;
- II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero, en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

- III. Brindar asesoría a los municipios para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 28. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en su portal de Internet.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 29. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 30. Las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2016, deberán considerar lo siguiente:

- I. Su objeto será articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad;
- II. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de atención de familias beneficiarias.

La Coordinación Nacional del programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y demás normatividad aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del programa deberá actualizarlo semestralmente;

- III. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;
- IV. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación. Este programa no deberá duplicar apoyos y debe limitarse a atender a la población en pobreza en los términos de la Ley General de Desarrollo Social;
- V. Orientar los esfuerzos con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior para dar continuidad al padrón de jóvenes con becas de educación superior;
- VI. Las acciones de mejora que permitan fortalecer su funcionamiento;
- VII. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los suplementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de los miembros de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad;

- VIII.** Los criterios para certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios;
- IX.** La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el programa para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud, como en el de educación y la entrega de los apoyos a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

- X.** Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para la verificación permanente de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;
- XI.** Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad, promoviendo la inclusión financiera de la población objetivo;
- XII.** Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- XIII.** En su caso, las propuestas que hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, y
- XIV.** Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 27 de este Decreto. Los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social no podrán ser transferidos a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, pudiendo ser ajustada, sin rebasar el presupuesto regularizable del programa, en función de los servicios efectivamente prestados y la calidad provista en los mismos y será entregado a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-PROSPERA y del IMSS-Régimen Ordinario u otros que puedan resultar necesarios para cumplir con los objetivos del programa.

Artículo 31. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.

La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes establecida por la Agencia de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, ASERCA deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta por ASERCA en la misma, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios de ASERCA que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor se destinará al menos el 25 por ciento a través del Fideicomiso México Emprende a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente, hasta el 10 por ciento de los recursos aprobados en este Presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor, se destinará a programas que otorguen créditos subordinados operados por las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, a través del Fideicomiso México Emprende, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, Pesca y Pecuario, Productividad Agroalimentaria y Desarrollo Productivo Sur Sureste, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 32. En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 33. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto:

- I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- b)** Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
 - c)** Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, y
 - d)** Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular en los componentes de PROAGRO y PROGAN Productivo;
- II.** Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;
- III.** Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:
 - a)** Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;
 - b)** Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- c)** Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;
 - d)** Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;
 - e)** Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;
 - f)** Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y
 - g)** Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;
- IV.** Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;
- V.** Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;
- VI.** Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

VII. Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo a las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

- a)** Depositarlos en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen al periodo marzo a septiembre, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados, así como los saldos de los mismos.

Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;

- b)** Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos, administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen mediante el pago electrónico a los beneficiarios;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- c)** El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios;
 - d)** En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diésel marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá integrar un listado de beneficiarios, y
 - e)** Implementar acciones y programas de reconversión orientados al desarrollo de mercados regionales, que permitan la reducción de costos, mediante mejoras en las prácticas para la producción y en su caso mediante incentivos orientados a este propósito;
- VIII.** Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);
- IX.** Promover el desarrollo regional mediante el sistema nacional de agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;
- X.** Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- XI.** Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;
- XII.** Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las Reglas de Operación de los Programas Federales del Ramo 08 de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá establecer que la consulta referida, la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;
- XIII.** Para el caso del Programa de Productividad Rural, el componente de desarrollo comercial de la agricultura familiar, será destinado prioritariamente para apoyar a mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria, que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos, y
- XIV.** Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación, a través de un programa específico de apoyo a pequeños productores que instrumentará la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 34. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- I. Difundir criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a madres embarazadas y niños recién nacidos;
- II. Dar a conocer semestralmente, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;
- III. Publicar semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud, y
- IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:
 - a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:
 - i. Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema;
 - ii. Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema;
 - iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- iv. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características de afiliación, financieras y de servicios de salud estatales lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social de Salud, y

- b) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

B. Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet. Tratándose de los anexos II, III y IV, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

Las disposiciones consideradas en la fracción IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV de dicho Acuerdo de Coordinación.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social normará la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 35. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de operación de dicha Comisión.

Artículo 36. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

- I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;
- II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y
- III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto a los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

De los recursos aprobados en este Presupuesto para el Programa de la Reforma Educativa, se destinará un 15 por ciento para proveer bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Artículo 37. Los programas destinados a educación media superior y superior, sujetos a reglas de operación, deberán contener las siguientes disposiciones:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;
- II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;
- III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y
- IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

TÍTULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 38. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 39. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsas entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 40. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2016, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación y deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 41. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de octubre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de realizar las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación, de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Cuarto. Las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades deberán reducir sus estructuras organizacionales relacionadas con las áreas y funciones de planeación, evaluación y vinculación; oficialía mayor; comunicación social; asuntos internacionales, y órgano interno de control, a más tardar el último día hábil de marzo, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría y la Función Pública.

En el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, dichos ejecutores de gasto deberán tramitar o, en su caso, realizar las reformas a los reglamentos interiores, decretos de creación o estatutos orgánicos, según corresponda, que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Quinto. Los recursos del Ramo Administrativo 12 Salud y del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes a la Subfunción Protección Social en Salud, destinados a la prestación de servicios de salud a la persona, deberán ser considerados en la



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

integración de la aportación solidaria por parte del Gobierno Federal a la que hace referencia el artículo 77 bis 13, fracción II, de la Ley General de Salud.

Sexto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		103,894,603,346
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	14,101,599,051
	Cámara de Senadores	4,421,972,587
	Cámara de Diputados	7,559,432,185
	Auditoría Superior de la Federación	2,120,194,279
03	Poder Judicial	68,116,316,565
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,087,491,930
	Consejo de la Judicatura Federal	60,372,115,835
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,656,708,800
22	Instituto Nacional Electoral	15,473,834,466
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,546,934,935
41	Comisión Federal de Competencia Económica	478,057,464
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,240,000,000
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,000,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	937,860,865
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	8,123,519,682
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA		
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2,447,483,112
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		1,100,095,436,765
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	1,922,652,864
04	Gobernación	67,472,539,816
05	Relaciones Exteriores	7,841,504,845
06	Hacienda y Crédito Público	28,002,492,275
07	Defensa Nacional	72,250,719,526
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	76,715,536,886
09	Comunicaciones y Transportes	97,482,734,544
10	Economía	15,746,088,863
11	Educación Pública	299,359,767,432
12	Salud	129,665,881,794
13	Marina	27,401,156,874
14	Trabajo y Previsión Social	4,674,882,581
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	27,613,444,548



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	57,490,254,828
17	Procuraduría General de la República	16,768,566,951
18	Energía	2,807,979,137
20	Desarrollo Social	109,271,909,018
21	Turismo	5,911,444,461
27	Función Pública	1,296,984,800
31	Tribunales Agrarios	881,065,063
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	117,459,310
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	34,010,260,421
45	Comisión Reguladora de Energía	369,999,989
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	319,999,985
47	Entidades no Sectorizadas	14,700,109,954
C: RAMOS GENERALES		2,430,980,035,411
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	559,211,745,568
23	Provisiones Salariales y Económicas	102,856,718,823
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	50,173,812,770
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	616,523,284,092
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	370,249,160,206
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	679,350,213,152
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	32,048,600,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	20,566,500,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		774,112,136,929
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	229,791,102,139
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	544,321,034,790
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		860,419,304,363
Gasto Programable		
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	478,282,000,000
TVV	Comisión Federal de Electricidad	299,454,215,190



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Gasto No Programable	
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	82,683,089,173
TTY Petróleos Mexicanos (Consolidado)	67,683,089,167
TVV Comisión Federal de Electricidad	15,000,000,006
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	533,126,819,608
GASTO NETO TOTAL	4,746,945,700,000

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	2,088,711,603,323
------------------------------------	--------------------------

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	3,438,972.0
---	--------------------

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

	MONTO
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	3,913.0
Túnel Emisor Oriente (TEO)	3,913.0
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	656.0
CIP Costa del Pacífico	656.0
TOTAL	4,569.0

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	87,583.31
Entidades de Control Directo	22,943.17
Empresas Productivas del Estado	248,493.09



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 5A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN ^{1/}	MONTO 2016 ^{2/}
PROYECTOS NUEVOS		11,476.6	3,928.1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		4,707.5	1,238.2
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes	Puebla	818.3	520.5
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí	1,858.0	323.3
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,031.2	394.4
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		6,067.6	2,521.6
Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León	Nuevo León	1,813.3	738.6
Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	1,356.1	562.5
Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	1,143.1	508.8
Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepotzotlán, Estado de México	Estado de México	1,755.1	711.7
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		701.4	168.3
Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco	701.4	168.3
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		2,109.7	781.8
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		2,109.7	781.8
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, D.F.	Distrito Federal	1,507.1	492.6
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	602.6	289.2
TOTAL		13,586.2	4,709.9

^{1/} Monto estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura

^{2/} Inversión estimada prevista por el sector privado para el 2016

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)

6.A. Monto autorizado para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	54,660,902,400	0	54,660,902,400

6.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	531,300,231,911	222,471,942,479	753,772,174,390



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

6.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	585,961,134,311	222,471,942,479	808,433,076,790

6.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	404,267,221,101	318,653,420,376	233,790,007,998

6.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	163,970,290,243	129,026,763,465	96,055,092,938

6.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	17,377,988,063	6,251,407,677	23,629,395,740

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones */	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente */	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	16,493,828		3,184,860	19,678,688
04	Gobernación	691,152,298		203,196,457	894,348,755
05	Relaciones Exteriores	27,589,473		8,387,464	35,976,937
06	Hacienda y Crédito Público	337,001,983		97,855,657	434,857,640
07	Defensa Nacional	884,285,715			884,285,715
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	160,009,585		56,287,445	216,297,030
09	Comunicaciones y Transportes	144,024,025		78,352,521	222,376,546
10	Economía	56,676,480		22,354,487	79,030,967
11	Educación Pública	1,891,242,982		1,569,785,327	3,461,028,309
12	Salud	507,810,227	347,456,870	150,684,800	1,005,951,897
13	Marina	231,838,892		190,068,430	421,907,322



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

14	Trabajo y Previsión Social	44,699,260		18,326,463	63,025,723
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	39,311,985		18,578,781	57,890,766
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	153,821,540		83,456,227	237,277,767
17	Procuraduría General de la República	267,374,230		24,782,588	292,156,818
18	Energía	23,311,772		3,253,877	26,565,649
20	Desarrollo Social	49,696,285		20,769,418	70,465,703
21	Turismo	21,511,668		6,631,181	28,142,849
27	Función Pública	27,259,902		4,052,055	31,311,957
31	Tribunales Agrarios	15,367,402		5,219,264	20,586,666
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2,904,980		224,223	3,129,203
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	93,304,112	250,000,000	38,834,418	382,138,530
45	Comisión Reguladora de Energía	5,617,808		410,328	6,028,136
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	5,254,440		256,800	5,511,240
47	Entidades no Sectorizadas	31,942,983		9,119,094	41,062,077
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	5,729,503,855	500,000,000	2,614,072,165	8,843,576,020

*/ Los recursos a que se refieren estos rubros en los Ramos Administrativos, para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, se encuentran previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	370,249,160,206
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	82,683,089,173
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	20,566,500,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	5,653,800,800
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	14,912,700,000
Total	473,498,750,179



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades	
	15,000	174		598	
15,000	30,000	199		861	
30,000	50,000	224		1,122	
50,000	100,000	250		1,384	
100,000	150,000	274		1,650	
150,000	250,000	312		1,993	
250,000	350,000	337		2,243	
350,000	450,000	362		2,381	
450,000	600,000	387		2,641	
600,000	750,000	398		2,779	
750,000	1,000,000	437		3,040	
1,000,000		460		3,177	
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	278	137	2,476	1,923
15,000	30,000	344	174	2,747	2,061
30,000	50,000	413	207	3,162	2,476
50,000	100,000	479	238	3,850	2,883
100,000	150,000	551	278	4,535	3,435
150,000	250,000	621	311	5,224	4,121



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

250,000	350,000	757	377	6,052	4,535
350,000	450,000	823	413	6,597	4,934
450,000	600,000	965	479	7,842	5,909
600,000	750,000	1,101	551	8,930	6,738
750,000	1,000,000	1,231	621	10,031	7,557
1,000,000		1,308	688	11,261	8,515

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		81,710,735,695
04 Gobernación		28,790,099
	Conducción de la política interior	28,790,099
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		4,097,789,327
	Programa de Productividad Rural	1,140,404,590
	Programa de Fomento a la Agricultura	2,080,000,000
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	877,384,737
09 Comunicaciones y Transportes		3,015,530,515
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,295,210,017
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	48,894,499
	Programa de Empleo Temporal (PET)	671,425,998
10 Economía		23,870,142
	Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	23,870,142
11 Educación Pública		9,884,320,290
	Educación para Adultos (INEA)	110,063,742
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	494,704,789
	Normar los servicios educativos	77,346,039
	Diseño de la Política Educativa	14,729,227
	Educación y cultura indígena	87,839,378
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	7,977,068,990
	Programa Nacional de Becas	699,341,999
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	299,881,162
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	123,344,965



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

12 Salud	5,020,953,122
Rectoría en Salud	9,800,000
Prevención y control de enfermedades	32,159,867
Salud materna, sexual y reproductiva	18,310,538
PROSPERA Programa de Inclusión Social	964,405,284
Fortalecimiento a la atención médica	326,315,196
Seguro Popular	3,669,962,237
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,242,307,612
Programa de Infraestructura	689,407,744
Programa de Apoyo a la Vivienda	1,552,899,868
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,250,954,408
Estudios de preinversión	1,509,745
Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza	57,590,000
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	185,199,180
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	472,019,968
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	560,053
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	49,327,932
Programa de Empleo Temporal (PET)	85,039,151
Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento	399,635,230
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	386,633,149
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,605,376,888
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	8,063,111
19 Aportaciones a Seguridad Social	3,393,972,510
Programa IMSS-PROSPERA	3,393,972,510
20 Desarrollo Social	28,642,480,753
Programa de Fomento a la Economía Social	165,415,883
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	36,943,612
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	973,339,104
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	226,055,325
Programa 3 x 1 para Migrantes	37,157,685
Programa de Coinversión Social	211,824,268
Programa de Empleo Temporal (PET)	236,274,977
PROSPERA Programa de Inclusión Social	13,531,259,771
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	232,980,350
Pensión para Adultos Mayores	12,991,229,779



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,160,140,194
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,202,801,338
FAM Asistencia Social	1,957,338,855
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	19,123,274
Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión	6,993,222
Promover los Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas	12,130,052
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	30,000,000
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	30,000,000
47 Entidades no Sectorizadas	11,900,503,450
Actividades de apoyo administrativo	210,429,179
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,517,564
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	991,409,892
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,233,039,675
Programa de Infraestructura Indígena	7,590,673,968
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	1,571,857,852
Programa de Derechos Indígenas	290,575,320

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	MONTO
	Total	331,839.7
Financiera		3,099.6
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,099.6
	Hacienda y Crédito Público	3,099.6
	AGROASEMEX	1,443.9
	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros SNC (BANSEFI)	38.5
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	957.2
	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	450.0
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	210.0
Competitividad		58,307.4
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	10,271.8
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	10,271.8
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	10,271.8
	Incentivos a la Comercialización	10,000.0
	Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	271.8



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	48,035.5
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	44,594.9
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	3,271.8
	Concurrencia en Materia Agrícola	1,800.0
	Concurrencia en Materia Pecuaria	1,200.0
	Concurrencia en Materia Pesquera	271.8
	Programa de Fomento a la Agricultura	21,509.6
	Tecnificación del Riego	2,000.0
	Agroproducción	700.0
	PROAGRO Insumos	5,888.6
	Producción Integral	1,700.0
	Innovación Agroalimentaria	3,000.0
	PROAGRO Cultivos Básicos y Estratégicos	6,721.0
	Modernización de Maquinaria y Equipo	1,500.0
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,715.5
	Impulso a la Capitalización	1,625.5
	Innovación y Tecnología Pesquera	90.0
	Programa de Fomento Ganadero	670.0
	Perforación de Pozos Pecuarios	170.0
	Investigación y Transferencia de Tecnología Pecuaria	300.0
	Infraestructura, Maquinaria y Equipo Post Productivo Pecuario	200.0
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	4,658.5
	Acceso al Financiamiento en Apoyo Pecuario	650.0
	Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura	752.1
	Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Pesca	200.0
	Certificación para la Normalización Agroalimentaria	47.3
	Desarrollo Productivo Sur Sureste	1,000.0
	Fortalecimiento a la Cadena Productiva	291.1
	Productividad Agroalimentaria	1,258.0
	Sistema Nacional de Agroparques	460.0
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	4,118.0
	Rastros TIF	250.0
	Sanidades Federalizado	1,878.6
	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	1,989.4



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

	Programa de Productividad Rural	5,138.0
	Desarrollo de Zonas Áridas (PRODEZA)	900.0
	Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	216.0
	Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar	500.0
	Atención a Sinistros Agropecuarios	3,522.0
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	3,279.8
	Arráigate (FORMAR y Jóvenes Emprendedores)	465.9
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	400.0
	Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)	500.0
	Incentivos Productivos	813.9
	Extensionismo	1,100.0
	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	185.2
	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	172.5
	Sistema Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (SIDESCA)	12.7
	Sistema Nacional de Investigación Agrícola	48.5
	Sistema Nacional de Investigación Agrícola	11.5
	Fondo SAGARPA-CONACYT	37.0
	Economía	331.3
	Programa de financiamiento al Microempresario, a la Mujer Rural y Fondo Nacional Emprendedor	331.3
	Desarrollo Social	2,709.4
	Programa de Fomento a la Economía Social	2,508.2
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	201.2
	Turismo	400.0
	Ecoturismo y Turismo Rural	400.0
Medio Ambiente		16,042.8
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	16,042.8
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6,657.2
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	110.0
	Desarrollo de la Acuicultura	70.0
	Ordenamiento Pesquero y Acuícola	40.0
	Programa de Fomento Ganadero	4,886.2
	PROGAN Productivo	3,986.2
	Replamiento y Recría Pecuaria	500.0
	Sustentabilidad Pecuaria	400.0
	Programa de Productividad Rural	1,661.0
	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	1,661.0



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

	Medio Ambiente y Recursos Naturales	9,385.6
	Forestal	7,067.6
	Protección al medio ambiente en el medio rural	2,318.0
	Desarrollo Regional Sustentable	234.9
	PET (Incendios Forestales)	607.4
	PROFEPA	171.9
	Vida Silvestre	1,303.8
Educativa		35,967.0
	Programa de Educación e Investigación	35,967.0
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,485.5
	Colegio de Postgraduados	1,254.9
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	96.3
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,156.9
	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	514.0
	Universidad Autónoma Chapingo	2,463.4
	Educación Pública	30,481.5
	Desarrollo de Capacidades Educación	5,955.0
	Educación Agropecuaria	6,361.4
	PROSPERA Educación	17,227.4
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	937.7
Laboral		1,201.3
	Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	1,201.3
	Trabajo y Previsión Social	140.0
	Trabajadores Agrícolas Temporales	140.0
	Desarrollo Social	1,061.3
	PET	1,061.3
Social		99,727.3
	Programa de atención a la pobreza en el medio rural	68,043.4
	Relaciones Exteriores	75.0
	Atención a migrantes	75.0
	Entidades no Sectorizadas	11,900.5
	Atención a Indígenas (CDI)	11,900.5
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	13,337.1
	Atención a la población agraria	13,337.1
	Vivienda Rural	3,033.6
	Infraestructura Rural	10,303.5



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

	Desarrollo Social	42,730.8
	Atención a la población agraria	42,730.8
	Jornaleros Agrícolas	239.0
	PROSPERA Desarrollo Social	6,810.2
	Pensión para Adultos Mayores	35,498.4
	Coinversión Social	183.3
	Programa de Derecho a la Alimentación	31,683.9
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,664.3
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	60.0
	Fomento al Consumo	60.0
	Programa de Productividad Rural	2,604.3
	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	2,604.3
	Desarrollo Social	29,019.5
	Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,056.9
	PROSPERA Alimentación	26,962.6
Infraestructura		58,057.2
	Programa de infraestructura en el medio rural	58,057.2
	Comunicaciones y Transportes	3,606.8
	Infraestructura	3,606.8
	Mantenimiento de Caminos Rurales	3,606.8
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	11,683.6
	IMTA	228.1
	Infraestructura Hidroagrícola	6,946.3
	Programa de perforación y equipamiento de pozos agrícolas en estados afectados con sequía	113.4
	Programas Hidráulicos	4,395.8
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	42,766.9
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	42,766.9
Salud		48,189.1
	Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	48,189.1
	Salud	37,637.8
	Salud en población rural	37,637.8
	Desarrollo de Capacidades Salud	534.4
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	37,103.3
	PROSPERA Salud	5,142.4
	Seguro Médico Siglo XXI	2,016.8
	Seguro Popular	29,944.1



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

	Aportaciones a Seguridad Social	10,551.3
	IMSS-PROSPERA	10,201.3
	Seguridad Social Cañeros	350.0
Agraria		1,047.7
	Programa para la atención de aspectos agrarios	1,047.7
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,047.7
	Atención de aspectos agrarios	1,047.7
	Archivo General Agrario	184.6
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	548.1
	Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios	315.0
Administrativa		10,200.4
	Gasto Administrativo	10,200.4
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7,153.6
	ASERCA	184.2
	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	13.4
	CONAPESCA	655.0
	CONAZA	68.1
	Dependencia SAGARPA	3,640.6
	FEESA	7.7
	FIRCO	254.9
	INCA RURAL	29.0
	SENASICA (Incluye obra pública de inspección)	2,151.5
	SIAP	107.3
	SNICS	41.8
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,165.8
	Dependencia SEDATU	825.3
	Procuraduría Agraria	933.2
	Registro Agrario Nacional	407.2
	Tribunales Agrarios	881.1
	Tribunales Agrarios	881.1



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Concurrencia con Entidades Federativas	Extensionismo	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento o Sustentable del Suelo y Agua	PESA	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	43.5	7.9	5.5	0.0	1.2	21.6
Baja California	56.0	10.2	7.1	0.0	1.7	29.3
Baja California Sur	31.2	5.7	3.9	0.0	0.3	27.0
Campeche	50.5	10.4	7.2	42.1	0.5	51.8
Coahuila	109.2	14.0	9.7	0.0	2.0	48.0
Colima	36.3	6.6	4.6	16.2	0.4	24.4
Chiapas	206.9	37.6	26.0	334.7	3.3	103.6
Chihuahua	108.4	19.7	13.6	95.6	3.9	70.8
Distrito Federal	25.6	4.7	3.3	0.0	0.1	3.5
Durango	86.5	15.7	10.9	98.6	2.0	54.1
Guanajuato	144.4	26.3	18.1	9.8	4.1	64.3
Guerrero	132.5	23.9	16.8	489.0	3.0	63.1
Hidalgo	116.1	20.9	14.7	188.4	2.4	49.1
Jalisco	161.4	29.8	20.0	17.2	5.8	103.4
México	142.9	25.7	18.1	102.6	2.2	44.2
Michoacán	147.8	26.9	18.6	94.7	3.4	113.4
Morelos	70.3	12.8	8.8	61.2	0.8	33.7
Nayarit	61.3	12.6	8.7	37.3	1.4	62.0
Nuevo León	59.7	11.8	8.2	0.0	1.4	48.1
Oaxaca	190.2	34.6	23.8	349.7	4.4	45.8
Puebla	148.6	27.0	18.6	187.3	2.2	64.5
Querétaro	66.4	12.1	8.3	16.2	1.3	25.5
Quintana Roo	34.4	7.1	4.9	16.2	0.4	26.1
San Luis Potosí	87.3	15.8	10.9	97.8	1.6	54.1
Sinaloa	140.4	25.4	17.7	0.0	3.2	219.9
Sonora	112.4	25.3	17.5	0.0	2.5	88.5
Tabasco	94.9	17.3	11.9	13.1	0.7	55.4
Tamaulipas	115.2	20.9	14.5	16.2	4.3	79.0
Tlaxcala	48.1	8.8	6.1	33.1	0.5	12.8



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Veracruz	233.4	42.4	29.4	178.5	2.7	102.1
Yucatán	83.8	17.3	12.0	12.5	1.7	47.0
Zacatecas	126.0	22.9	15.9	96.3	2.1	42.6
TOTAL	3,271.8	600.0	415.3	2,604.3	67.7	1,878.6

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		90,923,310,067
04	Gobernación	76,979,774
05	Relaciones Exteriores	5,300,000
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,672,432,668
09	Comunicaciones y Transportes	255,463,599
10	Economía	2,319,258,068
11	Educación Pública	22,431,943,361
12	Salud	6,471,836,045
13	Marina	15,000,000
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	701,147,988
17	Procuraduría General de la República	187,630,527
18	Energía	8,090,885,637
21	Turismo	19,121,516
23	Provisiones Salariales y Económicas	3,068,300,000
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	37,929,796,845
	Instituto Mexicano del Seguro Social	594,555,623
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	83,658,416

ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
TOTAL		25,648,525,508
01 Poder Legislativo		4,000,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	4,000,000
04 Gobernación		261,557,736
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	204,370,290
	Planeación demográfica del país	7,452,000



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,340,400
Programa de Derechos Humanos	37,205,286
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	1,504,000
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	7,685,760
05 Relaciones Exteriores	17,000,000
Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público	4,000,000
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional	108,000,000
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,814,740,306
Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	3,868,255
Programa de Productividad Rural	300,000,000
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	1,510,872,051
09 Comunicaciones y Transportes	6,283,203
Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	6,283,203
10 Economía	880,766,347
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Fondo Nacional Emprendedor	650,000,000
Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	226,766,347
11 Educación Pública	3,987,123,445
Servicios de Educación Superior y Posgrado	154,134,167
Desarrollo Cultural	25,182,077
Políticas de igualdad de género en el sector educativo	14,549,833
Programa Nacional de Becas	3,178,328,670
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	179,928,697
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	10,000,000
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	75,000,000
Programa Nacional de Convivencia Escolar	350,000,000
12 Salud	5,057,240,641
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	24,840,815
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	89,729,528
Atención a la Salud	1,521,806,716
Prevención y atención contra las adicciones	60,189,463
Programa de vacunación	328,953,800



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Actividades de apoyo administrativo	1,954,474
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	424,873
Rectoría en Salud	1,739,512
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	351,720,293
Prevención y control de enfermedades	3,000,000
Salud materna, sexual y reproductiva	2,091,428,512
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	224,226,130
Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	19,058,442
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	338,168,083
13 Marina	41,759,440
Sistema Educativo Naval y programa de becas	1,000,000
Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	34,759,440
Actividades de apoyo administrativo	6,000,000
14 Trabajo y Previsión Social	660,627,543
Procuración de justicia laboral	26,500,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	20,721,422
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	613,406,121
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3,712,883,386
Actividades de apoyo administrativo	2,352,000
Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales	1,458,572,954
Programa de Infraestructura	1,065,000,819
Programa de Apoyo a la Vivienda	1,186,957,614
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	534,107,444
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	634,077
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	81,639,717
Programa de Empleo Temporal (PET)	226,131,407
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	215,041,703
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	10,660,540
17 Procuraduría General de la República	179,641,566
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	66,533,234
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	66,179,517
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	4,076,570
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	14,461,564
Actividades de apoyo administrativo	28,390,681
18 Energía	8,249,760
Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
Actividades de apoyo administrativo	4,008,270



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Coordinación de la política energética en electricidad	3,991,730
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
19 Aportaciones a Seguridad Social	450,000
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	450,000
20 Desarrollo Social	6,590,238,847
Articulación de políticas públicas integrales de juventud	256,070,013
Programa de Fomento a la Economía Social	1,035,750,906
Programa de Coinversión Social	155,536,134
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	203,089,673
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,925,587,176
Seguro de vida para jefas de familia	1,014,204,946
21 Turismo	9,566,941
Planeación y conducción de la política de turismo	9,566,941
22 Instituto Nacional Electoral	14,756,594
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	7,000,016
Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	4,031,578
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	3,725,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	32,012,696
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer	27,197,511
Actividades de apoyo administrativo	4,815,185
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	90,000,000
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	90,000,000
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	167,299,241
Producción y difusión de información estadística y geográfica	167,299,241
45 Comisión Reguladora de Energía	140,000
Regulación y permisos de electricidad	70,000
Regulación y permisos de Hidrocarburos	70,000
47 Entidades no Sectorizadas	1,466,080,371
Atención a Víctimas	7,417,047
Actividades de apoyo administrativo	11,348,489
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,096,222
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	466,797,451
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	323,855,022
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	554,300,000
Programa de Derechos Indígenas	95,266,140



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto Mexicano del Seguro Social 1/	16,666,652,167
Prevención y control de enfermedades	208,723,847
Servicios de guardería	10,251,062,203
Atención a la Salud	6,206,866,117
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/	212,176,675
Equidad de Género	21,372,030
Atención a la Salud	190,804,645
Comisión Federal de Electricidad 1/	5,521,000
Operación Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos	500,000
Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	500,000
Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad	500,000
Operación y mantenimiento a líneas de transmisión, subestaciones de transformación y red fibra óptica	200,000
Operación y mantenimiento de los procesos de distribución y de comercialización de energía eléctrica	1,000,000
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	500,000
Actividades de apoyo administrativo	800,000
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	21,000
Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	1,000,000
Planeación y dirección de los procesos productivos	500,000

1/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		53,772,153,167
04 Gobernación		154,085,250
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	154,085,250
05 Relaciones Exteriores		226,108,500
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	226,108,500
11 Educación Pública		1,801,955,902
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	10,000,000
	Programa Nacional de Becas	1,222,437,328
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	350,000,000
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	219,518,573
12 Salud		6,558,806,817
	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	211,760,470
	Asistencia social y protección del paciente	518,669,825



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	49,785,823
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	367,698,652
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	41,759,342
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	126,150,811
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	224,226,130
Salud materna, sexual y reproductiva	354,807,288
Seguro Médico Siglo XXI	2,685,844,078
Servicios de asistencia social integral	823,957,513
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra	1,154,146,885
14 Trabajo y Previsión Social	24,202,720
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	24,202,720
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	334,402,196
Programa de Apoyo a la Vivienda	334,402,196
20 Desarrollo Social	44,017,179,841
Articulación de las políticas públicas integrales de la juventud	256,070,013
Pensión para Adultos Mayores	37,986,051,985
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	215,023,475
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	289,309,266
Programa de Coinversión Social	226,104,555
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,584,313,073
Seguro de vida para jefas de familia	1,082,208,696
Servicios a grupos con necesidades especiales	321,701,088
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	56,397,690
23 Provisiones Salariales y Económicas	600,000,000
Fondo para la Accesibilidad de las Personas con discapacidad	600,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	35,127,468
Atender asuntos relacionados con víctimas del delito	25,344,613
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.	9,782,855
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20,284,473
Atención a Personas con Discapacidad	20,284,473



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 15. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		24,949,528,678
04 Gobernación		882,725
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		450,662,381
12 Salud		33,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		3,298,166
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3,298,166
18 Energía*		535,737,803
	Secretaría de Energía	441,573,000
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	93,522,737
	Instituto de Investigaciones Eléctricas	642,066
Petróleos Mexicanos		678,595,335
	Pemex-Exploración y Producción	29,000,000
	Pemex Transformación Industrial	649,595,335
Comisión Federal de Electricidad		23,247,352,268
	Comisión Federal de Electricidad**	23,247,352,268

* Para 2016 el Ramo 18 Energía no considera los montos correspondientes a Pemex y CFE.

** Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		44,452,587,536
04 Gobernación		206,661,965
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	206,661,965
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		12,455,859,307
	Programa de Fomento a la Agricultura	700,000,000
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,795,507,240
	Programa de Fomento Ganadero	4,341,929,476
	Programa de Productividad Rural	5,183,000,000
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	435,422,591
09 Comunicaciones y Transportes		1,329,333,000
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	1,329,333,000



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

10 Economía	10,000,000
Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	10,000,000
12 Salud	443,543,736
Protección Contra Riesgos Sanitarios	87,250,354
Vigilancia epidemiológica	356,293,382
13 Marina	180,717,854
Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	180,717,854
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,439,306,555
Programa de Infraestructura	2,417,935,953
Programa de Prevención de Riesgos	21,370,602
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	16,551,926,765
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,628,030
Actividades de apoyo administrativo	10,412,416
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5,178,037,490
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	5,109,911
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	188,570,937
Fideicomisos Ambientales	3,427,679
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	3,912,996,186
Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	94,443,837
Investigación científica y tecnológica	213,445,065
Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	194,965,712
Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	29,939,649
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	113,856,203
Prevención y gestión integral de residuos	707,437,223
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	234,894,914
Programa de Empleo Temporal (PET)	607,422,510
Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	44,397,912
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	5,272,616
Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	931,091
Protección Forestal	2,282,157,204
Regulación Ambiental	64,405,920
Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	193,425,305
Tratamiento de Aguas Residuales	2,462,748,956
18 Energía	987,621,301
Actividades de apoyo administrativo	4,852,726
Conducción de la política energética	240,114,835
Coordinación de la política energética en electricidad	102,992,132



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Coordinación de la política energética en hidrocarburos	127,423,104
Fondos de Diversificación Energética	441,573,000
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	70,665,504
21 Turismo	655,000
Planeación y conducción de la política de turismo	655,000
23 Provisiones Salariales y Económicas	8,394,705,270
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	8,035,987,256
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	358,718,014
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	250,512,710
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	5,000,000
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	105,462,000
Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas	140,050,710
47 Entidades No Sectorizadas	115,000,000
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	115,000,000
Petroleos Mexicanos	478,021,649
Mantenimiento de infraestructura	37,000,000
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	441,021,649
Comisión Federal de Electricidad	608,722,424
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	2,067,605
Proyectos de infraestructura económica de electricidad	15,364,594
Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidiregas)	591,290,225

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		221,997,913,764
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		300,000,000
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	300,000,000
10 Economía		150,000,000
	Fondo Nacional Emprendedor	150,000,000
11 Educación Pública		205,035,179,850
	Educación Básica	15,677,971,190
	Programa Nacional de Becas	295,632,681
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	322,452,862
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	15,059,885,647



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Educación Media Superior	74,034,471,147
Formación y certificación para el trabajo	2,718,071,020
Servicios de Educación Media Superior	35,394,392,437
Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	215,060,484
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,244,709
Programa de infraestructura física educativa	36,991,373
PROSPERA Programa de Inclusión Social	2,022,924,379
Programa Nacional de Becas	5,498,070,966
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	40,185,930
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	11,611,952
Subsidios para organismos descentralizados estatales	24,237,087,209
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	3,760,915,485
Apoyos a centros y organizaciones de educación	97,915,203
Educación Superior	113,466,449,036
Servicios de Educación Superior y Posgrado	40,108,069,449
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,187,585,676
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	185,770,936
Mantenimiento de infraestructura	448,000,000
Programa Nacional de Becas	8,127,982,998
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	80,371,860
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	825,094,118
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	3,771,911,262
Subsidios para organismos descentralizados estatales	51,780,953,609
Carrera Docente en UPES	412,123,172
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	2,612,482,587
Apoyos a centros y organizaciones de educación	713,046,005
Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	2,213,057,364
Posgrado	1,856,288,477
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	546,896,419
Programa Nacional de Becas	230,162,876
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,079,229,182
12 Salud	931,401,858
Prevención y atención contra las adicciones	630,913,308
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	300,488,550
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	671,144,374
Programa de Apoyo a la Vivienda	671,144,374



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	909,980
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	417,706
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	492,274
20 Desarrollo Social	374,095,892
Instituto Mexicano de la Juventud	350,004,791
Programa de Fomento a la Economía Social	24,091,101
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	733,687,675
Servicios de educación normal en el D.F.	733,687,675
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	11,803,859,655
Educación Básica	3,902,095,928
FONE Servicios Personales	2,642,980,827
FONE Otros de Gasto Corriente	91,371,663
FONE Gasto de Operación	105,683,888
FONE Fondo de Compensación	76,040,274
FAM Infraestructura Educativa Básica	58,141,366
FAETA Educación de Adultos	927,877,911
Educación Media Superior	4,558,207,306
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	504,033,964
FAETA Educación Tecnológica	4,054,173,342
Educación Superior	3,343,556,421
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	3,343,556,421
47 Entidades no Sectorizadas	124,282,212
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	124,282,212
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,873,352,269
Prevención y control de enfermedades	60,947,363
Atención a la Salud	1,812,404,906

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		734,644,878,465
04 Gobernación		1,699,174
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	564,000
	Atención a refugiados en el país	551,218
	Registro e Identificación de Población	211,356
	Política y servicios migratorios	372,600



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

05 Relaciones Exteriores	3,000,000
Atención, protección, servicios y asistencia consulares	3,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	734,447,085
Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	734,447,085
11 Educación Pública	136,007,417,641
Diseño de la Política Educativa	437,957,217
Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,407,080,291
Educación para Adultos (INEA)	503,148,533
Escuelas de Tiempo Completo	10,561,365,390
Evaluaciones de la calidad de la educación	282,623,419
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	3,760,915,485
Formación y certificación para el trabajo	1,087,228,408
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	4,476,908,554
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,244,709
Normar los servicios educativos	16,433,057
Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2,909,967
Producción y distribución de libros y materiales educativos	2,349,915,573
Producción y transmisión de materiales educativos	264,649,736
Programa de Cultura Física y Deporte	440,244,397
Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	215,060,484
Programa de Inclusión Digital	1,641,965,792
Programa de infraestructura física educativa	36,991,373
Programa de la Reforma Educativa	7,607,774,802
Programa Nacional de Becas	5,793,703,647
Programa Nacional de Convivencia Escolar	350,000,000
Programa Nacional de Inglés	789,024,100
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1,409,117,894
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	362,638,792
PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,152,424,805
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	424,611,571
Servicios de Educación Media Superior	35,394,392,437
Subsidios para organismos descentralizados estatales	24,237,087,209
12 Salud ^{1/}	42,704,688,895
Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	211,760,470
Atención a la Salud	2,162,063,801
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	146,193,117
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	215,247,366



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Prevención y atención contra las adicciones	201,310,876
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,187,200
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	14,000,000
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	5,011,121
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	224,226,130
Programa de vacunación	1,633,042,781
PROSPERA Programa de Inclusión Social	3,397,788,639
Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	90,400,000
Proyectos de infraestructura social de salud	45,657,984
Salud materna, sexual y reproductiva	578,846,063
Seguro Médico Siglo XXI	2,685,844,078
Seguro Popular	30,737,807,537
Servicios de asistencia social integral	354,301,731
14 Trabajo y Previsión Social	1,000,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
17 Procuraduría General de la República	141,406,159
Actividades de apoyo administrativo	1,920,000
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	58,033,234
Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	125,000
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	81,327,925
19 Aportaciones a Seguridad Social	4,706,879,820
Programa IMSS-PROSPERA	4,706,879,820
20 Desarrollo Social	48,998,787,789
Adquisición de leche nacional	944,849,669
Articulación de políticas públicas integrales de juventud	5,341,966
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	748,243,326
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	22,339,864
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	75,503,429
Programa de Coinversión Social	23,800,480
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,466,030,742
PROSPERA Programa de Inclusión Social	42,911,052,784
Seguro de vida para jefas de familia	801,625,530
22 Instituto Nacional Electoral	6,903,135
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	6,903,135
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	35,151,680,804
Becas para la población atendida por el sector educativo	133,707,873
Servicios de educación básica en el D.F.	34,284,285,256



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Servicios de educación normal en el D.F.	733,687,675
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	380,130,479,791
FAETA Educación de Adultos	139,241,415
FAETA Educación Tecnológica	4,054,173,342
FAM Asistencia Social	7,438,278,903
FAM Infraestructura Educativa Básica	6,840,160,685
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	504,033,964
FASSA	18,086,750,111
FONE Fondo de Compensación	8,945,914,574
FONE Gasto de Operación	12,433,398,539
FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
FONE Servicios Personales	310,938,920,856
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	4,736,681
Atender asuntos de la niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores	4,736,681
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	5,000,000
Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	5,000,000
47 Entidades no Sectorizadas	1,087,341,204
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres ^{2/}	5,000,000
Programa de Apoyo a la Educación Indígena ^{3/}	1,082,341,204
Instituto Mexicano del Seguro Social	81,073,089,229
Atención a la Salud	68,144,100,483
Prestaciones sociales	414,771,982
Prevención y control de enfermedades	2,263,154,561
Servicios de guardería	10,251,062,203
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	3,886,321,059
Atención a la Salud	2,058,643,632
Prestaciones sociales	1,574,283,019
Prevención y control de enfermedades	253,394,408

^{1/} Incluye al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

^{2/} Programa operado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

^{3/} Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		147,522,646,628
04 Gobernación		36,569,771,903
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,170,418
	Actividades de apoyo administrativo	9,099,244
	Conducción de la política interior	50,745,255
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	386,604,249
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	210,412,182
	Operativos para la prevención y disuasión del delito	25,065,882,426
	Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	713,145,294
	Programa de Derechos Humanos	232,475,457
	Programa Nacional de Prevención del Delito	2,015,311,756
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	204,370,290
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	143,815,588
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,584,041,895
	Subsidios en materia de seguridad pública	5,952,697,849
06 Hacienda y Crédito Público		202,938,135
	Detección y prevención de ilícitos financieros	202,938,135
07 Defensa Nacional		4,701,325,961
	Derechos humanos	62,910,672
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000
	Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional	2,832,709,275
	Sistema educativo militar	1,697,706,014
09 Comunicaciones y Transportes		1,918,359,995
	Programa de Empleo Temporal (PET)	1,918,359,995
10 Economía		303,707,819
	Fondo Nacional Emprendedor	250,000,000
	Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	53,707,819
11 Educación Pública		88,008,609,337
	Atención al deporte	757,805,763
	Desarrollo Cultural	9,015,937,561
	Educación y cultura indígena	87,839,378
	Escuelas de Tiempo Completo	10,561,365,390
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	6,373,398,072



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Formación y certificación para el trabajo	2,718,071,020
Producción y distribución de libros y materiales culturales	225,451,080
Producción y transmisión de materiales educativos	1,116,858,659
Programa de Apoyos a la Cultura	1,978,150,977
Programa de Cultura Física y Deporte	2,067,845,923
Programa de Inclusión Digital	1,641,965,792
Programa de infraestructura física educativa	201,870,594
Programa de la Reforma Educativa	7,607,774,802
Programa Nacional de Becas	14,151,849,521
Programa Nacional de Convivencia Escolar	350,000,000
PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,152,424,805
12 Salud	1,349,093,288
Prevención y atención contra las adicciones	1,331,949,522
Prevención y control de enfermedades	14,693,766
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	1,500,000
Salud materna, sexual y reproductiva	950,000
13 Marina	4,084,836,234
Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	4,084,836,234
14 Trabajo y Previsión Social	1,850,000
Capacitación para Incrementar la Productividad	25,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	125,000
Instrumentación de la política laboral	1,700,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4,298,882,604
Programa de Apoyo a la Vivienda	879,230,323
Programa de Infraestructura	3,419,652,281
17 Procuraduría General de la República	1,913,146,841
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,698,162,640
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	214,984,201
20 Desarrollo Social	3,983,239,895
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,168,030
Actividades de apoyo administrativo	21,634,519
Articulación de políticas públicas integrales de juventud	256,070,013
Programa 3 x 1 para Migrantes	197,048,329
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	203,089,673
Programa de Coinversión Social	95,201,918
Programa de Empleo Temporal (PET)	1,319,711,249
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	627,254,788



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa de Fomento a la Economía Social	791,447,205
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	145,930,705
Seguro de vida para jefas de familia	253,551,237
Subsidios a programas para jóvenes	70,132,229
47 Entidades no Sectorizadas	186,884,616
Atención a Víctimas	186,884,616

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Previsiones Salariales	9,548,083,485
Situaciones laborales supervenientes	9,548,083,485
Provisiones Económicas	8,479,995,554
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	8,035,987,256
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	358,718,014
Comisiones y pago a CECOBAN	85,290,284
Provisiones Salariales y Económicas	8,843,576,020
Desarrollo Regional	20,992,951,053
Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	600,000,000
Proyectos de Desarrollo Regional	300,000,000
Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional	100,000,000
Proyectos para el Desarrollo Regional de la Zona Henequenera del Sureste	200,000,000
Fondo Regional	7,192,666,338
Chiapas	1,569,051,857
Guerrero	1,420,755,106
Oaxaca	1,340,550,920
Veracruz	500,555,696
Hidalgo	474,412,583
Michoacán	454,987,890
Guanajuato	401,093,111
Puebla	391,251,440
Zacatecas	341,914,365
San Luis Potosí	298,093,370
Fondo Metropolitano	10,400,284,715
Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	138,098,395
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	119,752,690



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Zona Metropolitana de Mexicali	38,796,767
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	89,871,342
Zona Metropolitana de Juárez	53,815,174
Zona Metropolitana de Chihuahua	47,835,710
Zona Metropolitana de Saltillo	119,589,276
Zona Metropolitana de Monclova - Frontera	59,794,638
Zona Metropolitana de Piedras Negras	47,835,710
Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez	47,835,710
Zona Metropolitana de Tecomán	28,701,426
Zona Metropolitana de la Ciudad de León	418,562,469
Zona Metropolitana de La Laja - Bajío	10,763,034
Zona Metropolitana de Moreleón - Uriangato	28,701,426
Zona Metropolitana de la Ciudad de Acapulco	109,957,327
Zona Metropolitana de Pachuca	119,330,047
Zona Metropolitana de Tulancingo	35,799,014
Zona Metropolitana de Tula	59,794,638
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,052,624,815
Zona Metropolitana de Ocotlán	34,680,891
Zona Metropolitana de Toluca	418,562,469
Zona Metropolitana de Morelia	41,856,246
Zona Metropolitana de Cuernavaca	53,815,174
Zona Metropolitana de Cuautla	14,350,712
Zona Metropolitana de Tepic	59,665,023
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	906,486,719
Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	77,733,029
Zona Metropolitana de Tehuacán	27,864,300
Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	238,660,095
Zona Metropolitana de la Ciudad de Cancún	116,599,545
Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de G. S.	95,606,614
Zona Metropolitana de Río Verde - Cd. Fernández	28,701,425
Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	119,330,047
Zona Metropolitana de Reynosa - Río Bravo	47,835,710
Zona Metropolitana de Matamoros	41,856,247
Zona Metropolitana de Tlaxcala - Apizaco	41,856,247
Zona Metropolitana del Valle de México	4,052,282,679
Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	361,159,617
Zona Metropolitana de la Laguna	623,205,592



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Zona Metropolitana de Puerto Vallarta	49,390,370
Zona Metropolitana de La Piedad - Pénjamo	19,134,284
Zona Metropolitana de Veracruz	60,033,817
Zona Metropolitana de Xalapa	23,917,854
Zona Metropolitana de Coahuila de Zaragoza	47,835,710
Zona Metropolitana de Acapulco	22,363,194
Zona Metropolitana de la Ciudad de Mérida	88,376,474
Zona Metropolitana de Zacatecas - Guadalupe	59,665,023
Fondo de Capitalidad	2,500,000,000
Otras Provisiones Económicas	33,640,012,711
Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	335,000,000
Seguridad y Logística	1,169,764,970
Programa de Separación Laboral	2,135,247,741
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	30,000,000,000
Gastos asociados a ingresos petroleros	21,352,100,000
TOTAL	102,856,718,823

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Provisiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	14,826,728,136
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	35,347,084,634

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	343,067,841,371
Servicios Personales	310,938,920,856
Otros de Gasto Corriente ^{1/}	10,749,607,402
Gasto de Operación	12,433,398,539
Fondo de Compensación	8,945,914,574
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	82,445,977,652
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	61,501,495,945
Entidades	7,454,874,143



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	54,046,621,802
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	62,301,448,193
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	19,792,131,612
Asistencia Social	9,104,380,542
Infraestructura Educativa	10,687,751,070
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	6,373,868,119
Educación Tecnológica	4,054,173,342
Educación de Adultos	2,319,694,777
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,000,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	34,040,521,200
TOTAL	616,523,284,092

^{1/} Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ANEXO 23.1.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total ^{2/}	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando ^{1/}							
	Presidente de la República		143,598		56,489		200,087
G	Secretario de Estado		138,939		53,676		192,615
H	Subsecretario	100,787	138,718	40,497	53,400	141,284	192,118
I	Oficial Mayor	100,787	135,349	40,497	52,268	141,284	187,617
J	Jefe de Unidad	83,693	134,996	33,812	52,100	117,505	187,096
K	Director General	70,733	130,763	29,252	49,681	99,985	180,444
L	Director General Adjunto	53,373	106,567	22,946	41,069	76,319	147,636
M	Director	32,157	80,696	14,043	31,932	46,200	112,628
N	Subdirector	16,868	35,644	9,060	15,110	25,928	50,754
O	Jefe de Departamento	12,442	23,180	7,526	10,912	19,968	34,092
P	Personal de Enlace	7,010	14,756	5,705	7,958	12,715	22,714
Personal Operativo		5,527	8,740	6,690	7,731	12,217	16,471



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	7,010	83,067	5,705	33,513	12,715	116,580
	De Educación	264	55,717	10,109	38,191	10,373	93,908
	De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	7,633	42,426	13,125	23,974	20,758	66,400
	De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	6,578	27,150	16,594	36,072	23,172	63,222
	De Seguridad Pública	8,574	26,552	7,409	50,850	15,983	77,402
	De Procuración de Justicia	12,098	65,092	5,229	15,982	17,327	81,074
	De Gobernación	12,001	18,628	10,229	11,653	22,230	30,281
	De las Fuerzas Armadas	5,957	135,802	6,211	60,647	12,168	196,449

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario, Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen la potenciación del seguro de vida institucional y el pago extraordinario por riesgo que se otorga a los servidores públicos cuyo desempeño pone en riesgo la seguridad o salud de los mismos. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 23.1.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal que recibe pago extraordinario por riesgo y potenciación del seguro de vida institucional

Grupo	Tipo de Personal	Importe mensual total unitario *	
		Mínimo	Máximo
Personal civil **			
	Presidente de la República		49,010
G	Secretario de Estado	12,758	40,473
H	Subsecretario	9,202	40,408
I	Oficial Mayor	9,202	39,427
J	Jefe de Unidad	7,641	39,324
K	Director General	6,458	38,091
L	Director General Adjunto	4,873	31,043
M	Director	2,936	23,507
N	Subdirector	1,540	10,383
O	Jefe de Departamento	1,136	6,752
Personal militar **		1,136	40,473

* Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 19, fracción II, inciso b), de éste Decreto, conforme al cual el límite máximo es el equivalente al 30% por concepto de sueldos y salarios.

** Para los servidores públicos de las Dependencias que se les autorice la prestación, tomarán las cuotas mínimas y máximas aquí establecidas, en función de sus rangos tabulares equiparables.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,989,128
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	1,311,726
Percepción bruta anual	4,300,854
I. Percepciones ordinarias:	3,446,631
a) Sueldos y salarios:	2,502,851
i) Sueldo base	489,192
ii) Compensación garantizada	2,013,659
b) Prestaciones:	943,780
i) Aportaciones a seguridad social	56,018
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	16,403
iii) Prima vacacional	13,589
iv) Aguinaldo (sueldo base)	81,858
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	343,583
vi) Prima quinquenal (antigüedad) 2 /	
vii) Ayuda para despensa	5,580
viii) Seguro de vida institucional	29,909
ix) Seguro colectivo de retiro 2 /	
x) Seguro de gastos médicos mayores	17,620
xi) Seguro de separación individualizado	379,220
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo 3 /	
II. Percepciones extraordinarias:	854,223
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo 4 /	854,223

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2014.

1 / Conforme a la Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / El Presidente de la República decidió no hacer uso de esta prestación.

3 / El Presidente de la República no recibe esta prestación en virtud de los servicios de seguridad que le son proporcionados en razón de su investidura.

4 / Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, el cual equivale al 30% de la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 19, fracción II, inciso b), de este Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 23.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		122,737		62,206		184,943
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	103,936	120,987	53,984	61,652	157,920	182,639
Director General	86,087	103,527	45,562	53,375	131,649	156,902
Jefe de Unidad	71,044	84,041	38,518	44,298	109,562	128,339
Director de Área	52,078	70,761	29,060	37,575	81,138	108,336
Subdirector de Área	33,054	45,251	19,463	24,809	52,517	70,060
Jefe de Departamento	26,819	31,726	16,296	18,325	43,115	50,051
Personal de Servicio Técnico de Carrera	12,491	44,873	9,140	23,910	21,631	68,783
Personal operativo de confianza	22,936	24,650	12,847	13,427	35,783	38,077
Personal operativo de base	6,423	8,316	30,010	31,055	36,433	39,371

Este anexo refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2015, en función del puesto que ocupen. En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo, gratificación de fin de año y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

ANEXO 23.2.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario *	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	436		
Secretario General	2		199,197
Coordinador / Contralor / Tesorero	28	167,845	196,280
Director General	22	138,114	167,180
Jefe de Unidad	31	112,933	134,703
Director de Área	105	81,240	112,379
Subdirector de Área	126	49,534	69,832
Jefe de Departamento	122	39,136	47,320

* Corresponde al Estímulo nivel medio de cumplimiento de metas de acuerdo con la normatividad establecida autorizada por los Órganos de Gobierno.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ¹ _/
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,925,945
Impuesto sobre la renta retenido *_/	807,017
Percepción bruta anual	2,732,962
I. Percepciones ordinarias:	2,732,962
a) Sueldos y salarios:	2,057,328
i) Sueldo base ² _/	2,057,328
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	675,634
i) Aportaciones a seguridad social	50,837
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo (sueldo base)	234,330
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	57,194
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores ³ _/	21,557
xi) Seguro de separación individualizado	311,716
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

¹_/ Corresponde a las percepciones para 2015

²_/ Dieta

³_/ Corresponde a la prima anual individual para un promedio de edad ubicado en el rango de 50 - 54 años.

ANEXO 23.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,418,516
Impuesto sobre la renta retenido	945,887
Percepción bruta anual	3,364,403



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

I. Percepciones ordinarias:	3,087,300
a) Sueldos y salarios:	2,048,880
i) Sueldo base	278,520
ii) Compensación garantizada	1,770,360
b) Prestaciones:	1,038,420
i) Aportaciones a seguridad social	62,194
ii) Prima vacacional	11,605
iii) Aguinaldo (sueldo base)	45,708
iv) Gratificación de fin de año	518,188
v) Vales de fin de año	10,400
vi) Vales de despensa mensuales	12,000
vii) Seguro de vida institucional	36,880
viii) Seguro colectivo de retiro	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	25,800
x) Seguro de separación individualizado	310,436
xi) Sistema de ahorro para el retiro	5,047
II. Percepciones extraordinarias:	277,103
a) Estímulo nivel medio por cumplimiento de metas	277,103

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		6,858		11,325		18,182
3		7,159		11,558		18,717
4		7,284		11,654		18,938
5		7,496		11,819		19,315
6		7,681		11,925		19,606
7		8,385		12,147		20,532
8		8,873		12,254		21,126
9		9,421		12,427		21,847
10		10,057		12,894		22,951
13		15,501		13,360		28,861



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Personal de base sindicalizado:						
2		6,858		17,813		24,670
3		7,159		18,183		25,343
4		7,284		18,336		25,620
5		7,496		18,597		26,093
6		7,681		18,758		26,439
7		8,385		18,949		27,334
8		8,873		18,993		27,865
9		9,421		19,122		28,542
10		10,057		19,701		29,757
11		12,136		19,982		32,118
12		13,369		20,156		33,525
13		15,501		20,411		35,912
15		16,102		20,547		36,649
16		17,517		20,707		38,223
17		18,343		20,831		39,174
18		20,212		21,098		41,310
19		22,078		21,364		43,442
Personal de confianza:						
2		6,858		10,310		17,168
3		7,159		10,502		17,661
4		7,284		10,578		17,861
5		7,496		10,707		18,203
6		7,681		10,787		18,468
7		8,385		10,927		19,312
8		8,873		10,983		19,856
9		9,421		11,093		20,514
10		10,057		11,460		21,516
11		12,136		11,796		23,932
12		13,369		11,999		25,368
13		15,501		12,222		27,723
14		16,010		12,278		28,288

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2016 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

CÁMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		144,787		28,552		173,339
Secretario de Servicios/Contralor Interno		125,380		25,022		150,402
Coordinador	117,741	116,524	22,101	23,411	139,841	139,935
Secretario de Enlace		99,085		20,237		119,322
Director General	82,952	109,004	17,301	22,041	100,253	131,046
Homólogo a Director General	82,952	95,580	17,301	19,599	100,253	115,179
Director de Área y Homólogos	48,214	77,228	10,961	16,208	59,176	93,436
Subdirector de Área y Homólogos	28,640	48,192	7,426	10,918	36,066	59,111
Jefe de Departamento y Homólogos	16,610	28,933	5,308	7,482	21,919	36,415

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2016 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		8,746		7,819		16,565
9		10,088		8,018		18,107
10		12,408		8,389		20,798
12		17,295		9,107		26,401
13		16,560		9,000		25,559
14		20,210		9,625		29,834
15		28,673		10,229		38,901

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2016 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Titular de la Unidad		132,234		26,268		158,502
Director de Área		106,255		21,457		127,713
Secretario Técnico		97,449		19,865		117,314
Subdirector de Área		72,467		15,254		87,721
Coordinador Administrativo		43,865		10,444		54,309
Coordinador		43,865		10,444		54,309
Especialista		29,800		7,635		37,435

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2015 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,432,997
Impuesto sobre la renta retenido (2)	483,124
Percepción bruta anual	1,916,122
I. Percepciones ordinarias:	1,916,122
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo base 3_/	1,264,536
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	651,586
i) Aportaciones a seguridad social	50,838
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo	140,504
v) Gratificación de fin de año	
vi) Prima quinquenal	
vii) Ayuda para despena	33,360
viii) Seguro de vida institucional 4_/	37,082



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores 4_/	89,327
xi) Seguro de separación individualizado	151,740
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Otras prestaciones 5_/	132,331
II. Percepciones extraordinarias:	0
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

- (1) Corresponde a las percepciones 2015.
- (2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2014.
- (3) Dieta.
- (4) Prima anual individual promedio.
- (5) Prestación aguinaldo y fondo de ahorro.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,712,517
Impuesto sobre la renta retenido (*)	960,029
Percepción bruta anual	3,672,547
I. Percepciones ordinarias:	3,657,932
a) Sueldos y salarios:	2,672,988
i) Sueldo base	514,080
ii) Compensación garantizada	2,158,908
b) Prestaciones:	984,944
i) Aportaciones a seguridad social	50,838
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	85,387
iv) Aguinaldo (sueldo base)	77,112
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	323,836
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

vii) Ayuda para despensa	26,160
viii) Seguro de vida institucional	45,173
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	28,949
xi) Seguro de separación individualizado	347,488
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	14,615
a) Medida de fin de año	14,615

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		137,052		60,872		197,924
AUDITOR ESPECIAL		133,720		57,688		191,408
TITULAR DE UNIDAD		132,410		56,889		189,299
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	116,298	120,959	50,828	52,392	167,126	173,351
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	97,780	100,962	44,635	45,694	142,415	146,656
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	79,263	80,964	38,507	39,065	117,770	120,029
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR. GRAL.		57,762		31,051		88,813
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	39,000	41,885	23,614	24,525	62,614	66,410
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	28,000	29,759	19,045	19,560	47,045	49,319
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE	22,529	23,438	8,871	8,846	31,400	32,284
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	22,529	23,438	8,871	8,846	31,400	32,284
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	22,529	23,438	8,871	8,846	31,400	32,284
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	19,855	20,647	8,749	8,721	28,604	29,368
AUDITOR JURÍDICO "A"	19,855	20,647	8,749	8,721	28,604	29,368
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	19,855	20,647	8,749	8,721	28,604	29,368
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	16,103	18,499	8,689	8,592	24,792	27,091
AUDITOR JURÍDICO "B"	16,103	18,499	8,689	8,592	24,792	27,091
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	16,103	18,499	8,689	8,592	24,792	27,091
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		17,481		8,085		25,566



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA PARTICULAR "A"		22,938		9,787		32,725
OPERADOR SUPERVISOR "A"		17,898		11,322		29,220
SECRETARIA PARTICULAR "B"		18,358		9,968		28,326
OPERADOR SUPERVISOR "B"		16,274		11,406		27,680
OPERADOR SUPERVISOR "C"		15,126		11,469		26,595
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		13,980		11,544		25,524
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		13,980		11,544		25,524
OPERADOR SUPERVISOR "D"		13,980		11,544		25,524
VIGILANTE DE LA ASF		13,980		11,544		25,524
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA		12,224		11,149		23,373
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		9,320		19,510		28,830
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		9,229		19,476		28,705
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		8,944		19,336		28,280
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		8,389		19,214		27,603
ESPECIALISTA TÉCNICO		8,079		19,121		27,200
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		7,766		19,030		26,796
ESPECIALISTA HACENDARIO		7,467		18,941		26,408
TÉCNICO MEDIO		7,155		18,849		26,004
ANALISTA CONTABLE		6,835		18,758		25,593
TÉCNICO CONTABLE		6,750		19,350		26,100
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		6,410		19,248		25,658
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		6,071		19,153		25,224

- 1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- El importe por Gastos Médicos Mayores y Revisión Médica, está sujeto a licitación pública.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO			
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1		573,216
AUDITOR ESPECIAL	4		369,783
TITULAR DE UNIDAD	3		365,193
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	28	309,281	323,152
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	0	221,774	241,637
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	92	134,267	160,122
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR. GRAL.	2	76,800	112,784
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	221	64,103	83,709
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	383	44,066	61,218
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA			
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	156	54,084	55,877
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	8	54,084	55,877
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	55	54,084	55,877
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	263	48,807	50,363
AUDITOR JURÍDICO "A"	66	48,807	50,363
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	62	48,807	50,363
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	159	41,446	46,134
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	41,446	46,134
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	40	41,446	46,134
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1		44,097
SECRETARIA PARTICULAR "A"	10		54,845
OPERADOR SUPERVISOR "A"	1		29,890
SECRETARIA PARTICULAR "B"	33		45,850
OPERADOR SUPERVISOR "B"	8		28,355
OPERADOR SUPERVISOR "C"	20		27,274
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	81		26,208
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	12		26,208
OPERADOR SUPERVISOR "D"	8		26,208
VIGILANTE DE LA ASF	16		26,208
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA	1		24,588



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PERSONAL OPERATIVO DE BASE			
TÉCNICO SUPERIOR	37		24,450
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7		24,375
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7		24,119
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6		23,638
ESPECIALISTA TÉCNICO	7		23,372
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7		23,107
ESPECIALISTA HACENDARIO	4		22,847
TÉCNICO MEDIO	12		22,579
ANALISTA CONTABLE	26		22,311
TÉCNICO CONTABLE	36		22,847
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41		22,556
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51		22,273

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	2,948,346
Impuesto sobre la renta retenido 2/	1,303,856
Percepción bruta anual	4,252,202
I. Percepciones ordinarias:	3,425,491
a) Sueldos y salarios:	2,371,930
i) Sueldo base	436,056
ii) Compensación garantizada	1,935,874
b) Prestaciones:	1,053,561
i) Aportaciones a seguridad social	51,564
a) Cuota de Seguro de Salud	20,720
b) Cuota Social de Retiro	5,119
c) Seguro de Riesgos de Trabajo	1,920
d) Seguro de Invalidez y Vida	1,600
e) Seguro de Bienestar y Prestaciones Sociales y Culturales	1,280
f) Cuotas para el FOVISSSTE	12,798
g) Cuota Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	8,127
h) Cuota Social	



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ii) Prima vacacional	12,113
iii) Aguinaldo (sueldo base)	74,539
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	329,832
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vi) Ayuda para despensa	5,580
vii) Seguro de vida institucional	38,425
viii) Seguro de gastos médicos mayores	30,796
ix) Seguro de separación individualizado	364,912
x) Revisión Médica	10,000
xi) Vales de Despensa	133,100
II. Percepciones extraordinarias:	826,711
a) Estímulo por Cumplimiento de Metas y Pago de Riesgo	826,711

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.5 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (3RO TRANSITORIO) (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO PRESIDENTE	MINISTRO (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	6,766,428	6,766,428
a) Sueldos y salarios:	4,594,460	4,594,460
i) Sueldo base	651,241	651,241
ii) Compensación garantizada	2,785,845	2,785,845
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,157,374	1,157,374
b) Prestaciones:	1,341,522	1,341,522
i) Aportaciones a seguridad social		
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)		
iii) Prima vacacional	95,475	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,404	586,404
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)		
vi) Prima quinquenal (antigüedad)		
vii) Ayuda para despensa		
viii) Seguro de vida institucional	33,876	33,876
ix) Seguro colectivo de retiro		
x) Seguro de gastos médicos mayores	46,731	46,731
xi) Seguro de separación individualizado	528,782	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo		
xiii) Estímulo por antigüedad	46,154	46,154
xiv) Ayuda de anteojos	3,100	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000	1,000
c) Pago por riesgo	830,446	830,446



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	4,303,897
a) Sueldos y salarios:	2,631,950
i) Sueldo base	523,772
ii) Compensación garantizada	1,708,268
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	399,910
b) Prestaciones:	866,009
i) Aportaciones a seguridad social	
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	62,001
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	380,377
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	21,999
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	29,041
xi) Seguro de separación individualizado	338,188
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Estímulo por antigüedad	30,303
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por riesgo	805,938



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ANEXO 23.6.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO
--	------------------

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA 2016	4,303,897
a) Sueldos y salarios:	2,624,429
i) Sueldo base	520,011
ii) Compensación garantizada	1,704,508
iii) Prestaciones nominales	399,910
b) Prestaciones:	955,675
i) Aportaciones a seguridad social	50,837
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	61,792
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	378,099
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	21,311
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	38,671
xi) Seguro de separación individualizado	337,048
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	0
xiii) Otras prestaciones	33,008
c) Pago por riesgo	723,793



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.6.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (3RO TRANSITORIO) (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO (3RO TRANSITORIO)
--	------------------------------------

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2016	6,766,428
a) Sueldos y salarios:	4,551,495
i) Sueldo base	620,230
ii) Compensación garantizada	2,816,856
iii) Prestaciones nominales	1,114,409
b) Prestaciones:	1,384,487
i) Aportaciones a seguridad social	50,837
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,404
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	32,927
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	38,671
xi) Seguro de separación individualizado	528,783
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	0
xiii) Estimulo por antigüedad	12,381
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estimulo del día de la madre	1,000
c) Pago por riesgo	830,446



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ANEXO 23.7.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	Pesos	
	MAGISTRADO PRESIDENTE	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	6,766,428	6,766,428
a) Sueldos y salarios:	4,594,460	4,594,460
i) Sueldo base	651,242	651,242
ii) Compensación garantizada	2,785,844	2,785,844
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,157,374	1,157,374
b) Prestaciones:	1,370,016	1,370,016
i) Aportaciones a seguridad social	50,838	50,838
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	16,403	16,403
iii) Prima vacacional	95,475	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,404	586,404
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	-	-
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320	16,320
vii) Ayuda para despensa	-	-
viii) Seguro de vida institucional	35,157	35,157
ix) Seguro colectivo de retiro	146	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	40,491	40,491
xi) Seguro de separación individualizado	528,782	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-	-
xiii) Estímulo por antigüedad	-	-
xiv) Ayuda de anteojos	-	-
xv) Estímulo del día de la madre	-	-
c) Pago por Riesgo	801,952	801,952



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.7.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR QUE SE DESIGNEN A PARTIR DEL 1o DE ENERO DE 2010 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	Pesos
	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	4,303,897
a) Sueldos y salarios:	2,646,420
i) Sueldo base	530,411
ii) Compensación garantizada	1,738,599
iii) Prestaciones nominales	377,410
b) Prestaciones:	971,888
i) Aportaciones a seguridad social	50,838
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	63,028
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	386,732
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	-
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despesa	-
viii) Seguro de vida institucional	21,737
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	40,491
xi) Seguro de separación individualizado	349,078
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-
xiii) Estímulo por antigüedad	23,014
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por Riesgo	685,589



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES 1/	177,153	180,003	41,079	69,259	218,232	249,262
SECRETARIO EJECUTIVO	153,549	161,349	36,174	62,448	189,723	223,797

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo al Artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE	177,153	180,003	41,079	69,259	218,232	249,262
SECRETARIO EJECUTIVO	153,549	161,349	36,174	62,448	189,723	223,797
CONTRALOR GENERAL	151,619	161,349	35,615	62,448	187,234	223,797
DIRECTOR EJECUTIVO	145,254	151,751	34,372	58,902	179,626	210,653
DIRECTOR GENERAL	145,254	151,751	34,372	58,902	179,626	210,653
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE	140,207	145,386	33,319	56,695	173,526	202,081
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	140,207	145,386	33,319	56,695	173,526	202,081
SUBCONTRALOR	130,116	145,386	31,349	56,695	161,464	202,081
DIRECTOR DE UNIDAD TÉCNICA	123,379	130,248	29,837	51,378	153,216	181,625
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS	123,379	130,248	29,837	51,378	153,216	181,625
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA	123,379	130,248	29,837	51,378	153,216	181,625
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO	115,882	123,511	28,373	48,846	144,255	172,357
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	115,882	123,511	28,373	48,846	144,255	172,357
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	115,882	123,511	28,373	48,846	144,255	172,357
COORDINADOR	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260
SECRETARIO TÉCNICO	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	100,598	107,441	25,277	43,254	125,875	150,694
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	96,812	100,730	24,537	40,828	121,349	141,558
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRIO. EJECUTIVO	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
LIDER DE PROYECTO	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	81,860	88,321	21,200	36,205	103,060	124,526
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR GENERAL	81,860	88,321	21,200	36,205	103,060	124,526
LIDER DE PROYECTO	81,860	88,321	21,200	36,205	103,060	124,526
COORDINADOR DE EVENTOS MULTIPLES	75,869	81,992	19,802	33,839	95,671	115,831
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	68,221	81,992	18,309	33,839	86,530	115,831
SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO	68,221	81,992	18,309	33,839	86,530	115,831
SECRETARIO TÉCNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	68,221	81,992	18,309	33,839	86,530	115,831
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO EJECUTIVO	68,221	76,001	18,309	31,466	86,530	107,467
ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	68,221	76,001	18,309	31,466	86,530	107,467
LIDER DE PROYECTO	68,221	76,001	18,309	31,466	86,530	107,467
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "B"	63,622	68,353	17,012	28,814	80,634	97,168
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "C"	63,622	68,353	17,012	28,814	80,634	97,168
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	63,622	68,353	17,012	28,814	80,634	97,168
SUBDIRECTOR DE AREA	63,622	68,353	17,012	28,814	80,634	97,168
COORDINADOR OPERATIVO	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
COORDINADOR OPERATIVO "A"	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
LIDER DE PROYECTO "F"	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
SECRETARIO PARTICULAR DE UNIDAD RESPONSABLE	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ACERVO Y ACERVO	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
SUBDIRECTOR DE AREA	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
LIDER DE PROYECTO "B"	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
LIDER DE PROYECTO "D"	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
SUBDIRECTOR DE AREA	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
VOCAL DE JUNTA LOCAL	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
SUBDIRECTOR DE AREA	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD INFORMATICA	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "A"	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "H"	46,613	56,977	13,277	24,094	59,890	81,071
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	46,613	49,929	13,277	21,368	59,890	71,297
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	46,613	49,929	13,277	21,368	59,890	71,297
LIDER DE PROYECTO "E"	37,607	40,836	10,848	17,990	48,456	58,826
JEFE DE DEPARTAMENTO	34,869	37,747	10,291	16,393	45,160	54,141
LIDER DE PROYECTO "E"	34,869	37,747	10,291	16,393	45,160	54,141
COORDINADOR OPERATIVO	34,869	37,747	10,291	16,393	45,160	54,141
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL	34,869	37,747	10,291	16,393	45,160	54,141
JEFE DE DEPARTAMENTO	32,350	35,009	9,743	15,320	42,093	50,329
JEFE DE DEPARTAMENTO	32,350	35,009	9,743	15,320	42,093	50,329
ASESOR "C"	32,350	35,009	9,743	15,320	42,093	50,329
ENLACE ADMINISTRATIVO	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
INVESTIGADOR	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE PROYECTO DE LOGISTICA	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE DEPARTAMENTO	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE MONITOREO A MODULOS	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE PROYECTO	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE PROYECTO "A"	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
LIDER DE PROYECTO "C"	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
SECRETARIO TÉCNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ASESOR ELECTORAL	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	26,202	29,021	8,510	13,210	34,713	42,231
ASESOR JURIDICO	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE SISTEMAS	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE PROYECTO "C"	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
PERSONAL OPERATIVO						
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	24,201	30,656	6,560	6,820	30,760	37,477
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	22,573	29,227	6,106	6,601	28,679	35,828
INFORMATICO ESPECIALIZADO	22,573	29,227	6,106	6,601	28,679	35,828
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,924	27,439	4,641	6,148	19,565	33,587
ANALISTA	21,228	27,439	5,823	6,148	27,051	33,587
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL	21,228	27,439	5,823	6,148	27,051	33,587
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA	21,228	27,439	5,823	6,148	27,051	33,587
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	21,228	27,439	5,823	6,148	27,051	33,587
AUXILIAR DE ADSCRIPCION AL SPE	16,400	25,836	4,936	5,876	21,335	31,712
CHOFER DE DIRECCIÓN EJECUTIVA, UNIDAD TÉCNICA O EQUIVALENTE	18,488	24,222	5,320	5,608	23,808	29,830
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA DISTRITAL	18,488	24,222	5,320	5,608	23,808	29,830
ENLACE ADMINISTRATIVO DISTRITAL	11,694	20,100	4,077	4,986	15,771	25,086
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE AREA O EQUIVALENTE	13,282	20,100	4,337	4,986	17,619	25,086
AUXILIAR DE INCORPORACIÓN AL SPE	13,282	18,379	4,337	4,691	17,619	23,070
SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE AREA, DEPARTAMENTO O QUIVALENTE	11,694	16,414	4,077	4,390	15,771	20,804
RESPONSABLE DE MODULO	10,917	16,414	3,917	4,390	14,834	20,804
TECNICO EN ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	10,213	14,509	3,802	4,130	14,015	18,639
CHOFER MENSAJERO	10,213	13,576	3,802	3,971	14,015	17,546



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA EN JUNTA LOCAL	9,331	13,576	3,664	3,971	12,994	17,546
SECRETARIA DE VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL	8,625	12,239	3,295	3,788	11,920	16,027
SECRETARIA EN JUNTA DISTRITAL	8,000	11,703	3,103	3,715	11,103	15,417

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	6,726		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL FA1 AL LA1	6,726		11,300

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2016 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que da para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, y a que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe todo el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

**ANEXO 23.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES (pesos) 1/**

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,987,547
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	1,215,337
Percepción bruta anual	4,202,884
I. Percepciones ordinarias:	4,202,884
a) Sueldos y salarios:	3,152,808
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	2,564,400
b) Prestaciones:	1,050,076
i) Aportaciones a seguridad social	50,838
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	454,775
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	56,120
ix) Seguro colectivo de retiro	102
x) Seguro de gastos médicos mayores	27,464
xi) Seguro de separación individualizado	425,629



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias:	0

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SECRETARIO EJECUTIVO (pesos) ^{1/}

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,641,493
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *_/	1,047,753
Percepción bruta anual	3,689,246
I. Percepciones ordinarias:	3,689,246
a) Sueldos y salarios:	2,755,356
i) Sueldo base	465,192
ii) Compensación garantizada	2,290,164
b) Prestaciones:	933,890
i) Aportaciones a seguridad social	50,838
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	12,922
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	397,365
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despensa	4,200
viii) Seguro de vida institucional	49,045
ix) Seguro colectivo de retiro	102
x) Seguro de gastos médicos mayores	31,064
xi) Seguro de separación individualizado	369,551
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

*_/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 23.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidente de la CNDH		135,398		62,583		197,981
Visitador General/Secretario	124,281	127,854	60,923	62,354	185,204	190,208
Oficial Mayor		124,281		60,923		185,204
Coordinador General/Titular del Órgano Interno de Control		120,282		59,321		179,603
Director General y Coordinador General de Comunicación y Proyectos y Coordinador de Asesores	89,131	119,853	45,845	59,103	134,976	178,956
Director General Adjunto, Coordinador y Secretario Particular de la Presidencia Derechos Humanos "B", Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente y Asesor "A"	67,744	88,890	36,601	45,247	104,345	134,137
Director de Área, Director de Programa, Investigador en Derechos Humanos "B", Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente y Asesor "A"	45,208	73,828	26,150	38,451	71,358	112,279
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos "A", Coordinador Administrativo y Asesor "B"	23,446	43,132	17,082	25,187	40,528	68,319
Jefe de Departamento y Asesor "C"	17,171	29,757	14,443	19,605	31,614	49,362
Personal de Enlace u Operativo						
Enlace (del nivel 27Z al 27D3)	8,755	19,381	5,599	8,475	14,354	27,856

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2016, en función del puesto que ocupen.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores públicos a los que aplican los límites correspondientes.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Máximo
Total Puestos	1,644	
Personal de mando:	939	
Presidente de la CNDH	1	503,733
Visitador General/Secretario	9	587,420
Oficial Mayor	1	572,855
Coordinador General/Titular del Órgano Interno de Control	1	547,920
Director General y Coordinador General de Comunicación y Proyectos y Coordinador de Asesores	27	542,971
Director General Adjunto/ Coordinador y Secretario Particular de la Presidencia	20	405,925
Director de Área, Director de Programa, Secretaria Académica, Investigador en Derechos Humanos "B", Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente y Asesor "A"	100	293,939
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos "A", Coordinador Administrativo y Asesor "B"	604	188,554
Jefe de Departamento y Asesor "C"	176	77,532
Personal de Enlace u Operativo	705	
Enlace (del nivel 27Z al 27D3)	705	69,652

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,907,481
Impuesto sobre la renta retenido	1,320,054
Percepción bruta anual	4,227,535
I. Percepciones ordinarias:	3,461,729
a) Sueldos y salarios:	2,383,699
Sueldo base	348,629
Compensación Garantizada	2,035,071
b) Prestaciones:	1,078,030
i) Aportaciones a seguridad social	52,361



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	66,214
iv) Gratificación de fin de año	404,138
v) Prima quinquenal	2,400
vi) Ayuda para despensa	3,600
vii) Seguro de vida	19,189
viii) Seguro de gastos médicos mayores	64,300
ix) Fondo de separación individualizado	366,508
x) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	99,321
xi) Vales de despensa	
xii) Día del niño	
xiii) Día de las madres	
II. Percepciones extraordinarias:	765,806
a) Pago extraordinario	765,806

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 23.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidente de la Comisión		142,883		59,470		202,353
Comisionado		142,410		56,505		198,915
Secretario Ejecutivo/Jefe de Unidad/Titular Contraloría Interna		141,612		55,587		197,199
Director General		127,662		50,166		177,828
Director General Adjunto	67,085	112,392	25,695	39,768	92,780	152,160
Director de Área	39,514	73,752	15,998	27,473	55,512	101,225
Subdirector de Área	22,168	39,452	10,848	15,820	33,016	55,272
Jefe de Departamento	15,414	26,229	8,912	11,745	24,326	37,974
Personal de Enlace	7,628	16,533	6,742	9,432	14,370	25,965
Personal Operativo	6,841	8,681	8,044	8,436	14,885	17,117



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: CP1	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,477,851
Impuesto sobre la renta retenido	1,096,433
Percepción bruta anual	3,574,284
I. Percepciones Ordinarias:	3,559,884
a) Sueldos y salarios:	2,477,953
I) Sueldo Base	292,810
II) Compensación Garantizada	2,185,142
b) Prestaciones:	1,081,931
I) Aportaciones de seguridad social	50,838
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
III) Prima vacacional	8,134
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,727
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	356,165
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	
VII) Ayuda para despensa	924
VIII) Seguro de vida institucional	28,992
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos médicos mayores	18,884
XI) Seguro de Separación Individualizado	363,502
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	190,117
II. Percepciones extraordinarias	14,400
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	
b) Vales de despensa	14,400

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos			
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL POA-POF /1	35		367,500
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL POA-POF /2	35		115,500

1/ Corresponde a la prestación denominada Medidas de fin de año (vales de despensa)

2/ Corresponde a la prestación denominada Ayuda para útiles escolares (efectivo)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.11. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ANEXO 23.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
				(En efectivo y en especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
H	Consejero Presidente		138,719		52,888		191,607
H	Consejero		131,959		50,905		182,864
J	Titular de Unidad	101,669	120,635	42,739	49,160	144,408	169,795
K	Coordinador	94,687	118,405	38,903	47,020	133,590	165,425
K	Director General	84,025	106,250	35,279	39,888	119,304	146,138
L	Director General Adjunto	63,282	81,564	22,449	27,930	85,731	109,494
M	Director de Área	32,162	78,699	13,565	25,721	45,727	104,420
N	Subdirector de Área	27,155	36,578	9,520	14,677	36,675	51,255
O	Jefe de Departamento/Homólogo	12,446	23,185	7,098	10,491	19,544	33,676
P	Personal de Enlace	11,975	14,761	5,285	7,544	17,260	22,305
Personal Operativo		7,730	9,620	6,120	7,172	13,850	16,792

1/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios y a lo establecido en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del instituto.

ANEXO 23.11.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,450,266
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	1,045,050
Percepción bruta anual	3,495,316
I. Percepciones Ordinarias:	3,358,948
a) Sueldos y salarios:	2,441,855
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,157,849



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

b) Prestaciones:	917,093
I) Aportaciones de seguridad social	56,018
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	16,403
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,814
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	363,286
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Seguro de vida institucional	32,232
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	15,908
XI) Seguro de separación Individualizado	369,990
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	136,368
a) Otras Prestaciones 2/	136,368

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2015.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / Corresponde a el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios del instituto y a los términos señalados en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,300,108
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	978,551
Percepción bruta anual	3,278,659
I. Percepciones Ordinarias:	3,142,291
a) Sueldos y salarios:	2,279,331
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	1,995,325
b) Prestaciones:	862,960
I) Aportaciones de seguridad social	56,018
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	16,403
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,814



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	335,924
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Seguro de vida institucional	30,087
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	15,908
XI) Seguro de separación Individualizado	345,364
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	136,368
a) Otras Prestaciones 2/	136,368

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2015.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / Corresponde a el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios del instituto y a los términos señalados en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE.

ANEXO 23.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 23.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	Presidente	-	27		140,774	0	51,985	
Comisionado	-	26		138,202	0	51,119		189,321
Coordinador Ejecutivo	-	25		136,916	0	50,686		187,602
Jefe de Unidad	-	25		122,519	0	45,858		168,377
Coordinador General	-	25		120,940	0	45,256		166,196
Secretario Técnico del Pleno	-	25		120,940	0	45,256		166,196
Director General Sustantivo y de Apoyo	23	24	96,117	119,927	36,618	44,952	132,735	164,879
Director General Adjetivo	-	23		96,117		36,618		132,735
Director General Adjunto Sustantivo y de Apoyo	21	23	63,158	105,617	24,928	39,718	88,086	145,335
Investigador	21	22	63,158	81,440	24,928	31,426	88,086	112,866
Director de Área	18	21	37,151	69,406	14,977	26,911	52,128	96,317
Subdirector de Área	16	18	20,787	37,093	9,620	14,839	30,407	51,932
Jefe de Departamento	14	16	14,436	23,491	7,570	10,331	22,006	33,822
Técnico	10	17	8,181	16,751	5,387	9,011	13,568	25,762



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Enlace	11	13	8,002	14,493	5,531	7,447	13,533	21,940
--------	----	----	-------	--------	-------	-------	--------	--------

- La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos del Instituto por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.
- No se incluyen prestaciones en las que el personal puede o no ser acreedor a éstas y ejercer su derecho, tales como: ayuda para anteojos, apoyo de guardería o preescolar y apoyos institucionales para que realicen estudios que les permitan incrementar o concluir su formación académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones.
- La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2015.

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico : Comisionado (Grado 27)	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,208,283
Impuesto sobre la renta retenido 1/	1,114,368
Percepción bruta anual	3,322,651
I. Percepciones Ordinarias:	3,322,651
a) Sueldos y salarios:	2,441,856
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación garantizada	2,157,849
b) Prestaciones:	880,795
I) Aportaciones de seguridad social	55,860
II) Ahorro solidario	16,403
III) Prima vacacional	33,915
IV) Aguinaldo (sueldo base)	42,601
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	323,677
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Vales de despensa	14,400
IX) Seguro de vida institucional	28,570
X) Seguro colectivo de retiro	245
XI) Seguro de gastos médicos mayores	18,884
XII) Seguro de separación individualizado	341,860
XIII) Apoyo económico de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	0
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2015.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 23.12.3. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario*	
	Nivel		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo		
Presidente		27		
Comisionado		26		
Coordinador Ejecutivo		25		82,150
Jefe de Unidad		25		73,511
Coordinador General		25		72,564
Secretario Técnico del Pleno		25		72,564
Director General Sustantivo y de Apoyo	23	24	57,670	71,956
Director General Adjetivo		23		57,670
Director General Adjunto Sustantivo y de Apoyo	21	23	37,895	63,370
Investigador	21	22	37,895	48,864
Director de Área	18	21	22,291	41,644
Subdirector de Área	16	18	12,472	22,256
Jefe de Departamento	14	16	8,662	14,095
Técnico	10	17	4,909	10,051
Enlace	11	13	4,801	8,696

* Corresponde a un incentivo económico que, en su caso, se otorga al personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuyo resultado en la Evaluación del Desempeño es sobresaliente. Ello de conformidad con las "DISPOSICIONES por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones" y los "Lineamientos Específicos de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos".

ANEXO 23.13. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO 23.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Nivel	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
				(En efectivo y en especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace / Homólogos							
Comisionado Presidente/Comisionados	HB1		135,103	10,944	65,660	146,047	200,763
Coordinador	KB1		96,241	8,774	45,148	105,015	141,389



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Contralor	KA3		85,578	8,394	45,148	93,972	130,726
Director General/Jefe de Ponencia	KA3		85,578	8,394	45,148	93,972	130,726
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	69,530	85,578	7,085	35,305	76,615
Director de Área	MC2	MC5	58,517	79,117	6,883	32,310	65,400
Subdirector de Área	NC1	MB2	29,715	52,501	4,761	21,866	34,476
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	OC2	NB1	19,737	31,381	3,826	14,560	23,563
Enlace/Proyectista	PC1	OC1	14,571	20,873	3,620	11,439	18,191
Secretaria	PC3	OD2	16,640	23,322	3,645	12,279	20,285
Chofer	OB1	OB5	13,194	20,637	3,832	11,276	17,026
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	11,589	16,193	3,423	9,879	15,012

1/La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes.

ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMISIONADA PRESIDENTE / COMISIONADOS 2016 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,400,980
Impuesto sobre la renta retenido	1,074,500
Percepción bruta anual	3,475,480
I. Percepciones ordinarias:	3,419,802
a) Sueldos y salarios:	2,336,500
i) Sueldo base	284,006
ii) Compensación garantizada	2,052,494
b) Prestaciones:	1,083,302
i) Aportaciones a seguridad social	55,678
ii) Ahorro solidario	16,403
iii) Prima vacacional	7,889
iv) Aguinaldo (sueldo base)	48,420
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	350,854
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vii) Ayuda para despensa	924
viii) Seguro de vida institucional	18,926



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ix) Seguro colectivo de retiro	245
x) Seguro de gastos médicos mayores	18,884
xi) Seguro de separación individualizado	354,015
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	208,364
II. Percepciones extraordinarias:	55,678
a) Otras Prestaciones	55,678

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.14.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente del Instituto		141,747		44,149		185,896
Vicepresidente		131,959		41,018		172,977
Dirección General		120,051		37,161		157,212
Dirección General Adjunta	81,621	105,741	24,806	32,521	106,427	138,262
Dirección de Área	43,600	81,782	12,815	24,825	56,415	106,607
Subdirección de Área	26,901	40,387	7,716	11,789	34,617	52,176
Jefatura de Departamento	19,022	26,827	5,573	7,686	24,595	34,513
Personal de Enlace	11,317	17,224	3,478	5,065	14,795	22,289
Personal Operativo	7,238	10,491	3,472	3,588	10,710	14,079

ANEXO 23.14.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,353,161
Impuesto sobre la renta retenido 1/	1,033,879
Percepción bruta anual	3,387,040
I. Percepciones Ordinarias:	3,387,040
a) Sueldos y salarios:	2,457,291
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,173,285



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

b) Prestaciones:	929,749
I) Aportaciones de seguridad social	55,678
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,343
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	371,502
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	5,580
VIII) Seguro de vida institucional	31,208
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos médicos mayores	18,884
XI) Seguro de Separación Individualizado	372,317
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación por costo máximo de 5 quinquenios.

ANEXO 23.14.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,195,877
Impuesto sobre la renta retenido 1/	953,295
Percepción bruta anual	3,149,172
I. Percepciones Ordinarias:	3,149,172
a) Sueldos y salarios:	2,279,331
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	1,995,325
b) Prestaciones:	869,841
I) Aportaciones de seguridad social	55,678
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,081
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	341,081
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

VII) Ayuda para despesa	5,580
VIII) Seguro de vida institucional	28,947
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos médicos mayores	18,884
XI) Seguro de Separación Individualizado	345,353
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total	
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	7,008,617,569	450,000,000	7,368,110,567	14,826,728,136
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	820,671,588		2,311,741,883	3,132,413,471
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,105,901,044	450,000,000	5,030,235,648	11,586,136,692
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	82,044,938		26,133,036	108,177,973
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,029,614,306	0	322,493,724	1,352,108,030
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,029,614,306		322,493,724	1,352,108,030

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Programa de aseguramiento agropecuario
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
Programa de Productividad Rural
Programa de Fomento a la Agricultura
Programa de Fomento Ganadero
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
09 Comunicaciones y Transportes
Programa de Empleo Temporal (PET)
10 Economía
Fondo Nacional Emprendedor
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
11 Educación Pública
Educación para Adultos (INEA)
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Escuelas de Tiempo Completo
Programa Nacional de Becas
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Fortalecimiento de la Calidad Educativa
Programa de Apoyos a la Cultura
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa Nacional de Inglés
Programa Nacional de Convivencia Escolar
12 Salud
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Fortalecimiento a la atención médica
Seguro Médico Siglo XXI
Calidad en la Atención Médica
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"
Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares
Programa de Prevención de Riesgos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Consolidación de Reservas Urbanas
Programa de Infraestructura
Programa de Apoyo a la Vivienda
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Tratamiento de Aguas Residuales
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
19 Aportaciones a Seguridad Social
Programa IMSS-PROSPERA
20 Desarrollo Social
Programa de Fomento a la Economía Social
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Pensión para Adultos Mayores
Seguro de vida para jefas de familia
21 Turismo
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica
Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a la Educación Indígena



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa de Infraestructura Indígena
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04	Gobernación
	Política y servicios migratorios
	Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
	Registro e Identificación de Población
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
	Subsidios en materia de seguridad pública
	Programa Nacional de Prevención del Delito
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones
	Operativos para la prevención y disuasión del delito
	Administración del sistema federal penitenciario
	Plataforma México
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
	Programa de Productividad Rural
	Programa de Fomento a la Agricultura
	Programa de Fomento Ganadero
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores
09	Comunicaciones y Transportes
	Proyectos de construcción de carreteras
	Proyectos de Infraestructura Ferroviaria
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Proyectos de construcción de aeropuertos
10	Economía
	Fondo Nacional Emprendedor



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

11	Educación Pública
	Educación para Adultos (INEA)
	Programa de Cultura Física y Deporte
	Investigación científica y desarrollo tecnológico
	Educación Inicial y Básica Comunitaria
	Servicios de Educación Media Superior
	Servicios de Educación Superior y Posgrado
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior
	Escuelas de Tiempo Completo
	Programa de Inclusión Digital
	Programa de la Reforma Educativa
	Programa Nacional de Becas
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
	Subsidios para organismos descentralizados estatales
12	Salud
	Seguro Popular
	Seguro Médico Siglo XXI
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Atención a la Salud
	Prevención y atención contra las adicciones
	Salud materna, sexual y reproductiva
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
	Programa de vacunación
14	Trabajo y Previsión Social
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
	Programa de Atención de Conflictos Agrarios
	Modernización del Catastro Rural Nacional
	Programa de Infraestructura
	Programa de Apoyo a la Vivienda
	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales
	Protección Forestal



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Tratamiento de Aguas Residuales
Prevención y Gestión Integral de Residuos
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
Programa de Empleo Temporal (PET)
17 Procuraduría General de la República
Investigar y perseguir los delitos del orden federal
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada
20 Desarrollo Social
Programa de Fomento a la Economía Social
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Pensión para Adultos Mayores
Seguro de Vida para Jefas de Familia
21 Turismo
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos
Promoción de México como Destino Turístico
Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
Proyectos de Infraestructura de Turismo
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 27. PROSPERA Programa de Inclusión Social (pesos)

	Monto
Desarrollo Social 1/	46,804,407,932
Educación Pública	29,152,424,805
Salud	6,209,909,161
TOTAL	82,166,741,898

1/ Incluye 476,835,677 pesos de gastos de operación a cargo de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

ANEXO 28. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Aguascalientes	149,371,488	153,908,078
Baja California	334,287,421	32,554,394
Baja California Sur	250,146,880	153,179,139
Campeche	369,031,844	636,669,476
Chiapas	503,927,995	377,626,786
Chihuahua	512,042,642	180,120,706
Coahuila	281,345,178	171,795,331
Colima	203,337,898	69,125,948
Durango	484,076,200	46,404,226
Guanajuato	454,618,945	146,808,216
Guerrero	755,099,696	344,263,080
Hidalgo	354,946,356	242,707,367
Jalisco	865,777,298	515,621,946
México	815,272,303	333,824,681
Michoacán	963,102,877	79,672,979
Morelos	238,367,358	69,686,522
Nayarit	256,134,338	179,143,929
Nuevo León	982,527,348	370,125,818
Oaxaca	747,058,574	84,950,494
Puebla	346,879,510	300,424,719
Querétaro	168,966,695	102,794,909
Quintana Roo	261,469,164	204,729,670
San Luis Potosí	468,869,103	426,574,818



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sinaloa	535,663,973	115,055,654
Sonora	646,827,272	35,951,247
Tabasco	300,818,366	222,078,407
Tamaulipas	549,355,940	275,036,861
Tlaxcala	309,890,307	48,153,678
Veracruz	1,245,249,694	282,871,879
Yucatán	294,404,141	154,928,592
Zacatecas	404,241,175	175,630,445
TOTAL	15,053,107,979	6,532,419,995

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	53,961,459,128
Aguascalientes	750,961,211
Baja California	1,488,220,646
Baja California Sur	423,740,415
Campeche	837,999,392
Coahuila	1,251,612,351
Colima	1,365,049,261
Chiapas	1,205,374,223
Chihuahua	1,763,533,105
Durango	1,201,524,144
Guanajuato	1,599,580,899
Guerrero	1,740,141,181
Hidalgo	1,225,046,126
Jalisco	5,278,855,586
México	1,911,399,484
Michoacán	1,752,269,231
Morelos	1,098,053,220
Nayarit	1,269,757,915
Nuevo León	4,799,999,595
Oaxaca	1,057,065,353
Puebla	3,758,139,896
Querétaro	1,253,020,415



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quintana Roo	266,737,607
San Luis Potosí	1,765,755,108
Sinaloa	4,008,047,499
Sonora	1,837,873,840
Tabasco	1,101,674,315
Tamaulipas	1,982,100,002
Tlaxcala	576,580,991
Veracruz	2,281,551,586
Yucatán	1,753,860,445
Zacatecas	1,355,934,086

ANEXO 29.1. APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES (pesos)

	MONTO
U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES (Saneamiento Financiero)	1,106,528,682
Universidad Autónoma de Baja California	100,621,667
Universidad Autónoma de Chiapas	28,024,934
Universidad Autónoma de Chihuahua	70,880,948
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	31,623,547
Universidad Autónoma de Guerrero	119,429,023
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	48,526,986
Universidad de Guadalajara	111,756,073
Universidad Autónoma del Estado de México	86,773,685
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	77,870,947
Universidad Autónoma de Nuevo León	107,209,894
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	76,060,744
Universidad Autónoma de Sinaloa	115,143,992
Instituto Tecnológico de Sonora	57,255,827
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	54,889,015
Universidad Autónoma de Zacatecas	20,461,400



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO 29.2. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S267 Programa de fortalecimiento de la calidad educativa (Universidades Interculturales)	102,414,460
Universidad Intercultural de Chiapas	13,221,512
Universidad Intercultural del Estado de México	17,462,915
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,974,107
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	11,090,665
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	10,085,592
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,322,402
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,674,845
Universidad Intercultural Veracruzana	2,159,074
Universidad Autónoma Indígena de México	13,423,348

ANEXO 29.3. INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (pesos)

Ciudades Patrimonio (S268)	150,000,000
Oaxaca	15,000,000
Tlacotalpan	15,000,000
Querétaro	15,000,000
Guanajuato	15,000,000
Zacatecas	15,000,000
Campeche	15,000,000
Distrito Federal	15,000,000
Morelia	15,000,000
Puebla	15,000,000
San Miguel de Allende	15,000,000
Instituciones Estatales de Cultura (S268)	1,093,728,811
Aguascalientes	34,179,025
Baja California	34,179,025
Baja California Sur	34,179,025
Campeche	34,179,025
Coahuila	34,179,025
Colima	34,179,025
Chiapas	34,179,025



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Chihuahua	34,179,025
Distrito Federal	34,179,025
Durango	34,179,025
Guanajuato	34,179,025
Guerrero	34,179,025
Hidalgo	34,179,025
Jalisco	34,179,025
Estado de México	34,179,025
Michoacán	34,179,025
Morelos	34,179,025
Nayarit	34,179,025
Nuevo León	34,179,025
Oaxaca	34,179,025
Puebla	34,179,025
Querétaro	34,179,025
Quintana Roo	34,179,025
San Luis Potosí	34,179,025
Sinaloa	34,179,025
Sonora	34,179,025
Tabasco	34,179,025
Tamaulipas	34,179,025
Tlaxcala	34,179,025
Veracruz	34,179,025
Yucatán	34,179,025
Zacatecas	34,179,025

ANEXO 30. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (pesos) */

Estado	MONTO
Aguascalientes	30,973,041
Baja California	69,249,474
Baja California Sur	33,359,223
Campeche	57,618,591
Coahuila	96,782,282
Colima	23,030,476
Chiapas	159,228,059



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Chihuahua	141,717,317
Distrito Federal	73,956,305
Durango	99,502,566
Guanajuato	106,176,363
Guerrero	304,362,659
Hidalgo	113,749,664
Jalisco	64,971,452
México	253,209,069
Michoacán	146,835,066
Morelos	40,574,801
Nayarit	69,785,294
Nuevo León	36,760,536
Oaxaca	269,119,251
Puebla	135,110,713
Querétaro	48,037,199
Quintana Roo	61,880,860
San Luis Potosí	29,811,968
Sinaloa	73,553,616
Sonora	114,936,880
Tabasco	71,741,581
Tamaulipas	94,220,345
Tlaxcala	101,142,520
Veracruz	348,759,054
Yucatán	95,657,520
Zacatecas	134,186,253
TOTAL	3,499,999,998

*/ Los recursos considerados en este Anexo serán destinados al Proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores de la Salud en las entidades federativas establecido por la Secretaría de Salud, así como las previsiones que permitan mantener la homologación salarial de ejercicios anteriores, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

ANEXO 31 PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	271,757,790	92,269,000
Baja California	143,595,627	82,673,519



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Baja California Sur	232,961,219	23,977,300
Campeche	184,079,598	52,502,000
Coahuila	295,593,109	53,131,100
Colima	193,003,292	39,508,400
Chiapas	360,692,761	84,730,500
Chihuahua	357,761,526	73,437,645
Distrito Federal	988,922,568	35,953,000
Durango	481,695,893	150,797,500
Guanajuato	269,563,020	68,415,495
Guerrero	829,092,182	32,473,200
Hidalgo	325,818,829	177,662,500
Jalisco	224,050,269	49,056,950
Estado de México	1,117,833,687	51,782,200
Michoacán	250,354,633	59,056,000
Morelos	350,933,128	31,604,900
Nayarit	207,413,714	29,341,530
Nuevo León	439,947,673	44,862,200
Oaxaca	488,110,080	76,230,209
Puebla	576,487,670	68,269,000
Querétaro	221,317,500	20,149,170
Quintana Roo	214,231,131	79,322,500
San Luis Potosí	200,946,834	57,866,563
Sinaloa	429,985,927	376,232,000
Sonora	380,037,390	238,606,297
Tabasco	509,188,309	52,616,000
Tamaulipas	521,852,989	358,731,830
Tlaxcala	120,884,861	23,045,550
Veracruz	686,450,664	104,841,540
Yucatán	249,551,109	62,918,300
Zacatecas	389,305,029	222,037,245
TOTAL	12,513,420,010	2,974,101,143



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal a siete de septiembre de dos mil quince.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

*HCC



Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 12 de noviembre de 2015

Número 4404-A

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de dictámenes

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016

(Primera parte: Decreto)

Anexo A

Jueves 12 de noviembre

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON
PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fue turnado el 10 de septiembre del año en curso, para su estudio y dictamen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, presentado por el Ejecutivo Federal ante esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión, con base en las facultades que le confiere a la Cámara de Diputados la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación previo examen, discusión, y en su caso modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; se abocó al análisis del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y, como resultado de las deliberaciones y acuerdos de los diputados de los diversos grupos parlamentarios que la integran, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.



PROCESO DE DICTAMEN

1. El 8 de septiembre de 2015 se recibió en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 formulado por el Ejecutivo Federal.
2. El 10 de septiembre de 2015, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 fue turnado por la Mesa Directiva a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 29 de octubre de 2015, el Congreso de la Unión aprobó y turnó para su publicación, al Ejecutivo, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 por un total de 4 billones 763 mil 874 millones de pesos.

CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

En cumplimiento a lo ordenado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, enviado por el Titular del Ejecutivo Federal consta de la Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto integrado por 41 artículos, seis artículos transitorios, 31 anexos y nueve tomos, que incluyen la distribución presupuestaria de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como de las entidades de control directo e indirecto, y empresas productivas del Estado.

La propuesta del Ejecutivo Federal señala que el gasto neto total que se pone a consideración de esta Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2016 asciende a 4 billones 746 mil 945.7 millones de pesos, 1.9 por ciento menos en términos reales respecto del presupuesto aprobado para el 2015.

Para el Ejercicio Fiscal 2016 el Ejecutivo Federal propone un gasto programable de los ramos administrativos de 1,100 mil millones de pesos, monto menor en 9.9% en términos reales respecto al aprobado en 2015.

Destacan las asignaciones presupuestarias a los ramos Educación Pública (27.2%); Salud (11.8%); Desarrollo Social (9.9%); Comunicaciones y Transportes (8.9%); que, en conjunto, concentran 57.8% del total. Lo anterior, con el objeto de fortalecer las políticas públicas orientadas a elevar la calidad y cobertura de los servicios de educación y de salud; fomentar la infraestructura de comunicaciones, particularmente en materia de infraestructura de telecomunicaciones, carretera, ferroviaria y aeroportuaria; y avanzar en la lucha contra la pobreza y las condiciones de marginación, entre otras acciones.

Otras asignaciones importantes son para los siguientes ramos: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 7.0%; Defensa Nacional, 6.6%; Gobernación, 6.1%; y Medio Ambiente y Recursos Naturales, 5.2%, que en conjunto representan 24.9% del gasto total de los ramos administrativos.

El resto de los recursos, que equivalen a 10.6% del total, se distribuyen entre ramos como Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (3.1%); y Hacienda y Crédito Público, Marina y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Economía (2.5% en cada caso).

En la revisión al Proyecto de Presupuesto 2016 se observa que el gasto corriente representa 62.7% del gasto programable, pensiones y jubilaciones 17.3%; y el gasto de capital 20.0% del total programable.

El gasto corriente se conforma por el conjunto de recursos que se destinan a partidas presupuestarias vinculadas con la operación de las dependencias y entidades, que incluyen conceptos como sueldos y salarios, en los que destacan los del magisterio, personal de seguridad pública y nacional y de sectores estratégicos como el energético o de comunicaciones; materiales y suministros necesarios para el desempeño de las funciones, como material de oficina para laboratorio, de producción y comercialización, y

combustibles; el pago de servicios básicos como energía eléctrica, telefonía y gas, y erogaciones por arrendamientos y otros servicios; y subsidios a la producción, consumo y distribución, entre otros.


Para este conjunto de gasto corriente, la previsión contenida en el Proyecto de Presupuesto 2016 suma 2,232.8 mil millones de pesos, lo que representa una variación menor de 3.6% real respecto al presupuesto aprobado para 2015.

Por otra parte, el gasto de capital estimado para 2016 asciende a 712.3 mil millones de pesos, 21.0% menos en términos reales que el aprobado en 2015; de este monto total, 87.4% corresponde a la inversión física presupuestaria; 9.6% se relaciona con subsidios para el sector social y privado, y para las entidades federativas y municipios; y el restante 3.0% se asocia a la inversión financiera.

En el proyecto de Presupuesto se establece que con la finalidad de mejorar la conectividad, promover el desarrollo regional equilibrado, reducir costos de traslado y acercar los servicios y mercados a las comunidades más alejadas de los centros de producción y distribución, en el sector de comunicaciones y transportes se contempla una inversión para mantenimiento y creación de infraestructura de 77.5 mil millones de pesos distribuidos en 143 programas y proyectos de inversión (PPI), dichos proyectos abarcan infraestructura carretera, ferroviaria, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones.

Dentro del Proyecto de Presupuesto se prevé apoyar la continuidad de proyectos con un monto de 47.9 mil millones de pesos que representa 62% de la inversión considerada para el sector comunicaciones en 109 proyectos. Adicionalmente, se contemplan 22.1 mil millones de pesos para conservación con la finalidad de preservar el patrimonio de la infraestructura.

Asimismo, para incrementar la oferta de agua potable, la capacidad de drenaje y saneamiento con el objetivo de impulsar una sociedad con equidad, cohesión e igualdad sustantiva, incrementar la oferta de agua destinada a la agricultura para aumentar la



productividad del campo y proteger a la población y sus bienes de fenómenos hidrometeorológicos, para el sector hidráulico se propone una inclusión de 77 proyectos de inversión por un monto de 17.4 mil millones de pesos.

Con el objeto de lograr un México con Educación de Calidad y garantizar un sistema educativo incluyente, en el 2016 se propone impulsar la expansión de la oferta educativa al invertir 2.3 mil millones de pesos en 37 PPI, que tendrán como propósito la construcción y equipamiento de planteles de educación media superior, superior y posgrado; así como el aprovechamiento de la capacidad instalada actual.

Para el sector turismo se propone la inclusión de 19 PPI por un monto total de inversión de 1.1 mil millones de pesos. Con el objeto de continuar con la estrategia del sector y generar una mayor derrama económica e incrementar la oferta turística del país se propone una asignación de 656 millones de pesos para las obras de infraestructura turística en el Centro Integralmente Planeado Costa del Pacífico en el estado de Sinaloa, así como 96 millones de pesos para el Centro Integralmente Planeado de Nayarit en el Estado de Nayarit, de esta manera se seguirá incrementando y fortaleciendo la infraestructura turística en estos destinos turísticos.

En el caso del sector salud, para el cumplimiento de la Meta Nacional México Incluyente y a fin de asegurar el acceso a los servicios de salud, se buscó enfocar la inversión en aquellos PPI que generan un mayor impacto y beneficio a la población, por lo anterior para la Secretaría de Salud se propone una asignación de recursos por un monto de un mil millones de pesos distribuida en 22 PPI; mientras que para el Instituto Mexicano del Seguro Social se propone una asignación de 5 mil millones de pesos en 30 PPI, y para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado una asignación de 2.9 mil millones de pesos repartida en siete PPI.

En materia de hidrocarburos, se propone una inversión del orden de 293.1 mil de millones de pesos para ser erogada en el año 2016, toda vez que PEMEX como Empresa Productiva del Estado tendrá como principales objetivos la creación de valor a partir de la

inversión en proyectos para desarrollar la infraestructura para la exploración y la extracción de petróleo y gas e invertirá en proyectos para incrementar y adaptar la capacidad del proceso de transformación para asegurar el suministro de combustibles de alto valor y gran calidad.

Por lo que respecta a los fondos previstos para su entrega a los gobiernos locales por concepto de participaciones, aportaciones, convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, y subsidios, el proyecto de Presupuesto señala que suman 1,595.3 mil millones de pesos, lo que representa un decremento del 0.9% en términos reales con relación al presupuesto aprobado para 2015.

Las aportaciones federales representan 41.8% del total del gasto que se estima transferir, con el objeto de apoyar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios.

PROCESO DE ANÁLISIS

En el marco del cumplimiento a sus funciones constitucionales, esta Comisión recibió diversas solicitudes de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, de legisladores, entidades federativas, municipios, entes públicos, y otras instituciones públicas y sectores de la sociedad.

Para efecto de hacer más eficiente el procedimiento de análisis, discusión y examen del Proyecto de Presupuesto, esta Comisión aprobó tres acuerdos, a saber:

- a) Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como el de las solicitudes de gestión o ampliación de recursos propuestas por los legisladores.

- b) Acuerdo por el que se regula la entrega de solicitudes de recursos federales por parte de los Organismos Autónomos, el Poder Judicial de la Federación, las entidades federativas y los municipios, concernientes al procedimiento de examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.
- c) Acuerdo por el que se establece el procedimiento de solicitud de información al Ejecutivo Federal en el proceso de examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como el de las solicitudes de gestión o ampliación de recursos propuestas por los legisladores, se establecieron los siguientes Grupos de Trabajo:

1. Grupo de Trabajo para la Redacción del Decreto, encargado de revisar y en su caso, proponer modificaciones a los artículos que constituyen el cuerpo normativo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; y
2. Grupo de Trabajo para la Integración de los Anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, encargado de proponer al Pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las propuestas de proyectos de inversión, así como los puntos de acuerdo que, en su caso, turne la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos susceptibles de incluirse en el Dictamen.

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública celebró su Cuarta Reunión Ordinaria, el 10 de noviembre del año en curso, en la que acordó constituirse en Reunión Permanente,

en términos de lo dispuesto por el artículo 171, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió 48,304 peticiones de recursos federales para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de 796,330 millones 280 mil 763 pesos.

CONCENTRADO DE REQUERIMIENTOS POR SECTOR

SECTOR	NUMERO DE PETICIONES	INVERSION FEDERAL SOLICITADA PARA 2016
AGRICULTURA Y SISTEMAS DE RIEGO	222	\$9,763,171,945.24
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3488	\$48,467,057,323.95
ASUNTOS FRONTERA NORTE	4	\$1,316,000,000.00
ASUNTOS FRONTERA SUR-SURESTE	396	\$2,898,857,211.22
ASUNTOS INDIGENAS	373	\$2,675,253,635.64
ASUNTOS MIGRATORIOS	3	\$1,530,306,000.00
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	123	\$858,981,587.31
CAMBIO CLIMATICO	24	\$263,136,175.55
CIENCIA Y TECNOLOGIA	185	\$3,484,627,451.53
COMPETITIVIDAD	9	\$285,122,314.57
COMUNICACIONES	193	\$27,959,652,896.89
CULTURA Y CINEMATOGRAFIA	3452	\$25,789,428,396.12
DEFENSA NACIONAL	1	\$500,000,000.00
DEPORTE	5632	\$56,664,072,674.31
DERECHOS DE LA NIÑEZ	25	\$148,625,215.59
DERECHOS HUMANOS	16	\$70,289,627.91
DESARROLLO METROPOLITANO	333	\$11,553,237,642.01
DESARROLLO MUNICIPAL	13185	\$162,061,925,070.89
DESARROLLO RURAL	308	\$9,805,910,045.32
DESARROLLO SOCIAL	852	\$11,076,163,852.94
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1444	\$14,710,825,112.25
DISTRITO FEDERAL	23	\$505,500,000.00
ECONOMIA	129	\$1,706,758,697.64
EDUCACION PUBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS	1901	\$26,816,106,600.89

**Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto
de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016**

ENERGIA	714	\$3,567,761,762.04
FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMIA SOCIAL	382	\$2,821,745,733.86
GANADERIA	315	\$799,915,879.23
IGUALDAD DE GENERO	38	\$272,970,766.13
INFRAESTRUCTURA	10687	\$233,795,595,968.30
JUSTICIA	36	\$1,621,939,592.25
JUVENTUD	98	\$497,734,856.91
MARINA	0	\$0.00
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1112	\$20,749,987,393.41
PESCA	75	\$610,650,458.30
PROTECCION CIVIL	78	\$1,142,803,972.08
RADIO Y TELEVISION	7	\$86,898,163.17
RECURSOS HIDRAULICOS	696	\$17,699,857,702.98
REFORMA AGRARIA	2	\$165,000,000.00
RELACIONES EXTERIORES	1	\$15,074,789.08
SALUD	689	\$46,397,507,284.77
SEGURIDAD PUBLICA	210	\$8,674,307,118.50
SEGURIDAD SOCIAL	11	\$3,278,910,000.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	10	\$270,389,546.60
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION	5	\$11,857,948.92
TRANSPORTES	62	\$17,234,490,252.13
TURISMO	545	\$14,189,722,263.70
VIVIENDA	160	\$1,514,149,833.72

De las diversas peticiones presentadas en materia de inversión en infraestructura, sólo 560 proyectos, con un importe de 29,904 millones 928 mil 309 pesos, cuentan con el registro vigente en la cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se mencionan a continuación:

CONCENTRADO DE REQUERIMIENTOS POR SECTOR CON REGISTRO VIGENTE

SECTOR	NÚMERO DE PETICIONES
INFRAESTRUCTURA	560
RECURSOS HIDRAULICOS	7



Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

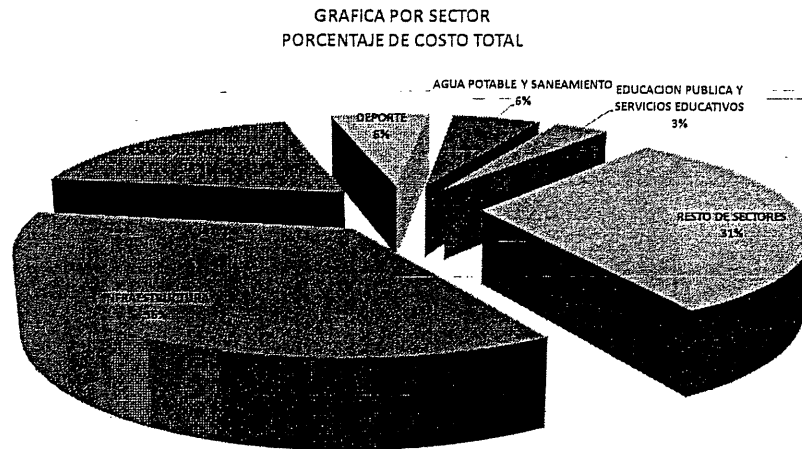
DEPORTE	5
ASUNTOS INDIGENAS	4
CULTURA Y CINEMATOGRAFIA	4
DESARROLLO MUNICIPAL	4
SALUD	4
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2
TRANSPORTES	2
ASUNTOS FRONTERA SUR-SURESTE	1
COMUNICACIONES	1

Se recibieron 12 peticiones suscritas por entidades federativas, que presentaron 196 proyectos por un total de 28 mil 975 millones 366 mil 014 pesos.

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal hicieron entrega de 20,060 solicitudes por un monto de 341 mil 072 millones 933 mil 797 pesos. Por lo que respecta a los legisladores, entregaron 27,414 peticiones de proyectos de inversión por 403 mil millones 633 mil 088 pesos, en tanto que las instituciones y asociaciones civiles hicieron llegar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública 634 proyectos por un monto de 23 mil 281 millones 347 mil 864 pesos.

La demanda principal de recursos federales de las respectivas solicitudes fue para infraestructura, desarrollo municipal, deporte, agua potable y saneamiento, educación pública y servicios educativos.

Los requerimientos de recursos fueron en su mayoría para los siguientes sectores:



Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió las siguientes proposiciones con punto de acuerdo en materia de recursos públicos: 155 de Senadores, 8 de Diputados, 3 de la Comisión Permanente; 28 procedentes de congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Además de 31 solicitudes de ampliación de recursos presentadas por legisladores y 13 propuestas de cambios y adiciones al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 presentado por el Ejecutivo Federal.

A través de este instrumento la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública dictamina la procedencia de todos los puntos de acuerdo señalados y atiende las solicitudes de las instituciones y asociaciones civiles, de gestión o ampliación de recursos, propuestos por los legisladores; mismas que, para las propuestas procedentes, han sido incorporadas en el cuerpo final del proyecto de presupuesto que se somete a la consideración de esta Soberanía.

Por su parte, las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados remitieron 44 opiniones en las que propusieron ampliaciones por 175 mil 882 millones de pesos y

requirieron 432 mil 191 millones de pesos por concepto de proyectos de inversión; en 17 de las opiniones se presentaron propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Las opiniones de las comisiones ordinarias fueron valoradas por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para posteriormente incluir en el presente Decreto los aspectos más relevantes de las mismas.

ANÁLISIS ESPECÍFICO Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO

La Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 establece que el proyecto se enmarca en un entorno económico externo complejo y volátil. Por lo tanto, el próximo Ejercicio Fiscal será fundamental para el desarrollo económico del país; ya que se combinan diversos factores que generan presión en las finanzas públicas, lo cual motivó a que se diseñara con una orientación a resultados y con un enfoque Base Cero, privilegiando la eficiencia operativa y la calidad del gasto.

Asimismo, se establece que el Gobierno de la República enfrenta el reto de consolidar las reformas estructurales impulsadas durante la primera mitad de la actual administración; contener el crecimiento de la deuda y colocar el saldo de la misma en una trayectoria decreciente en relación con el Producto Interno Bruto; mediante la reducción del déficit entre ingresos y gasto; enfrentar la caída sustancial en el precio internacional del petróleo que impacta negativamente el precio de la mezcla mexicana de exportación y que además está acompañada de una baja en la plataforma de producción de petróleo en México; refrendar el compromiso de contar con finanzas públicas sanas ante el actual panorama externo; y revertir la expansión inercial en el gasto público en concordancia con la nueva realidad presupuestaria.

Por lo anterior y ante el entorno económico internacional y el comportamiento de las finanzas públicas nacionales, la Exposición de Motivos señala que el Gobierno de la República se compromete a seguir impulsando la calidad y la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, por lo que la propuesta de presupuesto consideró un enfoque Base Cero y el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a partir de los siguientes cuatro ejes generales y uno de alcance transversal:

- Eje 1. Revisión profunda de los programas presupuestarios (Pp) que conforman la Estructura Programática; a efecto de identificar, a partir de la información del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), las complementariedades, similitudes y/o duplicidades en los objetivos y alcances de los Pp para realizar fusiones, re sectorizaciones y, en su caso, eliminaciones que se ven reflejadas en la Estructura Programática empleada en el Proyecto de Presupuesto.
- Eje 2. Análisis de los servicios personales y estructuras orgánicas que permita una contención en el gasto de servicios personales a partir de la centralización en las dependencias coordinadoras de sector, de áreas y funciones equivalentes o similares de planeación, evaluación y vinculación; de oficialía mayor; de comunicación social; de relaciones internacionales, y del órgano interno de control, así como la reestructuración de dichas áreas al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de contar con una estructura organizacional más eficiente.
- Eje 3. Análisis de los gastos relacionados con la operación de las dependencias y entidades, a fin de optimizar la asignación de recursos destinados a este rubro, así como de permitir su reducción de manera consistente y sostenida sin afectar los niveles de operación de los programas a cargo de las dependencias y entidades. Los conceptos sujetos a dicho análisis incluyen los gastos en telefonía, comunicación social, asesorías, consultorías, viáticos, pasajes, materiales, suministros, impresiones, fotocopiado, congresos y convenciones, entre otros.
- Eje 4. Mejora de la asignación de recursos destinados a los PPI, con la finalidad de que se lleven a cabo aquellos con la mayor rentabilidad social y potencial de



incidencia en el crecimiento económico, y que de esta manera contribuyan a las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en los programas especiales que de él emanan, tales como el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

- Eje transversal. Corresponde a la transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, indispensables para garantizar el acceso efectivo al derecho de la ciudadanía a conocer de manera puntual y clara en qué se gastan los recursos públicos, y ofrecerle los mecanismos de contraloría social efectiva que la conviertan en copartícipe de las políticas que para su beneficio implementa el Estado mexicano.

En correspondencia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 considera cinco Metas Nacionales enfocadas en garantizar el desarrollo nacional integral y sostenible, mediante el fomento al crecimiento económico y el bienestar de las familias mexicanas. Dichas Metas Nacionales contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 son las siguientes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global.

De la vertiente México en Paz destaca de la Exposición de Motivos que México transita de manera firme hacia un nuevo sistema de justicia penal después de décadas de haber mantenido un sistema mixto inquisitivo, el cual reclamaba su transformación para recuperar la confianza de la sociedad en sus instituciones. Con este cambio se rompen paradigmas, pues coloca en el centro del proceso de justicia al ciudadano y logra con ello una impartición de justicia accesible y comprensible para toda la sociedad. Al respecto, en los últimos siete años se ha avanzado en la implementación de esta importante reforma, que para el Gobierno de la República constituye una prioridad nacional y cuya conclusión se prevé en junio de 2016.

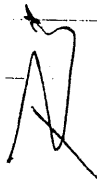


Este proceso es conducido y coordinado por la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría Técnica para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SETEC), quien tiene bajo su responsabilidad impulsar la planeación, capacitación, reorganización institucional, difusión, evaluación y seguimiento con la participación activa de las entidades federativas y las instancias e instituciones corresponsables de estas acciones. Por ello, para continuar con este esfuerzo, la propuesta de gasto del SETEC para 2016 es de 788.7 millones de pesos, de los cuales 713.1 millones de pesos corresponden a subsidios destinados a las entidades federativas, con el objetivo de continuar consolidando los avances en la implementación de la reforma mencionada.

Asimismo, para la investigación y persecución de los delitos del orden federal, se propone una asignación de 16.8 mil millones de pesos, con el objetivo de combatir los delitos establecidos en el Código Penal Federal y en otras leyes federales.

De igual forma, se destaca el compromiso social de los elementos de las fuerzas armadas en su labor de auxilio a la población en caso de desastre, así como en la preservación de los recursos naturales y, más recientemente, en el apoyo a la promoción de acciones para prevenir y combatir las adicciones en la población joven del país. Para estas importantes tareas, el gasto propuesto para la Secretaría de la Defensa Nacional es de 72.3 mil millones de pesos y para la Secretaría de Marina se prevé una asignación de 27.4 mil millones de pesos.

Precisa la Exposición de Motivos que para lograr un pacto social fortalecido entre el Estado y la sociedad que responda a los retos de gobernabilidad y seguridad que enfrenta el país requiere de acciones contundentes y de la participación activa de la ciudadanía. Por ello, en el Ejercicio Fiscal 2016 se continuará con el despliegue de fuerzas federales en aquellas zonas del país donde los grupos criminales presentan una actividad creciente y se continuará apoyando a las entidades federativas para robustecer sus programas e instituciones de seguridad pública, la profesionalización de sus corporaciones policíacas y la implementación de acciones para prevenir el delito. Para este propósito, se prevén



recursos para la función de Seguridad Nacional, Justicia y Asuntos de Orden Interno por un monto de 177.3 mil millones de pesos.

Para 2016 se propone una estrategia integral que conduzca a una Política de Estado más fortalecida, que sume esfuerzos de diversos programas gubernamentales bajo un esquema de mayor racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. En este sentido, el Ejecutivo Federal propone la fusión de cinco programas que estaban a cargo de la Secretaría de Gobernación en uno solo denominado Programa de Derechos Humanos, a fin de alinear la política pública del Gobierno de la República en la materia, mediante un instrumento que fortalezca la implementación de la política de respeto y protección de los derechos humanos. Para éste propósito se prevén recursos de 396.3 millones de pesos.

Con el objeto de mantener el compromiso de avanzar con la Reforma del sistema penitenciario, mediante el establecimiento de diversas acciones que observen el respeto a los derechos humanos, mejoren la infraestructura y fortalezcan el equipamiento de seguridad que garantice el control y la operación de los centros penitenciarios, se propone una asignación de 18.9 mil millones de pesos, los cuales se destinarán al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, Prevención y Readaptación Social.

Respecto a la vertiente México Incluyente, se destaca que el Gobierno de la República impulsará acciones encaminadas a reducir la brecha entre los ciudadanos en materia alimentaria, equidad de género, pueblos y comunidades indígenas, el objetivo es que exista cohesión social e igualdad sustantiva en el país.

En este sentido, se establece que la Secretaría de Desarrollo Social buscará generar condiciones que permitan la garantía progresiva de los derechos sociales y reviertan la desigualdad que afecta a la población. Para tal efecto, las acciones del sector estarán encaminadas a fortalecer el sentido social de la democracia y ofrecer bienestar a quienes carecen de lo indispensable para vivir.

La Secretaría de Desarrollo Social apoya la igualdad de género a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas, con un proyecto de presupuesto de 215 millones de pesos, con el cual se realizan acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, buscando la erradicación de la violencia de género.

El otorgamiento de esquemas de seguridad social para proteger el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza es una de las principales funciones del Estado mexicano, el cual tiene la obligación de prevenir eventos que puedan significar un deterioro al bienestar de la población, ya sea por situaciones que mermen su estabilidad socioeconómica, que incrementen sus costos de vida o vulneren su entorno.

En el caso de situaciones adversas que perturben el patrimonio o disminuyan sus ingresos, la Secretaría de Desarrollo Social contribuye al cumplimiento de las obligaciones sociales a través del Programa de Empleo Temporal, que con un proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 de 1.4 mil millones de pesos, apoya acciones conjuntas con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la protección del bienestar socioeconómico de la población afectada, además de generar beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos que se ejecutan.

Para contribuir a dotar de esquemas de seguridad social, para el Programa de Pensión para Adultos Mayores se prevé una asignación de 39.5 mil millones de pesos, lo que permitirá orientar dichos recursos de una manera más eficiente, al mismo tiempo que garantiza la prestación de servicios de calidad, asegurando un ingreso mínimo y apoyos de protección social para el desarrollo humano, personal, cuidados de servicios y atención a la salud, manteniendo esfuerzos para alcanzar la universalidad en la población adulta mayor de 65 años de edad.

A través de los programas considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como fuertemente prioritarios respecto a reducir las



carencias sociales de la población en situación de alta y muy alta marginación, la Secretaría de Desarrollo Social propone asignar un presupuesto de 46.3 mil millones de pesos a PROSPERA Programa de Inclusión Social, el cual busca que las 6.1 millones de familias beneficiarias continúen recibiendo los recursos que se les han otorgado.

Adicionalmente, mediante la reingeniería del gasto público se incluyen nuevas acciones para contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias, con la entrega de apoyos monetarios e incorporando la vertiente de Apoyo Alimentario, antes Programa de Apoyo Alimentario, el cual atendía a 670 mil familias, ampliando sus capacidades de alimentación.

En este sentido, con el fin de aportar, desarrollar, fortalecer y consolidar una estrategia de atención alimentaria y nutricional de calidad, con una asignación de 3.1 mil millones de pesos, la Secretaría de Desarrollo Social equipa, opera y abastece más de cuatro mil comedores comunitarios en beneficio de 24.5 mil personas, en más de 380 municipios de la República Mexicana. Además de ello, la Secretaría de Desarrollo Social apoya en el diseño e implementación de políticas alimentarias de mayor impacto intergeneracional mediante PROSPERA Programa de Inclusión Social, el cual provee un ingreso mínimo necesario a las familias beneficiarias en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, brindando acceso a suficientes alimentos nutritivos y compensándolas por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos. Asimismo, incorpora componentes de educación y salud que propician el desarrollo y la productividad de sus beneficiarios.

El Proyecto de Presupuesto prevé para el Programa de Abasto Rural un monto de 2.1 mil millones de pesos, con el objeto de facilitar el acceso físico y económico a productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación, buscando que el margen de ahorro otorgado a través del precio de la Canasta Básica del programa sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

Para extender la cobertura de las necesidades de seguridad alimentaria, se propone para el Programa de Abasto Social de Leche un monto de 1.2 mil millones de pesos; que permite el acceso al consumo de leche fortificada de calidad, a bajo precio, de la población que habita en localidades rurales marginadas.

En materia de salud, se establece que el Gobierno de la República mantiene su compromiso ineludible de fortalecer la Protección Social en Salud como una de las tareas fundamentales del Estado, la cual asegure el acceso efectivo a los servicios de salud a toda la población, con independencia de su condición social o laboral, bajo los principios de universalidad, equidad y calidad.

Asimismo y con el objetivo de implementar una estrategia integral de rectoría en la salud, que vincule la calidad en la prestación de los servicios de atención médica y la protección de sus beneficiarios, se crea un nuevo Pp en la Secretaría de Salud, denominado Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.

Mediante este programa se busca fortalecer la regulación, fomento, vigilancia, control y supervisión de los establecimientos para la atención médica de los sectores público, social y privado. Dicho Programa tiene el propósito de proporcionar mayor certidumbre y confianza a la sociedad que acude a los servicios médicos del Sistema Nacional de Salud, para lo cual se propone una asignación de 70.9 millones de pesos.

Para el Seguro Popular, se propone una asignación de 75.5 mil millones de pesos. Con estos recursos se busca mantener la meta de afiliación 2015, para lo cual requiere de un ejercicio de mayor alineación de asignaciones presupuestarias de otros programas de la Secretaría de Salud y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), así como acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

Adicionalmente se señala que el Gobierno de la República propone destinar 2.7 mil millones de pesos para mantener la cobertura de 5.8 millones de menores de cinco años,



que se han incorporado al Programa Seguro Médico Siglo XXI. Los menores afiliados a este programa tienen garantizado servicios de medicina preventiva y atención médica de primero, segundo y tercer nivel, medicamentos e insumos para la salud, incluyendo el tratamiento de enfermedades como el cáncer, cuidados intensivos neonatales y trasplantes de médula ósea, entre otros.

En el caso de México con Educación de Calidad, la Exposición de Motivos señala que los principios rectores de la Reforma Educativa, emprendida por la actual administración, es garantizar una educación de calidad, incluyente y que privilegie la equidad.

Asimismo, la educación es eje central para avanzar en la sociedad del conocimiento, superar desigualdades, potenciar el desarrollo humano y lograr con ello mayores oportunidades; de tal modo, constituye una de las prioridades de las acciones de gobierno en favor de la sociedad.

De esta manera, la asignación que se propone para atender los compromisos en materia educativa suma 709.7 mil millones de pesos, donde el ejercicio de estos recursos estará dirigido al alcance de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como al cumplimiento del Programa Nacional de Educación 2013-2018. El gasto educativo se enfocará en lograr mayor eficiencia, transparencia y mejores resultados en beneficio de las niñas, niños, jóvenes y adultos de todo el país.

Así, con el programa de la Reforma Educativa se fortalece la autonomía de gestión en las escuelas con acciones de calidad educativa, mejoramiento, construcción, reparación de infraestructura, adquisición de mobiliario, equipo y materiales educativos. Para este propósito, se prevé una asignación de 7.6 mil millones de pesos.

Con el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa se conjuntan esfuerzos para lograr un México con Educación de Calidad, mediante acciones dirigidas a la revisión de planes de estudio en los niveles Básico, Medio Superior y Superior, así como con la capacitación de maestros, definición de normas y estándares de evaluación de resultados,

sumado al establecimiento de esquemas para que los alumnos tengan acceso a material bibliográfico, por lo que para este programa se propone una asignación de 4.5 mil millones de pesos.

Ante el incremento en la violencia grupal, institucional y contextual en las escuelas (fenómeno también conocido como bullying) que afecta a los procesos de convivencia y de enseñanza-aprendizaje, se crea el nuevo Programa Nacional de Convivencia Escolar, el cual pretende dar respuesta a la creciente preocupación de la sociedad para que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros y de sana convivencia que prevengan la violencia mediante acciones integrales, principalmente bajo un enfoque preventivo. Con este objetivo, el Proyecto de Presupuesto incluye una asignación de recursos por 350 millones de pesos, esperando que este programa impulse prácticas inclusivas, democráticas y pacíficas dentro de las escuelas, generando ambientes propicios para el aprendizaje; con su creación, el Gobierno de la República establece una nueva y reforzada política para la convivencia escolar y prevención de la violencia en el ámbito educativo.

Para atender la demanda de educación media superior en el país, el Proyecto de Presupuesto contempla una asignación de recursos por 83.7 mil millones de pesos para atender los diversos subsistemas de educación media superior, como son Bachillerato General, Centros de Capacitación para el Trabajo, Bachilleratos Tecnológicos, Agropecuarios, etc. De este monto, 39.2 mil millones de pesos se ejercen a través de los programas de Servicios de Educación Media Superior y Expansión de la Educación Media Superior y Superior.

En cuanto a la educación superior, se propone una asignación presupuestaria para la educación superior de 111.5 mil millones de pesos, con lo cual se mantiene la orientación de privilegiar el gasto social en beneficio de la población.

Para apoyar la trayectoria educativa de niños y jóvenes provenientes de familias de escasos recursos el Programa Nacional de Becas ha ampliado su cobertura al brindar



mayores apoyos en los niveles de educación básica, media superior y superior por lo que se propone una asignación de 14.2 mil millones de pesos, a fin de atender a aproximadamente 2.2 millones de estudiantes en los distintos niveles educativos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo Federal, prevé destinar al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología recursos suficientes para alcanzar sus objetivos, como son el otorgamiento para el Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, con una asignación propuesta de 9.1 mil millones de pesos que beneficiarán a más de 56 mil becarios. Asimismo, el Sistema Nacional de Investigadores continuará otorgando apoyos para la generación de investigación de alto nivel a más de 25,000 científicos, por lo cual el Proyecto de Presupuesto prevé recursos por un monto de 4.1 mil millones de pesos.

De igual forma, se continuará implementando programas de rehabilitación de instalaciones deportivas en diversos municipios y demarcaciones del Distrito Federal, y fomentará la participación masiva de la actividad física a través del programa Ponte al 100. Por lo que, la asignación propuesta para continuar avanzando en este proyecto de fomento al deporte y actividad física, es de 2.8 mil millones de pesos.

Para la cuarta vertiente de la Exposición de Motivos, identificada como México Próspero, se señala que la Secretaría de Economía impulsará una política de fomento industrial e innovación que eleve el valor económico de los procesos productivos y permita expandir la capacidad comercial de las empresas y su incursión en nuevos mercados con productos y servicios altamente competitivos.

En este sentido, se propone una asignación para el Programa para la Productividad y Competitividad Industrial, por un monto de 407.9 millones de pesos, con el objeto de dar apoyo a proyectos que fomenten la investigación y diseño de nuevos productos, el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías, la generación de oportunidades de empleo y la formación de capital humano, que promuevan el crecimiento estatal, regional y nacional.

Por otra parte, para el Fondo Nacional Emprendedor se propone recursos por 7.9 mil millones de pesos, destinados a proyectos creativos y productivos, que actúen como detonantes de una nueva cultura emprendedora basada en la innovación y desarrollo de productos capaces de competir y responder a la dinámica de los mercados globales.

Asimismo y con la finalidad de otorgar capacitación financiera y microcréditos a grupos de población que por razones de vulnerabilidad, rezago social y género, enfrentan serias barreras para acceder a los servicios de la banca comercial, se prevé para el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural, un monto de 246.6 millones de pesos.

Respecto al financiamiento dirigido al sector rural, en el Proyecto de Presupuesto se propone destinar un monto de 1.6 mil millones de pesos, provenientes de recursos fiscales a través de las siguientes instituciones: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), y el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) integrante del Sistema de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).

La Exposición de Motivos señala que la política fiscal para los próximos años requiere una estrategia macroeconómica que cumpla un doble objetivo: garantizar una trayectoria de deuda pública sostenible e impulsar la recuperación económica. En este contexto, para reducir la dependencia de las finanzas públicas federales de los ingresos petroleros, las acciones continuarán implementando las medidas derivadas de la Reforma Hacendaria. En este sentido, se propone destinar al programa de Diseño de la Política de Ingresos recursos por 575.6 millones de pesos. Lo anterior, con el fin de fomentar una política fiscal prudente y responsable, protegiendo las finanzas públicas de los riesgos del entorno macroeconómico, permitiendo impulsar la productividad de la economía mexicana.

Por lo que se refiere a ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia, con base en el Plan Nacional de

Desarrollo, en el cual se plantea democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones e impulsar su desarrollo e innovación tecnológica, para que se amplíe su cobertura, accesibilidad, competencia y se proporcionen mejores servicios, se plantea invertir 7.4 mil millones de pesos. Dichos recursos serán destinados a continuar con la adquisición, lanzamiento y puesta en órbita del Sistema Satelital.

Para el Ejercicio Fiscal 2016 se prevé que sean lanzados el segundo y tercero de los satélites que conforman el Sistema Satelital, permitiendo mantener la plataforma de comunicaciones de seguridad nacional, salvaguardar el uso de posiciones orbitales y frecuencias, así como ampliar los servicios de telecomunicaciones a las comunidades desatendidas por las empresas del sector, para extender la cobertura de servicios de voz y datos, contribuyendo a reducir la Brecha Digital. Para ello se propone una asignación por un monto de un mil millones de pesos.

Para contar con un sistema carretero de gran cobertura, calidad y seguridad, que apoye la competitividad, potencie el desarrollo regional y mejore el acceso a zonas rurales marginadas, se propone invertir recursos en el Programa Carretero por un monto de 43.6 mil millones de pesos. Lo anterior, con el objeto de proporcionar atención a los usuarios, protección al medio ambiente e inversión para el desarrollo de proyectos que contribuyan al reordenamiento territorial, eficiencia operativa y conexión de corredores.

Asimismo, se propone asignar 24.5 mil millones de pesos para la construcción y modernización de 552.6 kilómetros de la Red Carretera Federal, 15.6 mil millones de pesos para la conservación y el mantenimiento de esta red; 6.5 mil millones de pesos para mejorar la conectividad en caminos rurales y alimentadores, y 1.9 mil millones de pesos para el Programa de Empleo Temporal.

Se propone asignar 19.9 mil millones de pesos para el desarrollo de un sistema seguro de redes de transporte ferroviario, más eficiente y que represente una alternativa de menor costo. Con dichos recursos se construirán sistemas ferroviarios de transporte de pasajeros que proporcionen servicios de calidad a los usuarios, con un enfoque eficiente,

seguro, integrado y competitivo. Para ello, se propone destinar 13.5 mil millones de pesos para la construcción del Tren Interurbano México-Toluca (Primera Etapa), así como para continuar con los proyectos de Ampliación Línea 12 Mixcoac-Observatorio, de Ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M), el Programa de Inversión de Mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab, 2015-2018 y Establecer un Sistema de Transporte Masivo en el Oriente del Estado de México-Extensión de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro: Chalco-La Paz (CG-133).

Para consolidar el desarrollo de puertos marítimos estratégicos de clase internacional en el país, se propone asignar 2.4 mil millones de pesos. Esta asignación permitirá apoyar el crecimiento del comercio nacional e internacional, la competitividad y la diversificación del comercio exterior y de la economía, así como impulsar la modernización y la construcción de puertos estratégicos en el territorio nacional.

La Exposición de Motivos explica que la demanda creciente de los servicios aeroportuarios en la zona centro del país, ha generado que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) presente datos de saturación, cuya capacidad máxima permite atender 32 millones de pasajeros anuales que equivalen a 365 mil operaciones en el mismo periodo. La capacidad máxima de operaciones se ha sobrepasado con frecuencia, lo que incrementa la probabilidad de ocurrencias de riesgos de seguridad y se ha traducido en la reducción de la calidad de los servicios prestados a pasajeros y líneas aéreas. Por esta razón se ha propuesto, como solución de largo plazo, la construcción del Nuevo AICM (NAICM). Para el desarrollo de este proyecto en su primera etapa, en el Proyecto de Presupuesto se prevén 5.5 mil millones de pesos.

Por otra parte y a través del Programa de Fomento a la Agricultura y con base en el objetivo sectorial de contribuir al incremento de la productividad agrícola mediante el impulso a la producción de este sector, se propone una asignación de 21.5 mil millones de pesos para que, principalmente mediante los componentes PROAGRO Cultivos Básicos y

Estratégicos y PROAGRO Insumos (antes PROCAMPO Productivo), se otorguen incentivos económicos a los productores con un nuevo enfoque basado en la productividad, que tome en cuenta la estratificación de productores y la atención de necesidades regionales, así como la condicionalidad gradual de los incentivos a la implementación de la capacitación, el uso sustentable de recursos, la tecnificación del riego, entre otros.

Con la finalidad de generar aumentos en la productividad a partir de la inversión en el sector pecuario, se propone asignar 5.6 mil millones de pesos al Programa de Fomento Ganadero; con tal monto se prevé otorgar incentivos que contribuyan a incrementar la productividad, con base en impactos medibles. Lo anterior será llevado a cabo a través del PROGAN Productivo, cuya operación pretende lograr la mejora continua en cada grupo de impacto y proporcionar atención de los beneficiarios por estrato y a nivel regional.

Con base en el objetivo sectorial que plantea la necesidad de contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico de la población ocupada en el sector, al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria se propone destinar recursos por 4.7 mil millones de pesos para que contribuya a generar incrementos en la productividad y competitividad del sector, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento y el estímulo a la inversión que fortalezca la actividad agropecuaria, a través de los componentes de fortalecimiento a la cadena productiva, productividad agroalimentaria y sistema nacional de agro parques y el Desarrollo Productivo Sur Sureste, principalmente.

Adicionalmente, la productividad del sector agroalimentario también será estimulada mediante el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, al cual se propone destinar un monto de 1.9 mil millones de pesos para impulsar la capitalización pesquera y acuícola; identificar con precisión los incentivos a la capitalización disponibles, así como reorientar su actividad hacia un enfoque de productividad y de fortalecimiento de

polos de desarrollo regional. El propósito de este programa será mejorar la productividad y la competitividad del subsector pesquero y acuícola, así como la inserción de sus productos en los mercados, mediante incentivos a la producción y la integración de cadenas de valor, así como el acceso al financiamiento en apoyo a la pesca en un marco de sustentabilidad.

Se propone la creación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, con una asignación de 6.2 mil millones de pesos, en razón de que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Objetivo 4.10, Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, establece como líneas de acción: a) el apoyo a la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva; y b) Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores.

El objeto del programa será aumentar la producción de alimentos y el valor agregado por unidad de trabajo de los pequeños productores en condición de pobreza, principalmente a través de los componentes de Arráigate (que se integrará con los programas de Fomento al Desarrollo Agrario y Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios, provenientes de la SEDATU), así como por el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), el componente de Incentivos Productivos (que incluye a Procafé y PIMAF) y Extensionismo.

La población objetivo estará conformada por los pequeños productores que operan unidades económicas rurales, en localidades de alta y muy alta marginación. La Exposición de Motivos establece que la Reforma Energética generó importantes modificaciones en la integración institucional y en el funcionamiento organizacional de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE), como Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, creándose mecanismos



formales de coordinación, necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la política energética del país. En este sentido, para apoyar el cumplimiento de las funciones de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética se prevén recursos fiscales por 370 millones de pesos para la CRE y 320 millones de pesos para la CNH, los cuales podrán ser complementados con los ingresos que generen por la prestación de sus servicios.

Por otra parte, se prevén recursos por 441.6 millones de pesos para el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, mismo que es un instrumento de política pública del Estado que tiene como propósito promover la utilización, el desarrollo y la inversión en las energías renovables y la eficiencia energética.

Asimismo, se señala que la Comisión Federal de Electricidad ha propuesto 12 Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo, de los cuales 11 son nuevos de inversión directa, y un proyecto que modifica su alcance. Los nuevos proyectos de inversión financiada directa propuestos por la Comisión Federal de Electricidad representan un monto total de inversión de 54.7 mil millones de pesos, de los cuales ocho son de generación, y los tres restantes corresponden a las áreas de transmisión y distribución.

Los proyectos de generación son centrales de ciclo combinado, mismas que permitirán incrementar la capacidad de producción de energía eléctrica en 3,114.8 megawatts y comprenden las siguientes obras: CC Mérida, CC Salamanca, CC Mazatlán, CC Baja California II, y CC Guadalajara I. Las tres últimas centrales consideran redes de transmisión asociadas, las cuales alcanzarán 403.8 kilómetros-circuito (km-c), y 125 mega volts amperes reactivos (MVAR), así como 27 alimentadores.

Por lo que respecta a los tres proyectos nuevos de transmisión y distribución, junto con el de cambio de alcance, permitirán ampliar la capacidad de la red eléctrica mediante la construcción de líneas de transmisión y distribución con una longitud de 688.6 km-c y subestaciones con capacidad conjunta de 1,097.6 megavolts amperes y 219 megavolts

amperes reactivos. Adicionalmente se han considerado 229,041 medidores para reducción de pérdidas en distribución.

De igual forma, se propone destinar inversión presupuestal a la continuación de obras que complementen los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo de generación por 866.1 millones de pesos, para la construcción de infraestructura eléctrica, con lo que se incrementará la capacidad efectiva de generación, para poder atender la demanda de energía eléctrica en todos los sectores del país. Con esto, se planea un consumo nacional de energía eléctrica de 283,379.5 Gwh, con un volumen de 24,907 GWh de las grandes hidroeléctricas. Por otro lado, se impulsará la reducción de costos en la generación de energía eléctrica, a través de la inversión de 6.7 mil millones de pesos en mantenimiento de las centrales de generación de energía eléctrica.

Para continuar con el manejo responsable y sustentable del agua y asegurar a todos los mexicanos el derecho constitucional al acceso a este recurso, se propone asignar a la Comisión Nacional del Agua un monto del orden de 42.4 mil millones de pesos para el Ejercicio 2016, con la finalidad de fortalecer y apoyar las acciones de prevención, atención temprana y decisiones oportunas en materia hídrica, asegurando los servicios de agua adecuados y accesibles para toda la población, y garantizando la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria y las actividades económicas.

La última vertiente en la Exposición de Motivos identificada como México con Responsabilidad Global, se señala que con la finalidad de promover el valor de México se propone para la Secretaría de Relaciones Exteriores un presupuesto de 7.8 mil millones de pesos. De ese monto, el 43% corresponde al gasto de las representaciones nacionales en el exterior, el 29.5% a las funciones y prestación de servicios que la Cancillería realiza dentro del territorio nacional, y el 27.5% restante al pago de aportaciones a organismos internacionales.

En materia de atracción de capitales, se establece que se trabajará en medidas que den certeza y rentabilidad a las oportunidades de negocio en México. Para tal efecto, se

propone para el Fondo ProMéxico un monto de 431.2 millones de pesos con el objeto de apoyar proyectos que impulsen la generación del empleo formal, el desarrollo de capital humano, la diversificación de las exportaciones, la transferencia tecnológica, la investigación, el diseño de nuevos productos, así como la integración y el fortalecimiento de cadenas productivas.

CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Como consecuencia de las modificaciones realizadas al proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Congreso de la Unión consideró necesario actualizar la estimación de ingresos en la carátula del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, por un monto de 4 billones 763 mil 874 millones de pesos.

Derivado de lo anterior, se adecua el artículo 2, a fin de determinar que el gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de 4 billones 763 mil 874 millones de pesos, que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Por otra parte, en el artículo 1, se adiciona un séptimo párrafo, para determinar que los entes públicos a los que se les asignen recursos del presente Presupuesto contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención, y de gestión de riesgos; para tales efectos, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública podrán establecer modelos para la instrumentación del sistema de control interno que serán aplicables en los términos de los convenios que suscriban con los entes públicos, para tal efecto, conforme a la normatividad aplicable.

De igual forma, se adiciona un último párrafo al artículo 3 con el objeto establecer que los recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo.

Asimismo, se modifica el artículo 5, con el objeto de precisar que se aprueba a Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$149,167,189,167, en tanto que para la Comisión Federal de Electricidad es de \$29,920,784,804.

Se adicionan los párrafos tercero y cuarto de la fracción III del artículo 7 del presente Decreto, para establecer que para aquellos proyectos de inversión aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas cuya ejecución esté a cargo de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades federativas deberán apegarse al mecanismo que la Secretaría establezca en los lineamientos de los fondos correspondientes, con el propósito de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal puedan acceder de forma oportuna a dichos recursos. La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en su portal de Internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas.

En el artículo 8 del Presupuesto, se señala que los subsidios en materia de seguridad pública que en dicho artículo se contemplan, también se podrán destinar a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género. Asimismo, en el citado artículo 8, fracción II, segundo párrafo se precisa que la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos deberá tomar en consideración, entre otros, la eficiencia en el combate a la delincuencia.

En el artículo 10 del Decreto se modifica la denominación del Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de que se denomine Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

Es importante señalar que esta Comisión llevó a cabo un esfuerzo para incorporar al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, diversos temas referentes a proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión, por lo que en diversos artículos del mismo, se realizaron

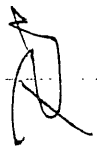
diversas modificaciones que tienen por objeto cumplir con el principio de igualdad y no discriminación.

Por otra parte, esta Comisión propone adicionar un artículo 11, recorriendo la numeración de los subsecuentes artículos, con la finalidad de que establezca el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, cuyos recursos se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

Asimismo, en la fracción I del citado artículo 11, se señala que la Secretaría emitirá, a más tardar el último día hábil de enero, las disposiciones para la aplicación de dicho Fondo, por su parte la fracción II establece que las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal por conducto de aquellas, deberán presentar la cartera de proyectos a más tardar el último día de marzo.

Por su parte la fracción III del artículo 11, determina que en el caso de los proyectos menores a diez millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tendrán como plazo hasta el último día hábil de marzo para presentar el expediente técnico, y los recursos serán ministrados 50 por ciento en el mes de abril y 50 por ciento a más tardar en el mes de junio.

De igual forma, se precisa que para los proyectos iguales o mayores a 10 millones de pesos, la presentación de los expedientes técnicos y la ministración de los recursos se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría. Tratándose de los proyectos iguales o mayores a 50 millones de pesos, para efectos de la ministración de



los recursos, deberán contar con análisis costo beneficio o costo eficiencia y con un folio que para tal propósito otorgue la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

Es importante señalar que en caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Por su parte, la fracción IV del referido artículo 11, determina que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet de la instancia ejecutora del recurso o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

Los proyectos con cargo a este Fondo deberán sujetarse a los costos paramétricos cuando corresponda, e incorporar en el expediente técnico la ubicación geográfica georeferenciada, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos, en términos de la fracción V del artículo 11.

Del monto total asignado al Fondo, se establece en la fracción VI, que la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración del mismo y transferirá a la Auditoría, el equivalente al 1 al millar de cada proyecto convenido con cargo al Fondo para su fiscalización, con este propósito dicha instancia deberá seleccionar una muestra representativa de al menos el 20 por ciento de los proyectos apoyados con recursos del Fondo.

Por su parte las fracciones VII y VIII, disponen que los proyectos de infraestructura con cargo a este Fondo deberán incluir la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República", sin perjuicio de las demás que establezca este Decreto; asimismo, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información de las evaluaciones que de conformidad con sus respectivos Programas Anuales de Evaluación, realicen sobre recursos federales con cargo al Fondo. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales.

De igual forma, las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos que con cargo a este Fondo realicen a sus municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia. Asimismo, deberán remitir en el mismo plazo dicha información a la Secretaría.

Adicionalmente, esta Comisión inserta un artículo 13, recorriéndose la numeración de los demás artículos, con el objeto de prever en el Anexo 20.3, los recursos para Proyectos de Desarrollo Regional, que se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

"Artículo 13. Los recursos a que se refieren el Anexo 20.3 Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, quienes serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. La

información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

La obra cuyo costo total sea mayor a \$50,000,000.00 deberá contar con el análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, según corresponda, en términos de las disposiciones que para tal efecto se emitan.

Del costo total de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para equipamiento.

Asimismo, del monto total asignado al Fondo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración del mismo y transferirá a la Auditoría, una cantidad equivalente al 1 al millar de cada proyecto convenido con las entidades federativas para su fiscalización.

La Secretaría, a más tardar el 31-enero, emitirá las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos a que se refiere el presente artículo que establecerán, entre otros, los plazos, requisitos y procedimientos que permitan el ejercicio eficiente de los mismos."

Esta Comisión propone insertar los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 15, antes 13 de la propuesta del Ejecutivo Federal, para establecer que, si al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la Secretaría de la Función Pública sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta imponga, en su caso, las sanciones previstas en el artículo 114 de la ley antes señalada, e informe trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación, sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos.

Finalmente, en el quinto párrafo del artículo 15 que se adiciona, se precisa que al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión del ramo correspondiente de la Cámara de Diputados emitirá una opinión sobre los subejercicios informados.

Por lo que respecta a las disposiciones de austeridad, esta Comisión propone modificar la fracción IV, del artículo 16, antes 14 del proyecto del Ejecutivo Federal, para precisar que,

respecto la remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, entre otras a las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

En la fracción VIII del citado artículo 16, se establece que la Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, o de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Por otra parte, en el artículo 17, antes artículo 15, se establece que los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando privilegien y hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

De igual forma, en el párrafo octavo del citado artículo 17, se precisa que durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate, entre otras de mensajes para atender situaciones de carácter contingente que sean de interés público.

En el artículo 21, antes artículo 19, fracción III, de la Iniciativa del Ejecutivo Federal, se especifica que podrán traspasarse las plazas las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo.



Por su parte, en el artículo 24, antes artículo 22, fracción II, se adiciona a la discapacidad como un aspecto a diferenciar por parte de las dependencias y entidades en la identificación y registro de la población objetivo y la atendida por los programas de la Administración Pública Federal, en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan.

Asimismo, en el citado artículo 24, fracción V, tercer párrafo, se establece que durante el primer trimestre, las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, deben suscribir los convenios respectivos, con las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto.

En el referido artículo 24, se adiciona un penúltimo párrafo a la fracción V, que señala que: "Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 13 del presente Decreto, informando de ello a la Cámara de Diputados".

De igual forma, se adiciona una fracción VI al artículo 24 para establecer que el Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes. De igual manera, se establece que las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 17 de este Decreto, procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, considerando sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad antes referido.

En relación con lo anterior, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

En el artículo 25, antes artículo 23, fracción I, se determina que en las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal ejecute en materia de desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas, se considerará la participación que, en su caso, tenga la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México.

En la fracción VI del artículo 25 anteriormente citado, se adiciona un segundo párrafo a través del cual se determina que la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados integrará a más tardar el 16 de febrero, un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, del Decreto.

En adición a lo anterior, esta Comisión propone precisar, en la fracción VII del artículo 25 que en la búsqueda de la inclusión financiera de las comunidades indígenas podrá contarse con aquellos programas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Respecto de los proyectos aprobados en este Presupuesto de Egresos que no cuenten con registro en la cartera de inversión, esta Comisión propone adicionar un artículo 27, recorriéndose los subsecuentes, para sujetarlos a lo siguiente:

“Artículo 27. Los proyectos aprobados en este Presupuesto de Egresos que no cuenten con registro en la cartera de inversión, se sujetarán a lo siguiente:



Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

I. Las entidades federativas, previa acreditación de que cuentan con la liberación del derecho de vía, así como las autorizaciones que garanticen la ejecución inmediata del proyecto, podrán presentar dichos proyectos ante el órgano o la dependencia competente según el sector, quien los remitirá a la Secretaría en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.

En caso de que se requiera subsanar uno o varios de los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho órgano o dependencia deberá notificar a la entidad federativa solicitante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

En todo caso se considerará como fecha de entrega la recepción por el órgano o dependencia primeramente mencionados, siempre y cuando la solicitud reúna los requisitos señalados o, en su caso, haya sido completada;

II. La Secretaría estará obligada a dar respuesta a las solicitudes que se le remitan dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, comunicando la asignación del número del registro o las razones técnicas por las cuales no es procedente el mismo o, en su caso, solicite se precise la información;

III. Una vez que dicho proyecto cuente con registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, se podrán realizar los trámites conducentes para efectos de la suscripción del convenio de reasignación correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, y

IV. Los recursos reasignados a la entidad federativa estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en las demás disposiciones aplicables."

En el artículo 29, antes artículo 26, en el inciso h) de la fracción I se incorpora la inclusión de las personas con discapacidad como uno de los principios que deben promoverse en las reglas de operación de los programas federales.

En el artículo 29, esta Comisión adiciona una fracción II, con el objeto de establecer que la Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria correspondiente, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual

deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo. En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable; por otra parte, se precisa que el Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan.

En el artículo 32, antes 29, esta Comisión considera relevante incluir a las personas con discapacidad, en adición a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, adultos mayores, con rezago y marginación, como destinatarias de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, y en concordancia con lo anterior, en el tercer párrafo del citado artículo 32 antes 29, esta Comisión estima conveniente adicionar que en los convenios que suscriban el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas, se impulsará la inclusión de las personas con discapacidad.

Finalmente, se adiciona un párrafo décimo primero al artículo 32 antes 29, para prever que por lo que se refiere al Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Social hará del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa, S.A. de C.V., en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Por otro lado, en relación con el artículo 33, antes 30, correspondiente a las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se adiciona a la fracción II, que las entidades federativas podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano en dicho programa,

debiendo la Secretaría de Desarrollo Social dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días.

Además, se adiciona un último párrafo al citado artículo 33, antes 30, para establecer que las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2016, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.

En adición a lo anterior, en la fracción I, del artículo 36, antes 33, referente al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, se adiciona un inciso e), para señalar que en materia de concurrencia, el porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas podrá ser establecido por las dependencias considerando su condición socioeconómica.

Finalmente, esta Comisión propone la adición de siete artículos transitorios, para establecer lo siguiente:

“SÉPTIMO. Los ingresos que obtengan las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y los Hospitales Federales de Referencia centralizados a la Secretaría de Salud que presten servicios médicos a la población abierta, así como los que obtengan los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública encargados de la preservación del patrimonio cultural de la Nación, de la conservación y difusión del acervo cultural histórico y de la producción artística y difusión de las artes, se podrán destinar a sus finalidades y programas institucionales atendiendo a la política de gasto y a las disposiciones presupuestarias aplicables.”

“Octavo. En el Anexo 20 de este Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de \$500,000,000.00, para el Fondo del Sur-Sureste, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios para sufragar total o parcialmente el costo de la elaboración de estudios,

programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las entidades federativas que conforman dicha región. El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, a más tardar el último día hábil de enero.

Las entidades federativas serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las instancias federales en materia de fiscalización.”

“Noveno. En el Anexo 20 de este Presupuesto se incluye la cantidad de \$1,600,000,000.00, para la constitución del Fondo para Fronteras, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios que se destinarán a coadyuvar a abatir la pobreza, a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

Dichos recursos se encuentran aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y serán transferidos a las secretarías de Desarrollo Social y Economía. La distribución por entidad federativa será convenida por las dependencias antes referidas.

El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal.”

“Décimo. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal a los que se refiere el Anexo 22 del presente Decreto podrán destinarse a la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades

federativas, conforme a los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y las demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal."

"Décimo Primero. Las reasignaciones contenidas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas y aprobadas por la Cámara de Diputados, podrán ser ejercidas a través de otros ramos, siempre y cuando los traspasos se realicen conforme a los propósitos de cada uno de los programas y proyectos autorizados y se observen las disposiciones aplicables."

"Décimo Segundo. Los programas y proyectos de inversión a los que hace referencia el séptimo párrafo del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, están contenidos en el Tomo VIII del presente Presupuesto de Egresos de la Federación y se deberán presentar en los Informes trimestrales al Congreso de la Unión, conforme al artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."

"Décimo Tercero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados dará seguimiento a los plazos y compromisos de información establecidos en este Presupuesto de Egresos, presentará un reporte bimestral al Pleno y al término de la LXIII Legislatura un balance de su cumplimiento."

En la revisión exhaustiva de la propuesta de gasto recibida, de igual modo, se hicieron diversas precisiones a los Anexos del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.


La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal; corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto deba remitirse a la Cámara de Diputados, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto autorizado, por ramo y entidad.

Los entes públicos a los que se les asignen recursos del presente Presupuesto contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención y de gestión de riesgos. La Auditoría y la Función Pública podrán establecer modelos para la instrumentación del sistema de control interno que serán aplicables en los términos de los convenios que suscriban para tal efecto con dichos entes públicos.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$4'763,874'000,000 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$577,192'000,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

VI. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A., de este Decreto y en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero; así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el programa de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a que se refiere el artículo 25 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales referidas en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 18 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso del Distrito Federal, se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto;

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto, y

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

XXIII. El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 27 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales; la distribución del programa de fortalecimiento de los servicios estatales de salud, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Dichos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo.

Artículo 4. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2016 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$149,167,189,167 y un techo de gasto de servicios personales de \$90,949,000,000. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$29,920,784,804 y un techo de gasto de servicios personales de \$55,409,499,994.

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$544,321,034,790. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$79,092,475,333 como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$189,393,050,700, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,687,644,271, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2016, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$8,660,451,340 a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los

seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277-G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General "33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y,

en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes;

III. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obras de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

Asimismo, los recursos a que se refiere el párrafo anterior que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables;

Para aquellos proyectos de inversión aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas cuya ejecución esté a cargo de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades federativas deberán apegarse al mecanismo que la Secretaría establezca en los lineamientos de los fondos correspondientes, con el propósito de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal puedan acceder de forma oportuna a dichos recursos.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en su portal de Internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido en

los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos locales, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracciones IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo

destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo a un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública promoverá y vigilará que su erogación y aplicación se realice dentro del presente ejercicio fiscal, y que se alcancen los objetivos para los que están destinados.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dicho consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2016 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$5,952'697,849.00, para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, con el fin de fortalecer su desempeño en esta materia.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. De manera complementaria, se podrán destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

A más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:

I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación al mismo;

II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios, a más tardar el último día hábil de febrero.

**Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto
de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016**

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

- a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;
- b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o
- c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 9. En el presente Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de \$2,015'311,756.00 para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Dichos recursos se otorgarán a aquéllas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 15 de febrero deberá emitir los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 31 de marzo, deberá suscribir convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. El establecimiento por parte de las entidades federativas de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

II. La obligación de las entidades federativas de registrar los recursos que por estos subsidios reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

III. La obligación de las entidades federativas de reportar a la Secretaría de Gobernación, la cual deberá enviar a su vez a la Secretaría de manera trimestral, lo siguiente:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, las entidades federativas deberán cumplir los lineamientos, políticas y acciones contenidos en los convenios a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 10. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento;

II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, y

III. Fondo de Capitalidad para el Distrito Federal. Este fondo tiene por objeto apoyar al Distrito Federal, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La asignación prevista para dichos fondos se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 20, de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.

Los recursos de los fondos a que se refiere el presente artículo deberán solicitarse y convenirse dentro del primer semestre del ejercicio, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, así como reasignarse los que no hayan sido convenidos en ese periodo, a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos,

serán responsables de la integración e información técnica correspondiente, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

Artículo 11. Los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal previstos en el Anexo 20.2 de este Decreto, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social, de conformidad con lo siguiente:

I. La Secretaría emitirá, a más tardar el último día hábil de enero, las disposiciones para la aplicación de este Fondo;

II. Las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal por conducto de aquellas, deberán presentar la cartera de proyectos a más tardar el último día de marzo;

III. En el caso de los proyectos menores a diez millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tendrán como plazo hasta el último día hábil de marzo para presentar el expediente técnico, y los recursos serán ministrados 50 por ciento en el mes de abril y 50 por ciento a más tardar en el mes de junio.

Para los proyectos iguales o mayores a 10 millones de pesos, la presentación de los expedientes técnicos y la ministración de los recursos se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría.

Los proyectos iguales o mayores a 50 millones de pesos, para efectos de la ministración de los recursos, deberán contar con análisis costo beneficio o costo eficiencia y con un folio que para tal propósito otorgue la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

IV. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

los expedientes técnicos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet de la instancia ejecutora del recurso o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso;

V. Los proyectos con cargo a este Fondo deberán sujetarse a los costos paramétricos cuando corresponda, e incorporar en el expediente técnico la ubicación geográfica georreferenciada, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos;

VI. Del monto total asignado al Fondo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración del mismo y transferirá a la Auditoría, el equivalente al 1 al millar de cada proyecto convenido con cargo al Fondo para su fiscalización, con este propósito dicha instancia deberá seleccionar una muestra representativa de al menos el 20 por ciento de los proyectos apoyados con recursos del Fondo;

VII. Los proyectos de infraestructura con cargo a este Fondo deberán incluir la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República", sin perjuicio de las demás que establezca este Decreto;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información de las evaluaciones que de conformidad con sus respectivos Programas Anuales de Evaluación, realicen sobre recursos federales con cargo al Fondo. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales, y

IX. Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos que con cargo a este Fondo realicen a sus municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia. Asimismo, deberán remitir en el mismo plazo dicha información a la Secretaría;

La Secretaría deberá publicar en su portal de Internet, el desglose de la cartera presentada por las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los montos, y la ubicación geográfica georreferenciada. Asimismo, deberá

informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos.

Durante el ejercicio fiscal, cuando se presenten proyectos que, cumpliendo con el objeto del Fondo, se consideren viables y conforme a la disponibilidad presupuestaria, se podrán realizar adecuaciones presupuestarias para cubrirlos, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones a que se refiere este artículo.

Artículo 12. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 20 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica; la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano las tomarán los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás

aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

Para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana deberá contar con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano o un órgano equivalente que tendrá carácter estatal, donde las entidades federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios y un fideicomiso de administración e inversión, en los términos que se establezcan en este artículo, en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

El Consejo referido en los dos párrafos anteriores o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitana, conforme a lo dispuesto en este artículo, y reportar trimestralmente, a través de la entidad federativa correspondiente, el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

Las Zonas Metropolitanas donde se asignen recursos del Fondo Metropolitano podrán aplicar parte de los recursos a la realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo plazo, así como a planes de movilidad no motorizada, los cuales serán valorados por los Consejos Metropolitanos de acuerdo a los términos que establezcan dichos Consejos, a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 13. Los recursos a que se refieren el Anexo 20.3 Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, quienes serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

La obra cuyo costo total sea mayor a \$50,000,000.00 deberá contar con el análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, según corresponda, en términos de las disposiciones que para tal efecto se emitan.

Del costo total de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para equipamiento.

Asimismo, del monto total asignado al Fondo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración del mismo y transferirá a la Auditoría, una cantidad equivalente al 1 al millar de cada proyecto convenido con las entidades federativas para su fiscalización.

La Secretaría, a más tardar el 31 enero, emitirá las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos a que se refiere el presente artículo que establecerán, entre otros, los plazos, requisitos y procedimientos que permitan el ejercicio eficiente de los mismos.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 14. Las dependencias y entidades, conforme al sistema de compensación de créditos y adeudos a que se refiere el artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos

porcentuales al promedio de la Tasa Interbancaria de Fondeo dada a conocer diariamente por el Banco de México, durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Secretaría, analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en las distintas fracciones del artículo 1 de la Ley de Ingresos o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

La Secretaría podrá autorizar compensaciones para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, siempre que las mismas se realicen durante el presente ejercicio fiscal.

Los ingresos que se perciban por las operaciones a que se refiere este artículo no se considerarán para efectos del cálculo de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 15. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Si al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría informará a la Función Pública sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la fracción IX del artículo 114 de la ley antes señalada.

La Función Pública informará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo anterior.

Al término de dicho plazo, la Comisión del ramo de la Cámara de Diputados emitirá una opinión sobre los subejercicios informados.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 16. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.

Para el caso de las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo 38 para este fin, éstas se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2015;

III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales deberá llevar a cabo acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras acciones, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto emitirá, a más tardar el último día hábil de marzo, un programa de trabajo que deberá publicar en su portal de Internet y podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la

institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza; y

VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquéllas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la

**Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto
de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016**

reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 17. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando privilegien y hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, observando lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente que sean de interés público, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización a la modificación al programa de comunicación social respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría.

La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

I. Los tiempos a que se refiere el presente artículo sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables;

II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad;

III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica certificada y pautas de difusión en medios electrónicos e impresos;

IV. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;

V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda, y

VI. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas

prestadoras de los servicios y tiempos contratados, así como un reporte del uso de los tiempos fiscales y de estado.

El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III De los servicios personales

Artículo 18. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 16, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos,

dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las provisiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las provisiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de provisiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las provisiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 19. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.



Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los tabuladores de remuneraciones para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 23.1., de este Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1., de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos presentados en dicho Anexo no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) Los montos máximos de percepciones extraordinarias que perciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las, se detallan en el Anexo 23.1.2., de este Decreto.

En aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Lo anterior, conforme a los límites establecidos en el Anexo 23.1.2., de este Decreto y a las disposiciones que para tal efecto emita la Función Pública, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario, y

c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2016 se incluye en el Anexo 23.1.3., de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores

de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo, se presentan en los siguientes Anexos de este Decreto:

- a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- j) Anexo 23.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- k) Anexo 23.12. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- l) Anexo 23.13. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados

por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar, personal de enlace, así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 20. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 21. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto a sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 22. La Secretaría podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, las modalidades del mecanismo presupuestario; los montos de la compensación económica, con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como

el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 23. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad

federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva.

Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 13 del presente Decreto, informando de ello a la Cámara de Diputados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente, y

VI. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes.

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 17 de este Decreto, procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior.

Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría y a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO V

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 25. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad,

agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción.

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados integrará a más tardar el 16 de febrero, un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto, y

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

CAPÍTULO VI De la inversión pública

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal, en términos de los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley General de Deuda Pública, se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso B de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6, inciso C de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso D de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso E de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso F de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos; y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 27. Los proyectos aprobados en este Presupuesto de Egresos que no cuenten con registro en la cartera de inversión, se sujetarán a lo siguiente:

I. Las entidades federativas, previa acreditación de que cuentan con la liberación del derecho de vía, así como las autorizaciones que garanticen la ejecución inmediata del proyecto, podrán presentar dichos proyectos ante el órgano o la dependencia competente según el sector, quien los remitirá a la Secretaría en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.

En caso de que se requiera subsanar uno o varios de los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho órgano o dependencia deberá notificar a la entidad federativa solicitante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

En todo caso se considerará como fecha de entrega la recepción por el órgano o dependencia primeramente mencionados, siempre y cuando la solicitud reúna los requisitos señalados o, en su caso, haya sido completada;

II. La Secretaría estará obligada a dar respuesta a las solicitudes que se le remitan dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, comunicando la asignación del número del registro o las razones técnicas por las cuales no es procedente el mismo o, en su caso, solicite se precise la información;

III. Una vez que dicho proyecto cuente con registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, se podrán realizar los trámites conducentes para efectos de la suscripción del convenio de reasignación correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, y

IV. Los recursos reasignados a la entidad federativa estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII

De la evaluación del desempeño

Artículo 28. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;

b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;

c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y

d) Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, incluyendo las que correspondan a indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, deberán ser registradas en las Matrices de Indicadores para Resultados a más tardar el último día hábil de febrero de 2016 en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, y que cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultados, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes respecto a otros programas federales.

Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las dependencias y entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2016;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2016 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre

de 2016, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2015. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2016.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 29. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
- b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, inclusión de las personas con discapacidad, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

i) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto y restringirse a lo establecido en el artículo 17 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

De igual manera, queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Artículo 30. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero, en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa; especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 31. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en su portal de Internet.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 32. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, protección social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo y la inclusión de las personas con discapacidad.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en

lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

Por lo que se refiere al Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Social hará del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa, S.A. de C.V., en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Artículo 33. Las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2016, deberán considerar lo siguiente:

I. Su objeto será articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral; educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad;



Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

II. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días.

A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de atención de familias beneficiarias.

La Coordinación Nacional del programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y demás normatividad aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del programa deberá actualizarlo semestralmente;

III. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;

IV. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación. Este programa no deberá duplicar apoyos y debe limitarse a atender a la población en pobreza en los términos de la Ley General de Desarrollo Social;

V. Orientar los esfuerzos con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior para dar continuidad al padrón de jóvenes con becas de educación superior;

VI. Las acciones de mejora que permitan fortalecer su funcionamiento;

VII. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los suplementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad;

VIII. Los criterios para certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios;

IX. La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el programa para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud, como en el de educación y la entrega de los apoyos a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

X. Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para la verificación permanente de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;

XI. Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad, promoviendo la inclusión financiera de la población objetivo;

XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;

XIII. En su caso, las propuestas que hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, y

XIV. Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 27 de este Decreto. Los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social no podrán ser transferidos a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, pudiendo ser ajustada, sin rebasar el presupuesto regularizable del programa, en función de los servicios efectivamente prestados y la calidad provista en los mismos y será entregado a los

proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-PROSPERA y del IMSS-Régimen Ordinario u otros que puedan resultar necesarios para cumplir con los objetivos del programa.

Las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2016, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.

Artículo 34. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.

La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes establecida por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, ASERCA deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta por ASERCA en la misma, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios de ASERCA que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor se destinará al menos el 25 por ciento a través del Fideicomiso México Emprende a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente, hasta el 10 por ciento de los recursos aprobados en este Presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor, se destinará a programas que otorguen créditos subordinados operados por las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, a través del Fideicomiso México Emprende, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, Pesca y Pecuario, Productividad Agroalimentaria y Desarrollo Productivo Sur Sureste, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 35. En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 36. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
- b) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;

c) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;

d) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular en los componentes de PROAGRO y PROGAN Productivo; y

e) En materia de concurrencia, el porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas, podrá ser establecido por las dependencias considerando su condición socioeconómica.

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

V. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

VI. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VII. Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo a las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

a) Depositarlos en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen al periodo marzo a septiembre, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados, así como los saldos de los mismos.

Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;

b) Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos, administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen mediante el pago electrónico a los beneficiarios;

c) El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios;

d) En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diésel marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá integrar un listado de beneficiarios, y

e) Implementar acciones y programas de reconversión orientados al desarrollo de mercados regionales, que permitan la reducción de costos, mediante mejoras en las prácticas para la producción y en su caso mediante incentivos orientados a este propósito;

VIII. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

IX. Promover el desarrollo regional mediante el sistema nacional de agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;

X. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

XI. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

XII. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las Reglas de Operación de los Programas Federales del Ramo 08 de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá establecer que la consulta referida, la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;

XIII. Para el caso del Programa de Productividad Rural, el componente de desarrollo comercial de la agricultura familiar, será destinado prioritariamente para apoyar a mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria, que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos, y

XIV. Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación, a través de un programa específico de apoyo a pequeños productores que instrumentará la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 37. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:

I. Difundir criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a madres embarazadas y niños recién nacidos;

II. Dar a conocer semestralmente, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares; la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;

III. Publicar semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud, y

IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:

a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:

i. Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema;

ii. Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema;

iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y

iv. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características de afiliación, financieras y de servicios de salud estatales lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social de Salud, y

b) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

B. Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet. Tratándose de los anexos II, III y IV, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

Las disposiciones consideradas en la fracción IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV de dicho Acuerdo de Coordinación.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social normará la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 38. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de operación de dicha Comisión.

Artículo 39. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto a los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

De los recursos aprobados en este Presupuesto para el Programa de la Reforma Educativa, se destinará un 15 por ciento para proveer bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.



Artículo 40. Los programas destinados a educación media superior y superior, sujetos a reglas de operación, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva; las instituciones incorporarán en su página de Internet la

información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

TÍTULO QUINTO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 41. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 42. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;

II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;

III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;

IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y

V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar:

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsión entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 43. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2016, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación y deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 44. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la

información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de octubre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de realizar las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación, de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Cuarto. Las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades deberán reducir sus estructuras organizacionales relacionadas con las áreas y funciones de planeación, evaluación y vinculación; oficialía mayor; comunicación social; asuntos internacionales, y órgano interno de control, a más tardar el último día hábil de marzo, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría y la Función Pública.

En el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, dichos ejecutores de gasto deberán tramitar o, en su caso, realizar las reformas a los reglamentos interiores, decretos de

creación o estatutos orgánicos, según corresponda, que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Quinto. Los recursos del Ramo Administrativo 12 Salud y del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes a la Subfunción Protección Social en Salud, destinados a la prestación de servicios de salud a la persona, deberán ser considerados en la integración de la aportación solidaria por parte del Gobierno Federal a la que hace referencia el artículo 77 bis 13, fracción II, de la Ley General de Salud.

Sexto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Séptimo. Los ingresos que obtengan las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y los Hospitales Federales de Referencia centralizados a la Secretaría de Salud que presten servicios médicos a la población abierta, así como los que obtengan los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública encargados de la preservación del patrimonio cultural de la Nación, de la conservación y difusión del acervo cultural histórico y de la producción artística y difusión de las artes, se podrán destinar a sus finalidades y programas institucionales atendiendo a la política de gasto y a las disposiciones presupuestarias aplicables.

Octavo. En el Anexo 20 de este Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de \$500,000,000.00, para el Fondo del Sur-Sureste, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios para sufragar total o parcialmente el costo de la elaboración de estudios, programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las entidades federativas que conforman dicha región. El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, a más tardar el último día hábil de enero.

Las entidades federativas serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las instancias federales en materia de fiscalización.

Noveno. En el Anexo 20 de este Presupuesto se incluye la cantidad de \$1,600,000,000.00, para la constitución del Fondo para Fronteras, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios que se destinarán a coadyuvar a abatir la pobreza, a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

Dichos recursos se encuentran aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y serán transferidos a las secretarías de Desarrollo Social y Economía. La distribución por entidad federativa será convenida por las dependencias antes referidas.

El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal.

Décimo. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal a los que se refiere el Anexo 22 del presente Decreto podrán destinarse a la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, conforme a los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y las demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Décimo Primero. Las reasignaciones contenidas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas y aprobadas por la Cámara de Diputados, podrán ser ejercidas a través de otros ramos, siempre y cuando los traspasos se realicen conforme a los propósitos de cada uno de los programas y proyectos autorizados y se observen las disposiciones aplicables.

Décimo Segundo. Los programas y proyectos de inversión a los que hace referencia el séptimo párrafo del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, están contenidos en el Tomo VIII del presente Presupuesto de Egresos de la Federación y se deberán presentar en los Informes trimestrales al Congreso de la Unión, conforme al artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Décimo Tercero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados dará seguimiento a los plazos y compromisos de información establecidos en este Presupuesto de Egresos, presentará un reporte bimestral al Pleno y al término de la LXIII Legislatura un balance de su cumplimiento.

12-11-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos y anexos no reservados, por 441 votos en pro, 38 en contra y 7 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 12 de noviembre de 2015.

Discusión y votación, 12 de noviembre de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En términos del segundo párrafo de la regla segunda del acuerdo aprobado el pasado 10 de noviembre y una vez cumplido el requisito de declaratoria de publicidad se somete a discusión y votación de inmediato.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016. Y en consecuencia, tiene la palabra el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para fundamentar el dictamen hasta por 10 minutos.

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Es un honor ocupar hoy esta tribuna en representación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para poner a consideración de ustedes el dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016.

Hoy que culminan los trabajos legislativos para definir la política económica de nuestro país en el próximo año, podemos decir con satisfacción que hemos actuado con la responsabilidad que espera de nosotros la nación mexicana.

En las Cámaras de Diputados y Senadores, el análisis puntual de los criterios de política económica permitió establecer una vía que garantizara la estabilidad y protegiera el ingreso de las familias sin aumentar impuestos ni recurrir a un mayor endeudamiento.

En cambio, se logró incrementar la expectativa de recaudación en 16 mil millones de pesos adicionales a la propuesta del Ejecutivo. Recursos que ahora, en esta Cámara, habremos de destinar a los renglones de gasto que consideramos más importantes, como la salud, la educación, el campo, y en general, a los diferentes rubros del desarrollo social.

Es importante recalcar que las necesidades de nuestro país son muchas. Como parte de la revisión y la integración de este dictamen, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, recibió 48 mil 304 peticiones de recursos federales adicionales, por un monto de 796 mil millones de pesos.

Hacer frente al desafío de analizar y priorizar todas estas propuestas resultó una tarea titánica, para cumplirla encontramos el respaldo de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados que emitieron 44 opiniones debidamente registradas y consideradas.

Quiero expresar mi agradecimiento a los grupos parlamentarios, pero de manera particular, por su gran trabajo a todas y todos los diputados que participaron en la construcción de este dictamen.

A las presidentas y presidentes de comisiones, a los secretarios y a sus integrantes, a nombre de la Comisión de Presupuesto agradezco también su interés, su trabajo y sus valiosas aportaciones. Nuevamente, muchas gracias a todos.

Es así que hoy como consecuencia de la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, el presupuesto propuesto para el próximo año asciende a 4 billones 763 mil 874 millones de pesos, en un presupuesto que como resultado a un escenario diferente obedece a una lógica diferente.

El proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo se aparta del comportamiento inercial observado en años pasados y adopta un enfoque de base cero, cuya integración implicó la revisión de todos los renglones de gasto en todos y cada uno de los programas gubernamentales.

Frente a un escenario de restricción de recursos estamos convencidos de que esta estrategia nos permitirá alcanzar el objetivo más importante de las finanzas públicas, gastar bien y gastar a tiempo.

Por ello, en el escenario de la restricción de recursos a que nos hemos referido, en el seno de la comisión hemos considerado no solo viable sino necesario adoptar el ajuste que propone el Ejecutivo federal en materia de servicios personales y de gasto de operación, a fin de privilegiar los programas destinados a disminuir la desigualdad e incrementar el acceso de los derechos sociales, el respaldo de las universidades públicas del país, el desarrollo científico y tecnológico, a la cultura y a los programas que impulsan la productividad y la actividad económica.

En este presupuesto se propone una ampliación total de 71 mil 997 millones de pesos, los cuales se propone destinar a fortalecer el desarrollo social y económico del país.

Proponemos a ustedes otorgar más de 21 mil millones de pesos para el Programa Especial Concurrente para el desarrollo sustentable en beneficio del campo mexicano.

En este monto se incluyen 8 mil 111 millones de pesos que se destinan directamente a la producción agropecuaria, alcanzando un monto superior a los 352 mil millones de pesos de dicho Programa Especial Concurrente. En esto los diputados federales reiteramos aquí nuestro más firme compromiso con las familias del campo mexicano. Se propone también una ampliación por 2 mil 551 millones de pesos para el sector salud y 5 mil millones adicionales para la educación y la cultura.

En materia de infraestructura se plantea una ampliación superior a los 12 mil millones de pesos para proyectos de construcción de carreteras, alimentadoras y caminos rurales. El monto propuesto para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas asciende a 85 mil 260 millones de pesos, lo que representa un incremento de 3 mil 550 millones respecto a la propuesta enviada por el Ejecutivo.

Se propone ampliar a 250 millones de pesos, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, alcanzando así una asignación de 25 mil 898 millones de pesos, lo que representa la cifra más alta en este rubro en toda su historia.

Un logro especial lo representa el Fondo para las Fronteras, a través del cual se invertirán mil 600 millones de pesos en beneficio de las familias que habitan en esas regiones de nuestro país.

El presupuesto que hoy votaremos, representa sin duda un gran esfuerzo por mantener una visión estratégica de sustentabilidad financiera, al tiempo que deja ver la gran responsabilidad social en medio de una situación atípica en materia de ingresos.

Quiero destacar la propuesta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la creación del Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal. Este fondo que estará dotado de una asignación presupuestal de casi 10 mil millones de pesos, se destinará a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, deportivos, artísticos, culturales, entre otros.

Los diputados de esta Legislatura hacemos con este fondo una apuesta definitiva por la transparencia, al establecer reglas de operación sustentadas en el propio decreto del presupuesto para que estos recursos no puedan ser utilizados discrecionalmente.

Señoras y señores diputados, la composición plural de este órgano legislativo es el producto de la sabiduría política del pueblo de México. Su voto soberano definió la integración de los grupos parlamentarios que hoy lo integran.

Todas las regiones de nuestro país y todas las posiciones políticas de nuestra gran nación, están debidamente representadas en este recinto. Les pido que tengamos en cuenta que aprobar un Presupuesto es mucho más que la revisión de programas y partidas, es una tarea política que impacta directamente en el desarrollo y el bienestar de la sociedad.

Hoy los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública ponemos a consideración de esta soberanía el dictamen del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 que representa la mayor alternativa para la economía del país.

Es un Presupuesto que rompe las inercias típicas del pasado; que destina menos recursos al gasto corriente y más recursos a la educación, la salud y al desarrollo social para los mexicanos. Es un Presupuesto que proveerá al gobierno de recursos necesarios para la inversión productiva que atiende las necesidades y las obligaciones elementales del Estado y permite elevar las ventajas competitivas de nuestro país. Es un Presupuesto en el que los recursos los mexicanos ven a dónde van y a dónde se necesitan.

Señoras y señores diputados, este es el Presupuesto para el 2016 que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública pone a su consideración, esto para seguir promoviendo el gran crecimiento que queremos de México, pero sobre todo el gran bienestar para nuestras familias. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Hinojosa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra para presentar una propuesta de moción suspensiva el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con su venia, presidente. Diputadas y diputados, estamos llegando a la conclusión de una jornada que inició y que se ha prolongado por la falta de claridad y transparencia.

Estoy presentando una moción suspensiva no solamente por la cuestión de las violaciones legales al procedimiento legislativo, sino por decoro y por dignidad de esta Cámara de Diputados, que no solamente es transgredida por un voto mayoritario que no se razona, sino porque no se cumple en la ley.

Somos creadores de la ley, pero también estamos dando muestra que podemos violentar la ley, y esa es una mala señal para todos los ciudadanos. La cultura de la legalidad no impera en nuestro país, por eso la inseguridad, la impunidad, por eso la delincuencia organizada y encrestada en todos los sectores sociales de nuestra nación.

Para dictaminar el proyecto de egresos, no sólo basta la mayoría, hay que cumplir con la ley. Tenemos una ley, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que determina cómo se integra el presupuesto, y claramente en el artículo 2 y en el artículo 41, señala que el presupuesto se integra por el decreto, por los anexos y los tomos.

La Comisión de Presupuesto votó un dictamen incompleto. Votó un dictamen que únicamente presentó el decreto, no presentó los anexos ni los tomos. En consecuencia, esa votación de ése dictamen está viciado de nulidad, puesto que faltaron dos elementos básicos, los anexos y los tomos. No podemos votar un decreto incompleto porque votamos con los ojos cerrados, votamos por una voluntad política que se impone y no una razón legal, no por un principio de transparencia y rendición de cuentas.

Ante la violación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria estamos pidiendo a la Mesa Directiva, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Legislativo –artículo 20– que señala que la mesa tiene la responsabilidad para cuidar que los dictámenes, propuestas, mociones, comunicados y demás escritos cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación.

La Ley de Presupuesto es clara, el decreto de presupuesto debe contener el mismo decreto, los anexos y los tomos, es la hora –a pesar de haberlo pedido en la misma comisión– que no se nos ha entregado el contenido de los tomos, los anexos ya aparecen publicados en la Gaceta, pero el contenido de los tomos no se nos han entregado y consecuentemente el procedimiento está viciado.

Por ello, solicitamos a la Mesa Directiva que en el ámbito de su competencia, devuelva el dictamen a la comisión para que se corrija esta violación procesal. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Romero. Consulte la Secretaría a la asamblea si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva presentada.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: En votación económica, se pregunta si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la moción suspensiva. Los ciudadanos diputados y las ciudadanas diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Muchas gracias. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Vamos a entrar a la parte de la presentación de las posiciones, pronunciamientos de los distintos grupos parlamentarios. Y, en este caso, vamos a empezar por el diputado independiente Manuel Jesús Clouthier Carrillo hasta por cinco minutos. Tiene usted la palabra, diputado Clouthier.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo: Gracias, presidente. Compañeros diputados, todos sabemos que hoy concluimos una etapa en la aprobación del paquete económico para 2016, pero también sabemos que se desperdició una gran oportunidad. Hoy queda en evidencia que una vez más lo que nos dice el gobierno federal y lo que hace no tiene congruencia.

La Secretaría de Hacienda nos habló por casi nueve meses de que se elaboraría un presupuesto base cero, es decir que no se realizaría un presupuesto para 2016 con base a criterios inerciales de lo que históricamente se había ejercido, sino que ésta sería la oportunidad de reorientar el gasto a las prioridades nacionales y a la nueva realidad económica del país. Sin embargo, repito, todos los aquí presentes sabemos que no hubo Presupuesto base cero.

La realidad, pues, mis amigos, es que el proyecto de Presupuesto para 2016 que nos presentó el gobierno no consideró lo que un ama de casa incluso sabe; que cuando los recursos son escasos se hace necesario priorizar.

Las prioridades obligadas para cerrar la brecha de desigualdad era poner el acento en la salud y la educación y todos sabemos que estos dos rubros fueron tratados en el PEF 2016 con criterios inerciales y no acorde a las prioridades y las necesidades de la nación, ante las circunstancias internas y externas que se viven.

Igualmente, sabemos que el sector agrícola del país no sólo necesita dinero sino una redefinición de la política agrícola, porque hoy queda claro que la política agropecuaria del gobierno federal es que no hay política pública para este sector.

Lo único que hay año con año son promesas, mismas que quedan como promesas incumplidas. No se refleja tampoco en el proyecto de gasto público una prioridad a la creación de un Estado de derecho, así como tampoco un verdadero combate a la corrupción y a la inseguridad.

Pero no quedan ahí los despropósitos y el engaño del gobierno federal. Resulta que tampoco se privilegia premiar a los gobiernos estatales y municipales que han manejado con orden administrativo, con transparencia y rendición de cuentas su gasto, sino que por contrario, se está privilegiando a gobiernos con un gran número de pliegos de observaciones que ha hecho la Auditoría Superior de la Federación, garantizando así un despropósito en relación al mensaje de austeridad que debería de mandarse, pero también un manejo oscuro e improductivo y corrupto del gasto. Por eso, sí se está privilegiando el gasto con criterios políticos y electorales, desgraciadamente.

Es lamentable, pues, como ya lo he hecho en otras ocasiones, que se haya desaprovechado esta gran oportunidad, porque el problema de México, mis amigos, no es cuándo vamos a terminar sino es cuándo vamos a empezar. Y ésta era la gran oportunidad de rectificar el rumbo y las formas en el manejo del gasto público.

Es claro que el gobierno federal, a pesar de los esfuerzos de esta Cámara de Diputados, el gobierno federal decidió que todavía no era tiempo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Clouthier.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Diputado presidente, amigas y amigos diputados, hoy asistimos, como cada año, como lo marca la ley, a autorizar el Presupuesto de gasto público federal.

Días anteriores el ingreso, que significa prácticamente la política recaudatoria del país, con un escenario de decir: A todo mundo le gusta gastar, pero pocos están dispuestos a recaudar; todos peleamos por un derecho, pero pocos estamos dispuestos a cumplir con las obligaciones, en el entendido que cada obligación confiere un derecho y, por supuesto, cada derecho una obligación.

Hoy el Presupuesto de gasto público que se va a discutir intensamente en la máxima tribuna del país implica un sentido de responsabilidad. Reconocemos indiscutiblemente que no hay más impuestos, no más endeudamiento y sí ajuste al gasto corriente. Consideramos como el Partido Encuentro Social que ahí estamos actuando con responsabilidad.

Y, en ese sentido, amigas diputadas y amigos diputados, por ejemplo, hay una ampliación de 71 mil millones de pesos a Desarrollo Social. Todo mundo cuando hablaba de ingresos resaltaba que era el momento de incrementar la política en materia de desarrollo social. Lo programático, lo presupuestal, que fueran incrementándose a fin, por supuesto, de llegar a los grupos más vulnerables de la sociedad.

Aquí está una respuesta de Encuentro Social, es una lucha nuestra, en nuestra plataforma política electoral aquí va considerado en este proyecto de gasto público. Más todavía, de los cinco programas mejores calificados por el Coneval, llevan incrementos y eso significa también un presupuesto sensible a la necesidad que hoy prevalece, sin duda que falta mucho.

Como partido y como grupo parlamentario reconocemos que falta mucho por hacer. Reconocemos las inquietudes de los ciudadanos, las inquietudes de los que sufren todos los días las crisis económica, pero también si tenemos la oportunidad de tener un instrumento económico que permita cada vez hacer menos la desigualdad en este país, es el presupuesto de gasto público y es inclinarnos al desarrollo social.

Infraestructura. No puede haber desarrollo integral si no hay infraestructura y va considerado. Por eso, Encuentro Social –insisto– vamos a favor de este proyecto de gasto público federal, pero podemos enumerar muchos significados para los amigos y amigas que nos siguen por el Canal del Congreso.

¿Qué significa votar a favor de este proyecto de gasto público? ¿De este decreto? Significa, amigas y amigos, por ejemplo, más dinero al sector educativo. Educar a un pueblo es caro, lo sabemos, pero más caro es subsidiar la ignorancia de un pueblo. Toda nación, todo Estado, todo gobierno que le imprime gasto público a la educación, es un pueblo que está destinado al éxito, a la superación.

En este presupuesto vamos a favor, porque estamos priorizando la educación en materia fundamental. ¿Le podemos hablar del Politécnico Nacional? Por supuesto que sí, un 3.2 por ciento de incremento. La Universidad Nacional Autónoma de México un 4.0 por ciento. Y la Universidad Autónoma Metropolitana un 7.3 por ciento.

Finalmente, vamos a favor de este presupuesto, porque todos los grupos parlamentarios integrados en la Comisión de Asuntos Migratorios dieron la batalla, sin distinción de colores, privilegiando el gasto para los amigos y hermanos migrantes, a los familiares que reciben remesas.

300 millones de pesos rescatamos para que sean destinados a programas de capacitación, a programas de las familias que reciben remesas. Ustedes lo saben, diputadas y diputados y amigos que nos escuchan y nos ven.

El programa de apoyo a migrantes tiene que ver mucho con la necesidad de la gente que sufre todos los días este fenómeno social, que debemos de dejarlo de ver como un problema y tenemos que verlo como una oportunidad.

Así que en este presupuesto de gasto público vamos a favor como Grupo Parlamentario de Encuentro Social, porque todos estos conceptos que hemos manejado y otros más van incluidos. Muchas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guízar.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

El diputado Mariano Lara Salazar: Aprobar un presupuesto responsable, ese ha sido el reto y es la obligación que hoy estamos cumpliendo.

Compañeras y compañeros, hoy estamos dando cumplimiento en tiempo y forma al mandato constitucional para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, establecido por el artículo 74.

El esfuerzo y las dificultades que en un entorno económico adverso e incierto nos han impuesto, no son menores. A pesar de ello y realizando múltiples reajustes, reducciones, planeación y una negociación abierta y tenaz, hemos conseguido los consensos necesarios para la aprobación del Presupuesto de Egresos 2016.

La nueva estructura programática y la responsabilidad de aprobar un presupuesto base cero, fundamentado no solo en las necesidades, que son muchas, sino en la eficacia y desempeño de los programas federales, nos ha conducido a construir un presupuesto viable y que no ponga en riesgo la estabilidad económica del país.

Por este motivo, en Nueva Alianza asumimos la responsabilidad de aprobar, no el presupuesto deseable, sino un presupuesto posible, alcanzable y, sobre todo, responsable.

La congruencia y el compromiso político de Nueva Alianza se ponen de manifiesto al votar a favor del presente dictamen, ya que no estamos dispuestos a poner en riesgo las finanzas del país.

A pesar de las restricciones, hemos procurado en todo momento proteger a los aspectos más importantes de la sociedad. La educación es nuestro fundamento, conseguir recursos para garantizar la correcta aplicación de la Reforma Educativa y lograr la calidad que se merecen las niñas y niños de México ha sido prioridad para Nueva Alianza.

Así lo hemos manifestado y por ello luchamos para que un rubro tan importante no sufriera merma alguna.

Aspectos prioritarios como la salud, la seguridad pública, el campo y la consecución de diversos proyectos de infraestructura han sido incorporados y protegidos en este ejercicio presupuestal, ya que estos constituyen una necesidad apremiante y son el motor de desarrollo sin el cual todo esfuerzo resultaría estéril.

Para hacer posible el equilibrio al que aspira este documento resulta indispensable incrementar la eficiencia del gasto público. Hemos aprobado un presupuesto que está planteado para gastar menos pero gastar mejor.

Existen circunstancias desfavorables en el entorno económico mundial. No ser conscientes de esta situación y caer en la tentación de acceder a un derroche presupuestal sería irresponsable.

Ése no es el camino de Nueva Alianza, ése no es el que hemos elegido. Muy por el contrario, existen momentos como el presente, en el que la mesura y la prudencia son las mayores virtudes del quehacer político.

Cumplimos con nuestra obligación asumiendo plenamente los costos políticos de nuestra decisión. Estamos convencidos de que este presupuesto es lo más conveniente para la estabilidad económica del país y más importante aún, pone en primer término las necesidades fundamentales de las y los ciudadanos.

Queremos dignificar la política, por eso accedimos a efectuar ajustes, fusiones, eliminaciones y la restructuración de programas y acciones de gobierno.

Hemos priorizado la viabilidad de cada programa con la finalidad de que sea acorde con los objetivos y metas planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, pero también basándonos en su eficacia y sus resultados.

Fuimos particularmente mesurados en lo que respecta a los gastos de las dependencias de la administración pública federal y los distintos poderes, así como los organismos públicos autónomos.

Escuchamos el reclamo de la ciudadanía para realizar una considerable reducción a los gastos administrativos y coincidimos con esta visión, porque no solo es razonable, es lo justo.

Nuestra labor está cumplida, ahora toca a los niveles de gobierno llevar a cabo su encomienda, que este presupuesto sea ejercido con honestidad, transparencia y eficiencia. Es responsabilidad tanto de la federación como de los gobiernos de cada entidad federativa y cada municipio del país.

Nuestro compromiso primordial con la ciudadanía es que estaremos vigilantes de que en efecto, este presupuesto sea ejercido de forma honesta, eficaz, transparente y rindiendo cuentas a la población de que cada peso que ha sido asignado tendrá como destino único servir a las y los mexicanos.

La meta para Nueva Alianza y la mejor manera de recobrar la confianza ciudadana es que cada acción emprendida con este presupuesto consigue elevar el nivel de vida de los mexicanos. Los retos en México son nuestro impulso. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Lara.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido: Con su permiso, diputado presidente; compañeras y compañeros diputados, diputadas. En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que las instituciones deben de ponerse al servicio de la gente y que el gasto público debe de concebirse como una herramienta de desarrollo, crecimiento y equidad.

Por ello, para nosotros la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación es crucial, para atender las prioridades, las exigencias y las necesidades de los y las mexicanas, para incidir en los grandes temas de interés público. Bajo esta lógica es que los diputados ciudadanos hemos abordado el presupuesto con una óptica orientada bajo cinco principios fundamentales, de donde se han derivado nuestras observaciones y propuestas para enriquecer el Presupuesto de Egresos y más de 100 reservas.

En primer lugar, partimos del principio de consolidar mecanismos de austeridad y transparencia presupuestal, porque para nosotros el dinero público no debe de concebirse como un botín político, sino que debe de colocarse en una caja de cristal, a la vista de los ciudadanos, bajo controles y criterios de eficiencia, racionalidad y optimización del gasto.

Por ello hemos propuesto mayor transparencia y controles en los gastos de publicidad, claridad en la fuente de financiamiento de todos los programas presupuestarios. Rendición de cuentas efectiva, en materia de subejercicios presupuestales. Nuevos modelos de transparencia para el gasto federalizado, entre otros temas.

Como segundo principio básico, buscamos que el Estado mexicano comience a presupuestar con equidad generando un piso mínimo de derechos sociales a través del presupuesto de egresos y aprovechando que hoy la estructura del gasto público tiene que ser reformulada conforme a las nuevas exigencias macroeconómicas y coyunturales.

Los diputados ciudadanos compartimos la convicción de que en el presupuesto no podemos dejar de impulsar el gasto social con perspectiva de largo plazo y con el objetivo central e irrenunciable de acabar con la desigualdad y la inequidad.

Por ello estamos planteando, entre otras cosas, una serie de propuestas para fortalecer al Sector Salud y al Sector Educativo, los dos pilares de la inversión social.

El tercer gran eje de nuestra visión consiste en apostarle a la inversión pública productiva, pues no creemos que el camino correcto para tener un Presupuesto equilibrado y unas finanzas sanas, consista en sacrificar la inversión pública. Por el contrario, debemos de esforzarnos para apretarnos el cinturón en donde sea necesario.

Como tal propusimos fortalecer los fondos metropolitanos, reconocer a las nuevas áreas metropolitanas del país, destinar mayores recursos a la movilidad sustentable, apoyar a los sectores productivos sociales como los sectores agropecuarios y pesqueros, todo con una visión de justicia presupuestal en la distribución de recursos a las entidades federativas y los municipios, pugnando al mismo tiempo en incrementar los recursos para los municipios en donde tenemos responsabilidades de gobierno.

En ese sentido hemos sostenido que nos parece legítimo que los diputados busquen gestionar recursos para sus entidades federativas y sus municipios, pero siempre bajo un estricto compromiso con la transparencia y con la rendición de cuentas, sin opacidad y, sobre todo, sin moches.

En cuarto lugar hemos asumido el compromiso de llevar los derechos humanos al Presupuesto de Egresos de la Federación, dado que hoy más que nunca México necesita una agenda integral de protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

Hemos impulsado el fortalecimiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, del Mecanismo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; planteamos también la necesidad de robustecer la nueva fiscalía especializada sobre desaparición de personas, y también de manera preminente, hemos buscado imprimir en el Presupuesto de Egresos, la transversalidad y la perspectiva de género.

Finalmente, nuestro quinto eje de trabajo ha consistido en promover los compromisos de campaña que asumimos con los mexicanos y las mexicanas, particularmente en lo referente a promover una agenda integral de medio ambiente y por otra parte, ampliar y consolidar el acceso a internet y a las tecnologías de la información, como un derecho cívico en nuestro país, porque estamos convencidos de que las promesas de campaña se deben de honrar con acciones concretas.

Hoy Movimiento Ciudadano votará a favor en lo general de este Presupuesto de Egresos, fundamentalmente porque observamos voluntad política, apertura y disposición para dialogar y buscar construir soluciones bajo estos cinco principios que hemos trabajado las y los diputados ciudadanos.

En la bancada de los ciudadanos estamos convencidos que lo que México necesita son buenos gobiernos, por ello nos parece fundamental que en este debate sobre el presupuesto se incida de manera directa en la generación de inversiones, infraestructura y obra pública en los municipios del país.

Movimiento Ciudadano es gobierno de más de 6 millones de mexicanos. Por ello, los diputados ciudadanos hemos hecho un gran esfuerzo a lo largo de esta discusión para que se reflejen en el presupuesto las prioridades y necesidades de los habitantes de estos municipios, privilegiando la inversión pública y las obras de impacto regional. Sin lugar a dudas quedaron temas pendientes en este presupuesto de egresos.

Por ello presentaremos una serie de reservas con las que buscamos impactar en algunos rubros que consideramos deben de ser discutidos por este pleno, como lo son algunas propuestas para robustecer los sectores de salud, educación, movilidad urbana, agricultura, entre otros.

Al tiempo que propondremos algunos mecanismos de transparencia presupuestal y rendición de cuentas, con los que buscamos hacer más eficiente y claro el manejo de los recursos públicos.

Una vez más, en esta legislatura, Movimiento Ciudadano ha asumido una postura responsable y constructiva, orientada por nuestras convicciones y nuestros principios, orientada a construir buenos gobiernos mediante la inversión pública y orientada a cuidar el dinero de los mexicanos.

Lo que sigue es hacer un ejercicio honesto, transparente y digno de los recursos públicos que hoy estamos aprobando, y para ello, desde la trinchera de esta Cámara tendremos que asumir con la misma responsabilidad y compromiso, el reto de vigilar el manejo del dinero de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ralis.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Con el permiso del diputado presidente. El voto de nuestra bancada será en contra del proyecto que se presenta, primero porque en las reasignaciones que se hacen no corrigen en lo fundamental el proyecto que presenta el Ejecutivo. Si uno hace un comparativo entre lo que fue el año pasado y lo que hoy se va a aprobar.

El Ramo de Comunicaciones sigue teniendo un decremento de más de 20 por ciento. Trabajo y previsión social más de 17 por ciento. Salud tiene un decremento de casi 5 por ciento.

Medio ambiente, todavía en la reasignación, tuvo un decremento de más de mil millones de pesos y, por lo tanto, el decremento entre el presupuesto de 2015 y el que se va a aprobar en el rubro de Medio Ambiente es nada menos que más de 20 por ciento de disminución. El gasto en inversión no se corrige de manera importante y tendremos el gasto en inversión más bajo en los últimos 40 años en México.

Éste no es un mejor presupuesto que el del año pasado ni es un presupuesto que va a generar ni crecimiento ni mejores condiciones de vida para los mexicanos, y lo es por muchas razones: primero porque sí había de otra, sí había manera de reasignar recursos que no son prioritarios para el gobierno de la república.

Por ejemplo, si se hubiera renunciado al seguro médico y de retiro de los funcionarios públicos hubiéramos ahorrado más de 15 mil millones de pesos; y eso sigue ahí, sigue estando en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Si hubiéramos de una vez parado con la locura del aeropuerto y los 9 mil millones de pesos que están en el presupuesto también podríamos hacer mucho más a los mexicanos.

Si hubiéramos renunciado al avión presidencial; si hubiéramos hecho un programa de austeridad claro en el gobierno que no incremente el gasto en nómina, porque el gasto en nómina se incrementa en términos reales en este presupuesto; ya hemos aclarado otros rubros que ya hemos mencionado, como aquel que dice que va a haber despidos para maestros y tiene más de 2 mil millones de pesos. Todo eso hubiera servido para un mejor presupuesto.

Morena hizo una propuesta de más de 400 mil millones de pesos de reasignación que hubieran permitido recuperar la inversión y los servicios públicos. Y eso no sucedió porque seguimos sin tener un debate a fondo del presupuesto de egresos, tanto de las fuentes de financiamiento como de lo que de verdad podemos cambiar en este presupuesto.

El presupuesto base cero fue un mito genial, tampoco nos estamos acercando a un presupuesto basado en resultados en donde sean los indicadores y las evaluaciones las que dicten lo que pasa en la política pública. Los dos programas mejor evaluados por la Coneval en términos de progresividad, Prospera y 65 y Más, tienen una reducción en el presupuesto que hoy vamos a aprobar.

Es mentira que las evaluaciones guiaron el gasto, esto es simplemente un recorte producto de la incapacidad del Estado mexicano de recaudar de la dependencia de las gasolinas y de la dependencia del petróleo.

Éste tampoco es un Presupuesto que genere mayor transparencia. No estamos regulando de manera adecuada las transferencias que hace el gobierno en distintos ramos, sigue ahí el famoso Ramo 23, el ramo que le permite a la Secretaría de Hacienda jugar con el Presupuesto de la república y tener bajo su consideración condiciones de inversión y proyectos que no está calificado para poder definir.

Esto no es un mejor Presupuesto, porque también renunciamos a la tarea de reglamentar las aportaciones que van a servir para endeudar el país y la capacidad de poder invertir en educación. Se van a gastar más de 50 mil millones de pesos y ni siquiera sabemos cuándo, no sabemos para qué y no sabemos la tasa de interés que vamos a pagar.

Este es un Presupuesto que refleja finanzas públicas que ya no son sanas, un país que se endeuda cada vez más y que se endeuda sin tener claridad sobre las finanzas públicas. Este es un gobierno que no se quiso apretar el cinturón, que quiso cobrar el costo de la caída del precio del petróleo en la educación, en la salud, en la inversión pública de los mexicanos. Esto va a acelerar la recesión económica del país.

Este es un Presupuesto que no incrementa el gasto en las mujeres. Este es un presupuesto que no incrementa el gasto en los jóvenes. Este es un presupuesto que ve en el medio ambiente no una oportunidad, no una necesidad del país para avanzar, sino un área de la administración pública en donde se puede recortar los recursos.

Esta Cámara tiene que cambiar la manera de discutir el Presupuesto. Nuestra tarea en el futuro tiene que ser construir un banco de proyectos que nos permita asegurar que todo lo que aquí se decide tenga condiciones de ejercicio y tenga calidad en el gasto público.

Este Congreso está fallando en servirle a los mexicanos, de ser el garante del gasto público de calidad y bien fiscalizado. Este Congreso no está mejorando la calidad del gasto y lo que está haciendo es reproducir años y años de ineficiencia en el gobierno. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Llerenas.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado José Antonio Arévalo González, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, hasta por cinco minutos.

El diputado José Antonio Arévalo González: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, este año, a partir de la metodología del Presupuesto Base Cero, enfrentamos uno de los mayores retos que ha tenido el Congreso en muchos años, un paquete económico con el menor margen de maniobra en la última década, en el cual se decidió definir los programas sociales que mejores resultados alcanzaron y además establecer prioridades muy bien definidas hacia los sectores, así como a las áreas menos protegidas. Está claro que con estas medidas lograremos un México con mejores oportunidades.

Tras analizar meticulosamente la propuesta enviada por el Ejecutivo federal, reconocemos que este Presupuesto de Egresos contiene estudios serios en materia de gasto transversal, así como de todos los programas sociales urgentes y obligatorios que han dado resultados positivos y por ello deben de ser continuados.

Sin embargo, nuestro país no es ajeno a las realidades internacionales, como la desaceleración económica internacional o las abruptas caídas de los precios del petróleo, que representan una caída real en los ingresos petroleros del sector público. Y aun así nuestra economía sigue avante y se mantiene de una de las tasas más altas de crecimiento real de toda América Latina.

La estrategia del gobierno federal para distribuir los 4.7 billones de pesos de recursos públicos requiere de un gran compromiso social y por ello debemos impulsar esquemas que funcionen y reestructurar otros en su ejercicio.

Sabemos de la importancia que cada programa social conlleva, así como su aporte en beneficio del desarrollo del país. En este tenor de ideas, resaltaremos dos vertientes principales:

Primero. Nuestro incuestionable compromiso por seguir apoyando el constante crecimiento al gasto social, los cuales se ven reflejados directamente en las familias mexicanas que lo necesitan y que son de primera mano áreas estratégicas para el desarrollo armónico de nuestra nación, como por ejemplo educación, seguridad, empleo, salud y cultura, que por cierto, todos se han aumentado en cobertura sistemáticamente.

Segundo. El análisis comparativo entre los programas sociales de 2015 y los proyectados para 2016, ya que nos permite observar importantes y positivos resultados tangibles aprobados bajo un escrutinio exhaustivo y profesional por el Coneval, lo cual es sinónimo de ampliaciones al desarrollo, disminución de la desigualdad y la reducción de la pobreza.

En este sentido, en concordancia con la austeridad que exige la sociedad, el gobierno federal redujo sus gastos y nuestro deber es mantener un compromiso al mismo nivel, pues ante escenarios difíciles de incertidumbre financiera y de disminución de las tasas de crecimiento del comercio mundial, se han podido disminuir las mejores medidas para aminorar las consecuencias de la desaceleración mundial y apuntalar la economía nacional.

Es nuestra responsabilidad reconsiderar los puntos positivos antes mencionados para el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2016. El Partido Verde asume el reto que conlleva un escenario mundial adverso y atendemos puntualmente las preocupaciones de todos los mexicanos, por ello somos realistas en el tema de las modificaciones presupuestales y nos sumamos a la reflexión sobre las posibilidades y riesgos de una etapa coyuntural de nuestra historia como país.

Como muestra de lo anterior, se tomaron decisiones responsables, siempre en el marco de lograr mantener la estabilidad macroeconómica y unas finanzas públicas sanas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Arévalo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

El diputado José Antonio Estefan Garfias: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados, hoy me toca posicionar a la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, respecto al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Debo decir que la iniciativa enviada por el Ejecutivo, como cualquier proyecto de decreto a lo largo de toda la historia legislativa de nuestro país, sea discutido, siempre será perfectible, siempre deberá considerar la posición de los legisladores en cuanto a su contenido, en cuanto a su numeraria y en cuanto a su orientación.

Con ese espíritu hemos participado en el seno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, atentos del análisis que debe hacerse de un documento que representa la vida económica y social de nuestro país.

Participamos en la revisión del texto, y enfatizo, del texto de la iniciativa y debemos reconocer que de las propuestas que la fracción parlamentaria del PRD planteó, 90 por ciento fueron aceptadas. Si bien, no como propuestas totales que teníamos, si coincidimos, finalmente, en la redacción de los artículos que observamos.

Existe otro 10 por ciento en puntos trascendentales, sobre los cuales en el desarrollo de esta sesión iremos planteando la posibilidad de modificar, de adaptar, mediante el convencimiento y construir textos más afines, más orientados a los objetivos que se tienen en materia de agricultura, de agua, de educación, de desarrollo municipal, de salud, de deuda pública, de medio ambiente, y desde luego, del manejo de las Adefas.

Del análisis de las cifras duras, la Fracción Parlamentaria del PRD, decidió trabajar con responsabilidad e intensamente, tanto en el pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como en las comisiones ordinarias, proponiendo ajustes a las cifras obtenidas en el proyecto presentado por el Ejecutivo.

Este trabajo permitió hacer crecer el Ramo 8, de agricultura, ganadería y desarrollo social en 8 mil 111 millones de pesos, o sea, 10.6 por ciento más de lo proyectado. Permitted que en cuanto a comunicaciones y transportes se diese un reajuste a la alza de 7 mil 735 millones de pesos, correspondiendo a casi un incremento del 8 por ciento. Destaca también educación pública, donde se obtuvo un crecimiento de 3 mil 626 millones, que representan 1.2 por ciento más de lo planteado por el Ejecutivo.

En el Ramo 23, el logro fue de incrementar 38 mil 800 millones de pesos en beneficios de entidades federativas y municipios. Y como lo mencionamos desde un principio los integrantes del PRD, desde la primera reunión de la Comisión para Analizar el Proyecto de Presupuesto, logramos reducir en 4 mil 500 millones de pesos, la cifra

considerada para el Poder Judicial sin afectar metas, sin afectar ritmos y exhortando a cumplir con las disposiciones constitucionales en materia de la Reforma de Juicios Orales.

De igual manera, hicimos hincapié en materia de adeudos fiscales de ejercicios anteriores, en las Adefas. Había, como lo dijimos, una sobrevaloración de cerca de 16 mil millones de pesos, cosa que resultó cierta, al grado que se reduce el concepto de Adefas más de un 50 por ciento de lo proyectado por el Ejecutivo federal.

Esto permitió distribuir más recursos a los sectores prioritarios que impactan la vida económica y social de nuestro país.

Aplaudimos que en el seno de la Comisión de Presupuesto se haya reconocido también que existía una sobrevaloración de la amortización de la deuda pública, que consideraba una erogación de 370 mil millones de pesos y ésta se reduce en 12 mil 886, 3.5 menos que señalamos desde el principio del análisis del proyecto.

Estos ajustes demuestran la responsabilidad con la que realizamos un trabajo conjunto y el intercambio de datos, de cifras, de textos que resultan del análisis de las diferentes fracciones parlamentarias.

No obstante los logros, hay que hacer la reflexión de que aun este dictamen presenta todavía algunos saldos que deberán acordarse mediante el diálogo, la discusión y el intercambio de opiniones en este recinto el día de hoy, para atender programas y proyectos en medio ambiente y en agua.

Los legisladores tenemos la gran responsabilidad de darle certeza a la población, darle certeza a las entidades federativas y darle certeza a las instituciones públicas y privadas, que a través de un presupuesto como el Ejercicio Fiscal 2016 garanticemos, hasta donde sea posible para el sano desarrollo de nuestras finanzas.

Por tal razón, no podemos ni debemos dejar al país sin presupuesto. Debemos actuar con responsabilidad y por eso creemos y queremos ratificar nuestro compromiso con el pueblo.

El PRD votará a favor de este dictamen, pero desde luego, haciendo las reservas necesarias en los capítulos, apartados y artículos que sea necesario. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Estefan.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado Armando Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos, y se les recuerda que estamos en el proceso de recepción de las reservas de articulados, partes del dictamen en lo particular, periodo que se cerrará, que concluirá al término de los posicionamientos de los grupos parlamentarios. Adelante, diputado Rivera, por favor.

El diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos: Compañeras y compañeros legisladores, hoy nos reunimos para discutir y aprobar una de las principales responsabilidades sino la mayor que tiene esta Cámara de Diputados, que es la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y lamento decir que esta sesión se da en el marco del franco deterioro económico al que nos ha llevado el actual gobierno federal.

Acción Nacional ha tenido una participación activa y propositiva a lo largo de la discusión de este paquete económico que hoy concluye e incluso desde meses atrás ya se trabajaba en el partido en una estrategia y una propuesta para revertir los efectos nocivos del incorrecto manejo de las finanzas públicas del PRI gobierno.

Nuestro partido votará a favor de este presupuesto, porque hemos hecho aportaciones importantes como el presupuesto otorgado al Poder Judicial, el cual tendrá recursos más que suficientes para implementar los juicios orales, pero sabemos que esto es insuficiente para atender las necesidades de las y los mexicanos. Lamentablemente la composición de la Cámara de Diputados vigentes nos impide otorgar los recursos que requieren todos los compatriotas.

Por eso mismo les informo, que así como votaremos a favor, también presentaremos las reservas necesarias para crear conciencia en nuestros pares legislativos y revertir los efectos nocivos en este presupuesto de egresos.

De esta manera, hoy el Poder Legislativo tiene que deliberar sobre un presupuesto de egresos, que en lugar de mover a México lo está frenando. Estamos ante un presupuesto lleno de contradicciones y de salidas fáciles. Estamos ante un presupuesto que aparentemente era base cero y que atendía la austeridad como una de sus prioridades, y sin embargo vemos como esta prioridad se enfocó en castigar el gasto de inversión que es el auténtico motor del crecimiento. Y puedo decirles, que los ajustes enfocados al gasto en inversión hechos por esta Cámara se quedaron cortos.

Tan solo en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el recurso aprobado le permitirá acceder a un presupuesto de 105 mil millones de pesos, cuando el año pasado se le aprobaron 126 mil millones de pesos, lo que implica una caída de casi 20 por ciento real a pesar de las reasignaciones.

En cambio, el gasto corriente tuvo un ajuste menor y resalta el ajuste pírrico a los servicios personales, y el gobierno federal, junto con el PRI y sus aliados, defendieron de manera férrea que no se congelaran los incrementos salariales para los mandos medios y superiores, sobre todo en aquellos mandos que tienen sueldos excesivos.

Como resultado de este ejercicio que hemos realizado, queda clara la diferencia de visión y de objetivos que existen entre Acción Nacional y el PRI gobierno. Y podemos afirmar que este Presupuesto no tiene un espíritu de austeridad y eficiencia presupuestaria, porque deben de saber que austeridad no significa recortar el presupuesto a sectores que por su naturaleza son realmente esenciales para el desarrollo de México.

La austeridad no significa simplemente disminuir el gasto corriente y mucho menos el gasto de capital o reducir los presupuestos de las dependencias federales. Nuestra visión refleja que una verdadera política de austeridad se sostiene de una mayor eficiencia en el gasto, hacer más con menos, contrario a lo previsto en este Presupuesto, que es lograr menos resultados con menos recursos y mal distribuidos.

Este país no se mueve porque la visión del gobierno sobre de la política económica es muy estrecha y cortoplacista, y estamos convencidos de que no se moverá mientras se mantenga la estrategia de hacer recortes insuficientes en el gasto corriente, y que no haya la intención de aumentar los recursos en el gasto de inversión.

No habrá crecimiento mientras se sigan reduciendo los apoyos al campo mexicano; no habrá bienestar si se insiste en reducir el gasto en áreas sensibles como la salud, la infraestructura educativa, la cultura y el deporte; no habrá tranquilidad si se desatienden los programas enfocados a combatir la inseguridad.

En Acción Nacional no compartimos la estrategia de proteger el gasto de altos mandos burocráticos en detrimento del gasto enfocado a crear las posibilidades de crecimiento económico y desarrollo social.

En suma votaremos a favor de este dictamen por la responsabilidad que la sociedad nos demanda; pero que no se confunda este acto responsable con nuestro desacuerdo en el espíritu intrínseco de la propuesta del Ejecutivo que atenta contra las familias mexicanas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Rivera.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, hace algunas semanas, durante la discusión de la Ley de Ingresos de la Federación, en esta misma tribuna, el Grupo Parlamentario del PRI celebró la responsabilidad y prudencia con que el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto ha enfrentado la compleja situación global derivada de la caída de los precios del petróleo y la turbulencia en los mercados internacionales.

Recuerdo que decíamos aquí que antes de asumir más deuda o de subir los impuestos, el gobierno tenía que apretarse el cinturón. Hoy, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal 2016 reiteramos el compromiso del Grupo Parlamentario del PRI, con un presupuesto que dé certidumbre a la economía mexicana, con un presupuesto austero que privilegie el gasto social y también con un presupuesto que reorienta recursos para incrementar la inversión en nuestro país.

Para lograr esto, el gobierno de la República ha tomado el difícil camino de apretarse el cinturón sin apretárselo a los ciudadanos, es el gobierno de la República quien ha tenido que enfrentar haciendo importantes recortes en gastos que no benefician a la población.

De esta manera, por primera vez en décadas se dio forma a la primera reducción en términos reales del Presupuesto de Egresos de la Federación al tiempo de una notable y muy importante reducción del gasto programable del gobierno federal por 221 mil millones de pesos.

A la par, los gastos de operación de los ramos administrativos disminuyen para 2016 en 5.1 por ciento en términos reales, con un ahorro nominal de 20 mil millones de pesos. También, en servicios personales se observa una reducción de casi 1 por ciento en términos reales respecto al monto aprobado para 2015, con una reducción real de 3 por ciento de los ramos administrativos, lo cual se traduce en un ahorro para el 2016 de más de 7 mil millones de pesos.

No ocurre así con estados y municipios. El gasto federalizado crece, y crece de manera importante. Tan sólo el Ramo 28, Participaciones para estados y municipios, crece en 9 por ciento en términos reales; y el Ramo 33 también crece de manera importante en términos reales.

El gobierno federal ha hecho su tarea en la elaboración de este presupuesto, presupuesto base cero, que permitirá también reemprender el camino hacia el 2016. Y tocó ahora a la Cámara de Diputados en un ejercicio plural, donde se escuchó en la Comisión de Presupuesto a todos quienes se interesaron en participar y se recibió la opinión de las comisiones dictaminadoras de esta Cámara.

Se recibieron cerca de 50 mil propuestas y, con estas aportaciones, se lograron en este presupuesto ampliaciones por 71 mil millones de pesos, 17 mil de los cuales provienen de incremento en la recaudación vía Ley de Ingresos y 54 mil millones de pesos a través de reasignaciones que pudimos concertar entre los diferentes grupos parlamentarios.

Quisiera decir también que, como lo dijeron otros compañeros de otros partidos, aquí en esta Cámara logramos acuerdos en la elaboración del decreto del presupuesto y se aceptaron casi en su totalidad todas las observaciones de transparencia y austeridad que presentaron los diferentes grupos parlamentarios.

Nuestro partido, el PRI, votará a favor de este dictamen porque además hemos logrado incrementar en esta Cámara en 18 mil millones de pesos los programas de desarrollo social, en 2 mil 500 millones de pesos más los programas para educación, en 2 mil millones de pesos más los programas para cultura, en 3 mil 600 millones de pesos los programas para la educación de nuestros niños.

Por eso para el PRI este presupuesto es responsable, pertinente, audaz y solidario. Responsable porque es congruente con las condiciones que impone la economía global, pertinente porque protege las finanzas nacionales y familiares, audaz ya que incrementa el gasto social y multiplica los beneficios usando menos recursos, y solidario porque respalda a las mujeres y a los segmentos más vulnerables de la nación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 es un convenio de acuerdos benéficos para México. El PRI es un partido que ha impulsado cambios, transformaciones porque creemos en el futuro de México y en el potencial que tenemos como nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Estefan Chidiac. Se informa a la asamblea que con esta intervención concluye el plazo para la presentación de propuestas de modificación para este dictamen a discusión.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se informa que se han registrado para la discusión en lo general, diversas compañeras y compañeros diputados, y en consecuencia tiene la palabra para hablar en contra de esta discusión en lo general del dictamen, la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Perdón, me informan que el orador previsto por parte del Grupo Parlamentario de Morena es el diputado Rodrigo Abdala. Tiene la palabra hasta por cinco minutos, diputado.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues: Gracias, presidente. A los ciudadanos que nos están viendo desde el Canal del Congreso, porque aquí no hay mucha atención, hay que entender que el Presupuesto de Egresos es el instrumento más importante de las políticas públicas. Es el indicador de las prioridades del gobierno.

Por qué lo vamos a votar en contra. Porque las prioridades de este gobierno y de sus socios de facto y de pacto, son distintas a la nación. Las prioridades no son ni la educación ni la salud ni el desarrollo del mercado interno ni el desarrollo rural ni el desarrollo de los pueblos y las comunidades indígenas ni el medio ambiente ni la seguridad pública, por supuesto mucho menos de la seguridad social, y se observa claramente un desmantelamiento a las dos empresas más importantes de este país, como lo es la Comisión Federal de la Electricidad y Petróleos Mexicanos.

Hablando del Presupuesto base cero se tiene que decir que es una mera simulación, se confunde el ahorro con la compactación de programas y la austeridad no se ve, no representa nada.

Los diputados de Morena no nos hemos cansado ni nos cansaremos de reiterar que no puede haber un gobierno multimillonario con un pueblo pobre. Es muestra de esto que nosotros, los diputados de Morena, presentamos a inicio de esta legislatura una iniciativa de austeridad republicana, una iniciativa que iba a generar ahorros por más de 450 mil millones de pesos.

Ninguna de las disposiciones de esa iniciativa fueron tomadas en cuenta para este dictamen de decreto de Presupuesto. No se considera ni el combate a la corrupción ni el gasto eficiente. Claro está que hay ejemplos como la comunicación social, que sí demuestra ser una prioridad para ustedes, porque ustedes lo van a votar a favor.

¿Qué demuestra esto? Demuestra que se pretende conseguir la aceptación de los ciudadanos induciéndola a través de la inversión en publicidad. Creen que un buen gobierno se construye a través de la televisión.

¿Cuántas veces en estos tres años nos han inundado con spots que hablan de reformas tan benéficas y que hoy estamos demostrando que no son otra cosa más que un verdadero fracaso?

Les pregunto a quienes nos están viendo por el Canal del Congreso, si creen que esto no nos cuesta a los mexicanos. Nos cuesta muchísimo. Y esto lo están ganando las televisoras, con un Presupuesto que contrario a lo que se ha dicho anteriormente sí se recorta en gasto social, pero no se recorta en gasto de comunicación, al contrario, se incrementa.

Con respecto a los temas prioritarios que tendrían que ser estratégicos para la nación, nos encontramos que existe un subsidio supuestamente para la electricidad y nos están diciendo que es un subsidio para los consumidores de la energía eléctrica. Pero no es así, esto es un subsidio para las empresas que le venden energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad, no es un subsidio al consumidor.

Este es el Presupuesto que todos ustedes van a votar a favor, contrario a los intereses de todos nosotros, como mexicanos. Hemos, han claudicado, han abdicado a la facultad exclusiva, conferida por la Constitución, de analizar y modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos, muestra de ello es que nadie se ha preguntado por qué se siguen asignando recursos presupuestales para, por ejemplo, la remodelación del hangar presidencial con mil millones de pesos, nadie lo pregunta, obra que si se lleva a cabo el proyecto del nuevo aeropuerto se va a echar a la basura. Ahí voy, ahí voy, no pasa nada.

Hay alternativas, nosotros como Morena se las hemos planteado y las hemos puesto sobre la mesa. Ya dije que presentamos una iniciativa de austeridad republicana que representaría un ahorro de 450 mil millones de pesos, pero se siguen asignando, por ejemplo, recursos a obras supuestamente hidráulicas por más de 4 mil millones de pesos, quién aquí ha cuestionado, por ejemplo, el incremento exponencial del túnel emisor oriente a la presa El Zapotillo. Momento, momento, sólo son cuarenta y tantos segundos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Permitan que concluya el orador.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues: Aquí la discusión se está limitando a cuánto toca a las bolsas de los diputados, a eso se ha reducido la discusión. Se ha dado un espectáculo tan sui géneris como impresentable, de toda la gente que ha estado formada aquí durante semanas buscando proyectos, y les voy a decir que este ejemplo tan grotesco, es absolutamente equiparable a lo que las despensas lo son en época electoral.

Por esto y por todo lo demás es por lo cual vamos a votar en contra, aunque no les guste escuchar las verdades. Muchas gracias. Gracias, por su tiempo y su paciencia.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Abdala. Tiene ahora la palabra el diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado José Bernardo Quezada Salas: Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el presupuesto público constituye la principal herramienta con que cuenta el gobierno para cumplir con sus obligaciones de garantizar estabilidad económica y generar bienestar social a la población. Así como disminuir las desigualdades entre los habitantes y las regiones.

En Nueva Alianza, entendemos que este es un presupuesto posible, más no es un presupuesto deseable. Reconocemos que la coyuntura actual no es favorable, los precios internacionales del petróleo no se han recuperado y esto representa un reto para las finanzas públicas del país.

Sabemos que la reorganización del gasto público es un proceso que enfrenta diversos retos e inercias. La disminución del gasto corriente propuesto es el primer paso para una administración pública más esbelta. Sabemos que es un presupuesto que recoge el compromiso de mejorar la calidad del gasto y hacer un uso responsable de los recursos públicos en medio de un panorama totalmente complicado. En este sentido, asumimos el compromiso de legislar responsablemente y aprobarlo para dar continuidad a la estabilidad macroeconómica de la nación.

Con respecto a la asignación hacia el sector educativo, consideramos que permitirán avanzar en la implementación de la Reforma Educativa, mediante los programas que fortalezcan y coadyuven a mejorar la educación en todo el país y garantizar su calidad y su equidad, convirtiéndola en un verdadero factor de movilidad social.

Los retos del sector salud son cuantiosos, los recursos que se prevén para el sector salud cubren las principales necesidades en esta materia. En Nueva Alianza, entendemos que aún no son suficientes para garantizar el derecho pleno de todos los mexicanos a algo tan importante como es la salud, pero reconocemos que el esfuerzo que se ha hecho en este rubro para potenciar los programas que mejoren la calidad de vida y la salud de los ciudadanos es muy importante.

Por otro lado, es destacable el incremento presupuestal a la protección social. El presupuesto aprobado, en gran medida, podrá atender las demandas de la sociedad a fin de equilibrar muchas de estas desigualdades. En Nueva Alianza, sabemos que propiciar la igualdad no significa únicamente propiciar recursos a quienes no los tienen, sino aplicar los recursos de manera focalizada en programas que identifiquen las acciones para atender eficaz y oportunamente las demandas de la población e impulsar el desarrollo social.

En este sentido, el presupuesto que estamos aprobando cumple el compromiso de designar los recursos a programas de desarrollo social que permitan cubrir las necesidades de la ciudadanía, privilegiando la inversión en el combate a la pobreza.

En este presupuesto también se atienden los temas de seguridad pública que posibilitan el combate a los delitos que lastiman a la sociedad.

Además, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estará atento a las acciones de los estados mexicanos, de las entidades federativas y de los municipios en materia, y propondremos los cambios legislativos necesarios para salvaguardar la seguridad y tranquilidad de las familias mexicanas. Asimismo, destaca el presupuesto que se establece para el Poder Judicial.

En Nueva Alianza entendemos que la inminente entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y los consecuentes juicios orales requieren mayor apoyo e inversión.

Para Nueva Alianza el presupuesto 2016 debe mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, a pesar de no cubrir todas sus necesidades, pues el esfuerzo... de una seguridad impartida en justicia, salud, desarrollo y educación, por eso creemos que es muy importante que no se va, no lo vamos a permitir de ninguna manera, el despido de ningún maestro. Al contrario, hubo un incremento en el rubro de educación.

Por ello, en Nueva Alianza votaremos a favor del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Ahora tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mariana Trejo Flores del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Mariana Trejo Flores: Con su venia, presidente. Honorable asamblea. Diputadas y diputados, cada hora que pasamos en este recinto discutiendo el futuro presupuestal de nuestro país, nacen en promedio 240 recién nacidos y fallecen 60.

La crisis actual que impera en nuestro país es el escenario que reciben 5 mil 760 mexicanos día con día. Los recién nacidos no tienen la culpa, señores, de los errores cometidos en una administración deficiente. Qué futuro les espera a esos 5 mil 760 niños, en un país asumido por la violencia, la injusticia, la crisis y la desigualdad. Es egoísta pensar en los problemas económicos de unas cuantas familias que se gobiernan económicamente. La nación, mientras que los 80 millones de mexicanos lucha a diario contra la pobreza, el crimen y la desigualdad.

El presupuesto que hoy votamos a conciencia no es el que el país requiere, ustedes lo saben, señores diputados. Este presupuesto no hace justicia a las necesidades que México requiere, ni mucho menos resuelve los problemas más apremiantes en relación a salud de las y los mexicanos.

En este, como en todos los presupuestos anteriores, se atenta contra la dignidad de los mexicanos y se eleva un monumento a la corrupción y al antipatriotismo. En Morena, no estamos de acuerdo con la privatización de la salud y de la seguridad social. La banca privada será nuevamente beneficiaria. En Morena exigimos más y mayor presupuesto para la salud.

Los derechohabientes y nosotros exigimos medicamentos, atención de calidad, atención gratuita a las enfermedades crónico degenerativas, atención de calidad a pacientes, respeto a los derechos laborales de los trabajadores, apertura de nuevos centros hospitalarios, equipamiento de calidad. No permitiremos que se cobre la atención médica para beneficio de los capitales privados.

Como sociedad y como legisladores, impulsemos una política de acceso universal, gratuita y pública, asumiendo con responsabilidad el artículo 4o. constitucional. Los mexicanos exigimos respeto y que se honren los juramentos. La salud no es una mercancía, es un derecho. No permitamos que se violenten aún más los derechos de nuestra nación.

Valoremos la dignificación de la salud de nuestras y nuestros mexicanos, y propongamos alternativas eficientes. Al pueblo de México le decimos que no están solos. En Morena, apoyaremos las causas justas, y que cuenten con nosotros.

No vamos a permitir que se privatice la salud en México, no es populismo, es sentido común. Están desmantelando nuestras instituciones del sistema de salud y eso no lo vamos a permitir. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Trejo. Tiene ahora la palabra el diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Emilio Enrique Salazar Farías: Con su permiso, presidente. Compañeros, buenas noches. Soy Emilio Salazar, diputado del Verde Ecologista, y vengo a hablar a favor de esta propuesta.

Cuando platico con algunos de mis compañeros me plantean algunas de las cuestiones que me hace pareciera que piensan que vivo en un país diferente; vivo en México, conozco las necesidades; soy diputado de mayoría; he caminado las mismas calles que ustedes; sé que el país necesita mucho, pero también sé que hay que ser responsables.

No tengo ni calles especiales ni ninguna casa especial, nada; vivimos como todos y queremos que las cosas cambien para que todos vivan mejor, pero no se puede gastar lo que no se tiene. Hay que gastar de manera responsable, y se ha preparado un Presupuesto responsable. ¿De qué manera? No más impuestos, no más deuda, pero sí apoyando a toda la estructura social del Estado, que es lo que se requiere.

¿Austeridad? Por supuesto, indispensable; pero también se requiere comprensión del difícil momento que vive el país. Quién tan imprudente de gastar lo que no tiene o dedicarse a gastar para provocar una gran crisis.

Cualquier país exitoso ha manejado sus finanzas con orden. Insisto, las finanzas no son para que cualquiera venga aquí a decir son asido, son asado; es un trabajo profesional, y hago el más amplio reconocimiento a las gentes del gobierno federal por el trabajo profesional que han hecho, y a los compañeros de la comisión que así lo han dictaminado.

Sin embargo no hay un solo diputado en este pleno, de los que acá estamos, los demás están en el Canal del Congreso, que no quiera mejores condiciones para su distrito, para su municipio o para el estado donde vive. Y en ese sentido mucho hay que pedir, y lo vamos a hacer cuando las condiciones del país mejoren.

Aquí un diputado decía que nos agradecía a los presidentes de las comisiones que hayamos sido responsables en el trabajo de comisiones; fuimos responsables y muy comprensivos. Sin embargo también les pido a ellos que sean comprensivos y responsables con cada una de las comisiones porque no hablamos a nombre propio, sino representando a todas y cada una de las fracciones, y por estamos siendo en este momento comprensivos para que a futuro podamos darle a los distritos y municipios lo que necesitan. Ese es nuestro compromiso.

Voy a votar a favor, vamos a votar a favor, somos aliados del presidente, pero sobre todo somos aliados de la gente que votó por nosotros, no estamos aquí de casualidad. Los de mayoría ganaron sus distritos, los plurinominales representan una gran capacidad política y se los reconoce su partido, vengamos a hacer nuestro trabajo, seamos responsables, votemos a favor. Es cuanto, señor presidente. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Salazar. Tiene ahora la palabra la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos en contra.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: A nombre del Grupo Parlamentario de Morena saludo a todas y a todos los aquí presentes, así como a todas y todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que nos ven en el Canal del Congreso.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, después de haber pasado por un proceso de revisión y análisis, hemos llegado a uno de los ejercicios más importantes de los que tiene a su cargo, dentro de sus atribuciones, de manera exclusiva esta Cámara de Diputados, es precisamente la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2016, mismo que asciende un poco más de 4.7 billones de pesos.

Es por lo anterior que tenemos la convicción de que éste es un presupuesto que encierra muchas irregularidades y ambigüedades cualitativas y cuantitativas dentro de los diferentes ramos que lo componen, tanto en los ramos administrativos, los autónomos, los ramos generales como en los montos determinados para las entidades sujetas a control presupuestario y las empresas productivas del Estado, entre otras.

En un rato más veremos la cantidad de reserva que se van a presentar y que representan el resultado de un análisis profundo por parte de los distintos grupos parlamentarios sobre el documento que nos ocupa.

Veremos anomalías y tergiversaciones en la asignación de presupuesto que inexplicablemente y de manera sistemática se lleva a cabo, ya que existen, por ejemplo, las costosas pensiones y sueldos de ex presidentes, las prestaciones lujosas a funcionarios públicos como lo son, entre otras, estímulos de productividad,

transportación aérea en primera clase, construcción de un hangar presidencial con un altísimo costo para desechar en corto plazo, seguros de gastos médicos mayores, a lo que por cierto los diputados de Morena renunciamos, vehículos y telefonía celular, que ninguno de los diputados de Morena recibimos, y aquí surgen las siguientes preguntas legítimas.

¿Por qué esos funcionarios no van al ISSSTE o al IMSS como cualquier otro ciudadano? ¿O por qué no usan sus propios vehículos? Y, en ese sentido, esos famosos estímulos de productividad que se dan como premios no son más que incentivos excesivos e imprudentes, como si el ser productivo y eficiente no fuera una obligación en cualquier trabajo.

Por otro lado, en materia de programas federales sujetos a reglas de operación, señalados en anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, se asignan presupuestos de miles de millones de pesos a programas que operan en diferentes dependencias del Ejecutivo federal, mismos de los que existen estudios muy serios de organizaciones de la sociedad civil que han demostrado con información oficial de las cuentas públicas o del portal de transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras fuentes, que algunos programas no solamente no son eficientes, sino que también son opacos en su operación y rendición de cuentas, ya que no identifican a su población potencialmente beneficiaria o simplemente no se sabe a dónde o a quiénes se les entregan los apoyos o subsidios, por lo que esa falta de transparencia y rendición de cuentas mancha de manera sensible el otorgamiento de presupuesto a tales programas debido a que esos estudios los conocen de antemano en esta Cámara de Diputados.

Entonces, ¿por qué se asigna presupuesto a programas opacos e ineficientes sin la revisión o reingeniería correspondiente? Se dice fácil, se cuenta con un presupuesto de tal magnitud, sin embargo esos más de 4.7 billones de pesos son recursos públicos que por su naturaleza deberán ser ejercidos con toda transparencia y, sobre todo, rendición de cuentas.

En el Grupo Parlamentario de Morena estamos sumamente comprometidos con esos conceptos porque forman parte de nuestros ideales como valores primordiales de nuestra actuación. Es por eso que estaremos vigilantes y dando seguimiento a la aplicación de esa importante cantidad de billones de pesos, porque además las actividades de evaluación y opinión que, por cierto, logramos rescatar, también son atribuciones que tenemos las y los diputados como representantes de la ciudadanía que nos honró con su confianza a través de su voto.

Finalmente, recordemos que el voto por consigna no representa ningún valor para un pueblo que reclama justicia, en cambio el voto pensado con alto sentido de responsabilidad común y social es el reflejo del compromiso y vocación de servicio al que nos debemos, que se revista del valor más profundo para con los derechos humanos de ese pueblo ávido de solidaridad fraterna.

Es por todo lo anterior que los invitamos a una reflexión profunda, sensible y repleta de conciencia para que no...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Permitan que concluya la oradora, por favor.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: ...no rechacen sistemáticamente o por consigna todas las reservas valiosas que se presenten ante esta soberanía. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cuata. Tiene ahora la palabra el diputado Alfredo del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del PRI para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Alfredo del Mazo Maza: Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados, hoy los diputados, después de un trabajo arduo en el que se privilegió el diálogo, el análisis y la reflexión, presentamos un dictamen de Presupuesto de Egresos que refrenda el compromiso responsable de esta soberanía por hacer el mejor uso de los recursos públicos.

Bajo un contexto de incertidumbre complejo y volátil de la actividad económica mundial y por ende de nuestro país, hemos privilegiado decisiones y asignaciones responsables, con estrictas medidas de austeridad, dando prioridad a los programas esenciales como lo son el del combate a la pobreza, el fortalecimiento a la seguridad

y por supuesto el crecimiento y el desarrollo económico integral. Hemos construido juntos la mejor de las respuestas posibles ante este complejo contexto.

El dictamen del Presupuesto de Egresos que hoy se pone a consideración de esta soberanía es congruente con la Ley de Ingresos que aprobamos en días pasados, pero sobre todo congruente con dejar de lado la construcción de políticas públicas bajo un marco asistencialista para dar lugar a un enfoque de distribución con orientación social efectiva; es decir, un enfoque responsable y de resultados.

Después de largas horas de discusión entre los distintos grupos parlamentarios, se logró tener una reorientación para este Presupuesto de Egresos de la Federación. De manera responsable, como lo ha mencionado quien me ha antecedido en la palabra, para incrementar la inversión en nuestro país en distintos rubros.

Quiero mencionar algunos de ellos, en particular. Uno de los sectores estratégicos y cuyo desarrollo y modernización depende en gran medida de elevar nuestros niveles de crecimiento y bienestar en el país es el campo. Para ello necesitamos construir un sector agropecuario competitivo a través del impulso de su productividad y la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, que garantice la seguridad alimentaria para los mexicanos.

Actualmente casi 7 millones de mexicanos se dedican a la actividad agropecuaria y aportan el 3.4 por ciento del producto interno bruto. De este tamaño e importancia es la población objetivo a la que van dirigidos el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Se han destinado 331 mil millones de pesos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), que fortalece los rubros financieros de competitividad, en materia educativa, de medio ambiente, laboral, social, de infraestructura, de salud, agraria y en materia administrativa. Sin duda con esto se impulsan aspectos fundamentales para el desarrollo de este sector.

De igual manera, uno de los sectores fundamentales para el desarrollo y crecimiento de nuestro país, para convertir a México en un país más competitivo, es sin duda el sector de la infraestructura.

Quiero reconocer aquí la sensibilidad de los distintos grupos parlamentarios, la sensibilidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para poder destinarle más recursos a este sector, que genera empleos, que genera desarrollo, que atrae inversiones, que disminuye los costos de los productos y de producción para los ciudadanos. Y de esa forma que logremos obtener un incremento importante de más de 12 mil millones de pesos para invertir en la mejora de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales de nuestro país.

Si bien es cierto que hemos logrado crecer nuestra infraestructura, también es cierto que destinemos recursos a la calidad de la misma.

Por eso, reconozco el esfuerzo también para impulsar la conservación carretera en nuestro país, con más de 16 mil millones de pesos para este sector. Ése es el trabajo responsable que hicieron nuestras compañeras y compañeros diputados en este ejercicio de Presupuesto de Egresos.

Hago un llamado para que de la misma forma, con la responsabilidad con la que se trabajó para reorientar, para analizar, para discutir, para proponer este Presupuesto de Egresos, juntos podamos aprobar este dictamen por el bien de nuestro país, y estoy seguro que de esa manera responsable podremos apoyar para seguir moviendo a México. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Del Mazo. Tiene ahora la palabra la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

La diputada Araceli Damián González: Señor presidente, señoras y señores diputados, es realmente vergonzoso que la alianza PRI, Verde, PAN, PRD, Nueva Alianza y PES, en el Congreso apruebe un presupuesto que incrementa veladamente la deuda que cada mexicano tiene que asumir por las decisiones del mal gobierno, que pone en riesgo la viabilidad financiera, la estabilidad económica y que seguramente provocará mayor pobreza, desempleo y desesperanza en el país.

Peor aún, resulta inaceptable que estos partidos aprueben el presupuesto sin siquiera conocerlo, por eso la sociedad está harta de este órgano de gobierno constituido en su mayoría por simples levantados.

Las diputadas y los diputados de los partidos mayoritarios y sus satélites cómplices deciden con un voto a ciegas y falta de conciencia el futuro en materia presupuestal, nulificando así el valor del sufragio emitido por las y los mexicanos que ha depositado su confianza en ustedes para alcanzar un México mejor y que al aprobar este regresivo presupuesto muestran, de manera transparente, que no son sus representantes, sino simples corifeos de quienes desde la cúpula del poder, deciden como se reparte el dinero del pueblo de México.

Al aprobar en bloque el presupuesto, las y los diputados del grupo hegemónico y la supuesta oposición, no asumen ninguna responsabilidad por las consecuencias sociales de su actuación. Pero este presupuesto tendrá enormes repercusiones en el bienestar de la población, ya que afectará de manera fundamental la posibilidad que tienen diferentes grupos e individuos de encontrar empleo, de ganar un ingreso suficiente para mantener a sus familias, de gozar de servicios públicos en educación, salud y cultura.

Este presupuesto muestra la sumisión del gobierno a los intereses de las grandes empresas nacionales, internacionales y organismos financieros. El continuismo en la política económica y social neoliberal, que se caracteriza por los nulos resultados en la reducción de la pobreza, muestra que la mayoría de las y los diputados forman parte de este lacerante grupo de conformistas neoliberales que recetan lo mismo en política social.

Es decir, antes era el Oportunidades, ahora el Prospera, pero es lo mismo, la Sedesol seguirá desempeñando su papel de cruz roja o de cruz verde, recogiendo a los heridos y los muertos de este sistema. Este salario social que antes se conocía como salario social, ha venido reduciéndose por las votaciones que se dan aquí en este Congreso, limitando la inversión pública destinada a ampliar los servicios de educación, salud, entre otras, y eliminando también subsidios a los productos básicos.

Morena rechaza de manera tajante este presupuesto diseñado desde la óptica de los intereses de las elites, este supuesto presupuesto base cero resultó en cero beneficios para la mayoría en nuestra nación.

El presupuesto muestra el desprecio del Ejecutivo y de la mayoría parlamentaria por el pueblo mexicano, al reducir el dinero destinado a los programas sociales de mayor impacto, sobre todo, el de la pensión de adultos mayores en 19 por ciento, la adquisición de leche nacional en 27 por ciento, entre otros.

Todo ello contraviniendo el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, que mandata incrementar el gasto en desarrollo social en términos reales.

No solo los pobres sino también la clase media están siendo afectados por esta forma de aprobar el presupuesto. Se está privatizando de manera encubierta el Pensionissste, pero no solamente esto, se recorta el presupuesto en salud afectando el bienestar de la población. Hay recorte en atención médica en el ISSSTE. Se está eliminando la inversión estatal en infraestructura hospitalaria y se disminuye de manera drástica el presupuesto de prestaciones sociales y culturales.

Es claro que el Estado mexicano ha renunciado a su obligación de velar por el desarrollo y el bienestar de la población. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Damián. Tiene ahora la palabra el diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del PRD en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Tomás Octaviano Félix: Con su venia, señor presidente, diputado Jesús Zambrano. Amigas y amigos diputados, esta noche quiero saludar a todos los mexicanos y por supuesto, las mexicanas.

Estamos en el proceso de debate y análisis del Presupuesto de Egresos para el año 2016 en un contexto de desaceleración económica mundial de elevada volatilidad en los mercados financieros, con el agravante del desplome del precio del petróleo, que de promediar más de 90 dólares en 2014, en las últimas dos semanas no rebasa los 40 dólares.

Pese a que estos factores han afectado el ritmo del crecimiento nacional, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática expresamos que esto no exime la ineficiencia del gobierno en la gestión y administración del gasto público.

El pueblo está consciente de la gestión errática del gobierno, de los compromisos incumplidos, del casi nulo avance y del continuo crecimiento de la deuda.

En tres años el gobierno no ha podido cumplir con sus promesas de campaña de crecer el 5 por ciento. En 2013 crecimos en un 1.1 por ciento. En 2014 llegamos al 1.8 por ciento y en lo que va de este año vamos en un 2.4 por ciento, siempre muy lejos del añorado 5 por ciento, de manera que la prosperidad prometida, no llegará.

En nuestro país, el presupuesto de egresos constituye el instrumento principal de la política económica del gobierno federal, para impulsar el crecimiento económico y contrarrestar esta fase prolongada de desaceleración económica.

Tenemos la convicción de que la educación no debe castigarse en un escenario de crisis. Un país no debe jamás claudicar a la inversión a corto, mediano y largo plazo para la formación de su gente, de sus recursos humanos, de su niñez y juventud, ya que en cualquier latitud son clave para el desarrollo. Por eso el PRD aplaude que haya conseguido un incremento para este rubro, lo que es la educación.

Compañeras y compañeros, obviamente sostenemos en esta tribuna y de cara al pueblo de México, que el gobierno aún tiene margen suficiente para ajustarse el cinturón y mejorar su eficiencia, pues sigue intactos los exorbitantes sueldos de los altos funcionarios, los seguros médicos mayores de la alta burocracia, los bonos, las prestaciones, etcétera. Simplemente en la oficina de la Presidencia, en las áreas de la secretaría particular, la jefatura de la oficina de la Presidencia y la coordinación de asesores, se asignan montos que suman 260 millones de pesos y que albergan a más de 100 funcionarios con muy altos sueldos.

Observamos con preocupación, que lo va de este año el gasto corriente de todo el conjunto de la administración pública federal, se incrementó 3.5 por ciento, y es justamente donde se ubican la partida de servicios personales; en cambio, la inversión física que sí puede detonar el crecimiento económico se ha contraído negativamente a un 7.6 por ciento, lo cual corrobora que la prioridad del gobierno no es impulsar la planta productiva sino su gasto corriente.

Por las razones expuestas, el PRD ha estado pugnando para que se privilegie el gasto público de carácter social, en salud, educación y el campo, y con estos logros el PRD también logró un incremento en estos rubros.

Como ya se dijo, hemos insistido sobre la instrumentación urgente de políticas públicas encaminadas a la reactivación del mercado interno, de una política industrial incluyente que integre y articule los distintos actores productivos del país, pues de ello dependerá el catalizar la generación de empleos formales, la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos, de la clase trabajadora, entre otras cosas.

Nuestro grupo parlamentario está consciente del escaso margen de maniobra con el que se cuenta para la reasignación entre los diversos rubros y ramos, y para definir la priorización de factores que logren alentar el crecimiento nacional.

La creación de empleos, la inserción de la pequeña y mediana empresa al tejido productivo a través de que logremos elevar la escala de proveeduría, impulsar la productividad que ha estado estancada por décadas. Me dicen que es tiempo pero todavía no tengo sueño, compañeras y compañeros.

Y fundamentalmente no dejar en el abandono los programas sociales y productivos para el combate a la pobreza en el que están sumidos más de 55 millones de mexicanas y mexicanos.

El PRD irá a favor de este dictamen porque tenemos un compromiso con el pueblo de México; pero tenemos la convicción de que se puede mejorar con reservas recortando el gasto y el dispendio del gobierno en aras de fortalecer el gasto en infraestructura, en educación y en salud. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Octaviano. Tiene ahora la palabra el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con su venia, presidente. Diputadas y diputados ¿por qué votar en contra el Proyecto de Presupuesto de Egresos o el dictamen ya de Presupuesto de Egresos? Ha habido personajes en nuestra historia nacional, uno de ellos del Partido Revolucionario Institucional, don Jesús Reyes Heróles, un patriota que buscaba sacar adelante a nuestro país.

Él permitió a los partidos de oposición, en una reforma electoral, ser parte de este Congreso. Él tenía una visión de estadista. Esa visión nos hace falta en este Congreso.

Él decía que “la forma es fondo”. Y efectivamente aquí la forma es fondo. Estamos aprobando un Presupuesto ilegal, puesto que no tenemos la información básica para determinar los puntos de reserva y modificación que podrían encaminar hacia una política social más justa, hacia una política económica pública, que incentive la productividad en nuestro país.

Seguimos en el esquema inercial del gasto público. Seguimos en el esquema inercial de justificar crecimiento con deuda pública. Esta Cámara ha vivido en estos días la presencia de miles de ciudadanos queriendo jalar esa cobija que no alcanza para tener recursos para proyectos de producción, para proyectos ambientales, para proyectos de mejoramiento en la infraestructura municipal, no ha sido posible.

Hay que enfrentar a los electores y aclararles que sus propuestas son desechadas. El mismo presidente de la Comisión de Presupuesto ha señalado que la estimación de solicitud de presupuesto de estos ciudadanos se aproximaba a casi los 800 mil millones de pesos. Él mismo ha señalado que se han redistribuido 98 mil millones de pesos. La cobija no alcanza para todos y no alcanza para los que vinieron a tocar las puertas de este Congreso.

Tenemos que enfrentar esta situación, y no alcanza porque la prospectiva económica que se plantea es falsa, es mentirosa. No aprobamos este presupuesto de egresos porque está sujeto a una Ley de Ingresos falsa, mentirosa.

En la Ley de Ingresos se aprobó una deuda que pretende no pasar un déficit del 0.5 por ciento para 2016, falso. Hay una deuda real en nuestro país que no se reconoce y que se usa la ley para justificar esa falta de reconocimiento. El déficit presupuestario en nuestro país es grave, y tan grave es que se usan recursos legales y recursos económicos para disfrazar esta realidad.

La legislatura anterior aprobó una reforma a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aprobó una reforma a la Ley de Deuda Pública, con la cual se reconocen los pasivos laborales de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad. Con el convenio aprobado del sindicato con la dirección de Pemex, reconocemos una deuda pública generada por ése pasivo laboral, una deuda de casi 600 mil millones de pesos.

Igual va a pasar con CFE. En mayo del 2016 CFE va a revisar la situación de pensiones, tenemos que reconocer como deuda pública los pasivos laborales de CFE. Esta deuda no se reconoce en la Ley de Ingresos, aunado a ello tenemos una deuda en los estados que es grave y que también va a impactar el ejercicio del recurso público. En los estados es una situación complicada, puesto que en algunos el ingreso participable no va a alcanzar para cubrir esa deuda, no alcanza para cubrir los pasivos que se generan por el pago de intereses.

Este presupuesto se soporta en una Ley de Ingresos falsa y consecuentemente, esperemos que no sea así, pero a mediados del año que entra o a principios, como sucedió el año pasado, se va a presentar un recorte presupuestal porque no alcanza la cobija y menos para los que tocaron las puertas de este Congreso. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Romero. Tiene ahora la palabra la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del PAN, en pro, hasta por cinco minutos.

La diputad Gina Andrea Cruz Blackledge: Con su venia, señor presidente. Señoras legisladoras y señores legisladores, el Presupuesto de Egresos de la Federación se inscribe como un instrumento de política económica por excelencia, a través del cual se busca el cumplimiento de las metas a las que el país aspira.

La discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación ha ameritado reflexión y un profundo razonamiento con la finalidad de aprobar un instrumento que responda y atienda de manera puntual a las necesidades de nuestra nación, en aras de formar una patria ordenada y generosa.

La asignación del gasto público es uno de los asuntos de mayor relevancia para el Estado, siempre y cuando éste sirva para cumplir con los objetivos de crecimiento económico y de desarrollo social de la nación.

Su ejercicio no sólo repercute en los ciudadanos de hoy, también tendrá consecuencias en las generaciones futuras. De ahí la importancia de no comprometer los recursos de la ciudadanía y de no autorizar gastos excesivos, ineficientes y superfluos.

Más allá del contenido de este proyecto de presupuesto, en el PAN exigimos al gobierno federal se ajuste a los principios de austeridad que tanto ha proclamado y que aquí no se ven reflejados más que como meras reducciones en rubros específicos y no como una política integral.

Si México quiere resurgir como una economía fuerte, sin riesgo de hundirse más en esta crisis que hoy estamos enfrentando, tiene que adoptar medidas de gasto responsable. Será una labor de todos que cada peso que el gobierno gaste efectivamente produzca valor social. Que no haya duda, el PAN así lo hará.

Señoras y señores diputados, en Acción Nacional con toda responsabilidad nos manifestamos hoy a favor de este dictamen, porque aunque no cumple de forma óptima con las necesidades de nuestro país, procura el desarrollo y el crecimiento equilibrado de todas las regiones. Es decir, rescate la esencia del Estado federal mexicano.

¿Por qué votar en pro?, es votar a favor de los municipios de nuestro país. Votaremos a favor de un Presupuesto que tenga como característica estar a la luz de la transparencia y el escrutinio público, como las vías por excelencia contra la corrupción y los manejos discrecionales del gasto.

Así lo constatan las propuestas y ajustes que le hicimos al decreto de Presupuesto y reforzando criterios de transparencia y eficiencia en el gasto, que tanto el PRI como el gobierno federal terminaron por aceptar.

Por mencionar alguno, debo comentar que se aprobaron mil 600 millones de pesos para la competitividad de la frontera, propuesta que hicimos en el Partido Acción Nacional y que esto conlleva a más inversión, no a gasto como se venía acostumbrando.

Los casi 4.8 billones de pesos que ejercerá el Ejecutivo federal, estados y organismos públicos autónomos el próximo año, deberán ajustarse de manera puntual al principio de legalidad. Que no haya espacio para corruptelas y prácticas indeseables que no hacen otra cosa que ir en contra de nuestra propia nación, y por el contrario, que sirvan para generar bienes públicos y condiciones de estabilidad, crecimiento y desarrollo a favor de toda la sociedad.

Eso es a lo que aspiramos, eso es lo que esperamos de este Presupuesto de Egresos para 2016. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cruz. Tiene ahora la palabra la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana: Señoras y señores diputados, presidente. Vengo aquí a presentar el posicionamiento en contra del dictamen al proyecto de Presupuesto de Egresos de 2016.

Una vez más, diputadas y diputados, el futuro de esta nación se pretende decidir bajo la óptica maniquea de quien lo gobierna. El Presupuesto de Egresos es, además de un instrumento normativo de planeación y

ejecución del gasto, un instrumento que expresa las prioridades de un gobierno y los principios que regulan su desempeño.

La muestra es que estamos aquí, a estas horas, sin haber tenido la oportunidad de leer a fondo el dictamen, simulando que tomamos decisiones, porque aquí ya está todo decidido de antemano, a espaldas de la ciudadanía, porque díganme ustedes qué ciudadano ve el Canal del Congreso a estas horas. Esta Cámara no está cumpliendo con su deber, es tan solo una comparsa del Ejecutivo. Qué vergüenza, señores.

En este contexto, como todos sabemos, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el próximo ejercicio fiscal, bueno, en este Presupuesto el gasto de los Ramos administrativos se reduce en 8.45 por ciento, en tanto que las erogaciones para los programas de apoyo, ahorradores y deudores de la banca, que se dirigen a apoyar la banca comercial crecerán un 82 por ciento. Esas son las diferencias en las prioridades del gobierno.

Ante este escenario, la calidad y la provisión de los servicios y bienes públicos que recibe la población se verán disminuidos y el impacto de los programas del gobierno se alejará cada vez más de las metas y prioridades establecidas en el discurso.

En el caso específico del Ramo educativo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en el trabajo Elementos para una propuesta de gasto educativo, presentado en esta Cámara de Diputados, muestra que la evolución del gasto educativo, como porcentaje del gasto programable y del gasto neto total, presenta una tendencia decreciente, mientras que en 2008 representaba cerca del 25 por ciento del gasto programable y el 18.4 del gasto neto total, en 2016 estos porcentajes decrecen en alrededor de 6 y 3.5 puntos porcentuales respectivamente.

Por otro lado, la creación y fusión de los programas públicos carece de objetivos, estrategias, indicadores y metas específicas que garanticen una mayor eficacia, eficiencia y equidad en el uso del gasto público y, por ende, en una reducción de las brechas sociales.

Claro ejemplo es el caso de la educación, en el que se eliminan programas orientados a promover la equidad, tales como las escuelas de tiempo completo, el programa para la inclusión y la equidad educativa, el programa para la reforma educativa y el dirigido al fortalecimiento de la calidad educativa.

En este sentido, a pesar de que el secretario Nuño ha dicho que la SEP tiene el presupuesto más grande del país, también es cierto que tiene uno de los más inequitativos, lo anterior, en gran medida derivado de la inercialidad del gasto, la cual de acuerdo con el INE alcanza a más de 80 por ciento de los programas, sin que haya mediado una evaluación de los resultados y una planeación previa como tampoco un análisis pormenorizado de las poblaciones a los que va dirigido ni la heterogeneidad estructural del sistema educativo.

Finalmente, en lo que respecta a la transparencia presupuestaria y la rendición de cuentas, sigue prevaleciendo la opacidad, lo que se traduce en que no se puede saber con precisión en qué se gastarán los recursos públicos, como tampoco podrá hacerse una vigilancia y monitoreo adecuados del gasto público.

El presupuesto Base Cero, que anunció con tanto revuelo la Secretaría Hacienda, no se tradujo en una mejor planeación del gasto. En otras palabras, sin la información relativa a los criterios y controles, a partir de los cuales tales programas y proyectos se determinaron, únicamente se siguen fomentando las irregularidades, las malas prácticas y la corrupción.

En el caso de la educación, los programas referidos con anterioridad son un claro ejemplo de la falta de claridad en los criterios utilizados para la desaparición, reducción y fusión de programas que fueron señalados como sobresalientes en el Tercer Informe de Gobierno.

En suma, este presupuesto no responde a lo que el propio INE, entidad encargada de evaluar la política, propone como prioridad en materia de política educativa. De hecho, al distinguir por ramo y destino del gasto de la función educación, se observa que el presupuesto de la Secretaría de Educación para 2016 se reducirá en 2 mil 70 millones de pesos, es decir, 3.5 por ciento menos que el aprobado para 2015.

Asimismo, este sector tendrá un endeudamiento de 50 mil millones de pesos a pagar en 20 años. Lo mismo pasa con el sector de ciencia y tecnología e innovación, en el cual observamos que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tiene un decremento del 2 por ciento.

Morena votará en contra del dictamen al proyecto de presupuesto porque está en contra de la ciudadanía, por tanto, no se pueden esperar resultados diferentes repitiendo lo mismo que se ha venido haciendo. No nos sorprendemos que en un año volvamos a estar en esta misma tribuna debatiendo cómo hacer frente al estado lamentable de nuestro sistema educativo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Aceves. Tiene ahora la palabra la diputada Laura Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del PRI, para hablar en pro hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco: Con su venia, diputado presidente. Compañeras, compañeros de esta Honorable Cámara de Diputados. A cada uno de los ciudadanos que el día de hoy dan cuenta de lo que esta Cámara en unos momentos más habrá de presenciar con la aprobación del presupuesto. Buenas noches a todos.

Hoy tengo el honor de estar en la máxima tribuna del país para fijar el posicionamiento de mi Grupo Parlamentario del PRI, en relación al Presupuesto de Egresos 2016.

En el Grupo Parlamentario del PRI, estamos convencidos de que solamente con la efectiva igualdad de género nuestro país puede avanzar y podemos hacer realidad ese sueño de un México incluyente y de un México en el que avancemos para que todos tengamos las mismas oportunidades.

Por ello, en la integración del dictamen del Presupuesto de Egresos 2016, la perspectiva de género fue un tema fundamental que abordó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Este presupuesto muestra, sin duda, la responsabilidad del gobierno federal y la responsabilidad de las diputadas y los diputados en el avance inédito en el tema de género en este presupuesto.

Con el liderazgo del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, y con las y los diputados de la pasada legislatura, avanzamos sin duda en un hecho fundamental y trascendental en la historia política de nuestro país, dimos paso a la paridad de género en la representación política.

Hoy gracias a ello, tenemos la mayor presencia de mujeres en esta Honorable Cámara. Compañeras y compañeros, somos la generación de la paridad, y esta generación paritaria tiene un gran compromiso con México que habrá de cumplir precisamente en este ejercicio republicano de la aprobación del presupuesto.

Estamos hablando de convertir la igualdad del acceso a la representación política en una igualdad de oportunidades para que las mexicanas y los cuenten con las mismas oportunidades en el empleo, en la salud y en la educación.

Solo con una igualdad sustantiva de oportunidades podemos decir que nuestro país acelera el paso en el crecimiento económico, que reduce las brechas de desigualdad que históricamente han afectado a las mujeres respecto de los hombres, y que fortalezca también el respeto a los derechos humanos y una mejor cohesión social.

Hoy, la contribución de las mujeres en el desarrollo nacional es innegable. Podemos ver cómo en los últimos 20 años la participación de las mujeres en el ámbito laboral se ha incrementado del 22 al 40 por ciento en términos generales, de acuerdo con Inegi. Esto significa que 4 de cada 10 trabajadoras somos mujeres mexicanas.

Tal es la participación de la mujer en la vida económica de nuestro país, que tan solo la producción que representa en el producto interno bruto asciende al 37 por ciento del mismo. Las mujeres apoyan en el crecimiento de nuestro país.

De acuerdo con datos de la OCDE, las mujeres también somos las que tenemos mayores tasas en el acceso y en la eficacia terminal en la educación superior. A pesar de tales innegables avances, seguimos enfrentando

retos inadmisibles, más del 60 por ciento de las mujeres en nuestro país siguen siendo víctimas de algún tipo de violencia. Una de cada tres mujeres en edades entre 15 y 29 años no cuenta con una oportunidad de estudio o una oportunidad laboral.

Hoy, sin lugar a dudas tenemos que trabajar también para que en México disminuya el número de embarazos en adolescentes, es un tema prioritario del presidente de la República.

Para enfrentar estas y otras injusticias, el dictamen a consideración de esta soberanía atiende prioritariamente el tema de la igualdad de género. Vemos que en un Presupuesto con el gasto programable, que se reduce sensiblemente a fin de favorecer la estabilidad macroeconómica de nuestro país, este Presupuesto, el presupuesto que se destina a las acciones de igualdad para las mujeres y los hombres tiene un crecimiento en términos reales del 3.4 por ciento, que asciende a casi 26 mil millones de pesos. Y vale la pena destacarlo, que es el mayor presupuesto que se le ha asignado a este Anexo 13 en la historia desde su creación.

Esto ratifica y reafirma en esta soberanía el compromiso del presidente de la República y de las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI en avanzar en los derechos de las mujeres mexicanas. Gracias, señor presidente. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Plascencia. Concluida esta ronda de oradores. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. La Secretaría, en acción.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En consecuencia, se considera suficientemente discutido.

Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular, solamente 279 rubros específicos, por 101 diputadas y diputados, para los efectos de la numeralía:

El Grupo Parlamentario del PAN presentó 43 reservas, por 27 diputados, diputadas.

El Grupo Parlamentario del PRD presentó 36 reservas, para 15 participantes.

El Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, presentó 1 reserva, con 1 participante.

El Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, presentó 141 reservas, con 33 participantes.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó 54 reservas, con 23 participantes.

El Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó 4 reservas, con 2 participantes.

Lo que hace el total de 279, dos, siete, nueve, reservas con 101 participantes.

Dé cuenta, por favor la Secretaría de los artículos reservados tanto del dictamen como de los anexos correspondientes.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia el listado de artículos reservados:

El 1, el 2, el 3, el 7, el 8, el 9, el 10, adición de un artículo 10 Bis, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36; adición de un artículo 36 Bis, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y adición de un artículo más.

Los artículos transitorios reservados, la adición de un artículo transitorio.

En relación a los anexos reservados, son los anexos: 1; 2; 4; 7; 8; 10; 11; 12; 13; 14; 16; 17; 18; 19; 20; 20.2; 22; 23.1.2; 26; 29.1; 29.2; 29.3; 32; 36; y se adiciona un anexo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien, gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se pide a la secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos y anexos no reservados, no impugnados.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos y anexos no impugnados.

(Votación)

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Se pregunta a la asamblea si falta algún diputado de emitir su voto. Está abierto el sistema, ¿no funciona? Ciérrase el sistema electrónico de votación.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Por ahí falta algún...

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Aún está abierto el sistema, diputado, puede votar. Señores diputados, se les pregunta si alguien falta de emitir su voto. Ciérrase el sistema de votación, por favor.

Señor presidente, le informo que se han emitido 441 votos a favor, 38 en contra y 7 abstenciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos y anexos no impugnados por 441 votos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta relativa al artículo 1, párrafo séptimo.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con su venia, presidente. La reserva que se presenta atiende al principio de transparencia y rendición de cuentas. En el dictamen se señala que los entes públicos a los que se les asignen recursos en el presente presupuesto contarán con un sistema de control interno.

En estos entes públicos excluye a las asociaciones público-privadas, se excluye a la figura de las fibras que ya está impulsándose por el Ejecutivo federal, ya se está impulsando, se está trabajando para que a través de la Bolsa se obtengan recursos para financiar infraestructura pública en materias que implican derechos fundamentales y garantías constitucionales, como: la educación, la salud y el acceso a caminos. Esa propuesta pretende transparentar la aplicación de recursos vinculados con recursos privados.

La experiencia en nuestro país no ha sido grata, tenemos a OHL, tenemos al Grupo Higa, que han demostrado que sí son buenos negocios, buenos negocios para los particulares, con ganancias millonarias y en detrimento del servicio público. El Estado de México es promotor de esta figura de las asociaciones público-privadas, y es uno de los cimientos de esta especulación que se logra con grupos transnacionales.

La propuesta pretende esta finalidad de establecer controles de transparencia y rendición de cuentas. Esa propuesta sabemos que va ser votada en contra porque se actúa en congruencia. En estos días se instaló una carpa, le llamo la carpa de la ilusión, la carpa instalada en el patio sur de este edificio, donde se asentó un subsecretario de Hacienda para palomear los recursos que podían clasificarse o reubicarse con base a las solicitudes de miles de ciudadanos que atendieron un proyecto elaborado por la Comisión de Presupuesto, acceso a recursos públicos con intenciones sociales que impulsaron presidentes municipales, organizaciones no gubernamentales que no tuvieron eco.

Al menos intentemos establecer transparencia en el gasto que ustedes están autorizando. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. A ver, no se retire diputado, porque de un jalón usted tiene varias propuestas, nada más que se refieren a distintos temas. No sé si usted, diputado Romero, no se me aleje, si quiere presentarlas todas o una por una, me refiero para que sean votadas.

Continúe por favor, para presentar propuestas, diputado Juan Romero Tenorio, de adición de un párrafo al artículo primero y adición de un párrafo al artículo segundo y de adición de un párrafo al artículo tercero, en una sola intervención. Seremos desde luego flexibles con el tiempo.

El diputado Juan Romero Tenorio: Gracias, señor presidente. Atendiendo al principio democrático que emanan las mayorías y que se oye el coro de voces que dicen que todas, voy a tratar de resumir las 100 propuestas que traigo. Son 10, no se espanten.

Yo sé que están cansados de tanto estudiar el Presupuesto y quieren ya reposar ese trabajo social que han hecho frente a la ciudadanía. Atenderé a la necesidad de descanso que tienen la mayoría de los diputados.

Vimos el resultado de la votación de esta Cámara de Diputados, mañana va a aparecer en los encabezados de los medios de comunicación y en los voceros oficiales, que se aprobó el Presupuesto, habemos Presupuesto. Hay un Presupuesto aprobado, hay una estabilidad económica en nuestro país.

Lo único que hay que informar a la ciudadanía es que va a seguir con la carencia en educación superior, miles de estudiantes rechazados en el siguiente periodo escolar, tanto en educación media básica como en educación superior.

Miles de estudiantes sin oportunidad laboral, porque el empleo no va a crecer y no va a crecer porque tenemos bases económicas en este Presupuesto que no incentivan la producción.

Tenemos un problema básico de economía, que aquellos que sean economistas no tendrán problema en entenderlo. En el campo mexicano ha habido una buena producción, ha habido buenas cosechas.

En estos días muchos agricultores, pequeños agricultores se han manifestado porque no encuentran el mercado para sus productos; sin embargo, la Secretaría de Hacienda sigue permitiendo importación de alimentos. No tenemos soberanía alimentaria, el 50 por ciento de nuestros alimentos básicos se importan. No tenemos soberanía energética, se ha desmantelado a Pemex y a Comisión Federal de Electricidad, en un afán de mayor lucro para grupos nacionales y extranjeros. Esa es la realidad que enfrentamos.

Nosotros estamos proponiendo reasignar gasto para incentivar la producción, para mejorar mayores oportunidades para los jóvenes.

En el Ramo administrativo proponemos aumentar fondos para Petróleos Mexicanos, que es una empresa del Estado. Es absurdo que en nuestro país se generó un movimiento social para recuperar una empresa que es básica para la producción nacional, Petróleos Mexicanos. Hacía mención del nacionalismo revolucionario que se perdió y que el partido que impulsaba una política estabilizadora, una política social, tuvo que modificar sus principios políticos para desaparecer el nacionalismo revolucionario y ser empleados de las grandes empresas transnacionales.

Necesitamos un compromiso con nuestro país, estamos con crisis. Necesitamos impulsar nuestra planta productiva nacional. Solamente con la reasignación de gasto enfocado a generar un producto más elevado abocado a generar un valor agregado a todo lo que producimos, vamos a poder sacar a este país de la situación en que se encuentra.

Ustedes pueden salir complacientes esta noche porque aprobaron un Presupuesto, pero estoy seguro que los miles de ciudadanos que carecen de salud y de servicios médicos estarán pendientes de lo que sigue en nuestro país. No hay alternativa si no volteamos hacia nuestro campo, si no volteamos al sector productivo industrial manufacturero nacional.

Las bases que toma nuestro presidente, que dice que el consumo aumenta y toma como referencia la ANTAD, pues son falsas. Hay que ver esta cadena de comercios establecidos, los supermercados qué productos venden. La mayoría de sus productos son de importación, puede aumentarse el consumo pero es un consumo de productos importados no nacionales.

Nuestros campesinos solicitaron un fondo para impulsar la comercialización de sus productos por 10 mil millones de pesos, en el presupuesto que se aprueba se otorgan casi mil 500 millones de pesos, no es suficiente para reactivar el campo, no es suficiente para apoyar a nuestros pequeños y medianos productores, tenemos que tomarlos en cuenta, hay necesidades reales en nuestro país. No podemos ser omisos por una línea política que se nos impone desde el Poder Ejecutivo. La carpa de la ilusión cumplió su objetivo, muchos se acercaron para sacar el presupuesto.

A mí me queda decirle a mis electores que vinieron a tocar a este Congreso y presentaron proyectos ambientales, proyectos culturales, que en 2016 seguirán siendo sus proyectos, simplemente eso, proyectos, porque no hay recurso público que atienda necesidades básicas de su comunidad, de su distrito, de su delegación.

Seguiremos nosotros insistiendo en que este Congreso debe asumir su trabajo con dignidad, con responsabilidad. No aceptar imposiciones que nos hacen nula una función constitucional.

Es un presupuesto acotado, es un presupuesto manipulado, es un presupuesto deficiente. No vamos a solventar las necesidades de nuestro país, menos aún con una actitud de confort que manifiesta la mayoría de los diputados.

Sería inútil desglosar cada una de las propuestas, porque son oídos sordos. Los electores tendrán que pedirnos cuentas y esperemos y abono a que haya una política más eficiente y transparente, porque si le va mal a México nos va mal a todos.

No deseamos que le vaya mal a México, pero necesitamos una actitud más responsable, necesitamos crear diálogo, parlamentar, construir acuerdos que beneficien a nuestro país y no a un sector pequeño que predomina la economía nacional.

Sí hay crecimiento económico, pero está concentrado en unos cuantos. ¿Hay posibilidad de redistribuir? La hay. ¿Hay posibilidad de transparentar? Que paguen impuestos todos en una forma equitativa y proporcional, no sigamos evadiendo a la ley, no sigamos aprobando leyes que permiten evadir la responsabilidad de los ciudadanos y de las empresas que trabajan en nuestro país.

Tenemos que despertar, porque más tarde nuestras generaciones que estamos dejando en el olvido sin una perspectiva. Cuando ustedes estudiaban había una perspectiva, había Petróleos Mexicanos, había Comisión Federal de Electricidad, ahora no existe ¿ahora que existe? Seguir rentando a nuestro país, seguir permitiendo el saqueo de las minas y de los bienes nacionales. La historia nos juzgará, y la historia nos juzgará con objetividad y ustedes son parte de esa historia porque son 500 de 120 millones de ciudadanos que definen el futuro de todos.

Esperemos que en este periodo legislativo se tome consciencia y se actué con responsabilidad. Es cuanto, señor presidente.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Le pregunto ¿sí están todas las reservas que nos pidió? ¿El artículo primero, segundo y los anexos? ¿Todos? Okay.

Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas presentadas por el diputado Romero. Las 11 reservas, por favor.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: De la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Juan Romero Tenorio.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo (votación). Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo (votación). Muchas gracias. Le informo a la presidencia que la mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Se desechan y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen. Ahora tiene la palabra la diputada Olga Catalán Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, respecto a la propuesta, a la reserva del artículo 3.

La diputada Olga Catalán Padilla:...el 3 y el 19.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Aquí nada más tenemos el artículo 3.

La diputada Olga Catalán Padilla:... 3 y 19.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Nada más está el 3.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: El 3 y el 19. Tiene la palabra.

La diputada Olga Catalán Padilla: Y voy a dejar para la siguiente ocasión 7 y 12.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Son 3 y 19.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Presentará reservas al artículo 3 y el 19. Adelante, por favor.

La diputada Olga Catalán Padilla: Integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, el conjunto de las reservas al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 que presento en esta oportunidad es relativa a los artículos 3 y 19, y tienen por objeto que quien se apriete el cinturón en esta ocasión sea el gobierno, pero no solo como una entidad abstracta del poder público, es hora de que los servidores públicos contribuyamos a la economía de este país.

Se propone, en concreto, que durante este ejercicio fiscal no se incrementen sueldos y salarios bajo ningún concepto, mismos que se otorgan a mandos medios y superiores, así como a puestos de elección popular. Y que estos ahorros presupuestales se destinen al financiamiento de universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior. Asimismo, se propone terminar de una vez por todas con la costumbre sin fundamento de otorgar pensión a ex presidentes o a sus viudas.

En la legislación mexicana el Estado de derecho, la legalidad, los derechos ciudadanos y la seguridad jurídica acotan la actuación de la administración pública a cargo del Poder Ejecutivo y son los ejes rectores del derecho administrativo lo que implica que todo acto de ejercicio del servicio público debe estar fundado y motivado.

En nuestro régimen legal y administrativo las autoridades solo pueden actuar en los términos y forma en que las leyes se los permitan. Esto es, su actuación se limita al ámbito de sus atribuciones. De tal manera, el otorgamiento de compensaciones y beneficios a ex presidentes, sus cónyuges, sus viudas o hijos no se podría otorgar, dado que no existe precepto alguno que lo haga posible. Por el contrario, sí existen disposiciones que prohíben expresamente el otorgamiento de estas compensaciones, lo establece así el artículo 127 de nuestra Constitución Política, así como el artículo 33 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Siendo que el cargo de ex presidente no lleva aparejado el desempeño de ninguna función y no adquiere responsabilidad alguna no tiene derecho a esta contraprestación.

La inclusión del párrafo quinto del artículo 19 del decreto del Presupuesto de Egresos es irregular y carece de fundamento legal. Por tanto, debe ser suprimido del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los incrementos salariales a mandos medios y superiores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial son una afrenta al pueblo de México. En su artículo 16 el Presupuesto señala que los incrementos que en su caso se otorguen a los servidores públicos se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este

decreto, y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2015. Sin embargo se trata de sueldos faraónicos, que en años anteriores han incrementado de manera desproporcionada a los índices inflacionarios.

Adicionalmente habría que considerar que el presente decreto no considera medidas para recuperar el poder adquisitivo de la mayoría de los mexicanos. En este sentido, es que se propone la reserva al artículo 3, en el que se asienta que en el presente ejercicio no habrá incremento a los salarios de servidores públicos de la federación de mandos medios y superiores, así como a los puestos de elección popular, destinado los recursos que deriven de este ahorro al financiamiento de universidades e instituciones públicas, de educación media superior y superior.

Compañeras y compañeros diputados, su voto a favor de estas reservas es un voto por un México más justo, en el que gobernantes y gobernados trabajemos juntos por un país unido y próspero. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada Olga Catalán Padilla, al artículo 3 y 19.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Se desechan y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

Ahora tiene la palabra, el diputado Rene Cervera García, de Movimiento Ciudadano, en relación a las reservas al artículo 3, al artículo 7, al artículo 15, adición de un párrafo; al artículo 17; a los Anexos 12, en relación con el Anexo 19, Ramos 04, 17 y 18; Anexo 12, Ramo 10; Anexo 12, Ramo 10 y Ramo 18, en relación con el Ramo 38; Anexo 19, Ramo 04; y la adición a un artículo. Adelante, por favor.

El diputado Rene Cervera García: Gracias, señora presidenta. Buenas noches compañeras, compañeros diputados. Han escuchado una larga lista de reservas, solamente voy a hacer la explicación de una de ellas que me parece que va a sintetizar lo que hemos presentado prácticamente en todas ellas.

Las reservas que estamos planteando tienen que ver con la difusión y atención ciudadana sobre el nuevo sistema de justicia penal, la profesionalización y modernización de la política social, la transparencia total y la gestión por resultados, así como la austeridad y la eficacia del gasto.

México no avanza en la dirección correcta para convertirse en un país innovador y competitivo, un país de libertades e igualdad, y un país con instituciones que funcionen. Todo esto la gente lo entiende y lo reclama.

El Proyecto de Presupuesto que hoy estamos discutiendo está limitado en su sustancia; no es un golpe de timón que se requiere ni una propuesta de alcance mayor, sino la continuidad de las políticas rebasadas y sin sentido para la mayoría en la segunda década del siglo XXI.

Ante esta situación la bancada ciudadana propone un paquete de reservas de orientación progresista, y con él buscamos acercar la propuesta de presupuesto a la respuesta atinada y necesaria tan buscada por nuestro país, que se puede sintetizar en detener el despilfarro en gastar mejor, pero también en decidir mejor dónde y en qué gastar.

En ese sentido proponemos insertar a México en la sociedad abierta, en las cadenas globales de valor y en la economía del conocimiento para que la era de la información sea una realidad tangible a la ciudadanía y el internet se asegure como un derecho universal.

Cerrar la brecha digital es cerrar la brecha social. En otras palabras, detonar un proyecto tecnológico y de innovación de gran calado para catapultar la competitividad de los diversos sectores de la sociedad y reducir la escandalosa desigualdad existente en el país.

Para lograrlo proponemos, entre todas las reservas que ahora he planteado, ponemos a consideración de esta soberanía reformar el anexo 12, ramo 38 y crear el programa de internet como derecho humano; la red nacional de comunicaciones ciudades digitales y gobierno electrónico, con un presupuesto inicial de 3 mil millones de pesos, dinero que se reasignaría de los ramos 10 y 18.

Estamos convencidos de que con los recursos existentes asignándolos mejor, podemos tener más resultados y mayores impactos sociales. Con este proyecto integral se podrá avanzar sustantivamente en una red nacional de comunicaciones que haga posible que el internet de banda ancha sea un derecho para todas y todos, y con ello generar condiciones favorables para la innovación, la sociedad de la información, el nacimiento de comunidades digitales y el despliegue de prácticas de gobierno electrónico y de instituciones públicas transparentes, efectivas y funcionales.

Esa iniciativa responde a una nueva agenda social de principios de siglo, donde la colaboración en red, la gobernanza consensuada y la generación abierta son los nuevos principios para el cambio de rumbo que México demanda.

Vemos con inquietud y lo planteo así rápidamente, porque como aquí se ha mencionado, tuvimos acceso a los anexos del presupuesto con un espacio limitado de tiempo. Vemos con inquietud que la propuesta del Ejecutivo reduce el presupuesto en ramos importantes, por ejemplo, el Ramo de Economía disminuye en 6.4 por ciento; el de Desarrollo agrario, territorial y urbano en 7.2 por ciento; el de Turismo en 11.8 por ciento y, sin embargo, contrario a la lógica de optimización planteada con la idea del presupuesto base cero, el Ramo 23, Provisiones salariales y económicas se incrementa en 37.7 por ciento.

Entonces, señora presidenta, le solicito que el conjunto de reservas que hemos presentado ya en la mesa en la Secretaría, consten en el Diario de Debates como si las hubiera leído, y en este momento hago entrega de ellas a la Secretaría. Gracias.

La Presidente diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas presentadas por el diputado René Cervera García.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado René Cervera. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidente diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Ahora tiene la palabra la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario, de Morena, reserva el artículo 3o...

La diputada Ernestina Godoy Ramos: Presidenta, solicito si puedo presentar el 3, el 7...

La Presidente diputada María Bárbara Botello Santibáñez: ... el 8, la adición de un artículo transitorio y un anexo uno al apartado B del Ramo 07. Adelante, por favor.

La diputada Ernestina Godoy Ramos: Gracias. Buenas noches. La propuesta en materia de transparencia, estamos hablando de transparencia, que es algo que nos está dando mucho trabajo, es incluir en este decreto lo siguiente: que se desglosen las erogaciones de los programas sujetos a reglas de operación y los principales contenidos en el presupuesto, actualmente sólo se enlistan.

Asimismo se propone que se incluyan en anexos específicos los siguientes rubros de gastos identificados por ramo, unidad responsable y ámbito de aplicación geográfica, el gasto en cultura, las erogaciones correspondientes al gasto social federal para contar con un referente oficial del gasto y así poder cumplir con lo expuesto en la Ley de Desarrollo Social, las erogaciones correspondientes a los programas orientados a superar la pobreza y las erogaciones en materia de seguridad pública y procuración de justicia.

Asimismo se propone que a dichos recursos se les dé un debido seguimiento, evaluación, fiscalización, control y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y políticas públicas derivadas del mismo, estableciendo controles para evitar el uso electoral partidario o de promoción personal de legisladores o servidores públicos federales, estatales o municipales, además de castigar el desvío de los fines previstos.

En tanto, para el artículo 7, fracción III, propongo que todas las obras de infraestructura con cargo a los recursos del ramo general 23 que los estados, municipios o delegaciones del Distrito Federal realicen deberán incluir la leyenda, entre comillas: Esta obra fue realizada con recursos del presupuesto federal. No es promovida ni patrocinada por ningún partido político, ninguna persona, representante popular. Su uso es en beneficio de todas y todos.

De tal forma que ningún servidor público federal, municipal o delegacional se atribuya acciones que no corresponden a la realidad y sólo buscan un beneficio propio o de un partido político. Esto en relación a estos artículos.

En relación al artículo 8 se somete a consideración de esta asamblea mantener el gasto destinado a la prevención social que estaba en el anterior decreto, prevención social del delito con un porcentaje del 20 por ciento de los recursos destinados a subsidios a seguridad pública, ya que ello representa una vía destinada a reconstruir el tejido social y la convivencia, lo que representa una intervención profunda en materia de seguridad y que este decreto del dictamen está quitando esta participación ciudadana y el porcentaje del 20 por ciento.

En segundo lugar, en relación a adición a un transitorio, se plantea la necesidad de revisar la estrategia en materia de seguridad. El costo de una estrategia policiaca y militar para combatir la inseguridad y el crimen es creciente en el Presupuesto federal. Tan sólo este año se propone autorizar un gasto de 248 mil 839 millones de pesos a justicia, seguridad nacional, asuntos de orden público y seguridad interior.

Es un auténtico hoyo negro que absorbe cada vez más recursos presupuestales sin que ello tenga el mismo impacto en los indicadores de seguridad. Por ello proponemos que se evalúe este gasto, que se abra y deje de ser razón incuestionable su destino, al igual que se exige evaluar el gasto social y justificar su impacto.

Por ello propongo el siguiente transitorio: Con el objeto de medir la eficacia del gasto destinado a las acciones de procuración de justicia y seguridad pública, el Consejo Nacional de Seguridad Pública establecerá indicadores públicos de seguimiento, eficiencia y evaluación de impacto del gasto identificado en las subfunciones Procuración de Justicia, Reclusión y Readaptación Social, Defensa, Marina, Inteligencia y Preservación de la Seguridad Nacional, Policía, otros asuntos de orden público y seguridad, y Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se establecerá un sistema de evaluación externo que permita a la Cámara de Diputados determinar la pertinencia de los programas ejecutados con cargo a estos recursos. Para el efecto, dicho Consejo podrá solicitar la asistencia técnica del Coneval, los indicadores y el resultado de las evaluaciones deberán ser públicos.

Esta es la cuarta reserva. Finalmente, solicito su voto a favor de una reserva en congruencia con el compromiso que reiteró su jefe, el titular del Ejecutivo federal a principios de 2015, ante rectores, directivos y académicos de distintas universidades, donde habló de su apoyo a la educación superior y en ese tenor proponemos lo siguiente.

Destinar 451 millones, 592 mil 4 pesos a la expansión de la educación media superior y superior, en sustitución al pago innecesario de un avión presidencial, del cual el mismo ciudadano presidente solicitó ya a la Secretaría de Hacienda un análisis serio y racional de los beneficios de su venta.

Por eso la reserva consiste en reducir el presupuesto de la Defensa Nacional en el programa o proyecto de inversión denominado Adquisición de una aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor, para incrementarlo al Anexo 19 Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, Ramo 11 Educación Pública, expansión de la educación media superior y superior.

Esta compra de este avión nada aporta al desarrollo nacional, por eso estamos haciendo esta reserva. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas presentadas por la diputada Ernestina Godoy.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada Ernestina Godoy Ramos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Se desechan y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Ahora tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, en relación a la reserva al artículo 3o., adición de una fracción; al artículo 7o., fracción II; al artículo 39; al artículo 39 adición de un párrafo, adición también a un artículo transitorio al Anexo 1 Apartado A Ramo 22, en relación con el anexo 16 y la reserva al anexo 1 Apartado A, Ramo 22, en relación con el Anexo 16.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Con el permiso de la diputada presidenta. Me permitiría presentar las reservas en un mismo momento, y ponerlas a su consideración.

Estas reservas son básicamente de tres tipos, unas que tiene que ver con el tema de transparencia presupuestal, la mayoría de las mismas solicitadas por organizaciones de la sociedad civil, como Peso por Peso, Gesoc y México Evalúa, y tienen que ver fallas que tienen que ver, que insisten en el tema de transparencia en el Presupuesto de Egresos.

Una tiene que ver con el artículo 3o., que tiene que ver con el gasto total del presupuesto y que se pide que el Anexo 3 desglose rubro por rubro los tipos de gasto que se incluye en este apartado y que se publique en información analítica.

La mayor parte de la información que se publica y que se hace pública no es manipulable, no está en formato de datos abiertos. Los datos abiertos es un reto enorme que tienen las finanzas públicas en México.

Y simplemente lo que pedimos es que ese anexo se desglose por tipo de gasto y se incluya en formato analítico. Creemos que es lo mínimo que el ciudadano requiere para poder analizar el gasto público.

Y también queremos cambiar el artículo 3o., la fracción XII, para que el Anexo 26, que es el anexo que tiene que ver con el gasto social, se desglose en los principales programas, con base en los criterios de peso presupuestal, alineación de objetivos, metas institucionales y su control a la disminución de algunas de las carencias de la medición multinacional de la pobreza o facilitar el acceso de algunos de los derechos sociales.

Para cada programa de este anexo se incluirán las justificaciones de su inclusión de acuerdo con los criterios mencionados y se publicará dicha información en la presentación de información analítica en el presupuesto, en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Algo tan sencillo como que se publiquen las metas y la contribución de los programas y tenga un formato de datos abiertos, es también una petición de distintas organizaciones de la sociedad civil en el colectivo Peso por Peso, que no han sido atendidas por la autoridad y que esta soberanía en ánimo de transparencia tendría que atender.

El otro tema, el segundo tema que me interesaría que se pudiera abundar, es el tema del cambio climático, que parecería que es un tema que ha dejado de tener interés en esta Cámara.

Hace tres años el tema de cambio climático era importante, hoy la Secretaría de Medio Ambiente no sólo tiene un recurso de origen del Ejecutivo, tiene un recurso que se acaba de votar por esta soberanía para volver a disminuir los recursos, no es un tema que nos importe. Y por lo tanto, yo propongo que el anexo 16 donde se desglosan los temas de cambio climático, se detallen los objetivos, el Ramo, el nombre, etcétera, para poder tener un seguimiento.

Esto es una petición que tienen distintas organizaciones también que trabajan con organismos internacionales en el tema del cambio climático y que también sería muy importante que pudiera ser atendido, dado que no hay un compromiso con el tema.

La otra parte de las reservas que quisiera yo hacer, y también es concordancia con discusiones que ha habido en esta Cámara de Diputados en otros momentos, y que curiosamente que había sido una preocupación de la bancada del PRI en la legislatura anterior, tiene que ver con los recursos reasignados y que tienen que ver con subejercicios.

En ese sentido, proponemos una modificación al artículo 7, para que tenga un párrafo al final que diga que, en caso concreto de aquellos recursos que han sido reasignados por incumplimiento de los plazos a programas sociales y de inversión en infraestructura que fomente la movilidad urbana sustentable, también deberá apegarse a los lineamientos establecidos por la secretaría. Nos parece que tiene que ser un tema fundamental.

Creemos también que el artículo 13 del decreto, debería tener un párrafo, un tercer párrafo que dijera que la secretaría deberá informar a partir del segundo trimestre, en el segundo trimestral y en la cuenta pública, la información relativa a la variación entre el presupuesto transferido a las dependencias y entidades y el ejercido por las mismas para la ejecución de programas presupuestarios, así como los programas sociales y proyectos de inversión que hayan recibido recursos reasignados, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Si al término de los 90 días establecidos, el artículo 23, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la secretaría informará a la función pública sobre dichos subejercicios y la función pública informará a toda vez a la Cámara de Diputados.

Lo que tenemos hoy es un presupuesto que se ejerce durante el año sin el monitoreo adecuado y los informes trimestrales, no abundan en el tipo de proyectos y en el tipo de recursos que son reasignados. Por lo tanto, el monitoreo que realiza la sociedad a los recursos reasignados no es el adecuado y se presta a distintos problemas de que no podemos tener un seguimiento adecuado.

Y finalmente, me parece muy importante y creo que aquí es la... en este momento podríamos hacer realmente una diferencia fundamental en el papel del Congreso. Es aprovechar el hecho de que en distintos decretos del Presupuesto de Egresos se han normado las llamadas aportaciones. Las aportaciones son los recursos del Ramo 33, son estos recursos transferidos a las entidades con fines específicos, y que a lo largo del decreto uno puede identificar cómo distintos fondos son normados en el decreto.

Yo propongo que aprovechemos esta oportunidad para normar la famosa bursatilización de los fondos de infraestructura educativa, que me parece que estamos a punto de ver el caso más grave en el uso discrecional de los recursos públicos.

Hoy nos enteramos en el periódico, porque no hay ninguna obligación de informar al Congreso, que ya se dio aviso a la Bolsa Mexicana de Valores para bursatilizar estos fondos.

Son fondos de los que no conocemos ni la tasa de interés a la que finalmente se van a bursatilizar, no conocemos su origen y ni siquiera conocemos el lineamiento.

Es decir, es un momento en que el Congreso ha renunciado a la facultad de decidir la deuda y ha renunciado a la facultad de decidir sobre el gasto. Y por qué no lograr en este momento que estos bonos sean normados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para que no sea la bolsa de Nuño para ser candidato a presidente, ya ven que quieren hacer eso.

Entonces, yo propongo un párrafo último. Ya pusieron atención con esto. Ya vieron ahí que Nuño sí quiere ser presidente y quiere usar los bonos ahí para hacer campaña.

Entonces, para evitar esto, yo propongo un artículo último, en el artículo 39, un último apartado que dice... Yo pediría un poco más de tiempo en virtud del número de...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Efectivamente, está presentando un paquete de un conjunto de reservas el diputado Llerenas y hay que ser flexibles con el tiempo.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias. Un par de minutos sería necesario. Para la emisión de los bonos de infraestructura educativa, la Secretaría de Educación Pública debería enviar para su autorización, a la Cámara de Diputados, a más tardar el 28 de febrero, el monto de la emisión. Porcentaje que representará el fondo de aportaciones en la entidad participante. Listado de escuelas consideradas y número de beneficiarios por entidad federativa y municipio. La Cámara de Diputados dará respuesta a más tardar del 31 de marzo.

La Secretaría de Educación Pública deberá formalizar los convenios con las entidades federativas y municipios, a más tardar el 30 de abril y enviar copia de los mismos a la Cámara de Diputados.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Educación Pública, deberán informar en los informes trimestrales en un apartado especial, el monto desglosado de la emisión de los bonos de infraestructura educativa, las escuelas consideradas, el avance de la obra, la relación de beneficiarios por entidad federativa y municipio.

Es decir, el tipo de información básica que cualquier programa de gobierno tiene, a menos que obviamente la intención sea tener 50 mil millones de pesos para gastarlos en cualquier escuela, en cualquier lugar, de cualquier forma, a cargo de los siguientes 20 años de la capacidad de los estados de invertir en educación.

Entonces yo sí pediría a esta asamblea, que no renunciemos a nuestra posibilidad de fiscalizar el gasto, de determinar el gasto y que volvamos a usar la posibilidad de normar las aportaciones federales en algo tan problemático, tan crítico y potencialmente tan dañino como puede ser usar más bonos educativos por 20 años. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Llerenas. Consulte la Secretaría, en votación económica...

El diputado Vidal Llerenas Morales: Perdón, presidente. Quisiera hacer solamente una petición, si se pudiera poner a consideración del pleno el conjunto de las primeras reservas que presenté en una primera manifestación del pleno y en una segunda, esta que estoy haciendo, con posibilidad de normar los fondos de infraestructura educativa, para conocer qué diputados específicamente sí quieren que el Congreso fiscalice la bursatilización, y qué diputados consideran que 50 mil millones de pesos pueden ser ejercidos sin que el Congreso siquiera sepa a qué se van a dedicar. No sé si sea posible pedir solamente eso. El primer bloque y la última reserva.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El primer bloque es todas con excepción de la última.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Así es.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y la última parte.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Del 39, cuando queremos información y precisión sobre en qué se va a gastar la bursatilización de los bonos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Okey. Con excepción de lo referente al artículo 39, votar todas en conjunto, y una votación por separado, lo relacionado con el 39, con las propuestas que usted hizo. ¿Así es?

El diputado Vidal Llerenas Morales: Así es, gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Bien. Entonces en una primera votación consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Llerenas, relacionadas con artículo 3o., adición de una, bueno, tiene cuatro referidas en el artículo 3o., uno referido al artículo 7o., las correspondientes al artículo 39, y luego la adición de un transitorio, y referidos luego las otras dos al Anexo 1, apartado A del ramo 22, e igualmente otra en el mismo articulado y referencia.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas en el primer bloque por el diputado Vidal Llerenas Morales.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación) Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El diputado Cuitláhuac García Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: a ver, sonido en la curul del diputado Cuitláhuac García, por favor.

El diputado Cuitláhuac García Jiménez (desde la curul): Sí, solamente solicitarle al compañero Vidal que desde su perspectiva yo creo que observó que hubo muchos votos de aquel lado también, entonces que fuera nominal.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Si, nada más que con todo respeto pero el diputado Vidal Llerenas, proponente de reservas, no ejerce funciones de Presidencia ni de Mesa Directiva, y a juicio de la Presidencia, desde aquí tiene razón lo que ha apreciado la Secretaría, y en consecuencia se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Ahora consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta de modificación referida al artículo 39, presentada por el diputado Vidal Llerenas Morales. A ver...

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Joaquín Díaz, por favor.

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena (desde la curul): Gracias, presidente. Por la importancia de transparentar la manera en cómo se va a gastar esta deuda de los bonos educativos, le solicito que esta votación que sigue sí se haga de manera electrónica. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Debo recordar a la asamblea que en este tipo de votaciones, la votación nominal procede si hubiere dudas sobre el resultado de la votación. Entonces, primero consultaremos en votación económica, si se manifestara duda respecto del resultado de la misma, entonces concederíamos la petición que se está planteando diputado, con todo respeto. Adelante, secretaria.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada con referencia al artículo 39, por el diputado Llerenas Morales. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Por lo tanto, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado José Antonio Salas Valencia, para presentar propuestas de modificación al artículo 3o, así como adición de un anexo en relación con el mismo artículo 3o; son dos reservas, vamos a ser flexibles, y pedimos también comprensión al mismo tiempo.

El diputado José Antonio Salas Valencia: Con su permiso, diputado presidente, integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados propongo a esta soberanía modificar y adicionar el artículo 3o. del dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 en los siguientes términos:

En primer lugar modificar la fracción XXII a efecto de que los programas que se detallan en el anexo 26 se ajusten a criterios de peso presupuestal, alineación a objetivos, metas nacionales, medición multidimensional de la pobreza o facilitación del acceso a algunos de los derechos sociales.

Para cada programa en este anexo se incluirán sus justificaciones de acuerdo a los criterios mencionados y se publicaría dicha información en la información del presupuesto, en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Luego, adicionar una fracción XXIV para que la información correspondiente a la implementación de los programas presupuestarios que componen el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018 se publique en la presentación de información analítica del presupuesto en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social.

Finalmente adicionar dos últimos párrafos a la fracción XXIII a efecto de que el anexo 16, denominado Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, contenga los siguientes elementos: objetivo del programa, mitigación y/o adaptación, ramo, unidad responsable, clave y nombre del programa presupuestario, naturaleza del gasto, ya sea que se trate de gasto de inversión o de gasto corriente, porcentaje del programa y ramo, identificador de ingresos del programa, tales como financiamiento, operación internacional, recursos del Estado, etcétera, la relación que guarda cada programa presupuestario con las metas nacionales de mitigación, adaptación al cambio climático.

Dicha información se publicaría también en la presentación de información analítica del presupuesto en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Muchas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Salas. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado José Antonio Salas Valencia.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuesta de modificación al artículo 3. Además otra propuesta de modificación referida al artículo 14. Adelante, diputada.

La diputada Araceli Saucedo Reyes: Gracias, señor presidente. Diputadas y diputados, en un país con carencias como el nuestro, el mal uso de los recursos públicos es un atentado contra el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Es por ello que no debemos pensar sólo en incrementos a ciegas, sino luchar por incrementos presupuestales y al mismo tiempo por mejorar en materia de transparencia, lo que significa hacer pública la información operativa y presupuestal de los programas.

En tal virtud, se requiere facilitar el acceso a las reglas de operación; mejorar la pertinencia y claridad de la población; cumplir con la debida integración de los padrones de beneficiarios, cerrando con ello el paso a la discrecionalidad y los condicionamientos políticos o electorales.

Con mayores niveles de transparencia podemos lograr iniciar una ruta hacia la rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestales. Con ello se promueve la fiscalización y evaluación de los programas no sólo por parte de las instituciones sino de los ciudadanos, y así lograr en los incrementos presupuestales en el gasto social, pero elevado también en su nivel de transparencia y rendición de cuentas.

Como parte de la transparencia del gasto público destinado al combate a la pobreza es necesario dar a conocer públicamente los recursos destinados por Ramo y por programas de la Cruzada Nacional México sin Hambre. A la fecha esta información no se ha dado a conocer.

Es por ello que se propone adicionar al artículo 14 del dictamen del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016, un programa que establece que en los informes trimestrales la Secretaría de Hacienda informe de las razones de las variaciones entre el gasto programado y el ejercido.

Asimismo se propone la adición numeral 24 al artículo 3o. del decreto, señalando que los programas presupuestarios que componen el programa nacional México sin Hambre, se distribuyan conforme a lo establecido en el Anexo 27 Bis, así como esta información sea publicada en forma analítica en las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en las de Desarrollo Social. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Saucedo.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por la diputada que acaba de hacer uso de la tribuna. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas de modificación al artículo 3o., fracción IX, así como al Anexo 1 y al Anexo 8.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín: Con su venia, diputado presidente, diputadas y diputados, presento las reservas correspondientes al artículo 3o., fracción IX, artículo 29, adicionando tres párrafos, el Ramo 30 y Ramo 34 del dictamen al proyecto de decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Claro que es posible reasignar recursos por un mínimo de 259 mil millones de pesos, que por supuesto representa una suma para superar los rezagos y gastos, y se trata de administrar de manera justa los recursos.

Desde el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se indica que el programa de Fomento a la Economía Social contribuirá a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario, mediante la inversión en proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y/o proyectos productivos, cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero.

El programa incentiva la corresponsabilidad de la sociedad civil en el manejo de las condiciones de vida y fortalece la coordinación entre autoridades gubernamentales y los migrantes para invertir en las comunidades de origen.

En la perspectiva económica, desde el Presupuesto de Egresos aprobado para el 2015, el programa de Fomento a la Economía Social se trataba de fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante la política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y a las empresas de los sectores social y privado, conforme al artículo 25 constitucional, y el reconocimiento de los sectores económicos, público, privado y social, fincado en la mejora regulatoria, la competencia del mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno, y la atracción de inversión nacional y extranjera, que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

Desde la perspectiva de la Ley del INAES, el objeto es establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del sector social de la economía.

Económica, no asistencialista ni mucho menos clientelar. El sector social de la economía está conformado por alrededor de 60 mil 943 organismos identificables bajo alguna de las figuras jurídicas que contempla la ley. El mayor número son de tipo agrario conformado por más de 30 mil organismos, de los cuales 29 mil 555 son ejidos y 2 mil 359 comunidades, las cuales no cuentan con apoyos y no son sujetos de crédito o algún programa que atiende el rezago en el que se encuentran.

En 2001, el número de total de ejidos y comunidades reportados era de 30 mil 305 y solo 12 mil 520 existían en organización o en organizaciones dedicadas a promover la integración económica o la representación gremial, lo cual, representaba solo el 41.31 por ciento. En ese mismo año, 177 mil 850 núcleos agrarios básicos no reportaban formas de organización o asociación.

De por sí, la política económica impulsada por la Secretaría de Economía no promovía que los resultados del Inaes fueran importantes y tampoco fortalecían al sector social, el enfoque asistencialista y focalizado que ha demostrado su fracaso con millones de mexicanos en pobreza, no genera una buena expectativa y si una posibilidad amplia de clientelismo.

Requerimos urgentemente fomentar la economía social, porque representa, aún si apoyos, el 1 por ciento del Producto Interno Bruto. Por ello, se propone una reasignación presupuestal en 500 millones de pesos, provenientes del Ramo 30 de adeudos de ejercicios fiscales anteriores para fortalecer el Inaes.

En el aspecto económico del sector público, se debe independizar del sector privado y fortalecer el sector social, no estar a su servicio. Por ello, promovemos las reservas respecto al Ramo 34, en donde el Ejecutivo propuso un incremento de casi un 100 por ciento de recursos para apoyar la banca privada. Por supuesto que esta acción no justifica los beneficios de los que gozan y siempre han gozado ese pequeño sector de la población que antes fueron beneficiados por el Fobaproa, el rescate carretero, la deuda pública y de los dispendios gubernamentales, y que hoy simplemente se han convertido en beneficiarios del gasto no programable.

Así pues, la austeridad, la superación de la pobreza y la consolidación fiscal se ha convertido simplemente en conceptos trillados, en un discurso político que busca otorgar legitimidad y credibilidad en el inadecuado manejo que se ha hecho de las finanzas públicas.

Son simplemente recomendaciones mal diseñadas y ejecutadas, impuestas por organismos internacionales y multilaterales que manejan la economía mundial y el destino de las finanzas públicas de los gobiernos nacionales.

Esto es lo que requerimos realmente los mexicanos para abatir la pobreza y la desigualdad. Éste es el mejor camino hacia el crecimiento sostenido y la estabilidad económica, que permita mejorar el desarrollo del país y elevar la calidad de vida de los mexicanos o cuál es el verdadero fin.

Se hace necesario atender las necesidades que enfrenta el sector social de la economía en donde la excesiva regulación ha puesto en riesgo el ordenamiento en el sector de cooperativas de ahorro y préstamo, que cuentan con un universo al cierre de septiembre de este año con 719 cooperativas que administran 111 mil millones de pesos en activos y corresponde al ahorro de 6 millones 830 mil socios. Por ello, de este Ramo reasignamos poco más de 912 millones de pesos para protección del ahorro. Solicito, señor presidente, se realice votación nominal. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Hernández. La votación nominal, como lo recordamos hace rato, se realizaría en caso de duda sobre el resultado de la votación.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada que acaba de hacer uso de la palabra. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La siguiente intervención corresponde a la diputada María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, pero *–take it easy–* tranquilas, tranquilos, serenos morenos y no morenos.

Pero la diputada Orantes, además de otras y otros, compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, han declinado el uso de la tribuna, pero han solicitado al mismo tiempo que las intervenciones que tenían contempladas efectuar en tribuna se inserten íntegramente en el Diario de los Debates. Y atendiendo a esta petición, esta Presidencia instruye a la Secretaría inserte en el Diario de los Debates, las intervenciones de las y los diputados que han declinado, presentar sus propuestas de modificación en tribuna, como son los casos de los siguientes:

Del diputado Salvador Zamora Zamora, diputado Gustavo Cárdenas Gutiérrez, diputada Cynthia Gissel García Soberanes, diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, diputada María Elena Orantes López –ya mencionada–, diputada Mirza Flores Gómez, diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputada María Candelaria Ochoa Avalos, diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, diputado Manuel de Jesús Espino, diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, diputado Carlos Lomelí Bolaños, diputada María Victoria Mercado Sánchez y diputado Jonadab Martínez García. Gracias.

Tiene ahora la palabra, el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., párrafo segundo. Va a presentar propuestas de modificación a diversos artículos y anexos, mismos de que dará cuenta en una sola intervención, y estaremos atentos y flexibles para el manejo del reloj electrónico. Adelante, diputado, por favor.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Buenas noches, compañeras y compañeros diputados. Con su venia, señor presidente. La Secretaría de Hacienda y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Legislatura nos han dicho que la educación ha sido el sector mejor tratado en el presente dictamen.

Vienen y nos dicen que se le aumentó 5 mil millones de pesos al presupuesto de Educación. Y es cierto, sí son 5 mil millones, pero deberían de ser 9 mil millones de pesos para poder compensar la inflación que será del 3 por ciento el próximo año. Por lo tanto realmente no es un incremento sino un decremento que va a afectar a millones de jóvenes.

No podrían estar más equivocados. La realidad es que al día de hoy la educación, como los demás rubros del gobierno, experimentarán uno de sus momentos más críticos durante el año próximo: recortes en los presupuestos destinados a la Prestación de Servicios de Educación Media Superior de la UNAM, el Conalep, por 564.5 millones de pesos; la desaparición del Programa de Educación para el Desarrollo Rural por 207.5 millones de pesos; la disminución en un 45.5 por ciento del presupuesto asignado a los programas de Educación Pública Digital que ofrece la Universidad Abierta y a Distancia de México, equivalente a 162.8 millones de pesos; la reducción del presupuesto destinado a los Servicios de Educación y Cultura Indígena por 17.09 millones de pesos, 16.29 por ciento menos que el año anterior; recortes al Fomento y Promoción a la Cultura, por 623.8 millones de pesos, así como el estímulo al deporte por 763.1 millones de pesos, y quizá el que es el ajuste más agravante, el más violento contra las esperanzas de millones de jóvenes por acceder a una formación universitaria; es un recorte por 7 mil 314.3 millones de pesos a los subsidios para los organismos estatales de educación superior; 7 mil 277.9 millones de pesos, de los cuales afectarán directamente a las universidades públicas estatales de toda la República Mexicana, que en su conjunto concentran a casi un millón 40 mil estudiantes, que representan el 26.81 de la población universitaria nacional.

Sepámoslo de una vez, estos recortes no harán más que agravar las ya de por sí difíciles condiciones de rezago, marginación y olvido que millones de jóvenes viven durante su interminable lucha por seguir aprendiendo.

El argumento del gobierno es que tenemos menos ingresos, y por lo tanto hay que hacer recortes, y sí, hay que hacer recortes, pero hay que hacer recortes a los salarios de los altos funcionarios, hay que hacer recortes a las pensiones de los expresidentes, hay que hacer recortes a los gastos de Los Pinos, que es muchísimo dinero, que se nos va en la alta burocracia de nuestro país.

Morena presentó un plan de austeridad para poder ahorrar más de 400 mil millones de pesos, plan que no se aceptó, porque muchos de ustedes no quieren perder sus privilegios.

Es increíble cómo en nuestro país se sigue manteniendo una clase política con muchísimo dinero y no se le da prioridad a la educación superior, siendo que solamente tenemos el 35 por ciento de cobertura en el país y más de 11 millones de jóvenes en edad para estudiar la universidad, pero eso pareciera que no importara.

Cómo es posible que les pedimos a la ciudadanía que recorte su bolsillo cuando no son capaces ustedes de recortar su propio bolsillo. Es por ello que les llamamos a que realmente haya un programa de austeridad, no puede ser posible que se le siga afectando a la gente.

Yo conozco de primera mano lo que se sufre y carece en las universidades públicas porque provengo de una de ellas, y en muchas de ellas no hay cupo; los salones están abarrotados, no hay herramientas ni materiales suficientes, y cómo es posible que a sabiendas de esto, se les recorte el presupuesto a las universidades públicas estatales.

Se nos ha dicho mucho de que el gobierno federal está apoyando a los jóvenes cuando eso no es cierto. Y eso no es cierto porque hoy por hoy en el nivel superior tenemos índices de deserción de más del 50 por ciento, tenemos deficiencia en gran parte de sus bibliotecas, tenemos deficiencias en gran parte del material que utilizan; y a pesar de ello las y los jóvenes siguen intentando con notable tenacidad, creatividad e ímpetu sobreponerse a estas barreras y cumplir con sus anhelos de plenitud y bienestar, y alcanzar en última instancia la masculina felicidad.

Contra esta lucha el Estado ha respondido únicamente con actos políticos de represión, a través de las cuales han intentado imponer el forzoso silencio. Estimamos compañeros y compañeras, es momento de dar un firme giro de timón a parte del reconocimiento de las y los jóvenes como uno de los actores más dinámicos, activos y comprometidos con la sociedad mexicana, así como con la urgencia de replantear el modelo educativo para que dispongan los recursos necesarios para ser integral, incluyente, crítica y ética social y popular, y finalmente se constituya como el motor de cambio que siempre debió ser.

En este sentido propongo a este pleno, en apego estricto a mi función como portavoz de las exigencias y demandas de la juventud de mi región y de mi país, las siguientes reservas al dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Sabedores de la importancia de infundir la educación pública en este país de los muchos saberes de los pueblos y comunidades indígenas, se solicita un incremento en los respectivos apoyos a la educación indígena por 67 millones de pesos, así como al Programa de Educación Indígena por 20 millones de pesos. Además señalamos la importancia de modificar el párrafo segundo del artículo 3o. del dictamen, para colocar bajo el lente de la perspectiva de género y la transversalidad de la política presupuestaria enfocada al desarrollo integral de las y los jóvenes de este país.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, los invito a recordar y tener presente que en esta sala no estamos reunidos sólo 500 servidores públicos, 500 legisladores, sino que están también las voces y los clamores de los distintos sectores de la sociedad que exigen hoy una solución a tantos problemas que ya han venido acarreado y han venido teniendo.

No. No solamente estamos pidiendo una ayudadita para la educación o un apoyo, estamos pidiendo que se respete y se fortalezca nuestro derecho a la educación.

Es cierto, en educación básica tenemos bastante cobertura, pero en educación superior no sucede eso y cómo queremos que los jóvenes tengamos un mejor futuro, si no les brindamos las herramientas y la oportunidad de estudiar en una universidad pública.

Es obligación del Estado permitir que los jóvenes puedan tener un mejor desarrollo. No podemos hablar de un mejor México si no buscamos que tengamos mejores oportunidades para todas y todos los jóvenes, y a las y los jóvenes les digo; mantengámonos firmes en nuestro anhelo de forjar y ser parte de la generación que hará visible lo que hasta ahora ha sido invisible. Les recuerdo que lo caduco no podrá eternamente aplastar la hierba nueva. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Santiago. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucción de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado que acaba de hacer uso de la tribuna.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuestas de modificación al artículo 3, en términos de la adición de un párrafo.

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola: Buenas noches. Señor presidente, con su venia y pidiendo por favor, voy a presentar las cuatro en una sola intervención. Pido su comprensión.

“Muchos de nuestros sueños parecen primero imposibles, luego improbables y cuando sumamos la fuerza de voluntad, pronto parecen inevitables”. Christopher Reeve.

Personas con discapacidad, la minoría más amplia del mundo. Discapacidad, el término se usa para definir una deficiencia física o mental, ya sea de manera permanente o temporal.

Por otra parte, la accesibilidad es la medida pertinente para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Las personas con discapacidad suelen tener menos oportunidades económicas. Eso se debe principalmente a la falta de recursos para defender sus derechos y a la falta de servicios que les pueden facilitar la vida. A estos obstáculos cotidianos se suma la discriminación social y la falta de legislación adecuada para protegerlos.

La ignorancia es en gran parte responsable de la estigmatización y la discriminación que padecen. Debemos concientizar, educar y crear valores en nuestros hijos desde pequeños acerca de la discapacidad y la inclusión.

Ojo, la accesibilidad y la inclusión son derechos fundamentales reconocidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades, son condiciones sin las cuales no pueden disfrutar de otros derechos.

El artículo 9 de dicha convención establece los lineamientos básicos de accesibilidad que facilitan el goce de una vida independiente y la participación de forma activa en el desarrollo de la sociedad.

Debido a lo anteriormente expuesto se pide la aprobación para adicionar un nuevo transitorio al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Nuevo transitorio. Del presupuesto del Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, se destinará un 35 por ciento única y exclusivamente para invertir en la generación de un modelo de transporte público inclusivo.

Las entidades federativas aplicarán los recursos asignados para la compra de unidades de transporte público nuevas, con estándares internacionales de accesibilidad, o bien, para la adecuación, adaptación y equipamiento de las unidades que se encuentran en operación.

Asimismo las entidades federativas entregarán el informe y comprobación del gasto devengado por este concepto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y enviarán a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados el informe general de aplicación.

Por otra parte, la situación económica de nuestro país día a día es más complicada y genera un impacto más fuerte en aquellas personas que se encuentran en condiciones de desventaja.

Con lo anterior pretendo referirme a niños, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, indígenas, mujeres, mujeres con Sida, personas con enfermedades mentales, migrantes y minorías sexuales, entre otros.

Por su situación de desventaja, el Poder Legislativo tiene la obligación de poner en marcha y respetar lo acordado en el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, para todos los ramos que conforman el Anexo 14 de grupos vulnerables.

Por lo tanto, se hace la siguiente propuesta de adhesión en el último párrafo del artículo 3o., fracción XXIII: Para la atención de grupos vulnerables, en lo dispuesto del artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social, el presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior en términos reales a lo aprobado en el presupuesto del año fiscal anterior.

Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevé el crecimiento del producto interno bruto, en los criterios generales de política económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al gobierno federal.

También en lo referente para la atención a grupos vulnerables, se propone adicionar al primer párrafo del artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, lo siguiente.

Los recursos de las entidades federativas que no ejerzan con fecha al 31 de agosto del ejercicio fiscal en turno, podrán ser reasignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a otras entidades federativas que sí cumplieron con su aplicación.

Por último, las mujeres en México están tomando un papel cada vez más importante en la sociedad, aun así, en los últimos días los desplegados de periódicos, noticias, redes sociales y otros medios son: más muertas en Sonora, otra víctima de feminicidio, no más muertes en Ecatepec, en Cancún, en Juárez, en Oaxaca, ya basta.

Dos de cada diez mujeres dijeron haber sufrido algún tipo de violencia física que les provocaron daños permanentes o temporales. Del total de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual por parte de su pareja o su ex pareja, sólo el 17.8 de las casadas, y el 37.4 de las separadas denunciaron la agresión.

Por tal motivo, es de suma importancia contar con un programa como el programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas. Programa que en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, presenta un decremento del 31.2 por ciento, respecto al año anterior, por lo que se propone lo siguiente. Para el programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas en el Presupuesto de Egresos 2016, se incremente dicho presupuesto y sea tomado del programa del Poder Judicial de los Ramos autónomos. Es cuanto y por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por la diputada que acaba de hacer uso de la palabra. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativas sírvanse a manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen. Tiene ahora la palabra la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuestas de modificación al artículo 7 fracción tercera y fracción décima, así como el artículo 12 párrafo noveno.

La diputada Olga Catalán Padilla: Gracias, compañero presidente. Integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así lo consigna el artículo 6 de nuestra Constitución Política.

Este derecho recientemente conquistado y largamente anhelado responde a una legítima demanda de la sociedad mexicana que exigía garantizar un ejercicio de gobierno transparente, sujeto a la supervisión de la sociedad, abierto a la rendición de cuentas, en el que los asuntos públicos fueran del dominio público.

Existe una grave disociación entre el decir y el hacer del titular del Ejecutivo. Por una parte, exige de la ciudadanía una fe ciega en las instituciones y sus funcionarios, como si de un dogma se tratase. Al mismo tiempo promete un gobierno abierto a la transparencia y a la rendición de cuentas, para finalmente apostar por la opacidad.

Al ocultar información esencial para la evaluación de proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

El conjunto de las reservas al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2016 que presento en esta oportunidad, relativo a los artículo 7 y 12, tienen por objeto entender si los proyectos y programas propuestos han tenido el impacto previsto o no. Cuán grande es ese impacto y quién se ha beneficiado o no a partir de estos proyectos.

Además de proporcionar evidencia firme que puede utilizarse para sopesar y justificar prioridades de políticas, para utilizarse como una herramienta de medición de resultados.

A medida de que la evaluación avanza, a la par que el ejercicio del presupuesto puede utilizarse para testear características de los programas, para modificar su diseño y mejorar la efectividad en el tiempo, contribuyendo a construir y sostener capacidades nacionales para la formulación de políticas basadas en evidencia.

La reserva al artículo 7 contiene la previsión de que en la difusión de las obras que se llevan a cabo con recursos federales se enuncie que con éstas no se puede hacer uso político.

Asimismo, prevé la obligación de las entidades federativas de hacer del conocimiento de sus municipios los recursos aprobados, esto a fin de que los ayuntamientos provean lo necesario para su ejecución.

Por otra parte, se modifica el octavo párrafo del artículo 12, a fin de que el Consejo del Fondo Metropolitano se instale a más tardar el último día hábil del mes de enero, esto para hacer más eficientes los tiempos y que los municipios que propongan recursos a ejercer con dicho fondo cuenten, precisamente, con mayor cantidad de tiempo.

Recordemos que en el país existen 59 zonas metropolitanas, donde vive el 57 por ciento de la población, misma que tiene enormes necesidades en rubros como seguridad, movilidad urbana, multiculturalidad y que el propio Presupuesto limita al ejercicio de los recursos al 31 de diciembre, por lo que otorgar 90 días de instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano es excesivo y va en contra de los principios de eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Es de vital importancia para estas zonas metropolitanas, la labor que realiza el Consejo del Fondo Metropolitano como intermediario entre los tres órdenes de gobierno, a fin de contrarrestar las limitaciones en la concurrencia

y coordinación que existe entre los gobiernos implicados y las instituciones a cargo de la planeación y gestión en las zonas conurbadas.

Compañeras y compañeros diputados, su voto a favor de estas reservas proporcionará a los beneficiarios, a las entidades ejecutoras del gasto, a las entidades de control y fiscalización, las herramientas que permitan una evaluación objetiva de las políticas públicas contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, de conformidad con el artículo 108, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a esta Mesa Directiva, se voten por separado cada uno de los artículos de los cuales he presentado reserva. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Catalán. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por la diputada que acaba de hacer uso de la palabra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón, diputado secretario. Nada más me está solicitando la diputada Catalán, que se voten por separado, entonces vamos a atender su petición.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: ¿Y cuáles voto primero y cuáles después?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Vote primero la primera y segundo la segunda. Es el artículo 7.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: En ese orden.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada que acaba de hacer uso de la palabra, que es la propuesta número del artículo 7.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Bueno, viene la otra. Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada referente al artículo número 12. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar propuestas de modificación al artículo 7o., fracción IX; al artículo 8, párrafo segundo, y al artículo 9.

El diputado Abdies Pineda Morín: Con su venia, señor presidente; honorable asamblea. Como diputado de una ciudad fronteriza es mi obligación presentar las reservas para proponer que se propicien en las ciudades fronterizas del norte del país, en las asignaciones presupuestarias vía modificaciones al decreto, particularmente en los 2 mil 15 millones para el Programa Nacional de Prevención del Delito.

Propongo que se adicione que dicho fondo se priorice en los municipios comprendidos en la frontera del norte del país, en la asignación de recursos para seguridad pública en el marco de la Ley Nacional de Seguridad Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo, y el Programa Sectorial correspondiente.

Asimismo Encuentro Social propone, diputadas y diputados, que se les brinden apoyos a las organizaciones de la sociedad civil que participen en disminuir los impactos sociales de la violencia en nuestras ciudades, adicionando el siguiente texto:

“En el caso de las entidades federativas de la frontera norte del país, se podrá hacer partícipe de dichos recursos a los organismos no gubernamentales donatarios que participen de las acciones de prevención de delito”.

Ustedes saben muy bien que la frontera norte es un foco rojo para las autoridades encargadas de la seguridad pública y nacional, daré sólo unos datos para ilustrar la importancia de las reservas a los artículos 7, 8 y 9 del decreto de presupuesto 2016 en las seis ciudades fronterizas más grandes, con una población aproximada de 5.3 millones de habitantes.

El número de homicidios relacionados con el crimen organizado se elevó de 390 en 2007; a 3 mil 585 en el 2010. Recordemos que en el 2010 el gobierno federal lanzó un programa de prevención de la violencia llamado “Todos somos Juárez, reconstruyamos la ciudad”, con una inversión de más de 300 millones de dólares y más de 160 intervenciones sociales. ¿Qué pasó con ello? No hemos tenido resultado del manejo de esos recursos públicos.

Un estudio realizado reveló que los feminicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua aumentaron de manera alarmante de acuerdo con el índice delictivo del centro de investigaciones de las adicciones.

Los estados fronterizos de Tamaulipas y Chihuahua se encuentran en los sitios 28 y 29 de afectaciones graves, en el caso de los homicidios, Baja California ocupa el sitio 27 y Chihuahua el 29; por lo que se refiere a secuestros, Tamaulipas se está en el lugar 30.

Mi grupo lamenta que no se hayan considerado las propuestas de apoyo a las ciudades fronterizas del norte del país, que con toda seguridad hubiesen fortalecido el tejido social. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Pineda. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas a los artículos 7o, 8o y 9o., por el diputado Abdiel Pineda Morín. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuestas de modificación al artículo 7, con la adición de una fracción, también para la adición de un artículo transitorio. Adelante, diputado.

El diputado Jesús Antonio López Rodríguez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy subo a esta tribuna a presentar tres reservas enfocadas a garantizar mayor transparencia en el ejercicio del presupuesto de salud pública en nuestras entidades federativas, así como aumentar el presupuesto para el fortalecimiento de los servicios de salud y para la asignación de plazas de la misma Secretaría de Salud.

Para explicar la importancia de estas reservas quiero hablarles no como diputados, sino en mi calidad de médico internista y trabajador; y conocedor de primera mano del sistema de salud pública, en el cual he colaborado por 25 años y del que me separé temporalmente para venir a representar a mi gente de Guasave en esta Cámara.

Por eso espero que, así como escuchan a un médico cuando se sienten mal o les duele algo, me presten atención a esta adición que propongo en primera instancia al decreto de presupuesto para 2016, para mejorar el acceso a la información referente a los subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, correspondiente al Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación que estamos por aprobar o que ya se aprobó.

Es importante transparentar y garantizar el ejercicio puntual de los recursos de salud, porque simple y sencillamente cuando uno trabaja en los hospitales y clínicas públicas se enfrenta infinidad de veces al argumento de que no bajaron los recursos y por lo mismo no alcanza para los medicamentos, estudios clínicos, materiales de curación y demás servicios, aun cuando año con año en los discursos de los políticos presumen que se aprobaron presupuestos históricos para salud, pero en la realidad los que trabajamos en ese sector sabemos que eso rara vez sucede y a lo largo del año las promesas se van diluyendo.

Yo sé que todo el dinero público importa y debe vigilarse, pero también es cierto que los recursos que se asignan a salud son cuestiones de vida o muerte, porque el mal uso, recorte o reasignación discrecional de estos fondos se traduce en pérdida de vidas humanas y vulnera el derecho a la salud que la Constitución le reconoce a todos los mexicanos.

Por eso, en el marco de la aprobación de un presupuesto que será menor de lo asignado en 2015 es fundamental aprobar todas las medidas necesarias para garantizar y poder vigilar que cada peso aprobado en esta Cámara se gaste como lo dice el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese sentido, y con la ayuda de especialistas de Fundar y de la Coalición de Mujeres por la Salud, hemos identificado que debido a la fusión de programas y a la descentralización del gasto en salud en los estados, se vuelve muy complicado dar seguimiento al ejercicio del gasto, lo que a su vez inhibe la capacidad de la ciudadanía para detectar y denunciar el ejercicio incorrecto o indebido de los recursos, y si no hay denuncias obviamente no se puede corregir, mucho menos sancionar.

Por ello y para lograr los objetivos de transparencia que propone el decreto de Presupuesto, es indispensable garantizar el acceso al sistema de información para la administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de la Salud Pública en las entidades federativas, a la ciudadanía interesada en dar seguimiento a los programas relacionados con la salud.

Esta reserva también es consistente con los objetivos del artículo 87 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala que se deben establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, así como promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, con información presupuestaria accesible y transparente para todos.

Las otras dos reservas que vengo a presentarles tienen que ver con dos temas que pretenden cambiar la situación actual que tenemos de hospitales elefantes blancos, o mal equipados o mal equipados, con falta de medicamentos, camas y unidades de calidad, así como para apoyar a doctores, enfermeras y personal médico y paramédico que no vive, sino sobrevive con salarios raquíticos y una carga de trabajo brutal, que pone en peligro la vida de los pacientes.

Es evidente que a ustedes esta situación no les importa, porque de ser así no estarían apoyando con su voto a favor la totalidad de este Presupuesto de Egresos de la Federación que estará avalando un recorte muy grave, que pone en riesgo el derecho humano a la salud.

Así, los dos temas que son preocupación, no solo de un servidor, sino de varios diputados y diputadas de la Comisión de Salud y que apenas, hace unos días, mandamos una opinión a la Comisión de Presupuesto solicitando una ampliación de recursos presupuestales para evitar el recorte planteado por el Ejecutivo, que lamentablemente la Comisión de Presupuesto no atendió a cabalidad.

El primer tema que les pido reconsiderar es la reducción de 613 millones 123 mil pesos para el fondo de Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud, que sirven para que los estados tengan los recursos eficientes para otorgar servicios de calidad.

La tercera y última reserva tiene que ver con la dignificación laboral de quienes son el alma de nuestro sistema de salud, como son las enfermeras, los médicos y el personal auxiliar, que tienen años esperando su basificación. Y para lo cual desde hace tres años se comenzó con la asignación de recursos para otorgar plazas al personal médico, paramédico y de enfermería, que labora y cuida la salud de los mexicanos.

Por este tema, la Comisión de Salud solicitamos una ampliación de 91 millones de pesos complementaria a los 347 millones 456 mil pesos, presupuestados por el Ejecutivo, que evidentemente no serán suficiente para garantizarle salario digno a nuestros trabajadores de la salud.

La importancia de este tema es evidente, porque luego somos muy buenos para andar quejándonos de la calidad de la atención en los hospitales públicos, pero nunca nos ponemos a pensar en los salarios tan bajos que reciben cientos de miles de trabajadores de la salud.

Dicho lo anterior, les pido de la manera más atenta que a la hora de emitir su voto a favor o en contra de esta reserva, que presente a nombre de varias organizaciones de la sociedad civil.

Piensen si vale la pena o no desobedecer cualquier línea política en aras de hacer más transparente, abierto y accesible a cualquier ciudadano del ejercicio de los miles de millones de pesos que son de todos y en este caso destinados a la salud de los mexicanos.

Amigos diputados y diputadas, denle la oportunidad a su familia, a sus hijos, a sus padres y a sus esposas, de que tienen ustedes honestidad para permitir que se transparente el uso del recurso económico de salud en beneficio de los mexicanos.

Es cuanto, señor presidente. Y el que tenga sueño que se vaya a dormir a su casa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado López. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las tres propuestas de modificación presentadas.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado proponente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Jorge Ramos Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuestas de modificación, 2 de ellas relacionadas con el artículo 9, en relación con el anexo 19. Y una más relacionada con el anexo 22 Ramo 33. Adelante, diputado.

El diputado Jorge Ramos Hernández: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el tema que me tiene aquí el día de hoy es uno de los temas que mayor preocupación genera en la población de nuestro país. Me quiero referir al tema de la seguridad pública.

Es increíble que siendo esta soberanía quien tiene la responsabilidad de dictar las políticas públicas, que tiendan a resolver de raíz y de manera integral la problemática de inseguridad que hay en nuestro país, podamos ver que los distintos ramos destinados, por una parte, para la prevención del delito, para la recuperación de espacios públicos, que es fundamental.

Para quienes hemos tenido la fortuna de recuperar la tranquilidad en nuestras ciudades, como ocurrió en Baja California, sabemos de la importancia que se tiene de contar con recursos públicos para poder transformar el entorno urbano que genera la inseguridad. Si no resolvemos los nichos urbanos, los famosos picaderos, las casas abandonadas, nidos de delincuencia, las canchas deportivas convertidas también en centros de distribución de droga por el abandono en el que se encuentran, no habrá recursos público suficiente para que en la vía de la persecución del delito podamos brindarle a este país la tranquilidad que se quiere.

No estoy aquí con ánimos de polemizar y de buscar el aplauso fácil, estoy tocando el tema principal de la agenda nacional, el 72 por ciento de la población mexicana, según los datos proporcionados por Inegi, habla de que consideran es el punto principal de atención de la agenda nacional. Es decir, 7 de cada 10 mexicanos nos piden a las diputadas y a los diputados que volteemos a ver con seriedad la problemática de inseguridad que está asfixiando a las familias mexicanas.

Y paso a darles datos puntuales, no solo está asfixiando la convivencia social, el tema de la inseguridad representa para nuestro país una pérdida anual de 227 mil millones de pesos anualmente. Esta cantidad representa el 1.4 por ciento del producto interno bruto. Cuándo vamos a entender que una prioridad que no se le acompaña de presupuesto es pura demagogia.

Los gobiernos responsables atienden de raíz y de manera integral la problemática de la inseguridad pública.

Solo para referirles el punto concreto de petición, en el artículo 9, en el Anexo 19, solamente para la estrategia de prevención del delito se hace una disminución de alrededor de 600 millones de pesos.

Yo pregunto, ¿sabemos que les estamos quitando a los niños y a las niñas de este país la posibilidad de conocer a tiempo los riesgos en los que caen nuestros hijos y nuestras familias en el uso y abuso de las drogas, en el de la delincuencia? ¿O es que acaso tenemos una visión, en este país, de que se puede transitar en el tema de la seguridad sin acompañarnos de la sociedad?

Estoy aquí haciendo un planteamiento para todos los partidos, para que hagamos un esfuerzo en este rubro, para que pase del 23 por ciento al 30 por ciento la prevención del delito. No estoy proponiendo que se distraiga de otros ramos del Presupuesto federal. Estoy proponiendo que únicamente se haga una reclasificación y que en vez de que se mande el recurso público a la parte de los sueldos y salarios de los funcionarios, se privilegie la prevención, se privilegie la parte de la recuperación de los espacios públicos.

Por otra parte, es sorprendente ver que en el Ramo 33 exista una disminución en el Presupuesto de más de mil 191 millones de pesos. Repito, la prioridad que para cada 7 de 10 mexicanos es la seguridad, están por disminuir, porque vamos a votar en contra, mil 191 millones de pesos de tinta y plumazo en el equipamiento, en el abastecimiento de las herramientas que requieren los cuerpos de seguridad. Es decir, bajamos la inversión en la prevención, y por otra parte le quitamos a los estados y a los municipios mil 191 millones de pesos.

¿Quién entiende esta política? ¿Quién tiene las respuestas para las familias que están acechadas por los criminales? ¿Quién tiene la respuesta de por dónde empieza y por dónde termina la estrategia de seguridad pública en este país? Para nosotros está claro, los municipios y los estados de México son los gobiernos locales cercanos a la realidad y a la problemática que se vive en las comunidades. No es con un policía federal que llega de otra parte a querer resolver la problemática de nuestros municipios, hay que apostarle a la prevención primero y después hay que apostarle también al fortalecimiento institucional que deben tener los municipios y los estados.

¿O qué acaso también queremos centralizar en el tema de la seguridad, como ya lo hacemos en toda la agenda nacional? ¿Cuándo vamos a entender que este país se sostiene en la institución del ayuntamiento y en la institución de los estados soberanos? ¿Cuándo vamos a dejar de gobernar como si estuviéramos en un virreinato en donde solamente quienes están en la cúspide entienden? Pido tiempo para mis dos reservas, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Continúe, por favor.

El diputado Jorge Ramos Hernández: ¿Quién entiende? ¿Quién tiene las respuestas? Este planteamiento que estamos haciendo es un planteamiento de reflexión serena y a los principales que convoque es al propio PRI y al Verde Ecologista que tienen mayoría. No es esta una agenda partidista la que me tiene aquí, es un asunto de Estado, es un asunto que atora la economía de nuestro país, es un asunto que priva de la felicidad a la que los niños y las niñas de México tienen derecho. No podemos evadir esta responsabilidad y no debemos evadir esta responsabilidad.

Por eso los convoque, insisto, a que esta supuesta prioridad que tiene el gobierno mexicano sobre la seguridad pública, se le acompañe a esa prioridad el presupuesto que requiere para verdaderamente atacar de raíz y de

fondo este problema, porque una vez más una prioridad sin presupuesto es pura demagogia y pura charlatanería de la que la gente ya está enfadada. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ramos. Entonces consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Jorge Ramos.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación al artículo 11.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, estamos comenzando en este momento el mal fin y no el Buen Fin. El ramo de Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto llamado ramo 23, es uno de los gastos del gobierno federal que no están representados por una institución específica y cuya operatividad no siempre es clara.

Esta falta de claridad genera inconvenientes cuando se busca comprender cómo se usan esos recursos y los fondos precisamente contenidos en este ramo que contempla, entre otros, la distribución de un gasto federalizado para impulsar obras de infraestructura y programas de desarrollo regional.

Si bien la gestión del Fondo Metropolitano se realiza en cumplimiento a las disposiciones establecidas por las reglas de operación que emite la propia Secretaría de Hacienda, al interior de los órganos tomadores de decisión no se contempla la participación activa de los gobiernos locales y mucho menos, sobre todo, de la participación ciudadana.

Otra situación que ha sido documentada, es en el estudio de evaluación de los Fondos Metropolitanos y Regional del gobierno federal mexicano, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el CIDE y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Y es que en general, los órganos del fondo no funcionan como espacio institucionales funcionales, sino que se convierten en extensiones de oficinas públicas y particularmente de las secretarías de finanzas estatales.

De igual forma, el estudio se refiere que los mecanismos de asignación de los proyectos cumplen con el procedimiento, pero carecen de criterios sustantivos para definir y atender las prioridades de cada área metropolitana.

Además, que las evaluaciones son exclusivamente técnico-financieras sin considerar de forma adecuado lo urbano-metropolitanas, lo que esta situación impide profundizar en las necesidades de alcance social, económico y territorial de los proyectos y, sobre todo, de las acciones prioritarias con respecto a las zonas metropolitanas.

Bajo la situación de transparencia, aunque si bien todas las entidades elaboran el reporte de avance físico y financiero trimestral, carecen de justificaciones, principios y criterios valorados para tomar la decisión del impacto esperado para el desarrollo metropolitano.

En este sentido, para las y los diputados de Acción Nacional, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, son mecanismos indispensables para construir gobiernos verdaderamente democráticos y abiertos.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario y urgente la aprobación de reservas a diversos párrafos del artículo 2 del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, para que la Cámara de Diputados a través de las comisiones competentes, se tenga la facultad de hacer observaciones técnicas a las reglas de operación del Fondo Metropolitano.

De igual manera se propone que del total de los recursos canalizados al fondo metropolitano, al menos el 20 por ciento de los mismos corresponden a proyectos presentados por los municipios metropolitanos, siempre y cuando cumpla con los criterios de selección del fondo y que el otro 25 por ciento sea destinado para proyectos de infraestructura, de calado y con alcance multianual.

Antes de emitir su voto, quiero comentarles que estas reservas surgieron de las observaciones de especialistas y asociaciones como México Evalúa, que han insistido en la necesidad de regular los fondos del ramo 23, para tener mayor responsabilidad y menos discrecionalidad. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Schemelensky. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la proponente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechar y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen. Tiene ahora la palabra el diputado Juan Corral Mier, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación al artículo 10, anexo 1, con relación al anexo 20.

El diputado Juan Corral Mier: Con su venia, presidente. Diputadas y diputados, reconozco que el ejercicio de distribución del gasto es complejo porque son tantas las necesidades que tiene el país que cualquier monto resulta insuficiente para que alcance para todos.

Cada uno de nosotros tiene un compromiso con sus representados, pero todos tenemos un compromiso con el presente y el futuro de México. Es necesario tomar conciencia del grave deterioro ecológico que sufre nuestro país, en muchos lugares de la república mexicana se genera contaminación ambiental por el exceso de vehículos o la mala calidad del transporte público, las emisiones contaminantes son una constante en el deterioro de la salud pública, en específico las que comprometen las vías respiratorias de las mexicanas y de los mexicanos.

Se requiere emprender acciones concretas para construir un futuro sustentable y, para ello, es necesario destinar recursos para un fondo de apoyo a la movilidad sustentable no motorizado, que permita incrementar la red de movilidad y comunicación, tales como la ciclistas.

Debemos ser sensibles a la legítima demanda de procurar y cuidar el medio ambiente; y lo primero es detectar áreas de oportunidad para la promoción de la cultura física y el deporte, dar opciones a la población en su conjunto para que tenga alternativas de transporte no motorizado que tenga impacto directo en la condición física de los habitantes.

Como lo establece el artículo 10 de este dictamen, la Secretaría de Hacienda emitirá en enero los lineamientos correspondientes para la asignación de recursos en diversos fondos. Diputadas y diputados, apelo a la responsabilidad con las generaciones futuras para que se incluya una quinta fracción del artículo en mención. Para ello proponemos que se destinen mil millones de pesos de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, mejor conocidos como Adefas.

Yo quiero que hagamos una reflexión, compañeras diputadas, diputados, hoy estamos reasignando 12 mil 635 millones de pesos a infraestructura para el automóvil, ¿por qué no destinamos una reasignación de mil millones de pesos para seguir contribuyendo a construir sistemas de transporte sustentable?

Diputadas y diputados, con espacios adecuados podemos contribuir a construir en los ciudadanos una conciencia ecológica, pero es indispensable destinar recursos para tener redes de movilidad y comunicación más eficientes, que motiven a los ciudadanos a hacer más ejercicio físico.

Reconozco que el deber político en momento de crisis económica, en parte por el crecimiento que no se ha dado en el país, demanda austeridad republicana, pero no podemos condenar el futuro de las próximas generaciones que nos demandan responsabilidad legislativa, por la falta de recursos.

Los invito a realizar una reflexión sobre el futuro sustentable y posteriormente votar a favor de esta reserva de bien común. Muchas gracias, señoras diputadas y diputados. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Corral. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Juan Corral Mier.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Érika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuesta de modificación al artículo 12.

La diputada Érika Irazema Briones Pérez: Buenos días, compañeros diputados y diputadas. Con el permiso de la Presidencia.

Debe ser preocupante el carácter con el que se encuentran las zonas metropolitanas. Es tanta su importancia, que deben ser apoyadas, analizadas e inclusive fiscalizadas, pero de igual manera legisladas, lo que hasta ahora no se ha realizado.

Para entender la magnitud de las zonas metropolitanas debemos proporcionar los siguientes datos. El 56.8 por ciento de población habita en estas zonas. Según los datos del Inegi existen 59 zonas metropolitanas, integradas por 367 municipios, de los cuales 263 son municipios centrales, 43 son municipios definidos como exteriores por criterios geográficos y estadísticos. Además 61 municipios definidos como exteriores por criterios de planeación y de población urbana.

Más de la mitad de la población total del país habita en alguna de estas zonas. No podemos reducir entonces su participación ni sus atribuciones o facultades a un simple artículo que defina su participación y de ahí pasar a los mecanismos que dicten en las reglas de operación.

Tenemos que recalcar que el modelo se presenta en fondos metropolitanos es de autoritarismo en escala estatal, donde las decisiones no son tomadas por quien realmente convive dentro de las comunidades, de las colonias, de los municipios.

Compañeros, ¿quién es la primera instancia de autoridad y que da solución a los problemas? Son los municipios. Por ello someto ante esta honorable asamblea modificar el artículo 12 del presente dictamen. La propuesta es modificar diversos párrafos para otorgar a la autoridad municipal o delegados del Distrito Federal, según sea el caso, las atribuciones correspondientes para el fondo metropolitano. De igual manera se especifica tal y como se establece en el dictamen las restricciones y, sobre todo, los rubros para el cual están destinados.

Desde luego que los temas de fiscalización son temas que se quedan, para que ello pueda brindar mayor de cobertura, para los montos que se designan ante este anexo. En base a la cultura de la transparencia, que estos no sean desaprovechados, desaparecidos y en realidad sean operativos, que se transformen en mejores

espacios, mejores caminos, en mayores beneficios para las zonas metropolitanas de todo el país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Briones. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Erika Irazema Briones. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Y tiene ahora la palabra el diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación al artículo 12, párrafo séptimo.

El diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, como lo estábamos escuchando, el Fondo Metropolitano se incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del ejercicio fiscal del año 2006, con la finalidad de apoyar con obras que benefician directamente a las zonas metropolitanas.

Hoy tenemos catalogadas 59 zonas metropolitanas en el país. La utilización de este fondo hoy en día se define a través de un Comité Técnico del Fideicomiso de Administración e Inversión, donde los alcaldes no pueden decidir sobre sus problemáticas metropolitanas diarias debido a que no tienen derecho a voto, solamente derecho a voz.

Los alcaldes o presidentes municipales son la primera instancia o contacto directo con la comunidad, por lo cual son los que conocen la problemática directa de cada una de las zonas y de cada uno de los municipios. Conocen perfectamente qué obras van a llevar un beneficio directo a uno o más municipios. Con la finalidad de que los municipios tengan mayor participación en la toma de decisiones del destino de este fondo y se pueda fomentar la cooperación entre entidades federativas y municipios.

A través de la presente reserva, proponemos que los alcaldes o presidentes municipales tengan voz y voto en el comité técnico del fideicomiso. Lo cual, ayudará a que exista mayor equidad y transparencia en el destino del mismo, y de igual forma, se cumpla con los fines para los cuales fue creado este fondo.

Quiero pedirles que aprobemos esta propuesta de modificación del artículo 12 del presente dictamen, con la finalidad de otorgarles el voto a los alcaldes metropolitanos en el comité de fideicomiso de aprobación de obras del fondo metropolitano. Porque con ello, aprovecharemos al máximo los recursos que aquí estamos aprobando y así evitaremos que se malgasten en berrinches y en malas obras de gobernadores los recursos y los impuestos que aquí asignamos para los municipios. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado de la Fuente. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen. Tiene ahora la palabra, perdón, la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo 12 con la adición de un párrafo y también para la adición de un artículo transitorio.

Felicidades por su cumpleaños, espero que lo esté disfrutando en esta velada de trabajo, diputada secretaria.

La diputada Verónica Delgadillo García: Gracias, señor presidente. Gracias a todos ustedes. Con su venia. Señores y señoras, hoy estamos aquí, esta noche, para discutir el futuro del dinero de nuestra nación.

En un ejercicio como este debemos tener muy presente que en un país como el nuestro, con los mayores índices de desigualdad que existen en América Latina, en donde habitan más de 55 millones de personas en pobreza. En donde casi a la mitad de la población no le alcanza para vivir de forma digna, no podemos permitir que el dinero de la gente sea malgastado o desperdiciado en cosas que no atienden a las necesidades de los mexicanos y de las mexicanas.

En ese sentido debemos decir con responsabilidad que este proyecto de decreto trae consigo cosas buenas que podrán mejorar de manera sustancial la calidad de vida de un sector de la población. Pero también es cierto que con este proyecto de egresos se invierte poco para atacar de fondo muchas de las problemáticas que enfrentamos cada día.

En Movimiento Ciudadano nos hemos pronunciado en contra de los recortes que afectan al sector salud cuando enfermedades cardiovasculares acechan a millones y millones de mexicanos. En contra del recorte a la educación cuando todavía en nuestro país hay muchísimas niñas y niños que no tienen acceso a una educación digna. En contra del recorte al presupuesto para la promoción y defensa de los derechos humanos en un país en el que la tortura y la represión han sido una constante en el actuar de muchas autoridades. En contra de reducir el presupuesto en torno a la igualdad de género en un país donde millones de mujeres son víctimas de violencia física y sexual, y donde cada día, cada tres horas nos arrebatamos por estas causas la vida de una de ellas.

Nuestro mensaje es muy simple, a quienes defienden los recortes les proponemos inversión. A quienes defienden destinar recursos para el beneficio de unos pocos, proponemos reorientar el gasto para los que más lo necesitan.

Son muchos los espacios donde podemos poner este ejercicio de redistribución del recurso, pero esta tribuna solo podré utilizarla para hacer mención de dos de ellos. Es necesario replantear el rumbo que tendrá una parte de los recursos públicos en temas tan importantes como la movilidad. No podemos seguir priorizando el uso del automóvil privado por encima del bienestar de la inmensa mayoría de los mexicanos.

Debemos reorientar el gasto para garantizar un sistema integral de movilidad urbana, razón por la cual respaldamos el trabajo y las luchas de la sociedad civil organizada que busca recursos para una movilidad sustentable, que está directamente relacionada con el acceso y el ejercicio de nuestros propios derechos humanos. En esta reserva proponemos que se destine el 30 por ciento de los recursos del Fondo Metropolitano a movilidad urbana no motorizada.

En cuanto a la segunda reserva, me gustaría que partiéramos de la reflexión que hice al inicio de mi participación sobre las desigualdades sociales y económicas que experimentamos en nuestro país.

En México, donde cerca de la mitad de la población vive por debajo de la línea del bienestar, no podemos permitir que el dinero de la gente sea desperdiciado para mantener las pensiones y los servicios de los ex presidentes. Es por esto que proponemos redirigir el 80 por ciento de los recursos que se destinan en este rubro al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Es momento de que este Congreso le ponga un alto a los excesos de la clase política que tanto dañan a nuestro país.

Compañeros y compañeras, apelo a su responsabilidad como representantes populares. Los invito a que hagamos lo correcto y que trabajemos juntos por construir un México mucho más justo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Delgadillo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada

Verónica Delgadillo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra, la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas de modificación a los artículos 16 y 29.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: Con su permiso, presidente. En esta Cámara de Diputados, como una atribución exclusiva se discute y aprueba anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, y creo que se ha desperdiciado sistemáticamente la oportunidad de inducir el destino de los recursos públicos a una aplicación correcta y con altos índices de probidad.

¿Por qué lo digo? Lo digo porque se autorizan presupuestos sin revisar a fondo las solicitudes de cada una de las dependencias o instancias solicitantes o proponentes. Debemos recordar que la omisión también es una falta grave al marco jurídico nacional en diversas materias como la transparencia, la rendición de cuentas y la falta de aplicación de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos entre otras. La omisión podríamos compararla con la impunidad.

En el Presupuesto que nos ocupa no se han tomado en cuenta para la asignación de recursos, datos que deberían de ser conocidos por todos los legisladores de esta Cámara de Diputados, como lo es que en el Instituto Federal de Telecomunicaciones no se cuenta con una estructura en su contraloría, así como de la falta del titular del órgano interno de control, desde hace dos años, situación que se asume, permitió la asignación de contratos por adjudicación directa y erogaciones por concepto de conferencias, asesorías, estudios y diagnósticos que resultan cuestionables.

Lo anterior debido a que dichas asignaciones y erogaciones se entregaron a instancias y personas físicas, ex comisionados de ese instituto, que en algunos casos ascendieron hasta a 3 millones 850 mil pesos, configurándose así el claro interés de beneficiar a sus amigos y confirmando de manera vergonzosa un acto de corrupción por conflicto de interés.

Lo peor de todo es que estos datos nos los dieron a conocer por parte de la Cámara de Senadores en un punto de acuerdo de fecha 6 del pasado mes de octubre de este año.

Y ¿por qué digo que lo peor de todo? Pues porque a los contralores de esas instancias los debe de nombrar, en apego a sus atribuciones, precisamente esta Cámara de Diputados. Por lo anterior expuesto me permito reservar el artículo 16 para adicionar un cuarto párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, para quedar como sigue:

Las contrataciones que realicen los entes autónomos, dependencias y entidades por concepto de prestaciones de servicios de asesoría, consultoría, estudios, conferencias e investigaciones, deberán contar con una validación por el área correspondiente de los órganos internos de control de cada una de esas instancias que demuestre el nulo conflicto de interés con el objeto de que los prestadores de servicios de los conceptos antes descritos no sean favorecidos por posibles actos contrarios a la probidad que induzca a la falta de transparencia.

Voy a hacer otra. Compañeras y compañeros diputados, en el marco de la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2016, encontrábamos ambigüedades dentro del mismo que no permiten tener claridad ni certeza de una buena y correcta asignación y administración de los recursos que vamos a aprobar el día de hoy, tal es el caso del inciso i) de la fracción I del artículo 29 del dictamen que nos ocupa, en el que se advierte que existe una intención de falta de compromiso al utilizar frases subjetivas como se promoverá, en lugar de se asegurará, para ejercer correctamente los recursos que se destinarán para el establecimiento de estructuras informáticas que permitan homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los programas gubernamentales, situación que nos revela que aun cuando en diversos medios se ha dicho que existen esfuerzos de parte del gobierno por consolidar un sistema nacional de programas sociales, así como un padrón único de beneficiarios, todo ha sido mentira.

Es por eso que me permito reservar el artículo 29, fracción I, inciso i) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2016, que a la letra dice: Se promoverá –fijense– se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los programas para quedar como sigue:

Se asegurará el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los programas, con el objeto de desarrollar un sistema público de información de programas sujetos a reglas de operación, que será puesto a la disposición de la población en general, en concordancia con el inciso g) de esta fracción. Y cabe mencionar –fijense, eh–, cabe mencionar –pongan atención, por eso se aburren.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Continúe. Está presentando dos propuestas en una misma intervención. Continúe.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: Cabe mencionar que el inciso g) habla de asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cuata. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada proponente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Rubén Alejandro Garrido Muñoz, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación al artículo 16, párrafo primero, fracción V.

El diputado Rubén Alejandro Garrido Muñoz: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, es nuestro deber como representantes de la nación ser muy responsables a la hora de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; y hacer lo que nos corresponde en aras de que se haga un uso racional, austero, con genuino espíritu republicano, de los cuales los fondos públicos de los que se podrá disponer el gobierno de la república para la operación de toda administración pública federal.

En lo que respecta a la adquisición de vehículos automotores para uso oficial es necesario tener muy claros los límites para la obtención de los mismos, con el propósito de evitar tanto un mal dispendio de los recursos públicos como un mal uso de estas unidades móviles.

Es por ello que propongo esta modificación a la fracción V del artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para quedar como sigue.

Fracción V. No procederá la compra-venta, arrendamiento simple, arrendamiento financiero o cualquier otra figura análoga cuya finalidad sea la adquisición de vehículos, salvo aquellos que resulten indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población y los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional.

Diputados y diputadas, con esta redacción fijamos con más claridad los lineamientos para la adquisición de los vehículos, con el objetivo de establecer que en casos específicos es procedente su arrendamiento o compra y que quede constancia que en estas transacciones son fundamentalmente para prestar servicios prioritarios directamente a la población. Así impediremos que se adquieran, arrenden o compren automóviles para uso personal de los servidores públicos que estén adscritos a las distintas dependencias federales del gobierno de la república, que los recursos se utilicen para realmente lo importante y no para el lujo de unos cuantos. Es por

ello que pido su voto a favor de esta reserva. Es cuanto, señor presidente. Gracias y buenos días a todos los diputados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Garrido.

Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se acepta a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado proponente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuestas de modificación al artículo 16, párrafo primero, fracción VI y VII, así como para la adición de un párrafo segundo al artículo 20.

La diputada Claudia Sofía Corichi García: Gracias, ciudadano presidente. Compañeras y compañeros legisladores, ciudadanas y ciudadanos, estas reservas que presento van en concordancia con la iniciativa que el día de ayer presentamos, en la cual señalábamos de cómo en el discurso e incluso en el Diario Oficial de la federación, el presidente ha hablado de un manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como de disciplina presupuestaria.

El decreto al que me refiero, publicado el 10 de diciembre de 2012; es decir, al inicio de la actual administración señala un puntual interés para eliminar la duplicidad de acciones o programas, con la finalidad de proporcionar austeridad en el gasto público.

Dicho instrumento establece que todas las dependencias y organismos descentralizados del gobierno de la República serán objetos de evaluación integral, con el fin de detectar malos funcionamientos y solucionarlos.

De este texto se desprende la idea que para lograr tales objetivos se tiene, entre otras cosas, que hacer un diagnóstico integral para identificar posibles duplicidades o deficientes aplicaciones de los recursos en programas que no estén cumpliendo con sus metas.

Desde esta Cámara nuestras funciones deben ser las de ejercer un control a través del proceso de fiscalización superior y a su vez, representar un verdadero contrapeso. Es un encargo que los ciudadanos nos otorgaron, de manera exclusiva a nosotras y nosotros los diputados.

Desde el 2009, con las reformas en materia de transparencia y rendición de cuentas hemos estado de manera más clara presentes como protagonistas, de esta creciente y aún joven cultura de la transparencia.

Debo recordarles, la transparencia es hoy por hoy, junto con la igualdad, el nuevo paradigma de la democracia. La aprobación de este Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, es la columna vertebral de la tarea legislativa, que nos tiene hoy, a muchos de nosotros el día de hoy aquí.

El plan de austeridad del gobierno señala que los supuestos ahorros derivados de las medidas de austeridad deberán ser garantizados por las propias dependencias que los generen para efficientar y mejorar su desempeño. Sin embargo, pareciera que ese ideal que renovó Peña Nieto ante una inminente reducción de los ingresos en las arcas nacionales por la caída de precios del petróleo y al que nombró Presupuesto Base Cero, esto lleva un fracaso, porque desde el Ejecutivo nunca hubo una planeación estratégica sobre la materia.

En los hechos, los ciudadanos fuimos testigos de los onerosos gastos que se hacen desde Presidencia de la República, viajes, gastos exorbitantes en publicidad y marketing, en fin, todas estas cosas.

Mi reserva del día de hoy es clara, debemos ajustar el cinturón desde el Ejecutivo y hemos hecho esto desde el Legislativo. El artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala, que en materia de seguros que se contraten a favor de los servidores públicos sólo se podrán celebrar los contratos correspondientes siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.

Mientras tanto, el artículo 1o. de la Ley del ISSSTE señala las prestaciones a las que las y los funcionarios públicos acceden y dentro de ellas se contemplan claramente los servicios médicos, atención funeraria, pensiones, entre otros.

Bajo este entendido, la contratación de seguros de gastos médicos mayores, insistimos una vez más, para altos funcionarios de la administración pública, representan una duplicidad de beneficios, el problema es que estos gastos han formado parte de una cultura de impunidad, de privilegios innecesarios y excesivos que ofenden a la ciudadanía, pues mientras los últimos dos años se gastaron más de 2 mil millones en este concepto, lo hemos mencionado una y otra vez afuera, casi 22 millones de personas no tienen acceso a los servicios de salud.

Que los altos funcionarios no hagan uso de estos servicios, no significa que no cuenten con ellos. El pago de la póliza del seguro de gastos médicos mayores representa un gasto duplicado para la federación, que se puede aplicar sin duda en salud, por eso insistimos hoy en dos reservas.

Una, donde propongo modificar el primer párrafo de la fracción VI y adicionar un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 16 del presente dictamen, para que la contratación consolidada de materiales y suministro de servicios, seguro sobre personas y bienes, entre otros, asegure la obtención de ahorros y no represente duplicidad de beneficios para los servidores públicos, velando así por mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidades disponibles.

Por supuesto que cuando estemos viviendo con los servicios cercanos del ISSSTE cada uno de nosotros, seguramente mejorará su atención. Dejando en claro también que la fracción VII no se podrá autorizar la contratación de pólizas de seguros de gastos médicos mayores toda vez que estos representan una duplicidad de beneficios para los servidores públicos inscritos en el ISSSTE.

Mientras que la segunda reserva, presidente, consiste en adicionar un párrafo segundo al artículo 20, en la que se prohíbe expresamente la contratación de seguros de gastos médicos mayores para los servidores públicos inscritos en el ISSSTE.

Sé que para algunos es muy molesto que se les pida o se nos pida o se le pida al Ejecutivo y al Legislativo, que vayamos al ISSSTE en lugar de contratar servicios médicos mayores lujosos. Pero no debemos permitir los despilfarros, no es suficiente venir a aprobar este presupuesto, irnos y olvidarnos, es indispensable vigilarlo para evitar irregularidades, así como para promover condiciones para que se puedan emitir y fincar responsabilidades para los daños y perjuicios que sufre la hacienda pública federal a causa de estos despilfarros.

Sé que para algunos es muy duro estar aquí a las 3 de la mañana, cuando se quiere venir a aprobar simplemente un presupuesto y que no pasen las reservas. Para muchos de nosotros es esencial discutir. Qué bueno que nos podemos escuchar, que bueno que otros se quieren ir a dormir. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Corichi. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la primera propuesta presentada por la diputada Claudia Corichi García. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la segunda propuesta presentada por la diputada Claudia Corichi García. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Hay vamos, hay vamos, vamos a terminar, le aseguro más temprano ahora que en otras ocasiones. Tiene ahora la palabra la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar diversas propuestas de modificación al artículo 19.

Tres propuestas, una de ellas genéricamente, otra la adición de un párrafo y una más al párrafo primero, fracción I del mismo artículo 19. Adelante, diputada.

La diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam: Con su permiso, señor presidente, para comunicarle que con efecto de unir las reservas que había planteado me remitiré exclusivamente a la fracción I del artículo 19.

Un tema en el que estoy convencido de que todos y todas coincidimos. Es simple y sencillamente garantizar que se cumpla un mandato constitucional. Creo que en esto no puede haber diferencias. Todos los legisladores, las legisladoras seguramente coincidiremos con que es necesario establecer los mecanismos que nos permitan que la Constitución y sus preceptos se cumplan.

Me refiero al artículo 127, en cuanto a las remuneraciones de los servidores públicos, que establece, entre otras cosas, los límites al otorgamiento de las mismas remuneraciones, así como un esquema de sanciones para aquellos que los incumplan.

En ese sentido sería importante que se quede en forma expresa que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que están por incorporarse a la misma, logren el cumplimiento de este mandato constitucional, estableciendo que no podrán percibir remuneraciones mayores a la del presidente de la República, tal y como lo establece la propia Constitución.

El tema es sencillo. El tema es claro y me parece que es necesario que lo puntualicemos, toda vez que ha habido diversos informes, no solamente de la sociedad civil sino de la ciudadanía, medios de comunicación que han estado cuestionando el por qué a pesar de que está este mandato hay funcionarios, en este caso particular de la Suprema Corte, que perciben mayores ingresos que el presidente de la República. Sabemos que esto no se puede aplicar en forma retroactiva, pero sí para los ministros que vayan incorporándose a partir de estas fechas.

Es por ello que vengo a presentar esta propuesta y solicitarles a todos los compañeros, compañeras de las diferentes bancadas, que coadyuven a que el mandato constitucional se cumpla realmente estableciéndolo en el Presupuesto. Muchísimas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Enríquez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Mayra Enríquez Vanderkam. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra, el diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación al artículo 19, párrafo primero, fracción IV. Tiene dos, y uno más referido al Anexo 1.

El diputado Jesús Emiliano Álvarez López: Con su venia, señor presidente. Buenos días compañeros y compañeras, legisladores. Primero quiero comenzar recordando que el pasado 24 de septiembre realicé un punto de acuerdo donde exhortaba a la Cámara de Diputados a que aplicara una reducción del 50 por ciento a las percepciones propuestas en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2016, que percibirán los servidores públicos encargados de mandos medios y superiores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las administraciones paraestatales, fideicomisos públicos, organismos autónomos y cualquier otro ente público de la federación, incluyendo al presidente de la República, secretarios de Estado, senadores, diputados federales, ministros y magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior como contribución a la política de austeridad y racionalidad del gasto público, iniciativa que por supuesto no fue considerada por la comisión para este decreto.

La primera reserva que presento, va encaminada hacia un descontento social que se refiere a la pensión vitalicia de los ex presidentes.

Resulta por demás obsceno que quienes han sido culpables de la crisis económica, política y social del país, durante décadas sigan obteniendo recursos de la federación, son públicos, son del pueblo. Cuando ellos tuvieron gestiones plagadas de corrupción, irregularidades financieras, constantes violaciones a los derechos humanos, además de haber privatizado la gran mayoría de las empresas estatales, así como haber llevado prácticamente a la banca rota a las pocas que aún quedan en pie.

Por otro lado, resulta inaudito que mientras los partidos del Pacto por México aprueban reformas que atentan contra los derechos de las y los trabajadores activos, jubilados y pensionados, se destinen aproximadamente 100 millones de pesos al año, para mantener a los ex presidentes que tuvieron una gestión plagada de corrupción y que no puede llamárseles de otra forma más que vende patrias. En este sentido esta reserva propone suprimir el artículo 19, fracción V del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, que a la letra dice: "el ramo administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República a que se refiere el anexo 1, inciso b) de este decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de titular del Ejecutivo federal".

La otra reserva que presento se ciñe en las declaraciones oficiales que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, refiere unas supuestas medidas de austeridad, entre otras, reducir el gasto corriente, donde se incluyen sueldos y salarios de los trabajadores y funcionarios de la administración pública federal, así como las prebendas de los mismos.

Sin embargo la realidad es diferente; aunque digan que estamos en una época de austeridad, los privilegios y los sueldos millonarios de los altos funcionarios del gobierno federal se mantienen igual, son intocables; sólo aplicarán recortes en sus jugosos aguinaldos que insultan a la población, como la reducción de entre 45 y 49 pesos de los magistrados y consejeros de la Judicatura Federal en su aguinaldo que alcanza los casi 600 mil pesos.

La reducción del salario de Enrique Peña Nieto, en 5 mil 39 pesos; del presidente del Consejo General del Instituto Nacional electoral y sus compañeros dejarán de ganar 148 pesos. Por eso en Morena, como somos congruentes, nos decidimos bajar el 50 por ciento de la dieta y aportarlo para la creación de nuevas universidades públicas.

En contraparte a los altos ingresos y las prebendas obtenidas por la alta burocracia, tenemos que la crisis que enfrenta la actual política salarial a la baja, por supuesto promovida por años de gobiernos neoliberales, y la constante pérdida del poder adquisitivo, han incrementado la pobreza y deterioro económico y social en el país.

Varios de los argumentos para mantener el crecimiento del país mediante bajos salarios y exigir productividad, han colocado a las familias de las y los trabajadores en la precariedad laboral y en la informalidad, formando parte importante de la situación insostenible para la población trabajadora.

Tal situación se encuentra vinculada con el ahorcamiento cada vez mayor de la economía mexicana: bajos salarios, altos niveles de desempleo e informalidad, la expulsión de la población en forma de migración laboral y el paso de la pobreza a la miseria generalizada.

El discurso demagógico de diversos funcionarios de alto nivel no concuerda con las propuestas de egresos que están realizando, en este caso se encuentra, por ejemplo, el subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, Fernando Galindo, quien mencionó que se tiene que redimensionar el tamaño del gobierno acorde a nuestra realidad presupuestal. Esto va en la línea de tener un gobierno austero que se apriete el cinturón.

Sin embargo, el gasto programado para el seguro médico de funcionarios en diferentes dependencias es alarmante, hay que resaltar que en el Poder Judicial asciende a más de 750 millones de pesos.

En la Secretaría de Gobernación a 576; en la de Hacienda 242; en la de Educación a más de 374 y así sucesivamente. Aquí en el Poder Legislativo estos gastos ascienden a más de 163 millones de pesos, pero obviamente habrá que reajustar estos gastos porque en Morena, una vez más siendo congruentes, renunciamos al seguro de gastos médicos mayores y fuimos al ISSSTE, ahí donde nos queremos atender, ahí es donde se atiende al pueblo y ahí es donde estamos diciéndoles a ustedes que vayan y se atiendan.

Por eso proponemos que se eliminen las partidas 14403, referente al seguro privado y 14404 sobre el seguro de separación individualizado, aplicado solamente a funcionarios, con lo cual tendríamos un ahorro de 10 millones 887 mil pesos, dinero que será canalizado al Ramo 11, de Educación Pública.

O les pregunto: ¿prefieren seguir conservando su seguro de gastos médicos mayores? O, ¿están de acuerdo en que este dinero vaya destinado a la educación?

En Morena estamos comprometidos con esta causa, no solamente lo decimos, lo hacemos y por otra parte les decimos que sigan actuando de esta forma, que en el 2018 se los van a cobrar los electores. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracia, diputado Álvarez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Jesús Emiliano Álvarez López. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuestas de modificación a los artículos 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 38, 39 y 42; así como al anexo 1, apartado A, Ramo 01, en relación con el anexo 22, Ramo 33; y también al anexo 18, Ramo 11, en una sola intervención. Adelante, diputado Álvarez.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: A nosotros, en la bancada de los ciudadanos, no nos gustaría que siguieran actuando así. A nosotros no nos gustaría que siguieran actuando así aunque tuviera consecuencias electorales. En Movimiento Ciudadano estamos asistiendo a la discusión del presupuesto con una idea muy clara: con vocación de gobierno.

Nosotros estamos preparados para mandarle al país un mensaje de que sabemos gobernar con responsabilidad, pero al mismo tiempo el venir a dar el debate aquí, como decía nuestra compañera Claudia Corichi, tiene que ver con que también tenemos que dejar en claro que no asumimos corresponsabilidad en la conducción de la política económica de este país y en la conducción de la política presupuestaria.

La conclusión que deja la elaboración de este presupuesto, a parte de la suplantación de funciones de este Poder Legislativo, es que este presupuesto de entrada es un presupuesto que no sirve para que la economía

de México crezca. Y si un presupuesto no sirve para que la economía crezca, un presupuesto no sirve para nada.

Este presupuesto desperdició una oportunidad histórica, así como la oportunidad histórica del Pacto por México ya está sepultada una idea importante en términos de modernización administrativa, como fue el presupuesto base cero, también queda sepultada con la aprobación de este presupuesto, porque los temas que eran observados en la lógica de las organizaciones de la sociedad civil, de los expertos, como el gasto federalizado, que no está sujeto a metas anuales ni a mecanismos de evaluación en los Ramos 23, 28 y 33, queda prácticamente intacto en el presupuesto.

Como el tema de los ramos autónomos, en donde la Auditoría Superior de la Federación nos ha dicho aquí en este Poder Legislativo que de los 87 mil millones que ejercen los ramos autónomos solamente hay evaluación de la Secretaría de Hacienda sobre 3 mil millones, es decir, el 97 por ciento no está sujeto a ninguna evaluación, eso queda intacto.

Queda intacto el tema de la política educativa. 80 por ciento de los programas, según el Instituto que por mandato de este Poder Legislativo se creó, nada más y nada menos que como dice la ley, para fijar las directrices de la política educativa, el 80 por ciento de los programas inerciales se mantienen en el Presupuesto sin ninguna modificación, y precisamente en el tema de educación están concentradas una buena parte de las reservas que aquí estamos presentando, y que tienen que ver con una falta de rumbo y de claridad que nosotros estamos básicamente concentrándonos en un capítulo muy especial; que es la inclusión y la equidad educativa.

Por qué. Porque el Estado, si no puede atender todos los problemas como se ha argumentado aquí, por lo menos debe de tener tiros de precisión, programas específicos, símbolos que escoja para demostrarle al país en dónde quiere avanzar, y si no somos capaces de avanzar ahí donde hay niños de jornaleros agrícolas, si no somos capaces de avanzar ahí donde hay niños de migrantes, si no somos capaces de avanzar en las escuelas de las familias beneficiadas por Prospera, no somos capaces de avanzar en ningún lugar.

La inclusión y la equidad educativa son un tema preocupante. Debemos de reconocer que los esfuerzos de la Comisión de Educación lograron que del presupuesto original planteado por el Ejecutivo, haya hoy 172 millones de pesos más en este rubro para el Presupuesto de Egresos, pero nosotros creemos que al menos se deberían de sumar otros 260 millones de pesos, alcanzar una bolsa de 800 millones en términos de equidad e inclusión para cubrir algunos temas que nos parecen fundamentales; hacer un gasto educativo de verdad progresivo, porque uno de los problemas centrales que está teniendo el gasto educativo es que en muchas de sus facetas es un gasto que no beneficia a los más pobres.

Nosotros estamos plantando que los resultados de Planea, de las evaluaciones que se han hecho, se utilicen para la presupuestación y programación del gasto educativo, porque debemos de focalizar el gasto.

Miren. Si nosotros tomamos el padrón de Prospera y los niños que hay en la escuela de esas familias, encontramos que sólo hay un niño por familia de Prospera en la escuela. Eso nos da a entender que hay por lo menos 3 millones de niños beneficiarios de Prospera que tendrían derecho a una beca y que no están el día de hoy asistiendo a clases.

Nosotros creemos que eso es perfectamente reversible, que nosotros podemos meter a esos 3 millones de niños a la escuela, con un redireccionamiento del gasto educativo, que dar ese paso sería un tema fundamental para la educación, y que la batalla en términos educativos es por la inclusión y la calidad educativa.

También estamos aprobando un presupuesto capturado por los grupos de interés y por los poderes fácticos. No puedo dejar de referirme al tema de cultura, en donde los temas trascendentales, los proyectos que han definido el legado cultural de este país, como el Festival Santa Lucía, al que se le asignan tan solo 3 millones de pesos, o la Orquesta Sinfónica de Minería, que acaba de tocar esta misma semana con Plácido Domingo, a la que se le asigna solo 1 millón de pesos, están en un nivel de prioridad bajísimo.

Tan solo a los programas que propone una televisora se le asignan 126 millones de pesos frente a los –por ejemplo– menos de 5 millones de pesos que recibe la Feria Internacional del Libro, que es uno de los legados culturales de este país, uno de los orgullos de este país. Estamos muy lejos de aprobar un presupuesto que atienda las causas de los ciudadanos.

También una de las reservas que venidos a presentar tiene que ver con el estado de Nuevo León, el primer gobierno independiente de este país, el primer estado que le dijo no a la partidocracia de este país y que tiene que ver con una responsabilidad que este Estado mexicano tiene con Nuevo León.

A Nuevo León se le ha castigado por su productividad, es uno de los estados que menos ha visto incrementar su gasto público por parte de la federación en los últimos 10 años, a pesar de que es de los estados que más empleos genera, que genera un 7 por ciento del producto interno bruto y que se le ha mantenido por debajo del incremento que se le da al resto del país.

A Nuevo León se le endeudó como nunca en su historia en la administración anterior. A Nuevo León se le hipotecó el futuro gastando 3.5 millones de pesos diarios en publicidad oficial. Y hoy creo que le estamos regateando el derecho que tienen los nuevoleonenses más allá de partidos a tener un presupuesto que les permita cumplir con las expectativas del gobierno que llega, porque en el Congreso local ya se aprobó, una vez que dejó el poder la partidocracia, ya le aprobaron al nuevo gobierno la desaparición de la tenencia.

Entonces, el programa de austeridad sin precedentes que acaba de presentar el gobierno independiente de Nuevo León por 3 mil millones de pesos, recortando tan solo en comunicación social en más de 1 mil millones de pesos anuales el gasto, ese programa está cercenado por una política restrictiva que se le está imponiendo desde el Congreso del estado.

Nosotros estamos planteando una reserva para apoyar aún más de lo que ya está planteado en este Presupuesto de Egresos al estado de Nuevo León, porque creemos que es el tiempo de los ciudadanos, porque creemos que esa fiesta cívica que se vivió el pasado 7 de junio en estados como Nuevo León y como Jalisco que se liberaron de las figuras tradicionales, de la política, debe de ser reflejado en un nuevo Presupuesto de Egresos, con otra lógica, con una lógica que en principio no sea inercial, que sea, como aquí ya se ha dicho, una lógica de austeridad, que sea una lógica redistributiva, progresiva y que aliente el crecimiento económico. Esas son las reservas que estamos presentando, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Álvarez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado que acaba de pasar a la tribuna. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar ocho propuestas relacionadas con los artículos 28; 34; la adición de un artículo transitorio; otra del Anexo 1, Apartado A, Ramo 22 en relación con el Apartado B, Ramo 11; una vez relacionada con el Anexo 1, Apartado C, Ramo 30 en relación con el Anexo 11; otra sobre el Anexo 1, Apartado C, Ramo 30 en relación con Anexo 11; otra sobre el Anexo 1, Apartado C, Ramo 30 en relación con el Anexo 11; y una octava sobre el Anexo 1, Apartado C, Ramo 30 en relación con el Anexo 11. Adelante, diputado Castro.

El diputado Rogerio Castro Vázquez: Gracias, diputado presidente. Diputadas y diputados, estamos aquí presentes con dignidad, honestidad y autoridad moral para informarle al pueblo de México, y que quede como testimonio, porque eso es lo importante ahorita, que aunque por decisión de ustedes los mexicanos no han podido escuchar esta discusión, lo importante es que va a quedar como testimonio sobre la simulación que hoy estamos presenciando y el impacto negativo que generará para nuestro país las decisiones que el mayoritismo está tomando en cuanto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Este dictamen carece de análisis, reflexión, discusión y transparencia. Este dictamen legitima hipotecar las escuelas de México y no invierte en el desarrollo de la economía del país, pues le dará continuidad a la política de saqueo y enajenación de los bienes nacionales.

En ese sentido, las reservas que presentamos son en tres temas fundamentales: la ganadería, la transparencia y la educación. Quiero hablarles primero de la cuestión del campo, de la ganadería.

A pesar de que se hicieron esfuerzos, y puedo ser testigo de ello, estuvimos tratando de impulsar que se incrementara la inversión en este importante Ramo económico del país. Hubo resistencia y solo se logró incrementar un 9 por ciento, que no es suficiente para impulsar este importante ramo económico.

Esto va a afectar, sin duda, a la industria ganadera, pero no nada más estamos hablando por hablar. Solamente quiero mencionar algunos datos. Nosotros solicitamos aumentar el apoyo a programas de fomento ganadero, el Progran productivo, el Progran de investigación y transferencia de tecnología pecuaria. El programa Derecho a la alimentación y el programa de Rastros Tif. Lo anterior por un reclamo justo y legítimo para el sector agropecuario que este año sufrió un duro golpe por las decisiones de asignación de este Presupuesto, mientras en 2015 para este rubro hubo más de 92 mil 141 pesos, para este año se redujo 7 mil 314 millones.

No está de más señalar que tiene el campo para el desarrollo regional, la producción alimentaria y el manejo de los recursos naturales. Y a pesar de eso, de su importancia, el gobierno federal pretende reducir el gasto.

En cuanto al tema de transparencia seguimos careciendo de rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno. Pero eso tiene sentido si analizamos la actual crisis política, económica y social del país.

Seguimos insistiendo, la corrupción es el principal problema de México. La corrupción le cuesta al país más del 10 por ciento del presupuesto nacional.

Y vamos a seguir insistiendo en este tema, porque a nivel internacional y a ustedes que les gusta analizar, les gusta leer, lean algunas estadísticas, el principal problema por el cual la economía de México no crece es la corrupción. Hay que crean lo que sea que digan que es el discurso político. No. Están las estadísticas.

Pero lo más grave es la crisis política, porque tenemos autoridad moral para decirlo, lo que algunos no tienen, este presupuesto que se aprobó fue producto de una negociación y acuerdo –como siempre– fuera de las cámaras.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Más respeto al orador, por favor.

El diputado Rogerio Castro Vázquez: Y ahí es cuando digo que es la crisis política, porque a pesar de que lo saben, a pesar de que hicieron esa negociación, de que les tocó una parte, aun así se sienten orgullosos, eso es lo más triste de este país, que a pesar de que siguen saqueando y vendiendo el patrimonio nacional, siguen teniendo, siguen sintiéndose orgullosos de lo que están haciendo, eso es lo más triste.

Y nosotros vamos a seguir insistiendo, informando a la gente, porque eso es lo más importante, decirle a la gente que ustedes siguen vendiendo al país, pero mientras ustedes están aquí haciendo acuerdos al amparo del poder público, nosotros vamos a seguir en las calles, casa por casa informando a los ciudadanos, y diciendo la verdad de lo que hoy se está aprobando, no importando las reservas que hoy quiero presentar, porque sé que las van a votar en contra, mi mensaje es para el pueblo de México y no para los saqueadores de la nación. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Castro. Consulte la Secretaria a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Castro.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado que acaba de hacer uso de la tribuna.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Guadalupe Hernández Correa, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas de modificación a los artículos 13, con la adición de dos párrafos, así como al artículo 28.

La diputada Guadalupe Hernández Correa: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados, buenos días. La autorización del gasto es una de las atribuciones más importantes del Congreso mexicano. A través de este acto tenemos la oportunidad de acabar con la falta de transparencia y con la discrecionalidad en su ejercicio, e impedir hechos de corrupción futuros.

El presente decreto en materia de transparencia y rendición de cuentas, refleja la presión del Grupo Parlamentario de Morena, que tienen como prioridad el combate a la corrupción. Consideramos que incorporar al presente dictamen artículos que se habían derogado sobre el control de gasto, la rendición de cuentas, la fiscalización y la transparencia de los recursos, es una de nuestras primeras batallas, ganadas para combatir la corrupción.

No obstante, cabe destacar que ante el panorama devastador que presenciamos cotidianamente, resulta coherente afirmar que el estado de derecho ha claudicado frente a la ilegalidad y la inmoralidad sin un sistema de leyes sólido, sano, en el cual cobijarnos.

Los mexicanos estaríamos mejor destinados, más aún si la probidad y los valores éticos más esenciales están ausentes en quienes representamos a la sociedad. La esperanza de tejer un México próspero y encarando al futuro, será sólo un deseo frustrado.

Para comenzar a erradicar la corrupción que permea todos los niveles de gobierno en México, es necesario dar pasos y firmes y fundamentales, construir un genuino estado de derecho que hoy es inexistente, y abocarnos a que los servidores públicos se apeguen a la ley y a la ética en sus diversos encargos y encomiendas.

En la medida en que el gobierno no sea transparente en el ejercicio público, el ciudadano concluirá que el gobierno es corrupto. Es duro decirlo, pero hoy México es visto como un país corrupto.

Los asuntos como la casa blanca, los contratos otorgados a Grupo Higa u OHL México, son precisamente un claro ejemplo de la conducta moral y ética de los funcionarios del Estado mexicano, puesto que se traduce en el desprecio explícito al requerimiento de ejemplaridad del dirigente político.

El político tendría que ser más o mejor que un buen ciudadano, el desprestigio de lo político es una consecuencia de la falta de ética y de la transparencia de quienes ocupan el poder.

Para el Grupo Parlamentario de Morena cambiar los tiempos adversos que atraviesa México es responsabilidad de todos, es necesario levantar energéticamente la voz para exigir condiciones de transparencia que el ejercicio público demanda. Si nos quedamos de brazos cruzados, silenciosos ante los evidentes actos de corruptos, nos habrán ganado la batalla para siempre.

En el marco del sistema nacional de anticorrupción y todo lo que implica su ejecución y puesta en marcha es que pongo a consideración de esta asamblea la reserva del artículo 28 del presente decreto, con la finalidad de fortalecer las atribuciones conferidas en la ley a la Secretaría de la Función Pública.

Asumir este compromiso y llevarlo a la práctica cotidiana de los servidores públicos y de las dependencias públicas en el ámbito de sus atribuciones no es una tarea fácil, pero no hay alternativa. Corresponde a nosotros, los legisladores, desde nuestra trinchera abonar a devolver la confianza a los ciudadanos y a sus gobernantes. Como dice el dicho, el buen juez empieza por su casa. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Hernández. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Guadalupe Hernández. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuestas de modificación al artículo 29, párrafo segundo, fracción I, inciso d); así como a los artículos 29 y 37; a los artículos 28; y al artículo 32 con la adición de un párrafo. Adelante, diputado Madero, que amaneció muy saludador.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz: Buenas noches. Buenos días, alegría. Despierten por favor. Quiero decirles que quiero hablar con mucho respeto, decir que en lo personal tengo mucho afecto por muchos de los aquí presentes pero en lo político tengo mis diferencias, y éstas las vamos a hablar y lo que hoy quiero presentarles primero que nada son unas reservas y estas reservas debo ser franco, no son de mi autoría, vienen de la sociedad civil.

Yo estoy cumpliendo el propósito de ser el instrumento y de representar a la gente que trabaja, que se preocupa, a los ciudadanos que atienden el tema de la discapacidad y el tema del fortalecimiento de nuestra democracia.

Por eso yo empiezo diciendo que a principios de este mes precisamente hubo una mesa de diálogo aquí en el Congreso. Estuvo el Presidente de la Mesa Directiva, el diputado Jesús Zambrano, y el Presidente de la Junta de Coordinación Política, el diputado César Camacho, y ellos recibieron estas propuestas que aquí estoy yo reservando.

Lo recibieron obviamente a nombre de la Cámara, pero este trabajo que hemos tratado de conseguir los apoyos para que se puedan aprobar, no ha fructificado. Debo reconocer que en estas reservas logramos también el apoyo de gente del PRD, el diputado Guadalupe Acosta Naranjo, el diputado Vidal Llerenas, de la diputada Claudia Corichi García, que les agradezco mucho su consideración.

De lo que se trata precisamente es de buscar la transparencia y evitar el clientelismo de los programas sociales a través de un padrón único y datos abiertos.

De acuerdo con los datos del Coneval se han identificado más de 5 mil 900 acciones y programas de desarrollo social de los gobiernos municipales, estatales y federal. En diversos documentos el Coneval ha expresado que esta dispersión y proliferación de programas es una debilidad de la política social que reduce los impactos, incrementa el gasto burocrático e impide lograr una cobertura completa de la población potencial y de la población objetivo de cada programa.

Por eso presentamos una propuesta para incluir en el artículo 28 en materia del padrón único de beneficiarios, con el fin de cumplir algo que ya está dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social y evitar precisamente el manejo discrecional, la simulación, la discrecionalidad y también el manejo político de los recursos a los programas sociales.

Se incluye también una propuesta para incluir en el artículo 29, en materia de la obligación de transparentar la información de los programas sujetos a reglas de operación en formato de datos abiertos.

Están ahí las reservas, las hemos socializado y no hemos más que contado con estos apoyos hasta el momento, espero que después de esta explicación y reconociendo el origen, podamos reconsiderar un apoyo más amplio.

La segunda reserva es el artículo 32 en materia de transparencia de recursos destinados a acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de nivelación para personas con discapacidad.

Debo también ser franco: esta propuesta viene de la sociedad civil. Hace poco asistí a un foro, en donde estuvo la presidenta de la comisión de Grupos Vulnerables del Senado de la República, estuvo el Conadis, el Conapred,

estuvieron las organizaciones de la sociedad civil que atienden a los grupos vulnerables y nos pidieron que agregáramos en el decreto de Presupuesto este artículo 32, que dice que las dependencias y entidades deberán contemplar la asignación o reasignación de recursos públicos destinados a acciones afirmativas, ajustes razonables, y medidas de nivelación que garanticen los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión y al desarrollo, mismos que la Secretaría de Desarrollo Social recabará para informar semestralmente a esta honorable Cámara de Diputados.

Déjenme decirles que hemos batallado mucho en esta material, en materia de avanzar en la protección de los derechos de las personas con discapacidad, desde el 2006 que fue aprobada en la ONU y que nuestro país todavía está pendiente de resolver las observaciones que nos hizo, precisamente, el Comité Internacional.

Por eso, les pido que consideremos sinceramente cómo ayudar y responderle a la sociedad civil, actuando como verdaderos representantes de sus intereses. Pero la verdad, es que estoy muy desilusionado de lo que estamos haciendo hoy aquí en el Congreso, porque lo que estamos viendo aquí enfrente es un obstáculo al desarrollo y a la transparencia.

Qué es lo que nos informó el presidente de la Mesa Directiva, que el PAN había presentado 33 reservas, el PRD 36, Morena 141, Movimiento Ciudadano 54, pero saben qué, el PRI las batea todas, para eso están, para batear todas las propuestas de transparencia. Qué vergüenza, con qué cara van a caminar darle la frente a las organizaciones de la sociedad civil que les están pidiendo transparencia.

Todo esto está maquinado y planeado, es un megafraude a la ciudadanía, es una traición a la democracia y ustedes son el bloque. El bloque que impide que todas estas reservas no sólo se discutan, sino que se aprueben. Qué vergonzante papel están desempeñando.

La verdad, simulación patética, planearon hasta el horario para que la gente se canse, para que la gente no vea esta discusión, a estas horas la gente está dormida y luego viene el Buen Fin y luego viene el puente y ya nadie va a pelar lo que aquí pasó.

La verdad, ¿saben qué va a pasar? Que esto es un triste fin, es un triste fin de este PEF, porque este pleno no decide y no se engañen, este pleno no decide. Este es un triste fin, porque el presidente de la república se llena la boca hablando de transparencia y su bancada lo deja mal parado votando en contra y bateando todas las propuestas en materia de transparencia.

Es un triste fin. Es un triste fin para los ciudadanos que anhelan que las cosas mejoren, y es un triste fin para los legisladores que se desprestigian con la población con su comportamiento.

Amigos y amigas, tenemos oportunidad de reivindicarnos, estas propuestas son de la sociedad civil, tienen sus méritos porque ayudan a la transparencia, un padrón único de beneficiarios y reglas claras. Los culmino a que actuemos con responsabilidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Madero. Consulte...

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Ramírez Marín ¿con que objeto? porque tenemos que pasar a consultar a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Madero.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Así es, señor presidente. Justamente con el objeto de solicitar a la Mesa que inmediatamente después de esta propuesta, tal y como lo habíamos sugerido, tome usted la votación, es decir, le dé el uso de la palabra primero a la diputada Yolanda de la Torre, que tiene una propuesta inmediatamente seguida a la que ha hecho el diputado Madero.

Esto permitirá que podamos, después de votar la propuesta del diputado Madero, desahogar exactamente este punto del decreto sobre el que se está opinando.

Y por lo demás, quisiera preguntarle, nos ilustrara usted con qué criterio está asignando el tiempo, el diputado Madero hizo 3 propuestas, la Mesa iba a compactar y resulta que 3 por 3 son 9, no compacto nada y además le da 10 minutos, o sea, le regala un minuto más para estar oyendo estas cosas que pasan ya de majaderías.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Son criterios de racionalidad, diputado Ramírez Marín. Para no estar votando una por una, y usted sabe lo que se invierte en tiempo, en subir, bajar, esperar el caminar parsimonioso de los que desde allá bajan y sube, en fin.

Hay un orden también en el listado de temas. Pero, a ver, sonido en la curul del diputado Madero, por favor.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz (desde la curul): Veo, presidente de la Mesa, veo con preocupación que están anunciando una reserva adicional por parte del PRI. Y yo quiero recordar la lectura que hizo cuando se cerraron las reservas y usted mencionó los partidos y las reservas que se habían presentado y ninguna viene del PRI.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, nada más quiero decir que si bien pudo haber sido un error, seguramente lo fue. Escúchenme. Permítanme. Pero revisen si quieren la versión estenográfica y se hizo mención a la existencia, en el listado mismo que se señaló por la Secretaría en su momento, de la adición de un transitorio, y que entiendo que es al que se refiere el diputado Ramírez Marín. Pero aquí tengo el listado.

Entonces, yo en respeto absoluto al orden en que enlistamos los artículos a abordar, continuemos como los tenemos abordados, y por tanto, entiendo el sentido de lo que el diputado Ramírez Marín está proponiendo. Pero no estamos ahorita además en ese punto, estamos para ver si se acepta o no a discusión la propuesta presentada por el diputado Madero y después, en todo caso, vemos lo que sigue.

Por tanto, consulte la Secretaría en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas... A ver, espéreme, diputada Godoy, secretaria. Primero, en el orden en que me lo han pedido, sonido en la curul del diputado Álvarez Maynez, por favor. Y luego acá, en la curul del diputado Marko Cortés.

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Presidente, nosotros podemos coincidir con muchos compañeros aquí de que el diputado el diputado Madero no es precisamente... de congruencia, pero eso debe estar muy de lado en la discusión de las reservas ciudadanas que ha presentado, porque son reservas que todos los grupos parlamentarios recibimos, discutimos, que hay un consenso en este Congreso.

Y la propuesta del diputado Ramírez Marín, la verdad es que tiene algo de mezquindad. Ellos dicen, si son reservas que lee un diputado, en este caso una diputada del PRI, entonces nosotros tomaremos una actitud, que sería distinta a la que tomarían frente a las que leyó el diputado Madero, aunque esencialmente sean lo mismo y tengan los mismos temas.

Yo creo que no podemos actuar con mezquindad, que no importa quien haya leído esas reservas en la tribuna, que debemos de seguir el orden que usted leyó y que usted ha anunciado y que debemos de votar a favor las reservas ciudadanas leídas por el diputado Gustavo Madero. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido acá en la curul del diputado Marko Cortés, por favor.

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (desde la curul): Gracias, presidente. Coincidiendo con el compañero diputado que me antecede en el uso de la palabra y viendo con beneplácito la propuesta que hace el vicecoordinador Jorge Carlos Marín, y en la búsqueda de que la sesión pueda seguir en un buen ánimo y un buen ambiente, y sin poner en duda la posible vulneración del proceso de si existía o no una reserva, yo invitaría de manera muy respetuosa a la bancada del PRI, a que aceptáramos la discusión, la propuesta del diputado Madero y durante la discusión poder integrar las visiones que seguramente en lo más serán coincidentes. Espero que haya oídos para esta propuesta.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cortés.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido allá en la curul del diputado Ramírez Marín, por favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): No, señor diputado, no hay ninguna mezquindad. Simplemente lo primero que tendría que hacer es leer las propuestas y se daría cuenta de que son propuestas distintas, por eso las vamos a votar en dos procesos distintos.

Lo que le pedíamos es que en lógica a las votaciones de las reservas, después de la propuesta del diputado Madero, se votara la propuesta de la diputada Yolanda de la Torre. Cuando ambos –él ya la leyó–, cuando ella lea la suya notarán las diferencias entre una y otra, y por qué vamos a rechazar la de Madero, y por qué vamos a votar por la de Yolanda de la Torre.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Vamos a concluir el procedimiento, en virtud de que ha quedado claro que lo que se propone es que sean dos momentos distintos. Ahorita vamos a ver cuál es el distinto momento en que la propuesta del diputado Ramírez Marín, la procesamos. Por lo tanto entonces consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión las propuestas presentadas por el diputado Madero.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Gustavo Madero.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Hay una petición que ustedes, la asamblea escuchó... Espérenme, tranquilos, tranquilitos; ahí vamos, ahí vamos, ya nos falta menos. Entonces el punto de vista de la Presidencia es que continuemos con el orden porque muchos de los temas que se han abordado han tenido relación entre sí, de distintas bancadas y no se ha buscado que se entrelacen o se imbriquen, entonces creo que esto es lo que nos va a permitir que continuemos y que no introduzcamos un asunto que nos puede generar un problema adicional cuando mal que bien ahí la llevamos.

Entonces con todo respeto a quien ha propuesto que pudiéramos pasar a considerar lo que se ha dicho de un transitorio que está enlistado, lo subrayo, y se mencionó desde el origen mismo que se leyeron los artículos.

Tiene ahora la palabra, para presentar ocho propuestas de modificación a diversos artículos, la diputada Alicia Barrientos Pantoja, referidas a los artículos: 29; 39, párrafo primero, fracción III; anexo 1 en relación con el anexo 29.1; anexo 1 en relación con el anexo 14; anexo 1, apartado B, ramo 06, en relación el anexo 29.1; anexo 1, apartado B, ramo 21, en relación con anexo 01, apartado B, ramo 15; anexo 14, ramo 15 en relación con el anexo 1, y anexo 29.1. Adelante, diputada Barrientos.

La diputada Alicia Barrientos Pantoja: Gracias, presidente. Buenos días diputadas y diputados, hoy presento la primera reserva al artículo 29, fracción I, inciso i), del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, con el fin de combatir la corrupción mediante la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Asimismo, en el marco de la cumbre de la alianza para el gobierno abierto, creemos que la creación de un padrón único nacional de beneficiarios de todos los programas que cuenten con padrones de beneficiarios, aprovechando la Clave Única de Registro de Población CURP, para la identificación de cada registro, pero el fin último de esta reserva, es redireccionar la políticas públicas y eficientar el gasto, por lo que, con dicho padrón, se pretende conocer el número y monto total de recursos que perciben los beneficiarios a fin de contener el gasto y evitar el dispendio, lejos de ahorrar, podemos ampliar la base de beneficiarios, invertir la visión de apoyo a la pobreza por inversión, tenemos que reducir a la población en situación de pobreza de los mexicanos, sin dejar de combatir a la corrupción y la rendición de cuentas.

La siguiente reserva es al artículo 39, fracción III del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Buscar dejar en claro la normatividad aplicable, que en este caso es la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de evitar la ambigüedad y falta de claridad del artículo original.

Asimismo, a fin de transparentar la entrega de dichos recursos sin dejar de observar la protección de datos personales, se busca contar con los registros públicos de los beneficiarios de los programas.

Lo anterior, es una de las principales banderas de Morena, la lucha contra la corrupción. Creemos que es muy importante seguir luchando contra la pobreza, pero el aumento del número de mexicanos en esta situación económica frente a la cantidad de recursos destinados a estos programas, no son un síntoma positivo del ejercicio de dichos recursos. Es por eso que se busca transparentar toda información, pues como dice el dicho: el que nada debe, nada teme.

Asimismo creemos que es muy importante contar con este tipo de información, pues su análisis conllevaría a una verdadera reingeniería de las políticas públicas, ya que no se trata de entregar el dinero, se trata de inversiones públicas que buscan volatizar las oportunidades de los mexicanos que son beneficiarios, a fin de que puedan superar la condición económica que los orilla a buscar estos recursos o lo que se puede traducir en un combate real y efectivo contra la pobreza, una verdadera reducción de la pobreza.

La siguiente reserva se refiere al Ramo 21, Turismo, para reducir recursos presupuestales en el concepto de inversión, infraestructura y trasladarlos al Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en específico al Programa de Apoyo a la Vivienda, debido a que existe un rezago importante en este sector, ya que durante el presente año se estima que 1 millón 159 mil 480 hogares mexicanos demanden algún crédito para vivienda, por lo que la demanda tendrá un impacto en poco más de 4.5 millones de personas, de estas aproximadamente 60 mil 769 viviendas son el Distrito Federal, por lo que es urgente la necesidad de al menos de 6 mil millones de pesos que permitan disminuir el déficit en el rubro.

Cabe señalar que, contrario lo que muchos podrían imaginar, el sector turismo por sí mismo mantiene un crecimiento y desarrollo aceptable, pues es el ramo que genera más recursos después de los ingresos petroleros y de las remesas de mexicanos en el extranjero.

En contraposición a las soluciones que se han propuesto para el acceso a la vivienda han sido reduciendo su presupuesto y limitando su fácil adquisición adecuada, dejando de lado los preceptos que establece la Organización de las Naciones Unidas y lo que mandata nuestra Constitución, vivienda barata y suficiente. Por desgracia no somos la mayoría los que tenemos una Casa Blanca y mucho menos una casa de campo en Malinalco.

La última, no. La siguiente reserva es referida al anexo I, Ramos autónomos tres. La presente reserva al anexo 1, Ramos Autónomos, tres, Poder Judicial, del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, se busca llevar a cabo el recorte de las prestaciones y pagos por riesgo de los niveles salariales del 1 al 19 del Consejo de la Judicatura Federal, lo que equivaldría a 385 millones, 173 mil 609. Con dichos recursos podemos beneficiar a los grupos vulnerables contemplados en el Anexo 14, pero no se puede dejar de lado el hecho de que existen millones de mexicanos que no cuentan con las condiciones humanas de vivienda.

Los bajos ingresos económicos que perciben no les posibilitan a hacerse de una vivienda digna, ya que se destina parte de esos ingresos para pagar elevadas rentas, lo que condiciona su posibilidad de una vivienda propia. Es por ello que el destino de estos recursos está canalizado directamente al Programa de Apoyo a la Vivienda.

La intención de Morena no es castigar a los funcionarios públicos con altos salarios, nuestra intención es redistribuir los ingresos, generar condiciones de igualdad en oportunidades del acceso al derecho de vivienda digna.

Para Morena es muy importante redistribuir el gasto para equilibrar las condiciones de justicia social. México es un país rico, pero con una población mayoritariamente, demos un paso más, una oportunidad más a los mexicanos para que tengan acceso a una vivienda digna.

La última reserva que presento ante ustedes es el Anexo 1, Gasto Neto total a Ramos Administrativos, Gasto Programable, Ramo 6, Secretaría de Hacienda y Crédito Público del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para la reducción de 200 millones de pesos, mismos que serán destinados al Anexo 29.1, Otros Subsidios; U081, Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPS, Saneamiento Financiero para la Universidad Autónoma Benito Juárez, de Oaxaca.

Lo anterior es en respuesta a la decreciente situación presupuestal por la que atraviesa esta universidad, y que actualmente cuenta con una matrícula atendida de 13 mil 827 alumnos que cursan estudios en programas evaluados como de buena calidad, como es el Programa Nacional de Postgrados de Calidad de la Universidad Autónoma Benito Juárez, de Oaxaca.

Es una institución que cuenta con 225 profesores de tiempo completo, de los cuales 110 participan en el Programa Carrera Docente. Asimismo, 74 docentes tienen reconocimiento de perfil deseable, Promep, y 43 pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores.

Es un compromiso personal y de Morena que los jóvenes de este país no tengan que abandonar sus estudios y mucho menos que sean las propias universidades las que no estén en condiciones de seguir formando profesionales.

La reducción planteada a la Secretaría de Hacienda y posterior transferencia de recursos demuestran la intención y compromiso no solo de nuestro partido, también estamos siendo coherentes con nuestros ideales. Nosotros sí creemos firmemente que la inversión en educación es la mejor y que son los jóvenes los que podrán cambiar el rostro de México, nosotros sí creemos que pueden ustedes ser sensibles y no simular dos shows aquí en este pleno para aprobar un presupuesto que vaya destinado para beneficio de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Barrientos. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada Alicia Barrientos Pantoja. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra para presentar tres propuestas en una sola intervención, el diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, referidas al artículo 29, párrafo primero, fracción I, inciso a); al artículo 32 y al Anexo 23.1.2, en relación con el anexo 11, Ramo 8.

El diputado Moisés Guerra Mota (desde la curul): Únicamente va a ser al artículo 32.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Me precisa que, a ver, nada más, perdón, venga para acá. Ah, okay. Me precisa el diputado Guerra Mota, que únicamente se referirá al artículo 32, porque los otros dos a los que hice mención son de los que se solicitó que se insertaran en el Diario de los Debates. Adelante, diputado Guerra, por favor.

El diputado Moisés Guerra Mota: Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados, para la educación, el empleo, el campo, la vivienda, la salud, el bienestar social poco presupuesto. Deben ser temas prioritarios a fortalecer dentro de la agenda nacional.

En la aprobación del presente dictamen de egresos, deberían verse reflejados el impuesto presupuestal a estos rubros. En este sentido, me presento ante esta tribuna en nombre de los habitantes de Bahía de Banderas para invitarlos, compañeros legisladores, a votar a favor de la aplicación de 508 millones 800 mil pesos para la construcción del Hospital General de 144 camas en Bahía de Banderas.

Esta gestión es fundamental para esta región, para realizar el derecho a la salud a cerca de 83 mil 700 habitantes que serán beneficiados. En otra orden de ideas es importante destacar la participación que tuvieron los ciudadanos de Bahía de Banderas durante el paso del huracán Patricia, ayudando a las labores de limpieza de vivienda, por lo que promoveremos acciones cordiales para llevar más programas de Empleo Temporal a las localidades afectadas.

En este sentido, si bien es cierto debemos agradecer que las afectaciones provocadas por el huracán Patricia, el pasado 23 de octubre, no cobraron pérdidas humanas, no debemos olvidar las afectaciones materiales y estos no deben ser considerados como daños menores, ya que las poblaciones enteras perdieron sus cultivos.

No debemos olvidar que las familiares enteras viven de la cosecha de sus parcelas. De igual forma, se vieron afectadas fincas, tejados, casas, escuelas, caminos, puentes, por lo que esta vez hago uso de esta tribuna para ser la voz los habitantes de Nayarit, Colima y de Jalisco, de todos los municipios que fueron afectados para pedirles que no se olviden de los habitantes de estas localidades, que debemos coadyuvar en su restablecimiento, por lo que presento la siguiente reserva al artículo 32 a fin de que se modificada la redacción y estos municipios sean considerados como zonas de atención prioritaria para la aplicación de los programas sociales a los municipios afectados por el huracán Patricia.

Por lo que les pido voten a favor de esta reserva para contribuir al restablecimiento del patrimonio de miles de familias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guerra. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Moisés Guerra Mota.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Araceli Damián González, para presentar 9 propuestas de modificación relacionadas con los artículos 33 fracción 2, anexo 1 en relación con el anexo 18, una más en el mismo sentido.

Otra, anexo 1 apartado D entidad en relación con el anexo 12. Anexo 20 en relación con el anexo 14. Anexo 20 en relación con el anexo 1. Una más de anexo 20 en relación con el anexo 14. Anexo 20 Ramo 23 en relación con el anexo 12 Ramo 1. Y anexo 20, Ramo 23 en relación con el anexo 18 Ramo 20. Adelante, diputada Damián.

La diputada Araceli Damián González: Muchas gracias, señor presidente. Pues ya estamos cansados y no me va a tomar tanto tiempo. Quiero dejar patente, manifestar que el único partido político, la única fracción parlamentaria que votó en contra del Presupuesto fue Morena. Todos los demás hacen pura simulación.

Me voy a referir, en primer término, a la cuestión que tiene qué ver en la iniciativa presupuestal del Ejecutivo, en torno a asociaciones público-privadas. En este Presupuesto se atenta contra el bienestar de la población. Se recortan rubros de la seguridad social.

La Comisión de Presupuesto tuvo la oportunidad de corregir ésta y otras deficiencias de la propuesta del gobierno federal, pero el dictamen que la mayoría votó a favor refleja que no hubo ninguna voluntad para mejorar esta situación.

Es de todos conocido y les debería de dar vergüenza, que existen serios problemas de infraestructura médica y hospitalaria en las instituciones de salud en este país. Primordialmente en el IMSS y en el ISSSTE. No obstante, el Ejecutivo plantea un recorte de 3 mil 195 millones de pesos en los recursos federales destinados a proyectos de infraestructura social y asistencia en el IMSS y más de 684 millones en los rubros del ISSSTE.

Paradójicamente, se destinan más de 3 mil 470 millones de pesos para la construcción de cuatro hospitales del IMSS y tres del ISSSTE, pero mediante la figura de proyectos de asociación público-privada.

Estos proyectos reflejan el proceso gradual de debilitamiento del Estado en el ámbito federal, cállense, caramba, frente a los poderes fácticos empresariales. Ustedes están metidos en los negocios, estos contratos son prueba de la distribución selectiva de los recursos públicos, del dinero del pueblo que se da en colusión entre el Estado y los poderes empresariales específicos, cuya función está lejos de atender las necesidades del país, lo único que buscan es la ganancia, son proyectos contractuales de largo plazo entre el sector público y privado, y de ahí la preocupación de que estos incrementan notablemente los costos de construcción y de mantenimiento, hipotecan el presupuesto destinado a este rubro.

Por esta razón propongo una adición al dictamen que se nos presenta al artículo 3, fracción VI, que obligue a que el ejercicio de los recursos para estos proyectos, solo pueda ejercerse si estos cumplen a cabalidad con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y en el artículo 16 del Reglamento de dicha ley.

Por otra parte, quiero recalcar que a pesar de que la calidad de los servicios médicos en las instituciones de salud del Estado debe mejorar sustancialmente, este proyecto recorta –óiganlo bien–, recorta casi 2 mil millones de pesos en cobertura de atención médica curativa al ISSSTE.

Por eso propongo en el Anexo 1, una modificación para que haya un incremento de 2 mil 751 millones de pesos para el rubro de Atención médica curativa.

Por otra parte, no se destina mayor presupuesto a potenciar la producción y distribución de insumos y tecnología, sino que se desmonta gradualmente lo poco que existe, por eso se tiene que incrementar y propongo el aumento al Programa de Ciencia y tecnología e innovación del ISSSTE en 11.7 millones de pesos.

El gobierno federal también quiere deshacerse del Pensionisste y convertirlo en una empresa de participación mayoritaria estatal, que es una privatización encubierta ¿verdad? Y entonces también se le recorta 8.5 por ciento de su presupuesto, y por tanto, propongo que se incremente en 91.9 millones de pesos.

Los diputados de Morena consideramos que el Ejecutivo no puede renunciar a su obligación constitucional de otorgar salud y seguridad social a los mexicanos. El otro paquete de propuestas se relacionan con las reservas en torno al desarrollo social, que como sabemos las políticas y los programas llevados a cabo en México nos coloca como una de las naciones con mayor rezago en pobreza y desigualdad.

Las políticas convencionales de desarrollo social y superación de la pobreza han sido incapaces de revertir las enormes disparidades en la distribución del ingreso. Las experiencias acumuladas desde la creación del programa de Solidaridad; luego del Progresá; Oportunidades; Prospera, supuestamente destinados a combatir la pobreza, nos debería de llevar a la conclusión de que no sirven estos programas focalizados y que no evitan que haya mayor pobreza.

Este tipo de programas son asistencialistas y no tienen la capacidad de subsanar las necesidades de los grupos vulnerables. Alimentan a una costosa burocracia dedicada a clasificar, es decir, a discriminar a los potencialmente beneficiarios de los que merecen o no la asistencia y a evaluar permanentemente su condición de vida haciéndoles sentir culpables si esta mejora.

Todo ello impide que las personas recaigan en situación de pobreza e indigencia o que se formen nuevos contingentes de pobres.

Aun teniendo claro que tanto la política social como los recursos son insuficientes, el proyecto de decreto para el ramo de desarrollo social, disminuye el monto de los programas con mayor impacto social, 10 por ciento a

Adultos Mayores; para la adquisición de leche nacional, 27 por ciento; coinversión social 29 por ciento y apoyo a las Instancias de Mujeres, en 32 por ciento.

Por otro lado se necesita hacer hincapié en que la ley, el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social mandata a este Congreso, a que el presupuesto del año 2016 no debería de ser menor al de 2015 y además se le debe de incrementar la proporción en que se prevé el crecimiento del PIB.

Por esta razón hemos presentado las reservas presupuestales para incrementar en los porcentajes exigidos por la Ley General de Desarrollo Social, a los programas de pensión para adultos mayores, adquisición de leche nacional, coinversión social y apoyo a instancias del ramo 20. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Damián. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por la diputada proponente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjuntos, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas de modificación al artículo 36, párrafo primero, fracción III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII y XIII.

El diputado Miguel Alva y Alva: Gracias, señor presidente. Buenos días compañeros diputadas y compañeras diputadas. A estas horas de la madrugada, cuando el país prácticamente duerme, se está cometiendo un atraco más a la nación.

Sé que la maquinaria al servicio de los poderes fácticos y la voracidad de los legisladores que levantan la mano para oponerse a la discusión, negarán todas posibilidad de debatir, pese a ello, vengo aquí a presentar la siguiente modificación a diversos en el artículo 36 del dictamen presentado con todas las irregularidades por parte de la Comisión de Presupuesto.

Es propuesta tiene la intención de privilegiar la llegada de los recursos indicados en el anexo correspondiente al Programa Especial Concurrente para el Campo, a quienes más lo necesitan, los pequeños y medianos productores ubicados en las zonas alta y muy alta marginación.

Hace unas semanas, cuando se instalaba la Comisión de Agricultura y los sistemas de riego, los reclamos eran los mismos desde todos los puntos de la mesa. El campo mexicano está en abandono, el campo ya no aguanta más y, claro, muchos de los que se señalaban tal llamado en cuanto termine esta exposición se negarán a debatir posteriormente y votarán para que el campesinado de nuestro país siga en la incertidumbre y en el abandono.

Sin creerlo por su fuente, pero tomando en cuenta las cifras oficiales que arroja el Coneval en nuestro país poco más de 25 millones de personas padecen pobreza alimentaria y otros 33 millones cada día se endeudan con la finalidad de llevar comida a la mesa de la familia.

No obstante el dictamen que se redactó en la Secretaría de Hacienda y no en esta soberanía ha olvidado una vez más que quienes tienen mayor potencial para producir más y mejores alimentos son los campesinos de pequeña y mediana escala, y también quienes hoy ejercen tales actividades para la subsistencia.

Ya lo ha señalado la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, país que no produzca cuando menos el 75 por ciento de su alimentación está condenado a la dependencia alimentaria. Hoy nuestra realidad nos dice que dependemos casi en un 50 por ciento de alimentos importados.

Y la propuesta de la actual del Ejecutivo en los hechos privilegia a los grandes terratenientes y a las grandes empresas monopolios de los alimentos que ya no producen más que malos empleos en nuestro país y que privilegian las importaciones. Son los pequeños y medianos productores los que pueden quitar el hambre de nuestro país.

Démosle certeza al presupuesto y señalemos los porcentajes mínimos para que el presupuesto sea efectivo e impulse la productividad en el sector rural. Les debemos mucho a nuestros campesinos y a nuestras campesinas, ésta es la oportunidad de verdaderos apoyos a este segmento de la población. De lo contrario, la premisa del presupuesto base cero será una realidad, cero presupuesto para quien más lo necesita. Es cuanto. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Alba. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado proponente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuestas de modificación a los artículos 36, 39 y a dos artículos transitorios.

El diputado Sergio López Sánchez: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, para todos es sabido que en México definitivamente no podemos hablar de Presupuesto base cero. El incremento en los gastos obligatorios no permite una verdadera reingeniería del Presupuesto. Aunado a ello, el gasto en inversión se reduce en los rubros donde más le duele a los mexicanos, como son el sector salud, educación, infraestructura carretera y caminos rurales, y desde luego desarrollo social.

Una de las mayores exigencias de la sociedad es que exista mayor transparencia presupuestaria, así como que se destinen recursos suficientes para garantizar los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

En este sentido, las y los legisladores tenemos la obligación de atender los problemas detectados, los cuales van desde la falta de recursos para políticas públicas prioritarias, hasta la falta de información que permita evaluar y mejorar la gestión pública, porque como es sabido por todos, en los últimos 430 años no importa cuántos recursos asigne a la política social o cuántos programas existan, la pobreza aumenta año con año.

Entre los temas que como partido político y como diputados nos preocupan y ocupan en el PRD, y sobre los cuales me permito reservar, son.

Primero en el campo. A este respecto proponemos modificaciones al artículo 36, en el sentido de que los apoyos de los componentes de Proagro y Progran Productivo vayan dirigidos a los pequeños productores, es decir que se den los apoyos a los campesinos que tengan hasta 20 hectáreas por productor o 5 cabezas de ganado mayor, respectivamente, porque son quienes realmente los necesitan.

Asimismo se propone que en las zonas catalogadas como de media, baja y alta marginación reciban apoyo hasta del 90 por ciento, con la posibilidad de que el 10 por ciento que corresponda al productor sea cubierto con mano de obra o recursos pecuniarios, dependiendo de las capacidades del productor.

También se propone que se destinen 1 mil 500 millones de pesos en apoyo a los pequeños productores de café, 800 millones para la comercialización de productores de frijol y 1 mil 200 millones para pequeños productores de maíz.

Asimismo se propone establecer que no se aprueben lineamientos complementarios a las reglas de operación de los programas operativos, ya que estos solo sirven para que de manera discrecional las ejecutoras den los apoyos a sus incondicionales, o le den un uso electorero.

Siguiendo con el tema del campo, proponemos la adición de un artículo 36 Bis, a efecto de establecer que en los programas del Programa Especial Concurrente considerados en el Anexo 11.1 en concurrencia con las entidades federativas, el 100 por ciento del total de los recursos asignados en cada uno de dichos programas se ejerza de manera federalizada.

Lo anterior, para combatir la opacidad en Sagarpa, ya que un porcentaje considerable de los recursos de estos programas no son aplicados en los términos establecidos.

Se propone se reasignen recursos por 5 mil millones de pesos para que se constituya un programa de fortalecimiento al sector cooperativo de ahorro y préstamo para la capitalización.

El sector cooperativo de ahorro y préstamo vive momentos críticos, derivado de una política pública inconclusa que trae consigo una deuda ancestral por un marco regulatorio no acorde a la política pública que ha dejado sin opción al 80 por ciento del sector de ahorro y préstamo, atrapados en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Uno de los temas más vulnerables en México es la falta de acceso a servicios de salud. Consciente de ello se propone una reasignación de recursos, a efecto de que se destinen 1 mil 236 millones a proyectos de infraestructura social de salud. Es decir, a la construcción y equipamiento de hospitales principalmente en zonas de alta y muy alta marginación.

Para lograr esta reasignación de recursos se propone recortar el Ramo 30, correspondiente a los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Esto porque no podemos permitir que la mala administración de los recursos en ejercicios fiscales pasados, afecte a un más la ya deteriorada salud de las y los mexicanos. La falta de capacidad para prevenir y combatir la delincuencia hizo necesario que el gobierno federal creara una Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, este fue uno de los grandes compromisos más sentidos del presidente Peña Nieto. Sin embargo, hoy, aun cuando nos faltan miles de personas se recorta el presupuesto de dicha Fiscalía, al parecer el compromiso les duró poco.

No obstante, proponemos se incremente el presupuesto de esta Fiscalía por un monto de 140 millones 570 mil 55 pesos, a efecto de reforzar las políticas públicas encaminadas a la búsqueda y localización de personas desaparecidas.

Asimismo, se propone la constitución de un fondo de inversión por un monto de 200 millones de pesos, con los cuales se fortalecerá al sector transporte, a través de Financiera Nacional, fondo que servirá como apoyo a un dispersor de crédito, mejorando el capital contable y generando disponibilidad de recursos suficientes para obtener para la renovación de la flota vehicular que opere en los estados del sur-sureste de nuestro país.

En este sentido, compañeras y compañeros diputados, apelo a su sensibilidad política y social, para que demos a México el presupuesto que se merece, que tal y como pregonan seamos responsables y destinemos los recursos a las áreas que más se necesitan.

Vamos a darnos la oportunidad de tener el México que nos merecemos, y no dejaré de insistir lo que tanto se ha mencionado, compañeras y compañeros, que se ha planteado un presupuesto Base Cero, pero pareciera ser que resultó cero presupuesto para la base, es decir, para el pueblo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado López. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Sergio López Sánchez, a los artículos 36, 39 y transitorios. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuestas de modificación al artículo 36, párrafo primero, fracción IV.

El diputado José Erandi Bermúdez Méndez: Buenos días. Gracias, diputado presidente, con tu permiso. El motivo de la presente reserva es con respecto a un tema que la Comisión de Desarrollo Rural, que presido y que por unanimidad discutimos en el pleno de esa comisión, para incluir en el tablero control agroalimentario, el café y la pesca como cultivos estratégicos.

Si bien esta propuesta no tiene a su fin incrementar el presupuesto o modificarlo, da certeza jurídica y certidumbre a productores y consumidores, es decir, evitará distorsiones en los precios del mercado y con ello se dará un mayor control de la oferta y la demanda, contribuyendo así a estos dos productos que tenemos en nuestro país y que en este año han sufrido, el café algunos problemas.

También cabe mencionar que las ampliaciones propuestas por esta Cámara en el programa especial concurrente, que hacienden a los 21 mil millones de pesos, representa un monto, hay que reconocerlo, similar, nominal a lo que se aprobó en el 2015.

Cabe mencionar, que si bien recibe este importante incremento, sigue resultado insuficiente para las necesidades del campo. Es importante mencionar que se reasignan poco más de 8 mil millones de pesos al Ramo 8, incluyendo así las sugerencias que la Comisión de Desarrollo Rural hizo y que presentó para que se incrementaran programas como Fapa, Promete, Joven Emprendedor, Rural, así como el fortalecer las organizaciones rurales y que tenemos nosotros a bien de reconocer ese esfuerzo que hace esta Cámara para fortalecer estos programas que van a los que menos tienen, menos pueden.

Pero hay un tema muy importante que quedó demostrado y que el diputado que me antecedió lo decía ¿no? queda ese vacío en programas tan importantes como el Progan, como el Propor, que no tiene esos incrementos y que vemos que finalmente no siguen teniendo el apoyo que deseáramos los diputados para los productores pecuarios.

Vemos que en este presupuesto, en estas ampliaciones, no hay ese incremento a los productores pecuarios. Es importante hacer un llamado al Ejecutivo federal para que las reglas que se utilizan en el programa de la comercialización tengan las modificaciones necesarias.

Si bien hay ese incremento de los mil 800 millones de pesos para quedar en los 11 mil 800 millones de pesos en Aserca. Sabemos que ese recurso no nos va a alcanzar a pagar con todo los rezagos que se tiene el 2015, más lo que el 2016 va a generar.

Por eso es importante hacerle un llamado al Ejecutivo federal para que desde Aserca puedan hacerse las modificaciones necesarias para que este presupuesto que se aprobó y que se aprobará en pocos minutos más, horas probablemente, aquí en esta soberanía, pueda ayudar a dar certidumbre a los productores en este tan importante programa.

Mencionamos que los grandes incrementos en el Programa Especial Concurrente, los 12 mil 385 millones de pesos que se le asignan al programa de Caminos Rurales, cabe mencionar que ese programa llegó a esta soberanía con cero pesos y que es un esfuerzo de las y de los diputados que este programa apareciera nuevamente y que le dé certeza a quienes se dedican a estas actividades básicas.

Hoy vemos un gran reto, el Legislativo cumple con aprobar lo general. Termino, permítanme, un presupuesto para el siguiente ejercicio, pero ahora le va a tocar al Ejecutivo ver reflejado esto que en lo general nosotros estamos aprobando, para que esto que estos 25 millones de mexicanos se dedican a las actividades primarias, realmente vean reflejado en su nivel de vida, en el bienestar, el beneficio que esta soberanía está reasignando en el Programa Especial Concurrente. Es cuanto, diputado presidente y gracias por su paciencia.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Bermúdez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado José Erandi Bermúdez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuesta de adición de dos párrafos al artículo 41.

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios: Diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, en el diseño y confección de una ley y en la implementación de políticas públicas existen pequeños detalles, pequeñas modificaciones que al realizarse pueden generar un gran impacto en nuestros municipios y en nuestras comunidades, es el caso del contenido de esta reserva que en su momento fue aprobada e impulsada por el acuerdo unánime de las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Agua Potable y Saneamiento y que esperamos se refrende con la aprobación mayoritaria de esta asamblea.

Estamos seguros que así será, porque muchos de ustedes han sido ya funcionarios locales, otros tantos han tenido ya bajo su responsabilidad los destinos de algún municipio. En suma, cada uno de nosotros hemos padecido o sabemos de las dificultades que atraviesa una administración municipal cuando se trata de obtener los recursos para poder dotar a la comunidad de la infraestructura necesaria para el suministro de agua y saneamiento.

El poder ejercer libre, responsable y transparentemente los recursos federalizados es un derecho de nuestros municipios, derecho acorde con la magnitud de las responsabilidades y obligaciones que les confiere el artículo 115 constitucional en materia del servicio público de suministro de agua y drenaje, pero el ejercicio pleno de este derecho muchas veces se ve dificultado o es entorpecido por la estructura burocrática de los gobiernos estatales.

Mucho, mucho podemos ayudar a nuestros ayuntamientos y a sus organismos operadores de agua con las pequeñas modificaciones que proponemos al artículo 41, adicionando un par de párrafos, a efecto de que cuando estas instancias lo soliciten y cuenten con la capacidad técnica y financiera –y repito–, y cuenten con la capacidad técnica y financiera, puedan formalizar la ejecución de las acciones y obras de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en forma directa con la Comisión Nacional del Agua.

Se trata de fortalecer y ampliar el marco de coordinación sin contraponerse a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. El problema radica en la firma de los llamados Anexos técnicos de ejecución, para los cuales muchas de las veces los ayuntamientos son excluidos, en ocasiones por razones políticas.

Yo le debo preguntar a nuestro amigo Jorge Estefan Chidiac, cómo trata la Comisión Estatal del Agua a los municipios priistas en su estado natal. De igual modo les pregunto a nuestros compañeros panistas, cómo les va a los ayuntamientos cuando tienen que acordar obra hidráulica con el gobierno del estado, cuando no es de su mismo partido. Como ejemplo, apenas hace dos años a Tepic se le programaban hasta 100 millones de pesos. Hoy que el municipio es de un signo distinto al del gobernador, se le destinan sólo 6 millones de pesos de los programas de Conagua.

De igual modo nuestros gobiernos municipales padecen con suma frecuencia la exclusión bajo gobiernos estatales distintos al nuestro. Pero la exclusión mayor no es política, es fundamentalmente administrativa. Por un marasmo inexplicable las firmas de los secretarios de finanzas, de los órganos de planeación, de las comisiones estatales del agua, del gobernador y de los municipios, tarda a veces, hasta seis meses en integrarse al Anexo Técnico de Ejecución.

Desde cualquier óptica y perspectiva esta situación resulta injusta e incomprensible, máxime si consideramos el enorme esfuerzo que los municipios deben de hacer para cumplir con la contraparte financiera y los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Por eso es que solicitamos su esfuerzo y comprensión para poder facilitar el buen ejercicio de los recursos en materia de agua a nivel local. Esta propuesta recoge un sentir que estimamos es generalizado, porque así lo han manifestado en los procesos de discusión, dictaminación y opinión, las diputadas y diputados de todas las expresiones políticas representadas en esta Cámara y al interior de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

No desperdiciemos esta oportunidad de construir la equidad local sin distinciones partidarias y sin otra intención que no sea la de afianzar el pleno respeto a la autonomía municipal y como base de un auténtico federalismo. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Nava. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Francisco Xavier Nava Palacios. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen. Tiene ahora la palabra la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar 12 propuestas relacionadas con los artículos 42, el anexo 1, en relación con el anexo 17, ramo 11. Una más, relacionada con la educación superior, de ese mismo anexo, anexo 14; otras del anexo 14. Luego otra del anexo 14, ramo 11, en relación con el anexo 1. Otra del anexo 14, ramo 12, en relación con el anexo 1. Del mismo anexo 14, ramo 20, en relación con el anexo 1. Anexo 17, en relación con el anexo 1. Otra más relacionada con el anexo 17, en relación con el anexo 1. Anexo 18, en relación con el anexo 1, y anexo 18, ramo 12 en relación con el anexo 1. Adelante diputada Aceves.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana: Bueno días, diputados y diputadas, presidente. Vengo a esta tribuna para decirles, señores del PRI, que gracias a Morena esta Cámara mantiene su razón de ser.

Señores del PRI, aunque ustedes tengan la mayoría en este pleno –bueno pleno no, porque está medio vacío– aquí esta Morena para votar en contra de su proyecto de presupuesto, y para presentar 141 reservas del total de 279.

Aquí está este pequeño grupo de 35 diputados que no se pliega ni se plegará a sus designios. Las reservas que presento y someto al pleno de esta Cámara están relacionadas con temas sensibles y estratégicos para la paz, el desarrollo y la igualdad en esta nación con la educación y la atención a grupos vulnerables, temas que para Morena tienen una prioridad muy alta.

La primera de ellas al artículo 42 del dictamen, versa sobre la necesidad de fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles medio y superior en aquellas entidades y municipios que presenten los niveles de rezago más altos, pues es increíble que en pleno siglo XXI, los municipios con menores porcentajes de desarrollo humano sean los que menos recursos reciben y ejercen.

Por tanto, no nos deben sorprender que los resultados de Planea 2015 arrojen lo que ya sabemos, que nuestro sistema educativo es inequitativo y excluyente.

También hay que decirlo y subrayarlo, es un sistema cuyo gasto, como todo el gasto público, es poco transparente y eficaz. Y ahora, con la iniciativa del presidente Peña de los certificados de inversión, todos los gobernadores tendrán dinero fresco para invertir en infraestructura, pero también para desviar recursos y operar elecciones.

Así ha venido siendo, de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, con la gestión de los presupuestos de los últimos años. Ahí están innumerables observaciones al ejercicio del gasto de los gobiernos de los estados.

La nueva idea para financiar infraestructura educativa no se ha explicado suficientemente, como ya han insistido muchos de los legisladores que me precedieron, y no se conocen los mecanismos que garanticen transparencia y rendición de cuentas, a pesar de que se trata de 50 mil millones de pesos a pagar en 20 años.

Por ello propongo en esta misma reserva al artículo 42 que la SEP informe a esta Cámara de Diputados no sólo la estructura de los programas destinados a fomentar la oferta educativa y su distribución, sino también los indicadores de gestión y resultados que para tal efecto establezca.

En este mismo tema propongo en otra reserva al anexo 17 erogaciones para el desarrollo de los jóvenes en el Ramo 11, Educación, que los recursos destinados al Pronabes en el rubro de educación superior aumenten más del doble para pasar de poco más de 8 mil millones de pesos a 17 mil millones. De acuerdo con el Coneval, Pronabes es un programa con elevada pertenencia social, ya que busca la equidad y evitar la deserción por falta de recursos económicos de los estudiantes de educación superior.

En el mismo tenor propongo un aumento al referido anexo 17 en el Programa Expansión de la Educación Media y Superior, para que pase de aproximadamente 2 mil 600 millones de pesos a 5 mil millones de pesos, pues debemos ser congruentes con el mandato constitucional que establece la obligatoriedad de la educación media superior y con el objetivo de ser un país próspero, lo cual requiere un fuerte impulso e inversión a educación superior.

Un tema que también requiere de nuestra particular atención es el de los grupos vulnerables, dentro del cual se agrupa el resto de mis reservas. La primera de ellas tiene que ver con la adición en el anexo 14, Recursos para la atención de grupos vulnerables, en el Ramo 12 Salud, del Programa Servicios y Atención a Población Vulnerable, el cual desapareció para este ejercicio fiscal y que pertenecía al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Este programa realizaba actividades como prestación de servicios a las personas con discapacidad y sus familias en los Centros de Rehabilitación entre los que se encontraban consultas médicas, terapias físicas, ocupacional y de lenguaje; elaboración de órtesis y prótesis; realización de eventos de prevención de la discapacidad; servicios de asesoría jurídica en materia familiar, maltrato infantil, adopción y regularización jurídica de menores, en coordinación con las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia. También centros gerontológicos, casas de cuna, casas hogar, etcétera.

Campamentos recreativos en los cuales se proveían servicios de atención integral, tales como alimentación, alojamiento, médicos, terapias físicas y psicológicas. Todo esto desaparece del foco de atención gubernamental aumentando con ello la brecha de desigualdad y de exclusión de las personas con distintos tipos de discapacidad y sus familias.

En este mismo tenor, en dicho Anexo 14, en los Ramos 20, Desarrollo Social, en el Programa Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, propongo un aumento de poco más de 20 millones de pesos que fortalezcan la operación de este importante organismo.

Cifras oficiales estiman que en nuestro país existen 7.7 millones de personas con discapacidad, las cuales en muchos de los ámbitos de la vida no logran ejercer sus derechos a plenitud en gran medida debido a la falta de visibilización y atención adecuada de su problemática, objetivo institucional de este organismo.

Finalmente propongo una reserva al Anexo 18, Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en el Ramo 12, Salud, en el Programa Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud, para que pase de 215 millones de pesos, a 500 millones, pues no es posible que siendo un país en el que ocupamos el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil y en el que conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, uno de cada tres adolescentes entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad, se le asigne tan sólo el 0.5 por ciento del presupuesto en este Ramo.

De no cambiar esta tendencia la obesidad en los niños puede llevar a todo tipo de padecimientos, como la diabetes, la hipertensión arterial, la dislipidemia, apnea del sueño, cáncer, enfermedades cardiovascular, síndrome metabólico y bueno, todo esto con el consecuente daño de la población y del erario público y de la calidad de vida de que gozarán estos alumnos. Es cuanto, gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Aceves. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por la diputada Patricia Aceves Pastrana. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN. ¿Anda por ahí? Si no, para no seguirle. Era para referirse a la adición de un artículo y modificación al artículo 10, en relación con los anexos 1 y 20, y se reserva para su votación en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de adición de un artículo transitorio.

La diputada María Verónica Agundis Estrada: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros diputados y diputadas, muy buenos días. La presente reserva tiene por objeto destinar fondos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, para concluir con la problemática que subsiste en relación a los ex trabajadores migratorios mexicanos, quienes vienen luchando desde ya hace más de 10 años por una causa justa, la de cobrar el Fondo de Ahorro que por ley les pertenece.

En este tenor, siendo presidente de la república el licenciado Vicente Fox Quesada, se decreta la creación del fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para atender sus demandas, teniendo como objetivo elaborar y publicar las bases y procedimientos, a través de los cuales se autorice otorgar el apoyo social, por una sola vez, por la cantidad base de 38 mil pesos en una sola exhibición.

Sin embargo, esta premisa no ha llegado a su fin, aún faltan muchas personas que trabajaron bajo el régimen del convenio sobre la contratación de trabajadores mexicanos, para ser empleados en labores agrícolas en los Estados Unidos, entre los años 1942 a 1964 y que no han recibido un solo centavo de estos beneficios.

Cabe destacar, que los fondos destinados para el pago a los migrantes se encuentra aún en poder de la federación, generando intereses que no serán trasladados a los trabajadores, como debería ser, siendo que este dinero pertenece a ellos y a sus familias, que cada día se les hace menos debido a la inflación y a las condiciones económicas internacionales, y por supuesto, cada día lo necesitan más.

El retraso e incluso el nulo pago es consecuencia de la falta de voluntad política, esa voluntad que en su momento demostró el diputado federal por Guanajuato, del Partido Acción Nacional, Raúl Gómez Ramírez, que en paz descansa, quien tuvo una destacada participación en este tema a finales del año 2013.

El diputado Gómez propuso un fondo de mil 500 millones de pesos, como recursos para ex braceros y pagar en el año de 2014 a cerca de 40 mil ex trabajadores migrantes, demostrando así su compromiso y dando un gran ejemplo de imparcialidad.

Debemos hacer justicia a todas estas personas, que la gran mayoría ya tienen más de 70 años de edad. Muchos de nosotros los hemos visto aquí afuera, ellos no nos están pidiendo limosna, están exigiendo un pago que les corresponde y les pertenece.

Muchos se mueren con la esperanza de recibir este dinero, vamos a hacer justicia, vamos a hacer una labor en beneficio de todas estas personas que lo trabajaron, que dejaron abandonadas a sus familias para buscar un futuro mejor para ellas. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Agundis. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada María Verónica Agundis. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvase a manifestarlo (votación). Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvase a manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen. Tiene ahora la palabra el diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuestas de adiciones de los artículos transitorios. Por lo tanto, ahí viene...

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena: Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, México tiene la tasa de mayor consumo por persona de bebidas azucaradas y de acuerdo a la Unifec, nuestro país ocupa el primer lugar en obesidad infantil y el segundo en obesidad de adultos, solo precedida por los Estados Unidos.

En respuesta a este grave problema de salud, se aprobó hace año y medio la reforma por la que se instituyó que se debía garantizar la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar.

A pesar de que la meta para finales del sexenio era instalar en 40 mil escuelas, la Secretaría de Educación solo lo ha realizado en 6.8 por ciento de los planteles. Aunque la estrategia nacional para la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, es un éxito en la recaudación de impuestos sobre refrescos y comida chatarra.

Penosamente, se ha fracasado en prevenir estas enfermedades. La verdad es que aún con la existencia de estos recursos y de haber creado el proyecto, no se ha cumplido ni de manera somera con los objetivos de dicha estrategia.

La Secretaría de Hacienda se ha negado a etiquetar los recursos provenientes del impuesto a las bebidas azucaradas para su instalación en las escuelas públicas. Si dichos recursos no se han ejercido en su destino original a dónde se han ido. Por qué razones no se han destinado a las escuelas. Pareciera que poco le importa al Ejecutivo la salud de los niños y las niñas del país, y da la impresión que este impuesto que tanto dinero ha generado fue una estrategia más para aprovechar y engañar a la comunidad.

La verdad es que estos recursos se debieran destinar a los estudiantes del país, a los alumnos de las escuelas públicas, a los más afectados por la enfermedad de la obesidad y por la carencia de recursos económicos.

En el PAN sí estamos preocupados por la salud de las niñas y los niños de México. Nos preocupan las enfermedades a las que están expuestos por el alto índice de obesidad que poseen.

Por ello es que exteriorizamos nuestro interés a través de la presente reserva que tiene como objeto incorporar un vigésimo transitorio en el que se establezca la obligación del Ejecutivo a destinar parte de los recursos recaudados por el IEPS, aplicable a las bebidas azucaradas para garantizar la existencia de bebederos suficientes, con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar, como lo marca el artículo 7 y 11 de la Ley General de Infraestructura física educativa.

En razón de esto, les invito, compañeros diputados, a orientar recursos del impuesto a bebidas azucaradas a su destino de origen, cuando fue creado. Cuidemos la salud de nuestros niños, seamos responsables con nuestra obligación como representantes del pueblo de México. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Díaz. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Joaquín Jesús Díaz Mena. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas

y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de adición de un artículo transitorio.

La diputada María García Pérez: Con su permiso, señor presidente. El proyecto de Presupuesto de Egresos que mandó el Ejecutivo federal en materia del deporte, contempla una erogación total de 2 mil 825 millones 651 mil 686 pesos. Esto es, 763 millones de pesos menos que el año en curso.

Recordemos, amigas y amigos priistas, las siete promesas de campaña de Enrique Peña Nieto, en materia de deporte:

Primera promesa. Establecer una plataforma con visión de largo plazo para reorganizar el sistema deportivo del país y transformar a México en una potencia en la materia.

Segunda promesa. Rescatar, junto con los ciudadanos y autoridades locales, 2 mil 500 parques y espacios deportivos abandonados.

Tercera promesa. Construir 32 nuevas unidades deportivas, estatales en toda la República, con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad.

Cuarta promesa. Impulsar el deporte estudiantil mediante un sistema nacional de olimpiadas inter escolares.

Quinta promesa. Organizar en México eventos deportivos internacionales de trascendencia.

La sexta promesa. Era otorgar mayores apoyos para nuestros atletas de alto rendimiento, con un programa que les asegure un futuro productivo

Y la séptima promesa. Fortalecer los programas para capacitar y formar especialistas, técnicos y entrenadores deportivos del país. Propuestas que hasta la fecha no se han cumplido.

En este contexto, la situación que guarda la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por sus siglas Conade, ha tenido un descenso considerable en su presupuesto, de más del 40 por ciento a partir de 2013 a este presupuesto 2016. Con este recortado presupuesto se está afectando a los proyectos de infraestructura deportiva para los municipios con un monto de 56 mil millones de pesos solicitados.

En este Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, se asignaron cero pesos, extinguiendo de esta manera el Fondo de Infraestructura Deportiva. El Fondo para la Infraestructura Estatal y Municipal que se ha creado, no especifica ni refiere en ningún momento a infraestructura deportiva.

Esperemos, diputadas y diputados, que en esos recursos que se han asignado a los municipios, por lo menos tengamos un municipio para crear realmente un área deportiva de calidad y a la altura de los mexicanos y las mexicanas.

Lo anterior impide al gobierno federal, a los estados y municipios el establecimiento de una verdadera política pública que dé impulso al deporte, que sea eficaz en la atención de los problemas de salud pública que la población enfrenta, como lo son las enfermedades crónico degenerativas derivadas de la obesidad, el combate a las adicciones, el combate a la delincuencia y reduce el desarrollo e implementación que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas. Asimismo que fortalezcan y regenere el tejido social, familiar y humano. Además que impulse la integración de una cultura física sólida y que promueva la participación y la excelencia en el deporte.

En esta tesitura que aprobará para este Presupuesto 2016 a la Conade, más de 2 mil millones de pesos que para ser exactos estamos hablando de 2 mil 67.8 millones de pesos que representa una caída real del 26.9 por ciento.

Recordemos que tenemos en puerta las Olimpiadas de Río 2016 donde tendremos que dotar el deporte mexicano de un techo presupuestal digno con el fin de incentivar y preparar a nuestros atletas mexicanos que representarán al país.

Con base en lo anterior propongo la presente reserva que tiene como fin la ampliación de los recursos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte mediante la adición de un artículo transitorio para quedar como sigue: "la Secretaría de Educación Pública realizará las adecuaciones presupuestales correspondientes a fin de ampliar los recursos de la comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de manera que se pueda garantizar el acceso de todas y todos los ciudadanos al derecho constitucional, a la cultura física y a la práctica del deporte. Por su paciencia y su entendimiento, es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada García. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada María García Pérez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra ahora el diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuesta de adición de un artículo transitorio.

El diputado Rafael Hernández Soriano: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, esta noche están durmiendo 41.5 millones de niñas, niños y adolescentes en este país. Seguramente ustedes van a llegar y le van a dar un beso a sus hijos o a sus nietos y van a ser dichosos, pero quiero decirles que nuestro país y este Congreso no sabe exactamente dónde están viviendo el resto de los 41.5 millones de niñas, niños y adolescentes, que para cubrir eso, para saber la respuesta, el presidente de la República vino el primero de septiembre del año pasado al Senado, a presentar la única iniciativa preferente que ha presentado el Ejecutivo, que es precisamente la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En su exposición de motivos informé al Congreso y al Senado, y a la opinión pública, con bombo y platillo, que por fin sabríamos cuántos de nuestros niños son deportados de Estados Unidos, cuántos viajan solos, cuántos regresan a su hogar y qué están haciendo. Dijo también que sabríamos cuál era el destino de los niños salvadoreños, hondureños, guatemaltecos que también deportamos en nuestro país.

Y así presenté la iniciativa que nos daría a nosotros respuesta para saber dónde están las niñas, niños y adolescentes, y también cuántas y cuántos de ellos son abusados sexualmente, dónde, qué tratamiento se les da, qué autoridades cumplen el mandato constitucional y legal, y cuáles no.

Esta iniciativa tiene dos organismos centrales: uno es el Sistema Nacional de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, que su nombre lo dice todo, pero que tiene que ver con armonizar lo que hace el municipio, el Estado y la Federación en la materia.

El otro aspecto, es precisamente el Sistema Nacional de Información sobre la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; es decir, para saber dónde están durmiendo en este momento.

Pero la sorpresa fue que cuando el Ejecutivo envía su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 lo envía con cero pesos en estos dos organismos, es decir, está poniendo nulo interés en saber dónde están nuestras niñas, nuestros niños y adolescentes. Es nuestro deber, y por eso estamos proponiendo que se inserte

un transitorio en el presupuesto, porque es nuestro deber saber dónde están, el transitorio que obligue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que fondee estos dos programas.

Y quiero decirles que se ha gastado más en imprimir la ley. La Unesco, la Unicef, la ONU, el gobierno federal y los gobiernos estatales, la hemos presumido. Se ha gastado más porque solamente están pidiendo 150 millones de pesos para cubrir esos dos organismos.

Esperemos que cuando despierten nuestras hijas y nuestros hijos podamos darles una buena noticia, podamos decirles que fuimos capaces de atender el presente y el futuro de nuestro país. Muchas gracias. Y que esta historia tenga un final feliz para nuestras niñas, niños y adolescentes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Hernández. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Rafael Hernández Soriano. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuestas de cuatro artículos transitorios.

El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía: Con su anuencia, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, entiendo que estamos cansados, pero también los mexicanos están cansados de tantas cosas que no les hemos cumplido.

Voté a favor de este Presupuesto porque es una responsabilidad que tenemos por la salud de todos los mexicanos. Hemos recuperado 2 mil 650 millones como Comisión por los acuerdos a que se ha llegado pero aún sigue faltando recurso para el sistema de salud en México. 2 mil 500 millones van a seguir faltando porque no podemos escatimar recursos en rubros como la obesidad infantil, que desgraciadamente somos el primer lugar a nivel mundial.

No podemos dejar de invertir recursos en investigaciones como es el tema de la marihuana. Déjenme decirles que hay cero pesos para el tema de investigación. No podemos escatimar recursos porque en México sólo se invierte el 6.2 del PIB, no como en otros países que invierten del 9 al 11 por ciento del PIB.

Yo públicamente les agradezco a todos los miembros de la Comisión porque se hizo un trabajo muy prolongado y realmente con muchas ganas de poder ayudar a todos nuestros distritos y a todos nuestros estados. Desgraciadamente, también lo entiendo, no alcanza el recurso para todo el país.

Hemos dejado a un lado temas tan importantes como el mantenimiento de hospitales. Yo no sé qué van a hacer los señores gobernadores, los secretarios de Salud, para poder darles mantenimiento a estos hospitales que tanto hacen falta para que nuestra gente sea bien atendidos. Pero además, 800 millones solamente para nueva infraestructura en salud para todo el país. Sí, escucharon bien, 800 millones solamente para todo el país.

Es por ello que este Presupuesto necesitamos ser realistas, compañeros diputados. El próximo año no debemos de estar discutiendo cuánto le ponemos o cuánto otra vez le ponemos o le quitamos al tema de salud; necesitamos que quede por ley que se tiene que invertir del 9 al 11 por ciento del PIB para que no estemos batallando, para que no estemos pidiendo limosna en el tema de salud.

Los mexicanos merecen un sistema de salud fortalecido, los mexicanos y las mexicanas requieren de más personal médico para poder tener una atención de calidad y una atención de calidez.

Espero que la Comisión de Salud, porque lo hemos platicado, como hasta ahorita, la salud no debe tener colores, la salud debe ser la bandera blanca para poder llegar a nuestros lugares de origen y decirles con las frente en alto que van a mejorar las condiciones del sistema de salud.

La salud es el principal elemento que tiene el ser humano. El artículo 4o. constitucional establece que tenemos derecho a la protección en salud. Hemos replicado y hemos asignado recursos a otros rubros, pero en salud seguimos fallándole a los mexicanos. Desde años atrás el gasto ejercido en México está muy por debajo de lo necesario.

Hemos dejado a un lado también un problema que va en aumento en México, como son los trastornos mentales. Hemos dejado a un lado problemas que hemos tenido y tenemos y sin embargo no les hemos asignado recursos.

Veo a los miembros de la Comisión de Salud y a muchos de ustedes, la verdad, decepcionados de este Presupuesto, en el tema de poder llevar esos centros de salud, esos nuevos hospitales a sus estados. Veo que tenemos todas las ganas de poder ayudar. Pero también veo que no hubo voluntad política necesaria para poder reasignar el recurso que se le quitó.

Hemos apoyado a temas, como VIH, que se había quedado sin recurso. Hemos fortalecido a programas como Salud Materna, que ahorita tenemos un gran problema de salud pública con los embarazos en adolescentes.

Hemos fortalecido el tema de vacunación. Hemos fortalecido el tema de capacitación y algo muy importante y eso sí quiero resaltarlo, porque es un logro de todos los miembros de la comisión y de todos ustedes, compañeros, todos los trabajadores eventuales de la Secretaría de Salud tendrán el recurso para que por fin sean regularizados. Eso se los agradezco y sus familias de ellos van a estar agradecidos.

Pero aún sin embargo el objetivo principal en este Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 no lo hemos logrado. La Comisión de Salud, el cual estaremos sesionando lo más pronto posible, estaremos haciendo la propuesta para que quede en todos los años el 9 por ciento como mínimo del PIB.

Compañeras diputadas y diputados, espero poder regresar a nuestros distritos, que ustedes puedan regresar a sus estados y podamos decir a la gente que, sin embargo y a pesar de que no logramos el 100 por ciento del recurso, hemos trabajado y hemos logrado aproximadamente el 52 por ciento de lo que se le quitó a salud, pero también espero que ese recurso que se recuperó, ese recurso que se reasignó a salud, sea bien aplicado, sea transparente.

Que ese recurso del Seguro Popular no se siga utilizando para lo que cada quien quiera. Que ese recurso del Seguro Popular que llega a los estados sea tan transparente y sea aplicado a salud, porque los mexicanos se merecen un sistema de salud de calidad, de calidez y con mejores instalaciones. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Iñiguez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Yolanda de la Torre Valdés, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de adición de un artículo transitorio en relación con el artículo 32.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez: Con su permiso, señor presidente. Con su venia señor coordinador, diputado Cesar Camacho Quiroz. Compañeras y compañeros.

Vengo aquí ante ustedes, a esta máxima tribuna de la nación para solicitarles su apoyo y dar un salto más para la inclusión de las personas con discapacidad. Una flor escasa en el jardín de la vida, es la gratitud, por ello, hoy quiero reconocer desde lo más profundo de mi corazón al gran trabajo que ha realizado la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Hoy como nunca, tenemos un proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación con el mayor avance de perspectiva de género, el mejor que hemos tenido. Y eso se debe al gran logro que hemos hecho las mujeres y los varones de esta Cámara.

Hoy las mujeres conformamos el 42 por ciento y eso está reflejado en el presupuesto. Especialmente quiero agradecer a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, porque hoy como nunca en la historia de esta Cámara de Diputados tenemos por primera vez un presupuesto con perspectiva de inclusión de las personas con discapacidad, y esto es histórico.

Hoy debemos estar muy orgullosos porque como nunca en la vida hoy podemos decir que este es un logro que hemos hecho juntos y juntas todas las expresiones políticas.

Gracias compañeros y compañeras diputadas de todas las expresiones políticas que integran la Comisión de Presupuesto, por habernos escuchado a mi compañera Claudia y a la de la voz, ahí estuvimos, de mañana, tarde y noche, y sé que los hartábamos a veces, porque somos necias, pero les digo una cosa, nosotros hemos vivido la discapacidad, sabemos lo que 10 millones de personas allá afuera sienten, y cada paso que nosotros damos lo damos en favor de la inclusión, en favor de que todos y todas seamos iguales para que podamos avanzar.

Por eso, nos permitieron ustedes, junto a ustedes, ahí, día a día, estar proponiendo con ustedes, construyendo este Presupuesto histórico, con perspectiva de inclusión para las personas con discapacidad.

También, gracias al apoyo de la Comisión de Presupuesto y de todos ustedes, tengo la certeza de ello, estamos recuperando el nombre y el espíritu original del Fondo para la Accesibilidad al Transporte Público a las Personas con Discapacidad. Esto se había perdido y hoy estamos dando un gran logro.

Además, estamos recuperando para los estados la asignación y etiquetación de los recursos del Fondo para la Accesibilidad al Transporte Público para las Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo que ya tenían en 2011 las entidades federativas, y que fue un logro que desde 2011 lo logramos.

Termino, compañeras y compañeros, diciéndoles que aún tenemos la oportunidad de dar otro salto. Un avance más a favor de las personas con discapacidad, por eso les pedimos su apoyo en este artículo transitorio, que dice lo siguiente, señor presidente, compañeras y compañeros diputados: las dependencias y entidades competentes deberán destinar de manera oportuna, transparente y equitativa los recursos públicos que tengan autorizados en los programas que incluyan acciones afirmativas, ajustes razonables y las medidas de nivelación a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión y al desarrollo de las mismas.

Las dependencias y entidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social revisarán sus respectivos programas con el objeto de incluir a aquellos que correspondan acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

Las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, la cual integrará un informe que enviará a las comisiones de Desarrollo Social y de Atención a los Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados a más tardar el último día hábil de octubre para su seguimiento.

Compañeras y compañeros, termino pidiéndoles que hagamos el último esfuerzo, pidiéndoles su apoyo para esta iniciativa. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada De la Torre. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada

proponente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Por lo tanto, se acepta a discusión la propuesta.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Gustavo Madero, por favor.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz (desde la curul): Es correcto. Simplemente para decir que en congruencia votaremos a favor de la propuesta de la diputada Yolanda, señalando simplemente que es una versión más acotada de la propuesta que originalmente habíamos presentado nosotros.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Vidal Llerenas, por favor.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Sí señor, gracias. Yo quisiera proponerle a la proponente de la reserva, que en la parte que dice: recursos públicos que tengan autorizados en los programas. Pues da la impresión que solamente se va a usar lo que ya está autorizado.

Entonces no habrá ninguna ganancia en términos de que realmente se garanticen estas acciones, que se pueda adherir el tema de que tengan autorizados o sean reasignados para tal fin, de esa manera pues sí se garantizarán que se tengan los recursos, de otra manera pues simplemente son los recursos que ya están ahí y por lo tanto la propuesta no suma o no garantiza que se van a tener los recursos necesarios.

La petición es, si se puede adherir a los recursos que tengan autorizados, o los que se reasignen en los programas que incluyan acciones afirmativas.

El diputado Julio Saldaña Morán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido ahí en la curul del diputado Julio Saldaña.

El diputado Julio Saldaña Morán (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Desde luego que falta más por hacer, pero sin duda alguna quiero manifestar a la diputada Yolanda, que mi voto es a favor.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Hay una propuesta de modificación a la presentada por la diputada De la Torre, para conocer... Si nos dice la diputada proponente de este transitorio, que acepta en sus términos la propuesta hecha por el diputado Vidal Llerenas. Nada más ahí les vamos a pedir que en economía de tiempo lo vamos a votar así, sabiendo y todo mundo escuchó de qué se trata y especialmente la proponente, para que nos hagan llegar por escrito; les pido ahí que le den sonido a la curul en la que ahorita transitoriamente está la diputada Yolanda.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (desde la curul): Nada más para precisar. Con mucho gusto lo aceptamos y debería decir: "o los que sean reasignados", porque es un supuesto que no lo sabemos. Muchas gracias, diputado.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Estaría compaginándose la propuesta de preocupación central ¿verdad, diputado? En esos términos. Entonces...

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido ahí en la curul del diputado Federico Döring, por favor.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Sí, señor presidente. Estando todos de nueva cuenta coincidiendo en el espíritu de una propuesta en la asamblea, me parece que lo correcto es esperar a que se haya presentado por escrito para que la asamblea pueda conocer de la misma; no basta con tener el espíritu de la asamblea y la aceptación de la promotora. Hay que presentarla por escrito. Démonos unos segundos para que se cumpla esa formalidad a la que usted mismo ya ha hecho la alusión.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ya tenemos aquí, de hecho, una propuesta por escrito de lo que sería la versión definitiva que desde luego me parece que es lo correcto en los términos en que lo sugiere el diputado Döring, entonces le pido a la Secretaría, por favor, dé cuenta de la misma.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Nuevo transitorio: Las dependencias y entidades competentes deberán destinar de manera oportuna, transparente y equitativa los recursos públicos que tengan autorizados o los que le sean reasignados...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Léala completa, diputado.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: En los programas que incluyan acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de nivelación a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión y el desarrollo de las mismas.

Las dependencias y entidades, y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad. Las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, la cual integrará un informe que enviará a las Comisiones de Desarrollo Social y de atención a grupos vulnerables de la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de octubre, para su seguimiento.

Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Ha quedado claro ya el contenido a la letra, ¿verdad? Entonces, consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación en los términos en los que después hacerse algunas modificaciones a la originalmente presentada, ha dado lectura la Secretaría.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto con la modificación aceptada. Pasamos ahora a los artículos transitorios, para lo cual tiene la palabra la diputada Angélica Moya Marín, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de adición de un artículo transitorio.

La diputada Angélica Moya Marín: Con su venia, señor presidente. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud la marihuana es una de las drogas más usadas en gran parte del planeta y su consumo ha ido creciendo fuertemente en las últimas dos décadas en la población.

La inhalación del humo de la marihuana en bajas dosis genera dificultad de coordinación de los movimientos, dificultad en las tareas sencillas, interrupción en la continuidad del discurso, lenguaje monótono, efecto analgésico generalizado, reducción de los latidos cardíacos, acceso a la bulimia.

El riesgo de desarrollar dependencia es de 1 de cada 10 consumidores, pero en adolescentes es de 1 de cada 6. En adolescentes se ha registrado que puede producir una disminución del coeficiente intelectual, que puede permanecer a pesar de que suspenda el consumo. No obstante hay quienes afirman que la marihuana posee valor terapéutico.

Lo que resulta incuestionable es que el fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación puso a la sociedad mexicana en la ruta de la discusión acerca de las implicaciones de la despenalización del consumo, siembra, posesión y transportación de cannabis con fines recreativos y lúdicos.

Para que la sociedad mexicana pueda tomar la mejor decisión acerca del tema es necesario que cuente con la mejor información acerca de los riesgos para la salud, derivados del consumo de la marihuana. Es por ello que resulta indispensable que se instrumente una campaña con ese fin.

Resulta indispensable señalar las acciones del Partido Revolucionario Institucional en torno al impulso del tema de reconocimiento del valor terapéutico de la marihuana, así han presentado en el Senado una iniciativa con ese fin y su promovente ha declarado que es instrucción del titular del Ejecutivo que se promueva la discusión del tema entre la sociedad mexicana, por ello no entenderíamos que el PRI se oponga a esta propuesta que coincide con lo que impulsan en el Senado de la República.

Resulta indiscutible que se trata de un tema muy controvertido y que es necesario que evaluemos entre sus aristas aquella que se refiere a los efectos de la marihuana en la salud de las personas y su ineludible componente adictivo.

Con base en lo anterior proponemos la presente reserva, que tiene como fin la asignación de recursos para la instrumentación de una campaña de información acerca de los riesgos para la salud, derivados del consumo de cannabis sativa, indica y americana o marihuana, su resina preparados y semillas, mediante la adición de un artículo transitorio para quedar como sigue:

Se establece un fondo de 600 millones de pesos, que serán destinados a la instrumentación de una campaña de información acerca de los riesgos para la salud derivados del consumo de cannabis sativa, índica y americana, o marihuana, su resina, preparados y semillas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Moya. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada proponente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta relacionada con el artículo 1 del Ramo 17.

El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn: Con su venia, señor presidente. Buenos días, compañeros diputados, la reserva es relativa al Anexo 1, inciso b), Ramo 17, Gastos Administrativos del Gasto Programable de la Procuraduría General de la República.

A lo largo de este periodo legislativo varios diputados han hecho uso de la tribuna para denunciar la comisión de sendos delitos, como trata de personas, como trasiego de droga, como robo de hidrocarburos, delitos cometidos en razón de género, y vienen aquí a proponer iniciativas para endurecer las penas, para darle más facultades a la Fiscalía correspondiente para investigar y sancionar estos delitos.

Señoras, señores diputados, en esta ocasión tenemos nosotros la oportunidad de actuar de manera congruente en consecuencia, y aprobar en este Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos que tanto hacen falta para que la Procuraduría General de la República efectivamente pueda cumplir con esta obligación constitucional.

Como preámbulo permítanme comentarles que en la Comisión de Justicia aprobamos por unanimidad los diputados de todos los grupos parlamentarios una opinión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se le incrementaran recursos a la Procuraduría.

El año pasado la representación social tuvo un presupuesto de 17 mil 100 millones de pesos. Este año el proyecto se lo recorta a 16 mil 768 millones de pesos. Y por lo tanto, en la Comisión de Justicia aprobamos una opinión para incrementar los recursos a la Procuraduría.

Bueno, pues quien sabe qué sucedió en el camino, que no solamente no se aumentan los recursos en el dictamen que estamos por votar, sino que además se le hace un recorte adicional de 300 millones de pesos.

Apelo a la conciencia de las y los legisladores para que no le quitamos dinero a la Procuraduría y por el contrario, le demos las herramientas necesarias para cumplir la obligación constitucional que tiene encomendada.

Adicionalmente se están pidiendo 73 millones de pesos que deben destinarse a la Fepade. Ustedes saben que el año entrante va a haber 13 procesos electorales, incluyendo uno extraordinario, que fue anulado precisamente por la posible comisión de delitos electorales.

¿Cómo vamos a exigirle a esta Fiscalía encargada de investigar y sancionar los delitos electorales que cumpla cabalmente con su cometido, si no le otorgamos los recursos necesarios para que haga su trabajo?

Esta no es una medida electorera, esta no es una petición destinada a beneficiar a un partido político, esta es una propuesta encaminada a velar por una democracia en nuestro país.

Señoras y señores diputados, apelo a su congruencia legislativa. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Piña. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta del diputado proponente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas de modificación, una en relación con el Anexo 4 y una más relacionada con el artículo 1, del Ramo 30, en relación con el Anexo 1, del Ramo 01.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Gracias, presidente. Diputadas, diputados, si hubiera que encontrar una frase que definiera lo que ha ocurrido aquí en las últimas nueve horas, esa sería, señor presidente, la mayoría por la negativa.

Esa frase resume muchas contradicciones que aquí estamos viviendo. La primera es, que se escuchen voces, incluso muy enérgicas, impugnando el dictamen u otras que proponen acertadamente que se agreguen algunas adiciones y, sin embargo, esas voces pertenecen a los siete o a cualquiera de los siete partidos que votaron a favor del dictamen.

De qué contradicción se habla en el país, en un país en donde se simula que se critica, pero se vota de manera autoritaria, como lo estamos viendo a lo largo de toda esta sesión.

A pesar de ello, tengo la pretensión de que la iniciativa que ahora presento pueda ser de interés de todos nosotros, porque toca a nuestra vida como legisladores, como diputados, me refiero a tomar en cuenta el abandono virtual en que vive el Canal del Congreso.

Como todos saben, el denominado apagón analógico se llevará a cabo en la totalidad del país el 31 de diciembre. Muchos sistemas de televisión denominados por la Ley Federal de Telecomunicaciones como concesionarias de uso público, no tienen las condiciones de continuar sus transmisiones a partir del primero de enero de 2016.

El Canal del Congreso es un sistema de televisión que transmite todo el acontecer del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y no dejará de transmitir ahora que se pase a la digitalización, porque su transmisión tiene actualmente una salida digital.

Sin embargo, resulta increíble que a más de 15 años de haberse creado el Canal del Congreso, lo que me consta porque tuve el honor de planear, crear y ser el primer director del Canal del Congreso. Se siga trabajando con el mismo equipo técnico y con un presupuesto poco menos que miserable para un canal de televisión.

La calidad de las transmisiones tiene que ir a la par de las tecnologías digitales, tenemos que mejorar la calidad del canal al mismo tiempo que mejoremos la calidad de nuestras discusiones. Es nuestra obligación mantener actualizado el Canal del Congreso, porque es la vía por la que todo el país se entera de lo que acontece en esta soberanía.

Originalmente el canal precisamente buscaba sacar de los pasillos y de las recamaras personales, los asuntos de la política y poner a los ojos del público, de la sociedad, de la gente las posiciones que defendemos los diputados y que defendemos los políticos.

Yo pido el voto favorable para que el Canal del Congreso pueda mejorar cuanto antes sus recursos, para poder tener una salida digital de buena calidad. Y mi otra propuesta, en unos segundos, es que esta soberanía defina aportaciones plurianuales a infraestructura en la mejora del Metro de la Ciudad de México. ¿Por qué plurianuales? Para garantizar las administraciones subsecuentes y dar continuidad y consistencia para garantizar el crecimiento constante de la red del Metro, atender las necesidades de transporte de la ciudadanía y de los servidores públicos.

Pido el apoyo de todos los legisladores a esta reserva que beneficiará plenamente a quienes aspiramos a tener un sistema de transporte eficiente para la ciudad en que vivimos. Ojalá no se escuche ahora la frase que define a esta sesión. Muchas gracias. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Caballero. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A juicio de la Mesa Directiva es evidente que la mayoría por la negativa. Lo que no va a eliminar la necesidad de la modernización del Canal del Congreso, pero eso es otro cantar.

Tiene ahora la palabra la diputada Delfina Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas, dos propuestas relacionadas con el Anexo 1, y la otra del mismo Anexo 1, apartado A, Ramo 22, en relación con el apartado B, Ramo 11.

La diputada Delfina Gómez Álvarez: Buenos días, diputados y diputadas, el Grupo Parlamentario de Morena en esta Cámara de Diputados votó en contra del dictamen de Presupuesto de Egresos porque contiene graves omisiones que afectan los intereses de los mexicanos. El capital es inflexible, somos gobernados por el modelo neoliberal que se impone y que se hace presente una vez más en este Congreso.

Sobra decir que el Presupuesto de Egresos es una verdadera farsa. Año tras año vienen a recetarle al pueblo de México las mismas dosis de mentiras, evocando el desarrollo y crecimiento de la nación de ese México de fantasía y de prosperidad en el que solo vive el titular del Ejecutivo y algunos otros, ya que solo basta con salir

a la calle y escuchar la realidad que viven día a día millones de ciudadanos y que nos permite concluir que en el Presupuesto de Egresos no se están considerando atender los principales problemas de los que adolece nuestro país.

En materia educativa, solo para ilustrarnos, México ocupa el 102 lugar de 124 en calidad de la educación, según el Foro Económico Mundial. En educación básica e infraestructura, solo 10 por ciento de las 152 mil escuelas cuentan con certificado de calidad. El 20 por ciento del total de los planteles no cuenta con agua potable y cerca de 4 mil planteles educativos no cuentan con energía eléctrica. Treinta y seis por ciento de las escuelas carecen de drenaje, 10 por ciento de las escuelas no cuentan con mobiliario adecuado ni para alumnos y menos para profesores.

El 59 por ciento de las escuelas carecen de salidas de emergencia; 54 por ciento de los planteles carecen de zonas de seguridad para eventualidades. En educación superior año tras año más de 300 mil jóvenes son rechazados de la enseñanza superior y hoy el gobierno pretende reducir el de por sí raquítico presupuesto a la educación superior.

Siguiendo con México y que nos presenta Peña Nieto, 3 millones de mexicanos en edad de trabajar no tienen empleo y el fantasma de la recesión se espera para 2016, situación que además de desmotivar a los jóvenes, provoca que sean presas fáciles para actividades inadecuadas e ilícitas. Más del 40 por ciento de la población no tiene acceso a los servicios de salud y el gobierno pretende a toda costa privatizar dichos servicios que dejarían a otro grueso de la población sin acceso a este derecho universal.

Veinte millones de niños y adolescentes padecen desnutrición y cinco de cada 10 de nuestros niños viven en situación de pobreza. En este gobierno que Peña Nieto han incorporado alrededor de 2 millones de pobres más al club, según datos del Coneval, quien sostiene que son 63.8 millones de mexicanos en pobreza. Esto es una verdadera vergüenza. Esto no es mover a México.

Sin embargo, el Ejecutivo federal insiste en mantenerse en este mismo camino y muchos de ustedes son cómplices de llevar de la mano a nuestro país hacia el despeñadero. Con este gobierno se ha perdido el rumbo de una política económica eficaz y eficiente, la política social se ha convertido en una verdadera política electorera y el gobierno en turno se ha colocado en el plano de la simulación y el despilfarro de la corrupción y del cinismo político.

La nueva sede del INE que se pretende construir con un presupuesto excesivo es un verdadero insulto y ofensa para todos los mexicanos, más aún cuando se tienen en el país otras necesidades urgentes y apremiantes como son: la salud, la educación, el apoyo al campo, la cultura, el deporte, las personas con discapacidad.

Se mantienen intactos en este Presupuesto de Egresos los privilegios para los altos funcionarios, quienes han sido y serán leales al sistema, y han sido los verdaderos cómplices de quienes saquean las arcas públicas para luego transferirlas a sus cuentas privadas.

Sólo en México podemos encontrar más de 63 millones de pobres contra 11 flamantes millonarios, lo que coloca a nuestro país en ser la segunda economía con mayor grado de desigualdad entre los países de la OCDE.

Por ello y en favor de la educación, propongo las siguientes reservas. Primero, la reducción en el gasto programable para el anexo 1, Ramos Autónomos, y b, Ramos Administrativos, que corresponden a la eliminación de las partidas 14 mil 408 Seguro Médico Privado, y 14 mil 404, Seguro de Separación Individualizado aplicado sólo a los altos funcionarios y cuya suma total asciende a 10 mil 877 millones de pesos.

Y el segundo, es también el proponer la reducción en el anexo 1, Gasto Programable; ramos 22, Instituto Nacional Electoral en el concepto 6 mil 200, que es Obra Pública y Bienes Propios, por la cantidad a deducir de más de 700 millones 950 mil pesos.

Estas dos cantidades las podríamos aprovechar para incrementar en el ramo 11 de Educación Pública, y que estoy segura que no solamente nos podemos quedar en el puro verbo, sino que también podemos accionar y lograr que realmente tengamos una educación de calidad y una educación para todos, que es uno de los eslogan que nuestro Ejecutivo ha mencionado en muchos eventos y que creo que lo puede hacer en este momento. Es todo y es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Gómez. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Delfina Gómez Álvarez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena, para referirse a un artículo 1.

El diputado Roberto Guzmán Jacobo: Buenos días. Con su permiso, señor presidente. Compañeras, compañeros diputados, presento a esta máxima tribuna a consideración de ustedes esta reserva, lástima de la vulnerabilidad de nuestro país.

Nuestra población adolescente y joven es una prioridad en el mundo. En México aproximadamente, 20 millones de jóvenes entre 10 y 19 años se encuentran en una situación de alta mortalidad y morbilidad, al igual la salud sexual y reproductiva entre adolescentes es un problema latente en nuestro país.

Los principales riesgos de salud sexual entre jóvenes, son el inicio no elegido y desprotegido de su vida sexual. Los embarazos no planeados, no deseados o en condiciones de riesgo, la exposición a una infección cuya expresión más dramática es el VIH.

En México, las probabilidades de que los adolescentes entre 15 y 19 años de edad mueran debido a complicaciones durante el embarazo o en el parto son dos veces mayores que las mujeres entre los 20 y 30 años de edad.

Aunque la gran mayoría de los y las adolescentes conocen al menos un método anticonceptivo, más de la mitad no utilizó ninguna en su primera relación sexual. Datos de la Secretaría de Salud muestran que la mayor demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos corresponde a adolescentes de 15 a 19 años.

Asimismo se estima que el 17.4 por ciento de los nacimientos totales corresponden a las mujeres menores de 20 años, de los cuales el 80 por ciento de ellos son no planeados. Las enfermedades pueden afectar la calidad satisfactoria de un adolescente.

El consumo del alcohol y el tabaco, la falta de actividad física, las relaciones sexuales sin protección y/o la exposición a la violencia puede exponer en peligro su salud.

El Plan Nacional de Desarrollo del 2013 al 2018 establece como eje prioritario el mejoramiento de la salud, la promoción, prevención de las enfermedades y protección de la salud. Sin embargo vemos que en el presupuesto 2016 en el Ramo 12, de Salud, disminuyeron los recursos destinados a la atención de la salud sexual y reproductiva de 100 millones de pesos, de los cuales fueron asignados en el 2015.

Compañeros, ¿qué pasa? Considerando que el Programa Sectorial de la Salud establece estrategias en el rubro de la sección de la salud sexual y reproductiva de los jóvenes, requiere aumentar los 100 millones de pesos que se redujeron en el rubro de 2015, y se asignaron para garantizar el acceso a los jóvenes del servicio de la prevención y atención de la salud sexual y reproductiva. La reducción de estos 100 millones de pesos la proponemos en el Ramo 30, Adeudos del ejercicio fiscal anteriores.

Aprobar esta reserva es salvar a sus hijas, a sus hijos, a nuestros hermanos, asegurando así el futuro de las mexicanas y los mexicanos. Espero que seamos conscientes de que esta modificación es un apoyo a nuestra juventud. Las y los jóvenes son el futuro de México. Compañeros diputados, gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guzmán. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Roberto Guzmán Jacobo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Irma Rebeca López López, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta relacionada con el artículo 1, en relación con el Anexo 18.

La diputada Irma Rebeca López López: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en México, de acuerdo con información de la Conapo, la población de adultos mayores de 65 años era en 2014 de 7.9 millones, proyectando que la cifra será de 9.8 millones en 15 años. Esta situación y el incremento de la pobreza en el país, de acuerdo con cifras del Coneval, coloca a esta población en alta vulnerabilidad.

El gobierno federal estableció que Programa Pensión a Adultos Mayores, que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo de 2013 a 2018, tiene como prioridad ampliar el acceso a la seguridad social y asegurar un ingreso mínimo para las personas de 65 años más que no cuenten con una pensión o jubilación, bajo el supuesto de incrementar su bienestar económico y social.

La militante de este programa es simplemente que el monto de los recursos otorgados, si se compara con el esquema universal Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, implementando en la capital de la república desde 2001, es bajo por tanto a este programa. No se le puede reducir el presupuesto.

Se requiere un incremento de más de 5 mil millones de pesos para que el compromiso contraído con el gobierno sea cumplido, evitando cancelaciones, suspensiones y retrasos como los que se han venido denunciando en los últimos meses. El aumento tiene que ser aprobado si queremos que este programa alcance.

Proponemos que los recursos requeridos se tomen del Anexo 1, Ramos generales, Ramo 30 de adeudos del ejercicio fiscal anterior, que tiene por objetivo hacer frente a los compromisos pendientes de pago.

Los ramos de la administración pública federal, pues en el análisis, su comportamiento en los últimos seis años muestra que la cantidad presupuestada en este Ramo es muy elevada, accede a los egresos reales.

Proponemos que este remanente se reasigne al programa de Pensión Adultos Mayores, de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual pido a mis compañeros y compañeras diputadas votemos a favor de la presente, que es en beneficio de los que menos tienen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada López. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Irma Rebeca López López. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar 13 propuestas, relacionadas con el Anexo 1 tres de ellas, otra con el mismo Anexo 1 apartado A Ramo 03, en relación con el apartado B Ramo 11; Anexo 1 apartado A, Ramo 03, en relación con el apartado B Ramo 11; para un artículo transitorio no consideraron el dictamen, Anexo 1, Apartado A, Ramo 03 en relación con el Anexo 7; igualmente otro relacionado con el Anexo 26, Ramo 11; otro relacionado con el Ramo 11; y además, otro relacionado con el Anexo 26, Ramo 11 relacionado con el Anexo 7, Ramo 11; Apartado A, Ramo 22; y el Anexo 1, Apartado A, Ramo 22 en relación con el Apartado B. Adelante, diputado Hernández.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra: Gracias, diputado presidente, sólo le pediría un poco de consideración, un poco más de tiempo por el número de reservas.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Lo consideraremos así, diputado, y le pido a la asamblea también su comprensión, son 13 propuestas en una sola intervención. Adelante, por favor.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra: Muchas gracias. Diputadas, diputados, pueblo de México, he buscado y buscado y buscado, porque mi padre me enseñó que no hay nada más noble y más satisfactorio que la honestidad.

He buscado y buscado y buscado, porque mi madre me enseñó a querer, a confiar en las personas, saber que hay buenas personas en este país. He buscado y buscado y buscado y lo que más he encontrado en la mirada de muchos y muchas, es el brillo terrible de la codicia.

Aquí también se compran votos, aquí también se cooptan voluntades. La constante es un terrible desprecio hacia el pueblo de México y su cultura. En Morena sabemos que la riqueza cultural de México es reconocida nacional e internacionalmente.

Gracias a la investigación cultural sabemos que por lo menos desde hace 40 mil años ha habido ocupación humana en el territorio mexicano. Sabemos que México es la cuna del maíz cultivado. Sabemos que la ciencia matemática y astronómicas, prehispánicas han sido de la más avanzadas del mundo.

Que nuestros antepasados conocieron y utilizaron el cero y que el calendario prehispánico fue el más preciso de su tiempo, superando al europeo. Por lo anterior, resulta insultante que pretendan transformar a México recortando el presupuesto en cultura.

Año con año y ahora orientan sus esfuerzos a concentrar el poder en una sola persona denominado secretario de cultura, que además tendría que asumir en la práctica las funciones del INAH y del INBA, organismos creados por sus respectivas legislaciones y que tienen a su cargo la responsabilidad de investigar científicamente y conservar el patrimonio arqueológico, artístico e histórico de la nación con presupuestos cada vez menores e insuficientes.

En este dictamen hay recortes en radio educación, Instituto Mexicano de Cinematografía, televisión mexicana, mejor conocida como Canal 22. El centro de capacitación cinematográfica, estudios Churubusco, el fideicomiso para la Cineteca Nacional y finalmente, Educal, responsable de distribuir los fondos editoriales de Conaculta, del subsistema de preparatoria abierta y de la Secretaría de Educación Pública, y de una centena de instituciones culturales, estatales, universidades, centros de investigación, entre otros.

En este punto es donde nos preguntamos de qué manera buscan estimular la creación y el desarrollo cultural productivo concentrando el poder en un solo individuo, con un recorte de más de 4 mil millones de pesos. Como pretenden el acceso universal a la cultura sin una ley regulatoria real, considerando menos presupuesto y violando, además, el artículo 3 y 4 Constitucional.

Con estos recortes realmente desean dar una perspectiva de equidad, inclusión social a la acción cultural en su conjunto. ¿Cómo mantener nuestros monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas con menos recursos, plateando además el aprovechamiento intensivo del patrimonio y la infraestructura cultural, recordando lo sucedido en Xcaret?

¿Es acaso posible la construcción y modernización de la estructura operativa de las zonas ya existentes con recortes presupuestales en la rehabilitación y operación de museos y centros culturales? Al parecer, solo pueden entender a la cultura como un sector económico explotable.

Pues ese es su verdadero interés, olvidan que la educación es un vehículo cultural que impulsa la integración social a través de la cohesión nacional y la apreciación de la cultura universal y el intercambio transcultural.

Por tanto, transferir aquellas atribuciones que en materia de cultura tiene a su cargo la Secretaría de Educación Pública con un menor presupuesto es ilógico. Pues efectivamente, la cultura no es una actividad más de una nación, es el sedimento donde se asienta lo que podemos ser.

La tarea fundamental del Estado en materia cultural debe ser la vinculación de ésta con la educación, atendiendo la continuidad y el enriquecimiento de nuestra cultura en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Contribuyendo a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, como lo marca el artículo 3 constitucional.

El presente dictamen demuestra que no existen condiciones presupuestales para crear una secretaría de cultura, la cual buscarán aprobar en los próximos días.

El Presupuesto que aprueban el día de hoy, con la aberrante falta de documentación elemental, demuestra su poca sensibilidad con el hecho innegable de que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

El Estado debería promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, estableciendo los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Por eso, en Morena consideramos que deben destinarse más recursos para incrementar los programas de preservación, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural y no a los sueldos de los altos funcionarios.

Deben destinarse recursos a los programas de investigación arqueológica, con la finalidad de ampliar el conocimiento arqueológico de México y no a la compra del avión presidencial. Deben destinarse recursos a los programas de publicación, de investigación en etnología, etnohistoria, antropología social, antropología física y lingüística, con la finalidad de profundizar el conocimiento antropológico de México y no a la construcción de las nuevas oficinas del INE, las cuales sabemos además que asignan a sus amigos, que les construyen sus casas blancas y sus casas en Malinalco, por mencionar solo la punta del iceberg del enorme aparato de corrupción. Sé que les duele compañeros.

Se deben destinar recursos a los programas de formación de profesionales y especialistas en investigación científica y conservación del patrimonio cultural. A los programas de rehabilitación y mejora en la operación e infraestructura de museos, centros y proyectos culturales, así como los organismos e institutos que pretenden recortar y que debido a dichos recortes no se garantizan las condiciones que requieren para cumplir con la misión cultural que encomienda la Constitución, aunque quieran engañarnos.

En Morena tenemos claro, y es algo en verdad lamentable, que no les interesa generar condiciones para dar horizonte a nuestra continuidad cultural, milenaria. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Hernández. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Y tiene ahora la palabra, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar dos propuestas de modificación. Perdón, son cinco propuestas. Tiene dos primeras y luego tiene tres, lo hace en una sola intervención y consideramos... Está bien, para dos primeras y luego para otras tres, no hay problema. Ya nos falta menos al cabo.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez: Bien, quiero empezar citando a Bertolt Brecht: “el peor analfabeto es el analfabeto político; no escucha, no habla, no participa en los acontecimientos políticos, no sabe que el costo de la vida, el precio de los porotos, del pescado, de la harina, del arriendo del zapato y del remedio dependen de decisiones políticas. El analfabeto político es tan burro que se enorgullece y se ensancha el pecho diciendo que odia la política. No sabe el imbécil que de su ignorancia política nace la prostituta, el menor abandonado, el asaltante, y el peor de todos los bandidos que es el político sin vergüenza, deshonesto, corrupto, mequetrefe y lacayo de las empresas nacionales y trasnacionales”.

Diputadas y diputados, ahora sí va con dedicatoria. En nuestro país, como consecuencia de la lucha social del siglo pasado, se tiene como base la producción y atención de la tierra agraria y el ejido, siendo este sistema el que refleja en mayor medida los ideales de la revolución; pero frente a la importancia que tiene para nuestro país la producción que se lleva a cabo en estas comunidades rurales, la pobreza es el común denominador de ella, de la población total que vive en los municipios considerados de muy alta y alta marginación, el 92 y 76.5 por ciento respectivamente, es población rural.

De los 29 millones de personas que habitan en las localidades menores, de 5 mil habitantes, la mitad vive en municipios de alta y muy alta migración, mientras que sólo el 5 por ciento de las personas de localidades mayores se encuentran en esa condición, es decir, existe una relación directa entre marginación y ruralidad.

De lo anterior no es de extrañarse que la migración de jóvenes que habitan en zonas rurales sea de las más altas. Poco más del 40 por ciento de los mexicanos que se dirigen hacia los Estados Unidos son originarios de zonas rurales del país, de tal forma que los municipios rurales, especialmente los de alta migración, se están quedando sin jóvenes en edad productiva, ya que en esas zonas, alrededor del 45 por ciento de la población es menor de 18 años, frente a 39 por ciento observado a nivel nacional. Ello pone en entredicho la sustentabilidad social de las comunidades agrícolas.

La pérdida de la población joven en edad productiva en los municipios rurales –por cierto, que en su mayoría dirige el PRI– contribuye de manera significativa a la deserción escolar e incorporación de los niños a las actividades productivas, con lo cual se acentúan las desigualdades. Guarden silencio bombos, que la van a despertar.

Para lograr sus objetivos, los apoyos que brinda el mencionado programa... Presidente, le pido que les diga a los diputados que si no quieren escuchar, se vayan a dormir. En términos del tiempo para que me permitan concluir.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Permitan que concluya el orador su intervención para presentar dos propuestas.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez: No les gusta escuchar sus verdades. Lo que representa hoy el PRI es la más desvergonzada y lo más claro que existe en la corrupción. El programa de apoyo a jóvenes emprendedores –escuchen– vemos como algo incorrecto que no se procure atender a los jóvenes bajo las peculiaridades y atendiendo a la problemática particular que presenta este importante segmento de la sociedad parece que poco importa al Ejecutivo federal y a los legisladores federales que el campo mexicano se esté despoblando, que se quede sin jóvenes, que los maten, que los repriman y que no se tenga el relevo generacional que se requiere para la producción del agro.

Es también de señalarse que el presupuesto aprobado para 2015, del programa Formar, es de 224 millones de pesos, y para el programa de apoyo a jóvenes emprendedores agrarios, es de cerca de 232 millones. Entre los dos suman 456 millones de pesos, pero el nuevo programa resultante de esta mala fusión Arráigate, no representa los recursos suficientes para subsanar las necesidades reales.

Por todo lo anterior, proponemos incrementar el presupuesto para los jóvenes emprendedores del agro, y formar, para que quede en un mil millones de pesos con la finalidad de que la población objetivo sea atendida con recursos económicos en la cantidad suficiente.

Por último –termino– ser de izquierda es, desde que esa clasificación surgió con la Revolución Francesa, optar por los pobres, indignarse ante la exclusión social, inconformarse con toda forma de injusticia, o como decía Bobbio, considerar una aberración la desigualdad social, originada por Enrique Peña Nieto y todos los paleros levanta dedos que están aquí enfrente de mí. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Mario Ariel Juárez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Diputado Juárez, ¿las presentó todas? Faltan las dos primeras. –No, sí, es que habíamos dicho que iba a presentar en dos partes. Tranquilos. Hicimos la aclaración, con todo respeto lo digo, para el respeto para todos, que iba a ser, tenía cinco propuestas reservadas, dos en una primera intervención y las otras tres en una segunda intervención. Se excedió en el tiempo ciertamente, pero así fue anunciado por la Presidencia.

Con todo respeto, diputado Ramírez Marín, sí, ya les dije y le estuvimos planteando que culminara en el momento en que se había expresado así en el reloj electrónico, no perdamos más tiempo discutiendo esto ahorita. Allá, sonido en la curul del diputado Ramírez Marín, por favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente, no podemos hablar en primer lugar con objeto de que se cña usted al convenio, acuerdo votado por unanimidad para regular esta discusión. Eso ha estado ausente el día de hoy. En primer lugar no se compactaron ningunas intervenciones, todos gozaron del mismo tiempo, como si el acuerdo no hubiera existido. Y es un acuerdo que habíamos aceptado todos. Pero como usted dice, pasemos a lo que sigue.

Creo que lo menos que podemos pedir es respeto y entonces cñase por favor al convenio firmado y al acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política, y ratificado por el pleno.

No puede tener dos intervenciones en 5, tiene que tener una sola intervención, y la Mesa es la que tiene que llevar el orden tal y como lo establece el Reglamento. La Mesa Directiva tiene la responsabilidad, y en particular el presidente, de ordenar el debate. Le suplico a usted asumamos esas funciones. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Hemos llevado el debate esencialmente en apego a lo que se acordó y a lo que se fue acordando en el curso mismo de la discusión.

Entonces, con todo respeto, esta Mesa los escucha, se registran las consideraciones, pero en verdad no la comparto. Con todo respeto se lo digo, diputado Ramírez Marín. Sonido en la curul del diputado Omar Ortega, por favor, luego el diputado Federico Döring.

El diputado Omar Ortega Álvarez (desde la curul): Buenos días. Con el permiso del presidente. Yo quisiera precisar el acuerdo que se celebró por unanimidad en la Junta de Coordinación Política.

El tema de la manera de discutir era muy clara; si hay varias reservas del proponente, él lo consensuará con el Presidente de la Mesa y la Mesa determinará el tiempo para la participación, siempre con el consenso y la participación del proponente. Nunca se habló de un tiempo determinado y siempre con la propuesta de quien iba a presentar la reserva.

Hay que dejarlo claro, en ningún momento se habla que tendrían que agruparse todas en una participación presidente. Yo diría con todo respeto, que el presidente se ha sujetado en exceso a las reglas que señala el acuerdo de la Jucopo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ortega. Sonido en la curul del diputado Federico Döring, por favor.

El diputado Federico Döring Casar: Señor presidente, nosotros somos un grupo parlamentario que quiere que se escuche la voz de todos, muy tolerante y plural, pero me parece que algunos de los oradores que han ocupado la tribuna recientemente han manifestado sus ideas, pero no han compartido con la asamblea cuál es el resolutivo que se está sometiendo a consideración.

Me parece que sí es importante que la asamblea conozca qué es lo que consiste de la propuesta. Escuchamos con respeto las posturas políticas, pero a veces no escuchamos el resolutivo con motivo del cual acuden a la tribuna y qué es en los hechos lo que se pone a consideración de la asamblea.

Creo que sería una buena medida para que la asamblea esté más consciente de qué es lo que se está votando, no solo qué es lo que piensa quien sube a tribuna.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Döring.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle, por favor.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Sí, presidente, efectivamente nada más para recordar el acuerdo, como lo mencionó el compañero diputado del PRD.

Al diputado Ariel le dieron tres minutos en la pasada intervención y tres minutos equivale a una sola reserva. Cada quien se sube con el debido respeto y expresa su posicionamiento. Si lo van a votar a favor, se les agradece y si no, pues lo van a seguir haciendo como hasta ahorita. Y es nuestro derecho venir a hablar. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Pedro Luis Noble, por favor.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Señor presidente, con todo respeto, los que hemos estado trabajando en las últimas horas es la construcción del Presupuesto para todo el país y los trabajos los hemos visto que la mayoría de los oradores no se está sometiendo simplemente a presentar la materia.

No es materia propiamente del Presupuesto, sino una posición ideológica, como lo ha dicho el diputado Döring. De tal manera que súplica respetuosa a la Directiva, se ciña a lo que señala el Reglamento y que sientan el peso de lo que representan las dos banderas nacionales que están ahí, en este recinto. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ese es un llamado para los oradores. La Presidencia no puede coartar el derecho, diputado, con todo respeto, a que se presenten los puntos de vista como el propio orador libremente lo considere.

El diputado Julio Saldaña Morán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Julio Saldaña.

El diputado Julio Saldaña Morán (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Para manifestar nuestro respaldo y reconocer que su participación ha sido muy pulcra y apegada a la norma y a los acuerdos que nos hemos blindado. Todo el respaldo del grupo parlamentario a usted, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Continuamos, ya nos echamos varios minutos aquí.

De nueva cuenta tiene la palabra el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, para presentar tres propuestas de modificación relacionadas con distintos tópicos del Anexo número 1.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, antes diputado Juárez, sonido en la curul del diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, presidente. A efecto de que quede claro y en ánimo de que pueda aplicarse lo que en nuestra opinión no se ha aplicado.

Lo que el acuerdo dice, efectivamente es, en caso de que un diputado haya presentado diversas reservas procurará exponerlas en una sola intervención, para tal efecto la Mesa Directiva determinará, en consulta con el diputado proponente, el número de reservas que se presentará en cada intervención, y lo que sigue es concluyente.

La Mesa Directiva, no el diputado, establecerá el tiempo para la presentación de las reservas. Creo que queda claro, señor presidente. Por favor, ajustémonos al acuerdo que aprobamos todos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias por subrayar lo que la Presidencia ha estado haciendo a juicio de la Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Juárez, por favor, adelante.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez: Pongan atención, que luego se están durmiendo, voy a citar a Joseph Pulitzer: "Lucha siempre por el progreso y la reforma, nunca toleres la injusticia y la corrupción. Lucha siempre contra los demagogos de los partidos políticos. Nunca dejes de sentir simpatía hacia los pobres, dedícate siempre al bienestar público. Nunca te satisfagas solamente por un interés personal, sé siempre drásticamente independiente. Nunca, nunca tengas miedo de atacar a aquello que está mal y que hace mal".

Desde su fundación en 1919, la Organización Internacional del Trabajo siempre ha reconocido a la inspección como uno de los temas centrales en su agenda. Asimismo, en el Tratado de Versalles viene plasmado este principio, en el artículo 427, numeral 9, que a la letra dice: "Cada Estado deberá organizar un servicio de inspección en el que haya mujeres, con el fin de asegurar la aplicación de las leyes y reglamentos de protección de los obreros. La inspección del trabajo es una medida preventiva de control y correctiva, pues varias visitas rutinarias deberían servir para señalar las deficiencias en los centros de trabajo, así como las violaciones en el ámbito laboral, para posteriormente supervisar que estas vayan corrigiéndose".

En este sentido, necesitamos que el compromiso de México con la inspección del trabajo sea mucho más sólido. Es momento que esta Cámara de Diputados defina el destino de los recursos o que se corrijan, ya que la interminable justificación del mal funcionamiento de los órganos de inspección están relacionados con el asunto presupuestal. Y si a eso le aunamos la incompetencia del secretario de trabajo, estamos todavía peor.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena, propone reducir el agobiante gasto burocrático del Instituto Nacional Electoral, que solo se la pasó multando, por cierto, a un partido, el más corrupto que puede haber en este país que es el Partido Verde.

Que irresponsable presupuesto para este ejercicio fiscal, solo para este instituto los gastos de inversión fueron de más de 910 millones, que destinarán para la construcción del edificio y nuevo mobiliario, por lo que proponemos, pongan atención y escuchen bien, despierten, es temprano, no se duerman.

Proponemos que se reasignen 30 millones de pesos a la dirección general de inspección federal del trabajo, lo que impactaría favorablemente en la defensa de los derechos laborales de los trabajadores, así como en el cumplimiento de sus funciones ofreciendo mejores resultados.

En ciencia y tecnología, a finales del siglo XX y los inicios del siglo XXI, se han observado hechos de gran trascendencia. Por un lado, la globalización de la economía, y por otro lado, los grandes avances en materia de tecnología, lo que ha provocado un cambio radical de la sociedad industrial a la sociedad del conocimiento.

Debido a lo anterior, el conocimiento y la tecnología se han convertido en factores determinantes para el crecimiento de la productividad económica, y por tanto, es un insumo de mayor valor con evidentes implicaciones en los patrones de convivencia, producción, distribución y consumo a escala nacional.

Por ello, el Banco Mundial señala que el sistema de innovación en México se desempeña por debajo de economías con un nivel semejante de ingresos, y se caracteriza por la baja inversión en investigación y desarrollo y una débil base de habilidades en ciencia y tecnología. Participación marginal del sector privado, escasa vinculación entre los centros públicos de investigación y el aparato productivo. Dificultades para convertir del conocimiento en innovación y una alta concentración regional en actividades de ciencia y tecnología.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Avance en su conclusión, diputado.

El diputado Mario Antonio Juárez Rodríguez: Concluyo, ciudadano presidente. El Grupo Parlamentario de Morena, estamos conscientes de que se necesita fortalecer el rubro de ciencia y tecnología a fin de crear una industria competitiva que nos permita transitar hacia una economía de crecimiento y de conocimiento y mejora así la calidad de vida de los ciudadanos.

Por todo lo anterior, solicito se asignen 5 mil millones de pesos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de impulsar este sector para dichos recursos, y que puedan ser del ramo de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Por su comprensión, su tolerancia, muchas gracias y ya chole con sus chiflidos. A chiflar a la sierra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Juárez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen. Y tiene ahora la palabra el diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano para referirse al Anexo 1, Ramos 11 y 03, en relación con el Anexo 1, Ramo 11. Adelante, por favor.

El diputado Luis Ernesto Munguía González: Señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, México es uno de los países miembros de la OCDE con peores resultados en materia educativa. Es el tercero con mayor porcentaje de jóvenes entre los 15 y 19 años que ni estudian ni trabajan. Y el séptimo entre los jóvenes de 20 a 24 años en esta misma situación.

Parece que estamos vacunados contra el no escuchar. México es uno de los últimos lugares, pero debería de llamar nuestra atención. Cómo es posible que en la última década la inversión pública en educación haya crecido un 44 por ciento y la matrícula solo un 13 por ciento.

En su último proceso de admisión a nivel licenciatura, la Universidad de Guadalajara rechazó a más de 17 mil aspirantes, más de los que fueron admitidos. Por su parte, la UNAM tiene tasas de admisión entre el 8 y 9 por ciento, dejando año con año arriba de 100 mil rechazados.

Esto cobra especial relevancia si se toma en cuenta que entre los países de la OCDE los adultos con un título universitario ganan cerca de 70 por ciento más en promedio que aquellos solo tienen educación media superior. Esto demuestra que la falta de educación superior afecta directamente la calidad de vida de nuestros jóvenes y disminuye nuestra productividad como país.

Ante este panorama, el Ejecutivo federal nos envía al Congreso un proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2016, en el que se recortan los fondos para educación pública en 15 mil millones de pesos, casi cinco por ciento menos que en el presupuesto aprobado para 2015.

Esto puede tener sentido en un contexto general de austeridad, racionalidad del gasto y transparencia presupuestaria, esa es la justificación que nos ofrece el Ejecutivo. Lo que no cuadra es que al mismo tiempo que le quitan 15 mil millones al ramo de educación pública, que a nuestras escuelas y universidades les aplican una política de hacer más con menos y de apretarse el cinturón.

Esos mismos 15 mil millones se suman al presupuesto del Poder Legislativo y Judicial de forma conjunta, lo que nos hace preguntarnos, ¿en dónde tienen sus prioridades el grupo dominante? El país va a salir adelante con más y mejor educación o con más presupuesto para legisladores y magistrados, y sigue pendiente también el recorte al presupuesto de los partidos políticos.

La educación superior es el sector en el que menos invierte en nuestro país, a pesar de que la demanda es cada vez mayor. Si queremos combatir la desigualdad educativa, no solo hace falta ampliar la matrícula, hay que ofrecer educación pública de calidad. El problema de la educación en México no se va a resolver con esos 15 mil millones, quitándoselos mucho menos.

Los diputados ciudadanos creemos en los estudiantes universitarios, por eso estoy aquí, con ellos, defendiendo el presupuesto para educación, pues solo un país educado puede construir su propia grandeza, menos lujos a políticos, más ayuda a nuestros universitarios.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Munguía. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Luis Ernesto Munguía González. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Adán Pérez Utrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano para presentar dos propuestas relacionadas con el artículo 1 del ramo 24, en relación con el anexo 11, ramo 08, y otra en relación con el anexo 11, también del ramo 08.

El diputado Adán Pérez Utrera: Con el permiso de la Presidencia. Los diputados ciudadanos consideramos inaceptable e irresponsable la reducción de más de 7 mil millones al presupuesto de la Sagarpa. Ello contribuye al aumento de la lamentable desigualdad que existe en nuestro país, pone en riesgo la paz social en el campo y amenaza la gobernabilidad en las zonas rurales. Además va en contra de la lucha contra la pobreza, de la llamada Cruzada contra el Hambre, de la soberanía alimentaria y de la generación de divisas para contribuir al desarrollo económico del país.

El impacto general sobre la agricultura, los sistemas de riego y el medio rural, es doble. Aparte del recorte, se resentirá el efecto de los programas que resistan subejercicios; en tanto el incremento al gasto no programable correspondiente a los Adefas, es equivalente al recorte total a la Sagarpa.

Lamentablemente la arbitraria decisión de la mayoría sacará adelante el proyecto planteado por el Ejecutivo federal sin modificaciones importantes, lo que será muy grave por los daños sociales, políticos y económicos que se causarán.

Con todo respeto hago un llamado de alerta sobre la responsabilidad que tenemos como representantes populares. Recortar los recursos al campo de la forma arbitraria en que el gobierno pretende hacerlo, dejará cultivos de primera importancia como el café, el sorgo, el frijol, el maíz, a fruticultura y las hortalizas, a merced de plagas y enfermedades que ya los están afectando como la rolla del café y el pulgón amarillo del sorgo, y otras sobre las que los investigadores y científicos han lanzado voces de alerta.

En el caso de Aserca no es justo que aparte de hacer una previsión insuficiente, ni siquiera se cubran adeudos pendientes. Planteamos que en el Procafé se asignen mil 300 millones, y al programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol, se asignen 2 mil 500 millones, y que para la productividad agroalimentaria, se asignen mil 242 millones. Los recursos para atender estas necesidades, se tomarán de lo asignado para el pago de la deuda pública.

Señor presidente, tengo otra reserva para instituir al Fondo Sur-Sureste allá en la cuarta parte del territorio nacional, la zona más rica e importante en recursos naturales, pero la más pobre y marginada del país, misma que a propuesta de nuestra Comisión Sur-Sureste ya se incluyó en el octavo transitorio; sin embargo, le solicito se inserte íntegra en el Diario de los Debates para dejar la debida constancia. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Pérez. Instruyo a la Secretaría para que se inserte íntegro en el Diario de los Debates la intervención tal como lo ha solicitado el diputado Pérez.

Tiene ahora la palabra la diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, para referirse a la propuesta de modificación relacionada con el artículo 1, en relación con el anexo 11.

Perdón, perdón, tienen razón, una omisión. Ya ven, para qué me andan carrereando. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Pérez Utrera.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por el diputado Adán Pérez Utrera. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Ahora sí tiene la palabra la diputada Blandina Roamos Ramírez, para referirse a lo que haya señalado y además otra...

La diputada Blandina Ramos Ramírez: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón, perdón.

La diputada Blandina Ramos Ramírez: Buenos días, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Adelante.

La diputada Blandina Ramos Ramírez: Gracias, presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, nuestro país tiene una deuda histórica con los pequeños productores de alimentos en el campo.

Como nación y como Estado no hemos sido capaces de respetar su derecho a la educación, lo que además de ser una clara violación a sus derechos humanos propicia que les sea muy difícil acceder a nuevas tecnologías agrícolas, con lo que se forma un círculo vicioso, a menor formación escolar, menos capacidad de adoptar las nuevas técnicas y de salir de la pobreza, a mayor pobreza mayor dificultad de adoptar nuevas técnicas.

Gran parte de las pequeñas unidades económicas de producción rural están ubicadas en comunidades que cuentan con menos de 2 mil 500 habitantes de difícil acceso y escasos o inexistentes medios de difusión.

El extensionismo agropecuario es un servicio que debe prestar la instancia encargada de fomentar y ordenar las actividades del agro, con el propósito de mejorar las habilidades y competencias de los productores, a la vez de propiciar su acceso a las mejores técnicas.

Nuestro país requiere de un programa de extensionismo agropecuario decidido. Acercar la ciencia y tecnología al productor es de vital importancia para el progreso del campo y el desarrollo rural. Por medio de esta actividad que no debe descuidar la Sagarpa. Se incrementa la productividad de los agentes del campo al mismo tiempo que la producción de alimentos.

El extensionismo conlleva a diversas actividades, entre las que se encuentran los servicios del conocimiento educativos, impartidos por extensionistas especializados en sistemas producto y cadenas de valor, las cuales deben ser dirigidas a territorios en donde se requiera impulsar la producción y la productividad.

Conjuntamente se debe de promover la organización y la asistencia, eventos de intercambio de conocimientos y experiencia de proyectos exitosos, así como la participación en exposiciones de productos no tradicionales sin dejar de lado la participación de instituciones de enseñanza superior, investigación y capacitación en acciones de soporte y asistencia.

Todo lo anterior cuesta. El costo no es bajo y no es un gasto sino una inversión, que de llevarse a cabo de forma correcta nos reportará grandes ganancias. Lo que invirtamos en mejorar nuestra producción agropecuaria nos regresará con creces mejor alimentación.

A decir de la FAO, la inversión agrícola es una de las estrategias más importantes y eficaces para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en las zonas rurales. Por su parte y en el mismo sentido, el Banco Mundial señala que el crecimiento del producto interno bruto en la agricultura ha demostrado ser por lo menos el doble de eficaz en la reducción de la pobreza, frente al crecimiento de otros sectores.

Por lo anterior, consideramos que por medio del Presupuesto de Egresos para 2016, de manera específica en el Programa Especial Concurrente se deben destinar recursos suficientes para que las acciones del extensionismo se lleven a todos los ejidos, comunidades y, en general, a todos los pequeños productores del campo.

Por ello proponemos que el Presupuesto para el subcomponente extensionismo del programa de Apoyos a Pequeños Productores sea de 7 mil 270 millones de pesos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramos. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Blandina Ramos Ramírez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar seis propuestas de modificación relacionados con el Anexo 1, con el Anexo 1 apartado C Ramo 30, en relación con el Anexo 11, otra en ese mismo sentido, otra del mismo Anexo 1, apartado C, Ramo... Son tres propuestas.

Adelante, diputado Serrano.

El diputado Jesús Serrano Lora: Con la venia, presidente. Honorable asamblea, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento tres reservas para incrementar los recursos a los programas del Ramo 15 Conflictos agrarios y obligaciones jurídicas, Procuraduría Agraria; y del Ramo 31 Tribunales agrarios.

La desigualdad en materia económica que vivimos en nuestro país es totalmente alarmante, la distribución de la riqueza en México es una de las peores, unos cuantos concentran la mayor parte del ingreso nacional, mientras la mayoría de la población enfrenta graves problemas de subsistir, están en juego muchos temas relevantes, empezando con una estabilidad social amenazada.

En nuestro país, el campo es uno de los más golpeados y ha sido excluido por el modelo económico del país, lo cual es muy serio, si consideramos que ese sector es uno de los pilares sobre los cuales sostiene la estructura económica.

El sector agrario no tiene un problema menor, pues cerca de 10 millones de personas mantienen una estrecha relación laboral con el campo, generando bienes y servicios en sus unidades productivas, como jornaleros agrícolas o trabajando sin remuneración monetaria.

Los sujetos agrarios, en su mayoría, han llegado a situaciones extremas y su estrategia de supervivencia es la migración, buscando un nivel de vida mejor. El programa que aquí les expongo se enfoca en asuntos agrarios que hayan sido atendidos en la vía conciliatoria en juicios ante los tribunales y cuya solución jurídica ya se definió, pero la ejecución representa graves riesgos de confrontación entre las partes.

Este programa permite solucionar los conflictos con la aportación de recursos para dividir la superficie en conflicto, compensando a ambas partes o que la misma queda en manos de alguna de las partes y se compensa económicamente a la otra.

La primera reserva propone reducir 250 millones de pesos al presupuesto del Ramo 34, erogaciones para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, para que ese monto se incremente al Ramo 15, desarrollo agrario, territorial y urbano, del programa para la atención de conflictos agrarios y obligaciones jurídicas.

De antemano, reconozco que estos recursos no son suficientes por el universo de conflictos que se debe de resolver, pero espero contar con su voto para los ejidatarios y comuneros que esperan se resuelvan sus conflictos agrarios.

Ustedes ya vivieron y vieron cuántos campesinos muriéndose de hambre estuvieron en la calle y no duden que hoy no hubo un solo quinto que volverán a estar en este recinto.

La segunda reserva se refiere a la Procuraduría Agraria que tiene la encomienda de defender los derechos y patrimonio de los sujetos agrarios, a través del otorgamiento de los servicios institucionales de asesorías legales, de organización básica productiva, de representación legal, de conciliación arbitraje y servicios periciales, audiencia campesina y de gestión administrativa.

Reconozco que en cuanto a los defensores de los derechos agrarios de los campesinos de nuestro país, nos hemos quedado cortos. Para la procuraduría agraria el objetivo principal es que sean auténticos defensores, que se atiendan sus recomendaciones y se evite continuar con la violaciones de los derechos agrarios, para lo cual es necesario que la Procuraduría Agraria cuente con los elementos suficientes tanto físicos como económicos para su adecuado funcionamiento, que permita tener un campo más justo, productivo, rentable y sustentable en beneficio de la sociedad rural y de todos los mexicanos.

A raíz de las mal llamadas reformas estructurales de Peña Nieto, que de estructurales no tienen nada, la procuraduría agraria está obligada por las leyes de hidrocarburos y de la industria eléctrica a brindar asesoría y representación legal a los sujetos de derecho. En las negociaciones correspondientes, cuando se involucra la superficie social.

A la fecha, se han identificado más de 4 mil núcleos agrarios susceptibles de intervención en proyectos de ocupación temporal y expropiación el corto y mediano plazo. El reto consiste en transitar de las reformas en la ley a las reformas a la acción.

Por eso llamo a la consideración del pleno para que seamos conscientes de la realidad en nuestros campesinos, que en muchas ocasiones no tienen para comer, mucho menos para pagar un abogado particular. Sumemos esfuerzos a favor del campo, no es cuestión de colores, es cuestión de unidad, por el bien de México.

Por ello, se propone reducir 200 millones de pesos al presupuesto del Ramo 34, erogaciones para los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca. Para que ese monto se incremente al Ramo 15, desarrollo agrario territorial y urbano específicamente a la procuraduría agraria.

La tercera reserva se refiere al Ramo 31, tribunales agrarios, para que haya servicios públicos de calidad se requiere disponer de recursos que lo sostengan. Deberíamos entonces seguir la sana regla, de que cuando se crea un organismo público, se le garantice de los recursos necesarios para que opere de manera correcta.

Frecuentemente, el Ejecutivo crear organismos o programas y luego comienzan a dotarlos con pocos fondos que no alcanzan, ni siquiera para su ejercicio cotidiano. Tal es el caso de los tribunales agrarios que en 2015 se otorgaron poco más de mil 39 millones de pesos. Dicho órgano creado por mandato constitucional espera que se le dote de recursos para contar con personal capacitado y poder reservar en conflictos.

La población lo exige, nos exige que actuemos con responsabilidad, compromiso social y honestidad y eficacia. Para ello debemos precisar que los servidores públicos de los tribunales agrarios deben transparentar su situación, sobre todo rendir cuentas a la sociedad aportando toda la información necesaria para que pueda analizarse y valorarse con objetividad la importación de la tan anhelada justicia.

Por ello se propone se reduzcan 170 millones al presupuesto del Ramo 34, Erogaciones para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, para que ese monto se incremente al Ramo 31, Tribunales agrarios, para tratar de equiparar su presupuesto con lo autorizado.

Termino. Decidieron no incrementar ni un solo peso para solucionar los problemas agrarios y no se extrañen un estallido social por no haber sido receptivos a las demandas de los campesinos.

Este Presupuesto ya lo sabíamos. Esto es un circo. Ya estaba planchado y solo beneficia a la cúpula del poder y en nada al pueblo de México.

No soy yo. Que quede bien claro. No soy yo, será la historia, sus hijos y el pueblo quien los juzgue. Es todo, señor.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Serrano. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Jesús Serrano. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena para presentar dos propuestas de modificación, relacionadas una con el Anexo 1, apartado A, Ramo 22, en relación con el Anexo 29.2. Y la otra sobre el Anexo 4 en relación con el Anexo 17. Adelante, diputado Abdala.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues: Gracias, presidente. La primera reserva tiene que ver con el Anexo 1, Ramo 22 del Instituto Nacional Electoral. Para hacer un pequeño preámbulo sabemos que los partidos

políticos son instituciones que promueven la participación ciudadana en la vida democrática, fortalecen la democracia en el país, generan debates de interés nacional, cuestionan a la sociedad en afiliaciones partidistas y tienen otras atribuciones pero se han ido perdiendo.

El asunto es que las prerrogativas que han obtenido los partidos políticos de financiamiento público han sido un instrumento pues meramente corruptor de los partidos políticos. Se han desaparecido estas funciones principales de los partidos políticos, lo cual nos lleva poner un punto sobre la i. El asunto aquí es eliminar a la mitad, cortar al a mitad el presupuesto público a los partidos políticos para que el ahorro que representaría de mil 900 millones, se les destine a las universidades interculturales. Esto es del Anexo 29.2. De la consolidación de las universidades interculturales.

La idea es que estamos tratando de fortalecer la democracia y evidentemente los partidos políticos han fracasado en esta idea, que mejor manera de democratizar a una ciudadanía que educándola.

Y la segunda reserva tiene que ver con un proyecto ya viejo, que tiene un debate igual ya viejo, que es el túnel emisor oriente. Seguro muchos de ellos ya lo conocen. Este proyecto se echó a andar en el 2008 y para la salida del ex presidente Calderón, ya había tenido un incremento que más o menos equivalía a 12 mil millones de pesos.

En esta gestión de tres años que lleva el presidente de la República, se ha incrementado de tal manera que ya rebasa los 30 mil millones de pesos; es una obra que no ha funcionado, es una obra que es opaca, es una obra que en su debate técnico es dudosa y que incluso tiene una protección en el 74 constitucional, fracción I, con respecto a presupuestos plurianuales.

Y este año se le está destinando a esta obra 3 mil 900 millones de pesos. Bonito chiste. Entonces la idea, la propuesta es destinar esta suma de 3 mil 913 millones de pesos al ramo 11 de Educación Pública, al programa U 079 de Expansión de la Educación Media Superior y Superior.

Yo apelo a que, son muy sensibles al tema de la educación, lo han dicho en diversas ocasiones; muchas personas que me han antecedido en el uso de la palabra y espero que esta sí se tome en cuenta. Por su comprensión, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Abdala.

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Triana Tena.

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Diputado presidente, escuchando con atención la intervención del orador que acaba de pasar a tribuna, nos surge una inquietud. A todas luces lo que acaba de proponer, para los pocos que pusimos atención, es inconstitucional. Se está proponiendo una disminución de prerrogativas públicas a partidos políticos cuando esto está normado en el artículo 41, y esto está normado también en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y también en la Ley General de Partidos Políticos.

Yo haría una súplica, primero a nuestros compañeros legisladores a que estudien nuestro marco normativo antes de pasar a tribuna, sobre todo en estas condiciones y tomando en cuenta lo que estamos votando.

Y segundo, a que la Mesa Directiva también estudie lo que se está presentando para ver su procedencia legal o no. De verdad que estamos exhibiéndonos, vaya, como Congreso. Sé que poca gente nos está viendo a través del Canal del Congreso, pero damos una imagen de que no estamos estudiando lo que estamos viendo. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, para eso son las presentaciones de propuestas, para ver si se aceptan a discusión, y el voto de cada una de uno y de ustedes decidirá si se acepta a discusión la posición de cada quien.

Entonces no hagamos un debate porque entonces el asunto si se admite a discusión, entonces ya se discutirá, si es verdad el juicio que usted señala o el proponente tiene razón. Entonces yo sugiero que entonces continuemos con el trámite que hemos asumido.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Abdala.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): Gracias. No sé quién habló pero lo invito a que con todo gusto vote a favor de discutir la propuesta y con mucho gusto entramos al debate.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ya, ahí está. Lo que yo había dicho desde acá, dicho de otra manera.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por el diputado Rodrigo Abdala. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar tres propuestas relacionadas con el anexo 1, apartado A, ramo 22... Son dos propuestas, y la otra es el anexo 1, apartado C, ramo 30, en relación con el anexo 11. Adelante, diputada Falcón, por favor.

La diputada Sandra Luz Falcón Venegas: Gracias, presidente. Buenos días compañeros diputados y diputadas, los incentivos a la comercialización son de gran importancia para el sector agropecuario ya que comprende los apoyos para la administración de riesgos de mercado orientados a proteger el ingreso esperado de los productores o el costo de compra de productos agropecuarios, y a fomentar una cultura financiera de administración de riesgo comerciales en este sector, de tal forma que incentiva la producción al dar certeza económica a la actividad del campo.

Entre otros problemas de comercialización que se atacan por medio de este programa se tiene la falta de certificación de los centros de acopio de granos, sin el beneficio ni la calidad estandarizada que permita a los productores el acceso a la cadena de valor y a mejores niveles de competitividad, así como el escaso desarrollo de capacidades y competencias para el procesamiento, beneficio y calidad de productos agroalimentarios.

Como si lo anterior no fuera suficiente para pedir que el programa cuente con los recursos suficientes para ampliar su cobertura actual, en el mismo también se incluyen incentivos para el almacenaje, fletes y costos financieros, certificación de beneficio y calidad, e infraestructura comercial; buscando que los incentivos, el proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros impulsen el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente.

Por lo anterior creemos que es incorrecto la propuesta de reducir el presupuesto del componente Programa de Comercio al Desarrollo de Mercados y en su subcomponente incentivos a la comercialización, de hecho apoyamos la propuesta de incrementar los recursos para dicho componente en 500 millones de pesos con respecto al presente dictamen. Ésta, señor presidente, es la primera propuesta.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Continúe.

La diputada Sandra Luz Falcón Venegas: La segunda se refiere a un tema que una y otra vez hemos mencionado en este pleno, y nos referimos al tema de la democracia. Y una y otra vez nos hemos preguntado cuánto cuesta la democracia en este país. En los años 90 se decidió que el financiamiento para las elecciones

en nuestro país debiera ser público, por lo tanto el órgano que está encargado de realizar y ejecutar dichas elecciones, todo este proceso, lo realiza con dinero de todos los mexicanos.

Es por ello que vengo a hablar esta mañana sobre un tema justamente de democracia. Hemos venido señalando una y otra vez, y lo hemos venido escuchando también en las Comisiones. Espero que con esta propuesta los diputados que hemos estado en Comisiones reunidos puedan hacer este voto a favor.

Nos referimos a la propuesta que nos hace el Instituto Nacional Electoral, en donde quiere invertir más de 700 millones de pesos en la construcción de sus nuevas instalaciones, instalaciones de lujo, donde constará con cancha de fútbol rápido, cancha de basquetbol, un salón para actividades como zumba y danza, así como un circuito ciclista y un sistema de transporte llamado Inebus.

Dice el consejero presidente, Lorenzo Córdova, que es con la finalidad de ahorrar. Esto no puede ser calificado como un ahorro, diputados y diputadas, otorgarle al INE más de 700 millones de pesos para la construcción de esta súper sede es un derroche a cargo del erario público. ¿O acaso la pregunta es, les están ya pagando los servicios prestados por la elección de 2015?

Si no estamos de acuerdo con esto, señores diputados, los invito a que podamos votar esta propuesta para que los ciudadanos y las ciudadanas que votaron por todos nosotros, y que estamos aquí el día de hoy, no sientan que su bolsillo está siendo saqueado, está siendo vaciado para poder mantener estos lujos en este Instituto Electoral Nacional.

Les pido que reflexionemos el voto. Como bien lo dijeron en una Comisión, vamos a reducir gastos. Esta es la oportunidad que se tiene y también recordamos en esa Comisión los compañeros que estuvieron ahí, que dijeron, también el INE.

Esta es la oportunidad, compañeros diputados y diputadas, para que podamos hacer realidad eso que se dijo en esa Comisión. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Falcón. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada Sandra Luz Falcón Venegas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para referirse al artículo 1, apartado A, Ramo 22, en relación con el Anexo 1, apartado A, del Ramo 12.

El diputado Macedonio Tamez Guajardo: Buenos días. Con su permiso, señor presidente. Antes de entrar al tema, quiero hacer un anuncio que le pido quede registrado en el Diario de los Debates.

Miren, amigos, soy médico y sé que a la luz de la neurofisiología después de un debate como este, de una noche como esta, no solo hay un déficit de atención, sino que se ve afectado algo que se conoce como el curso del pensamiento. Hay cambios en lo que se llama neuroquímica de la conducta, de tal manera que el ser humano ya no piensa igual, ya no puede tomar decisiones como las tomaría en plena lucidez.

Fíjense qué grave. No me preocupa lo cansado que podamos estar, para eso estamos, me preocupa la calidad en su trabajo. El trabajo legislativo es eminentemente intelectual, de tal manera que veo riesgoso que se trabaje en estas condiciones, por la calidad del trabajo.

Tengo el honor de ser miembro de la comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias. De tal manera que anuncio que con mis compañeros de todos los partidos buscaré la forma de alcanzar alguna metodología más moderna y menos riesgosa que esta, por el bien de los ciudadanos de México.

Ahora entro al tema, amigos, ahora voy a presentar mi reserva al Presupuesto y como argumento voy a recurrir a conceptos poéticos. No es lo usual, pero a veces la poesía dentro de la universalidad de su ámbito nos da más luces y más respuestas que otras cosas.

Dijo Salvador Díaz Mirón, el poeta veracruzano, en su poema Asonancias esta hermosísima frase, que es: Nadie tendrá derecho a lo superfluo, mientras alguien carezca de lo estricto.

Esto dijo el poeta veracruzano y fíjense qué sabiduría encierra este concepto y qué línea de pensamiento nos da para nosotros, que tenemos que decidir el Presupuesto que habrá de aplicarse para beneficio de todos los mexicanos.

Yo los invito a que tengamos, aunque ya es tarde, a que tengamos en mente este tipo de ideas, que se traducen en austeridad, esta palabra que también es bonita, que significa algo plano sin accidentes, y que dirijamos el presupuesto para beneficio de todos.

En particular vengo a cuestionar lo que mi compañera que habló antes que yo cuestionó, el presupuesto de 762 millones de pesos al Instituto Nacional Electoral para una suntuosa e inexplicable sede, estoy proponiendo que se quite ese presupuesto y se destine a salud, que buena falta hace.

Pregunto yo, parafraseando al poeta veracruzano, qué derecho a lo superfluo tiene el INE, mientras en México hay escuelas con pisos de tierra, sin baños y barras perimetrales para los niños inútiles, y mientras cientos de miles de jóvenes mexicanos no puedan ir a la prepa o universidad porque no hay plazas o si hay plazas no puedan ocuparlas porque tienen que trabajar para mantener a su familia, ¿qué derecho a lo superfluo tienen la alta burocracia electoral, mientras tenemos centros de salud sin medicamentos o con medicamentos de baja calidad y caducos y sin instrumental?

Y mientras las mujeres sigan pariendo en la calle, las banquetas, en las salas de espera, como viene sucediendo de tiempo atrás y conozco el tema porque soy partero, ¿qué privilegios tienen los burócratas de este Instituto Nacional Electoral de tener un edificio tan suntuoso, mientras en nuestros pueblos hay policías que apenas ganan 3 mil pesos por quincena? No es justo, señores.

De tal manera que ya para terminar, los invito solidariamente a que consideren esta propuesta de cambio presupuestal y destinemos esos recursos a la salud de los mexicanos.

Y termino citando de nuevo a Díaz Mirón, que al terminar su hermoso poema Asonancias, dice que debemos provocar a la ley del embudo que hoy impera, sea sucedida por la ley del equilibrio. Gracias por escucharme, es todo lo que tengo que decir. Buenos días.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Tamez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Macedonio Tamez Guajardo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen. Y tiene ahora la palabra el diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta relacionada con el artículo 1, apartado B del Ramo 07, en relación con el anexo, 17 Ramo 11.

El diputado Alfredo Basurto Román: Buenos días, diputadas y diputados. Con su venia, señor presidente.

Cito la Litis parlamentaria de la reserva que plateo ante ustedes. En el anexo 1, gasto neto total B, Ramo administrativo programable al Ramo 07, del presupuesto asignado a la defensa nacional. Es ahí donde ciño la reserva.

Quiero comenzar, compañeros, camaradas todos, diputados, diciendo hay que ser coherentes con lo que pensamos, con lo que decimos, pero sobre todo, con lo que hacemos. Por lo que se ha venido discutiendo a lo largo de la noche.

Menciono lo anterior, porque veo que algunos diputados PRD, PAN, VERDE, han pasado por esta tribuna y quiero que sepan compañeros que me convence el debate que dan, más sin embargo, como dice el dicho; “el fin justifica los medios”, me irrita cuando dicen y terminan: más sin embargo voy a votar en favor del presupuesto.

Echan a perder toda la buena intervención que tienen, y por ejemplo, cito un ejemplo, como en la Ley de Ingresos, los diputados del PAN defendieron y quise sumarme incluso a su debate cuando defendieron frontera norte, que se bajara el impuesto del 16 por ciento al 11. Recuérdelo, más sin embargo mi decepción vino cuando votaron en favor de la citada ley.

A la defensa nacional se está encubriendo un presupuesto, compañeros, de 452 millones de pesos, va encubierto, porque va encaminado al juguete que quiere comprar el Presidente Peña Nieto, que es el avión presidencial que nos va a costa los mexicanos más de 7 mil millones de pesos. Se imaginan, he escuchado con atención las intervenciones, sobre todo, de mis camaradas, diputados de Moreno, y diputadas, donde como hace falta que se reasigne el Presupuesto a la cultura, a la educación, a la salud. Sin embargo, la mayoría no la ha comprendido ni ha razonado objetivamente.

Se imaginan si tal cantidad se pudiera aplicar al desarrollo industrial y científico de este país, a quien únicamente se le están asignado, compañeros, un millón 200 mil pesos. ¿Se imaginan qué representa eso para la investigación científica de nuestro país? Nada, compañeros. Nada.

Por eso la importancia de reasignar los 450 millones de pesos a este rubro, compañeros. Sin embargo, las cosas no son así.

Y fíjense bien cómo incluso el Ejecutivo federal recientemente, el 4 de diciembre en un noticiero denominado SPP manifestó y le pidió al secretario de Hacienda que valorara la venta del avión presidencial. El mismo presidente comprende que es un error ese gasto tan excesivo de su lujo del juguete, compañeros.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Avance hacia la conclusión diputado, por favor.

El diputado Alfredo Basurto Román: Sí, cómo no, presidente. Tolerancia, compañeros, por favor. Miren, compañeros, ante la imprudencia y la intolerancia, yo nada más concluyo diciendo, como dice Machado, un poeta, y cantado por el famosísimo artista Serrat, “caminante no hay camino, se abre camino al andar”. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Basurto.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La diputada Gina Andrea Cruz Blackledge (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Antes. Sonido en la curul de la diputada Cruz Blackledge, por favor. ¿Con qué propósito, diputada?

La diputada Gina Andrea Cruz Blackledge (desde la curul): Gracias, presidente. Solo para aclararle al diputado Basurto que el Partido Acción Nacional en la pasada reforma fiscal votó en contra de la homologación del IVA al 16 por ciento en la frontera.

Asimismo, en la pasada discusión de la Ley de Ingresos el Partido Acción Nacional solicitó precisamente poner a discusión el tema, lo cual no fue aceptado.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Continúe la Secretaría con el procedimiento.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Alfredo Basurto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra, la diputada Norma Rocío Nahle García, para presentar dos propuestas: una relacionada con el artículo 1, Apartado B, del Ramo 09; y la otra relacionada con el Ramo 16 del mismo Apartado B. Adelante, diputada Nahle.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Muchas gracias. Con su venia, señor presidente. Estas son dos reservas de un tema muy especial, es sobre el Ramo administrativo 09, Comunicaciones y Transportes y del 16 del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El tiempo no es lo suficiente para explicar el proyecto del nuevo aeropuerto que tiene planeado el Ejecutivo federal. En estos días les voy a hacer llegar a cada uno de ustedes un disco de la propuesta seria, viable, sostenible y sustentable que está presentando Morena, y sobre todo económica, mucho más económica.

El proyecto que está proponiendo el Ejecutivo es de 169 mil millones de pesos en la primera etapa y constará de toda una infraestructura para tener tres pistas.

El que estamos proponiendo, que les vamos a hacer llegar a tiempo, costaría 63 millones donde nos ahorraríamos 100 mil millones de pesos y tendríamos cinco pistas de ascenso y descenso.

El tema es largo, no hay suficiente tiempo, pero hoy están etiquetando 9 mil millones de pesos para el proyecto y nosotros proponemos que este tema que se debe de analizar, que se debe de consensuar, que se debe de ver la mejor propuesta, proponemos que se deseché y que 5 mil 500 millones de pesos de estos sean redireccionados para el programa presupuestario Gas 005 Proyectos de Construcción; ese es para el ramo administrativo 09, y que disminuyan para este año a 3 mil 322 millones de pesos, que es la cantidad necesaria para el 2016, que necesitaría el proyecto que nosotros estamos presentando.

De manera complementaria otros 2 mil 178 millones, proponemos que se reasignen al programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras, del 2016.

Y esto va ligado con la otra reserva que traigo, porque también estamos proponiendo que en el presupuesto del ramo 16, asciende a 4 mil 150 millones de pesos, que va en este programa del nuevo aeropuerto, sean redistribuidos en su totalidad a programas y proyectos de inversión en Pemex Transformación, para generar más refinería.

Y se los digo porque hoy vemos etiquetados en los tomos de Pemex, de veras, proyectos absurdos; mil 718 millones de pesos a la Actualización de Programas del corporativo; mil 270 millones para la red y servicios de telecomunicaciones cuando ese no es el negocio de Pemex; 2 mil 166 millones de pesos para las Prestaciones de Servicios Corporativos.

Es hora de aterrizar en inversión firme, de ponernos a producir, de redistribuir en donde en verdad se necesita. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Nahle. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidente

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón. Sonido en la curul de la diputada Cecilia Soto.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Preguntar a la diputada Nahle si estuviera de acuerdo en que se votara por separado su propuesta. Yo votaría, por ejemplo, a favor de la asignación para caminos rurales; pero votaría en contra de la propuesta del aeropuerto, que me parece muy mala.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Ya asumimos un procedimiento, diputada Soto, con todo respeto y entonces continúe la Secretaría con el procedimiento.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por la diputada Norma Rocío Nahle García. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen. Tiene ahora la palabra el diputado Renato Josafat Molina Arias del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación sobre el artículo 1 del apartado B, ramo 16, en relación con el... Declina. Entonces se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, para referirse a dos propuestas de modificación. Dos propuestas. Ándele pues. Para referirse en la primera de ellas, hará dos intervenciones, me ha dicho que serán breves, sobre el artículo 1, apartado C, Ramo 23, en relación con el apartado B, Ramo 11. Adelante, diputado García. Adelante.

El diputado Cuitláhuac García Jiménez: Sí. Gracias, presidente. Bueno, ya sabemos aquí que la línea es no variar el presupuesto. Las cositas que por ahí se negociaron tras bambalinas es parte también de esa misma línea, porque lo que se intenta es aparentar ciertos cambios que resultan al final superficiales y que permiten a muchos disfrazar las mentiras que contiene este presupuesto.

Les voy a dar unos ejemplos, por aquí en el alegato a favor del decreto de presupuesto se dijo que la educación superior tenía un aumento de 1 mil millones de pesos, lo cual viene a ser falso porque aunque en efecto la propuesta del titular del Ejecutivo decía quieran 113 mil millones de pesos, aquí la Cámara está en el dictamen aprobando 114 mil millones de pesos.

Pero si revisamos el presupuesto de 2015 vemos que se cae la mentira, puesto que en el 2015 eran 117 mil millones de pesos, es decir que ni aumentando esos mil millones de pesos se alcanzaría la cifra del año pasado. Pero también aquí alguien subió a decir que pues era una forma de ser responsables, no sé qué tan responsable es ser cortarle a la educación superior casi 4 mil millones de pesos; pero, bueno, así lo dijeron, y ahí mismo se esconde otra gran mentira.

Si el año pasado eran 117 mil millones de pesos habría que considerar para que el próximo año sea el mismo o la misma cantidad la inflación, obviamente las cosas suben y los costos de todo lo que significa la educación pues también tienen que ser mayores. Por lo tanto, si fuesen responsables, tendrían que aprobar un presupuesto para educación superior de 120 mil millones de pesos.

Pues ésa es la diferencia, aprueban 114 cuando deberían ser 120 mil, 6 mil millones de pesos es lo que realmente se le está cortando a educación superior y muchos, escuchamos muchos alegatos, incluso iniciativas durante todo este tiempo de personas que decían que les interesaba mucho la juventud. Ahí realmente lo que están haciendo es darle la espalda a los jóvenes.

Por eso mi propuesta es simple y vamos, la sugerencia es quitarles al anexo, dentro del Anexo 1 en los Ramos generales en el gasto programable correspondiente al Ramo 23, es decir Provisiones Salariales y Económicas, sólo 7 mil millones de pesos, un poquito más y con eso pasarlo entonces a educación superior, que sería en el Anexo 17, en los Ramos administrativos correspondientes en el Rubro 11 de educación pública y educación superior. Pero bueno, eso no lo van a hacer así.

Paso a sugerirles lo siguiente. Qué bueno que al menos tenemos la oportunidad de hacer uso de la voz, aunque tengamos prisa por obedecer a quien les dictó la...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Avance en la conclusión, diputado.

El diputado Cuitláhuac García Jiménez: ... la reforma. Así es. Bien. Lo que no van a poder hacer es callar con sus manos alzadas la voz de un servidor, que los desnuda tal como son. Los jóvenes... sí, porque mienten.

A las becas en educación superior, por ejemplo, les están quitando casi 562 millones de pesos. Igual la misma mentira, dicen que hay... en este caso ni siquiera hay un aumento, entonces esas son las cosas que ustedes están sugiriendo.

En ese punto también es simple, le estamos quitando al gasto neto total en Ramos generales en el gasto programable, en el Ramo 23, de Provisiones Salariales y Económicas, 8 mil 843 millones para pasárselos a becas.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Cuitláhuac García Jiménez: Pues esa es la propuesta, son las dos que tenía. Yo sé que les urge a ustedes ya irse, han obedecido todo lo que les han dictado y adelante.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Son las dos propuestas

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el diputado Cuitláhuac García. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar tres propuestas de modificación, relacionadas con el artículo 1, todas ellas apartado C, Ramo 30, con relación al Anexo 11 en distintos tópicos. Adelante.

El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados y diputadas, la impartición de justicia en el ámbito laboral es fundamental para garantizar los derechos laborales y sindicales de los trabajadores de México.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje es el órgano del Estado mexicano que la imparte. Según su reglamento debe promover la paz social, la armonía y la justicia social en el ámbito laboral.

Sin embargo, existen deficiencias en el sistema jurídico, procesos dilatados, corrupción, coyotaje, falta de capacitación en funcionarios en todos los niveles, sueldos bajos en argumentos en empleados, ineficiencias como la falta de control en los archivos y otros males que aquejan la vida jurídica de la Junta.

La indebida prolongación de los provoca que los trabajadores tardan años en recibir la indemnización que conforme a derecho corresponde, que tiene por objeto hacer frente en los primeros meses a la situación de desempleo.

El promedio de tiempo para que se dé un laudo sobre una demanda laboral en la Junta Federal es aproximadamente tres años y medio. Sin embargo, las deficiencias pueden llegar incluso hasta que se dé un laudo a 10 años.

A pesar del grave problema de retraso que existe en la impartición de justicia laboral en este país, el presupuesto asignado a su Ramo 110 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para el año 2016, es de 907 millones de pesos, con una reducción irresponsablemente de 30 por ciento con respecto al periodo pasado, ¿de qué manera podemos lograr justicia con este presupuesto?

Por esa razón, el Grupo Parlamentario de Morena propone que dicha reducción se aumente en 50 millones para proponerla en el Anexo 1 de los ramos generales, Ramo 30 Adeudos en ejercicios fiscales anteriores, que tiene por objeto hacer frente a los compromisos pendientes de pago de los ramos de la Administración Pública Federal, así como también de los salarios devengados.

En otra orden de ideas, en otra propuesta, los productos pesqueros desempeñan una función importante en la seguridad alimentaria y la nutrición, ya que proporciona alimentos e ingresos. Sin embargo, el pescado, la pesca y la acuicultura se suelen mantener apartados de los debates relativos.

La comunidad que se ocupa de la seguridad alimentaria y la nutrición aún todavía orienta sus esfuerzos principalmente en el acceso a los alimentos y el combate a la desnutrición.

Pese a lo anterior, la pesca y la acuicultura son una importante contribución a la seguridad alimentaria, al bienestar del país, para que no exista un mexicano con hambre. El pescado y los mariscos han sido una fuente necesaria de alimentos en zonas regionales donde carecen de apoyo gubernamental.

En términos generales, a nivel mundial, sin ser nuestro país la excepción, la producción de pescados y mariscos está próxima a su límite de producción sostenible, grandes incrementos en las capturas sólo podrán ser temporales y llevarán a la larga a la sobreexplotación de las especies y al colapso de las pesquerías.

En nuestro caso, México somos una nación con grandes posibilidades de desarrollo acuícola debido a nuestro clima, recursos naturales y especies nativas con potencial de cultivo, porque actualmente sólo se utiliza una porción menor al 10 por ciento de las áreas susceptibles, de ser empleadas como áreas de desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto propongo a esta soberanía, que dentro del presupuesto para el Programa del Fomento de la Productividad Pesquera y Acuícola se destinen 350 millones de pesos a su componente, al desarrollo de la acuicultura.

Por último, otra propuesta, es un principio mundialmente aceptado, es que en él se postula que las decisiones concernientes al manejo del medio ambiente y los recursos naturales deben de tomarse con base en información científica más fiable, es decir, la más exacta mediante el uso de la ciencia, la educación y las artes.

Agenda 21, había cuenta de la creciente importancia que tienen las ciencias en relación con las cuestiones del medio ambiente y el desarrollo. Es fundamental y necesario aumentar y fortalecer la capacidad científica de todos los países, sobre todo, fomentar la cultura y la educación.

Para ello existen instituciones de las cuales desgraciadamente se les redujo el presupuesto y es muy lamentable. Por lo mismo, la ciencia en nuestro país contamos con instituciones de una sólida tradición en cuanto a la construcción del saber y sus aplicaciones.

Compañeros, si tienen prisa, se pueden ir, el pueblo de México necesita escuchar, por favor. Esta la puerta muy abierta, compañeros. Tienen todo el tiempo, si gustan, se pueden ir, con todo respeto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Continúe diputado.

El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez: No se enojen, tranquilos. Tómense un té de Tila si gustan. Ya para finalizar, nuestro grupo parlamentario nos pronunciamos a favor de la educación escolar, de la investigación científica y tecnológica, por lo que proponemos ínfimamente para el ejercicio fiscal del año 2016, incrementos para las instituciones mencionadas anteriormente en el orden del 30 por ciento, con respecto lo aprobado en el presupuesto del presente año.

Compañeros, si ustedes en la campaña hubiesen mencionado la verdad de aprobar impuestos, les aseguro que ninguno de ustedes estuviera aquí en la Cámara, es una traición engañar al pueblo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cañedo. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se emiten a discusión las propuestas.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por el diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo (votación) Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta sobre el artículo 1, apartado C, Ramo 30, en relación con el Anexo 11. Adelante, diputada.

La diputada María Chávez García: Con su venia, señor presidente. Diputados y diputadas, en términos generales en Morena nos oponemos a un Presupuesto que recorta los recursos destinados al apoyo de los productores del campo, en el caso particular que da origen a esta intervención, a un Presupuesto que fomenta las relaciones de dominio y disparidad que padecen las mujeres.

La postura de Morena como partido y grupo parlamentario es la de hacer todo lo que esté en nuestras manos para que las mujeres vivan una vida plena, libre de violencia, incluyendo la económica y se incorporen a las actividades productivas en equidad con respecto a los hombres.

Por lo mismo, estamos en desacuerdo con propuestas que recortan presupuestos por los programas de apoyo a las mujeres emprendedoras, ya sea en la ciudad o en el campo. Aunque se han conseguido avances importantes para lograr la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, tangibles en la promulgación de las leyes y expedición de decretos para su institucionalización, se ha reflejado de manera suficiente en decisiones de política pública y presupuestales, pero debido a la idiosincrasia misógina, que de manera errónea todavía prevalece en buena parte de nuestra sociedad, sin ser las poblaciones rurales excepción y que priva a la mujer de su derecho a una vida productiva, plena y libre de violencia es que vemos como prioritario que todas las instancias en los tres órdenes de gobierno intensifiquen sus acciones en pro del adelanto y empoderamiento de las mujeres, empoderamiento que forzosamente debe pasar por la independencia económica.

En cuanto al programa de apoyo a la productividad de la mujer emprendedora, Promete, éste debe formar parte de una política pública con perspectiva de género a favor de las mujeres, que tenga por objeto fomentar la igualdad de oportunidades en el medio rural. A la vez promover el ejercicio pleno de sus derechos para dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como si lo anterior no fuera suficiente, el Programa Promete coadyuva a la eliminación de la pobreza y se articula con otras políticas públicas, transversales orientadas a atender preferentemente a la población que enfrenta condiciones vulnerables, marginación y desigualdad, como es el caso de las mujeres rurales, la población indígena, las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

De tal manera, que nos parece incorrecto e incomprensible que el Ejecutivo federal, presente una propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para que el Ejercicio Fiscal 2016 en el que se recortan recursos económicos para el apoyo del progreso de las mujeres, pero pese a que nos parezca incorrecto e incomprensible, esta insensibilidad del gobierno federal es una realidad. El Programa del Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora sufre una importante reducción en sus recursos, perdiendo más de la mitad de lo aprobado para el año 2015, pasando de mil 200 millones para el presente ejercicio, mil 100 millones de pesos para el 2016.

Por lo anterior, con el fin de que se aumente de manera relevante la cobertura a un número significativo del total de los ejidos y comunidades rurales existentes en el país, a la par de incrementar el monto de apoyo por proyecto productivo para asegurar la maduración y persistencia de Morena.

Morena propone un presupuesto para el Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora, Promete, de 2 mil 500 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2016. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Chávez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada María Chávez García. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra, la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta relacionada con el artículo 1, apartado C, ramo 30, en relación con el anexo 29.3.

La diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés: Gracias, señor presidente. Antes de comenzar con mi participación me gustaría, por favor que levantaran la mano todos los de ustedes que son mexicanos por nacimiento. Cuáles. ¿No van a levantar la mano? ¿No son mexicanos? ¿Sí? Me iré, después de esta larga noche, sin la certeza de que es posible que algún día todos levantemos la mano. Ni modo, seguirá siendo una utopía.

A partir de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, firmada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas en 1972, se ha conformado una lista de patrimonio mundial que después de un análisis en el que se toma en cuenta la importancia para la cultura local y mundial, valor para los habitantes de la región, características específicas e historia, se emite una declaratoria que puede ser de patrimonio cultural, natural o mixto.

Actualmente la lista de patrimonio mundial de la UNESCO, cuenta con 936 sitios inscritos, de los cuales 725 son bienes culturales; 183 bienes naturales; y 28 bienes mixtos, situados en 153 Estados parte. A partir de marzo del 2012 189 Estados parte se han ratificado la Convención del Patrimonio Mundial, entre los cuales está México.

México cuenta con 33 lugares dentro de la lista de patrimonio de la humanidad designados; 27 como patrimonio cultural; 5 como patrimonio natural y 1 como patrimonio mixto, y esto lo convierte en el sexto país con mayor cantidad de sitios inscritos en la lista.

Dentro de los sitios considerados patrimonio de la humanidad, se encuentran los centros históricos de la ciudad de Oaxaca, Tlacotalpan, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas, Campeche, Distrito federal, Morelia, Puebla y San Miguel de Allende.,

En el Presupuesto de Egresos de la Federación desde hace varios años se considera una aportación federal para el cuidado y preservación de estos sitios. La asignación es de 15 millones para cada uno de estos sitios. Sin embargo en el Distrito Federal no se tomó en cuenta que hay dos sitios, se tomó como ciudad, pero hay dos sitios: uno es Xochimilco y otro es el centro histórico.

Por lo antes expuesto, solicito considerar su voto favorable para dotar de una aportación de la misma cantidad a los sitios de declaratoria; o sea, 15 millones para el centro histórico y 15 para Xochimilco. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Esquivel. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Laura Esquivel. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A juicio de la Presidencia la valoración de la Secretaría es correcta, y por lo tanto se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar cuatro propuestas de modificación relacionadas con el anexo 1, apartado C, ramo 30, en relación con el anexo 13, ramo 10; igual del mismo con anexo 13, ramo 12; la otra, vinculada con el ramo 04 y la otra del anexo 1, apartado C, ramo 34, en relación con el anexo 13, ramo 20. Adelante, diputada Villa.

La diputada Concepción Villa González: Gracias, señor presidente. Buenos días diputadas y diputados. Cada año uno de los momentos más críticos del trabajo de los diputados es el relativo a la aprobación del presupuesto. En una verdadera democracia esta distribución se haría aportar de definición de prioridades y la calidad de las propuestas para atender, es un debate transparente,

El artículo 1 de la Carta Magna contiene los principios de igualdad, y no la discriminación y por razón de género. Entre otros, lo cual significa que las mujeres tienen derechos a la igualdad de oportunidad en todos los ámbitos de la vida.

Al encontrarse plasmados estos principios en nuestro máximo ordenamiento por este hecho se ha traducido en derechos sustantivos plenos vigentes y justiciables, aunque para ello lamentablemente la paridad de género imprescindible para avanzar en el combate a la desigualdad y violencia contra las mujeres todavía deberá transitar un largo camino para ser una realidad cotidiana.

El artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la administración de los recursos públicos federales se realizará considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

De su lado el artículo 12 de la Ley General para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres se dispone que al gobierno federal le corresponde incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad.

Luego entonces, una vez que el señor Enrique Peña Nieto ha expresado públicamente su disposición y compromiso para impulsar de manera sustantiva los derechos de las mujeres, en el acto de congruencia mínima resulta pertinente que el monto total de gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género mantenga el incremento anual que ha venido observando desde el año 2008, cuando gobernaban administraciones conservadoras poco progresistas y no como propone para el PEF 2016, que propone el menor incremento.

Lo anterior debe considerarse en un contexto político social novedoso. La LXIII Legislatura tiene el mayor número de mujeres diputadas, toda una historia; 211, lo que sin duda debe resultar un interés superlativo de todas y todos sus integrantes para promover sustantivamente la igualdad de género materializado en una ampliación presupuestal, subrayando que únicamente se solicita a aquellos ramos que injustificadamente sufrirán una disminución presupuestal en comparación con el PEF de 2015.

Por lo tanto, es de vital importancia que el Poder Legislativo observe en todos los procedimientos de creación las normas, una visión de género para contribuir y fortalecer y garantizar los derechos de las mujeres y cuidar que no se vulneren sus derechos fundamentales en un ejercicio de congruencia y justicia política.

Con los derechos de las mujeres se propone incrementar las asignaciones en el Anexo 13, denominado Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el objeto de atender de manera responsable los programas tendientes, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.

En atención a lo expuesto, la modificación presupuestal solicita para el Ramo 4, Gobernación, se considere urgente para atender el grave y vergonzoso problema social relacionado con la trata de personas.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para el Ramo 20, Desarrollo Social, es indispensable para que apenas mantengan el monto que operó durante el Ejercicio Fiscal de 2015.

En el Ramo 10, Economía, se propone un ligerísimo incremento para promover las actividades productivas de las mujeres y grupos vulnerables.

Por último, en cuanto al Ramo 12, Salud, se solicita un incremento apenas del 3 por ciento para que esté en condiciones de operar al menos con el presupuesto que se le asignó en el Ejercicio Fiscal de 2015.

Compañeras, compañeros, realicemos los ajustes correspondientes, no dejemos pasar la oportunidad histórica de aprobar un Presupuesto responsable. Actuemos con responsabilidad y altura de miras de cara hacia la nación. Cuando avanza las mujeres avanza nuestro país, avanza México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Villa. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada Concepción Villa González. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Tania Victoria Arguijo Herrera, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuesta de modificación –aquí tengo dos, o es una sola, diputada– para presentar dos propuestas en una sola intervención, relacionado con el Anexo 7 en relación con el Anexo 12, Ramo 38.

La diputada Tania Victoria Arguijo Herrera: Buenos días. Con su permiso, diputado presidente. Cuando el general Lázaro Cárdenas tuvo el problema del desabasto de la gasolina, lo que hizo fue reunir a los mejores científicos del país, profesores y alumnos formados profesionalmente en ciencia y producir gasolina para resolver el problema y salir adelante. Esto no lo sabían, porque hasta ahora se conoce la parte político social, pero no la parte científica.

He venido a esta tribuna no a exigir, sino a concientizar a todos ustedes, quien en su mayoría no me presta atención por estar utilizando su celular o Tablet, los cuales son un producto de una tecnología con origen en la ciencia básica, una ciencia que hasta hoy se mantuvo en Presupuesto, pero tan lejano de su deseado 1 por ciento del PIB.

Vengo a decirles a los interesados en el tema de salud que los avances, tanto en tecnología como en el área médica son gracias a la ciencia, a los interesados en el campo, que las máquinas, pesticidas y su producción en materias primas existen gracias a la ciencia.

A los interesados en materia de seguridad nacional, no tendrían armas ni cámaras ni instalaciones de seguridad, si no fuera por la ciencia.

A ti, diputada que vienes maquillada para verte bien, esos productos cosméticos son el resultado de estudios e investigación química a lo que nosotros llamamos ciencia, y ahorita no tendríamos problemas de presupuesto si el gobierno le apostara a la ciencia y entráramos a las ligas mayores en cuanto a tecnología, pues es lo que hace que un país sobresalga a la puesta en el ámbito de la ciencia y compradores como nosotros, para ser un país desarrollado.

Mi propuesta de reserva no es un capricho, es una verdadera necesidad que la comunidad científica necesita escuchar de este pleno, pleno que ha perdido la confianza de la mayoría de la gente.

Yo espero la reacción positiva y pensante de este pleno y no se necesita haber estudiado una carrera o un posgrado para entender esto, se llama sentido común. Las estadísticas muestran la fuga de personal altamente calificado a países desarrollados o simplemente terminan el doctorado y no tienen empleo dónde puedan explotar su potencial.

En esta reserva pido reasignar la mitad del recurso que tiene la Presidencia de la República y Gobernación, para signarlo al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y este a su vez lo destine a becas, creación de plazas y proyectos. Confío que este pleno haga lo correcto. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Arguijo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada Tania Victoria Arguijo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Y tiene ahora la palabra la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta relacionada con el Anexo 7, en relación con el Anexo 14, Ramo 12.

La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal: Con su venia, señor presidente. Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva.

Anexo 7 del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Proponemos al pleno que se reduzca en 200 millones de pesos los programas generales del Ramo 23, principalmente de los que corresponden a un presupuesto de más de 8 millones de pesos, destinados a pago de empleos de los empleados de confianza del gobierno.

Pido que esos 200 millones de pesos se orienten al Ramo 12 de salud, a servicio de asistencia social, integral, para atención directa de la niñez de nuestro país. Es importante impulsar proyectos integrales en la defensa de los niños y niñas de México.

Sabemos que los empleados de confianza no son una prioridad del país, y los 200 millones de pesos que reducimos en sus salarios no afectarán a su economía familiar. Me refiero a los aviadores, señores, a los aviadores que no trabajan pero que si cobran. Esos que nada más van y se quedan pero reciben su salario.

Sin embargo, los niños vulnerables de nuestros estados tienen que ser atendidos y se tienen que ver reflejados en esta legislatura. No es posible que la niñez de nuestro país no tenga un presupuesto asignado como tal, para la atención de tantas necesidades que imperan en nuestro México.

A Morena no le preocupa el mundo que le vamos a dejar a nuestros hijos, sino nuestros hijos que les vamos a dejar en este mundo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cárdenas. Consulte a la secretaría, la asamblea en votación económica si se emite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentado por la diputada María Antonia Cárdenas.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo (votación), gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Juan Carlos Ruíz García, del Grupo Parlamentario del PAN para presentar propuesta de modificación relacionada con el artículo 13.

El diputado Juan Carlos Ruíz García: Gracias. Buenos días. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, desde el mes de noviembre del año 2002 se ha establecido la obligación del Estado mexicano de impartir, además de educación primaria y secundaria la educación preescolar, teniendo como límite para ello el ciclo escolar 2008 y 2009 como se cumplió.

A partir de febrero de 2012 se hace obligatorio para el Estado impartir la educación media superior. Se señala que deberá alcanzarse la cobertura total en sus diversas modalidades en el próximo ciclo escolar 2021-2022.

En febrero de 2013 se instituye el deber del Estado de garantizar la calidad de la educación obligatoria. Se estableció la creación del sistema nacional de evaluación educativa, así como escuelas de tiempo completo con jornadas de entre seis y ocho horas diarias. Por tanto, México tiene el deber inaplazable de asignar los recursos económicos suficientes para llevar a cabo todo lo anterior.

Observamos con preocupación que el presupuesto para la función educación en el proyecto del Presupuesto de Egresos 2016 presenta una disminución, como en esta tribuna se ha venido diciendo, en términos reales de 1.9 por ciento con respecto al Presupuesto de Egresos del 2015.

Este Presupuesto representa únicamente el 3.8 por ciento del producto interno bruto, con lo que se viola determinadamente la Ley General de Educación Pública, que en su artículo 25 señala que el monto anual que el Estado destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos no podrá ser menor al 8 por ciento del PIB.

Dentro del Ramo 11, Educación pública, la educación básica y superior son los dos niveles a los que se les da...

... básica y superior son los dos niveles a quienes se les da la más importante disminución. En educación básica se recortan nada más 6 mil 45 millones de pesos y en educación superior 4 mil 977 millones.

Estas disminuciones en los recursos para educación son claramente contradictorios con los pronunciamientos que el secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño, ha hecho acerca de que la educación no sufriría disminuciones en los recursos presupuestales asignados para su atención, al ser una prioridad para esta administración.

Compañeras y compañeros legisladores, el Estado tiene un compromiso con la niñez y la juventud mexicana, para brindarles mayores oportunidades, para darles esa formación integral que les haga desplegar de la manera más amplia posible sus valores, sus capacidades, sus talentos, sus aptitudes y habilidades.

Es importante que todos tomemos consciencia que en este presupuesto que nos presentó el Ejecutivo, no están claras las metas perseguidas respecto de la matrícula educativa, de educación preescolar y media superior, o bien, la atención a los problemas del rezago educativo.

El Grupo Parlamentario del PAN, los invita a impulsar incrementos significativos a la función educación, creemos firmemente que debemos actuar ante las coyunturas actuales haciendo prevalecer un sistema educativo que libere y humanice a la sociedad, pero que también desarrolle todas sus potencialidades, asignado los recursos suficientes necesarios para lograrlo, y esperaríamos que todos votaran a favor de la propuesta.

Hoy convocamos a todas las fuerzas políticas al interior de esta Cámara y al propio gobierno a trabajar en la construcción y consolidación de una política educativa de calidad para lograr ciudadanos plenos y más dignos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ruiz. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas del diputado Juan Carlos Ruiz. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación) gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar dos propuestas de modificación... Ah, perdón, me está precisando que es una propuesta sobre el artículo 13 en relación con el anexo 19. Adelante diputada Toledo por favor.

La diputada Marbella Toledo Ibarra: Con su venia, señor diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, muy buenos días. La mortalidad materna es hoy en pleno siglo XXI una de las más destacadas causas de fallecimiento de mujeres.

De acuerdo con el Observatorio de Mortalidad Materna en México, las entidades con el mayor índice son: Guerrero, Chiapas y Oaxaca, colocándolas en una palpable desigualdad frente a las demás entidades. No se trata sólo de dinero, sino de compromiso.

Los diputados ciudadanos estamos aquí para defender el derecho humano a la salud, para que ninguna mujer muera por dar vida.

La mortalidad materna es definida como la muerte de la mujer durante el embarazo, el parto, a los 42 días posteriores al parto, por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo, parto o puerperio, exceptuando aquellas causas accidentales.

No es que la mortalidad materna sea una causa de enfermedad para las que no hay tratamiento; las mujeres mueren porque nuestros gobernantes todavía no han decidido que sus vidas son dignas de ser salvadas.

Debido a que la mayoría de las muertes que se presentan son atribuibles a causas prevenibles, la mortalidad es un asunto de derechos humanos y así ha sido reconocido por varios organismos internacionales.

La mortalidad materna es uno de los indicadores más claros de desigualdad por cuestiones de género, clase, cuestiones étnicas, entre otras. Está vinculada a condiciones de pobreza y pobreza extrema.

De aquí que las entidades con mayor rezago en el desarrollo social consecuentemente lo sean también en la capacidad para dar respuesta a las mujeres embarazadas. Recordemos los casos aún frescos en nuestra memoria de aquellos partos de ciudadanas oaxaqueñas afuera de hospitales con el riesgo que lo anterior significa para las madres y el producto.

Considero que la asignación de recursos necesarios lleva la disminución de brechas, al rompimiento de las desigualdades en el acceso a la salud.

Es muy difícil empujar estrategias en salud si no se cuenta con los recursos necesarios que la soporten, pero no sólo son necesarios los recursos financieros, lo es sobre todo el compromiso que desde los poderes instituidos pueda darse a este tema.

En entornos con escasos recursos, los desafíos menores con frecuencia se vuelven obstáculos importantes. Corresponde en este caso al Poder Legislativo la aprobación de recursos que permitan solventar las carencias que se tienen en el ramo 12 correspondiente a la salud.

Los recursos en salud, compañeros, generan una situación de bienestar social que es garantizado por la propia Constitución para todos y cada uno de los mexicanos. La mortalidad materna es uno de los estándares que vigila la calidad de los sistemas de salud a nivel internacional.

La OMS afirma que un importante porcentaje de muertes maternas se pueden evitar tan solo con una adecuada atención sanitaria a la madre gestante. El aspecto crucial para disminuir las tasas de mortalidad materna en atención de la mujer embarazada por personal calificado antes, durante y después del parto, lo cual constituye medicamentos, equipos e infraestructura adecuada.

A pesar de que en el ejercicio fiscal para el año en curso, se le asignaron 521 millones, 8 mil 700 pesos al programa de reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica, dentro del anexo 13, ramo 12, Salud, el dictamen que discutimos en estos momentos incluye dicho programa. Por tanto, ante la importancia de este tema, la reserva que presento ante ustedes plantea su reincorporación asignándole el monto de un millón 500 mil pesos.

Ante esta grave omisión presupuestal, solicito su solidaridad para aprobar esta reserva considerada como un acto de justicia y respeto a los derechos humanos de las mujeres embarazadas, que el compromiso esta mañana al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación sea para asegurarnos que ninguna mujer muera dando vida.

Compañeros diputados, es doloroso que una mujer muera de parto dando vida a las nuevas generaciones. Por eso hoy solicito su solidaridad.

Por lo antes expuesto y en favor de todas las mujeres, solicito su votación a favor de la modificación que aquí he presentado. Es cuando, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Toledo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por la diputada Marbella Toledo Ibarra. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). ¿Qué dijeron? No le saquen. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen. Ya quedó ciscado mi diputado secretario después de una ocasión. No me lo pongan nervioso.

Tiene ahora la palabra la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuesta de modificación al artículo 13, Ramo 15, en relación con el Ramo 20.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González: Presidente, voy a hacer tres reservas. Con su permiso, presidente. Estimados colegas, diputadas y diputados, hace unos cuantos días el presidente Peña Nieto aprobó y dio a conocer la norma laboral para la igualdad entre hombres y mujeres. Al argumentar a favor de esta norma el titular del Ejecutivo mencionó la baja inserción laboral de las mujeres mexicanas. Presidente, ¿podría por favor pedir silencio? Gracias, compañeros.

Al argumentar a favor del establecimiento de la norma de igualdad entre hombres y mujeres el presidente Peña Nieto hizo notar que hay una baja inserción laboral de las mujeres mexicanas comparado con otros países: 43 por ciento en el caso de México, cincuenta y tantos por ciento en el caso de Chile, y sesenta y tantos por ciento en el caso de Colombia.

Pero demográficamente México y Chile no son compatibles porque hay una población joven que requiere cuidados, mucho más grande en México, 10 puntos más grande en México que en Chile. La otra razón que explica por qué hay una baja inserción laboral de las mujeres mexicanas es que trabajadores y el Estado mexicano no brindan las facilidades suficientes para que las mujeres puedan salir a trabajar dejando a sus hijos de manera segura.

Durante la primera mitad de este gobierno se congeló el crecimiento del establecimiento de estancias infantiles. El gobierno de la República quiere que más mujeres trabajen, pero ha creado cero estancias infantiles, DIF-Sedesol, durante estos tres años.

Como coincido en que es positivo que haya una mayor inserción laboral de las mujeres, propongo una reasignación del presupuesto que permita establecimiento del programa. Del Ramo 15, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Sedatu, del programa S273, denominado Programa de Infraestructura, y dentro de este Programa, en la Unidad Ejecutora del Gasto 510, Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura, el concepto 4300, de Subsidios y Subvenciones, encontramos un monto que se incrementó de 2013 a la fecha, en 241 por ciento al pasar de 3 mil 892 millones, a 9 mil 382.

Como desde la llegada del actual gobierno, del equipo de la Secretaría de Hacienda, se obstaculiza el acceso de los legisladores a un nivel de desglose que nos permita observar las partidas presupuestales ejercidas en cada unidad responsable del gasto, no encontramos justificación a ese aumento desmesurado. Por lo tanto propongo una reducción de 2 mil millones. Aún con este recorte el presupuesto en esa unidad crece más de 100 por ciento.

De este monto propongo reasignar mil millones a la retomada del programa DIF-Sedesol de Estancias Infantiles, que también desarrolló Lía Limón, que ahora está en el Partido Verde. De tal manera que suba de 3 mil 500 millones, a 4 mil 500 millones.

De la misma manera, propongo reasignar los otros mil millones del Ramo 15 al Ramo 12, de Salud, en particular para la prevención y atención de adicciones, elevando el presupuesto asignado en mil millones. Esto es muy importante dado que ahora debatiremos los pros y los contras de una posible legalización del uso lúdico o medicinal de la marihuana.

La última reserva coincide con la propuesta ya por la diputada autora de Como Agua para Chocolate, Laura Esquivel, en el sentido de que es necesario que se asignen 30 millones, no 15, para la Ciudad de México, para el Programa de Patrimonios Históricos, porque la Ciudad de México tiene dos. Sólo que yo encontré de dónde sacar esos millones extras.

La oficina del comisionado Alfredo Castillo en Gobernación, en Michoacán, sigue recibiendo en partidas de gobernación 20 millones de pesos. Como terminó su trabajo y lo terminó bastante mal, pido que tomemos esos 20 millones para reasignarlo al programa de Ciudades, Patrimonio Histórico. Muchas gracias, compañeros, espero su voto a favor, buenas noches y buenos días.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Soto. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas por la diputada Cecilia Soto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado secretario, para que no haya duda, a ver si queda duda, vamos a repetir la votación económica.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta de la diputada Cecilia Soto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las

diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A juicio de la Presidencia, hoy, en esta última votación sí fue más clara una mayoría por la negativa, y conste que la diputada Soto es de la misma bancada a la que yo pertenezco. Bien, por poquito, por poquito. Bueno.

Tiene ahora la palabra la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta del artículo 19, Ramo 12, en relación con el Ramo 18.

La diputada Mariana Trejo Flores: Con su venia, señor presidente. Muy buenos días, honorable asamblea. Diputadas y diputados, hago uso de la tribuna para acceder a mi reserva, que la presento en términos de inquietud al saber por qué se está destinando un recurso en el presupuesto en relación a una asociación civil con nombre Centros de Integración Juvenil, que es una asociación que en su página de internet dice, sin fines de lucro.

En lo particular me mostré con una gran inquietud el saber por qué se estaba destinando tanto recurso, y ese que tanta falta hace, en los hospitales de primer nivel, segundo nivel y no se diga actualmente en tercer nivel.

Hago alusión que combate a las adicciones, rescata los espacios público y la promoción de proyectos productivos en el ejercicio fiscal 2016. Consideramos la asignación de recursos que hace con duplicidad, algunos rubros y cargos, por lo cual presento esta reserva para la reorientación de 215 millones 650 mil que pretendemos que sea destinado principalmente para lo que es el Ramo 12 que comprende salud, ¿para la atención de qué? De la vulnerabilidad actual, patológica que es diabetes y enfermedades crónico-degenerativas.

Los invito, señores legisladores, a que hagamos conciencia, a que hagamos a un lado el partido, los colores, los sentimientos partidistas, a que porque sea la primera vez que aquí tengamos el sentimiento de la ciudadanía ¿en qué? En los hospitales, ahí es donde se siente el sentimiento popular realmente de la gente. ¿En que lo podremos invertir? Simplemente por muy poco, 100 millones de pesos orientados al Ramo 10 para generar fuentes de empleo en las zonas rurales de este país, orientados a combatir la delincuencia a través de la generación de proyectos productivos.

También es necesario destinar presupuesto suficiente a la partida de centros de integración juvenil y apoyo directo, en relación a lo que competen todas las carencias de lo que es hospitales comunitarios de segundo y de tercer nivel. Esto puede ser en relación a que sean empleos, salud, atención medica de calidad. No necesitamos gastar recursos en curar algo que podemos prevenir con empleos, deporte, cultura y educación.

En Morena, proponemos combatir la delincuencia, la inseguridad, la violencia de este país con claras estrategias que enrolen a la nación con la dinámica de desarrollo social. Defenderemos el derecho a la salud de todos los mexicanos, tal como lo marca el artículo 4 constitucional, el modelo actual ha fracasado, no repetamos el mismo esquema que ha llevado a México a la tragedia que actualmente vivimos.

Aquí estamos 35 ciudadanos con ímpetu de soldados, dando la lucha por un mejor México, es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Trejo. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucción de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la diputada Marian Trejo Flores. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo (votación). Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo (votación). Muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen. Ya casi acabamos. Tiene ahora como última oradora la palabra la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN, para hacer propuesta de modificación. Está corriendo el tiempo. Sobre el artículo 32. Y déjenla participar bien. Es la última oradora. Es el Anexo, perdón, Anexo 32.

La diputada Gretel Culin Jaime: No se ven también compañeros. Buenos días, compañeros diputados. Con su venia, diputado presidente.

En diciembre de 2014 el pleno de la Cámara de Senadores elevó a rango constitucional la actividad turística para ser considerada como una actividad económica prioritaria, a fin de crear una estrategia que facilite el financiamiento, infraestructura y mejores condiciones de competitividad de la industria a nivel internacional.

El turismo es uno de los principales motores de la economía nacional, toda vez que promueve empleos y funge como detonador del desarrollo local y regional. Asimismo, permite la difusión de nuestros atractivos naturales y culturales a nivel mundial.

Las estadísticas recientes del sector nos dan cuenta de la importancia del turismo en México. Por mencionar algunas, la llegada de turistas internacionales de enero a agosto de 2015 ascendió a 21 millones, 231 mil turistas, es decir, 8 por ciento más que en 2014.

Las divisas por visitantes internacionales en el mismo periodo ascendieron a 11 mil 977 millones de dólares, lo que representa un incremento del 8 por ciento respecto al 2014.

La aportación al producto interno bruto, el PIB, en 2014 representó el 14.8 por ciento. La aportación al producto interno bruto, el PIB, en el primer semestre de 2015 fue del 9 por ciento aproximadamente.

¿Cómo pretendemos que el sector turístico continúe siendo uno de los principales motores de nuestra economía nacional cuando el presente proyecto de dictamen contempla un decremento de 700 millones de pesos, es decir, casi el 12 por ciento de reducción, cuando en el 2015 se autorizaron 6 mil 844 millones de pesos al Ramo 21 y en el dictamen que hoy estamos discutiendo se propone autorizar un monto de solo 5 mil 211 millones de pesos, lo cual acumula una reducción total de mil 633 millones de pesos que representan el 24 por ciento menos de los recursos que hoy dispone el sector.

Como presidenta de la Comisión de Turismo, considero que el presente dictamen pone en riesgo el cumplimiento de las metas y objetivos del sector turístico y no abandona, ni es congruente con el rango constitucional que considera al mismo como una actividad económica prioritaria.

Los miembros de la Comisión de Turismo, solicitamos a través de la opinión que se remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que se respetara el monto del recurso autorizado para el sector en el año 2015, por un total de 6 mil 844 millones de pesos; sin embargo ahora vemos con preocupación, con el presente dictamen, que lejos de considerar nuestra propuesta el Ramo 21 fue visto como uno de los menos prioritarios y por consecuencia uno de los más afectados.

Por lo anterior, solicito su apoyo y consideración para votar a favor de la presente reserva que propone la reducción...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Permitan, compañeras y compañeros diputados, que la diputada en uso de la palabra concluya.

La diputada Gretel Culin Jaime: ...de recursos para el Ramo 30, referente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores, por un total de mil millones de pesos, mismos que serán reasignados al Ramo 21, referente al sector turístico. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Culin. No sé si le aplaudieron porque están de acuerdo con su intervención o porque hubiere terminado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada Gretel Culin Jaime. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Quedo claro que le aplaudieron porque había terminado, no porque la iban a apoyar.

Bien. Concluida la discusión de los artículos y anexos reservados, esta Presidencia informa que se votarán en conjunto en términos del dictamen los siguientes artículos y anexos de los cuales pido a la Secretaría dé cuenta de ellos a la asamblea.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Artículos: 1; 2; 3; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 19; 20; 23; 25; 26; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 36; 37; 38; 39; 40; 41 y 42.

Anexos: 1; 2; 4; 7; 8; 10; 11; 12; 13; 14; 16; 17; 18; 19; 20; 20.2; 22; 23.1.2; 26; 29.1; 29.2; 29.3; 32 y 36, en términos del dictamen.

Adición de un artículo transitorio aceptado por la asamblea. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Marko Cortés ¿con qué propósito, diputado?

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para solicitarle que quede asentado en actas que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estará votando en contra solamente en aquellas reservas que el mismo Grupo Parlamentario de Acción Nacional hizo, y no en su conjunto de la votación que tendremos, para que quede .en la Gaceta Parlamentaria. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos y anexos reservados en términos del dictamen, y la adición de un artículo transitorio.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos y anexos reservados, en términos del dictamen, así como el artículo transitorio aceptado por la asamblea.

(Votación)

El Secretario diputado Ramón Bañales Arámbula: Se pregunta a la asamblea si falta algún diputado que falte de emitir su voto. No habiendo diputados que falten de emitir su voto, ciérrase el sistema de votación electrónico.

Señor presidente le informo que se emitieron 306 votos en pro, 165 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Aprobados los artículos y anexos reservados en términos del dictamen, y con la adición aceptada por 306 votos. **Aprobado en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto deba remitirse a la Cámara de Diputados, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto autorizado, por ramo y entidad.

Los entes públicos a los que se les asignen recursos del presente Presupuesto contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención y de gestión de riesgos. La Auditoría y la Función Pública podrán establecer modelos para la instrumentación del sistema de control interno que serán aplicables en los términos de los convenios que suscriban para tal efecto con dichos entes públicos.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$4'763,874'000,000 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$577,192'000,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A., de este Decreto y en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero; así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el programa de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a que se refiere el artículo 25 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales referidas en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 18 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso del Distrito Federal, se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto;

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto, y

XXIII. El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 27 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales; la distribución del programa de fortalecimiento de los servicios estatales de salud, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Dichos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo.

Artículo 4. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2016 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$149,167,189,167 y un techo de gasto de servicios personales de \$90,949,000,000. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$29,920,784,804 y un techo de gasto de servicios personales de \$55,409,499,994.

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$544,321'034,790. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$79,092'475,333 como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$189,393'050,700, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,687'644,271, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2016, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$8,660,451,340 a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el Fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes;

III. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obras de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

Asimismo, los recursos a que se refiere el párrafo anterior que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Para aquellos proyectos de inversión aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas cuya ejecución esté a cargo de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades federativas deberán apegarse al mecanismo que la Secretaría establezca en los lineamientos de los fondos correspondientes, con el propósito de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal puedan acceder de forma oportuna a dichos recursos.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en su portal de Internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos locales, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracciones IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo a un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública promoverá y vigilará que su erogación y aplicación se realice dentro del presente ejercicio fiscal, y que se alcancen los objetivos para los que están destinados.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dicho consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2016 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$5,952'697,849.00, para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, con el fin de fortalecer su desempeño en esta materia.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. De manera complementaria, se podrán destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

A más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:

I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación al mismo;

II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios, a más tardar el último día hábil de febrero.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

- a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;
- b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o
- c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 9. En el presente Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de \$2,015'311,756.00 para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Dichos recursos se otorgarán a aquéllas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 15 de febrero deberá emitir los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 31 de marzo, deberá suscribir convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. El establecimiento por parte de las entidades federativas de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

II. La obligación de las entidades federativas de registrar los recursos que por estos subsidios reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

III. La obligación de las entidades federativas de reportar a la Secretaría de Gobernación, la cual deberá enviar a su vez a la Secretaría de manera trimestral, lo siguiente:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, las entidades federativas deberán cumplir los lineamientos, políticas y acciones contenidos en los convenios a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 10. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento;

II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, y

III. Fondo de Capitalidad para el Distrito Federal. Este fondo tiene por objeto apoyar al Distrito Federal, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La asignación prevista para dichos fondos se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 20, de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.

Los recursos de los fondos a que se refiere el presente artículo deberán solicitarse y convenirse dentro del primer semestre del ejercicio, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, así como reasignarse los que no hayan sido convenidos en ese periodo, a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración e información técnica correspondiente, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

Artículo 11. Los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal previstos en el Anexo 20.2 de este Decreto, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social, de conformidad con lo siguiente:

I. La Secretaría emitirá, a más tardar el último día hábil de enero, las disposiciones para la aplicación de este Fondo;

II. Las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal por conducto de aquellas, deberán presentar la cartera de proyectos a más tardar el último día de marzo;

III. En el caso de los proyectos menores a diez millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tendrán como plazo hasta el último día hábil de marzo para presentar el expediente técnico, y los recursos serán ministrados 50 por ciento en el mes de abril y 50 por ciento a más tardar en el mes de junio.

Para los proyectos iguales o mayores a 10 millones de pesos, la presentación de los expedientes técnicos y la ministración de los recursos se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría.

Los proyectos iguales o mayores a 50 millones de pesos, para efectos de la ministración de los recursos, deberán contar con análisis costo beneficio o costo eficiencia y con un folio que para tal propósito otorgue la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura;

IV. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet de la instancia ejecutora del recurso o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso;

V. Los proyectos con cargo a este Fondo deberán sujetarse a los costos paramétricos cuando corresponda, e incorporar en el expediente técnico la ubicación geográfica georreferenciada, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos;

VI. Del monto total asignado al Fondo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración del mismo y transferirá a la Auditoría, el equivalente al 1 al millar de cada proyecto convenido con cargo al Fondo para su fiscalización, con este propósito dicha instancia deberá seleccionar una muestra representativa de al menos el 20 por ciento de los proyectos apoyados con recursos del Fondo;

VII. Los proyectos de infraestructura con cargo a este Fondo deberán incluir la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República", sin perjuicio de las demás que establezca este Decreto;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información de las evaluaciones que de conformidad con sus respectivos Programas Anuales de Evaluación, realicen sobre recursos federales con cargo al Fondo. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales, y

IX. Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos que con cargo a este Fondo realicen a sus municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia. Asimismo, deberán remitir en el mismo plazo dicha información a la Secretaría.

La Secretaría deberá publicar en su portal de Internet, el desglose de la cartera presentada por las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los montos, y la ubicación geográfica georreferenciada. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos.

Durante el ejercicio fiscal, cuando se presenten proyectos que, cumpliendo con el objeto del Fondo, se consideren viables y conforme a la disponibilidad presupuestaria, se podrán realizar adecuaciones presupuestarias para cubrirlos, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones a que se refiere este artículo.

Artículo 12. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 20 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano las tomarán los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

Para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana deberá contar con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano o un órgano equivalente que tendrá carácter estatal, donde las entidades federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios y un fideicomiso de administración e inversión, en los términos que se establezcan en este artículo, en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

El Consejo referido en los dos párrafos anteriores o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitana, conforme a lo dispuesto en este artículo, y reportar trimestralmente, a través de la entidad federativa correspondiente, el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

Las Zonas Metropolitanas donde se asignen recursos del Fondo Metropolitano podrán aplicar parte de los recursos a la realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo plazo, así como a planes de movilidad no motorizada, los cuales serán valorados por los Consejos Metropolitanos de acuerdo a los términos que establezcan dichos Consejos, a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 13. Los recursos a que se refieren el Anexo 20.3 Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, quienes serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

La obra cuyo costo total sea mayor a \$50,000,000.00 deberá contar con el análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, según corresponda, en términos de las disposiciones que para tal efecto se emitan.

Del costo total de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para equipamiento.

Asimismo, del monto total asignado al Fondo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración del mismo y transferirá a la Auditoría, una cantidad equivalente al 1 al millar de cada proyecto convenido con las entidades federativas para su fiscalización.

La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos a que se refiere el presente artículo que establecerán, entre otros, los plazos, requisitos y procedimientos que permitan el ejercicio eficiente de los mismos.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 14. Las dependencias y entidades, conforme al sistema de compensación de créditos y adeudos a que se refiere el artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de la Tasa Interbancaria de Fondeo dada a conocer diariamente por el Banco de México, durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Secretaría, analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en las distintas fracciones del artículo 1 de la Ley de Ingresos o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

La Secretaría podrá autorizar compensaciones para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, siempre que las mismas se realicen durante el presente ejercicio fiscal.

Los ingresos que se perciban por las operaciones a que se refiere este artículo no se considerarán para efectos del cálculo de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 15. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Si al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría informará a la Función Pública sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la fracción IX del artículo 114 de la ley antes señalada.

La Función Pública informará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo anterior.

Al término de dicho plazo, la Comisión del ramo de la Cámara de Diputados emitirá una opinión sobre los subejercicios informados.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 16. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.

Para el caso de las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo 38 para este fin, éstas se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2015;

III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales deberá llevar a cabo acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras acciones, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto emitirá, a más tardar el último día hábil de marzo, un programa de trabajo que deberá publicar en su portal de Internet y podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 17. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando privilegien y hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, observando lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente que sean de interés público, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización a la modificación al programa de comunicación social respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría.

La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

I. Los tiempos a que se refiere el presente artículo sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables;

II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad;

III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica certificada y pautas de difusión en medios electrónicos e impresos;

IV. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;

V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda, y

VI. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos contratados, así como un reporte del uso de los tiempos fiscales y de estado.

El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 18. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las provisiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 16, fracción I, de este Decreto;

III. Las provisiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las provisiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las provisiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de provisiones salariales y económicas del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las provisiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 19. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los tabuladores de remuneraciones para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 23.1. de este Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos presentados en dicho Anexo no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) Los montos máximos de percepciones extraordinarias que perciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las, se detallan en el Anexo 23.1.2. de este Decreto.

En aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Lo anterior, conforme a los límites establecidos en el Anexo 23.1.2. de este Decreto y a las disposiciones que para tal efecto emita la Función Pública, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario, y

c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2016 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo, se presentan en los siguientes Anexos de este Decreto:

- a)** Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b)** Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c)** Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d)** Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e)** Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f)** Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g)** Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- h)** Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i)** Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- j)** Anexo 23.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- k)** Anexo 23.12. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- l)** Anexo 23.13. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- m)** Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario

de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 20. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 21. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto a sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 22. La Secretaría podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, las modalidades del mecanismo presupuestario; los montos de la compensación económica, con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias y entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 23. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 13 del presente Decreto, informando de ello a la Cámara de Diputados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente, y

VI. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes.

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 17 de este Decreto, procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior.

Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría y a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO V

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 25. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción.

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados integrará a más tardar el 16 de febrero, un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto, y

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

CAPÍTULO VI

De la inversión pública

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal, en términos de los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley General de Deuda Pública, se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso B de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6, inciso C de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso D de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso E de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso F de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 27. Los proyectos aprobados en este Presupuesto de Egresos que no cuenten con registro en la cartera de inversión, se sujetarán a lo siguiente:

I. Las entidades federativas, previa acreditación de que cuentan con la liberación del derecho de vía, así como las autorizaciones que garanticen la ejecución inmediata del proyecto, podrán presentar dichos proyectos ante el órgano o la dependencia competente según el sector, quien los remitirá a la Secretaría en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.

En caso de que se requiera subsanar uno o varios de los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho órgano o dependencia deberá notificar a la entidad federativa solicitante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

En todo caso se considerará como fecha de entrega la recepción por el órgano o dependencia primeramente mencionados, siempre y cuando la solicitud reúna los requisitos señalados o, en su caso, haya sido completada;

II. La Secretaría estará obligada a dar respuesta a las solicitudes que se le remitan dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, comunicando la asignación del número del registro o las razones técnicas por las cuales no es procedente el mismo o, en su caso, solicite se precise la información;

III. Una vez que dicho proyecto cuente con registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, se podrán realizar los trámites conducentes para efectos de la suscripción del convenio de reasignación correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, y

IV. Los recursos reasignados a la entidad federativa estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII

De la evaluación del desempeño

Artículo 28. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;

b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;

c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y

d) Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, incluyendo las que correspondan a indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, deberán ser registradas en las Matrices de Indicadores para Resultados a más tardar el último día hábil de febrero de 2016 en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, y que cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultados, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes respecto a otros programas federales.

Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las dependencias y entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2016;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2016 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2016, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2015. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2016.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO

DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 29. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, inclusión de las personas con discapacidad, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

i) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto y restringirse a lo establecido en el artículo 17 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

De igual manera, queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Artículo 30. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero, en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 31. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en su portal de Internet.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 32. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo y la inclusión de las personas con discapacidad.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

Por lo que se refiere al Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Social hará del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa, S.A. de C.V., en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Artículo 33. Las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2016, deberán considerar lo siguiente:

I. Su objeto será articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad;

II. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días.

A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de atención de familias beneficiarias.

La Coordinación Nacional del programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y demás normatividad aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del programa deberá actualizarlo semestralmente;

III. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;

IV. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación. Este programa no deberá duplicar apoyos y debe limitarse a atender a la población en pobreza en los términos de la Ley General de Desarrollo Social;

V. Orientar los esfuerzos con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior para dar continuidad al padrón de jóvenes con becas de educación superior;

VI. Las acciones de mejora que permitan fortalecer su funcionamiento;

VII. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los suplementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad;

VIII. Los criterios para certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios;

IX. La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el programa para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud, como en el de educación y la entrega de los apoyos a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

X. Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para la verificación permanente de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;

XI. Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad, promoviendo la inclusión financiera de la población objetivo;

XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;

XIII. En su caso, las propuestas que hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, y

XIV. Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 27 de este Decreto. Los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social no podrán ser transferidos a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, pudiendo ser ajustada, sin rebasar el presupuesto regularizable del programa, en función de los servicios efectivamente prestados y la calidad provista en los mismos y será entregado a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-PROSPERA y del IMSS-Régimen Ordinario u otros que puedan resultar necesarios para cumplir con los objetivos del programa.

Las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2016, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.

Artículo 34. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.

La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes establecida por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, ASERCA deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta por ASERCA en la misma, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios de ASERCA que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor se destinará al menos el 25 por ciento a través del Fideicomiso México Emprende a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente, hasta el 10 por ciento de los recursos aprobados en este Presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor, se destinará a programas que otorguen créditos subordinados operados por las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, a través del Fideicomiso México Emprende, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, Pesca y Pecuario, Productividad Agroalimentaria y Desarrollo Productivo Sur Sureste, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 35. En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 36. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
- b) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
- c) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
- d) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular en los componentes de PROAGRO y PROGAN Productivo, y
- e) En materia de concurrencia, el porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas, podrá ser establecido por las dependencias considerando su condición socioeconómica.

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

V. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

VI. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VII. Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo a las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

a) Depositarlos en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen al periodo marzo a septiembre, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados, así como los saldos de los mismos.

Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;

b) Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos, administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen mediante el pago electrónico a los beneficiarios;

c) El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios;

d) En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diésel marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá integrar un listado de beneficiarios, y

e) Implementar acciones y programas de reconversión orientados al desarrollo de mercados regionales, que permitan la reducción de costos, mediante mejoras en las prácticas para la producción y en su caso mediante incentivos orientados a este propósito;

VIII. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

IX. Promover el desarrollo regional mediante el sistema nacional de agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;

X. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

XI. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

XII. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las Reglas de Operación de los Programas Federales del Ramo 08 de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá establecer que la consulta referida, la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;

XIII. Para el caso del Programa de Productividad Rural, el componente de desarrollo comercial de la agricultura familiar, será destinado prioritariamente para apoyar a mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria, que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos, y

XIV. Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación, a través de un programa específico de apoyo a pequeños productores que instrumentará la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 37. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:

I. Difundir criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a madres embarazadas y niños recién nacidos;

II. Dar a conocer semestralmente, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;

III. Publicar semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud, y

IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:

a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:

i. Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema;

ii. Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema;

iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y

iv. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características de afiliación, financieras y de servicios de salud estatales lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social de Salud, y

b) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

B. Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet. Tratándose de los anexos II, III y IV, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

Las disposiciones consideradas en la fracción IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV de dicho Acuerdo de Coordinación.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social normará la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 38. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de operación de dicha Comisión.

Artículo 39. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto a los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

De los recursos aprobados en este Presupuesto para el Programa de la Reforma Educativa, se destinará un 15 por ciento para proveer bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Artículo 40. Los programas destinados a educación media superior y superior, sujetos a reglas de operación, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

TÍTULO QUINTO
OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 41. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 42. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2016 y 15 de enero de 2017. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsión entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 43. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2016, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación y deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 44. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de octubre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de realizar las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación, de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Cuarto. Las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades deberán reducir sus estructuras organizacionales relacionadas con las áreas y funciones de planeación, evaluación y vinculación; oficialía mayor; comunicación social; asuntos internacionales, y órgano interno de control, a más tardar el último día hábil de marzo, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría y la Función Pública.

En el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, dichos ejecutores de gasto deberán tramitar o, en su caso, realizar las reformas a los reglamentos interiores, decretos de creación o estatutos orgánicos, según corresponda, que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Quinto. Los recursos del Ramo Administrativo 12 Salud y del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes a la Subfunción Protección Social en Salud, destinados a la prestación de servicios de salud a la persona, deberán ser considerados en la integración de la aportación solidaria por parte del Gobierno Federal a la que hace referencia el artículo 77 bis 13, fracción II, de la Ley General de Salud.

Sexto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Séptimo. Los ingresos que obtengan las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y los Hospitales Federales de Referencia centralizados a la Secretaría de Salud que presten servicios médicos a la población abierta, así como los que obtengan los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública encargados de la preservación del patrimonio cultural de la Nación, de la conservación y difusión del acervo cultural histórico y de la producción artística y difusión de las artes, se podrán destinar a sus finalidades y programas institucionales atendiendo a la política de gasto y a las disposiciones presupuestarias aplicables.

Octavo. En el Anexo 20 de este Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de \$500,000,000.00, para el Fondo del Sur-Sureste, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios para sufragar total o parcialmente el costo de la elaboración de estudios, programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las entidades federativas que conforman dicha región. El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, a más tardar el último día hábil de enero.

Las entidades federativas serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las instancias federales en materia de fiscalización.

Noveno. En el Anexo 20 de este Presupuesto se incluye la cantidad de \$1,600,000,000.00, para la constitución del Fondo para Fronteras, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios que se destinarán a coadyuvar a abatir la pobreza, a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

Dichos recursos se encuentran aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y serán transferidos a las secretarías de Desarrollo Social y Economía. La distribución por entidad federativa será convenida por las dependencias antes referidas.

El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal.

Décimo. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal a los que se refiere el Anexo 22 del presente Decreto podrán destinarse a la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, conforme a los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y las demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Décimo Primero. Las reasignaciones contenidas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas y aprobadas por la Cámara de Diputados, podrán ser ejercidas a través de otros ramos, siempre y cuando los traspasos se realicen conforme a los propósitos de cada uno de los programas y proyectos autorizados y se observen las disposiciones aplicables.

Décimo Segundo. Los programas y proyectos de inversión a los que hace referencia el séptimo párrafo del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, están contenidos en el Tomo VIII del presente Presupuesto de Egresos de la Federación y se deberán presentar en los Informes trimestrales al Congreso de la Unión, conforme al artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Décimo Tercero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados dará seguimiento a los plazos y compromisos de información establecidos en este Presupuesto de Egresos, presentará un reporte bimestral al Pleno y al término de la LXIII Legislatura un balance de su cumplimiento.

Décimo Cuarto. Las dependencias y entidades competentes deberán destinar de manera oportuna, transparente y equitativa los recursos públicos que tengan autorizados o los que sean reasignados en los programas que incluyan acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de nivelación, a fortalecer los derechos de las personas con discapacidad, a la inclusión y el desarrollo de las mismas.

Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

Las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, la cual integrará un informe que enviará a las comisiones de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de octubre para su seguimiento.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		99,214,603,346
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	14,101,599,051
	Cámara de Senadores	4,421,972,587
	Cámara de Diputados	7,559,432,185
	Auditoría Superior de la Federación	2,120,194,279
03	Poder Judicial	63,616,316,565
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,087,491,930
	Consejo de la Judicatura Federal	55,872,115,835
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,656,708,800
22	Instituto Nacional Electoral	15,473,834,466
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,546,934,935
41	Comisión Federal de Competencia Económica	478,057,464
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,060,000,000
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,000,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	937,860,865
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	7,723,519,682
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA		
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2,447,483,112
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		1,116,787,966,784
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	1,922,652,864
04	Gobernación	67,472,539,816
05	Relaciones Exteriores	7,841,504,845
06	Hacienda y Crédito Público	28,502,492,275
07	Defensa Nacional	72,250,719,526
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	84,827,278,656
09	Comunicaciones y Transportes	105,217,734,544
10	Economía	14,746,088,863
11	Educación Pública	302,986,555,681
12	Salud	132,216,881,794
13	Marina	27,401,156,874
14	Trabajo y Previsión Social	4,374,882,581
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	25,613,444,548
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	55,770,254,828
17	Procuraduría General de la República	16,468,566,951
18	Energía	2,807,979,137
20	Desarrollo Social ^{1/}	109,371,909,018
21	Turismo	5,211,444,461
27	Función Pública	1,296,984,800
31	Tribunales Agrarios	881,065,063
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	117,459,310
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	34,010,260,421
45	Comisión Reguladora de Energía	369,999,989
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	319,999,985
47	Entidades no Sectorizadas	14,788,109,954
C: RAMOS GENERALES		2,434,535,205,392
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	553,686,745,568
23	Provisiones Salariales y Económicas	141,663,256,143
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	50,173,812,770
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	616,286,725,526
Gasto No Programable		

24	Deuda Pública	357,362,260,206
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	678,747,304,379
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	16,048,600,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	20,566,500,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		774,237,136,929
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ^{2/}	229,916,102,139
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	544,321,034,790
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		862,179,904,363
Gasto Programable		
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	478,282,000,000
TVV	Comisión Federal de Electricidad	299,454,215,190
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		84,443,689,173
TYT	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	69,278,089,167
TVV	Comisión Federal de Electricidad	15,165,600,006
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		533,251,819,608
GASTO NETO TOTAL		4,763,874,000,000

^{1/} Se encuentran previstos recursos por 2,809,372,503 pesos correspondientes al Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) en el Ramo Administrativo 20 – Desarrollo Social, que serán ejercidos por el Ramo Administrativo 10 – Economía hasta en tanto se formalice que dicho Instituto sea coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

^{2/} Incluye recursos para la creación de 3,000 plazas de la Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines, las cuales se destinarán únicamente a fortalecer los servicios de salud que se prestan a los derechohabientes del ISSSTE.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos) */

Gasto Corriente Estructural	2,128,553,076,142
------------------------------------	--------------------------

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos) */

Previsiones para Gastos Obligatorios	3,415,155.8
---	--------------------

*/ La asignación corresponde a montos estimados con base en las reasignaciones determinadas por la H. Cámara de Diputados.

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

	MONTO
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	3,913.0
Túnel Emisor Oriente (TEO)	3,913.0
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	656.0
CIP Costa del Pacífico	656.0
TOTAL	4,569.0

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	87,583.31
Entidades de Control Directo	22,943.17
Empresas Productivas del Estado	248,493.09

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN ^{1/}	MONTO 2016 ^{2/}
PROYECTOS NUEVOS		11,476.6	3,928.1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		4,707.5	1,238.2

Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes	Puebla	818.3	520.5
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí	1,858.0	323.3
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	2,031.2	394.4
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		6,067.6	2,521.6
Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León	Nuevo León	1,813.3	738.6
Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas	1,356.1	562.5
Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit	1,143.1	508.8
Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepetzotlán, Estado de México	Estado de México	1,755.1	711.7
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		701.4	168.3
Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco	701.4	168.3
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		2,109.7	781.8
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		2,109.7	781.8
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, D.F.	Distrito Federal	1,507.1	492.6
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán	602.6	289.2
TOTAL		13,586.2	4,709.9

1/ Monto estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura

2/ Inversión estimada prevista por el sector privado para el 2016

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)**6.A. Monto autorizado para nuevos proyectos**

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	54,660,902,400	0	54,660,902,400

6.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	531,300,231,911	222,471,942,479	753,772,174,390

6.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	585,961,134,311	222,471,942,479	808,433,076,790

6.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	404,267,221,101	318,653,420,376	233,790,007,998

6.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	163,970,290,243	129,026,763,465	96,055,092,938

6.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	17,377,988,063	6,251,407,677	23,629,395,740

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones */	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y	Total

				contingente */	
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	16,493,828		3,184,860	19,678,688
04	Gobernación	691,152,298		203,196,457	894,348,755
05	Relaciones Exteriores	27,589,473		8,387,464	35,976,937
06	Hacienda y Crédito Público	337,001,983		97,855,657	434,857,640
07	Defensa Nacional	884,285,715			884,285,715
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	160,009,585		56,287,445	216,297,030
09	Comunicaciones y Transportes	144,024,025		78,352,521	222,376,546
10	Economía	56,676,480		22,354,487	79,030,967
11	Educación Pública	1,891,242,982		1,569,785,327	3,461,028,309
12	Salud	507,810,227	347,456,870	150,684,800	1,005,951,897
13	Marina	231,838,892		190,068,430	421,907,322
14	Trabajo y Previsión Social	44,699,260		18,326,463	63,025,723
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	39,311,985		18,578,781	57,890,766
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	153,821,540		83,456,227	237,277,767
17	Procuraduría General de la República	267,374,230		24,782,588	292,156,818
18	Energía	23,311,772		3,253,877	26,565,649
20	Desarrollo Social	49,696,285		20,769,418	70,465,703
21	Turismo	21,511,668		6,631,181	28,142,849
27	Función Pública	27,259,902		4,052,055	31,311,957
31	Tribunales Agrarios	15,367,402		5,219,264	20,586,666
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2,904,980		224,223	3,129,203
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	93,304,112	250,000,000	38,834,418	382,138,530
45	Comisión Reguladora de Energía	5,617,808		410,328	6,028,136
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	5,254,440		256,800	5,511,240
47	Entidades no Sectorizadas	31,942,983		9,119,094	41,062,077
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	5,729,503,855	500,000,000	2,614,072,165	8,843,576,020

*/ Los recursos a que se refieren estos rubros en los Ramos Administrativos, para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, se encuentran previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	357,362,260,206
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	84,443,689,173
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	20,566,500,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	5,653,800,800
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	14,912,700,000
Total	462,372,450,179

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse

		directamente	mediante invitación a cuando menos tres personas		
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades		
	15,000	174	598		
15,000	30,000	199	861		
30,000	50,000	224	1,122		
50,000	100,000	250	1,384		
100,000	150,000	274	1,650		
150,000	250,000	312	1,993		
250,000	350,000	337	2,243		
350,000	450,000	362	2,381		
450,000	600,000	387	2,641		
600,000	750,000	398	2,779		
750,000	1,000,000	437	3,040		
1,000,000		460	3,177		
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	278	137	2,476	1,923
15,000	30,000	344	174	2,747	2,061
30,000	50,000	413	207	3,162	2,476
50,000	100,000	479	238	3,850	2,883
100,000	150,000	551	278	4,535	3,435
150,000	250,000	621	311	5,224	4,121
250,000	350,000	757	377	6,052	4,535
350,000	450,000	823	413	6,597	4,934
450,000	600,000	965	479	7,842	5,909
600,000	750,000	1,101	551	8,930	6,738
750,000	1,000,000	1,231	621	10,031	7,557
1,000,000		1,308	688	11,261	8,515

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		85,260,364,975
04 Gobernación		28,790,099
	Conducción de la política interior	28,790,099
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		4,097,789,327
	Programa de Productividad Rural	1,140,404,590
	Programa de Fomento a la Agricultura	2,080,000,000

Programa de Apoyos a Pequeños Productores	877,384,737
09 Comunicaciones y Transportes	6,565,159,795
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	3,549,629,280
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,295,210,017
Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	48,894,499
Programa de Empleo Temporal (PET)	671,425,998
10 Economía	23,870,142
Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	23,870,142
11 Educación Pública	9,884,320,290
Educación para Adultos (INEA)	110,063,742
Educación Inicial y Básica Comunitaria	494,704,789
Normar los servicios educativos	77,346,039
Diseño de la Política Educativa	14,729,227
Educación y cultura indígena	87,839,378
PROSPERA Programa de Inclusión Social	7,977,068,990
Programa Nacional de Becas	699,341,999
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	299,881,162
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	123,344,965
12 Salud	5,020,953,122
Rectoría en Salud	9,800,000
Prevención y control de enfermedades	32,159,867
Salud materna, sexual y reproductiva	18,310,538
PROSPERA Programa de Inclusión Social	964,405,284
Fortalecimiento a la atención médica	326,315,196
Seguro Popular	3,669,962,237
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,242,307,612
Programa de Infraestructura	689,407,744
Programa de Apoyo a la Vivienda	1,552,899,868
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,250,954,408
Estudios de preinversión	1,509,745
Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza	57,590,000
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	185,199,180
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	472,019,968
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	560,053
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	49,327,932
Programa de Empleo Temporal (PET)	85,039,151
Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento	399,635,230
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	386,633,149
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,605,376,888
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	8,063,111
19 Aportaciones a Seguridad Social	3,393,972,510
Programa IMSS-PROSPERA	3,393,972,510
20 Desarrollo Social	28,642,480,753
Programa de Fomento a la Economía Social	165,415,883
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	36,943,612
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	973,339,104
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	226,055,325
Programa 3 x 1 para Migrantes	37,157,685
Programa de Coinversión Social	211,824,268
Programa de Empleo Temporal (PET)	236,274,977
PROSPERA Programa de Inclusión Social	13,531,259,771
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	232,980,350
Pensión para Adultos Mayores	12,991,229,779
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,160,140,194
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,202,801,338
FAM Asistencia Social	1,957,338,855
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	19,123,274
Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión	6,993,222
Promover los Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas	12,130,052
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	30,000,000
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	30,000,000

47 Entidades no Sectorizadas	11,900,503,450
Actividades de apoyo administrativo	210,429,179
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,517,564
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	991,409,892
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,233,039,675
Programa de Infraestructura Indígena	7,590,673,968
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	1,571,857,852
Programa de Derechos Indígenas	290,575,320

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Programa PEC / Ramo / Componente / Subcomponente / Rama Productiva	MONTO
	Total	352,842.9
Financiera		3,599.6
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,599.6
	Hacienda y Crédito Público	3,599.6
	AGROASEMEX	1,668.9
	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros SNC (BANSEFI)	38.5
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	1,182.2
	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	500.0
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	210.0
Competitividad		65,708.4
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	12,071.8
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	12,071.8
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	12,071.8
	Incentivos a la Comercialización	11,800.0
	Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	271.8
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	53,636.5
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	50,195.9
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	3,271.8
	Concurrencia en Materia Agrícola	1,800.0
	Concurrencia en Materia Pecuaria	1,200.0
	Concurrencia en Materia Pesquera	271.8
	Programa de Fomento a la Agricultura	22,259.6
	Tecnificación del Riego	2,300.0
	Agroproducción	900.0
	PROAGRO Insumos	5,888.6
	Producción Integral	1,700.0
	Innovación Agroalimentaria	3,250.0
	PROAGRO Cultivos Básicos y Estratégicos	6,721.0
	Modernización de Maquinaria y Equipo	1,500.0
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,985.5
	Impulso a la Capitalización	1,895.5
	Innovación y Tecnología Pesquera	90.0
	Programa de Fomento Ganadero	670.0
	Perforación de Pozos Pecuarios	170.0
	Investigación y Transferencia de Tecnología Pecuaria	300.0
	Infraestructura, Maquinaria y Equipo Post Productivo Pecuario	200.0
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	4,908.5
	Acceso al Financiamiento en Apoyo Pecuario	650.0
	Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura	752.1
	Acceso al Financiamiento en Apoyo a	200.0

	la Pesca	
	Certificación para la Normalización Agroalimentaria	47.3
	Desarrollo Productivo Sur Sureste	1,250.0
	Fortalecimiento a la Cadena Productiva	291.1
	Productividad Agroalimentaria	1,258.0
	Sistema Nacional de Agroparques	460.0
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	4,668.0
	Rastros TIF	400.0
	Sanidades Federalizado	2,278.6
	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	1,989.4
	Programa de Productividad Rural	6,038.0
	Desarrollo de Zonas Áridas (PRODEZA)	900.0
	Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	516.0
	Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar	500.0
	Atención a Siniestros Agropecuarios	4,122.0
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	6,160.8
	Arráigate (FORMAR y Jóvenes Emprendedores)	515.9
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	760.0
	Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)	1,100.0
	Incentivos Productivos	2,384.9
	PROCAFE e Impulso Productivo al Café	730.6
	Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	1,654.3
	Extensionismo	1,400.0
	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	185.2
	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	172.5
	Sistema Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (SIDESCA)	12.7
	Sistema Nacional de Investigación Agrícola	48.5
	Sistema Nacional de Investigación Agrícola	11.5
	Fondo SAGARPA-CONACYT	37.0
	Economía	331.3
	Programa de financiamiento al Microempresario, a la Mujer Rural y Fondo Nacional Emprendedor	331.3
	Desarrollo Social	2,709.4
	Programa de Fomento a la Economía Social	2,508.2
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	201.2
	Turismo	400.0
	Ecoturismo y Turismo Rural	400.0
Medio Ambiente		16,222.8
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	16,222.8
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6,837.2
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	290.0
	Desarrollo de la Acuicultura	250.0
	Ordenamiento Pesquero y Acuícola	40.0
	Programa de Fomento Ganadero	4,886.2
	PROGAN Productivo	3,986.2
	Re poblamiento y Recría Pecuaria	500.0

	Sustentabilidad Pecuaria	400.0
	Programa de Productividad Rural	1,661.0
	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	1,661.0
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	9,385.6
	Forestal	7,067.6
	Protección al medio ambiente en el medio rural	2,318.0
	Desarrollo Regional Sustentable	234.9
	PET (Incendios Forestales)	607.4
	PROFEPA	171.9
	Vida Silvestre	1,303.8
Educativa		36,204.2
	Programa de Educación e Investigación	36,204.2
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,604.5
	Colegio de Postgraduados	1,279.9
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	100.3
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,156.9
	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	514.0
	Universidad Autónoma Chapingo	2,553.4
	Educación Pública	30,599.7
	Desarrollo de Capacidades Educación	6,073.2
	Educación Agropecuaria	6,361.4
	PROSPERA Educación	17,227.4
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	937.7
Laboral		1,201.3
	Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	1,201.3
	Trabajo y Previsión Social	140.0
	Trabajadores Agrícolas Temporales	140.0
	Desarrollo Social	1,061.3
	PET	1,061.3
Social		100,027.3
	Programa de atención a la pobreza en el medio rural	68,043.4
	Relaciones Exteriores	75.0
	Atención a migrantes	75.0
	Entidades no Sectorizadas	11,900.5
	Atención a Indígenas (CDI)	11,900.5
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	13,337.1
	Atención a la población agraria	13,337.1
	Vivienda Rural	3,033.6
	Infraestructura Rural	10,303.5
	Desarrollo Social	42,730.8
	Atención a la población agraria	42,730.8
	Jornaleros Agrícolas	239.0
	PROSPERA Desarrollo Social	6,810.2
	Pensión para Adultos Mayores	35,498.4
	Coinversión Social	183.3
	Programa de Derecho a la Alimentación	31,983.9
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,964.3
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	60.0
	Fomento al Consumo	60.0
	Programa de Productividad Rural	2,904.3
	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	2,904.3
	Desarrollo Social	29,019.5
	Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,056.9
	PROSPERA Alimentación	26,962.6
Infraestructura		70,442.2
	Programa de infraestructura en el medio rural	70,442.2
	Comunicaciones y Transportes	15,991.8
	Infraestructura	15,991.8
	Construcción de Caminos Rurales	12,385.0

	Mantenimiento de Caminos Rurales	3,606.8
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	11,683.6
	IMTA	228.1
	Infraestructura Hidroagrícola	6,946.3
	Programa de perforación y equipamiento de pozos agrícolas en estados afectados con sequía	113.4
	Programas Hidráulicos	4,395.8
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	42,766.9
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	42,766.9
Salud		48,189.1
	Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	48,189.1
	Salud	37,637.8
	Salud en población rural	37,637.8
	Desarrollo de Capacidades Salud	534.4
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	37,103.3
	PROSPERA Salud	5,142.4
	Seguro Médico Siglo XXI	2,016.8
	Seguro Popular	29,944.1
	Aportaciones a Seguridad Social	10,551.3
	IMSS-PROSPERA	10,201.3
	Seguridad Social Cañeros	350.0
Agraria		1,047.7
	Programa para la atención de aspectos agrarios	1,047.7
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,047.7
	Atención de aspectos agrarios	1,047.7
	Archivo General Agrario	184.6
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	548.1
	Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios	315.0
Administrativa		10,200.4
	Gasto Administrativo	10,200.4
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7,153.6
	ASERCA	184.2
	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	13.4
	CONAPESCA	655.0
	CONAZA	68.1
	Dependencia SAGARPA	3,640.6
	FEESA	7.7
	FIRCO	254.9
	INCA RURAL	29.0
	SENASICA (Incluye obra pública de inspección)	2,151.5
	SIAP	107.3
	SNICS	41.8
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,165.8
	Dependencia SEDATU	825.3
	Procuraduría Agraria	933.2
	Registro Agrario Nacional	407.2
	Tribunales Agrarios	881.1
	Tribunales Agrarios	881.1

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Concurrencia con Entidades Federativas	Extensionismo	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua	PESA	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	43.5	7.9	5.5	0.0	1.2	26.2
Baja California	56.0	10.2	7.1	0.0	1.7	35.5
Baja California Sur	31.2	5.7	3.9	0.0	0.3	32.7

Campeche	50.5	10.4	7.2	42.1	0.5	62.8
Coahuila	109.2	14.0	9.7	0.0	2.0	58.2
Colima	36.3	6.6	4.6	16.2	0.4	29.6
Chiapas	206.9	37.6	26.0	334.7	3.3	125.7
Chihuahua	108.4	19.7	13.6	95.6	3.9	85.9
Distrito Federal	25.6	4.7	3.3	0.0	0.1	4.3
Durango	86.5	15.7	10.9	98.6	2.0	65.6
Guanajuato	144.4	26.3	18.1	9.8	4.1	78.0
Guerrero	132.5	23.9	16.8	489.0	3.0	76.5
Hidalgo	116.1	20.9	14.7	188.4	2.4	59.5
Jalisco	161.4	29.8	20.0	17.2	5.8	125.4
México	142.9	25.7	18.1	102.6	2.2	53.6
Michoacán	147.8	26.9	18.6	94.7	3.4	137.6
Morelos	70.3	12.8	8.8	61.2	0.8	40.9
Nayarit	61.3	12.6	8.7	37.3	1.4	75.2
Nuevo León	59.7	11.8	8.2	0.0	1.4	58.3
Oaxaca	190.2	34.6	23.8	349.7	4.4	55.5
Puebla	148.6	27.0	18.6	187.3	2.2	78.2
Querétaro	66.4	12.1	8.3	16.2	1.3	30.9
Quintana Roo	34.4	7.1	4.9	16.2	0.4	31.7
San Luis Potosí	87.3	15.8	10.9	97.8	1.6	65.6
Sinaloa	140.4	25.4	17.7	0.0	3.2	266.8
Sonora	112.4	25.3	17.5	0.0	2.5	107.3
Tabasco	94.9	17.3	11.9	13.1	0.7	67.2
Tamaulipas	115.2	20.9	14.5	16.2	4.3	95.8
Tlaxcala	48.1	8.8	6.1	33.1	0.5	15.5
Veracruz	233.4	42.4	29.4	178.5	2.7	123.8
Yucatán	83.8	17.3	12.0	12.5	1.7	57.0
Zacatecas	126.0	22.9	15.9	96.3	2.1	51.7
TOTAL	3,271.8	600.0	415.3	2,604.3	67.7	2,278.6

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Unidad Responsable	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Monto
TOTAL		76,055,708,291	15,594,343,546	91,650,051,837
Gobernación		76,979,774	-	76,979,774
	Centro Nacional de Prevención de Desastres	76,979,774	-	76,979,774
Relaciones Exteriores		5,300,000	-	5,300,000
	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000	-	5,300,000
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		8,870,974,438	278,200,000	9,149,174,438
	Coordinación General de Ganadería	900,000,000	-	900,000,000
	Dirección General de Fomento a la Agricultura	980,596,166	-	730,596,166
	Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico	1,348,473,640	-	1,348,473,640
	Universidad Autónoma Chapingo	2,553,400,000	3,600,000	2,392,936,740
	Fideicomiso de Riesgo Compartido	253,828,418	-	253,828,418
	Colegio de Postgraduados	1,279,900,000	12,000,000	1,229,221,490
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,091,480,035	257,600,000	1,349,080,035
	Instituto Nacional de Pesca	463,296,179	5,000,000	468,296,179
Comunicaciones y Transportes		255,463,599	-	255,463,599
	Instituto Mexicano del Transporte	164,995,686	-	164,995,686
	Agencia Espacial Mexicana	90,467,913	-	90,467,913
Economía		1,685,530,854	633,727,214	2,319,258,068
	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	1,135,738,730	-	1,135,738,730
	Instituto Nacional del Emprendedor	112,247,617	-	112,247,617
	Centro Nacional de Metrología	245,440,810	57,762,263	303,203,073
	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	-	152,166,435	152,166,435
	Procuraduría Federal del Consumidor	-	4,630,870	4,630,870
	Servicio Geológico Mexicano	192,103,697	419,167,646	611,271,343
Educación Pública		20,920,525,614	1,761,417,747	22,681,943,361
	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	2,284,200	-	2,284,200

Dirección General de Educación Superior Universitaria	1,333,033,412	-	1,333,033,412
Subsecretaría de Educación Media Superior	5,705,150	-	5,705,150
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	1,244,709	-	1,244,709
Universidad Pedagógica Nacional	41,898,372	-	41,898,372
Universidad Autónoma Metropolitana	2,379,341,458	38,320,397	2,417,661,855
Universidad Nacional Autónoma de México	10,440,068,103	769,649,999	11,209,718,102
Instituto Politécnico Nacional ^{1/}	3,161,487,182	-	3,161,487,182
Instituto Nacional de Antropología e Historia	269,747,245	-	269,747,245
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	2,796,471	-	2,796,471
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,203,483,307	737,991,204	2,941,474,511
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	97,182,753	92,249,129	189,431,882
El Colegio de México, A.C.	535,197,235	116,963,134	652,160,369
Tecnológico Nacional de México	253,973,247	-	253,973,247
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	193,082,770	6,243,884	199,326,654
Salud	5,749,466,418	722,369,627	6,471,836,045
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	1,946,001	-	1,946,001
Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,902,142,952	-	2,902,142,952
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	10,948,186	395,763	11,343,949
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	119,357,754	17,171,530	136,529,284
Centros de Integración Juvenil, A.C.	21,919,874	379,686	22,299,560
Servicios de Atención Psiquiátrica	650,400	-	650,400
Hospital Juárez de México	187,226,589	200,000	187,426,589
Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	75,364,375	2,120,000	77,484,375
Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	135,949,981	36,916,934	172,866,915
Hospital Infantil de México Federico Gómez	157,543,022	13,276,475	170,819,497
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	12,345,769	23,753,900	36,099,669
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	5,908,352	325,000	6,233,352
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	112,899,870	250,000	113,149,870
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,329,148	5,360,950	6,690,098
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	5,371,181	2,030,000	7,401,181
Instituto Nacional de Cancerología	103,763,416	87,757,102	191,520,518
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	138,225,456	-	138,225,456
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	192,218,274	50,898,146	243,116,420
Instituto Nacional de Geriátrica	44,401,374	3,290,000	47,691,374
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	288,983,491	134,168,830	423,152,321
Instituto Nacional de Medicina Genómica	173,281,807	8,805,928	182,087,735
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	100,398,989	27,488,820	127,887,809
Instituto Nacional de Pediatría	210,000,854	9,476,970	219,477,824
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	181,893,924	47,647,651	229,541,575
Instituto Nacional de Rehabilitación	139,561,614	9,475,844	149,037,458
Instituto Nacional de Salud Pública	376,047,942	205,455,000	581,502,942
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	-	35,636,436	35,636,436
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	49,785,823	88,662	49,874,485
Marina	15,000,000	-	15,000,000
Dirección General de Investigación y Desarrollo	15,000,000	-	15,000,000
Medio Ambiente y Recursos Naturales	446,897,988	254,250,000	701,147,988
Comisión Nacional del Agua	5,280,478	-	5,280,478
Comisión Nacional Forestal	3,427,679	-	3,427,679
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	231,061,336	254,250,000	485,311,336
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	207,128,495	-	207,128,495
Procuraduría General de la República	131,630,527	56,000,000	187,630,527
Instituto Nacional de Ciencias Penales	131,630,527	56,000,000	187,630,527
Energía	749,837,634	7,341,048,003	8,090,885,637

Instituto de Investigaciones Eléctricas	237,344,540	809,321,587	1,046,666,127
Instituto Mexicano del Petróleo	-	6,288,169,769	6,288,169,769
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	512,493,094	243,556,647	756,049,741
Turismo	19,121,516	-	19,121,516
Centro de Estudios Superiores de Turismo	19,121,516	-	19,121,516
Provisiones Salariales y Económicas	3,068,300,000	-	3,068,300,000
Unidad de Política y Control Presupuestario	3,068,300,000	-	3,068,300,000
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	34,010,260,421	3,919,536,424	37,929,796,845
Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	60,281,655	8,156,599	68,438,254
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	180,663,341	27,269,827	207,933,168
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	185,765,150	60,587,395	246,352,545
CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	214,283,646	100,000,000	314,283,646
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	199,439,046	52,260,672	251,699,718
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	167,142,829	45,950,000	213,092,829
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	484,650,656	40,654,910	525,305,566
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	472,027,755	66,401,658	538,429,413
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	270,693,485	17,548,666	288,242,151
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	198,632,319	13,157,995	211,790,314
Centro de Investigación en Química Aplicada	233,028,297	46,281,345	279,309,642
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	327,418,727	5,600,649	333,019,376
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	27,356,511,708	2,500,000	27,359,011,708
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	267,765,155	357,289,061	625,054,216
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	-	1,090,672,085	1,090,672,085
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	295,113,395	45,946,512	341,059,907
El Colegio de la Frontera Sur	337,905,942	63,306,758	401,212,700
El Colegio de Michoacán, A.C.	146,758,734	4,476,808	151,235,542
El Colegio de San Luis, A.C.	117,677,497	8,999,500	126,676,997
Fondo de Información y Documentación para la Industria	-	1,098,470,407	1,098,470,407
Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	81,876,489	116,408,287	198,284,776
Instituto de Ecología, A.C.	283,835,420	66,523,630	350,359,050
Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	289,450,502	11,395,530	300,846,032
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	368,004,922	50,327,545	418,332,467
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	152,673,207	103,257,994	255,931,201
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	394,911,380	305,000,000	699,911,380
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	536,281,920	51,230,254	587,512,174
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	387,467,244	59,862,337	447,329,581
Instituto Mexicano del Seguro Social	-	594,555,623	594,555,623
Instituto Mexicano del Seguro Social	-	594,555,623	594,555,623
Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado	50,419,508	33,238,908	83,658,416
Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado	50,419,508	33,238,908	83,658,416

^{1/} Se adicionan 250 millones de pesos para equipamiento del Instituto Politécnico Nacional.

ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
TOTAL		25,898,525,508
01 Poder Legislativo		18,000,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	18,000,000
	H. Cámara de Diputados 1/	14,000,000
	H. Cámara de Senadores	4,000,000
04 Gobernación		261,557,736
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	204,370,290

Planeación demográfica del país	7,452,000
Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,340,400
Programa de Derechos Humanos	37,205,286
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	1,504,000
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	7,685,760
05 Relaciones Exteriores	17,000,000
Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público	4,000,000
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional	108,000,000
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,814,740,306
Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	3,868,255
Programa de Productividad Rural	300,000,000
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	1,510,872,051
09 Comunicaciones y Transportes	6,283,203
Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	6,283,203
10 Economía	880,766,347
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Fondo Nacional Emprendedor	650,000,000
Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	226,766,347
11 Educación Pública	3,987,123,445
Servicios de Educación Superior y Posgrado	154,134,167
Desarrollo Cultural	25,182,077
Políticas de igualdad de género en el sector educativo	14,549,833
Programa Nacional de Becas	3,178,328,670
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	179,928,697
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	10,000,000
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	75,000,000
Programa Nacional de Convivencia Escolar	350,000,000
12 Salud	5,193,240,641
Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	24,840,815
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	89,729,528
Atención a la Salud	1,521,806,716
Prevención y atención contra las adicciones	60,189,463
Programa de vacunación	328,953,800
Actividades de apoyo administrativo	1,954,474
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	424,873
Rectoría en Salud	1,739,512
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	351,720,293
Prevención y control de enfermedades	3,000,000
Salud materna, sexual y reproductiva	2,227,428,512
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	224,226,130
Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	19,058,442
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	338,168,083
13 Marina	41,759,440
Sistema Educativo Naval y programa de becas	1,000,000
Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	34,759,440
Actividades de apoyo administrativo	6,000,000
14 Trabajo y Previsión Social	660,627,543
Procuración de justicia laboral	26,500,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	20,721,422
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	613,406,121
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3,712,883,386
Actividades de apoyo administrativo	2,352,000

	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales	1,458,572,954
	Programa de Infraestructura	1,065,000,819
	Programa de Apoyo a la Vivienda	1,186,957,614
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		534,107,444
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	634,077
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	81,639,717
	Programa de Empleo Temporal (PET)	226,131,407
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	215,041,703
	Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	10,660,540
17 Procuraduría General de la República		179,641,566
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	66,533,234
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	66,179,517
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	4,076,570
	Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	14,461,564
	Actividades de apoyo administrativo	28,390,681
18 Energía		8,249,760
	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760
	Actividades de apoyo administrativo	4,008,270
	Coordinación de la política energética en electricidad	3,991,730
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
19 Aportaciones a Seguridad Social		450,000
	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	450,000
20 Desarrollo Social		6,690,238,847
	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	256,070,013
	Programa de Fomento a la Economía Social	1,035,750,906
	Programa de Coinversión Social	155,536,134
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	303,089,673
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,925,587,176
	Seguro de vida para jefas de familia	1,014,204,946
21 Turismo		9,566,941
	Planeación y conducción de la política de turismo	9,566,941
22 Instituto Nacional Electoral		14,756,594
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	7,000,016
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	4,031,578
	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	3,725,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		32,012,696
	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer	27,197,511
	Actividades de apoyo administrativo	4,815,185
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		90,000,000
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	90,000,000
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		167,299,241
	Producción y difusión de información estadística y geográfica	167,299,241
45 Comisión Reguladora de Energía		140,000
	Regulación y permisos de electricidad	70,000
	Regulación y permisos de Hidrocarburos	70,000
47 Entidades no Sectorizadas		1,466,080,371
	Atención a Víctimas	7,417,047
	Actividades de apoyo administrativo	11,348,489
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,096,222
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	466,797,451
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	323,855,022
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	554,300,000
	Programa de Derechos Indígenas	95,266,140
Instituto Mexicano del Seguro Social 2/		16,666,652,167

	Prevención y control de enfermedades	208,723,847
	Servicios de guardería	10,251,062,203
	Atención a la Salud	6,206,866,117
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 2/		212,176,675
	Equidad de Género	21,372,030
	Atención a la Salud	190,804,645
Comisión Federal de Electricidad 2/		5,521,000
	Operación Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos	500,000
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	500,000
	Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad	500,000
	Operación y mantenimiento a líneas de transmisión, subestaciones de transformación y red fibra óptica	200,000
	Operación y mantenimiento de los procesos de distribución y de comercialización de energía eléctrica	1,000,000
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	500,000
	Actividades de apoyo administrativo	800,000
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	21,000
	Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	1,000,000
	Planeación y dirección de los procesos productivos	500,000

1/ Incluye recursos por 10 millones de pesos para el desarrollo de proyectos y actividades a cargo de la Comisión de Igualdad de Género y 4.0 millones de pesos para la operación de la Unidad de Igualdad de Género.

2/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		54,127,780,931
04 Gobernación		154,085,250
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	154,085,250
05 Relaciones Exteriores		226,108,500
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	226,108,500
11 Educación Pública		1,878,815,902
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	10,000,000
	Programa Nacional de Becas	1,222,437,328
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	350,000,000
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	296,378,573
12 Salud		6,837,574,581
	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	289,682,464
	Asistencia social y protección del paciente	553,671,834
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	49,785,823
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	425,009,028
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	41,759,342
	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	126,150,811
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	224,226,130
	Salud materna, sexual y reproductiva	397,318,774
	Seguro Médico Siglo XXI	2,685,844,078
	Servicios de asistencia social integral	824,717,955
	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra	1,219,408,343
14 Trabajo y Previsión Social		24,202,720
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	24,202,720
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		334,402,196
	Programa de Apoyo a la Vivienda	334,402,196
20 Desarrollo Social		44,017,179,841
	Articulación de las políticas públicas integrales de la juventud	256,070,013
	Pensión para Adultos Mayores	37,986,051,985
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	215,023,475
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	289,309,266
	Programa de Coinversión Social	226,104,555
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,584,313,073
	Seguro de vida para jefas de familia	1,082,208,696

Servicios a grupos con necesidades especiales	321,701,088
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	56,397,690
23 Provisiones Salariales y Económicas	600,000,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	600,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	35,127,468
Atender asuntos relacionados con víctimas del delito	25,344,613
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.	9,782,855
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20,284,473
Atención a Personas con Discapacidad	20,284,473

ANEXO 15. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		24,949,528,678
04 Gobernación		882,725
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		450,662,381
12 Salud		33,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		3,298,166
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3,298,166
18 Energía*		535,737,803
	Secretaría de Energía	441,573,000
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	93,522,737
	Instituto de Investigaciones Eléctricas	642,066
Petróleos Mexicanos		678,595,335
	Pemex-Exploración y Producción	29,000,000
	Pemex Transformación Industrial	649,595,335
Comisión Federal de Electricidad		23,247,352,268
	Comisión Federal de Electricidad**	23,247,352,268

* Para 2016 el Ramo 18 Energía no considera los montos correspondientes a Pemex y CFE.

** Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		44,532,587,536
04 Gobernación		206,661,965
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	206,661,965
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		12,455,859,307
	Programa de Fomento a la Agricultura	700,000,000
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,795,507,240
	Programa de Fomento Ganadero	4,341,929,476
	Programa de Productividad Rural	5,183,000,000
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	435,422,591
09 Comunicaciones y Transportes		1,329,333,000
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	1,329,333,000
10 Economía		10,000,000
	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	10,000,000
12 Salud		443,543,736
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	87,250,354
	Vigilancia epidemiológica	356,293,382
13 Marina		180,717,854
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	180,717,854
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		2,439,306,555
	Programa de Infraestructura	2,417,935,953
	Programa de Prevención de Riesgos	21,370,602
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		16,631,926,765
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,628,030
	Actividades de apoyo administrativo	10,412,416

Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5,178,037,490
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	5,109,911
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	188,570,937
Fideicomisos Ambientales	3,427,679
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	3,992,996,186
Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	94,443,837
Investigación científica y tecnológica	213,445,065
Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	194,965,712
Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	29,939,649
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	113,856,203
Prevención y gestión integral de residuos	707,437,223
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	234,894,914
Programa de Empleo Temporal (PET)	607,422,510
Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	44,397,912
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	5,272,616
Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	931,091
Protección Forestal	2,282,157,204
Regulación Ambiental	64,405,920
Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	193,425,305
Tratamiento de Aguas Residuales	2,462,748,956
18 Energía	987,621,301
Actividades de apoyo administrativo	4,852,726
Conducción de la política energética	240,114,835
Coordinación de la política energética en electricidad	102,992,132
Coordinación de la política energética en hidrocarburos	127,423,104
Fondos de Diversificación Energética	441,573,000
Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	70,665,504
21 Turismo	655,000
Planeación y conducción de la política de turismo	655,000
23 Provisiones Salariales y Económicas	8,394,705,270
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	8,035,987,256
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	358,718,014
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	250,512,710
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	5,000,000
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	105,462,000
Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas	140,050,710
47 Entidades No Sectorizadas	115,000,000
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	115,000,000
52 Petroleos Mexicanos	478,021,649
Mantenimiento de infraestructura	37,000,000
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	441,021,649
53 Comisión Federal de Electricidad	608,722,424
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	2,067,605
Proyectos de infraestructura económica de electricidad	15,364,594
Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidiregas)	591,290,225

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		223,850,301,606
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		350,000,000
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	350,000,000
10 Economía		150,000,000
	Fondo Nacional Emprendedor	150,000,000
11 Educación Pública		206,707,179,850

Educación Básica	15,819,971,190
Programa Nacional de Becas ^{1/}	295,632,681
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	464,452,862
PROSPERA Programa de Inclusión Social	15,059,885,647
Educación Media Superior	74,564,471,147
Formación y certificación para el trabajo	2,718,071,020
Servicios de Educación Media Superior	35,394,392,437
Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	215,060,484
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,244,709
Programa de infraestructura física educativa	36,991,373
PROSPERA Programa de Inclusión Social	2,022,924,379
Programa Nacional de Becas ^{1/}	5,498,070,966
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	70,185,930
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	11,611,952
Subsidios para organismos descentralizados estatales	24,737,087,209
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	3,760,915,485
Apoyos a centros y organizaciones de educación	97,915,203
Educación Superior ^{2/}	114,466,449,036
Servicios de Educación Superior y Posgrado	40,358,069,449
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,187,585,676
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	185,770,936
Mantenimiento de infraestructura	448,000,000
Programa Nacional de Becas ^{1/}	8,127,982,998
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	80,371,860
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	825,094,118
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	4,021,911,262
Subsidios para organismos descentralizados estatales	51,780,953,609
Carrera Docente en UPES	412,123,172
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	2,612,482,587
Apoyos a centros y organizaciones de educación ^{3/ 4/ 5/}	713,046,005
Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES ^{6/}	2,713,057,364
Posgrado	1,856,288,477
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	546,896,419
Programa Nacional de Becas	230,162,876
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,079,229,182
12 Salud	1,061,789,700
Prevención y atención contra las adicciones	703,990,774
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	357,798,926
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	671,144,374
Programa de Apoyo a la Vivienda	671,144,374
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	909,980
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	417,706
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	492,274
20 Desarrollo Social	374,095,892
Instituto Mexicano de la Juventud	350,004,791
Programa de Fomento a la Economía Social	24,091,101
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	733,687,675
Servicios de educación normal en el D.F.	733,687,675
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	11,803,859,655
Educación Básica	3,902,095,928
FONE Servicios Personales	2,642,980,827
FONE Otros de Gasto Corriente	91,371,663
FONE Gasto de Operación	105,683,888
FONE Fondo de Compensación	76,040,274
FAM Infraestructura Educativa Básica	58,141,366
FAETA Educación de Adultos	927,877,911
Educación Media Superior	4,558,207,306
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	504,033,964

FAETA Educación Tecnológica	4,054,173,342
Educación Superior	3,343,556,421
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	3,343,556,421
47 Entidades no Sectorizadas	124,282,212
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	124,282,212
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,873,352,269
Prevención y control de enfermedades	60,947,363
Atención a la Salud	1,812,404,906

^{1/} Incluye recursos por 400 millones de pesos para el Programa Becas Salario para el Estado de Morelos, aplicable en los niveles de educación básica, media superior y superior.

^{2/} Incluye 70 millones de pesos para la Fundación UNAM.

^{3/} Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

^{4/} Incluye subsidios para operación de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.

^{5/} Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

^{6/} Incluye recursos para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		736,979,147,586
04 Gobernación		1,699,174
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	564,000
	Atención a refugiados en el país	551,218
	Registro e Identificación de Población	211,356
	Política y servicios migratorios	372,600
05 Relaciones Exteriores		3,000,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	3,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		734,447,085
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	734,447,085
11 Educación Pública		137,829,417,641
	Diseño de la Política Educativa	437,957,217
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,407,080,291
	Educación para Adultos (INEA)	503,148,533
	Escuelas de Tiempo Completo	11,061,365,390
	Evaluaciones de la calidad de la educación	282,623,419
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	3,760,915,485
	Formación y certificación para el trabajo	1,087,228,408
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	4,726,908,554
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,244,709
	Normar los servicios educativos	16,433,057
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2,909,967
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	2,349,915,573
	Producción y transmisión de materiales educativos	264,649,736
	Programa de Cultura Física y Deporte	440,244,397
	Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	215,060,484
	Programa de Inclusión Digital	1,641,965,792
	Programa de infraestructura física educativa	36,991,373
	Programa de la Reforma Educativa	7,607,774,802
	Programa Nacional de Becas	5,793,703,647
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	350,000,000
	Programa Nacional de Inglés	789,024,100
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1,809,117,894
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	534,638,792
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,152,424,805
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	424,611,571
	Servicios de Educación Media Superior	35,394,392,437
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	24,737,087,209
12 Salud ^{1/}		43,164,238,331
	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	289,682,464
	Atención a la Salud	2,383,014,675
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	146,193,117
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	215,247,366
	Prevención y atención contra las adicciones	222,503,342
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,187,200
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	14,000,000
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	5,011,121
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	224,226,130

Programa de vacunación	1,672,845,044
PROSPERA Programa de Inclusión Social	3,397,788,639
Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	120,400,000
Proyectos de infraestructura social de salud	45,657,984
Salud materna, sexual y reproductiva	648,200,913
Seguro Médico Siglo XXI	2,685,844,078
Seguro Popular	30,737,807,537
Servicios de asistencia social integral	354,628,721
14 Trabajo y Previsión Social	1,000,000
Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
17 Procuraduría General de la República	141,406,159
Actividades de apoyo administrativo	1,920,000
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	58,033,234
Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	125,000
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	81,327,925
19 Aportaciones a Seguridad Social	4,706,879,820
Programa IMSS-PROSPERA	4,706,879,820
20 Desarrollo Social	48,998,787,789
Adquisición de leche nacional	944,849,669
Articulación de políticas públicas integrales de juventud	5,341,966
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	748,243,326
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	22,339,864
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	75,503,429
Programa de Coinversión Social	23,800,480
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,466,030,742
PROSPERA Programa de Inclusión Social	42,911,052,784
Seguro de vida para jefas de familia	801,625,530
22 Instituto Nacional Electoral	6,903,135
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	6,903,135
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	35,151,680,804
Becas para la población atendida por el sector educativo	133,707,873
Servicios de educación básica en el D.F.	34,284,285,256
Servicios de educación normal en el D.F.	733,687,675
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	380,120,699,476
FAETA Educación de Adultos	139,241,415
FAETA Educación Tecnológica	4,054,173,342
FAM Asistencia Social	7,438,278,903
FAM Infraestructura Educativa Básica	6,831,051,596
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	503,362,738
FASSA	18,086,750,111
FONE Fondo de Compensación	8,945,914,574
FONE Gasto de Operación	12,433,398,539
FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
FONE Servicios Personales	310,938,920,856
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	4,736,681
Atender asuntos de la niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores	4,736,681
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	5,000,000
Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	5,000,000
47 Entidades no Sectorizadas	1,087,341,204
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres ^{2/}	5,000,000
Programa de Apoyo a la Educación Indígena ^{3/}	1,082,341,204
Instituto Mexicano del Seguro Social	81,073,089,229
Atención a la Salud	68,144,100,483
Prestaciones sociales	414,771,982
Prevención y control de enfermedades	2,263,154,561
Servicios de guardería	10,251,062,203
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	3,948,821,059
Atención a la Salud	2,121,143,632
Prestaciones sociales	1,574,283,019
Prevención y control de enfermedades	253,394,408

1/ Incluye al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

2/ Programa operado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

3/ Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		148,102,919,432
04 Gobernación		36,569,771,903
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,170,418
	Actividades de apoyo administrativo	9,099,244
	Conducción de la política interior	50,745,255
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	386,604,249
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	210,412,182
	Operativos para la prevención y disuasión del delito	25,065,882,426
	Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	713,145,294
	Programa de Derechos Humanos	232,475,457
	Programa Nacional de Prevención del Delito	2,015,311,756
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	204,370,290
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	143,815,588
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,584,041,895
	Subsidios en materia de seguridad pública	5,952,697,849
06 Hacienda y Crédito Público		202,938,135
	Detección y prevención de ilícitos financieros	202,938,135
07 Defensa Nacional		4,701,325,961
	Derechos humanos	62,910,672
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000
	Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional	2,832,709,275
	Sistema educativo militar	1,697,706,014
09 Comunicaciones y Transportes		1,918,359,995
	Programa de Empleo Temporal (PET)	1,918,359,995
10 Economía		303,707,819
	Fondo Nacional Emprendedor	250,000,000
	Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	53,707,819
11 Educación Pública		88,508,609,337
	Atención al deporte	757,805,763
	Desarrollo Cultural	9,015,937,561
	Educación y cultura indígena	87,839,378
	Escuelas de Tiempo Completo	11,061,365,390
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	6,373,398,072
	Formación y certificación para el trabajo	2,718,071,020
	Producción y distribución de libros y materiales culturales	225,451,080
	Producción y transmisión de materiales educativos	1,116,858,659
	Programa de Apoyos a la Cultura	1,978,150,977
	Programa de Cultura Física y Deporte	2,067,845,923
	Programa de Inclusión Digital	1,641,965,792
	Programa de infraestructura física educativa	201,870,594
	Programa de la Reforma Educativa	7,607,774,802
	Programa Nacional de Becas	14,151,849,521
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	350,000,000
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,152,424,805
12 Salud		1,429,366,093
	Prevención y atención contra las adicciones	1,405,026,988
	Prevención y control de enfermedades	21,378,732
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	1,903,982
	Salud materna, sexual y reproductiva	1,056,391
13 Marina		4,084,836,234
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	4,084,836,234
14 Trabajo y Previsión Social		1,850,000
	Capacitación para Incrementar la Productividad	25,000

Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	125,000
Instrumentación de la política laboral	1,700,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4,298,882,604
Programa de Apoyo a la Vivienda	879,230,323
Programa de Infraestructura	3,419,652,281
17 Procuraduría General de la República	1,913,146,841
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,698,162,640
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	214,984,201
20 Desarrollo Social	3,983,239,895
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,168,030
Actividades de apoyo administrativo	21,634,519
Articulación de políticas públicas integrales de juventud	256,070,013
Programa 3 x 1 para Migrantes	197,048,329
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	203,089,673
Programa de Coinversión Social	95,201,918
Programa de Empleo Temporal (PET)	1,319,711,249
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	627,254,788
Programa de Fomento a la Economía Social	791,447,205
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	145,930,705
Seguro de vida para jefas de familia	253,551,237
Subsidios a programas para jóvenes	70,132,229
47 Entidades no Sectorizadas	186,884,616
Atención a Víctimas	186,884,616

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Previsiones Salariales	9,492,218,325
Situaciones laborales supervenientes	9,492,218,325
Provisiones Económicas	8,479,995,554
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	8,035,987,256
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	358,718,014
Comisiones y pago a CECOBAN	85,290,284
Provisiones Salariales y Económicas	8,843,576,020
Desarrollo Regional	56,329,377,895
Programas Regionales	1,716,324,215
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (Anexo 20.1)	600,000,000
Proyectos de Desarrollo Regional	20,071,446,636
Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional	100,000,000
Proyectos para el Desarrollo Regional de la Zona Henequenera del Sureste	200,000,000
Proyectos de Desarrollo Regional (Anexo 20.3)	19,771,446,636
Fondo Regional	7,192,666,338
Chiapas	1,569,051,857
Guerrero	1,420,755,106
Oaxaca	1,340,550,920
Veracruz	500,555,696
Hidalgo	474,412,583
Michoacán	454,987,890
Guanajuato	401,093,111
Puebla	391,251,440
Zacatecas	341,914,365
San Luis Potosí	298,093,370
Fondo Metropolitano	10,400,284,715
Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	138,098,395
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	119,752,690
Zona Metropolitana de Mexicali	38,796,767
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	89,871,342
Zona Metropolitana de Juárez	53,815,174
Zona Metropolitana de Chihuahua	47,835,710
Zona Metropolitana de Saltillo	119,589,276
Zona Metropolitana de Monclova - Frontera	59,794,638
Zona Metropolitana de Piedras Negras	47,835,710

Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez	47,835,710
Zona Metropolitana de Tecomán	28,701,426
Zona Metropolitana de la Ciudad de León	418,562,469
Zona Metropolitana de La Laja - Bajío	10,763,034
Zona Metropolitana de Moreleón - Uriangato	28,701,426
Zona Metropolitana de la Ciudad de Acapulco	109,957,327
Zona Metropolitana de Pachuca	119,330,047
Zona Metropolitana de Tulancingo	35,799,014
Zona Metropolitana de Tula	59,794,638
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,052,624,815
Zona Metropolitana de Ocotlán	34,680,891
Zona Metropolitana de Toluca	418,562,469
Zona Metropolitana de Morelia	41,856,246
Zona Metropolitana de Cuernavaca	53,815,174
Zona Metropolitana de Cuautla	14,350,712
Zona Metropolitana de Tepic	59,665,023
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	906,486,719
Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	77,733,029
Zona Metropolitana de Tehuacán	27,864,300
Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	238,660,095
Zona Metropolitana de la Ciudad de Cancún	116,599,545
Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de G. S.	95,606,614
Zona Metropolitana de Río Verde - Cd. Fernández	28,701,425
Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	119,330,047
Zona Metropolitana de Reynosa - Río Bravo	47,835,710
Zona Metropolitana de Matamoros	41,856,247
Zona Metropolitana de Tlaxcala - Apizaco	41,856,247
Zona Metropolitana del Valle de México	4,052,282,679
Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	361,159,617
Zona Metropolitana de la Laguna	623,205,592
Zona Metropolitana de Puerto Vallarta	49,390,370
Zona Metropolitana de La Piedad - Pénjamo	19,134,284
Zona Metropolitana de Veracruz	60,033,817
Zona Metropolitana de Xalapa	23,917,854
Zona Metropolitana de Coatzacoalcos	47,835,710
Zona Metropolitana de Acayucan	22,363,194
Zona Metropolitana de la Ciudad de Mérida	88,376,474
Zona Metropolitana de Zacatecas - Guadalupe	59,665,023
Fondo de Capitalidad	4,000,000,000
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (Anexo 20.2)	9,948,655,991
Fondo de Apoyo a Migrantes	300,000,000
Fondo Sur-Sureste	500,000,000
Fondo para Fronteras	1,600,000,000
Otras Provisiones Económicas	36,676,888,349
Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	335,000,000
Fortalecimiento Financiero	1,481,010,478
Seguridad y Logística	1,169,764,970
Programa de Separación Laboral	2,135,247,741
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	30,000,000,000
Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México	1,500,000,000
Provisión para la Armonización Contable	55,865,160
Gastos asociados a ingresos petroleros	21,841,200,000
TOTAL	141,663,256,143

ANEXO 20.1 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (pesos)

ENTIDAD	MONTO
Aguascalientes	7,811,707
Baja California	15,891,499
Baja California Sur	5,171,175
Campeche	9,587,461
Coahuila de Zaragoza	14,312,129
Colima	9,002,959
Chiapas	22,391,562

Chihuahua	17,739,649
Distrito Federal	38,298,806
Durango	24,956,491
Guanajuato	24,056,155
Guerrero	17,047,319
Hidalgo	14,833,344
Jalisco	31,423,597
México	65,421,154
Michoacán de Ocampo	20,388,745
Morelos	10,780,700
Nayarit	8,155,424
Nuevo León	20,991,119
Oaxaca	18,773,785
Puebla	26,172,205
Querétaro	10,623,833
Quintana Roo	11,329,184
San Luis Potosí	14,724,340
Sinaloa	15,446,269
Sonora	14,028,473
Tabasco	12,907,843
Tamaulipas	16,925,512
Tlaxcala	8,685,988
Veracruz de Ignacio de la Llave	35,296,909
Yucatán	12,017,231
Zacatecas	24,807,433
TOTAL	600,000,000

ANEXO 20.2 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (pesos)

	MONTO	
TOTAL	9,948,655,991	
Infraestructura Estatal	2,486,349,995	
BAJA CALIFORNIA	120,000,000	
BAJA CALIFORNIA SUR	80,000,000	
CAMPECHE	24,750,000	
CHIAPAS	305,000,000	
COAHUILA	160,000,000	
DISTRITO FEDERAL	73,999,995	
DURANGO	60,000,000	
GUANAJUATO	9,500,000	
GUERRERO	60,000,000	
HIDALGO	38,000,000	
JALISCO	42,600,000	
MÉXICO	780,000,000	
MORELOS	26,000,000	
NAYARIT	60,000,000	
NUEVO LEÓN	20,000,000	
PUEBLA	180,000,000	
QUINTANA ROO	52,000,000	
SAN LUIS POTOSÍ	10,000,000	
SONORA	100,000,000	
TABASCO	20,000,000	
TAMAULIPAS	89,500,000	
YUCATÁN	140,000,000	
ZACATECAS	35,000,000	
Infraestructura Municipal	7,462,305,996	
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	10,408,904
AGUASCALIENTES	ASIENTOS	18,396,003
AGUASCALIENTES	CALVILLO	27,040,065
AGUASCALIENTES	COSÍO	2,500,000
AGUASCALIENTES	EL LLANO	1,000,000
AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	16,381,919
AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	8,293,111
AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	5,166,119
AGUASCALIENTES	SAN JOSÉ DE GRACIA	5,169,278
AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	6,000,000

BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	27,000,000
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	85,000,000
BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	21,000,000
BAJA CALIFORNIA	TECATE	17,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	10,000,000
CAMPECHE	CALKINÍ	3,500,000
CAMPECHE	CAMPECHE	15,000,000
CAMPECHE	CANDELARIA	5,000,000
CAMPECHE	CARMEN	17,000,000
CAMPECHE	CHAMPOTÓN	2,500,000
CAMPECHE	ESCÁRCEGA	1,750,000
CAMPECHE	HEGELCHAKÁN	5,000,000
CAMPECHE	HOPELCHÉN	4,000,000
CAMPECHE	PALIZADA	2,500,000
CAMPECHE	TENABO	2,000,000
CHIAPAS	AMATÁN	2,000,000
CHIAPAS	AMATENANGO DEL VALLE	2,000,000
CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	1,428,571
CHIAPAS	BOCHIL	5,000,000
CHIAPAS	CHALCHIHUITÁN	1,500,000
CHIAPAS	CINTALAPA	13,571,429
CHIAPAS	COPAINALÁ	1,700,000
CHIAPAS	FRANCISCO LEÓN	1,500,000
CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	4,000,000
CHIAPAS	IXTACOMITÁN	3,000,000
CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA	1,500,000
CHIAPAS	JQUIPILAS	1,428,571
CHIAPAS	JITOTOL	2,500,000
CHIAPAS	LARRÁINZAR	4,000,000
CHIAPAS	MAZATÁN	2,500,000
CHIAPAS	METAPA	4,000,000
CHIAPAS	MITONTIC	5,000,000
CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO	1,428,571
CHIAPAS	OCOSINGO	3,000,000
CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	21,600,000
CHIAPAS	OSTUACÁN	5,000,000
CHIAPAS	PICHUCALCO	3,000,000
CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	4,000,000
CHIAPAS	RAYÓN	1,500,000
CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	1,750,000
CHIAPAS	SUCHIATE	5,000,000
CHIAPAS	TECPATÁN	1,200,000
CHIAPAS	TENEJAPA	5,000,000
CHIAPAS	TEOPISCA	1,500,000
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	5,000,000
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	26,000,000
CHIAPAS	VILLA COMALTILÁN	4,400,000
CHIAPAS	VILLA CORZO	4,285,714
CHIAPAS	VILLAFLORES	2,857,143
CHIAPAS	ZINACANTÁN	5,000,000
CHIHUAHUA	AHUMADA	900,000
CHIHUAHUA	ALDAMA	1,000,000
CHIHUAHUA	ALLENDE	2,000,000
CHIHUAHUA	AQUILES SERDÁN	2,000,000
CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	4,900,000
CHIHUAHUA	BACHÍNIVA	500,000
CHIHUAHUA	BALLEZA	2,500,000
CHIHUAHUA	BOCOYNA	1,500,000
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	3,000,000
CHIHUAHUA	CAMARGO	3,000,000
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	3,000,000
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	29,013,420
CHIHUAHUA	CHÍNIPAS	7,000,000

CHIHUAHUA	CORONADO	1,000,000
CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	11,000,000
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	3,000,000
CHIHUAHUA	DELICIAS	7,000,000
CHIHUAHUA	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	4,000,000
CHIHUAHUA	GALEANA	3,000,000
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	1,000,000
CHIHUAHUA	GUACHOCHI	3,000,000
CHIHUAHUA	GUADALUPE	800,000
CHIHUAHUA	GUAZAPARES	9,000,000
CHIHUAHUA	GUERRERO	1,000,000
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	12,000,000
CHIHUAHUA	HUEJOTITÁN	1,000,000
CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	2,000,000
CHIHUAHUA	JANOS	700,000
CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	3,500,000
CHIHUAHUA	JUÁREZ	60,000,000
CHIHUAHUA	LA CRUZ	2,000,000
CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES	1,000,000
CHIHUAHUA	MATAMOROS	1,000,000
CHIHUAHUA	MEOQUI	1,000,000
CHIHUAHUA	MORELOS	2,000,000
CHIHUAHUA	MORIS	1,000,000
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	2,000,000
CHIHUAHUA	NONOAVA	500,000
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	6,000,000
CHIHUAHUA	OJINAGA	6,000,000
CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	700,000
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE BORJA	1,000,000
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	4,000,000
CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	1,000,000
CHIHUAHUA	SATEVÓ	4,000,000
CHIHUAHUA	VALLE DE ZARAGOZA	1,000,000
COAHUILA	ACUÑA	2,000,000
COAHUILA	FRONTERA	6,000,000
COAHUILA	MONCLOVA	2,500,000
COAHUILA	MORELOS	3,000,000
COAHUILA	NADADORES	1,000,000
COAHUILA	SABINAS	1,500,000
COAHUILA	TORREÓN	15,000,000
COAHUILA	VILLA UNIÓN	1,000,000
COAHUILA	ZARAGOZA	3,000,000
COLIMA	ARMERÍA	1,370,000
COLIMA	COLIMA	20,070,000
COLIMA	COMALA	3,370,000
COLIMA	COQUIMATLÁN	13,170,000
COLIMA	CUAUHTÉMOC	11,670,000
COLIMA	IXTLAHUACÁN	8,870,000
COLIMA	MANZANILLO	12,370,000
COLIMA	MINATITLÁN	6,870,000
COLIMA	TECOMÁN	11,870,000
COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	5,370,000
DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN	12,000,000
DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	4,400,000
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	67,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	6,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	74,557,714
DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	22,000,005
DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO	30,000,000
DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	86,000,000
DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	17,000,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	10,000,000
DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	27,000,000

DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	30,000,000
DURANGO	DURANGO	9,500,000
DURANGO	EL ORO	5,000,000
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	13,400,000
DURANGO	HIDALGO	2,000,000
DURANGO	INDÉ	2,000,000
DURANGO	LERDO	6,600,000
DURANGO	OCAMPO	12,000,000
DURANGO	PUEBLO NUEVO	6,000,000
DURANGO	SAN BERNARDO	5,700,000
DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	8,000,000
GUANAJUATO	ABASOLO	8,000,000
GUANAJUATO	ACÁMBARO	3,000,000
GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	9,500,000
GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	8,500,000
GUANAJUATO	ATARJEJA	1,000,000
GUANAJUATO	CELAYA	23,500,000
GUANAJUATO	CORONEO	4,353,000
GUANAJUATO	CORTAZAR	1,000,000
GUANAJUATO	CUERÁMARO	5,000,000
GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	2,000,000
GUANAJUATO	GUANAJUATO	25,000,000
GUANAJUATO	HUANÍMARO	3,000,000
GUANAJUATO	IRAPUATO	38,000,000
GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	2,500,000
GUANAJUATO	LEÓN	64,000,000
GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	9,000,000
GUANAJUATO	MOROLEÓN	2,000,000
GUANAJUATO	OCAMPO	3,500,000
GUANAJUATO	PÉNJAMO	1,000,000
GUANAJUATO	PUEBLO NUEVO	3,950,000
GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	8,000,000
GUANAJUATO	ROMITA	2,500,000
GUANAJUATO	SALAMANCA	18,500,000
GUANAJUATO	SALVATIERRA	12,553,000
GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	7,500,000
GUANAJUATO	SAN FELIPE	3,000,000
GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	6,500,000
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	4,000,000
GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	53,500,000
GUANAJUATO	SANTA CATARINA	1,000,000
GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATÍO	9,800,000
GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	10,000,000
GUANAJUATO	TARANDACUAO	6,000,000
GUANAJUATO	TARIMORO	2,000,000
GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	1,500,000
GUANAJUATO	URIANGATO	4,000,000
GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	4,500,000
GUANAJUATO	VICTORIA	2,000,000
GUANAJUATO	VILLAGRÁN	4,500,000
GUANAJUATO	XICHÚ	1,000,000
GUANAJUATO	YURIRIA	2,000,000
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	8,000,000
GUERRERO	ALPOYECA	5,000,000
GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	2,000,000
GUERRERO	AZOYÚ	3,000,000
GUERRERO	BENITO JUÁREZ	6,853,725
GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	20,000,000
GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	18,309,491
GUERRERO	COPALA	5,000,000
GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	1,690,509
GUERRERO	CUAJINICUILAPA	5,000,000

GUERRERO	CUAUTEPEC	3,300,000
GUERRERO	EDUARDO NERI	7,000,000
GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	3,400,000
GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI	2,000,000
GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO	5,000,000
GUERRERO	LEONARDO BRAVO	17,000,000
GUERRERO	MARQUELIA	5,000,000
GUERRERO	MÁRTIR DE CUILAPAN	3,000,000
GUERRERO	METLATÓNOC	3,000,000
GUERRERO	PETATLÁN	5,333,152
GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	10,000,000
GUERRERO	SAN MARCOS	5,000,000
GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	30,000,000
GUERRERO	TEOLOAPAN	7,313,123
GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	2,500,000
GUERRERO	TLALCHAPA	10,000,000
GUERRERO	TLAPEHUALA	2,000,000
GUERRERO	XALPATLÁHUAC	10,000,000
GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	6,300,000
HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	9,000,000
HIDALGO	ACTOPAN	3,000,000
HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	6,000,000
HIDALGO	ALFAJAYUCAN	3,800,000
HIDALGO	ALMOLOYA	900,000
HIDALGO	APAN	3,000,000
HIDALGO	ATLAPEXCO	2,500,000
HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	4,000,000
HIDALGO	CALNALI	1,600,000
HIDALGO	CARDONAL	5,244,763
HIDALGO	CHAPANTONGO	1,000,000
HIDALGO	CHAPULHUACÁN	2,800,000
HIDALGO	CHILCUAUTLA	1,000,000
HIDALGO	EL ARENAL	4,000,000
HIDALGO	ELOXOCHITLÁN	2,000,000
HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	2,000,000
HIDALGO	EPAZOYUCAN	1,500,000
HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	1,000,000
HIDALGO	HUAUTLA	1,000,000
HIDALGO	HUEHUETLA	1,000,000
HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	5,300,000
HIDALGO	IXMIQUILPÁN	2,000,000
HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA	1,000,000
HIDALGO	LOLOTLA	500,000
HIDALGO	METZTITLÁN	2,000,000
HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	8,000,000
HIDALGO	MINERAL DEL CHICO	1,000,000
HIDALGO	NICOLÁS FLORES	3,000,000
HIDALGO	OMITLÁN DE JUÁREZ	2,400,000
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	15,000,000
HIDALGO	PACULA	6,000,000
HIDALGO	PISAFLORES	500,000
HIDALGO	SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN	4,300,000
HIDALGO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	5,500,000
HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	1,000,000
HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	2,500,000
HIDALGO	SAN SALVADOR	1,000,000
HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	1,500,000
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	4,500,000
HIDALGO	SINGUILUCAN	1,000,000
HIDALGO	TASQUILLO	7,386,295
HIDALGO	TECOZAUTLA	1,500,000
HIDALGO	TENANGO DE DORIA	1,000,000

HIDALGO	TEPEAPULCO	2,500,000
HIDALGO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	2,400,000
HIDALGO	TIZAYUCA	3,000,000
HIDALGO	TLAHUILTEPA	2,000,000
HIDALGO	TLANALAPA	900,000
HIDALGO	TOLCAYUCA	2,000,000
HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	6,500,000
HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	700,000
HIDALGO	XOCHIATIPAN	500,000
HIDALGO	XOCHICOATLÁN	2,000,000
HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	3,000,000
HIDALGO	ZEMPOALA	2,500,000
HIDALGO	ZIMAPÁN	4,800,000
JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	1,440,000
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	2,375,273
JALISCO	AMECA	2,800,000
JALISCO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	500,000
JALISCO	ATENGO	1,967,250
JALISCO	ATENGUILLO	5,000,000
JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	7,000,000
JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	3,000,000
JALISCO	AYOTLÁN	31,500,000
JALISCO	BOLAÑOS	3,300,000
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	1,000,000
JALISCO	CHAPALA	11,000,000
JALISCO	CHIMALTITÁN	5,318,558
JALISCO	CHIQUILISTLÁN	500,000
JALISCO	CIHUATLÁN	3,000,000
JALISCO	COCULA	1,000,000
JALISCO	COLOTLÁN	1,500,000
JALISCO	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	2,000,000
JALISCO	EJUTLA	500,000
JALISCO	EL ARENAL	1,500,000
JALISCO	EL GRULLO	2,000,000
JALISCO	EL LIMÓN	500,000
JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	5,000,000
JALISCO	ETZATLÁN	5,000,000
JALISCO	GUACHINANGO	1,000,000
JALISCO	GUADALAJARA	60,599,081
JALISCO	HOTOTIPAQUILLO	2,688,299
JALISCO	HUEJÚCAR	2,250,000
JALISCO	HUEJUQUILLA EL ALTO	3,000,000
JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	3,000,000
JALISCO	JALOSTOTITLÁN	5,800,000
JALISCO	JAMAY	2,500,000
JALISCO	JESÚS MARÍA	2,500,000
JALISCO	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	1,000,000
JALISCO	JOCOTEPEC	1,590,000
JALISCO	JUANACATLÁN	2,000,000
JALISCO	JUCHITLÁN	1,000,000
JALISCO	LA BARCA	7,300,000
JALISCO	LA HUERTA	1,912,750
JALISCO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	7,500,000
JALISCO	MAGDALENA	4,421,687
JALISCO	MAZAMITLA	13,000,000
JALISCO	MIXTLÁN	1,000,000
JALISCO	OCOTLÁN	5,800,000
JALISCO	PIHUAMO	1,000,000
JALISCO	PONCITLÁN	2,000,000
JALISCO	PUERTO VALLARTA	26,175,305
JALISCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	2,500,000
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1,100,000
JALISCO	SAN MARCOS	1,736,894

JALISCO	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	1,000,000
JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	2,970,000
JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	3,000,000
JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	19,970,000
JALISCO	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	5,000,000
JALISCO	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	1,055,307
JALISCO	TALPA DE ALLENDE	3,120,000
JALISCO	TECHALUTA DE MONTENEGRO	2,000,000
JALISCO	TECOLOTLÁN	500,000
JALISCO	TENAMAXTLÁN	500,000
JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	25,000,000
JALISCO	TEQUILA	3,353,982
JALISCO	TEUCHITLÁN	1,000,000
JALISCO	TIZAPÁN EL ALTO	7,500,000
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	40,000,000
JALISCO	TONALÁ	20,000,000
JALISCO	TONAYA	500,000
JALISCO	TOTOTLÁN	2,500,000
JALISCO	TUXCACUESCO	1,000,000
JALISCO	TUXCUECA	1,000,000
JALISCO	TUXPAN	3,000,000
JALISCO	UNIÓN DE SAN ANTONIO	28,000,000
JALISCO	UNIÓN DE TULA	2,000,000
JALISCO	VALLE DE JUÁREZ	5,000,000
JALISCO	VILLA CORONA	500,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	5,000,000
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	5,030,000
JALISCO	ZAPOPAN	50,000,000
JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE	15,999,999
JALISCO	ZAPOTLANEJO	5,000,000
MÉXICO	AMATEPEC	9,500,000
MÉXICO	AMECAMECA	57,000,000
MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	40,000,000
MÉXICO	ATLACOMULCO	25,000,000
MÉXICO	CHAPA DE MOTA	5,630,860
MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	44,723
MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	450,000
MÉXICO	DONATO GUERRA	20,000,000
MÉXICO	HUEHUETOCA	20,000,000
MÉXICO	IXTAPAN DE LA SAL	25,000,000
MÉXICO	JILOTZINGO	14,000,000
MÉXICO	LUVIANOS	3,037,727
MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	40,050,000
MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	89,000,000
MÉXICO	OZUMBA	10,000,000
MÉXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	6,000,000
MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	314,400
MÉXICO	SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	10,000,000
MÉXICO	TECÁMAC	350,000
MÉXICO	TEOTIHUACÁN	568,800
MÉXICO	TEPETLIXPA	8,500,000
MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	5,000,000
MÉXICO	TEXCALYACAC	5,000,000
MÉXICO	TEXCOCO	110,000,000
MÉXICO	TLATLAYA	4,000,000
MÉXICO	TULTEPEC	18,800,000
MÉXICO	TULTITLÁN	700,000
MÉXICO	ZUMPANGO	600,000
MICHOACÁN	ACUITZIO	1,500,000
MICHOACÁN	ÁLVARO OBREGÓN	10,500,000
MICHOACÁN	ANGAMACUTIRO	2,222,222
MICHOACÁN	ANGANGUEO	1,000,000
MICHOACÁN	APATZINGÁN	52,300,000

MICHOACÁN	APORO	5,500,000
MICHOACÁN	AQUILA	2,222,222
MICHOACÁN	ARIO	2,000,000
MICHOACÁN	ARTEAGA	2,000,000
MICHOACÁN	BRISEÑAS	1,794,151
MICHOACÁN	BUENAVISTA	2,222,222
MICHOACÁN	CHARAPAN	2,000,000
MICHOACÁN	CHARO	5,750,000
MICHOACÁN	CHAVINDA	1,000,000
MICHOACÁN	CHUCÁNDIRO	2,222,222
MICHOACÁN	COAHUAYANA	3,222,222
MICHOACÁN	COENEO	4,722,222
MICHOACÁN	COJUMATLÁN DE RÉGULES	500,000
MICHOACÁN	COTIJA	500,000
MICHOACÁN	EPITACIO HUERTA	3,000,000
MICHOACÁN	GABRIEL ZAMORA	2,000,000
MICHOACÁN	HUANDACAREO	2,722,222
MICHOACÁN	HUANIQUEO	1,000,000
MICHOACÁN	HUETAMO	6,500,000
MICHOACÁN	HUIRAMBA	1,000,000
MICHOACÁN	INDAPARAPEO	1,600,000
MICHOACÁN	IRIMBO	17,500,000
MICHOACÁN	IXTLÁN	500,000
MICHOACÁN	JACONA	3,500,000
MICHOACÁN	JIMÉNEZ	2,722,222
MICHOACÁN	JIQUILPAN	1,000,000
MICHOACÁN	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	1,500,000
MICHOACÁN	JUÁREZ	2,250,000
MICHOACÁN	JUNGAPEO	1,000,000
MICHOACÁN	LA HUACANA	5,000,000
MICHOACÁN	LAGUNILLAS	5,000,000
MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS	5,000,000
MICHOACÁN	LOS REYES	7,000,000
MICHOACÁN	MARAVATÍO	2,222,222
MICHOACÁN	MARCOS CASTELLANOS	4,000,000
MICHOACÁN	MORELIA	43,000,000
MICHOACÁN	MORELOS	2,222,222
MICHOACÁN	MÚGICA	2,000,000
MICHOACÁN	NOCUPÉTARO	3,000,000
MICHOACÁN	NUEVO PARANGARICUTIRO	2,000,000
MICHOACÁN	NUEVO URECHO	2,000,000
MICHOACÁN	NUMARÁN	5,000,000
MICHOACÁN	OCAMPO	1,100,000
MICHOACÁN	PAJACUARÁN	2,000,000
MICHOACÁN	PANINDÍCUARO	2,222,222
MICHOACÁN	PARACHO	6,222,222
MICHOACÁN	PÁTZCUARO	7,800,000
MICHOACÁN	PENJAMILLO	1,000,000
MICHOACÁN	PERIBÁN	5,000,000
MICHOACÁN	PURÉPERO	15,127,926
MICHOACÁN	PURUÁNDIRO	700,000
MICHOACÁN	SAHUAYO	10,000,000
MICHOACÁN	SALVADOR ESCALANTE	6,722,222
MICHOACÁN	SUSUPUATO	1,000,000
MICHOACÁN	TANCÍTARO	20,500,000
MICHOACÁN	TANGAMANDAPIO	2,000,000
MICHOACÁN	TANGANCÍCUARO	5,000,000
MICHOACÁN	TANHUATO	2,222,222
MICHOACÁN	TARETÁN	7,000,000
MICHOACÁN	TEPALCATEPEC	2,222,222
MICHOACÁN	TINGAMBATO	2,000,000
MICHOACÁN	TINGÜINDÍN	1,000,000
MICHOACÁN	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	1,750,000

MICHOACÁN	TLALPUJAHUA	3,000,000
MICHOACÁN	TOCUMBO	500,000
MICHOACÁN	TUMBISCATÍO	2,000,000
MICHOACÁN	TUXPAN	2,972,222
MICHOACÁN	TUZANTLA	8,100,285
MICHOACÁN	TZITZIO	1,800,000
MICHOACÁN	URUAPAN	12,222,224
MICHOACÁN	VENUSTIANO CARRANZA	3,222,224
MICHOACÁN	VILLAMAR	2,000,000
MICHOACÁN	VISTA HERMOSA	1,200,000
MICHOACÁN	YURÉCUARO	25,000,000
MICHOACÁN	ZACAPU	7,750,000
MICHOACÁN	ZINAPÉCUARO	2,750,000
MICHOACÁN	ZIRACUARETIRO	7,400,000
MICHOACÁN	ZITÁCUARO	7,462,273
MORELOS	AMACUZAC	5,000,000
MORELOS	ATLATLAHUCÁN	2,000,000
MORELOS	AXOCHIAPAN	1,000,000
MORELOS	AYALA	10,195,512
MORELOS	CUAUTLA	1,192,000
MORELOS	CUERNAVACA	5,000,000
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	13,155,171
MORELOS	HUITZILAC	2,500,000
MORELOS	JANTETELCO	1,500,000
MORELOS	JIUTEPEC	31,850,000
MORELOS	JOJUTLA	9,000,000
MORELOS	JONACATEPEC	2,200,000
MORELOS	MAZATEPEC	5,000,000
MORELOS	MIACATLÁN	4,000,000
MORELOS	TEMIXCO	2,000,000
MORELOS	TEMOAC	1,100,000
MORELOS	TÉPALCINGO	1,000,000
MORELOS	TEPOZTLÁN	3,000,000
MORELOS	TETECALA	1,000,000
MORELOS	TETELA DEL VOLCÁN	5,246,199
MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	1,500,000
MORELOS	TLAQUILTENANGO	12,000,000
MORELOS	TLAYACAPAN	2,700,000
MORELOS	XOCHITEPEC	10,000,000
MORELOS	YAUTEPEC	10,713,322
MORELOS	YECAPIXTLA	12,000,000
MORELOS	ZACATEPEC	5,000,000
MORELOS	ZACUALPAN DE AMILPAS	6,756,858
NAYARIT	AHUACATLÁN	10,000,000
NAYARIT	AMATLÁN DE CAÑAS	6,000,000
NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	4,285,610
NAYARIT	IXTLÁN DEL RÍO	2,800,000
NAYARIT	SAN BLAS	5,000,000
NAYARIT	TEPIC	12,200,000
NAYARIT	XALISCO	5,000,000
NUEVO LEÓN	ABASOLO	2,000,000
NUEVO LEÓN	AGUALEGUAS	1,500,000
NUEVO LEÓN	ALLENDE	4,000,000
NUEVO LEÓN	ANÁHUAC	1,600,000
NUEVO LEÓN	APODACA	20,000,000
NUEVO LEÓN	BUSTAMANTE	1,500,000
NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	1,511,560
NUEVO LEÓN	CERRALVO	23,000,000
NUEVO LEÓN	CHINA	1,811,118
NUEVO LEÓN	CIÉNEGA DE FLORES	8,000,000
NUEVO LEÓN	EL CARMEN	2,400,000
NUEVO LEÓN	GALEANA	5,000,000
NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO	20,000,000

NUEVO LEÓN	GENERAL TERÁN	15,000,000
NUEVO LEÓN	GUADALUPE	55,000,000
NUEVO LEÓN	HIDALGO	3,000,000
NUEVO LEÓN	JUÁREZ	4,527,441
NUEVO LEÓN	LINARES	10,000,000
NUEVO LEÓN	LOS RAMONES	1,599,999
NUEVO LEÓN	MARÍN	1,601,000
NUEVO LEÓN	MELCHOR OCAMPO	1,379,273
NUEVO LEÓN	MINA	1,600,000
NUEVO LEÓN	MONTERREY	105,000,000
NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	5,160,000
NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	18,000,000
NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	105,000,000
NUEVO LEÓN	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	12,000,000
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	18,000,000
NUEVO LEÓN	VILLALDAMA	12,000,000
OAXACA	ABEJONES	700,000
OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	1,000,000
OAXACA	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	2,500,000
OAXACA	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	2,000,000
OAXACA	ASUNCIÓN OCOTLÁN	2,000,000
OAXACA	AYOTZINTEPEC	2,500,000
OAXACA	CANDELARIA LOXICHA	2,000,000
OAXACA	CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ	2,000,000
OAXACA	CHALCATONGO DE HIDALGO	5,165,000
OAXACA	COSOLAPA	1,000,000
OAXACA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	1,250,000
OAXACA	EL ESPINAL	500,000
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	20,000,000
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	2,000,000
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	1,500,000
OAXACA	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	1,500,000
OAXACA	LA COMPAÑÍA	2,500,000
OAXACA	LA REFORMA	2,000,000
OAXACA	LOMA BONITA	19,500,000
OAXACA	MARISCALA DE JUÁREZ	4,725,000
OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	500,000
OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	3,000,000
OAXACA	NATIVIDAD	1,000,000
OAXACA	NAZARENO ETLA	1,500,000
OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	25,612,000
OAXACA	OCOTLÁN DE MORELOS	2,000,000
OAXACA	PLUMA HIDALGO	3,000,000
OAXACA	REFORMA DE PINEDA	1,800,000
OAXACA	SALINA CRUZ	3,500,000
OAXACA	SAN AGUSTÍN LOXICHA	5,000,000
OAXACA	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	4,698,000
OAXACA	SAN ANDRÉS HUAYÁPAM	2,000,000
OAXACA	SAN ANDRÉS SINAXTLA	1,500,000
OAXACA	SAN ANDRÉS ZABACHE	2,200,000
OAXACA	SAN ANDRÉS ZAUTLA	5,980,000
OAXACA	SAN BLAS ATEMPA	13,743,594
OAXACA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	2,800,000
OAXACA	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	8,500,000
OAXACA	SAN FELIPE USILA	3,250,000
OAXACA	SAN FRANCISCO DEL MAR	700,000
OAXACA	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	500,000
OAXACA	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	600,000
OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	1,300,000
OAXACA	SAN JACINTO AMILPAS	4,200,000
OAXACA	SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA	2,000,000

OAXACA	SAN JOSÉ CHILTEPEC	1,000,000
OAXACA	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	3,500,000
OAXACA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	1,500,000
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	1,500,000
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	1,500,000
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	15,500,000
OAXACA	SAN JUAN CHILATECA	3,000,000
OAXACA	SAN JUAN COATZÓSPAM	1,250,000
OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	250,000
OAXACA	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	3,000,000
OAXACA	SAN JUAN GUELAVÍA	1,500,000
OAXACA	SAN JUAN LALANA	500,000
OAXACA	SAN JUAN OZOLOTEPEC	1,000,000
OAXACA	SAN JUAN SAYULTEPEC	1,500,000
OAXACA	SAN JUAN TABAÁ	2,000,000
OAXACA	SAN LUCAS OJITLÁN	3,500,000
OAXACA	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	1,000,000
OAXACA	SAN MARCOS ARTEAGA	3,100,000
OAXACA	SAN MARTÍN TILCAJETE	3,000,000
OAXACA	SAN MATEO RÍO HONDO	1,000,000
OAXACA	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	1,500,000
OAXACA	SAN MIGUEL EL GRANDE	5,800,000
OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	3,944,000
OAXACA	SAN PABLO HUITZO	8,500,000
OAXACA	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	2,000,000
OAXACA	SAN PABLO TIJALTEPEC	2,900,000
OAXACA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	5,000,000
OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	1,750,000
OAXACA	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	1,000,000
OAXACA	SAN PEDRO TAPANATEPEC	500,000
OAXACA	SAN PEDRO TEUTILA	1,000,000
OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	6,100,000
OAXACA	SAN PEDRO YANERI	1,000,000
OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	2,444,474
OAXACA	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	14,722,000
OAXACA	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	2,760,000
OAXACA	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	12,555,000
OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	10,931,526
OAXACA	SANTA GERTRUDIS	1,000,000
OAXACA	SANTA MARÍA CAMOTLÁN	1,500,000
OAXACA	SANTA MARÍA CHIMALAPA	500,000
OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	1,500,000
OAXACA	SANTA MARÍA JACATEPEC	1,500,000
OAXACA	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	2,755,000
OAXACA	SANTA MARÍA LACHIXÍO	3,300,000
OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	1,500,000
OAXACA	SANTA MARÍA YUCUHITI	1,000,000
OAXACA	SANTIAGO IXTAYUTLA	3,600,000
OAXACA	SANTIAGO NACALTEPEC	1,500,000
OAXACA	SANTIAGO NILTEPEC	500,000
OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	2,000,000
OAXACA	SANTIAGO TEXCALCINGO	1,000,000
OAXACA	SANTIAGO YAVEO	250,000
OAXACA	SANTIAGO YOLOMÉCATL	1,500,000
OAXACA	SANTIAGO YOSONDÚA	2,500,000
OAXACA	SANTO DOMINGO ARMENTA	1,000,000
OAXACA	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	10,000,000
OAXACA	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	1,000,000
OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	10,022,473
OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	2,500,000
OAXACA	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN	4,409,585
OAXACA	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	500,000
OAXACA	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	1,500,000

OAXACA	SOLEDAD ETLA	1,500,000
OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	500,000
OAXACA	TEOTITLÁN DEL VALLE	1,500,000
OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	2,000,000
OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	4,000,000
OAXACA	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	2,000,000
OAXACA	UNIÓN HIDALGO	1,000,000
OAXACA	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	8,047,000
OAXACA	VILLA DE ETLA	10,000,000
OAXACA	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	1,722,000
OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	2,722,000
OAXACA	VILLA TALEA DE CASTRO	1,722,000
PUEBLA	ACAJETE	3,000,000
PUEBLA	ACATLÁN	3,000,000
PUEBLA	ACATZINGO	7,500,000
PUEBLA	ATEMPAN	33,000,000
PUEBLA	ATLIXCO	5,623,216
PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	2,150,000
PUEBLA	CHIAUTLA	5,098,969
PUEBLA	CHIETLA	5,408,724
PUEBLA	CHIGMECATITLÁN	2,273,486
PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	20,900,000
PUEBLA	CHILA	1,801,120
PUEBLA	CHILA DE LA SAL	2,315,549
PUEBLA	CUAPIAXTLA DE MADERO	2,200,000
PUEBLA	CUATEMPAN	3,500,000
PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	7,000,000
PUEBLA	HONEY	1,500,000
PUEBLA	HUAQUECHULA	2,500,000
PUEBLA	HUATLATLAUCA	6,364,000
PUEBLA	HUAUCHINANGO	4,000,000
PUEBLA	HUEYTAMALCO	5,000,000
PUEBLA	IXTACAMAXTITLÁN	8,100,000
PUEBLA	JUAN GALINDO	1,500,000
PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	2,000,000
PUEBLA	NAUPAN	1,500,000
PUEBLA	PAHUATLÁN	5,000,000
PUEBLA	PIAXTLA	1,004,420
PUEBLA	PUEBLA	10,500,000
PUEBLA	QUECHOLAC	4,500,000
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	33,000,000
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	1,636,000
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	5,532,322
PUEBLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	1,000,000
PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	2,500,000
PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLÁN	3,000,000
PUEBLA	TECALI DE HERRERA	1,000,000
PUEBLA	TEHUACÁN	10,350,000
PUEBLA	TEOPANTLÁN	1,030,749
PUEBLA	TEPEACA	18,500,000
PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	11,000,000
PUEBLA	TIANGUISMANALCO	1,572,549
PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	1,500,000
PUEBLA	TLACUILOTEPEC	1,500,000
PUEBLA	TLAXCO	1,500,000
PUEBLA	TOCHTEPEC	10,000,000
PUEBLA	XAYACATLÁN DE BRAVO	1,371,218
PUEBLA	XICOTEPEC	7,000,000
PUEBLA	YEHUALTEPEC	1,500,000
PUEBLA	ZACATLÁN	2,500,000
PUEBLA	ZARAGOZA	1,500,000
PUEBLA	ZIHUATEUTLA	1,500,000
QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	9,000,000

QUERÉTARO	ARROYO SECO	1,500,000
QUERÉTARO	COLÓN	1,500,000
QUERÉTARO	CORREGIDORA	31,000,000
QUERÉTARO	EL MARQUÉS	8,500,000
QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	3,000,000
QUERÉTARO	HUIMILPAN	1,000,000
QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	1,500,000
QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	2,500,000
QUERÉTARO	PEÑAMILLER	4,000,000
QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	1,500,000
QUERÉTARO	QUERÉTARO	53,500,000
QUERÉTARO	SAN JOAQUÍN	1,500,000
QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	16,000,000
QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	1,500,000
QUERÉTARO	TOLIMÁN	4,661,204
QUINTANA ROO	BACALAR	19,000,000
QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	2,200,712
QUINTANA ROO	COZUMEL	3,000,000
QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	4,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	AHUALULCO	4,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	AQUISMÓN	10,625,000
SAN LUIS POTOSÍ	CATORCE	46,596,865
SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	4,662,367
SAN LUIS POTOSÍ	CHARCAS	2,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	3,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD FERNÁNDEZ	5,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	COXCATLÁN	4,250,000
SAN LUIS POTOSÍ	GUADALCÁZAR	5,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	LAGUNILLAS	1,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	5,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	MEXQUITIC DE CARMONA	9,048,000
SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	16,376,180
SAN LUIS POTOSÍ	RAYÓN	1,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	2,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS	4,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN CIRO DE ACOSTA	3,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	25,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN NICOLÁS TOLENTINO	15,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN VICENTE TANCUAYALAB	2,364,589
SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	20,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	TAMPAMOLÓN CORONA	2,248,404
SAN LUIS POTOSÍ	TANCANHUITZ	5,125,000
SAN LUIS POTOSÍ	VANEGAS	5,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARISTA	750,000
SAN LUIS POTOSÍ	VILLA HIDALGO	750,000
SINALOA	AHOME	40,000,000
SINALOA	ANGOSTURA	5,000,000
SINALOA	BADIRAGUATO	7,193,204
SINALOA	CHOIX	11,379,734
SINALOA	CONCORDIA	8,847,692
SINALOA	COSALÁ	5,000,000
SINALOA	CULIACÁN	54,189,668
SINALOA	EL FUERTE	7,200,414
SINALOA	ELOTA	5,000,000
SINALOA	ESCUINAPA	5,000,000
SINALOA	GUASAVE	20,000,000
SINALOA	MAZATLÁN	21,976,262
SINALOA	MOCORITO	11,861,097
SINALOA	NAVOLATO	5,000,000
SINALOA	ROSARIO	5,000,000
SINALOA	SALVADOR ALVARADO	111,290,700
SINALOA	SAN IGNACIO	8,952,308
SINALOA	SINALOA	26,908,921

SONORA	AGUA PRIETA	4,500,000
SONORA	ALTAR	300,000
SONORA	ATIL	300,000
SONORA	BACANORA	350,000
SONORA	BACERAC	350,000
SONORA	BÁCUM	999,901
SONORA	BAVIÁCORA	500,000
SONORA	BENJAMÍN HILL	300,000
SONORA	CABORCA	2,000,000
SONORA	CANANEA	4,500,000
SONORA	CARBÓ	500,000
SONORA	CUCURPE	500,000
SONORA	CUMPAS	5,200,000
SONORA	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	5,000,000
SONORA	GUAYMAS	10,000,000
SONORA	HERMOSILLO	3,500,000
SONORA	HUACHINERA	350,000
SONORA	HUÉPAC	350,000
SONORA	IMURIS	2,000,000
SONORA	LA COLORADA	1,000,099
SONORA	MAGDALENA	1,000,000
SONORA	NACO	3,850,000
SONORA	NÁCORI CHICO	350,000
SONORA	NAVOJOA	22,500,000
SONORA	NOGALES	16,000,000
SONORA	ONAVAS	350,000
SONORA	OQUITOA	600,000
SONORA	PITIKUITO	300,000
SONORA	PUERTO PEÑASCO	7,000,000
SONORA	QUIRIEGO	500,000
SONORA	SAN FELIPE DE JESÚS	350,000
SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	12,000,000
SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	500,000
SONORA	SANTA ANA	2,000,000
SONORA	SANTA CRUZ	1,000,000
SONORA	SÁRIC	300,000
SONORA	SOYOPA	350,000
SONORA	TEPACHE	350,000
SONORA	TRINCHERAS	200,000
SONORA	TUBUTAMA	200,000
SONORA	VILLA HIDALGO	5,000,000
TABASCO	BALANCÁN	5,500,000
TABASCO	CÁRDENAS	26,250,000
TABASCO	CENTLA	13,680,000
TABASCO	CENTRO	6,000,000
TABASCO	COMALCALCO	100,000,000
TABASCO	CUNDUACÁN	8,750,000
TABASCO	HUIMANGUILLO	28,250,000
TABASCO	JALAPA	8,250,000
TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	22,000,000
TABASCO	MACUSPANA	5,000,000
TABASCO	NACAJUCA	6,000,000
TABASCO	PARAÍSO	10,000,000
TABASCO	TACOTALPA	9,660,000
TABASCO	TENOSIQUE	9,660,000
TAMAULIPAS	ALDAMA	2,000,000
TAMAULIPAS	ALTAMIRA	17,000,000
TAMAULIPAS	BURGOS	1,000,000
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	21,000,000
TAMAULIPAS	EL MANTE	5,000,000
TAMAULIPAS	GÓMEZ FARÍAS	2,000,000
TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	5,500,000
TAMAULIPAS	GÜÉMEZ	2,000,000

TAMAULIPAS	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,000,000
TAMAULIPAS	HIDALGO	3,000,000
TAMAULIPAS	JAUMAVE	2,000,000
TAMAULIPAS	JIMÉNEZ	2,500,000
TAMAULIPAS	LLERA	3,200,000
TAMAULIPAS	MAINERO	1,000,000
TAMAULIPAS	MATAMOROS	18,000,000
TAMAULIPAS	MIER	5,000,000
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	20,000,000
TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	7,000,000
TAMAULIPAS	OCAMPO	2,000,000
TAMAULIPAS	PADILLA	2,000,000
TAMAULIPAS	REYNOSA	25,000,000
TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	3,000,000
TAMAULIPAS	SAN CARLOS	1,000,000
TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	5,000,000
TAMAULIPAS	SAN NICOLÁS	500,000
TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	8,200,000
TAMAULIPAS	TULA	2,000,000
TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	5,000,000
TAMAULIPAS	VILLAGRÁN	1,000,000
TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL	20,000,000
TLAXCALA	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	1,500,000
TLAXCALA	AMAXAC DE GUERRERO	1,000,000
TLAXCALA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	2,000,000
TLAXCALA	APIZACO	1,000,000
TLAXCALA	ATLANGATEPEC	1,000,000
TLAXCALA	ATLTZAYANCA	1,000,000
TLAXCALA	BENITO JUÁREZ	500,000
TLAXCALA	CALPULALPAN	8,000,000
TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	3,535,213
TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	6,500,000
TLAXCALA	CUAXOMULCO	1,000,000
TLAXCALA	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	1,000,000
TLAXCALA	EMILIANO ZAPATA	1,700,000
TLAXCALA	ESPAÑITA	1,500,000
TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	4,000,000
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	2,100,000
TLAXCALA	IXTENCO	1,000,000
TLAXCALA	LÁZARO CÁRDENAS	1,000,000
TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	5,000,000
TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	3,500,000
TLAXCALA	NATÍVITAS	2,000,000
TLAXCALA	PANOTLA	550,000
TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL	2,100,000
TLAXCALA	SAN DAMIÁN TEXÓLOC	26,500,000
TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	1,200,000
TLAXCALA	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	3,500,000
TLAXCALA	SAN JOSÉ TEACALCO	1,400,000
TLAXCALA	SAN JUAN HUACTZINCO	2,000,000
TLAXCALA	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	2,000,000
TLAXCALA	SANTA ANA NOPALUCAN	1,400,000
TLAXCALA	SANTA APOLONIA TEACALCO	1,000,000
TLAXCALA	SANTA CATARINA AYOMETLA	550,000
TLAXCALA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	1,500,000
TLAXCALA	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	570,000
TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	500,000
TLAXCALA	TEPEYANCO	5,930,000
TLAXCALA	TERRENATE	1,000,000
TLAXCALA	TLAXCALA	15,769,047
TLAXCALA	TLAXCO	1,000,000
TLAXCALA	TZOMPANTEPEC	1,000,000
TLAXCALA	XALOZTOC	6,300,000

TLAXCALA	XALTOCAN	1,250,000
TLAXCALA	XICOHTZINCO	2,100,000
TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	2,000,000
TLAXCALA	ZACATELCO	3,350,000
TLAXCALA	ZILTALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	1,000,000
VERACRUZ	ACAYUCAN	3,000,000
VERACRUZ	ACTOPAN	5,000,000
VERACRUZ	AGUA DULCE	40,000,000
VERACRUZ	ÁLAMO TEMAPACHE	4,500,000
VERACRUZ	ALPATLÁHUAC	5,000,000
VERACRUZ	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	2,000,000
VERACRUZ	ALTOTONGA	10,000,000
VERACRUZ	ALVARADO	6,712,224
VERACRUZ	AMATLÁN DE LOS REYES	2,000,000
VERACRUZ	ASTACINGA	1,000,000
VERACRUZ	ATZACAN	1,000,000
VERACRUZ	ATZALAN	2,000,000
VERACRUZ	BANDERILLA	8,000,000
VERACRUZ	BENITO JUÁREZ	4,000,000
VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	30,000,000
VERACRUZ	CARLOS A. CARRILLO	5,000,000
VERACRUZ	CATEMACO	2,000,000
VERACRUZ	CAZONES DE HERRERA	2,000,000
VERACRUZ	CERRO AZUL	2,500,000
VERACRUZ	CHACALTIANGUIS	1,500,000
VERACRUZ	CHALMA	3,000,000
VERACRUZ	CHICONQUIACO	1,000,000
VERACRUZ	CHONTLA	1,500,000
VERACRUZ	CITLALTÉPETL	3,000,000
VERACRUZ	COACOATZINTLA	4,000,000
VERACRUZ	COATEPEC	6,178,092
VERACRUZ	COATZACOALCOS	35,000,000
VERACRUZ	COATZINTLA	7,700,000
VERACRUZ	CÓRDOBA	12,000,000
VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	4,402,876
VERACRUZ	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	2,000,000
VERACRUZ	COSCOMATEPEC	9,949,898
VERACRUZ	COSOLEACAQUE	22,000,000
VERACRUZ	COYUTLA	1,000,000
VERACRUZ	EL HIGO	2,500,000
VERACRUZ	ESPINAL	6,889,138
VERACRUZ	FORTÍN	2,000,000
VERACRUZ	GUTIÉRREZ ZAMORA	4,825,825
VERACRUZ	HIDALGOTILÁN	4,695,831
VERACRUZ	HUAYACOCOTLA	3,000,000
VERACRUZ	ILAMATLÁN	2,000,000
VERACRUZ	ISLA	5,000,000
VERACRUZ	IXMATLAHUACAN	2,718,325
VERACRUZ	IXTACZOQUITLÁN	12,000,000
VERACRUZ	JAMAPA	2,658,325
VERACRUZ	JESÚS CARRANZA	2,050,102
VERACRUZ	JILOTEPEC	1,000,000
VERACRUZ	JOSÉ AZUETA	4,000,000
VERACRUZ	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	4,000,000
VERACRUZ	JUCHIQUE DE FERRER	2,000,000
VERACRUZ	LAS MINAS	2,591,440
VERACRUZ	MAGDALENA	2,000,000
VERACRUZ	MALTRATA	500,000
VERACRUZ	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	9,000,000
VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE	19,000,000
VERACRUZ	MECATLÁN	2,100,946
VERACRUZ	MINATITLÁN	5,125,604

VERACRUZ	MISANTLA	1,000,000
VERACRUZ	MOLOACÁN	2,648,565
VERACRUZ	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	35,000,000
VERACRUZ	NARANJAL	2,000,000
VERACRUZ	NARANJOS AMATLÁN	1,000,000
VERACRUZ	OLUTA	6,729,063
VERACRUZ	OMEALCA	3,500,000
VERACRUZ	OTEAPAN	3,000,000
VERACRUZ	PAJAPAN	1,300,000
VERACRUZ	PAPANTLA	4,419,550
VERACRUZ	PLAYA VICENTE	4,000,000
VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	7,115,970
VERACRUZ	PUEBLO VIEJO	15,000,000
VERACRUZ	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	1,175,205
VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA	22,200,000
VERACRUZ	SAN RAFAEL	8,000,000
VERACRUZ	SAYULA DE ALEMÁN	4,000,000
VERACRUZ	SOLEDAD ATZOMPA	2,500,000
VERACRUZ	SOLEDAD DE DOBLADO	2,000,000
VERACRUZ	TAMIAHUA	2,000,000
VERACRUZ	TAMPICO ALTO	4,000,000
VERACRUZ	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	1,498,728
VERACRUZ	TECOLUTLA	3,764,541
VERACRUZ	TEHUIPANGO	1,000,000
VERACRUZ	TEOCELO	8,577,141
VERACRUZ	TEPETZINTLA	1,000,000
VERACRUZ	TEQUILA	4,500,000
VERACRUZ	TEZONAPA	3,500,000
VERACRUZ	TIERRA BLANCA	15,000,000
VERACRUZ	TIHUATLÁN	7,584,030
VERACRUZ	TLACOLULAN	11,000,000
VERACRUZ	TLALNELHUAYOCAN	2,524,264
VERACRUZ	TLAPACOYAN	2,000,000
VERACRUZ	TRES VALLES	7,708,250
VERACRUZ	TUXPAN	10,000,000
VERACRUZ	TUXTILLA	2,000,000
VERACRUZ	URSULO GALVÁN	7,000,000
VERACRUZ	UXPANAPA	2,130,000
VERACRUZ	VEGA DE ALATORRE	2,000,000
VERACRUZ	VERACRUZ	24,500,000
VERACRUZ	VILLA ALDAMA	3,000,000
VERACRUZ	XALAPA	40,100,000
VERACRUZ	XALAPA	35,000,000
VERACRUZ	XICO	5,000,000
VERACRUZ	YANGA	8,000,000
VERACRUZ	YECUATLA	2,000,000
VERACRUZ	ZACUALPAN	4,500,000
VERACRUZ	ZARAGOZA	2,805,000
YUCATÁN	ACANCEH	2,799,288
YUCATÁN	BUCTZOTZ	5,000,000
YUCATÁN	CHEMAX	8,600,000
YUCATÁN	CONKAL	8,350,000
YUCATÁN	DZÁN	10,000,000
YUCATÁN	HOCTÚN	5,000,000
YUCATÁN	HUNUCMÁ	5,000,000
YUCATÁN	KANTUNIL	4,500,000
YUCATÁN	MÉRIDA	5,000,000
YUCATÁN	MOTUL	6,750,000
YUCATÁN	OPICHÉN	5,500,000
YUCATÁN	TEMOZÓN	3,000,000
YUCATÁN	TEPAKÁN	10,000,000
YUCATÁN	TUNKÁS	3,300,000

YUCATÁN	VALLADOLID	30,000,000
ZACATECAS	APOZOL	1,000,000
ZACATECAS	ATOLINGA	1,000,000
ZACATECAS	BENITO JUÁREZ	10,800,000
ZACATECAS	CALERA	2,000,000
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	2,000,000
ZACATECAS	CHALCHIHUITES	9,062,800
ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	8,135,013
ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,000,000
ZACATECAS	FRESNILLO	12,320,000
ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	7,730,455
ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	3,500,000
ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	1,500,000
ZACATECAS	GUADALUPE	19,340,000
ZACATECAS	HUANUSCO	1,000,000
ZACATECAS	JALPA	27,100,000
ZACATECAS	JEREZ	24,840,000
ZACATECAS	JIMÉNEZ DEL TEUL	780,000
ZACATECAS	JUAN ALDAMA	2,000,000
ZACATECAS	JUCHIPILA	2,440,000
ZACATECAS	LORETO	24,595,657
ZACATECAS	LUIS MOYA	440,000
ZACATECAS	MELCHOR OCAMPO	1,000,000
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	27,000,000
ZACATECAS	MOMAX	1,000,000
ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	3,000,000
ZACATECAS	MORELOS	2,000,000
ZACATECAS	MOYAHUA DE ESTRADA	1,000,000
ZACATECAS	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	4,500,000
ZACATECAS	NORIA DE ÁNGELES	2,000,000
ZACATECAS	OJOCALIENTE	12,000,000
ZACATECAS	PÁNUCO	6,000,328
ZACATECAS	PINOS	3,500,000
ZACATECAS	RÍO GRANDE	4,000,000
ZACATECAS	SAIN ALTO	2,000,000
ZACATECAS	SANTA MARÍA DE LA PAZ	4,713,773
ZACATECAS	SOMBRERETE	4,880,000
ZACATECAS	SUSTICACÁN	1,000,000
ZACATECAS	TABASCO	9,500,000
ZACATECAS	TEPECHITLÁN	1,000,000
ZACATECAS	TEPETONGO	1,000,000
ZACATECAS	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	4,610,000
ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	3,000,000
ZACATECAS	TRANCOSO	1,000,000
ZACATECAS	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	1,000,000
ZACATECAS	VALPARAÍSO	14,700,000
ZACATECAS	VETAGRANDE	2,000,000
ZACATECAS	VILLA GARCÍA	3,000,000
ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	1,500,000
ZACATECAS	VILLA HIDALGO	14,500,000
ZACATECAS	VILLANUEVA	20,500,000
ZACATECAS	ZACATECAS	8,060,000

ANEXO 20.3 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (pesos)

	MONTO
TOTAL	19,771,446,636
PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	8,058,967,573
ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	759,577
ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE MAESTRO RAMÍREZ NÚMERO 2, EN EL MUNICIPIO DE HUAQUECHULA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,954,356
ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO ENTRE CALLE REFORMA Y CALLE INDEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,006,327
ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO ENTRE CALLE REFORMA Y ORIENTE Y CALLE GALEANA	1,069,667

ORIENTE ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO Y CALLE MÁXIMO ÁVILA CAMACHO, EN EL MUNICIPIO DE TZICATLACOYAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	
ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE VENADITO ENTRE CALLE SIN HOMBRE Y CARRETERA FEDERAL ATLIXCO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL CHOLULA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	2,000,000
AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA ADOLF B. HORN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	17,309,706
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA CALLE PRIVADA ABASOLO EN LA COMUNIDAD DE GACHUPINES, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	601,828
ANDADOR DE LOS HERRERA A LA CARRETERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	5,609,296
BOULEVARD JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, EN EL ESTADO DE TABASCO	18,000,000
BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS SAHUAYO - JIQUILPAN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	100,000,000
CALLE ÁLVARO OBREGÓN ENTRE CALLE PRIV ALVARO OBREGÓN Y CALLE ANTONIO PLAZA DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	447,793
CALLE AVENIDA DEL DÓLAR ENTRE CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ Y CALLE PROL. DEL NOGAL DE LA COLONIA DEL BOSQUE, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,735,513
CALLE CAMPECHE ENTRE CALLE DURANGO Y CALLE VIOLETAS DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,362,868
CALLE CENTRAL ENTRE CALLE DEL CEDRO Y CALLE DEL ABETO DE LA COLONIA TERESA MORALES, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	589,648
CALLE CHIAPAS ENTRE CALLE DURANGO Y CALLE VIOLETAS DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,230,568
CALLE DE LA MARGARITA ENTRE CALLE MANUEL ACUÑA Y CALLE DE LA ROSA DE LA COLONIA JARDINES DE AMADO NERVO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,007,128
CALLE DEL CEDRO ENTRE CALLE DEL OLMO Y CALLE ANTONIO PLAZA DE LA COLONIA TERESA MORALES, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,642,462
CALLE DEL CLAVEL ENTRE CALLE MANUEL ACUÑA Y CALLE DE LA ROSA DE LA COLONIA JARDINES DE AMADO NERVO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	952,091
CALLE DEL OLMO ENTRE CALLE DEL CEDRO Y CALLE DEL ABETO DE LA COLONIA TERESA MORALES, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	589,648
CALLE DEL ROBLE ENTRE CALLE DEL OLMO Y CALLE ANTONIO PLAZA DE LA COLONIA TERESA MORALES, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,672,744
CALLE DURANGO ENTRE CALLE CIRC. MAGISTERIAL Y CALLE GLADIOLAS DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,852,217
CALLE ENRIQUE RANGEL ENTRE CALLE 20 DE NOV Y CALLE FLORES MAGON DE LA COLONIA PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	646,243
CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE REPUBLICA MEXICANA Y CALLE ENRIQUE RANGEL DE LA COLONIA PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,059,680
CALLE GUDOLIO MORALES ENTRE CALLE EZEQUIEL NIETO MERINO Y CALLE COFRE DE PEROTE DE LA COLONIA LANDA, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	595,813
CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON ENTRE CALLE SAN CARLOS Y CALLE J J CORONADO DE LA COLONIA COLEGIO MILITAR, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	380,971
CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE ANTONIO PLAZA Y CALLE JUAN DE DIOS PEZA DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,689,208
CALLE MANUEL ACUÑA ENTRE CALLE OCOPILA Y CALLE JUSTO SIERRA DE LA COLONIA AMADO NERVO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	852,410
CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE CALLE 26 DE JUNIO Y CALLE FLORES MAGON DE LA COLONIA PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	243,830
CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y CALLE FLORES MAGON DE LA COLONIA PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	715,149
CALLE MELCHOR OCAMPO ENTRE CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ Y CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,316,012
CALLE MIGUEL DE CERVANTES ENTRE CALLE JUAN DE DIOS PEZA Y CALLE BAIZABAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,562,420
CALLE NICOLAS BRAVO ENTRE CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES Y CALLE PORFIRIO DIAZ DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,065,928
CALLE NIÑOS HEROES ENTRE CALLE SAN CARLOS Y CALLE J J CORONADO DE LA COLONIA COLEGIO MILITAR, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	551,572
CALLE PORFIRIO DIAZ ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO Y CALLE JUAN DE DIOS PEZA DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,289,368
CALLE PRIV ALVARO OBREGON ENTRE CALLE PRIV ALVARO OBREGON Y CALLE ALVARO OBREGON DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	422,068
CALLE RIO COATZACOALCOS ENTRE CALLE PAPALOAPAN Y CALLE TECOLUTLA DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	548,672
CALLE RIO COATZACOALCOS ENTRE CALLE RIO CAZONES Y CALLE RIO TECOLUTLA DE LA COLONIA AMP. VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	583,180
CALLE RIO NAUTLA ENTRE CALLE PAPALOAPAN Y CALLE TECOLUTLA DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	538,749
CALLE RIO TECOLUTLA ENTRE CALLE OCOPILA Y CALLE DEL OLMO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,798,355

CALLE RIO TEMPOAL ENTRE CALLE BARRANCA DE OCOPILA Y CALLE DEL OLMO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,909,708
CALLE RIO TONALA ENTRE CALLE PAPALOAPAN Y CALLE TECOLUTLA DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	542,608
CALLE RIO TONALA ENTRE CALLE RIO CAZONES Y CALLE RIO TECOLUTLA DE LA COLONIA AMP. VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	584,944
CALLE RIO TUXPAN ENTRE CALLE OCOPILA Y CALLE DEL OLMO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,795,599
CALLE SAN RAFAEL ENTRE CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS Y CALLE SALVADOR GONZALEZ DE LA COLONIA SAN RAFAEL, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,806,279
CALLE TABASCO ENTRE CALLE DURANGO Y CALLE VIOLETAS DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,456,580
CALLE VIOLETAS ENTRE CALLE BLV. INSURGENTES Y CALLE VERACRUZ DE LA COLONIA COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,670,770
CALLE YUCATAN ENTRE CALLE DURANGO Y CALLE VIOLETAS DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,291,205
CAMINO A LAS CASCADAS-SAN AGUSTÍN, EN EL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	5,414,990
CAMINO DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS A SANTA MARÍA PALAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, EN EL ESTADO DE MÉXICO	18,880,000
CAMINO LA VEGA-SANTIAGO OXTHOC, EN EL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	6,573,313
CAMINO PINAL DEL MARQUESADO A VALLE DE BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	26,150,000
CAMINO POZO DE BOMBEO-AHORCADO SANTA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	8,742,698
CAMINO RURAL E.C. (EL AGUACATE-LOS ÁNGELES TETELA) SAN JOSÉ XAXACMAYO (PRIMERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	6,100,000
CARPETA ASFÁLTICA CARRETERA DE INGRESO AL MUNICIPIO DE TARETAN, MICHOACÁN	27,000,000
CARPETA ASFÁLTICA CARRETERA GÓMEZ FARIAS - SAN ANTONIO OCAMPO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	30,000,000
CARPETA ASFÁLTICA CARRETERA LOS LIMONES LOS REYES, MICHOACÁN	6,000,000
CARRETERA CAYACO-HACIENDA VIEJA, EN EL MUNICIPIO DE LA HUACANA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	21,203,983
CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE ANDADOR EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	1,350,000
CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES ZARAGOZA, ITURBIDE Y NIÑO PERDIDO, EN EL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,630,643
CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. CONSTITUCIÓN 1ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO	4,800,000
CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE, BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LA CALLE PROLONGACIÓN DE JOSÉ M. PINO SUAREZ UBICADO EN LA CIUDAD DE JALAPA TABASCO	2,870,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	1,334,464
CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CAMINO A SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,875,125
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR, COLONIA COCOYOTLA, COLONIA EL 35, COATLÁN DEL RÍO, MORELOS	2,299,540
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN AV. REFORMA, HUEYAPAN, TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.	799,964
CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CALZADA SAN GABRIEL, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE MONTEGRANDE A HIERBABUENA A ISBONTICK INCLUYE RAMAL BARRIO SITETIC, EN EL MUNICIPIO DE BOCHIL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO E.C. (CATE - PICHUCALCO) - LA LAGUNITA, EN EL MUNICIPIO DE BOCHIL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	8,600,837
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO LOS RANCHOS-LAS TROJES TRAMO KM 6+300 AL KM 15 +000 (C), EN EL MUNICIPIO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO LUIS ESPINOZA - LAGUNA, EN EL MUNICIPIO DE BOCHIL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA DE SIMOJOVEL A LA COMUNIDAD LA PIMIENTA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTAS Y ANDADORES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE BLVD. FCO J. SANTA MARÍA EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO	2,180,000
CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES GIGANTES Y SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE ACATIC, JALISCO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DISTRIBUIDOR VIAL BRACHO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	120,000,000

CONSTRUCCIÓN DE DISTRIBUIDOR VIAL VETAGRANDE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	200,000,000
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO, MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO	5,500,000
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN CALLE CIRCUITO SAN JOSÉ DEL CALICHE, EN EL MUNICIPIO UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE GUADALAJARA DEL FRACCIONAMIENTO JALISCO DEL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO	1,230,000
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE TLAQUEPAQUE DEL FRACCIONAMIENTO JALISCO DEL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO	510,000
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE TONALÁ DEL FRACCIONAMIENTO JALISCO DEL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO	860,000
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON RODERAS, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, CALLE ANTONIO LÓPEZ, CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSÉ DE GRACIA, AGUASCALIENTES.	2,267,422
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON RODERAS, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, CALLE DOMINGO DE LA CRUZ, CABECERA MUNICIPAL SAN JOSÉ DE GRACIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2,245,838
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON RODERAS, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO, CALLE JACINTO DE CASTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2,237,017
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON RODERAS, RED DE AGUA Y RED DE ALCANTARILLADO, CALLE NICOLÁS DE LOS REYES, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2,137,645
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON RODERAS, RED DE AGUA Y RED DE ALCANTARILLADO, CALLE RAFAEL GONZÁLEZ GUERRA, SAN JOSÉ DE GRACIA, AGUASCALIENTES.	4,038,615
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA EN EL BARRIO PRIMERA DE ZACANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, EN EL ESTADO DE MÉXICO	14,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PERIODISTAS TABASQUEÑOS, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	1,586,518
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN AV. CAMPO AÉREO , EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	4,410,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA	9,490,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.	2,225,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA	8,725,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SAN BLAS ATEMPA, OAXACA	4,025,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE JESÚS AGUILAR, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	9,465,473
CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA, TRAMO CAMINO CIÉNEGA DE CASAL-SAN JOAQUÍN –EL MEZQUITE- EL OPOCHI, EN LOS MUNICIPIOS DE SALVADOR ALVARADO Y SINALOA DE LEYVA, EN EL ESTADO DE SINALOA	138,500,000
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CICLOPISTAS Y ANDADOR PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CARRETERA ZUMPAHUACÁN-TONATICO, EN EL MUNICIPIO DE TONATICO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. RAMÓN CORONA, INCLUYE: GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y FORESTACIÓN, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	33,120,000
CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE VICENTE GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN BARRANCA EN AV. TETELA DEL VOLCAN, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	596,942
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO, COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE OCAMPO, ASIENTOS, AGUASCALIENTES	3,292,098
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. CONSTITUCIÓN CON CALLE 26, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO	4,700,000
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE EL BARRIO DE LA SOLEDAD, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,175,000
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE GUELA BUPU EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA TLACOTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA TLACOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	701,050
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO, NAUPÁN, EN EL MUNICIPIO DE NAUPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	536,832
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE 20, COLONIA PUEBLO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE MARINA MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO	1,836,767
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO. BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE 26, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO	5,300,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TENOCHTITLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZACAPALA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,104,220
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ANGEL MENDEZ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	876,789
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE NETZAHUALCÓYOTL, TRAMO	6,349,169

DE ARÁMBULO A AMADEO BETANCOURT, EN EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE OSCAR ASCENCIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	1,586,005
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN CALLE EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACZINCO, TLAXCALA	3,302,696
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE LAS FLORES DE LA COLONIA EL ÓRGANO, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,130,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL LOC. LA MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE HONEY, EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,988,245
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	2,531,584
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN AVENIDA FERROCARRIL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	5,782,122
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN AVENIDA FERROCARRIL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	2,029,997
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE 26 DE AGOSTO DE LA COLONIA TALPITA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	9,506,907
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE ÁNGEL CENICERO, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	3,195,835
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,634,163
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE CAMPESINO DE LA COLONIA JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	2,418,219
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE GALEANA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,210,729
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE GUILLERMO PRIETO, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	2,422,248
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE IGNACIO ALDAMA DE LA COLONIA TALPITA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	4,210,666
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE JOSÉ MARÍA IGLESIAS, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	2,427,771
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE LEYES DE REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,296,939
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y BANQUETAS EN CALLE MELCHOR OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	2,387,222
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN CALLE SALVADOR ESQUER DE TUXPAN, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,451,710
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN PRIVADA JOSEFINA RÍOS, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	818,045
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETA, DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE PROLONGACIÓN SANTOS DEGOLLADO, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, EN EL ESTADO DE TABASCO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, DRENAJE Y AGUA POTABLE EN CALLES DE LA COLONIA SECCIÓN 40, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, EN EL ESTADO DE TABASCO	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, DRENAJE, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, EN EL ESTADO DE TABASCO	18,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, DRENAJE Y AGUA POTABLE EN CALLE PROFA. ROSARIO GIL, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONCRETO UBICADO SOBRE LA CALLE MANUEL DOBLADO, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO	25,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE LA PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA A LA CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA - CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	36,750,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO BILAGUCHI EN LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE, EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	4,840,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN EL RÍO AMECA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT	7,539,084
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO LERMA EN LA COMUNIDAD DE JALPA DE DOLORES, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	17,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA	3,580,640
CONSTRUCCIÓN DE TÚNEL DEL CENTRO HISTÓRICO, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	40,000,000
CONSTRUCCIÓN DE VÍA RÁPIDA LIBRAMIENTO CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	60,000,000
CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	40,050,000
CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES INTERNAS EN EL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO MATAMOROS, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	80,736,842
CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO VIAL SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE ATENCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	12,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL "EL RISCO", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	45,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL AV. CONSTITUCIÓN POR CALLE 26, EN EL MUNICIPIO DE	5,300,000

TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO	
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL EN COL. CHEGUIGO ZAPATA, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.	3,025,000
CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CALZADA REVOLUCÓN Y RANCHO DORADO, EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	14,635,848
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE JESÚS GARZA MENCHACA, CD. CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR	10,000,000
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO	700,000,000
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	300,000,000
EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON RENOVACIÓN DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LAS FUENTES, COLONIA EL TIRON EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN, JALISCO	3,500,000
ENCEMENTADO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE JANOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	3,201,600
GRANADILLA - ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTÁN, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	5,000,000
GUARNICIONES, BANQUETAS, RENOVACIÓN DE DRENAJE Y DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JUAN BOSCO EN CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO	2,000,000
INCORPORACIÓN VIAL DE LA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CIRCUITO SUR (CAMINO ANTIGUO), EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	5,281,054
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	3,993,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI, EN EL ESTADO DE OAXACA	242,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	702,240
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO	250,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL ATLACOMULCO- EL ORO- TEMASCALCINGO, TR. E.C. (ATLACOMULCO-EL ORO)- TEMASCALCINGO., EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	35,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL BLVD. CANUTO IBARRA; TRAMO BLVD AGUSTINA RAMÍREZ- BLVD PEDRO ANAYA, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, EN EL ESTADO DE SINALOA	97,341,416
INFRAESTRUCTURA VIAL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	250,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS	400,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO	150,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ABEJONES, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS.	4,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE APODACA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, EN EL ESTADO DE JALISCO	2,400,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	156,997,005
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	2,200,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COYOMEAPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	12,200,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,002,268
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	264,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.	5,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7,324,366
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,100,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA TEITIPAC, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARÍN, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.	1,956,205
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	50,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MIXISTLÁN DE LA REFORMA, EN EL ESTADO DE OAXACA	154,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE NAUPÁN, EN EL MUNICIPIO DE NAUPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,100,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	45,472
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, EN EL ESTADO DE OAXACA	330,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	4,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, EN EL ESTADO DE OAXACA	3,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ROJAS DE CUAUHTÉMOC, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO	1,636,040
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN LOXICHA, EN EL ESTADO DE OAXACA	7,918,390
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN YATARENI, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAYÁPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOLAGA, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS YAÁ, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO, EN EL ESTADO DE OAXACA	154,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO OCOTLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	2,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL MIXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, EN EL ESTADO DE OAXACA	176,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,933,333
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TAVICHE, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCCHAHUAYA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHICOMEZÚCHIL, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUELAVÍA, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN JUQUILA MIXES, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN JUQUILA VIJANOS, EN EL ESTADO DE OAXACA	154,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIAHUJE, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	176,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN TABAÁ, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEITIPAC, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN YAEÉ, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN YATZONA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS QUIAVINÍ, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TILCAJETE, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MELCHOR BETAZA, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL ALOÁPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATITLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,200,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL RÍO, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TILQUIÁPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,100,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL YOTAM, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO MACUILTIANGUIS, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO APÓSTOL, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JICAYÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO OCOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	220,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO YANERI, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN IXCAPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TEITIPAC, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEL VALLE, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA YARENI, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA ZEGACHE, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, EN EL ESTADO DE OAXACA	209,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA LACHATAO, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MINAS, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000

INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ PAPALUTLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA OCOTLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ALOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA GUELACÉ, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALAPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEPANTLALI, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YAVESÍA, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO APÓSTOL, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	154,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CAMOTLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	198,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO LALOPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO LAXOPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MATATLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO XIACUÍ, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ZACATEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	176,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ZOOCHILA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ALBARRADAS, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ROAYAGA, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALÁ, EN EL ESTADO DE OAXACA	44,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XAGACÍA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS JALIEZA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTOS REYES PÁPALO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,833,333
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SINALOA	10,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TANETZE DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS	99,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO	2,430,078
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TECATE, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	2,500,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, EN EL ESTADO DE OAXACA	110,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	55,670,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, EN EL ESTADO DE OAXACA	352,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TZICATLACOYAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,100,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.	5,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS.	5,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO SAN LORENZO ALBARRADAS, EN EL ESTADO DE OAXACA	154,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL MAR, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL MONTE LÍBANO SAN JOSÉ. TRAMO: MONTE LÍBANO PERLA DE ACAPULCO (KM. 0+000 AL KM. 23+000), EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	4,800,000
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO	245,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO	250,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL TENANCINGO-TENERÍA- TECOMATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	10,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL TLANEPANTLA-VILLA DEL CARBÓN, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	30,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL TZAJALTETIC - LOS RANCHOS - CORRALITO, EN EL MUNICIPIO DE CHAMULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	2,600,000
INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE TUXCUECA, JALISCO	4,000,000

INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	100,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO ZOQUIÁPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA	88,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	66,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	242,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO YÓLOX, EN EL ESTADO DE OAXACA	176,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	132,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO COMALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	154,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO, EN EL ESTADO DE OAXACA	154,000
INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, EN EL ESTADO DE OAXACA	286,000
MEJORAMIENTO NODO EL REFUGIO INSURGENTES, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	5,000,000
MODERNIZACIÓN CAMINO RURAL (E.C. BOCHIL-SANTO DOMINGO-SAN ANDRES LARRAINZAR-PARAJE CHUCHILTÓN), LOCALIDAD DE CHUCHILTÓN, EN EL MUNICIPIO DE LARRÁINZAR, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	5,000,000
MODERNIZACIÓN CARRETERA ATLANGATEPEC-MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS; EN LOS MUNICIPIOS DE ATLANGATEPEC Y MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	30,000,000
MODERNIZACIÓN CONSISTENTE EN RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ACABADO ESTAMPADO EN CALLES JUAN ESCUTIA Y ABASOLO, COMUNIDAD CUAUCHICHINOLA, MAZATEPEC, MORELOS	1,000,000
MODERNIZACIÓN DE CAMINO ENTRONQUE BORNIZA, TOLIMÁN, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	20,000,000
MODERNIZACIÓN DE CAMINO RURAL NACHITOM-CAMINO LA LAGUNA DEL KM. 0+000 AL KM 1+710, LOCALIDAD LA LAGUNA, EN EL MUNICIPIO DE LARRÁINZAR, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	6,000,000
MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO INTERIOR DE MORELIA, MICHOACÁN	400,000,000
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO ALGEL ALBINO CORZO-IGNACIO ZÁRAGOZA-MONTE ALEGRE TRAMO KM 0+000 AL KM 28+000, EN EL MUNICIPIO DE COPAINALÁ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	10,000,000
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. COPAINALÁ TECPATÁN RIVERA CAMPECHE TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+800, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	10,399,163
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO SAN JUAN CUAUTLA-XOMAPA E.C. (COYOMEAPAN), EN EL ESTADO DE PUEBLA	5,000,000
NODO VIAL CINCO ALTOS, COL. LOMAS DEL FARO, CABO SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	10,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE ACCESO PRINCIPAL VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES (755 M X 8.00 M), EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO	2,718,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL CAMINO ARROYO SECO, APORO, MICHOACÁN	10,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE CURVA COLORADA 1, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	1,400,000
PAVIMENTACIÓN CALLE DISTRITO FEDERAL, COL 3 DE MAYO, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	2,623,232
PAVIMENTACION CALLE GUILLERMO PRIETO , EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,900,000
PAVIMENTACIÓN CALLE PUERTOS DE LOS AMOLES, EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	1,800,000
PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, CALLE AL PANTEÓN, COL. MARIANO MATAMOROS, TETECALA, MORELOS	2,000,000
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE FERROCARRIL, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD IXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,250,125
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CON CUNETAS CALLE DEL HORNO, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,780,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AVENIDA LAS TORRES, EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, JUAN GALINDO, PUEBLA LOC. NECAXA, EN EL MUNICIPIO DE JUAN GALINDO EN EL ESTADO DE PUEBLA	2,716,577
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE ABASOLO, COLONIA ALEJANDRA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS	2,099,367
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE DIVERSAS CALLES DE LA AGENCIA DE SAN ANTONIO ARRAZOLA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,225,125
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DIQUIYU, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE LA ALICIA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,725,000
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 3A ORIENTE, BARRIO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,425,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN SAYULTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DE LA AGENCIA EL MEZQUITE, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA PRIMERA PRIVADA DE 20 DE NOVIEMBRE, EN EL	1,075,000

MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, EN EL ESTADO DE OAXACA	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA PRIVADA DE CAMINO NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,450,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,000,000
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL AVENIDA ROSALIA, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE OAXACA	358,037
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ACOCUL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	2,123,380
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ACOCUL CERRO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	1,396,640
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE INDEPENDENCIA", EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,904,891
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,485,000
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,150,125
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,475,000
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PETAPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,425,125
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,250,125
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD , EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS IXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	3,550,125
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL ACCESO DE LA COLONIA EL BOSQUE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,855,200
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL VESUBIO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	415,744
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EXHACIENDA DE APULCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	998,760
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN FERRERIA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	1,015,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN IGNACIO ZARAGOZA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	1,724,688
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	3,850,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE", EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,116,362
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CRUZ VERDE, ÁLVARO OBREGÓN, Y 5 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	5,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,975,125
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RAMOS MILLÁN", EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS	993,773
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN MAJADILLAS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	2,781,100
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN NUEVO METEPEC 2DA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	2,030,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TROJAS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	812,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ZACATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	584,640
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	7,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO, DE LAS PRINCIPALES CALLES EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	50,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN AV. ZAPOTLANEJO, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.	7,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE 5 DE MAYO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO.	2,800,000

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE ALBERTO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.	2,100,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO.	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE CAMPESINOS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO.	4,200,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE CARLOS RIVERA ACEVES, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.	1,200,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE DEGOLLADO ORIENTE, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.	6,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE FRANCISCO MEDINA ASCENCIO, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.	2,200,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE JAVIER MINA, MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO.	4,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE PASCUAL OROZCO, MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO.	7,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE PRISCILIANO SÁNCHEZ, MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.	4,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO EN LA CALLE PROGRESO, MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	10,000,000
PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE CONCRETO EN AV. SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	13,500,000
PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE CONCRETO EN CALLE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO	4,000,000
PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE MIXTLÁN, JALISCO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE JUÁREZ, MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE VENECIA EN LOS VOLCANES, MUNICIPIO DE ATENQUILLO, JALISCO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE CALLE 1 Y IV EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	2,500,000
PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA AVENIDA CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, EN EL ESTADO DE TABASCO	9,000,000
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,944,248
PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA NÉSTOR OLIVAS ENTRE CALLES PRIMERA Y SEGUNDA, COLONIA EX EJIDO CHAPULTEPEC, ENSENADA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN SAN PEDRO DE LOS NARANJOS, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	2,731,606
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CERRO PRIETO, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	920,311
PAVIMENTACIÓN DE CALLE EUCALIPTOS EN LA COLONIA DE LOS OLMOS, EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	800,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO CEDILLO, EN EL MUNICIPIO DE ANGANGUEO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	5,311,000
PAVIMENTACION DE CALLES A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO. (CALLE OAXACA, LIC. ALFONSO REYES Y CALLE OCTAVIO PAZ), EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN EL ESTADO DE OAXACA	5,935,157
PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	13,601,430
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CABECERA MUNICIPAL DE SOTO DE LA MARINA, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	3,003,388
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE BACALAR, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	26,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	12,000,000

PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	26,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	26,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DIVERSAS COLONIAS, EN EL MUNICIPIO DE TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA DELEGACIÓN DE CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	100,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN LA LOCALIDAD DE CUEXCOMATITLÁN.	8,625,206
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	5,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO	5,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	27,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	2,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	12,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LOS EJIDOS LA ENCARNACIÓN Y NOMBRE DE DIOS MPIO DE SOTO LA MARINA, PARTIENDO DEL ENTRONQUE CON CARRETERA SOTO LA MARINA-ESTACIÓN MANUEL, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	6,371,010
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO AL EJ. EL SABINITO, PARTIENDO DEL ENTRONQUE CON CARRETERA SOTO LA MARINA CD. VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1,995,606
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO AL EJ. LA PEÑITA, PARTIENDO DEL ENTRONQUE CON CARRETERA SOTO LA MARINA-ABASOLO, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	5,126,009
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE LAS MESAS, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,930,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PINO SUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	1,299,200
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE SAN JUAN BAUTISTA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	1,266,720
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE TOMAS GARRIDO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	1,299,200
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CON CUNETAS DE LA CALLE VERACRUZ ESCAPE, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	4,516,438
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JUAN XXII, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	1,110,816
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE VIENA, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	16,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TEMAXCALILLOS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	2,086,840
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TORTUGAS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	2,453,864
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE MANUEL J. AGUIRRE, EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, EN EL ESTADO DE JALISCO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO, BANQUETA Y DRENAJE, CALLE MAZATÁN, EN EL MUNICIPIO DE MAZATÁN, EN EL ESTADO DE SONORA	925,089
PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE URES DEL ESTADO DE SONORA.	7,933,533
PAVIMENTACIÓN DE LA AV. BICENTENARIO, CUERPO IZQUIERDA 3ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	11,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 11° EN LA COLONIA EL CENTENARIO , EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	1,297,315
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 15° EN LA COLONIA EL CENTENARIO , EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	1,297,315
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,673,484
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARRIZALES DOS, EN EL MUNICIPIO DE JANOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	1,093,880
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO VILLA SEGUNDA PARTE, EN EL MUNICIPIO DE JANOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	4,268,800
PAVIMENTACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LEANDRO VALLE , EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	3,000,000

PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ARBOLEDA Y ARBOLITOS EN LA COLONIA ARROYO BLANCO, EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	900,000
PAVIMENTACIÓN DE TRAMO CARRETERO PERIBÁN - LOS REYES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	20,000,000
PAVIMENTACIÓN DE TRAMO CARRETERO, A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUMARAN, MICHOACÁN	40,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL BOULEVARD CANUTO IBARRA GUERRERO, ENTRE AGUSTINA RAMIREZ Y BLVD PEDRO ANAYA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, EN EL ESTADO DE SINALOA	55,000,000
PAVIMENTACION DEL BOULEVARD DEGOLLADO ENTRE BOULEVARD CENTENARIO Y BOULEVARD PEDRO ANAYA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, EN EL ESTADO DE SINALOA	70,000,000
PAVIMENTACION DEL BOULEVARD JOSE HERNANDEZ TERAN, TRAMO DEL BOULEVARD CHIHUAHUITA A CARRETERA LOS MOCHIS-TOPOLOBAMPO, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, EN EL ESTADO DE SINALOA	65,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CALLEJÓN CALIFORNIA , AVENIDA "M" , Y AVENIDA "L" , EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	2,388,561
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO BARRERAS EN EL MUNICIPIO DE PIHUAMO, JALISCO	4,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C. (COXCATLÁN-ZOQUITLÁN) TECOLTEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA	5,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL LAS CUEVAS – CUAPIAXTLA; EN LOS MUNICIPIOS DE ATLTZAYANCA Y CUAPIAXTLA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	29,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO A SAN BARTOLO TLATELULCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	20,000,000
PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	9,263,029
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE MORELOS EN SAN MIGUEL EMENGUARO, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	1,745,110
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA AVENIDA PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE PANUAYA, EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, EN EL ESTADO DE HIDALGO	2,750,000
PAVIMENTACIÓN TENAYO-AGRARISTA, AYALA, MORELOS	1,869,581
PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	1,299,200
PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO	9,557,500
PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE EN CALLE INDEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, EN EL ESTADO DE MORELOS	3,000,000
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	51,736,842
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS	29,736,842
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS	24,736,842
PAVIMENTACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, EN EL ESTADO DE DURANGO	3,710,000
PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y SERVICIOS EN LA CALLE PONCIANO ARRIAGA, COLONIA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE APATZINGÁN, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	4,000,000
PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE DE VILLA PUERTO CEIBA ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO	10,000,000
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE VIALIDADES, EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	65,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE SONORA	500,000,000
PROYECTOS DE MEJORA DE VIALIDADES, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	20,000,000
PUEBLO VIEJO-RAFAEL CAL Y MAYOR (LIBRAMIENTO DE EDOS. CHIS. Y OAX.), EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	17,500,000
PUNTE VEHICULAR CAMINO A STA. MARTHA, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	500,000
RECONSTRUCCIÓN DEL VADO CAMINO A COBACHI., EN EL MUNICIPIO DE MAZATÁN, EN EL ESTADO DE SONORA	1,181,269
REENCARPETAMIENTO DE VIALIDADES EN LA COLONIA PARQUES DEL AUDITORIO, INCLUYE: GUARNICIONES, BANQUETAS, RENIVELACIONES DE POZOS Y CAJAS, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	10,000,000
REENCARPETAMIENTO DE VIALIDADES, EN EL FRACCIONAMIENTO TABACHINES, LOMAS DE TABACHINES, LOMAS DEL VERGEL, COLINAS DE TABACHINES, LA MARTINICA, EMILIANO ZAPATA Y BALCONES DE LA CANTERA, INCLUYE: GUARNICIONES, BANQUETAS, RENIVELACIÓN DE POZOS Y CAJAS, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	15,000,000
REENCARPETAMIENTO DE VIALIDADES, EN LA COLONIA SANTA MARGARITA, INCLUYE: GUARNICIONES, BANQUETAS, RENIVELACIÓN DE POZOS Y CAJAS, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	25,280,000
REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO A DURAZNOTLA 4A ETAPA LOC. XICOTEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA	2,150,972
REHABILITACIÓN DE CALLE ALDAMA NORTE (ENTRE CALLE ALDAMA NORTE Y BOULEVARD TORRES LANDA), EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	6,296,825
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CUERNAVACA, EN EL	87,000,000

ESTADO DE MORELOS	
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	1,000,000
REHABILITACIÓN DE LA CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SIERRA DE ZEMPOALTEPETL SECTOR I, SANTA CRUZ HUATULCO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,595,000
REHABILITACIÓN DE LA CALLE SIERRA DE TAMAZUALPAN, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	2,247,161
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TOTOLAC-SAN SIMEÓN XIPETZINGO; EN LOS MUNICIPIOS DE TOTOLAC, PANOTLA Y HUEYOTLIPAN, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	50,000,000
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ESPAÑITA-RANCHO DE TORRES-ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL LOS REYES ZACATEPEC; EN EL MUNICIPIO DE ESPAÑITA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	40,000,000
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TERRENATE - LA COLONIA - TIPIZILA - EMILIANO ZAPATA ; EN LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA Y TERRENATE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	51,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE COL. COLINAS DE VALLE VERDE CALLE NO. REELECCIÓN Y VALLE PIRUL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	4,000,000
REHABILITACIÓN DEL BLVD DE ACCESO ORIENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,700,000
REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DEL BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ , EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	5,000,000
REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DEL BLVD. PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	10,000,000
REHABILITAR EN UNA PRIMERA ETAPA LA CARRETERA LA CONCHA A MECAVACA, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	25,000,000
REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	724,258
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE DR. BARRAGÁN, EN LA COL. DOCTORES EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	23,808,599
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE ISABEL LA CATÓLICA, EN LA COL. CENTRO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	25,000,000
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE JESÚS MARÍA, EN LA COL. CENTRO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	9,455,771
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE JUSTO SIERRA, EN LA COL. CENTRO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	4,925,391
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE NARANJO, EN LA COL. SANTA MARÍA LA RIBERA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	24,776,719
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE RÍO GRIJALVA, EN LA COL. CUAUHTÉMOC EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	4,075,912
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN LA COL. BUENAVISTA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	14,935,877
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE TOPACIO, EN LA COL. PAULINO NAVARRO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	19,137,034
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE ZOLTÁN KODALY, EN LA COL. SAN SIMÓN TOLNÁHUAC EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	3,076,001
REPAVIMENTACIÓN DE AV. DOCTORES, COLONIA SANTIAGO TEYAHUALCO, BARRIO LA MANZANA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	6,000,000
REPAVIMENTACIÓN DE AV. TOLUCA, COLONIAS: FRACCIONAMIENTOS DORADO Y EL BOSQUE, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	18,000,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE AMBERES CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	17,820,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE BERNA CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	3,240,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE BIARRITZ CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	3,300,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE COPENHAGUE CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	3,700,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE ESTOCOLMO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	5,610,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE ESTRASBURGO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	3,350,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE GÉNOVA CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	17,230,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE HAMBURGO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	24,500,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE HAMBURGO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	20,790,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE HAVRE CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	10,390,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE LIVERPOOL CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	24,030,000

REPAVIMENTACIÓN DE CALLE LONDRES CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	44,810,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE NÁPOLES CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	5,540,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE OXFORD CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	5,440,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE PRAGA CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	15,710,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLE VARSOVIA CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN EL DISTRITO FEDERAL	17,560,000
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLONIAS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN EL DISTRITO FEDERAL	12,000,000
REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA 10 DE JUNIO, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	6,000,000
REPAVIMENTACIÓN DEL CIRCUITO LA GLORIA MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	3,501,333
SAN SIMÓN DE GUERRERO-LA CUMBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	18,488,999
SEGUNDA ETAPA ACÁMBARO-MORELIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	54,140,000
SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE AGUA Y DRENAJE DE LA CALLE PINO SUÁREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,246,340
TRAMO CARRETERO LA TRINIDAD-SAN ANTONIO PACHUQUILLA, EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, EN EL ESTADO DE MÉXICO	26,750,000
VIALIDADES, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL FRACCIONAMIENTO NORPONIENTE EN VICTORIA, TAMAULIPAS	24,736,842
VIALIDADES, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COLONIA TODOS POR TAMAULIPAS EN VICTORIA, TAMAULIPAS	34,736,842
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	6,473,137,764
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CUAUTLancingo, PUEBLA	4,600,000
2A ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO MADERO, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	50,000,000
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA CALLE EMILIO HERNÁNDEZ, EN EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, EN EL ESTADO DE HIDALGO	1,149,684
AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA	7,563,961
AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN LA COL. 5 DE MAYO Y COL. DEL MAESTRO, EN EL MUNICIPIO DE CHINA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	4,259,314
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD DEL PÁJARO, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	984,976
CIMENTACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA CONSTRUCCIÓN DE RUTA ECOTURÍSTICA (BORDO DE PROTECCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL), EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EN EL ESTADO DE TABASCO	10,000,000
CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA, EN EL ESTADO DE HIDALGO	250,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE GARABATO, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	1,904,769
CONSTRUCCIÓN DE BORDO DE PROTECCIÓN MARGINAL DEL POBLADO OXOLOTÁN, EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EN EL ESTADO DE TABASCO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	1,800,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PARQUE CENTRAL DE POB.11 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, EN EL ESTADO DE TABASCO	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PARQUE CENTRAL, DEL EJIDO EL TULAR., EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, EN EL ESTADO DE TABASCO	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PARQUE CENTRAL, DEL POBLADO AMADO GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, EN EL ESTADO DE TABASCO	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE PUEBLA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE EMISOR Y PTAR EN TULA, TAMAULIPAS	24,736,842
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL PARA LAS COLONIAS LA LAGUNA Y VIUDA EMILIA , EN EL MUNICIPIO DE CHINA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	4,197,102
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PUNTO RECREATIVO CHULAVISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	3,850,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA COMUNIDAD TLALMIMILULPAN, TLALMIMILULPAN, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	6,475,741
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA EN EL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS (PRIMERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA SANTA ANA PORTALES, EN EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, TLAXCALA	3,726,882

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Y PARQUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1,630,869
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PRINCIPAL EN LA COLONIA COMUNEROS VICENTE GUERRERO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESC. PRIM. MARIANO MATAMOROS UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	2,520,581
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CIUDAD MUJER (3ER. ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	50,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN CRISTÓBAL (2A ETAPA), SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	75,000,000
DRENAJE PLUVIAL COLONIA 15 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7,000,000
ELECTRIFICACIÓN, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE INDAPARAPEO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	13,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	6,800,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,833,333
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	200,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA DEL ESTADO DE TABASCO	7,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO	10,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	4,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	25,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	2,500,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS	50,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	15,200,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	1,596,169
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SINAXTLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,100,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COMALTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,833,333
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA ESTATAL, EN EL ESTADO DE COAHUILA	50,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA ESTATAL, EN EL ESTADO DE NAYARIT	20,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, EN EL MUNICIPIO DE MITONTIC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	4,600,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	6,483,329
INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE ECOTURÍSTICO DE LA RIBERA DE LA PRESA DEL SALTO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,900,000
INFRAESTRUCTURA ESTATAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	50,000,000
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA	37,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ	6,100,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN HUATUSCO, VERACRUZ	3,200,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN ABASOLO, GUANAJUATO	4,900,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO	3,600,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN AMOZOC, PUEBLA	5,900,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CELAYA, GUANAJUATO	27,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN COLIMA, COLIMA	8,700,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR	4,100,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO	8,700,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ABALÁ, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BACA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TEKAX, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TIXMEHUAC, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE YAXCABÁ, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN	3,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN	1,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN GUAYMAS, SONORA	8,800,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN HIGUERAS, NUEVO LEÓN	1,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO	14,300,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES	5,800,000

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN	3,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LINARES, NUEVO LEÓN	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN	1,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MEDELLÍN, VERACRUZ	3,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO	2,900,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN NACAJUCA, TABASCO	6,800,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	22,700,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PARÁS, NUEVO LEÓN	1,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN RAYONES, NUEVO LEÓN	1,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ	5,400,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN	3,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA	3,600,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO	6,700,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO	3,800,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO	14,300,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	13,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO	10,200,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TEZIUTLÁN, PUEBLA	5,400,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TOMATLÁN, VERACRUZ	6,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	7,100,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN VILLAGRÁN, GUANAJUATO	3,300,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA	3,100,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN ZACATLÁN, PUEBLA	4,500,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	140,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADO DE HIDALGO	10,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS	150,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	10,000,000
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT	580,000,000
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA URBANA, EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	100,000,000
INFRESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, EN EL ESTADO DE PUEBLA	2,475,210
INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y TANQUE ELEVADO EN LA ROSA DE CASTILLA, EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, EN EL ESTADO DE JALISCO	3,000,000
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE CHAMULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	60,000,000
MERCADO VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO	15,000,000
OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, SAN LUIS POTOSÍ.	1,500,000
OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSÍ.	4,976,679
PARQUE ECOLÓGICO "JAGÜEY BLANCO", EN EL MUNICIPIO DE SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA	2,500,000
PARQUE PÚBLICO RECREATIVO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	1,200,000
PARQUE URBANO LAS AGUILILLAS EN CABECERA MUNICIPAL , MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO	9,000,000
PLANTA DE TRATAMIENTO ACAPATZINGO, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN EL ESTADO DE MORELOS	50,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	22,800,000
PROYECTOS DE DESARROLLO EN LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES EN EL DISTRITO FEDERAL	67,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL VILLAMAR, MICHOACÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ACUITZIO, MICHOACÁN	2,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	47,200,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN APATZINGÁN, MICHOACÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN APORO, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ARIO, MICHOACÁN	2,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	29,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ATLIXCO, PUEBLA	7,500,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	8,100,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN CHARO, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN CHERÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO	7,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN CHICONTEPEC, VERACRUZ	3,200,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN COATLÁN DEL RÍO, MORELOS	2,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN	3,000,000

PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN DE OCAMPO	8,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN COLÓN, QUERÉTARO	3,400,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	9,100,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN CUAUTLA, MORELOS	4,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN CUERNAVACA, MORELOS	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO	1,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ESPAÑITA, TLAXCALA	1,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA	4,400,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN	3,200,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	4,100,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN HUAMANTLA, TLAXCALA	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO	5,900,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN HUIRAMBA, MICHOACÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN IRAPUATO, GUANAJUATO	31,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN IXMIQUILPAN, HIDALGO	5,100,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN IXTLÁN, MICHOACÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN JALOSTOTITLÁN, JALISCO	15,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN JIQUILPAN, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN JIUTEPEC, MORELOS	2,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA MAGDALENA TLALTULCO, TLAXCALA	1,005,226
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LAGUNILLAS, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LAGUNILLAS, MICHOACÁN DE OCAMPO	4,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	14,100,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN MADERO, MICHOACÁN	2,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN MAINERO, TAMAULIPAS	2,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN	4,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA	12,800,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN MORELOS, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN NAHUATZEN, MICHOACÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN NAVOJOA, SONORA	9,300,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN NOCUPÉTARO, MICHOACÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN NUMARÁN, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN PAJACUARÁN, MICHOACÁN	4,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN PÁTZCUARO, MICHOACÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN PERIBÁN, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN PUERTO PEÑASCO, SONORA	3,300,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO	4,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN QUERÉTARO, QUERÉTARO	47,900,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN SAHUAYO, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	5,900,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA	10,500,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	9,400,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	3,446,737
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	7,200,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ	3,300,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN SAYULA, JALISCO	2,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	7,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TANTOYUCA, VERACRUZ	6,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TARETAN, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TECAMACHALCO, PUEBLA	4,200,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TECOMÁN, COLIMA	6,600,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TEPOZTLÁN, MORELOS	4,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TERRENATE, TLAXCALA	1,500,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO	10,500,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TINGÜINDÍN, MICHOACÁN DE OCAMPO	7,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TLANCHINOL, HIDALGO	1,500,000

PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN TURICATO, MICHOACÁN	2,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN UMÁN, YUCATÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN URUJAPAN, MICHOACÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	3,600,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO	8,300,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	4,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN YECAPIXTLA, MORELOS	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ZACAPU, MICHOACÁN	3,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	450,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	400,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	500,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	500,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	40,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA	40,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	22,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	10,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA	60,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN AGUA PRIETA, SONORA	4,600,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN APASEO EL ALTO, GUANAJUATO	3,800,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	5,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN APIZACO, TLAXCALA	4,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO	3,800,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CALVILLO, AGUASCALIENTES	3,200,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CARMEN, CAMPECHE	13,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA	1,705,500
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CÓRDOBA, VERACRUZ	11,600,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CORREGIDORA, QUERÉTARO	8,400,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CORTAZAR, GUANAJUATO	4,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DELICIAS, CHIHUAHUA	8,100,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN GUASAVE, SINALOA	16,900,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN JEREZ, ZACATECAS	3,400,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	14,900,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LEÓN, GUANAJUATO	64,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LINARES, NUEVO LEÓN	4,600,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MANZANILLO, COLIMA	9,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MAZATLÁN, SINALOA	25,900,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MÉRIDA, YUCATÁN	50,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	50,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MORELOS, MICHOACÁN	8,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	3,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	50,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN NOGALES, SONORA	13,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PÉNJAMO, GUANAJUATO	8,800,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA	15,300,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PUEBLA, PUEBLA	50,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN ROMITA, GUANAJUATO	3,300,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAHUAYO, MICHOACÁN	4,300,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SALAMANCA, GUANAJUATO	20,400,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	42,900,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	6,800,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	26,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	11,266,715
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	15,900,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TANCÍTARO, MICHOACÁN	5,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TEPIC, NAYARIT	22,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO	4,100,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TIERRA BLANCA, VERACRUZ	5,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA	3,000,000

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TLAXCALA, TLAXCALA	5,300,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TOCUMBO, MICHOACÁN	7,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	16,900,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO	6,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN XICOTEPEC, PUEBLA	4,400,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MATAMOROS, TAMAULIPAS	28,900,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA	3,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	2,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA	2,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA	500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA	1,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA	3,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE NACO, SONORA	1,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA	3,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA	1,500,000
PROYECTOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA HENEQUENERA DEL SURESTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN	200,000,000
RECONSTRUCCIÓN DE MERCADO PINO SUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO	142,500,000
REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS	1,500,000
REHABILITACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES EN GUADALAJARA, JALISCO	63,380,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CENTRO DE TETELA DEL VOLCÁN, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	6,210,797
REHABILITACIÓN DE PLAZA JUÁREZ, EL CERCADO., EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	726,494
REHABILITACIÓN DE PLAZA LAS HADAS., EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1,249,140
REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA SAN JUAN EVANGELISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	4,200,000
REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	4,000,000
REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	20,070,902
REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE OAXTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS	20,000,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO (LOS ELOTES), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	6,229,302
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE LA ARTESANÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	4,000,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO FELIPE ÁNGELES, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	7,529,302
REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE MIACATLÁN, MORELOS.	6,274,904
REMDELACIÓN DEL PARQUE Y ZÓCALO DE LA PLAZUELA DE LA TOMA, COL EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	3,143,971
REMDELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO JUÁREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	11,000,000
REMDELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	85,000,000
RENOVACIÓN DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO	2,500,000
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AMATITLÁN, VERACRUZ	2,000,000
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ	3,000,000
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VERACRUZ	2,000,000
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE NARANJOS AMATLÁN, VERACRUZ	2,000,000
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VERACRUZ	1,500,000
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SOCONUSCO, VERACRUZ	2,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,335,687,756
INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7,000,000
1 DOMO EN LA COMUNIDAD DE NOROGACHI, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	1,200,000
3 DOMOS EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	3,600,000
4A ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DEL EX CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN , EN EL	10,000,000

MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, EN EL ESTADO DE PUEBLA	
ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA DEPORTIVA EN COLONIA VILLA OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5,000,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA EN SAN JUAN DEL RÍO , EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	30,000,000
AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA MARGARITA MAZA JUÁREZ COLONIA BENITO JUÁREZ VILLA DE TEZONTEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	3,840,674
AMPLIACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN LA COMUNIDAD DE LA VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	4,000,000
AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN COLEGIO BACHILLERES EN EL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN DE OCAMPO	2,800,000
AMPLIACIÓN DE LA PLAZA CÍVICA DE YAUTEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS	16,000,000
AMPLIACIÓN MUSEO EL CHAMIZAL, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	50,000,000
AUDITORIO BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE LOS REYES , MICHOACÁN DE OCAMPO	3,000,000
CANCHA DE FÚTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE APARTADERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	2,276,959
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA LA ESCUELA PRIMARIA "18 DE MARZO NO. 2280", EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	326,357
CENTRO CULTURAL DESARROLLO URBANO COLONIA REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2,250,000
CENTRO CULTURAL EN PARQUE LAS MARAVILLAS, EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, EN EL ESTADO DE COAHUILA	120,000,000
CENTRO CULTURAL HUALAHUISES, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7,000,000
CONSTRUCCIÓN ARCOTECHO Y DE 2 AULAS, EN ESCUELA TELESECUNDARIA RICARDO FLORES MAGON, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	500,000
CONSTRUCCIÓN ARCOTECHOS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,380,000
CONSTRUCCIÓN ARCOTECHOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, EN EL ESTADO DE MÉXICO	2,041,600
CONSTRUCCIÓN ARCOTECHOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	760,000
CONSTRUCCIÓN AULA DE COMPUTO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN EL ESTADO DE MÉXICO	250,000
CONSTRUCCIÓN AULA DE MEDIOS, CANCHA DE USOS MULTIPLES Y SANITARIOS DE LA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, JIUTEPEC, MORELOS.	3,410,493
CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5,876,821
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y DE UN DOMO, EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,483,218
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO Y 2 AULAS, EN ESCUELA TELESECUNDARIA RICARDO FLORES MAGON, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	500,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	700,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,200,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	700,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	2,100,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO	160,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	3,900,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS, EN EL MUNICIPIO DE TEOLYUCAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,400,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	6,800,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MEDIOS, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,100,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN EL ESTADO DE MÉXICO	250,000
CONSTRUCCIÓN DE AULAS ADOSADAS EN "TELESECUNDARIA NO.337 AMADO NERVO", EN EL MUNICIPIO DE ROMITA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	1,128,865
CONSTRUCCIÓN DE AULAS ADOSADAS EN LA "ESCUELA PRIMARIA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN SAN PEDRITO DE LÓPEZ (EL TENAMASTE), EN EL MUNICIPIO DE ROMITA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	751,320
CONSTRUCCIÓN DE AULAS ADOSADAS, ESCUELA PRIMA REVOLUCIÓN MEXICANA, EN EL MUNICIPIO DE ROMITA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	751,320
CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDACTICAS EN EL JARDIN DE NIÑOS FEDERICO FROEBEL, XOCHITEPEC, MORELOS.	1,977,444
CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS EN LA ESCUELA PRIMARIA 17 DE ABRIL DE 1869, COL LAS PALMAS, XOCHITEPEC, MORELOS.	1,215,008
CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL MUNICIPIO DE MALTRATA, VERACRUZ	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS CLUB DE LEONES , TEQUESQUITENGO, EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,800,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA 17 DE ABRIL DE 1869, COL LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS	3,053,960
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN, EN EL MUNICIPIO DE TEMOAC, EN EL ESTADO DE MORELOS	902,963

CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA NEZAHUALCÓYOTL, EN EL MUNICIPIO DE TEMOAC, EN EL ESTADO DE MORELOS	750,770
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	500,000
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO ECOLÓGICO A LA COMUNIDAD EL PICACHO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,850,500
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	600,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PREESCOLAR VICENTE SUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1,400,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES TECHADA, MAMPOSTEO Y CERCADO PERIMETRAL EN PREDIO MUNICIPAL DE ACATIC, JALISCO	1,400,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y COMPLEMENTOS. TELESECUNDARIA 181. MARÍA MONTESSORI., EN EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHUMBRE EN LA CANCHA EN SECUNDARIA MARIANO MATAMOROS, COL. XOCHITEPEC, EN EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS	3,808,882
CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CACALOXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,969,949
CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN ZAHUATLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,830,051
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y VELARIA EN ESCUELA LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE ASIENTOS, CABECERA MUNICIPAL, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2,012,375
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y VELARIA EN ESCUELA TELESECUNDARIA 10 DEL MUNICIPIO DE ASIENTOS, COMUNIDAD DE BIMBALETES EL ALAMO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2,012,375
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y VELARIA EN ESCUELA TELESECUNDARIA 114 DEL MUNICIPIO DE ASIENTOS, COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL RÍO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2,012,375
CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS COLONIA HÉRCULES, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS COLONIA PURÍSIMA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO Y MUSEO REGIONAL "LOS TRES JUANES", EN EL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, EN EL ESTADO DE PUEBLA	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO EN JUAN SALAS FERNÁNDEZ, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	7,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA LOMA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	14,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA 21, EN EL MUNICIPIO DE CHINA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2,586,953
CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO LINEAL CICLOVIA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO "NACAMERI" , EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, EN EL ESTADO DE SONORA	4,873,602
CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVA , EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA LIC. MANUEL GUAL VIDAL EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 46 JUSTO SIERRA MÉNDEZ EN EL BARRIO DEL ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	650,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ REVUELTAS EN EL BARRIO DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	500,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	650,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO MURGUÍA, EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE JALPA EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,900,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN PRIMARIA LERDO DE TEJADA EN LA COMUNIDAD DE HUITZILA, EN EL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	470,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN TELESECUNDARIA AXAYACAL EN LA COMUNIDAD DE HUITZILA, EN EL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	470,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO DE 22 M X 30 M EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL #75 EN EL POBLADO DE EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	1,040,431
CONSTRUCCIÓN DE DOMO METÁLICO DE 22 M X 30 M EN LA PRIMARIA CREI FORD EN EL POBLADO DE EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	1,040,431
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS DEL ESTADO DE DURANGO	50,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA CLASES, BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, EN EL ESTADO DE SONORA	1,437,496
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 42 DE LA COLONIA JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS	5,786,332
CONSTRUCCIÓN DE FORO AL AIRE LIBRE (TEATRO ACÚSTICO), EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	19,466,515

CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA MUJERES EN UNIDAD DEPORTIVA EN PUEBLO NUEVO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (2 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE BACALAR, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	7,600,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (2 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	7,600,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (2 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	7,600,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (2 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	7,600,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (2 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	7,600,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (2 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	7,600,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (2 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	7,600,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (3 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	11,400,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (4 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	15,200,000
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (5 DOMOS), EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	20,200,000
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO EDUCATIVO NIVEL SUPERIOR, EN EL MUNICIPIO DE ACATZINGO, EN EL ESTADO DE PUEBLA	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS -UAEM, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO "G" DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL -UAEM, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	12,500,000
CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE DE LA CANCHA DE BÁSQUET BOL EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA 143 DE SAN CRISTÓBAL, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA SANTO DOMINGO ZANATEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,739,696
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS (DIVERSAS ÁREAS), EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	94,736,842
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL CAMPO DEPORTIVO ALTAMIRANO, SAN PEDRO DE LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.	2,700,000
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN EL PRESCOLAR XILONEN , EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	900,000
CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO DE BAÑOS, EN ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	626,400
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN PARQUE UNIDAD HABITACIONAL TESORO DE TESOYUCA, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	1,081,899
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA AV. PATRIA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	16,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CHARCO REDONDO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5,154,319
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN LAGUNA NUEVO AMANECER EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS	24,736,842
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TIERRA BLANCA, COLONIA EL TESORO, TEPOZTLÁN, MORELOS.	3,490,770
CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO EN ACABADO DE TARTÁN EN UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	6,568,768
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	10,536,039
CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN UNIDAD DEPORTIVA DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO.	2,850,000
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES, EN EL PREESCOLAR "30 DE ABRIL", EN EL MUNICIPIO DE ROMITA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	564,230
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES, EN ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO", EN EL MUNICIPIO DE ROMITA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	564,230
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE ZAACHILA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ASTATA, EN OAXACA	1,400,125
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL 24 DE FEBRERO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO LAOLLAGA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,400,125
CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA EXPLANADA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO APÓSTOL, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,400,125
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE , ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #16 HUITZILAC, EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,067,611
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CIVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO, CLAVE 20DPR2534J, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,262,375
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MILTIPLS EN LA ESC. PIM. GREGORIO TORRES	2,520,581

QUINTERO, LOC. TENEXTEPANGO, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,237,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES JARDÍN DE NIÑOS LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,200,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS ALEGRÍA, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	326,961
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	421,190
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE FUT 7 EN EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NO. 43, COL. REAL DEL PUENTE, XOCHITEPEC, MORELOS	5,108,565
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL CBTA NO. 194, EN EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,203,490
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NO. 43, COL. REAL DEL PUENTE, XOCHITEPEC, MORELOS	1,928,731
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL JARDÍN DE NIÑOS FEDERICO FROEBEL, COL. XOCHITEPEC, XOCHITEPEC, MORELOS	1,157,869
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO OWEN. COL. HUAZULCO, TEMOAC, MORELOS	1,110,609
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ, LOC. PALO BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,520,581
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL ALVARO OBREGON. COLONIA CENTRO, ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS.	1,752,779
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, HUITZILILLA, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,520,581
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. TLACOTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,195,964
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO, APATLACO, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,520,581
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN, EN EL MUNICIPIO DE TEMOAC, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,532,113
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA TRABAJO EDUCACIÓN Y LIBERTAD. SAN JUAN HAHUEHUEYO, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,520,581
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 43. EN LA LOCALIDAD DE ANENEUILCO, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,520,581
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA TELESECUNDARIA TECOYACTIC, COL. EL VIGILANTE, EMILIANO ZAPATA, MORELOS	1,433,300
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA. COL. AMILCINGO, TEMOAC, MORELOS.	3,587,926
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA HILDA MA. CARRILLO MÁRQUEZ, COL. XOCHITEPEC, EN EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,385,178
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA PRUDENCIO CASALS RODRÍGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,666,742
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA SECUNDARIA TECNICA NO. 20. COATETELCO, MIACATLÁN, MORELOS	2,326,839
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA TELESECUNDARIA 30 DE SEPTIEMBRE. COL. HUAZULCO, TEMOAC, MORELOS	1,880,484
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PATIO CÍVICO DE ESCUELA EN CABECERA MUNICIPAL DE TEPALCINGO, MORELOS	875,500
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ SANTOS VALDEZ, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, EN EL ESTADO DE SONORA	298,615
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, JARDÍN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, EN EL ESTADO DE MORELOS	750,694
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, JARDÍN DE NIÑOS ESPERANZA GARCÍA CONDE, EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, EN EL ESTADO DE MORELOS	694,294
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, TELE SECUNDARIA MARGARITA LÓPEZ PORTILLO, COAJOMULCO, EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,109,653
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	4,050,000
CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE BÉISBOL PARA LA ESCUELA PREPARATORIA MARÍA COMADURÁN CHÁVEZ NO. 4001 DE CD. GUERRERO, EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	3,392,269
CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA 375 DE EL CARRIZAL. , EN EL MUNICIPIO DE METZTITLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO	450,000
CONSTRUCCIÓN DE UN DEPORTIVO DE USOS MÚLTIPLES, EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	3,000,000

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA DE GERONTOLOGÍA Y LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA -JAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	25,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA DE MEDIOS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	750,000
CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL 7 EN DEPORTIVO JUAN PAREDES LOC. XICOTEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA	2,607,374
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA , EN EL MUNICIPIO DE TZITZIO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTILÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TATATILA, VERACRUZ	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN FERRERIA DE APULCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE FLORES, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN PALO GACHO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN PALO GORDO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN SAN ANDRÉS DE LA CAL, EN EL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	10,000,615
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOS CARDENALES TERCERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEACA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA NORPONIENTE EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS	14,736,842
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR EN EL EJIDO TIERRA NUEVA KM. 9 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS	14,736,842
CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO Y EQUIPAMIENTO DEL FÓRUM DEPORTIVO SEDE MARFIL, CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	6,500,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES EN EL MEDIO RURAL, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MUJERES CON VALOR EN TAMPICO, TAMAULIPAS	44,236,842
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MÓDULO B MULTIDISCIPLINARIO SEDE SALVATIERRA (JANICHO) CAMPUS CELAYA SALVATIERRA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, 3A. ETAPA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	7,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE MÉXICO	7,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL EN LA AVENIDA AURORA BOREAL EN EL FRACCIONAMIENTO AGAVES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL. AV. CONSTITUCIÓN COL. PUEBLO UNIDO 1ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO	4,900,000
CONSTRUCCIÓN DEL VELATORIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO	3,500,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL 7 DE PRÁCTICAS EN CABECERA MUNICIPAL DE JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO	1,500,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN EL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO.	2,500,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA COMUNIDAD DE SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO.	2,500,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE LA BOLSA, JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO.	1,750,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO CAPITIRO, JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO.	1,750,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CEAPS EN LA LOCALIDAD MAGDALENA OCOTITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	35,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS Y UN AULA DE MEDIOS EN ESCUELA PRIMARIA PDTE. MIGUEL ALEMÁN, XOCHITEPEC, MORELOS.	2,666,097
CREACIÓN DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA ESPACIO DEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA CRUZ, SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.	1,200,000
EMPASTADO Y SISTEMA DE RIEGO DE CAMPO DE BEISBOL EN UNIDAD DEPORTIVA DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO.	875,000
EMPASTADO Y SISTEMA DE RIEGO EN CAMPO DE FUTBOL SOCCER EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO.	1,647,000
ENTUBAMIENTO DEL DREN PLUVIAL MIGUELITO, ENTRE BLVD. CENTENARIO Y BLVD. PEDRO ANAYA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, EN EL ESTADO DE SINALOA	60,000,000
ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2,250,000
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN DOS RÍOS DE SAN ANTONIO, YOSTIRO DE SAN ANTONIO, COLONIA EL PALOMAR, APASEO EL ALTO, PRESA GRANDE Y CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO.	325,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	8,194,000

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE OAXACA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	800,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	11,204,173
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	2,200,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	10,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	4,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	740,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCUELA SEC. EST. 3026, EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	503,351
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE GUERRERO	200,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO	400,000
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, EN EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,500,000
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO	456,769
INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUELATAO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,833,333
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	25,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN COLONIA DEL CARMEN EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO	9,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL	350,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS	150,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	9,500,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	137,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DISTRITO FEDERAL	155,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL	155,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL	155,000,000
INFRESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA	6,100,000
INTERVENCIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE CUERNAVACA, MORELOS	60,000,000
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN , DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UAC, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE	68,520,000
MODERNIZACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL , EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	4,082,993
MUSEO DE SITIO, EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA	15,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EN LA CALLE CAMINO VIEJO COLONIA EL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,000,000
PLAZA DE CONVIVENCIA PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,500,000
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (DESAYUNADORES PARA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO) DEL ESTADO DE TLAXCALA	153,000,000
PROYECTO DE HABILITACIÓN DEL MUSEO DE GUADALUPE ETAPA I, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	8,000,000
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN GUADALAJARA, JALISCO	62,000,000
RECONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,000,000
REHABILITACIÓN DE AUDITORIO DEL COMPLEJO CULTURAL CHOLULTECA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	28,800,000
REHABILITACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA	2,915,382
REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	800,000
REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN PARQUE INFANTIL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CALVILLO, AGUASCALIENTES	5,000,000
REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO Y CANCHA DE FRONTENIS EN LA UNIDAD DEPORTIVA J. ANGEL ROMERO EN EL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	998,197
REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y COMPLEMENTOS. TELESECUNDARIA 21. COMUNIDAD EMILIANO ZAPATA., EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1,200,000
REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CAMINO EL CARACOL, EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS	6,585,476
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE CHINA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2,333,796
REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL POLVORÍN, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	14,550,000
REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA MARTE R. GÓMEZ EN VICTORIA, TAMAULIPAS	19,736,842
REHABILITACIÓN DE LA EXCARCEL MUNICIPAL PARA ARCHIVO HISTORICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.	4,647,000
REHABILITACIÓN DE LA PLAZA BENJAMÍN JUÁREZ, SAN PEDRO DE LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO.	500,000

REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "FILIBERTO NAVAS VALDÉS" - UAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	13,000,000
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	18,000,000
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA PLAN DE SAN LUIS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	8,550,000
REHABILITACIÓN DE LOS SANITARIOS DE LOS ALUMNOS Y RECONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO	800,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE DE BÉISBOL DE LIGAS MENORES Y SOFTBOL, EN EL MUNICIPIO DE CHINA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	7,660,397
REHABILITACIÓN DE PLAZA HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,000,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA CON PASTO SINTÉTICO EN LA COMUNIDAD DE LAS PINTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,900,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SALVATIERRA EN TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	8,000,000
REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD RICARDO FLORES MAGON, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	2,161,257
REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN EL ESTADO DE MORELOS.	20,000,000
REHABILITACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL CON PASTO SINTÉTICO, LOCALIDAD DEL TEPETATE, TIERRA BLANCA, GUANAJUATO.	5,000,000
REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,875,000
REHABILITACIÓN DEL TEATRO IRAPUATO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	22,000,000
REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 107, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA.	3,783,956
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CRUZ ROJA EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO	4,000,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 25 EN LA COLONIA JARDINES DEL SAUZ, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	7,000,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 13 EN LA COLONIA TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	8,115,690
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NO. 19 EN LA COLONIA EL FRESNO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	8,000,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE COMUNITARIO HIJOS ILUSTRES, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	3,500,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE COMUNITARIO SANTA ROSA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	5,500,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE COMUNITARIO UNIÓN DE COLONOS, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	4,000,000
REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD, CABECERA MUNICIPAL, SALVATIERRA, GUANAJUATO.	3,500,000
REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL, 2DA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	1,500,000
REMODELACIÓN DE CENTRO RECREATIVO EN VILLA DE TEZONTEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	6,404,351
REMODELACIÓN DE CENTRO RECREATIVO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	6,404,351
REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA ADOLFO RUIZ CORTINES EN VICTORIA, TAMAULIPAS (DIVERSAS ÁREAS)	39,736,842
REMODELACIÓN DE PLAZA CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EL RODEO, COL. EL RODEO, MIACATLÁN, MORELOS.	5,540,962
REMODELACIÓN DE PLAZAS CÍVICAS DE LLERA, EN EL MUNICIPIO DE LLERA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	3,500,000
REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL " PLAZA DE GALLOS", EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	13,000,000
REMODELACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO FRANCISCO SARABIA EN LA COLONIA CAMPESINA, MIACATLÁN, MORELOS.	1,500,000
REMODELACIÓN DEL ZÓCALO MUNICIPAL CENTRO EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	3,490,770
SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIOTERIO Y EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE LABORATORIO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10,000,000
TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, EN EL ESTADO DE HIDALGO	700,000
TECHADO DE CANCHAS Y USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	3,500,000
TECHADO EN LA CANCHA DE BASQUETBOL EN ESCUELA PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATITLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
TECHADO EN LA CANCHA DE BASQUETBOL EN ESCUELA TELESECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATITLÁN, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,000,000
TECHUMBRE E INSTALACIÓN DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,300,000
TECHUMBRE ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, COLONIA SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN, EN EL	1,470,000

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, EN EL ESTADO DE MORELOS	
TECHUMBRE ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS LAURELES, EN EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,381,630
TECHUMBRE JARDÍN DE NIÑOS CLEOTILDE VÁZQUEZ DE GANDARA, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,570,000
TECHUMBRE PARA LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN COLONIA LOS LAURELES, EN EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,380,000
TECHUMBRE PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA CUAUHTÉMOC COLONIA CUAUHTEMPAN, EN EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,590,000
TECHUMBRE PATIO CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, EN EL ESTADO DE MÉXICO	120,000
TECHUMBRE TELESECUNDARIA VIRGINIA FÁBREGAS Y PAVÓN, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS LAURELES, EN EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, EN EL ESTADO DE MORELOS	1,532,940
UNIDAD DEPORTIVA DE ATENCINGO, MUNICIPIO DE CHIETLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	2,300,000
UNIDAD DEPORTIVA DE CUAUCHICHINOLA, MAZATEPEC, MORELOS.	5,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y MUNICIPAL	1,455,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CELESTÚN, YUCATÁN	12,424,557
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN	7,673,400
INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE XALAPA EN VERACRUZ	19,902,043
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE COAHUILA	230,000,000
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO	100,000,000
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO	255,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE PUEBLA	500,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE PUEBLA	150,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL ESTADO DE ZACATECAS	180,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL	448,653,543
CONSTRUCCIÓN AYUDANTÍA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN GABRIEL LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE AMACUZAC, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,000,000
CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, EN EL ESTADO DE JALISCO	1,900,000
CONSTRUCCIÓN DE JUZGADOS ORALES PENALES Y SALAS TRADICIONALES EN ZAMORA, MICHOACÁN	25,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS	32,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS	16,736,842
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	16,736,842
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL SECUESTRO EN EL MANTE, TAMAULIPAS	14,236,842
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL SECUESTRO EN MATAMOROS, TAMAULIPAS	14,236,842
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL SECUESTRO EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	14,236,842
CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN EL DISTRITO FEDERAL	13,600,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CUARTEL GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	100,000,000
INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	1,936,000
INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	400,000
INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, EN EL ESTADO DE OAXACA	1,833,333
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA TESORERÍA, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DEL DISTRITO FEDERAL	125,000,000
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL EX CUARTEL MILITAR DE LA DIVISION DEL NORTE DE LA REVOLUCION MEXICANA, EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	5,000,000
REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE IGUALA, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO	15,000,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	10,000,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL MANUEL CAMBRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	10,000,000
REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE CHIAPAS	26,000,000
RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	2,800,000

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
--	-------

Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	14,826,728,136
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	35,347,084,634

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	343,067,841,371
Servicios Personales	310,938,920,856
Otros de Gasto Corriente 1/	10,749,607,402
Gasto de Operación	12,433,398,539
Fondo de Compensación	8,945,914,574
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	82,445,977,652
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	61,419,593,973
Entidades	7,444,946,435
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	53,974,647,538
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	62,218,480,919
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	19,765,774,292
Asistencia Social	9,092,256,174
Infraestructura Educativa 2/	10,673,518,118
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	6,373,868,119
Educación Tecnológica	4,054,173,342
Educación de Adultos	2,319,694,777
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,000,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	33,995,189,200
TOTAL	616,286,725,526

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público

2/ Dentro de la asignación aprobada a cada Entidad Federativa, la Secretaría de Educación Pública podrá modificar la distribución entre los Niveles Educativos.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****ANEXO 23.1.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total 2/	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
	Presidente de la República		143,598		56,489		200,087
G	Secretario de Estado		138,939		53,676		192,615
H	Subsecretario	100,787	138,718	40,497	53,400	141,284	192,118
I	Oficial Mayor	100,787	135,349	40,497	52,268	141,284	187,617
J	Jefe de Unidad	83,693	134,996	33,812	52,100	117,505	187,096
K	Director General	70,733	130,763	29,252	49,681	99,985	180,444
L	Director General Adjunto	53,373	106,567	22,946	41,069	76,319	147,636
M	Director	32,157	80,696	14,043	31,932	46,200	112,628
N	Subdirector	16,868	35,644	9,060	15,110	25,928	50,754
O	Jefe de Departamento	12,442	23,180	7,526	10,912	19,968	34,092
P	Personal de Enlace	7,010	14,756	5,705	7,958	12,715	22,714
Personal Operativo		5,527	8,740	6,690	7,731	12,217	16,471
Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	7,010	83,067	5,705	33,513	12,715	116,580
	De Educación	264	55,717	10,109	38,191	10,373	93,908
	De las Ramas Médica, Paramédica y	7,633	42,426	13,125	23,974	20,758	66,400

Grupos Afines							
De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	6,578	27,150	16,594	36,072	23,172	63,222	
De Seguridad Pública	8,574	26,552	7,409	50,850	15,983	77,402	
De Procuración de Justicia	12,098	65,092	5,229	15,982	17,327	81,074	
De Gobernación	12,001	18,628	10,229	11,653	22,230	30,281	
De las Fuerzas Armadas	5,957	135,802	6,211	60,647	12,168	196,449	

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario, Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen la potenciación del seguro de vida institucional y el pago extraordinario por riesgo que se otorga a los servidores públicos cuyo desempeño pone en riesgo la seguridad o salud de los mismos. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 23.1.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal que recibe pago extraordinario por riesgo y potenciación del seguro de vida institucional

Grupo	Tipo de Personal	Importe mensual total unitario *	
		Mínimo	Máximo
Personal civil **			
	Presidente de la República		49,010
G	Secretario de Estado	12,758	40,473
H	Subsecretario	9,202	40,408
I	Oficial Mayor	9,202	39,427
J	Jefe de Unidad	7,641	39,324
K	Director General	6,458	38,091
L	Director General Adjunto	4,873	31,043
M	Director	2,936	23,507
N	Subdirector	1,540	10,383
O	Jefe de Departamento	1,136	6,752
Personal militar **		1,136	40,473

* Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 19, fracción II, inciso b), de éste Decreto, conforme al cual el límite máximo es el equivalente al 30% por concepto de sueldos y salarios.

** Para los servidores públicos de las Dependencias que se les autorice la prestación, tomarán las cuotas mínimas y máximas aquí establecidas, en función de sus rangos tabulares equiparables.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,989,128
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	1,311,726
Percepción bruta anual	4,300,854
I. Percepciones ordinarias:	3,446,631
a) Sueldos y salarios:	2,502,851
i) Sueldo base	489,192
ii) Compensación garantizada	2,013,659
b) Prestaciones:	943,780
i) Aportaciones a seguridad social	56,018
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	16,403
iii) Prima vacacional	13,589
iv) Aguinaldo (sueldo base)	81,858
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	343,583
vi) Prima quinquenal (antigüedad) 2 /	
vii) Ayuda para despensa	5,580
viii) Seguro de vida institucional	29,909

ix) Seguro colectivo de retiro 2 /	
x) Seguro de gastos médicos mayores	17,620
xi) Seguro de separación individualizado	379,220
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo 3 /	
II. Percepciones extraordinarias:	854,223
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo 4 /	854,223

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2014.

1 / Conforme a la Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / El Presidente de la República decidió no hacer uso de esta prestación.

3 / El Presidente de la República no recibe esta prestación en virtud de los servicios de seguridad que le son proporcionados en razón de su investidura.

4 / Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, el cual equivale al 30% de la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 19, fracción II, inciso b), de este Decreto.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES

ANEXO 23.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		122,737		62,206		184,943
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	103,936	120,987	53,984	61,652	157,920	182,639
Director General	86,087	103,527	45,562	53,375	131,649	156,902
Jefe de Unidad	71,044	84,041	38,518	44,298	109,562	128,339
Director de Área	52,078	70,761	29,060	37,575	81,138	108,336
Subdirector de Área	33,054	45,251	19,463	24,809	52,517	70,060
Jefe de Departamento	26,819	31,726	16,296	18,325	43,115	50,051
Personal de Servicio Técnico de Carrera	12,491	44,873	9,140	23,910	21,631	68,783
Personal operativo de confianza	22,936	24,650	12,847	13,427	35,783	38,077
Personal operativo de base	6,423	8,316	30,010	31,055	36,433	39,371

Este anexo refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2015, en función del puesto que ocupen.

En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo, gratificación de fin de año y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

ANEXO 23.2.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario *	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	436		
Secretario General	2		199,197
Coordinador / Contralor / Tesorero	28	167,845	196,280
Director General	22	138,114	167,180
Jefe de Unidad	31	112,933	134,703
Director de Área	105	81,240	112,379
Subdirector de Área	126	49,534	69,832
Jefe de Departamento	122	39,136	47,320

* Corresponde al Estímulo nivel medio de cumplimiento de metas de acuerdo con la normatividad establecida autorizada por los Órganos de Gobierno.

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ¹ /
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,925,945
Impuesto sobre la renta retenido * /	807,017
Percepción bruta anual	2,732,962
I. Percepciones ordinarias:	2,732,962
a) Sueldos y salarios:	2,057,328

i) Sueldo base ² /	2,057,328
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	675,634
i) Aportaciones a seguridad social	50,837
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo (sueldo base)	234,330
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	57,194
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores ³ /	21,557
xi) Seguro de separación individualizado	311,716
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

* / Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

¹ / Corresponde a las percepciones para 2015

² / Dieta

³ / Corresponde a la prima anual individual para un promedio de edad ubicado en el rango de 50 - 54 años.

ANEXO 23.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,418,516
Impuesto sobre la renta retenido	945,887
Percepción bruta anual	3,364,403
I. Percepciones ordinarias:	3,087,300
a) Sueldos y salarios:	2,048,880
i) Sueldo base	278,520
ii) Compensación garantizada	1,770,360
b) Prestaciones:	1,038,420
i) Aportaciones a seguridad social	62,194
ii) Prima vacacional	11,605
iii) Aguinaldo (sueldo base)	45,708
iv) Gratificación de fin de año	518,188
v) Vales de fin de año	10,400
vi) Vales de despensa mensuales	12,000
vii) Seguro de vida institucional	36,880
viii) Seguro colectivo de retiro	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	25,800
x) Seguro de separación individualizado	310,436
xi) Sistema de ahorro para el retiro	5,047
II. Percepciones extraordinarias:	277,103
a) Estímulo nivel medio por cumplimiento de metas	277,103

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		6,858		11,325		18,182

3		7,159		11,558		18,717
4		7,284		11,654		18,938
5		7,496		11,819		19,315
6		7,681		11,925		19,606
7		8,385		12,147		20,532
8		8,873		12,254		21,126
9		9,421		12,427		21,847
10		10,057		12,894		22,951
13		15,501		13,360		28,861
Personal de base sindicalizado:						
2		6,858		17,813		24,670
3		7,159		18,183		25,343
4		7,284		18,336		25,620
5		7,496		18,597		26,093
6		7,681		18,758		26,439
7		8,385		18,949		27,334
8		8,873		18,993		27,865
9		9,421		19,122		28,542
10		10,057		19,701		29,757
11		12,136		19,982		32,118
12		13,369		20,156		33,525
13		15,501		20,411		35,912
15		16,102		20,547		36,649
16		17,517		20,707		38,223
17		18,343		20,831		39,174
18		20,212		21,098		41,310
19		22,078		21,364		43,442
Personal de confianza:						
2		6,858		10,310		17,168
3		7,159		10,502		17,661
4		7,284		10,578		17,861
5		7,496		10,707		18,203
6		7,681		10,787		18,468
7		8,385		10,927		19,312
8		8,873		10,983		19,856
9		9,421		11,093		20,514
10		10,057		11,460		21,516
11		12,136		11,796		23,932
12		13,369		11,999		25,368
13		15,501		12,222		27,723
14		16,010		12,278		28,288

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2016 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

CÁMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		144,787		28,552		173,339
Secretario de Servicios/Contralor Interno		125,380		25,022		150,402

Coordinador	117,741	116,524	22,101	23,411	139,841	139,935
Secretario de Enlace		99,085		20,237		119,322
Director General	82,952	109,004	17,301	22,041	100,253	131,046
Homólogo a Director General	82,952	95,580	17,301	19,599	100,253	115,179
Director de Área y Homólogos	48,214	77,228	10,961	16,208	59,176	93,436
Subdirector de Área y Homólogos	28,640	48,192	7,426	10,918	36,066	59,111
Jefe de Departamento y Homólogos	16,610	28,933	5,308	7,482	21,919	36,415

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2016 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		8,746		7,819		16,565
9		10,088		8,018		18,107
10		12,408		8,389		20,798
12		17,295		9,107		26,401
13		16,560		9,000		25,559
14		20,210		9,625		29,834
15		28,673		10,229		38,901

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2016 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Titular de la Unidad		132,234		26,268		158,502
Director de Área		106,255		21,457		127,713
Secretario Técnico		97,449		19,865		117,314
Subdirector de Área		72,467		15,254		87,721
Coordinador Administrativo		43,865		10,444		54,309
Coordinador		43,865		10,444		54,309
Especialista		29,800		7,635		37,435

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2015 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,432,997
Impuesto sobre la renta retenido (2)	483,124
Percepción bruta anual	1,916,122
I. Percepciones ordinarias:	1,916,122
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo base 3_/	1,264,536
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	651,586
i) Aportaciones a seguridad social	50,838

ii) Ahorro solidario (art. 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo	140,504
v) Gratificación de fin de año	
vi) Prima quinquenal	
vii) Ayuda para despensa	33,360
viii) Seguro de vida institucional 4_ /	37,082
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores 4_ /	89,327
xi) Seguro de separación individualizado	151,740
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Otras prestaciones 5_ /	132,331
II. Percepciones extraordinarias:	0
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

(1) Corresponde a las percepciones 2015.

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2014.

(3) Dieta.

(4) Prima anual individual promedio.

(5) Prestación aguinaldo y fondo de ahorro.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,712,517
Impuesto sobre la renta retenido (*)	960,029
Percepción bruta anual	3,672,547
I. Percepciones ordinarias:	3,657,932
a) Sueldos y salarios:	2,672,988
i) Sueldo base	514,080
ii) Compensación garantizada	2,158,908
b) Prestaciones:	984,944
i) Aportaciones a seguridad social	50,838
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	85,387
iv) Aguinaldo (sueldo base)	77,112
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	323,836
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	26,160
viii) Seguro de vida institucional	45,173
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	28,949
xi) Seguro de separación individualizado	347,488
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	14,615
a) Medida de fin de año	14,615

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 23.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		137,052		60,872		197,924
AUDITOR ESPECIAL		133,720		57,688		191,408
TITULAR DE UNIDAD		132,410		56,889		189,299
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	116,298	120,959	50,828	52,392	167,126	173,351
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	97,780	100,962	44,635	45,694	142,415	146,656
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	79,263	80,964	38,507	39,065	117,770	120,029
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR. GRAL.		57,762		31,051		88,813

SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	39,000	41,885	23,614	24,525	62,614	66,410
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	28,000	29,759	19,045	19,560	47,045	49,319
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	22,529	23,438	8,871	8,846	31,400	32,284
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	22,529	23,438	8,871	8,846	31,400	32,284
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	22,529	23,438	8,871	8,846	31,400	32,284
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	19,855	20,647	8,749	8,721	28,604	29,368
AUDITOR JURÍDICO "A"	19,855	20,647	8,749	8,721	28,604	29,368
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	19,855	20,647	8,749	8,721	28,604	29,368
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	16,103	18,499	8,689	8,592	24,792	27,091
AUDITOR JURÍDICO "B"	16,103	18,499	8,689	8,592	24,792	27,091
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	16,103	18,499	8,689	8,592	24,792	27,091
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		17,481		8,085		25,566
SECRETARIA PARTICULAR "A"		22,938		9,787		32,725
OPERADOR SUPERVISOR "A"		17,898		11,322		29,220
SECRETARIA PARTICULAR "B"		18,358		9,968		28,326
OPERADOR SUPERVISOR "B"		16,274		11,406		27,680
OPERADOR SUPERVISOR "C"		15,126		11,469		26,595
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		13,980		11,544		25,524
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		13,980		11,544		25,524
OPERADOR SUPERVISOR "D"		13,980		11,544		25,524
VIGILANTE DE LA ASF		13,980		11,544		25,524
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA		12,224		11,149		23,373
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		9,320		19,510		28,830
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		9,229		19,476		28,705
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		8,944		19,336		28,280
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		8,389		19,214		27,603
ESPECIALISTA TÉCNICO		8,079		19,121		27,200
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		7,766		19,030		26,796
ESPECIALISTA HACENDARIO		7,467		18,941		26,408
TÉCNICO MEDIO		7,155		18,849		26,004
ANALISTA CONTABLE		6,835		18,758		25,593
TÉCNICO CONTABLE		6,750		19,350		26,100
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		6,410		19,248		25,658
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		6,071		19,153		25,224

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.

6.- El importe por Gastos Médicos Mayores y Revisión Médica, está sujeto a licitación pública.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

ANEXO 23.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO			
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1		573,216
AUDITOR ESPECIAL	4		369,783
TITULAR DE UNIDAD	3		365,193
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	28	309,281	323,152
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	0	221,774	241,637
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	92	134,267	160,122
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR. GRAL.	2	76,800	112,784
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	221	64,103	83,709
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	383	44,066	61,218
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA			
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	156	54,084	55,877
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	8	54,084	55,877
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	55	54,084	55,877
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	263	48,807	50,363
AUDITOR JURÍDICO "A"	66	48,807	50,363
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	62	48,807	50,363
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	159	41,446	46,134
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	41,446	46,134
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	40	41,446	46,134
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1		44,097
SECRETARIA PARTICULAR "A"	10		54,845
OPERADOR SUPERVISOR "A"	1		29,890
SECRETARIA PARTICULAR "B"	33		45,850
OPERADOR SUPERVISOR "B"	8		28,355
OPERADOR SUPERVISOR "C"	20		27,274
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	81		26,208
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	12		26,208
OPERADOR SUPERVISOR "D"	8		26,208
VIGILANTE DE LA ASF	16		26,208
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA	1		24,588
PERSONAL OPERATIVO DE BASE			
TÉCNICO SUPERIOR	37		24,450
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7		24,375
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7		24,119
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6		23,638
ESPECIALISTA TÉCNICO	7		23,372
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7		23,107
ESPECIALISTA HACENDARIO	4		22,847
TÉCNICO MEDIO	12		22,579
ANALISTA CONTABLE	26		22,311
TÉCNICO CONTABLE	36		22,847
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41		22,556
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51		22,273

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	2,948,346
Impuesto sobre la renta retenido 2/	1,303,856
Percepción bruta anual	4,252,202
I. Percepciones ordinarias:	3,425,491
a) Sueldos y salarios:	2,371,930
i) Sueldo base	436,056
ii) Compensación garantizada	1,935,874
b) Prestaciones:	1,053,561
i) Aportaciones a seguridad social	51,564
a) Cuota de Seguro de Salud	20,720
b) Cuota Social de Retiro	5,119
c) Seguro de Riesgos de Trabajo	1,920
d) Seguro de Invalidez y Vida	1,600
e) Seguro de Bienestar y Prestaciones Sociales y Culturales	1,280
f) Cuotas para el FOVISSSTE	12,798
g) Cuota Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	8,127
h) Cuota Social	
ii) Prima vacacional	12,113
iii) Aguinaldo (sueldo base)	74,539
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	329,832
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vi) Ayuda para despensa	5,580
vii) Seguro de vida institucional	38,425
viii) Seguro de gastos médicos mayores	30,796
ix) Seguro de separación individualizado	364,912
x) Revisión Médica	10,000
xi) Vales de Despensa	133,100
II. Percepciones extraordinarias:	826,711
a) Estímulo por Cumplimiento de Metas y Pago de Riesgo	826,711

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.5 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (3RO TRANSITORIO) (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO PRESIDENTE	MINISTRO (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	6,766,428	6,766,428
a) Sueldos y salarios:	4,594,460	4,594,460
i) Sueldo base	651,241	651,241
ii) Compensación garantizada	2,785,845	2,785,845
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,157,374	1,157,374
b) Prestaciones:	1,341,522	1,341,522
i) Aportaciones a seguridad social		
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)		
iii) Prima vacacional	95,475	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,404	586,404
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)		
vi) Prima quinquenal (antigüedad)		
vii) Ayuda para despensa		
viii) Seguro de vida institucional	33,876	33,876
ix) Seguro colectivo de retiro		
x) Seguro de gastos médicos mayores	46,731	46,731
xi) Seguro de separación individualizado	528,782	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo		
xiii) Estímulo por antigüedad	46,154	46,154
xiv) Ayuda de anteojos	3,100	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000	1,000
c) Pago por riesgo	830,446	830,446

ANEXO 23.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	4,303,897
a) Sueldos y salarios:	2,631,950
i) Sueldo base	523,772
ii) Compensación garantizada	1,708,268
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	399,910
b) Prestaciones:	866,009
i) Aportaciones a seguridad social	
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	62,001
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	380,377
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despesa	
viii) Seguro de vida institucional	21,999
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	29,041
xi) Seguro de separación individualizado	338,188
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Estímulo por antigüedad	30,303
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por riesgo	805,938

ANEXO 23.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ANEXO 23.6.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO
--	-----------

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA 2016	4,303,897
a) Sueldos y salarios:	2,624,429
i) Sueldo base	520,011
ii) Compensación garantizada	1,704,508
iii) Prestaciones nominales	399,910
b) Prestaciones:	955,675
i) Aportaciones a seguridad social	50,837
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	61,792
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	378,099
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	21,311
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	38,671
xi) Seguro de separación individualizado	337,048
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	0
xiii) Otras prestaciones	33,008
c) Pago por riesgo	723,793

ANEXO 23.6.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (3RO TRANSITORIO) (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO (3RO TRANSITORIO)
--	-----------------------------

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2016	6,766,428
a) Sueldos y salarios:	4,551,495
i) Sueldo base	620,230
ii) Compensación garantizada	2,816,856
iii) Prestaciones nominales	1,114,409
b) Prestaciones:	1,384,487
i) Aportaciones a seguridad social	50,837
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,404
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	32,927
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	38,671
xi) Seguro de separación individualizado	528,783
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	0
xiii) Estímulo por antigüedad	12,381
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por riesgo	830,446

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ANEXO 23.7.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	Pesos	
	MAGISTRADO PRESIDENTE	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	6,766,428	6,766,428
a) Sueldos y salarios:	4,594,460	4,594,460
i) Sueldo base	651,242	651,242
ii) Compensación garantizada	2,785,844	2,785,844
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,157,374	1,157,374
b) Prestaciones:	1,370,016	1,370,016
i) Aportaciones a seguridad social	50,838	50,838
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	16,403	16,403
iii) Prima vacacional	95,475	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,404	586,404
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	-	-
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320	16,320
vii) Ayuda para despensa	-	-
viii) Seguro de vida institucional	35,157	35,157
ix) Seguro colectivo de retiro	146	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	40,491	40,491
xi) Seguro de separación individualizado	528,782	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-	-
xiii) Estímulo por antigüedad	-	-
xiv) Ayuda de anteojos	-	-
xv) Estímulo del día de la madre	-	-
c) Pago por Riesgo	801,952	801,952

ANEXO 23.7.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR QUE SE DESIGNEN A PARTIR DEL 1o DE ENERO DE 2010 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	Pesos
	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	4,303,897
a) Sueldos y salarios:	2,646,420
i) Sueldo base	530,411
ii) Compensación garantizada	1,738,599
iii) Prestaciones nominales	377,410
b) Prestaciones:	971,888
i) Aportaciones a seguridad social	50,838
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	63,028
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	386,732
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	-
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despensa	-
viii) Seguro de vida institucional	21,737
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	40,491
xi) Seguro de separación individualizado	349,078
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-
xiii) Estímulo por antigüedad	23,014
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por Riesgo	685,589

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES 1/	177,153	180,003	41,079	69,259	218,232	249,262
SECRETARIO EJECUTIVO	153,549	161,349	36,174	62,448	189,723	223,797

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo al Artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE	177,153	180,003	41,079	69,259	218,232	249,262
SECRETARIO EJECUTIVO	153,549	161,349	36,174	62,448	189,723	223,797
CONTRALOR GENERAL	151,619	161,349	35,615	62,448	187,234	223,797
DIRECTOR EJECUTIVO	145,254	151,751	34,372	58,902	179,626	210,653
DIRECTOR GENERAL	145,254	151,751	34,372	58,902	179,626	210,653
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE	140,207	145,386	33,319	56,695	173,526	202,081
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	140,207	145,386	33,319	56,695	173,526	202,081
SUBCONTRALOR	130,116	145,386	31,349	56,695	161,464	202,081
DIRECTOR DE UNIDAD TÉCNICA	123,379	130,248	29,837	51,378	153,216	181,625
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES	123,379	130,248	29,837	51,378	153,216	181,625
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA	123,379	130,248	29,837	51,378	153,216	181,625
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO	115,882	123,511	28,373	48,846	144,255	172,357
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	115,882	123,511	28,373	48,846	144,255	172,357
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	115,882	123,511	28,373	48,846	144,255	172,357
COORDINADOR	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260
SECRETARIO TÉCNICO	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	107,309	116,014	26,686	46,246	133,995	162,260
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	100,598	107,441	25,277	43,254	125,875	150,694
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	96,812	100,730	24,537	40,828	121,349	141,558
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRIO. EJECUTIVO	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
LIDER DE PROYECTO	88,189	96,944	22,436	39,514	110,625	136,458
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	81,860	88,321	21,200	36,205	103,060	124,526
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR GENERAL	81,860	88,321	21,200	36,205	103,060	124,526

LIDER DE PROYECTO	81,860	88,321	21,200	36,205	103,060	124,526
COORDINADOR DE EVENTOS MULTIPLES	75,869	81,992	19,802	33,839	95,671	115,831
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	68,221	81,992	18,309	33,839	86,530	115,831
SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	68,221	81,992	18,309	33,839	86,530	115,831
SECRETARIO TÉCNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	68,221	81,992	18,309	33,839	86,530	115,831
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	68,221	76,001	18,309	31,466	86,530	107,467
ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	68,221	76,001	18,309	31,466	86,530	107,467
LIDER DE PROYECTO	68,221	76,001	18,309	31,466	86,530	107,467
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "B"	63,622	68,353	17,012	28,814	80,634	97,168
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "C"	63,622	68,353	17,012	28,814	80,634	97,168
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	63,622	68,353	17,012	28,814	80,634	97,168
SUBDIRECTOR DE AREA	63,622	68,353	17,012	28,814	80,634	97,168
COORDINADOR OPERATIVO	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
COORDINADOR OPERATIVO "A"	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
LIDER DE PROYECTO "F"	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
SECRETARIO PARTICULAR DE UNIDAD RESPONSABLE	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ACERVO	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
SUBDIRECTOR DE AREA	56,841	63,754	15,348	26,703	72,189	90,457
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
LIDER DE PROYECTO "B"	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
LIDER DE PROYECTO "D"	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
SUBDIRECTOR DE AREA	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
VOCAL DE JUNTA LOCAL	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
SUBDIRECTOR DE AREA	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD INFORMATICA	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "A"	49,793	56,977	13,871	24,094	63,664	81,071
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "H"	46,613	56,977	13,277	24,094	59,890	81,071
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	46,613	49,929	13,277	21,368	59,890	71,297
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	46,613	49,929	13,277	21,368	59,890	71,297
LIDER DE PROYECTO "E"	37,607	40,836	10,848	17,990	48,456	58,826
JEFE DE DEPARTAMENTO	34,869	37,747	10,291	16,393	45,160	54,141
LIDER DE PROYECTO "E"	34,869	37,747	10,291	16,393	45,160	54,141
COORDINADOR OPERATIVO	34,869	37,747	10,291	16,393	45,160	54,141
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL	34,869	37,747	10,291	16,393	45,160	54,141
JEFE DE DEPARTAMENTO	32,350	35,009	9,743	15,320	42,093	50,329
JEFE DE DEPARTAMENTO	32,350	35,009	9,743	15,320	42,093	50,329
ASESOR "C"	32,350	35,009	9,743	15,320	42,093	50,329
ENLACE ADMINISTRATIVO	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
INVESTIGADOR	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE PROYECTO DE LOGISTICA	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE DEPARTAMENTO	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE MONITOREO A MODULOS	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE PROYECTO	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DE PROYECTO "A"	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
LIDER DE PROYECTO "C"	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986

SECRETARIO TÉCNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
ASESOR ELECTORAL	28,881	32,490	8,987	14,496	37,867	46,986
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	26,202	29,021	8,510	13,210	34,713	42,231
ASESOR JURIDICO	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE SISTEMAS	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
JEFE DE PROYECTO "C"	25,178	26,355	8,247	12,359	33,425	38,714
PERSONAL OPERATIVO						
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD "E"	24,201	30,656	6,560	6,820	30,760	37,477
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	22,573	29,227	6,106	6,601	28,679	35,828
INFORMATICO ESPECIALIZADO	22,573	29,227	6,106	6,601	28,679	35,828
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,924	27,439	4,641	6,148	19,565	33,587
ANALISTA	21,228	27,439	5,823	6,148	27,051	33,587
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL	21,228	27,439	5,823	6,148	27,051	33,587
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA	21,228	27,439	5,823	6,148	27,051	33,587
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	21,228	27,439	5,823	6,148	27,051	33,587
AUXILIAR DE ADSCRIPCION AL SPE	16,400	25,836	4,936	5,876	21,335	31,712
CHOFER DE DIRECCIÓN EJECUTIVA, UNIDAD TÉCNICA O EQUIVALENTE	18,488	24,222	5,320	5,608	23,808	29,830
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA DISTRITAL	18,488	24,222	5,320	5,608	23,808	29,830
ENLACE ADMINISTRATIVO DISTRITAL	11,694	20,100	4,077	4,986	15,771	25,086
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE AREA O EQUIVALENTE	13,282	20,100	4,337	4,986	17,619	25,086
AUXILIAR DE INCORPORACIÓN AL SPE	13,282	18,379	4,337	4,691	17,619	23,070
SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	11,694	16,414	4,077	4,390	15,771	20,804
RESPONSABLE DE MODULO	10,917	16,414	3,917	4,390	14,834	20,804
TECNICO EN ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	10,213	14,509	3,802	4,130	14,015	18,639
CHOFER MENSAJERO	10,213	13,576	3,802	3,971	14,015	17,546
SECRETARIA EN JUNTA LOCAL	9,331	13,576	3,664	3,971	12,994	17,546
SECRETARIA DE VOCALIA EJECUTIVA DISTRITAL	8,625	12,239	3,295	3,788	11,920	16,027
SECRETARIA EN JUNTA DISTRITAL	8,000	11,703	3,103	3,715	11,103	15,417

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	6,726		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL FA1 AL LA1	6,726		11,300

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2016 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que dá para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe todo el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES (pesos) 1/

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,987,547
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	1,215,337
Percepción bruta anual	4,202,884
I. Percepciones ordinarias:	4,202,884
a) Sueldos y salarios:	3,152,808
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	2,564,400
b) Prestaciones:	1,050,076
i) Aportaciones a seguridad social	50,838
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	454,775
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	56,120
ix) Seguro colectivo de retiro	102
x) Seguro de gastos médicos mayores	27,464
xi) Seguro de separación individualizado	425,629
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias:	0

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SECRETARIO EJECUTIVO (pesos) 1/

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,641,493
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	1,047,753
Percepción bruta anual	3,689,246
I. Percepciones ordinarias:	3,689,246
a) Sueldos y salarios:	2,755,356
i) Sueldo base	465,192
ii) Compensación garantizada	2,290,164
b) Prestaciones:	933,890
i) Aportaciones a seguridad social	50,838
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
iii) Prima vacacional	12,922
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	397,365
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despensa	4,200
viii) Seguro de vida institucional	49,045
ix) Seguro colectivo de retiro	102
x) Seguro de gastos médicos mayores	31,064
xi) Seguro de separación individualizado	369,551
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**ANEXO 23.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidente de la CNDH		135,398		62,583		197,981
Visitador General/Secretario	124,281	127,854	60,923	62,354	185,204	190,208
Oficial Mayor		124,281		60,923		185,204
Coordinador General/Titular del Órgano Interno de Control		120,282		59,321		179,603
Director General y Coordinador General de Comunicación y Proyectos y Coordinador de Asesores	89,131	119,853	45,845	59,103	134,976	178,956
Director General Adjunto, Coordinador y Secretario Particular de la Presidencia Derechos Humanos "B", Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente y Asesor "A"	67,744	88,890	36,601	45,247	104,345	134,137
Director de Área, Director de Programa, Investigador en Derechos Humanos "B", Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente y Asesor "A"	45,208	73,828	26,150	38,451	71,358	112,279
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos "A", Coordinador Administrativo y Asesor "B"	23,446	43,132	17,082	25,187	40,528	68,319
Jefe de Departamento y Asesor "C"	17,171	29,757	14,443	19,605	31,614	49,362
Personal de Enlace u Operativo						
Enlace (del nivel 27Z al 27D3)	8,755	19,381	5,599	8,475	14,354	27,856

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2016, en función del puesto que ocupen.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores públicos a los que aplican los límites correspondientes.

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Máximo
Total Puestos	1,644	
Personal de mando:	939	
Presidente de la CNDH	1	503,733
Visitador General/Secretario	9	587,420
Oficial Mayor	1	572,855
Coordinador General/Titular del Órgano Interno de Control	1	547,920
Director General y Coordinador General de Comunicación y Proyectos y Coordinador de Asesores	27	542,971
Director General Adjunto/ Coordinador y Secretario Particular de la Presidencia	20	405,925
Director de Área, Director de Programa, Secretaría Académica, Investigador en Derechos Humanos "B", Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente y Asesor "A"	100	293,939
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos "A", Coordinador Administrativo y Asesor "B"	604	188,554
Jefe de Departamento y Asesor "C"	176	77,532
Personal de Enlace u Operativo	705	
Enlace (del nivel 27Z al 27D3)	705	69,652

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,907,481
Impuesto sobre la renta retenido	1,320,054
Percepción bruta anual	4,227,535
I. Percepciones ordinarias:	3,461,729
a) Sueldos y salarios:	2,383,699
Sueldo base	348,629
Compensación Garantizada	2,035,071
b) Prestaciones:	1,078,030
i) Aportaciones a seguridad social	52,361
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	66,214
iv) Gratificación de fin de año	404,138
v) Prima quinquenal	2,400
vi) Ayuda para despensa	3,600
vii) Seguro de vida	19,189
viii) Seguro de gastos médicos mayores	64,300
ix) Fondo de separación individualizado	366,508
x) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	99,321
xi) Vales de despensa	
xii) Día del niño	
xiii) Día de las madres	
II. Percepciones extraordinarias:	765,806
a) Pago extraordinario	765,806

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 23.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidente de la Comisión		142,883		59,470		202,353
Comisionado		142,410		56,505		198,915
Secretario Ejecutivo/Jefe de Unidad/Titular Contraloría Interna		141,612		55,587		197,199
Director General		127,662		50,166		177,828
Director General Adjunto	67,085	112,392	25,695	39,768	92,780	152,160
Director de Área	39,514	73,752	15,998	27,473	55,512	101,225
Subdirector de Área	22,168	39,452	10,848	15,820	33,016	55,272
Jefe de Departamento	15,414	26,229	8,912	11,745	24,326	37,974
Personal de Enlace	7,628	16,533	6,742	9,432	14,370	25,965
Personal Operativo	6,841	8,681	8,044	8,436	14,885	17,117

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: CP1	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,354,274
Impuesto sobre la renta retenido *	1,029,892
Percepción bruta anual	3,384,167
I. Percepciones Ordinarias:	3,369,767
a) Sueldos y salarios:	2,477,953
I) Sueldo Base	292,810
II) Compensación Garantizada	2,185,142

b) Prestaciones:	891,814
I) Aportaciones de seguridad social	50,838
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
III) Prima vacacional	8,134
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,727
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	356,165
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	
VII) Ayuda para despensa	924
VIII) Seguro de vida institucional	28,992
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos médicos mayores	18,884
XI) Seguro de Separación Individualizado	363,502
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	14,400
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo	
b) Vales de despensa	14,400

* Cálculo obtenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos			
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL POA-POF /1	35		367,500
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL POA-POF /2	35		115,500

1/ Corresponde a la prestación denominada Medidas de fin de año (vales de despensa)

2/ Corresponde a la prestación denominada Ayuda para útiles escolares (efectivo)

ANEXO 23.11. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ANEXO 23.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo	Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
H	Consejero Presidente		138,719		52,888		191,607
H	Consejero		131,959		50,905		182,864
J	Titular de Unidad	101,669	120,635	42,739	49,160	144,408	169,795
K	Coordinador	94,687	118,405	38,903	47,020	133,590	165,425
K	Director General	84,025	106,250	35,279	39,888	119,304	146,138
L	Director General Adjunto	63,282	81,564	22,449	27,930	85,731	109,494
M	Director de Área	32,162	78,699	13,565	25,721	45,727	104,420
N	Subdirector de Área	27,155	36,578	9,520	14,677	36,675	51,255
O	Jefe de Departamento/Homólogo	12,446	23,185	7,098	10,491	19,544	33,676
P	Personal de Enlace	11,975	14,761	5,285	7,544	17,260	22,305
Personal Operativo		7,730	9,620	6,120	7,172	13,850	16,792

1/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios y a lo establecido en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del instituto.

ANEXO 23.11.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,450,266
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	1,045,050
Percepción bruta anual	3,495,316
I. Percepciones Ordinarias:	3,358,948
a) Sueldos y salarios:	2,441,855
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,157,849
b) Prestaciones:	917,093
I) Aportaciones de seguridad social	56,018
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	16,403
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,814
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	363,286
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Seguro de vida institucional	32,232
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	15,908
XI) Seguro de separación Individualizado	369,990
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	136,368
a) Otras Prestaciones 2/	136,368

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2015.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / Corresponde a el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios del instituto y a los términos señalados en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,300,108
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	978,551
Percepción bruta anual	3,278,659
I. Percepciones Ordinarias:	3,142,291
a) Sueldos y salarios:	2,279,331
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	1,995,325
b) Prestaciones:	862,960
I) Aportaciones de seguridad social	56,018
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	16,403
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,814
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	335,924
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Seguro de vida institucional	30,087
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	15,908
XI) Seguro de separación Individualizado	345,364
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	136,368
a) Otras Prestaciones 2/	136,368

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2015.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / Corresponde a el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios del instituto y a los términos señalados en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE.

ANEXO 23.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**ANEXO 23.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente	-	27		140,774	0	51,985		192,759
Comisionado	-	26		138,202	0	51,119		189,321
Coordinador Ejecutivo	-	25		136,916	0	50,686		187,602
Jefe de Unidad	-	25		122,519	0	45,858		168,377
Coordinador General	-	25		120,940	0	45,256		166,196
Secretario Técnico del Pleno	-	25		120,940	0	45,256		166,196
Director General Sustantivo y de Apoyo	23	24	96,117	119,927	36,618	44,952	132,735	164,879
Director General Adjetivo	-	23		96,117		36,618		132,735
Director General Adjunto Sustantivo y de Apoyo	21	23	63,158	105,617	24,928	39,718	88,086	145,335
Investigador	21	22	63,158	81,440	24,928	31,426	88,086	112,866
Director de Área	18	21	37,151	69,406	14,977	26,911	52,128	96,317
Subdirector de Área	16	18	20,787	37,093	9,620	14,839	30,407	51,932
Jefe de Departamento	14	16	14,436	23,491	7,570	10,331	22,006	33,822
Técnico	10	17	8,181	16,751	5,387	9,011	13,568	25,762
Enlace	11	13	8,002	14,493	5,531	7,447	13,533	21,940

- La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos del Instituto por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

- No se incluyen prestaciones en las que el personal puede o no ser acreedor a éstas y ejercer su derecho, tales como: ayuda para anteojos, apoyo de guardería o preescolar y apoyos institucionales para que realicen estudios que les permitan incrementar o concluir su formación académica, o especializarse en temas relacionados con sus funciones.

- La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2015.

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico : Comisionado (Grado 27)	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,208,283
Impuesto sobre la renta retenido 1/	1,114,368
Percepción bruta anual	3,322,651
I. Percepciones Ordinarias:	3,322,651
a) Sueldos y salarios:	2,441,856
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación garantizada	2,157,849
b) Prestaciones:	880,795
I) Aportaciones de seguridad social	55,860
II) Ahorro solidario	16,403
III) Prima vacacional	33,915
IV) Aguinaldo (sueldo base)	42,601
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	323,677
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Vales de despensa	14,400
IX) Seguro de vida institucional	28,570
X) Seguro colectivo de retiro	245
XI) Seguro de gastos médicos mayores	18,884
XII) Seguro de separación Individualizado	341,860
XIII) Apoyo económico de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	0
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

ANEXO 23.12.3. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos)

Nivel	Banda Salarial		Pago Extraordinario Anual Unitario*	
	Nivel		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo		
Presidente		27		
Comisionado		26		
Coordinador Ejecutivo		25		82,150
Jefe de Unidad		25		73,511
Coordinador General		25		72,564
Secretario Técnico del Pleno		25		72,564
Director General Sustantivo y de Apoyo	23	24	57,670	71,956
Director General Adjetivo		23		57,670
Director General Adjunto Sustantivo y de Apoyo	21	23	37,895	63,370
Investigador	21	22	37,895	48,864
Director de Área	18	21	22,291	41,644
Subdirector de Área	16	18	12,472	22,256
Jefe de Departamento	14	16	8,662	14,095
Técnico	10	17	4,909	10,051
Enlace	11	13	4,801	8,696

* Corresponde a un incentivo económico que, en su caso, se otorga al personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuyo resultado en la Evaluación del Desempeño es sobresaliente. Ello de conformidad con las "DISPOSICIONES por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones" y los "Lineamientos Específicos de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos".

ANEXO 23.13. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**ANEXO 23.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
					(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace / Homólogos								
Comisionado Presidente/Comisionados	HB1			135,103	10,944	65,660	146,047	200,763
Coordinador	KB1			96,241	8,774	45,148	105,015	141,389
Contralor	KA3			85,578	8,394	45,148	93,972	130,726
Director General/Jefe de Ponencia	KA3			85,578	8,394	45,148	93,972	130,726
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	69,530	85,578	7,085	35,305	76,615	120,883
Director de Área	MC2	MC5	58,517	79,117	6,883	32,310	65,400	111,427
Subdirector de Área	NC1	MB2	29,715	52,501	4,761	21,866	34,476	74,367
Jefe de Departamento /Consultor/Auditor	OC2	NB1	19,737	31,381	3,826	14,560	23,563	45,941
Enlace/Proyectista	PC1	OC1	14,571	20,873	3,620	11,439	18,191	32,312
Secretaria	PC3	OD2	16,640	23,322	3,645	12,279	20,285	35,601
Chofer	OB1	OB5	13,194	20,637	3,832	11,276	17,026	31,913
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	11,589	16,193	3,423	9,879	15,012	26,072

1/La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes.

ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMISIONADA PRESIDENTE / COMISIONADOS 2016 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,400,980
Impuesto sobre la renta retenido	1,074,500
Percepción bruta anual	3,475,480
I. Percepciones ordinarias:	3,419,802
a) Sueldos y salarios:	2,336,500
i) Sueldo base	284,006
ii) Compensación garantizada	2,052,494
b) Prestaciones:	1,083,302
i) Aportaciones a seguridad social	55,678
ii) Ahorro solidario	16,403
iii) Prima vacacional	7,889
iv) Aguinaldo (sueldo base)	48,420
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	350,854
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vii) Ayuda para despensa	924
viii) Seguro de vida institucional	18,926
ix) Seguro colectivo de retiro	245
x) Seguro de gastos médicos mayores	18,884
xi) Seguro de separación individualizado	354,015
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	208,364
II. Percepciones extraordinarias:	55,678
a) Otras Prestaciones	55,678

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 23.14.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente del Instituto		141,747		44,149		185,896
Vicepresidente		131,959		41,018		172,977
Dirección General		120,051		37,161		157,212
Dirección General Adjunta	81,621	105,741	24,806	32,521	106,427	138,262
Dirección de Área	43,600	81,782	12,815	24,825	56,415	106,607
Subdirección de Área	26,901	40,387	7,716	11,789	34,617	52,176
Jefatura de Departamento	19,022	26,827	5,573	7,686	24,595	34,513
Personal de Enlace	11,317	17,224	3,478	5,065	14,795	22,289
Personal Operativo	7,238	10,491	3,472	3,588	10,710	14,079

ANEXO 23.14.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,353,161
Impuesto sobre la renta retenido 1/	1,033,879
Percepción bruta anual	3,387,040
I. Percepciones Ordinarias:	3,387,040
a) Sueldos y salarios:	2,457,291
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,173,285
b) Prestaciones:	929,749
I) Aportaciones de seguridad social	55,678
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,343
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	371,502
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	5,580
VIII) Seguro de vida institucional	31,208
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos médicos mayores	18,884
XI) Seguro de Separación Individualizado	372,317
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación por costo máximo de 5 quinquenios.

ANEXO 23.14.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,195,877
Impuesto sobre la renta retenido 1/	953,295
Percepción bruta anual	3,149,172
I. Percepciones Ordinarias:	3,149,172
a) Sueldos y salarios:	2,279,331
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	1,995,325
b) Prestaciones:	869,841
I) Aportaciones de seguridad social	55,678
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	16,403
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,081
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	341,081
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	5,580
VIII) Seguro de vida institucional	28,947
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos médicos mayores	18,884
XI) Seguro de Separación Individualizado	345,353
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total	
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	7,008,617,569	450,000,000	7,368,110,567	14,826,728,136
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	820,671,588	0	2,311,741,883	3,132,413,471
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,105,901,044	450,000,000	5,030,235,648	11,586,136,692
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	82,044,937	0	26,133,036	108,177,973
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,029,614,306	0	322,493,724	1,352,108,030
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,029,614,306	0	322,493,724	1,352,108,030

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Programa de aseguramiento agropecuario
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
Programa de Productividad Rural
Programa de Fomento a la Agricultura
Programa de Fomento Ganadero
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
09 Comunicaciones y Transportes
Programa de Empleo Temporal (PET)
10 Economía
Fondo Nacional Emprendedor
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
11 Educación Pública
Educación para Adultos (INEA)
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Escuelas de Tiempo Completo
Programa Nacional de Becas
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Fortalecimiento de la Calidad Educativa
Programa de Apoyos a la Cultura
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa Nacional de Inglés
Programa Nacional de Convivencia Escolar

12 Salud
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Fortalecimiento a la atención médica
Seguro Médico Siglo XXI
Calidad en la Atención Médica
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares
Programa de Prevención de Riesgos
Consolidación de Reservas Urbanas
Programa de Infraestructura
Programa de Apoyo a la Vivienda
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Tratamiento de Aguas Residuales
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
19 Aportaciones a Seguridad Social
Programa IMSS-PROSPERA
20 Desarrollo Social
Programa de Fomento a la Economía Social
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Pensión para Adultos Mayores
Seguro de vida para jefas de familia
21 Turismo
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica
Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
47 Entidades no Sectorizadas
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa de Infraestructura Indígena
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04	Gobernación
	Política y servicios migratorios
	Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
	Registro e Identificación de Población
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
	Subsidios en materia de seguridad pública
	Programa Nacional de Prevención del Delito
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones
	Operativos para la prevención y disuasión del delito
	Administración del sistema federal penitenciario
	Plataforma México
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
	Programa de Productividad Rural
	Programa de Fomento a la Agricultura
	Programa de Fomento Ganadero
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores
09	Comunicaciones y Transportes
	Proyectos de construcción de carreteras
	Proyectos de Infraestructura Ferroviaria
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Proyectos de construcción de aeropuertos
10	Economía
	Fondo Nacional Emprendedor
11	Educación Pública
	Educación para Adultos (INEA)
	Programa de Cultura Física y Deporte
	Investigación científica y desarrollo tecnológico
	Educación Inicial y Básica Comunitaria
	Servicios de Educación Media Superior
	Servicios de Educación Superior y Posgrado
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior
	Escuelas de Tiempo Completo
	Programa de Inclusión Digital
	Programa de la Reforma Educativa
	Programa Nacional de Becas
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
	Subsidios para organismos descentralizados estatales
12	Salud
	Seguro Popular
	Seguro Médico Siglo XXI
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Atención a la Salud

	Prevención y atención contra las adicciones
	Salud materna, sexual y reproductiva
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
	Programa de vacunación
14	Trabajo y Previsión Social
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
	Programa de Atención de Conflictos Agrarios
	Modernización del Catastro Rural Nacional
	Programa de Infraestructura
	Programa de Apoyo a la Vivienda
	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales
	Protección Forestal
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento
	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
	Tratamiento de Aguas Residuales
	Prevención y Gestión Integral de Residuos
	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
	Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado
	Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica
	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
	Programa de Empleo Temporal (PET)
17	Procuraduría General de la República
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada
20	Desarrollo Social
	Programa de Fomento a la Economía Social
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
	Programa 3 x 1 para Migrantes
	Programa de Coinversión Social
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
	Pensión para Adultos Mayores
	Seguro de Vida para Jefas de Familia
21	Turismo
	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos
	Promoción de México como Destino Turístico
	Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
	Proyectos de Infraestructura de Turismo
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadores
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
47	Entidades no Sectorizadas
	Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

ANEXO 27. PROSPERA Programa de Inclusión Social (pesos)

	Monto
Desarrollo Social 1/	46,804,407,932
Educación Pública	29,152,424,805
Salud	6,209,909,161
TOTAL	82,166,741,898

1/ Incluye 476,835,677 pesos de gastos de operación a cargo de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

ANEXO 28. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Aguascalientes	149,371,488	153,908,078
Baja California	334,287,421	32,554,394
Baja California Sur	250,146,880	153,179,139
Campeche	369,031,844	636,669,476
Chiapas	503,927,995	377,626,786
Chihuahua	512,042,642	180,120,706
Coahuila	281,345,178	171,795,331
Colima	203,337,898	69,125,948
Durango	484,076,200	46,404,226
Guanajuato	454,618,945	146,808,216
Guerrero	755,099,696	344,263,080
Hidalgo	354,946,356	242,707,367
Jalisco	865,777,298	515,621,946
México	815,272,303	333,824,681
Michoacán	963,102,877	79,672,979
Morelos	238,367,358	69,686,522
Nayarit	256,134,338	179,143,929
Nuevo León	982,527,348	370,125,818
Oaxaca	747,058,574	84,950,494
Puebla	346,879,510	300,424,719
Querétaro	168,966,695	102,794,909
Quintana Roo	261,469,164	204,729,670
San Luis Potosí	468,869,103	426,574,818
Sinaloa	535,663,973	115,055,654
Sonora	646,827,272	35,951,247
Tabasco	300,818,366	222,078,407
Tamaulipas	549,355,940	275,036,861
Tlaxcala	309,890,307	48,153,678
Veracruz	1,245,249,694	282,871,879
Yucatán	294,404,141	154,928,592
Zacatecas	404,241,175	175,630,445
TOTAL	15,053,107,979	6,532,419,995

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	53,961,459,128
Aguascalientes	750,961,211
Baja California	1,488,220,646
Baja California Sur	423,740,415
Campeche	837,999,392
Coahuila	1,251,612,351
Colima	1,365,049,261
Chiapas	1,205,374,223
Chihuahua	1,763,533,105
Durango	1,201,524,144
Guanajuato	1,599,580,899
Guerrero	1,740,141,181
Hidalgo	1,225,046,126
Jalisco	5,278,855,586
México	1,911,399,484
Michoacán	1,752,269,231
Morelos	1,098,053,220
Nayarit	1,269,757,915
Nuevo León ^{1/}	4,799,999,595
Oaxaca	1,057,065,353
Puebla	3,758,139,896
Querétaro	1,253,020,415
Quintana Roo	266,737,607
San Luis Potosí	1,765,755,108
Sinaloa	4,008,047,499
Sonora	1,837,873,840
Tabasco	1,101,674,315
Tamaulipas	1,982,100,002
Tlaxcala	576,580,991
Veracruz	2,281,551,586
Yucatán	1,753,860,445
Zacatecas	1,355,934,086

^{1/} Incluye 139 millones de pesos para el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

ANEXO 29.1. APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES (pesos)

	MONTO
U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES (Saneamiento Financiero)	1,106,528,682
Universidad Autónoma de Baja California	100,621,667
Universidad Autónoma de Chiapas	28,024,934
Universidad Autónoma de Chihuahua	70,880,948
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	31,623,547
Universidad Autónoma de Guerrero	119,429,023
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	48,526,986
Universidad de Guadalajara	111,756,073
Universidad Autónoma del Estado de México	86,773,685
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	77,870,947
Universidad Autónoma de Nuevo León	107,209,894
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	76,060,744
Universidad Autónoma de Sinaloa	115,143,992
Instituto Tecnológico de Sonora	57,255,827
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	54,889,015
Universidad Autónoma de Zacatecas	20,461,400

ANEXO 29.2. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S267 Programa de fortalecimiento de la calidad educativa (Universidades Interculturales)	102,414,460
Universidad Intercultural de Chiapas	13,221,512
Universidad Intercultural del Estado de México	17,462,915
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,974,107
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	11,090,665
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	10,085,592
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,322,402
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,674,845
Universidad Intercultural Veracruzana	2,159,074
Universidad Autónoma Indígena de México	13,423,348

ANEXO 29.3. INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (pesos)

Ciudades Patrimonio (S268)	150,000,000
Oaxaca	15,000,000
Tlacotalpan	15,000,000
Querétaro	15,000,000
Guanajuato	15,000,000
Zacatecas	15,000,000
Campeche	15,000,000
Distrito Federal	15,000,000
Morelia	15,000,000
Puebla	15,000,000
San Miguel de Allende	15,000,000
Instituciones Estatales de Cultura (S268)	1,093,728,811
Aguascalientes	34,179,025
Baja California	34,179,025
Baja California Sur	34,179,025
Campeche	34,179,025
Coahuila	34,179,025
Colima	34,179,025
Chiapas	34,179,025
Chihuahua	34,179,025
Distrito Federal	34,179,025
Durango	34,179,025
Guanajuato	34,179,025
Guerrero	34,179,025
Hidalgo	34,179,025
Jalisco	34,179,025
Estado de México	34,179,025
Michoacán	34,179,025
Morelos	34,179,025
Nayarit	34,179,025
Nuevo León	34,179,025
Oaxaca	34,179,025
Puebla	34,179,025
Querétaro	34,179,025
Quintana Roo	34,179,025
San Luis Potosí	34,179,025
Sinaloa	34,179,025
Sonora	34,179,025
Tabasco	34,179,025
Tamaulipas	34,179,025
Tlaxcala	34,179,025
Veracruz	34,179,025
Yucatán	34,179,025
Zacatecas	34,179,025

ANEXO 30. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (pesos) */

Estado	MONTO
Aguascalientes	30,973,041
Baja California	69,249,474
Baja California Sur	33,359,223
Campeche	57,618,591
Coahuila	96,782,282
Colima	23,030,476
Chiapas	159,228,059
Chihuahua	141,717,317
Distrito Federal	73,956,305
Durango	99,502,566
Guanajuato	106,176,363
Guerrero	304,362,659
Hidalgo	113,749,664
Jalisco	64,971,452
México	253,209,069
Michoacán	146,835,066
Morelos	40,574,801
Nayarit	69,785,294
Nuevo León	36,760,536
Oaxaca	269,119,251
Puebla	135,110,713
Querétaro	48,037,199
Quintana Roo	61,880,860
San Luis Potosí	29,811,968
Sinaloa	73,553,616
Sonora	114,936,880
Tabasco	71,741,581
Tamaulipas	94,220,345
Tlaxcala	101,142,520
Veracruz	348,759,054
Yucatán	95,657,520
Zacatecas	134,186,253
TOTAL	3,499,999,998

*/ Los recursos considerados en este Anexo serán destinados al Proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores de la Salud en las entidades federativas establecido por la Secretaría de Salud, así como las previsiones que permitan mantener la homologación salarial de ejercicios anteriores, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

ANEXO 31 PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Agua Potable y Saneamiento	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	271,757,790	92,269,000
Baja California	143,595,627	82,673,519
Baja California Sur	232,961,219	23,977,300
Campeche	184,079,598	52,502,000
Coahuila	295,593,109	53,131,100
Colima	193,003,292	39,508,400
Chiapas	360,692,761	84,730,500
Chihuahua	357,761,526	73,437,645
Distrito Federal	988,922,568	35,953,000
Durango	481,695,893	150,797,500
Guanajuato	269,563,020	68,415,495
Guerrero	829,092,182	32,473,200
Hidalgo	325,818,829	177,662,500
Jalisco	224,050,269	49,056,950
Estado de México	1,117,833,687	51,782,200
Michoacán	250,354,633	59,056,000
Morelos	350,933,128	31,604,900
Nayarit	207,413,714	29,341,530
Nuevo León	439,947,673	44,862,200

Oaxaca	488,110,080	76,230,209
Puebla	576,487,670	68,269,000
Querétaro	221,317,500	20,149,170
Quintana Roo	214,231,131	79,322,500
San Luis Potosí	200,946,834	57,866,563
Sinaloa	429,985,927	376,232,000
Sonora	380,037,390	238,606,297
Tabasco	509,188,309	52,616,000
Tamaulipas	521,852,989	358,731,830
Tlaxcala	120,884,861	23,045,550
Veracruz	686,450,664	104,841,540
Yucatán	249,551,109	62,918,300
Zacatecas	389,305,029	222,037,245
TOTAL	12,513,420,010	2,974,101,143

ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	103,894,603,346	4,680,000,000	0	-4,680,000,000	99,214,603,346
Gasto Programable					
01 Poder Legislativo	14,101,599,051	0	0	0	14,101,599,051
Cámara de Senadores	4,421,972,587	0	0	0	4,421,972,587
Cámara de Diputados	7,559,432,185	0	0	0	7,559,432,185
Auditoría Superior de la Federación	2,120,194,279	0	0	0	2,120,194,279
03 Poder Judicial	68,116,316,565	4,500,000,000	0	-4,500,000,000	63,616,316,565
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,087,491,930	0	0	0	5,087,491,930
Consejo de la Judicatura Federal	60,372,115,835	4,500,000,000	0	-4,500,000,000	55,872,115,835
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,656,708,800	0	0	0	2,656,708,800
22 Instituto Nacional Electoral	15,473,834,466	0	0	0	15,473,834,466
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,546,934,935	0	0	0	1,546,934,935
41 Comisión Federal de Competencia Económica	478,057,464	0	0	0	478,057,464
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,240,000,000	180,000,000	0	-180,000,000	1,060,000,000
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,000,000,000	0	0	0	2,000,000,000
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	937,860,865	0	0	0	937,860,865
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA					
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	8,123,519,682	400,000,000	0	-400,000,000	7,723,519,682
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa					
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2,447,483,112	0	0	0	2,447,483,112
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,100,095,436,765	12,500,000,000	29,192,530,019	16,692,530,019	1,116,787,966,784
Gasto Programable					
02 Oficina de la Presidencia de la República	1,922,652,864	0	0	0	1,922,652,864
04 Gobernación	67,472,539,816	0	0	0	67,472,539,816
05 Relaciones Exteriores	7,841,504,845	0	0	0	7,841,504,845
06 Hacienda y Crédito Público	28,002,492,275	0	500,000,000	500,000,000	28,502,492,275
07 Defensa Nacional	72,250,719,526	0	0	0	72,250,719,526
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	76,715,536,886	0	8,111,741,770	8,111,741,770	84,827,278,656
09 Comunicaciones y Transportes	97,482,734,544	4,900,000,000	12,635,000,000	7,735,000,000	105,217,734,544
10 Economía	15,746,088,863	1,000,000,000	0	-1,000,000,000	14,746,088,863
11 Educación Pública	299,359,767,432	1,500,000,000	5,126,788,249	3,626,788,249	302,986,555,681
12 Salud	129,665,881,794	0	2,551,000,000	2,551,000,000	132,216,881,794
13 Marina	27,401,156,874	0	0	0	27,401,156,874
14 Trabajo y Previsión Social	4,674,882,581	300,000,000	0	-300,000,000	4,374,882,581
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	27,613,444,548	2,000,000,000	0	-2,000,000,000	25,613,444,548
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	57,490,254,828	1,800,000,000	80,000,000	-1,720,000,000	55,770,254,828
17 Procuraduría General de la República	16,768,566,951	300,000,000	0	-300,000,000	16,468,566,951
18 Energía	2,807,979,137	0	0	0	2,807,979,137
20 Desarrollo Social	109,271,909,018	0	100,000,000	100,000,000	109,371,909,018
21 Turismo	5,911,444,461	700,000,000	0	-700,000,000	5,211,444,461

27	Función Pública	1,296,984,800	0	0	0	1,296,984,800
31	Tribunales Agrarios	881,065,063	0	0	0	881,065,063
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	117,459,310	0	0	0	117,459,310
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	34,010,260,421	0	0	0	34,010,260,421
45	Comisión Reguladora de Energía	369,999,989	0	0	0	369,999,989
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	319,999,985	0	0	0	319,999,985
47	Entidades no Sectorizadas	14,700,109,954	0	88,000,000	88,000,000	14,788,109,954
C: RAMOS GENERALES		2,430,980,035,411	37,489,467,339	41,044,637,320	3,555,169,981	2,434,535,205,392
Gasto Programable						
19	Aportaciones a Seguridad Social	559,211,745,568	5,650,000,000	125,000,000	-5,525,000,000	553,686,745,568
23	Provisiones Salariales y Económicas	102,856,718,823	0	38,806,537,320	38,806,537,320	141,663,256,143
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	50,173,812,770	0	0	0	50,173,812,770
	Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	14,826,728,136	0	0	0	14,826,728,136
	Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	35,347,084,634	0	0	0	35,347,084,634
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	616,523,284,092	236,558,566	0	-236,558,566	616,286,725,526
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	343,067,841,371	0	0	0	343,067,841,371
	Servicios Personales	310,938,920,856	0	0	0	310,938,920,856
	Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402	0	0	0	10,749,607,402
	Gasto de Operación	12,433,398,539	0	0	0	12,433,398,539
	Fondo de Compensación	8,945,914,574	0	0	0	8,945,914,574
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	82,445,977,652	0	0	0	82,445,977,652
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	61,501,495,945	81,901,972	0	-81,901,972	61,419,593,973
	Entidades	7,454,874,143	9,927,708	0	-9,927,708	7,444,946,435
	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	54,046,621,802	71,974,264	0	-71,974,264	53,974,647,538
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	62,301,448,193	82,967,274	0	-82,967,274	62,218,480,919
	Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	19,792,131,612	26,357,320	0	-26,357,320	19,765,774,292
	Asistencia Social	9,104,380,542	12,124,368	0	-12,124,368	9,092,256,174
	Infraestructura Educativa	10,687,751,070	14,232,952	0	-14,232,952	10,673,518,118
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	6,373,868,119	0	0	0	6,373,868,119
	Educación Tecnológica	4,054,173,342	0	0	0	4,054,173,342
	Educación de Adultos	2,319,694,777	0	0	0	2,319,694,777
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,000,000,000	0	0	0	7,000,000,000
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	34,040,521,200	45,332,000	0	-45,332,000	33,995,189,200
Gasto No Programable						
24	Deuda Pública	370,249,160,206	15,000,000,000	2,113,100,000	-12,886,900,000	357,362,260,206
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	679,350,213,152	602,908,773	0	-602,908,773	678,747,304,379
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	32,048,600,000	16,000,000,000	0	-16,000,000,000	16,048,600,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	20,566,500,800	0	0	0	20,566,500,800
	Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	5,653,800,800	0	0	0	5,653,800,800
	Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	14,912,700,000	0	0	0	14,912,700,000

D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	774,112,136,929	0	125,000,000	125,000,000	774,237,136,929
Gasto Programable					
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	229,791,102,139	0	125,000,000	125,000,000	229,916,102,139
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	544,321,034,790	0	0	0	544,321,034,790
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	860,419,304,363	0	1,760,600,000	1,760,600,000	862,179,904,363
Gasto Programable					
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	478,282,000,000	0	0	0	478,282,000,000
TVV Comisión Federal de Electricidad	299,454,215,190	0	0	0	299,454,215,190
Gasto No Programable					
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	82,683,089,173	0	1,760,600,000	1,760,600,000	84,443,689,173
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	67,683,089,167	0	1,595,000,000	1,595,000,000	69,278,089,167
TVV Comisión Federal de Electricidad	15,000,000,006	0	165,600,000	165,600,000	15,165,600,006
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	533,126,819,608	0	125,000,000	125,000,000	533,251,819,608
GASTO NETO TOTAL	4,746,945,700,000	55,069,467,339	71,997,767,339	16,928,300,000	4,763,874,000,000

ANEXO 33 AMPLIACIONES AL RAMO 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (pesos)

	MONTO
Ramo 06.- Hacienda y Crédito Público	500,000,000
GSA Agroasemex, S.A.	225,000,000
S265 Programa de Aseguramiento Agropecuario	225,000,000
HAN Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	225,000,000
F001 Garantías Liquidadas	125,000,000
F030 Reducción de Costos de Acceso al Crédito	100,000,000
HAS Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FIRA-FEGA)	50,000,000
F017 Apoyos a los Sectores Pesquero y Rural	50,000,000

ANEXO 34 AMPLIACIONES AL RAMO 08 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (pesos)

	MONTO
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,111,741,770.00
S257 Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	250,000,000.00
Desarrollo Productivo Sur-Sureste	250,000,000.00
S258 Programa de Productividad Rural	1,200,000,000.00
Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	300,000,000.00
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	300,000,000.00
Atención a Siniestros Agropecuarios	600,000,000.00
S259 Programa de Fomento a la Agricultura	750,000,000.00
Tecnificación del Riego	300,000,000.00
Agroproducción	200,000,000.00
Innovación Agroalimentaria	250,000,000.00
S261 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	450,000,000.00
Impulso a la Capitalización	270,000,000.00
Desarrollo de la Acuicultura	180,000,000.00
S262 Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	1,800,000,000.00
Incentivos a la Comercialización	1,800,000,000.00
S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	550,000,000.00
Rastros TIF	150,000,000.00
Sanidades Federalizado	400,000,000.00
S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores	2,881,000,000.00
Arráigate (FORMAR y Jóvenes Emprendedores)	50,000,000.00
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	360,000,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)	600,000,000.00
Incentivos Productivos	1,571,000,000.00
PROCAFE e Impulso productivo al Café	730,600,000.00
Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	840,400,000.00
Extensionismo	300,000,000.00
Programa de Educación e Investigación	230,741,770.00
Colegio de Postgraduados	62,678,510.00
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	4,000,000.00
Universidad Autónoma Chapingo	164,063,260.00

ANEXO 35 AMPLIACIONES AL RAMO 09 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

	Monto
RAMO 09: Comunicaciones y Transportes	12,635,000,000
K003 Proyectos de construcción de carreteras	250,000,000
K031 Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	12,385,000,000

ANEXO 35.1 AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

Estado	Proyecto	PPEF 2016	Ampliación	Reducción	Total
AGUASCALIENTES		0.0	223.0	0.0	223.0
	Norias de Ojo caliente La Luz. a Secc. A2 1er Etapa.	0.0	70.0	0.0	70.0
	El Novillo - Villa Juárez.	0.0	50.0	0.0	50.0
	San Isidro - El Novillo	0.0	58.0	0.0	58.0
	Eje Vial Línea Verde en Ciudad de Aguascalientes	0.0	40.0	0.0	40.0
	La Tomatina - E.C. (Penitenciaria - Los Arquitos).	0.0	5.0	0.0	5.0
BAJA CALIFORNIA		0.0	177.0	0.0	177.0
	Modernización Del Tramo Carretero Camalu - Lazaro Cardenas Del Valle De San Quintin, Municipio De Ensenada	0.0	96.0	0.0	96.0
	Reconstrucción Del Tramo Carretero Tecolote - Paredones	0.0	81.0	0.0	81.0
BAJA CALIFORNIA SUR		0.0	224.0	0.0	224.0
	Conservación de diversos caminos en el estado de Baja California	0.0	224.0	0.0	224.0
CAMPECHE		0.0	303.0	0.0	303.0
	Xpujil - Dzibalchen (Tr: Xpujil - X-Canhá)	0.0	60.0	0.0	60.0
	Xpujil - Dzibalchen, Tr: X-Canhá - Dzibalchén	0.0	70.0	0.0	70.0
	E.C. Villahermosa-Escárcega-División del Norte-Candelaria	0.0	28.0	0.0	28.0
	San Manuel Nuevo Canutillo - E.C. (Nueva Coahuila-El Desengaño)	0.0	40.0	0.0	40.0
	Cerro las Águilas - El Desengaño	0.0	40.0	0.0	40.0
	Lubná - Kikab - Laguna Grande	0.0	50.0	0.0	50.0
	Avenida Pedro Sainz de Baranda	0.0	15.0	0.0	15.0
COAHUILA		0.0	419.0	0.0	419.0
	Cuatro Ciénegas-San Pedro, del Km 82+000 al Km 263+500	0.0	360.0	0.0	360.0
	Ampliación de la carretera Zacatecas-Saltillodel Km. 333+000 al Km. 343+400	0.0	19.0	0.0	19.0
	Viesca - Parras	0.0	40.0	0.0	40.0
COLIMA		0.0	307.0	0.0	307.0
	Libramiento Comalá	0.0	38.0	0.0	38.0
	Circuito Vial Buenavista – Bajío De La Leona – Astillero De Arriba – E.C.F. N° 110 (Jiquilpan – Colima)	0.0	20.0	0.0	20.0
	Circuito Vial Villa De Álvarez (Villa De Álvarez - Entronque Ramal A Zacualpan)	0.0	51.0	0.0	51.0
	Libramiento Jalipa	0.0	20.0	0.0	20.0
	San Antonio-Agua Salada-La Loma.	0.0	13.0	0.0	13.0
	Las Conchas - Las Tunas	0.0	15.0	0.0	15.0
	Aguiles Serdán (Tamala) - Cofradía de Hidalgo	0.0	15.0	0.0	15.0
	Salida al Real	0.0	40.0	0.0	40.0
	Salida a Pascuales	0.0	45.0	0.0	45.0
	E.C. (Mzilo-Minatitlán) Veladero de Camotlán-La Rosa-La Fundación	0.0	50.0	0.0	50.0
CHIAPAS		0.0	769.0	0.0	769.0
	Libramiento Sur de Tuxtla Gutiérrez	0.0	581.0	0.0	581.0
	Rancho Nuevo - Comitán, Tramo: km 125+000 al km 170+000.	0.0	188.0	0.0	188.0

CHIHUAHUA	0.0	549.0	0.0	549.0
Juan Mata Ortiz - Mesa del Huracán.	0.0	30.0	0.0	30.0
Eje Interestatal Fronteriza del Norte, Tramo Ojinaga EL Porvenir del Km. 0+000 al Km. 40+000.	0.0	40.0	0.0	40.0
Escalón Estación Carrillo, Tramo del Km. 0+000 al Km. 37+000	0.0	46.0	0.0	46.0
Estación Chilicote Ojinaga El Oasis E.C. Km. 108+000 Carr. (Julimes El Cuervo)	0.0	40.0	0.0	40.0
E.C. Km. 56 (Janos Agua Prieta) El Berrendo - Lim. Internacional Antelope Well, N.M.	0.0	40.0	0.0	40.0
Camino: Guachochi-Yoquivo	0.0	50.0	0.0	50.0
Bocoyna-Sisoguichi	0.0	50.0	0.0	50.0
Guachochi - Baborigame.	0.0	50.0	0.0	50.0
Temosachic-Cocomorahic	0.0	10.0	0.0	10.0
Valerio - San José Del Sitio - Valle Del Rosario.	0.0	44.0	0.0	44.0
El Vergel - Laguna Juanota	0.0	39.0	0.0	39.0
E.C. (Juan Mata Ortiz Mesa del Huracán) - Ignacio Zaragoza (El Willy).	0.0	37.0	0.0	37.0
Agostadero de Aguirre-El Cuervo - Tecorichi-El Vergel	0.0	26.0	0.0	26.0
Camino Comunidad La Angostura - San Joaquín	0.0	8.0	0.0	8.0
Carretera Lebaron - Sección los Chinos	0.0	5.0	0.0	5.0
Carretera Centro de Salud, Col. Lebaron - Aeropuerto	0.0	5.0	0.0	5.0
Pavimentacion camino Coyame-San Pedro La Paz	0.0	12.0	0.0	12.0
Construcción de puente San Ignacio	0.0	15.0	0.0	15.0
Riego de sello camino sacacosechas: El molino - Labores (area agrícola)	0.0	2.0	0.0	2.0
DURANGO	0.0	331.0	0.0	331.0
Los Herrera - Tamazula.	0.0	40.0	0.0	40.0
Gómez Palacio - Gregorio García.	0.0	20.0	0.0	20.0
El Salto Pueblo Nuevo	0.0	20.0	0.0	20.0
Sombreretillo el Alto - San José de Zaragoza	0.0	10.0	0.0	10.0
San Juan Del Río-Peñón Blanco	0.0	25.0	0.0	25.0
Santo Domingo - Piedra Rajada	0.0	15.0	0.0	15.0
El Durazno - Los Frailes	0.0	15.0	0.0	15.0
San Juan de Guadalupe La Escalera	0.0	15.0	0.0	15.0
Simón Bolívar - Oriente Aguanaval	0.0	10.0	0.0	10.0
Lázaro Cárdenas - 16 de Septiembre, 2da. Etapa	0.0	15.0	0.0	15.0
Buenos Aires - El Tarahumar	0.0	10.0	0.0	10.0
Tepehuanes-San Juan del Negro-E.C. Los Herrera Tamazula	0.0	10.0	0.0	10.0
Indé-E.C.(El Palmito-La Zarca)	0.0	10.0	0.0	10.0
Carretera Durango - Tepic	0.0	20.0	0.0	20.0
E.C. (Guanacevi - El Zape) - San Bernardo	0.0	15.0	0.0	15.0
La Campana - San Jerónimo	0.0	3.0	0.0	3.0
Santa Ma. Del Oro - Cienega de Escobar - Gral. Escobedo	0.0	15.0	0.0	15.0
Guanacevi - La Quebrada	0.0	10.0	0.0	10.0
La Petaca - La Escondida	0.0	10.0	0.0	10.0
La Rosilla - Cinega Larga	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino a Grutas del Rosario	0.0	15.0	0.0	15.0
Jabonoso-La Esmeralda, 2da Etapa	0.0	18.0	0.0	18.0
GUANAJUATO	0.0	355.0	0.0	355.0
Modernización de la carretera Yerbabuena - Puenteillas	0.0	52.0	0.0	52.0
Las cañas - Palmilla- Jesús María la petaca del km. 7+680 al km. 18+777.09	0.0	25.0	0.0	25.0
Aldama - Cañada de la muerte- El Encino	0.0	5.1	0.0	5.1

Camino de acceso a Pino Solo, primera etapa	0.0	7.7	0.0	7.7
Penjamo-Tierras Negras	0.0	30.0	0.0	30.0
Modernización de la carretera Jaral del Progreso - Rosa de Castilla -Valle Santiago	0.0	23.0	0.0	23.0
Pavimentación del camino a la comunidad de Jofre	0.0	18.0	0.0	18.0
Camino la Lagunita- San Juan de Dios-Los alamos	0.0	30.0	0.0	30.0
Lagunilla de Mogotes-Valle de Santiago	0.0	6.0	0.0	6.0
Boulevard Emiliano Zapata	0.0	8.0	0.0	8.0
Boulevard Guadalupe Victoria	0.0	5.0	0.0	5.0
Carretera San Vicente-Ojo de agua de espejo- Salto Espejo	0.0	15.0	0.0	15.0
Pavimentación del Camino Trejo-El Cerrito, primera etapa en el Municipio de Silao	0.0	5.5	0.0	5.5
Pavimentación del camino de acceso a la comunidad de La Soledad Nueva	0.0	6.8	0.0	6.8
Construcción de la estructura en San Diego de Alejandria en el Municipio de Purisima del Rincon, Gto.	0.0	70.0	0.0	70.0
Construcción de camino de la comunidad la California, Adjuntas del Monte y Tampico, Municipio de Dolores Hidalgo	0.0	9.0	0.0	9.0
Construcción de un puente vehicular en la comunidad los Rioyos, sobre el Río Laja	0.0	10.3	0.0	10.3
Pavimentación E.C. carretera federal 57 a Mineral de Pozos	0.0	25.0	0.0	25.0
Camino la Gavilana- El Comalillo	0.0	3.6	0.0	3.6
GUERRERO	0.0	753.0	0.0	753.0
Villa de Ayala-Ixcatepec-Arcelia	0.0	20.0	0.0	20.0
Santa Rosa-San Miguel.	0.0	7.0	0.0	7.0
Modernización Del Camino Tenexpa-La Vinata.	0.0	20.0	0.0	20.0
San Luis San Pedro - Fresnos de Puerto Rico - Ajuchitlán	0.0	30.0	0.0	30.0
Tlacotepec-Acatlán del Río	0.0	28.0	0.0	28.0
Nuevo Poblado (Presa El Caracol)-Tlacotepec.	0.0	30.0	0.0	30.0
Puerto del Varal-Corral de Piedra	0.0	20.0	0.0	20.0
El Tambor - Agua Fría.	0.0	43.0	0.0	43.0
E.C. (Iguala-Chilpancingo)-Pantla Del Zapotal-Ceja Blanca-Iguala.	0.0	20.0	0.0	20.0
Olinala-Temalacatzingo-Huehuetecanzingo-Totolapa-Huamuxtltán	0.0	14.0	0.0	14.0
Camino San Luis Acatlan-Nejapa-Camalotillo-Xihuitepec	0.0	10.0	0.0	10.0
Modernización del camino Carrizal- Zapote	0.0	15.0	0.0	15.0
Libramiento San Jerónimo	0.0	10.0	0.0	10.0
San Jeronimito - La Palma - Potrerillos	0.0	15.0	0.0	15.0
E.C. (Tiapa - Metlatonoc) - Cochoapa El Grande	0.0	10.0	0.0	10.0
Tlacoachistlahuaca-San Cristóbal-San Jerónimo	0.0	10.0	0.0	10.0
Rancho Viejo-Santa Cruz Yucucani	0.0	10.0	0.0	10.0
Jicayán de Tovar-El Limón	0.0	5.0	0.0	5.0
Iguala - Teloloapan - Arcelia.	0.0	30.0	0.0	30.0
La Providencia - Santa Rosa	0.0	30.0	0.0	30.0
Camino: Ocotito-Tlahuizapa-Coacoyulillo-Jaleaca de Catalán.	0.0	20.0	0.0	20.0
Modernización E.C. (Iguala Chilpancingo)-Mezcala-Tlamamacan-San Juan Totolcintla	0.0	20.0	0.0	20.0
Lucerito - Tlacoapa.	0.0	22.0	0.0	22.0
Cochoapa - Linda Vista - E.C. Tiapa de Comonfort - Alcozauca de Guerrero.	0.0	25.0	0.0	25.0
Mazatlán - El Salado y Ramal a Lagunilla.	0.0	15.0	0.0	15.0
El Terrero-La Ladrillera	0.0	20.0	0.0	20.0
Ayutla - El Cortijo - El Rincón.	0.0	21.0	0.0	21.0

Igualapa-Llano Grande de los Hilarios	0.0	9.0	0.0	9.0
Modernización Del Camino E.C. (Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas) Troncal A Chutla.	0.0	3.0	0.0	3.0
Chilpancingo-Omiltemi-Jaleaca de Catalán-Cruz de Ocote	0.0	30.0	0.0	30.0
Camino: Puerto del Gallo-Cruz de Ocote-Filo de Caballos	0.0	30.0	0.0	30.0
Modernización Del Camino E.C. (Filo Caballos-Puerto Del Gallo) -Yextla	0.0	18.0	0.0	18.0
Modernización Del Camino Petatlán-Piedra De Veliano-El Camalote.	0.0	20.0	0.0	20.0
Modernización Del Camino E.C. (Tlapa Marquelia) Colombia De Guadalupe-Mesón De Ixtláhuac.	0.0	15.0	0.0	15.0
Modernización Del Cerro Del Vigía-Riscalillo-Playa Larga.	0.0	11.0	0.0	11.0
Taxco - Iguala	0.0	10.0	0.0	10.0
Libramiento Taxco de Alarcón	0.0	10.0	0.0	10.0
Chilapa - Santa Catarina	0.0	10.0	0.0	10.0
Santa Ana - Ayahualulco	0.0	10.0	0.0	10.0
El Carabalí - Cerro del Encinal	0.0	10.0	0.0	10.0
El Quemado - Lomas del Aire	0.0	15.0	0.0	15.0
E. C. (Tlapa - Chilapa) - Ayotzinapa	0.0	10.0	0.0	10.0
Rehabilitación de El Pochote - Ixcapuzalco	0.0	2.0	0.0	2.0
Camino:Tecpan-El Balcón. (Incluye Puente Corinto, la Ordeña y los Maguelles)	0.0	20.0	0.0	20.0
HIDALGO	0.0	766.0	0.0	766.0
Vialidad en encauzamiento del Rio de Las Avenidas de Puente la Paz a Blvd Las Torres	0.0	150.0	0.0	150.0
Ferrería de Apulco San Pedro Vaquerías	0.0	29.0	0.0	29.0
Tepeji del Rio Tula	0.0	67.4	0.0	67.4
Acceso a Tuzancoac	0.0	20.0	0.0	20.0
Cardonal Arenalito La Mesa Cieneguillas Los Lirios la Unión	0.0	15.0	0.0	15.0
Ojo de Agua Santa Rosa San Jerónimo	0.0	10.0	0.0	10.0
Modernización Cocinillas Tecocomulco 3ra. Etapa	0.0	15.0	0.0	15.0
San Nicolás Octupilla Quetzalapa	0.0	20.0	0.0	20.0
Modernización Del Camino Rural Metztlitlán Zoquicoquiapan	0.0	5.0	0.0	5.0
C.E. Tecozautla Tasquillo	0.0	30.0	0.0	30.0
Saucillo Plomosas, Municipio de Actopan (3a Etapa)	0.0	5.4	0.0	5.4
Cuesta Colorada La Cienega. (3a Etapa)	0.0	20.0	0.0	20.0
E.C. (Huatlla Chiliteco) Metlatepec Chapopote 2a Etapa	0.0	10.0	0.0	10.0
Santa María Nativitas Chalcala. 2a Etapa	0.0	10.0	0.0	10.0
Juárez Hidalgo, Tlahuiltepa. (6ta Etapa)	0.0	30.0	0.0	30.0
Actopan - Atotonilco	0.0	30.0	0.0	30.0
Huehuetla San Lorenzo Lim. Ixhuatlán de Madero, Puebla	0.0	30.0	0.0	30.0
E.C. (Pachuca-Tuxpan) La Mesa	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. 12 , 000 (Molango Xochicoatlán) Zapocoatlán Texcaco 3ra Etapa	0.0	15.0	0.0	15.0
Cerro Boludo La Lomita Rancho Nuevo	0.0	10.0	0.0	10.0
Puente Rancho Nuevo	0.0	15.0	0.0	15.0
Pavimentación de la Carretera San Bartolo-San Miguel	0.0	10.0	0.0	10.0
Huichapan , Tlaxcalilla	0.0	10.0	0.0	10.0
Bvd. Ramón G. Bonfil	0.0	54.2	0.0	54.2
E.C. (Otongo - Tepehuacán) - Acayuca	0.0	5.0	0.0	5.0
Orizabita - Los Arcos	0.0	10.0	0.0	10.0
Arco Poniente: Progreso Mandho Santa Ana	0.0	10.0	0.0	10.0
Bicentenario Sionista	0.0	15.0	0.0	15.0
Tiangustengo - Atlapexco	0.0	10.0	0.0	10.0

Huazalingo - Tlanchinol	0.0	10.0	0.0	10.0
Valle Azul: San Andrés Orizabita - Espino - Cerritos - Nequeteje	0.0	10.0	0.0	10.0
El Garambullo - El Maye	0.0	10.0	0.0	10.0
La Misión - Puerto de Los Naranjos	0.0	15.0	0.0	15.0
Modernización del camino Acuatempa - San Salvador - Toltitlán - Tlahuelongo - Tecontla - Cuamapil- Chichiltepec - Tianguis - Cuamapil - Acatempa 0+000 al 25+000 subtramo 800+000 al 4+200 San Salvador	0.0	22.3	0.0	22.3
Camino Chilijapa - Teyahuala - Texcapa - Cuatolol - Zacualtipanito - Petlapixca - Tlalocuil (S.L.P) 0+000 AL 38+000 Subtramo 1+500 al 3+000 (Chilijapa - Teyahuala)	0.0	17.0	0.0	17.0
Modernización del camino de Chapulhuacán - Tepehuacán 0+000 al 20+170 - Cruz Verde - Tenango - Hacienda de Cahuazas - Río Amajac - Ixtlapalaco - Chahuatitla - Cuatolol Subtramo del 6+000 al 8+000 (Tenango - Hacienda de Cahuazas)	0.0	10.7	0.0	10.7
JALISCO	0.0	500.0	0.0	500.0
El Grullo-Zenzontla-Tuxcacuesco	0.0	10.0	0.0	10.0
Villa Hidalgo-Las Flores	0.0	15.0	0.0	15.0
Concepción de Buenos Aires - Santa Rosa - Teocuitatlán de Corona.	0.0	15.0	0.0	15.0
Chimaltitán - Florencia.	0.0	15.0	0.0	15.0
Tepic - Aguascalientes; Tramo: Límite de Estados Nayarit/Jalisco - Bolaños.	0.0	15.0	0.0	15.0
Sayula Tapalpa San Gabriel - Minatitlán, Col. Tr. Sayula Punta de Agua - Tapalpa.	0.0	15.0	0.0	15.0
El Tuito Llano grande - Tehuamixtle.	0.0	24.0	0.0	24.0
Villa Guerro - Atzqueltan	0.0	15.0	0.0	15.0
Crucero del Chico - Rancho Viejo - Las Marías.	0.0	15.0	0.0	15.0
Valle de Juárez - El Tigre.	0.0	12.0	0.0	12.0
Talpa de Allende - Desmoronado	0.0	15.0	0.0	15.0
Tolimán - La Parota - Las Canoas - Sta. Elena - La Parotilla - E.C. Zapotitlán de Vadillo.	0.0	5.0	0.0	5.0
E.C. Fed. 80 (El Desperdicio) – Encarnación de Díaz	0.0	40.0	0.0	40.0
Zapotán – E.C. (Villa Purificación – Chamela)	0.0	15.0	0.0	15.0
Mechoacanejo - El Rosario	0.0	20.0	0.0	20.0
Camino Lagos de Morenos - Comanja de Corona	0.0	15.0	0.0	15.0
Chacala - Cedros	0.0	20.0	0.0	20.0
Ciudad Guzmán - El Grullo.	0.0	30.0	0.0	30.0
Libramiento carretera Nextipac	0.0	20.0	0.0	20.0
E.C. (Atotonilco el Alto-La Barca)-El Maguey.	0.0	7.0	0.0	7.0
Cuquío-Tepatitlán, Tr. Km 0+000 al km 17+000	0.0	15.0	0.0	15.0
Alista - Presa De Tierra.	0.0	15.0	0.0	15.0
Zapotitlan de Vadillo - Loma de Guadalupe	0.0	10.0	0.0	10.0
Guachinango - Cienega de los Ahumada - Amajaquillo, tramo: Llano Grande - crucero El Ranchito	0.0	15.0	0.0	15.0
Modernización de Camino Ameca - La Calera	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización del Camino Jesús María-San José de la Paz, tramo Los Veneros.	0.0	15.0	0.0	15.0
Manuel M. Valadez - San Diego de Alejandría	0.0	10.0	0.0	10.0
Paso de los Arrieros - Epeche Grande.	0.0	5.0	0.0	5.0
Tizapan el Alto-San José de Gracia	0.0	7.0	0.0	7.0
Modernización De Carretera Condiro Canales A La Labor Vieja.	0.0	10.0	0.0	10.0
Nahuapa - E.C.F. Méx. 200.	0.0	10.0	0.0	10.0
Santa Fe - E.C. Zapotlanejo - Guadalajara.	0.0	15.0	0.0	15.0
San Ignacio Cerro Gordo - San José de Gracia	0.0	5.0	0.0	5.0
San Agustín - San Fracisco de Asis	0.0	25.0	0.0	25.0

MICHOACÁN	0.0	349.0	0.0	349.0
El Pitayo-San Jose de Chila	0.0	17.0	0.0	17.0
El alcalde-Acatlan	0.0	12.0	0.0	12.0
Churumuco-Atijo	0.0	8.0	0.0	8.0
Cojumatlán-El nogal	0.0	5.0	0.0	5.0
Caracol - San Antonio Villalongin	0.0	0.5	0.0	0.5
E.C. (Huetamo - Churumuco) - San Jeronimo Cañada de Buenavista	0.0	5.3	0.0	5.3
Los Reyes - Los Limones	0.0	8.0	0.0	8.0
Tecomatan-E.C:(Pajacuaran- La Luz)	0.0	2.2	0.0	2.2
Las Letras-Casa Blanca	0.0	8.0	0.0	8.0
San Antonio de Viña-Loma Ceñida	0.0	15.0	0.0	15.0
E.C (El Copétiro- Tancitaro) - Apúndaro- Pareo	0.0	12.0	0.0	12.0
Zináparo - Angamacutiro	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C Huetamo-Churumuco-(Turitzio- Characuaro)	0.0	12.0	0.0	12.0
San Pedro - Los Brasiles Y Construccion Del Puente Cuitzillo Ubicado En El Km. 3+100	0.0	1.5	0.0	1.5
Capire De Bravo - Acuyo	0.0	8.0	0.0	8.0
La Capilla - La Lobera.	0.0	12.0	0.0	12.0
Aguililla - Coalcoman	0.0	12.0	0.0	12.0
Cuate-Barranquillas	0.0	10.0	0.0	10.0
Tafetan-Platanillo	0.0	20.0	0.0	20.0
E.C.(Tomendan-Ixtaro) Tipitarillo	0.0	7.5	0.0	7.5
Cayaco - Hacienda Vieja	0.0	15.0	0.0	15.0
Entronque Procesional El Barrio - El Flechero	0.0	7.0	0.0	7.0
E.C. (Cotija - La Lagunilla) - Plan Del Cerro	0.0	7.9	0.0	7.9
Zapote - Atijo, Tramo: Zapote - Ceibas De Cuitzion	0.0	10.0	0.0	10.0
Janambo-Santa Rosa De Lima	0.0	8.0	0.0	8.0
(E.C. Ario - Santa Clara) - La Palma	0.0	5.0	0.0	5.0
Libramiento De Periban	0.0	14.1	0.0	14.1
Devanador - Arroyo Del Toro	0.0	8.0	0.0	8.0
Tuzantlán - Seibas De Trujillo Del Km 0+00 Al Km 18+000.	0.0	15.0	0.0	15.0
Paracuaro - Jucutacato	0.0	8.0	0.0	8.0
Puruarán - Hacheros - El Encanto	0.0	12.0	0.0	12.0
Uringuitiro - Juntas De Nandiro	0.0	11.3	0.0	11.3
Santa Cruz - E. C. (Puerta De Coenembo - Tzirandangatzio).	0.0	14.7	0.0	14.7
Construcción De Camino Del Entronque (Carretera Maravatio - Tlalpujahua) A El Huerfano (Municipio De Senguio).	0.0	6.0	0.0	6.0
La Guadalupe - Hoyo Del Aire.	0.0	10.0	0.0	10.0
La Yerbabuena - Ojo De Agua De Bucio	0.0	11.0	0.0	11.0
MÉXICO	0.0	788.0	0.0	788.0
Carretera San Simón de Guerrero-La Cumbre-Texcaltitlán	0.0	126.0	0.0	126.0
Primera etapa de las carreteras y caminos de Cañada de Nanchititla al Sauz y de Hermiltepec a Pungarancho.	0.0	75.0	0.0	75.0
Modernización de curvas y rectificación de tramos en el camino Santiago Tianguistenco - Chalma.	0.0	170.0	0.0	170.0
Ampliación de la carretera Vuelta del Agua - Puente de los Sabinos.	0.0	145.3	0.0	145.3
Modernización de curvas y rectificación de tramos en el camino La Puerta Sultepec.	0.0	60.0	0.0	60.0
Ampliación de la carretera Polotitlán-Taxhie.	0.0	64.7	0.0	64.7
Ex Hacienda camino de Ometusco-Arco del Padre Tembleque	0.0	20.0	0.0	20.0
Camino a San Antonio de las Palmas a Santa María Palapa	0.0	20.0	0.0	20.0
Acceso a la Pista de Canotaje	0.0	15.0	0.0	15.0

Mejoramiento de caminos de acceso al Nevado de Toluca	0.0	44.0	0.0	44.0
Modernización del cruce Camino a Molino de las Flores y libramiento. (Incluye rehabilitación del Puente sobre el río Coxcacuaco)	0.0	12.0	0.0	12.0
Modernización del Camino Salitrería de la C.F. Texcoco-Lechería-Boulevard Chapingo	0.0	12.0	0.0	12.0
San Juan Teacalco-San Cristóbal Colhoacán	0.0	12.0	0.0	12.0
Cabecera Municipal de Soyaniquilpan-Jilotepec	0.0	12.0	0.0	12.0
MORELOS	0.0	84.0	0.0	84.0
Huautla - Xochipala - Huautla	0.0	5.0	0.0	5.0
Huautla - Rancho Viejo.	0.0	5.0	0.0	5.0
Huautla-Santiopa.	0.0	10.0	0.0	10.0
Cajones - El Estudiante.	0.0	9.0	0.0	9.0
Marcelino Rodríguez - Cayehuacán.	0.0	6.0	0.0	6.0
Cuatla - San Rafael	0.0	5.0	0.0	5.0
Ixtepec - Santo Domingo Ocotitlán.	0.0	5.0	0.0	5.0
E.C.F. (Cuernavaca Acapulco) - Autopista Siglo XXI) - Tr. Colonia la Unión - La Lagunilla , Delegación Mariano Matamoros	0.0	5.0	0.0	5.0
Carretera Tepalcingo-Axochiapan	0.0	20.0	0.0	20.0
Camino a Macuitlapilco - E.C. Jonacatepec - Tlayca	0.0	4.0	0.0	4.0
Coatetelco - El Rodeo	0.0	5.0	0.0	5.0
Camino Real - Huesca	0.0	5.0	0.0	5.0
NAYARIT	0.0	68.0	0.0	68.0
Mecatan - Las Palmas	0.0	25.0	0.0	25.0
E.C.F. 15-Mojarritas	0.0	8.0	0.0	8.0
E.C. (Fco. I. Madero-Santiago de Pochotitan)- Caleras de Cofrados	0.0	20.0	0.0	20.0
Modernización del Camino Tequilita - Cuastecomate.	0.0	15.0	0.0	15.0
NUEVO LEÓN	0.0	270.0	0.0	270.0
Prolongación Av. Ignacio Morones Prieto	0.0	50.0	0.0	50.0
Libramiento Dr. Arroyo	0.0	8.0	0.0	8.0
Camino:Montemorelos-Entronque San Roberto	0.0	8.0	0.0	8.0
E.C. (General Teran Linares) Las Blancas El Balastre.	0.0	8.0	0.0	8.0
Camino a Loma Alta	0.0	8.0	0.0	8.0
Lampazos - Anáhuac.	0.0	10.0	0.0	10.0
Apodaca - Cd. Juárez	0.0	8.0	0.0	8.0
Ojo de Agua-Planta Armadora KIA	0.0	145.0	0.0	145.0
Ampliación de la carretera Montemorelos-General Terán.	0.0	25.0	0.0	25.0
OAXACA	0.0	676.0	0.0	676.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Cuicatlán-Concepción Pápalo-San Francisco Chapulapa-San Andrés Teotilalpam Del Km 23+290 Al Km 85+260 Subtramo Del Km 27+000 Al Km 28+200	0.0	5.6	0.0	5.6
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Santa María Colotepec - Las Carretas - Junta Del Potrero El Camalote Del Km 0+000 Al Km 13+268 Subtramo A Modernizar Del Km 4+100 Al Km 5+100	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino José María Morelos - El Potrero Del Km 0+000 Al Km 12+800 Subtramo A Modernizar Del Km 12+000 Al Km 12+800	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Santiago Ixtayutla Tr. Santiago Jamiltepec- Santa Elena Comaltepec-San José De Las Flores Del Km 0+000 Al Km 20+000 Subtramo A Modernizar Del Km 18+450 Al Km 20+000	0.0	7.0	0.0	7.0

Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino San José De Las Flores - Santiago Ixtayutla Del Km 0+000 Al Km 38+876 Subtramo A Modernizar Del Km 31+000 Al Km 32+100	0.0	7.0	0.0	7.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C Corcovado - Apango (Camino Viejo Pochutla - Huatulco) Del Km 0+000 Al Km 19+000 Subtramo A Modernizar Del Km 7+700 Al Km 8+700	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino San Pedro Mixtepec- Bajos De Chila Tramo Del Km 0+000 Al Km 15+000 Subtramo A Modernizar Del Km 6+400 Al Km 7+500	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Cazadero De Arriba- Cerro Iguana-San Dionisio Del Mar Del Km 0+000 Al Km 23+138 Subtramo A Modernizar Del Km 17+500 Al Km 18+700	0.0	7.0	0.0	7.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Chahuities-Rancho Salinas (Acceso A Rancho Salinas) Del Km 0+000 Al Km 13+000 Subtramo A Modernizar Del Km 6+400 Al Km 8+000	0.0	7.5	0.0	7.5
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C. Km. 187 Carretera Federal 185 Transmítica (Coatzacoalcos - Salina Cruz) - Guivicia Del Km 0+000 Al Km 12+000 Subtramo A Modernizar Del Km 4+180 Al Km 5+180	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Santa María Guienagati-Peña Blanca Del Km 0+000 Al Km 26+000 Subtramo A Modernizar Del Km 4+700 Al Km 8+400	0.0	16.0	0.0	16.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Santa María Yolotepec-Santiago Yosondua Del Km 0+000 Al Km 14+000 Subtramo A Modernizar Del Km 11+660 Al Km 14+000	0.0	13.0	0.0	13.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Santo Domingo Yanhuatlán - Cbta 51 San Pedro Añañe Del Km 0+000 Al Km 5+000 Subtramo A Modernizar Del Km 3+310 Al Km 5+000	0.0	7.5	0.0	7.5
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C.(Tlaxiaco-Chalcatongo) - Yosoyua Del Km 0+000 Al Km 7+561 Subtramo A Modernizar Del Km 6+200 Al Km 7+561	0.0	7.0	0.0	7.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Tezoatlán De Segura Y Luna-Santos Reyes Tepejillo-San Juan Mixtepec-San Martín Itunyoso, Km 102+000 E.C.(Yucudaa-Pinotepa Nacional) Del Km 0+000 Al Km 102+000 Origen Tezoatlán De Segura Y Luna, Subtramo A Modernizar Del Km 53+800 Al Km 55+900	0.0	10.0	0.0	10.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C. (Huajuapán-Tehuacán) - Santa Catarina Zapotitlán Membrillos Del Km 0+000 Al Km 22+200 Subtramo A Modernizar Del Km 6+400 Al Km 7+400	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C. (Yucudaa-Tlaxiaco)-Santiago Niundichi-San Juan Nuni-Tezoatlán De Segura Y Luna Tramo Km 0+000 Al Km 80+000 Subtramo A Modernizar Del Km 28+850 Al Km 29+850	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C. (San Marcos Arteaga-Santo Domingo Tonalá)-San Jorge Nuchita Del Km 0+000 Al Km 34+000 Subtramo A Modernizar Del Km 27+100 Al Km 28+600	0.0	8.0	0.0	8.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Santa Rosa Caxtlanhuaca-San Miguel Cuevas Del Km 0+000 Al Km 11+600 Subtramo A Modernizar Del Km 7+800 Al Km 8+800	0.0	5.0	0.0	5.0
San Martín Del Estado - Santiago Yucuyachi E.C. (Tamazola - Sta Cruz De Bravo) - Del Km 0+000 Al Km 9+500 Subtramo A Modernizar Del Km 8+000 Al Km 9+500	0.0	8.0	0.0	8.0

Modernización Y Aomliación Del Camino Santa Cruz De Bravo - Santa Bárbara Huacapa -El Zapote; Tramo Del Km 0+000 Al Km 12+200 Subtramo A Modernizar Del Km 3+700 Al Km 5+100	0.0	7.0	0.0	7.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Nochixtlán- San Miguel Piedras Del Km 0+000 Al Km 82+000 Subtramo A Modernizar Del Km 37+000 Al Km 38+600	0.0	8.0	0.0	8.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino San Felipe Ixtapa - San Agustín Tlacoatepec Del Km 0+000 Al Km 43+000 Subtramo A Modernizar Del Km 9+860 Al Km 10+860	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Tezoatlán De Segura Y Luna-Santos Reyes Tepejillo-San Juan Mixtepec-San Martín Itunyoso, Km 102+000 E.C. (Yucudaa-Pinotepa Nacional) Del Km 0+000 Al Km 102+000 Origen Itunyoso Subtramo A Modernizar Del Km 23+200 Al Km 25+000	0.0	8.0	0.0	8.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Boca Del Perro- San Juan Teita Del Km 0+000 Al Km 65+000 Subtramo A Modernizar Del Km 41+700 Al Km 42+700	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Subrasante Del Camino San Felipe Tindaco-San Mateo Sindihui Del Km 0+000 Al Km 34+000 Subtramo A Modernizar Del Km 12+600 Al Km 14+400	0.0	6.0	0.0	6.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Lunatitlán - Del Progreso -Totoltepec De Guerrero (Puebla) Del Km 0+000 Al Km 25+000 Subtramo A Modernizar Del Km 13+200 Al Km 14+200	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización Y Ampliación Del Camino "San Juan Mixtepec-Agua Zarca E.C.(Heroica Ciudad De Tlaxiaco-Putla Villa De Guerrero) Tramo Del Km 0+000 Al Km 23+500; Subtramo A Modernizar Del Km 0+000 Al Km 1+500	0.0	8.0	0.0	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C. (San Juan Mixtepec-Santos Reyes Tepejillo) Tinuma De Zaragoza; Tramo Del Km 0+000 Al Km 7+000 Subtramo A Modernizar Del Km 0+000 Al Km 1+000	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Concepción Buena Vista- San Antonio Abad-San Miguel Astatla Del Km 0+000 Al Km 14+000 Subtramo A Modernizar Del Km 5+720 Al Km 6+720	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Caminoe.C(Teozatlán -San Juan Mixtepec-Juxtlahuaca)-Tres Cruces-San Juan Diquiyu-Tramo Del Km 0+000 Al Km 37+500 Subtramo A Modernizar Del Km 11+400 Al Km 13+800	0.0	11.0	0.0	11.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Eje Interestatal Mitla - Sayula Del Km 0+000 Al Km 142+00 Tramo: Mitla-Ayutla-Alotepec- Cotzocon- Candayoc Subtramo A Modernizar Del Km 67+300 Al Km 69+800	0.0	13.0	0.0	13.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Loma Bonita-Mixtán Monterrosa-Lázaro Cárdenas-E.C.(Tuxtepec-Palomares) Del Km 0+0000 Al Km 38+000 Subtramo A Modernizar Del Km 27+000 Al Km 29+700	0.0	13.0	0.0	13.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C (El Amate-Cosolapa)- La Margarita-La Tabaquera Del Km 0+000 Al Km 28+000 Subtramo A Modernizar Del Km 3+300 Al Km 6+300	0.0	14.0	0.0	14.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Acatlán De Pérez Figueroa- La Capilla Del Km 0+000 Al Km 24+000 Subtramo A Modernizar Del Km 15+500 Al Km 19+700	0.0	13.6	0.0	13.6
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino San Pedro Teutila - San Felipe Jalapa De Díaz, Del Km 0+000 Al 23+500 Subtramo A Modernizar Del Km 3+000 Al Km 4+000	0.0	5.0	0.0	5.0

Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Jalapa De Díaz- San Felipe Usila Del Km 0+000 Al Km 43+000 Subtramo A Modernizar Del Km 9+200 Al Km 8+100	0.0	6.0	0.0	6.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Mitla- Sayula Tr. Totontepec Villa De Morelos - Choapam - Lim Edos Oax/Ver, Del Km 0+000 Al Km 142+000 Subtramo A Modernizar Del Km 56+500 Al Km 60+800	0.0	23.0	0.0	23.0
Modernización A Nivel De Pavimento De La Carretera E.C. Km 126+645 (Mitla - Entr. Tehuantepec Ii) - San Juan Juquila Mixes Del Km 0+000 Al Km 31+000 Subtramo A Modernizar Del Km 18+000 Al Km 22+200 A Nivel De Subrasante	0.0	16.0	0.0	16.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Agua Blanca-El Coquito Tramo Del Km 0+000 Al Km 13+00 Subtramo A Modernizar Del Km 0+000 Al Km 1+400 A Nivel De Subrasante	0.0	6.0	0.0	6.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino San Pedro Yolox - San Juan Quiotepec Del Km 0+000 Al Km 21+000 Subtramo A Modernizar Del Km 5+100 Al Km 6+200	0.0	6.0	0.0	6.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Km 168 Carr. (Tuxtepec-Oaxaca) San Miguel Del Rio - Santa Catarina Ixtepeji - El Ceresal Del Km 0+000 Al 15+000 (Lado Ixtepeji) Subtramo A Ejecutar Del Km 3+000 Al Km 4+000	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C. Km. 179+000 (Oaxaca-Santo Domingo Tehuantepec)-Santa María Ecatepec-San Juan Acaltepec Del Km 0+000 Al Km 44+000 Subtramo A Modernizar Del Km 15+500 Al Km 16+100	0.0	6.0	0.0	6.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Santa María Sola- Tlacoatepec-Teojomulco- Santa Cruz Zenzontepec Del Km 0+000 Al Km 112+000 Subtramo A Modernizar Del Km 83+000 Al Km 91+000	0.0	45.0	0.0	45.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Miahuatlán-San Pablo Coatlán- San Jerónimo Coatlán- Piedra Larga -La Palma Del Km 0+000 Al Km 103+000 Subtramo A Modernizar Del Km 30+000 Al Km 32+400	0.0	14.0	0.0	14.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino La Venta- San Francisco Ozolotepec Del Km 0+000 Al Km 90+000 Subtramo A Modernizar Del Km 43+460 Al Km 49+600	0.0	41.8	0.0	41.8
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C. (Mitla - Entr. Tehuantepec Ii) - San Juan Lachixila Del Km 0+000 Al Km 20+000 Subtramo A Modernizar Del Km 12+800 Al Km 16+800 A Nivel De Subrasante	0.0	16.0	0.0	16.0
Modernización A Nivel De Pavimento De La Carretera E.C. (Mitla - Entr. Tehuantepec Ii) - Santiago Quiavicusas Del Km 0+000 Al Km 23+000 Subtramo A Modernizar Del Km 3+900 Al Km 6+500 A Nivel De Subrasante	0.0	11.0	0.0	11.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San José Llano Cieneguilla Del Km 0+000 Al Km 9+600 Subtramo A Modernizar Del Km 4+500 Al Km 9+600	0.0	23.0	0.0	23.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Miahuatlán-San Carlos Yautepec Del Km 0+000 Al Km 104+000 Subtramo A Modernizar Del Km 67+200 Al Km 65+700	0.0	8.0	0.0	8.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C.(Oaxaca-Tehuantepec) - San Bartolo Yautepec - Quiegolani Del Km 0+000 Al Km 37+000 Subtramo A Modernizar Del Km 12+800 Al Km 15+000	0.0	11.0	0.0	11.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Crucero Cerro Costoche-Entronque Agua Sabache-Km 105+700 E.C. (Mitla-Tehuantepec Ii)-San Pablo Lachiriega-San Pedro Quiatoni, Tramo Del Km 0+000 Al Km 32+000 Subtramo A Modernizar Del Km 0+000 Al Km 1+500 Nivel Subrasante	0.0	5.0	0.0	5.0

Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino San Pablo Lachiriega - Danigaree, Tramo Del Km 0+000 Al Km 3+300 Subtramo A Modernizar Del Km 0+000 Al Km 1+500 A Nivel Subrasante	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C.(Putla-Pinotepa Nacional)-Zacatepec- Coyulito-Guadalupe Nuevo Centro Tramo Del Km 0+000 Al Km 18+000 Subtramo A Modernizar Del7+600 Al Km 8+600	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Km 168 Carr. (Tuxtepec-Oaxaca) San Miguel Del Rio - Santa Catarina Ixtepeji - El Ceresal Del Km 0+000 Al 7+240 (Lado San Miguel Del Rio) Subtramo A Modernizar Del Km 4+200 Al Km 7+240	0.0	14.0	0.0	14.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Zaachila-C.B.T.A San Miguel Peras-San Antonio Huitepec Tramo Del Km 0+000 Al64+000 Subtramo A Modernizar Del Km 16+500 Al Km 18+000	0.0	8.0	0.0	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santa María Zoquitlan-E.C.(Oaxaca-Tehuantepec) Tramo Del Km 0+000 Al Km 18+080,Subtramo A Modernizar Del Km 1+000 Al Km 4+000	0.0	15.0	0.0	15.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Oaxaca- Puerto Escondido- Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga- Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Sebastián Coatlan Del Km 4+000 Al Km 6+500	0.0	12.0	0.0	12.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Pedro Coatlan Del Km 0+000 Al Km 7+000 Subtramos A Modernizar Del 2+500 Al Km 7+000	0.0	18.0	0.0	18.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal Santa Catarina Coatlan Del Km 0+000 Al Km 5+000, Subtramo A Modernizar Del Km 3+000 Al Km 5+000	0.0	9.5	0.0	9.5
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Francisco Coatlan Del Km 0+000 Al Km 3+000, Subtramo Del Km. 2+160 Al Km. 3+000	0.0	4.5	0.0	4.5
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal Piedra Campana Del Km 0+000 Al Km 9+600, Subtramo A Moernizar Del Km. 4+500 Al Km 9+600	0.0	21.0	0.0	21.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino E.C (Barranca Larga - Ventanilla)- San Antonio Lalana Del Km 0+000 Al Km 2+500.	0.0	11.0	0.0	11.0
Puente "Rio Chiquito" Ubicado En El Camino E.C. (Tehuacan - Telixtlahuaca) - San Juan Bautista Cuicatlan	0.0	10.0	0.0	10.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino: El Amate Colorado-Zaragoza Itundujia Del 0+000 Al Km 64+000 Subtramo A Modernizar Del 16+500 Al 17+800	0.0	6.0	0.0	6.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino El Ojite Cuahutemoc-Santa Cruz Itundujia Del 0+000 Al Km 64+000 Subtramo A Modernizar Del 47+500 Al 48+500	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización A Nivel De Pavimento Del Camino Km 161 E.C (Oaxaca-Ixtlan) San Juan Chicomezúchil- San Miguel Amatlán-Santa Catarina Lachatao-Santa María Yavesía Del Km 0+000 Al Km 21+080 Subtramo A Modernizar Del Tramo 3+900 Al 5+900	0.0	14.0	0.0	14.0

PUEBLA		0.0	327.0	0.0	327.0
Huaquechula - E.C. (Carretera Federal Puebla - Huajuapán de León) - La Libertad		0.0	159.6	0.0	159.6
Conservación y Mantenimiento de la Red Estatal de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras		0.0	167.5	0.0	167.5
QUERÉTARO		0.0	460.0	0.0	460.0
Modernización de Carretera Ezequiel Montes - Villa Progreso (km 0+000 al km 4+500)		0.0	80.0	0.0	80.0
Modernización de Carreteras Estatales No. 413 (del km 2+000 al 2+600) y 411 (del 2+000 al 16+100) Santa Bárbara - El Vegil		0.0	280.0	0.0	280.0
Modernización de Carretera Federal Cadereyta - Entronque San Joaquín (1a etapa: km 0+000 al km 10+600)		0.0	100.0	0.0	100.0
QUINTANA ROO		0.0	82.0	0.0	82.0
Ucun-La Unión		0.0	32.0	0.0	32.0
Kantunilkín - Chiquilá.		0.0	20.0	0.0	20.0
Lázaro Cárdenas - Chacchoben.		0.0	20.0	0.0	20.0
Limonos - Chacchoben		0.0	5.0	0.0	5.0
Ramal a Zona Arqueológica Kohunlich		0.0	5.0	0.0	5.0
SAN LUIS POTOSÍ		0.0	306.0	0.0	306.0
El Zopope - Tampaxal Tr. Xolmón - Mina De Belemont.		0.0	11.0	0.0	11.0
Aquismon - Xolmon - Unión De Guadalupe.		0.0	10.0	0.0	10.0
Xolol Tamuín		0.0	11.0	0.0	11.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Estación Tamuín - Santa Martha.		0.0	11.0	0.0	11.0
Cd. Valles-Chantol-Las Huertas.		0.0	1.0	0.0	1.0
Circuito Cañero Indígena		0.0	10.0	0.0	10.0
Tamasopo - La Esperanza - Santa Elena		0.0	10.5	0.0	10.5
Boulevard De Acceso A Cabecera Municipal		0.0	12.0	0.0	12.0
Camino Wadley - San José De Coronados.		0.0	12.0	0.0	12.0
Chilares - La Maroma		0.0	16.5	0.0	16.5
Ramal A Real De Catorce; Tr: Km. 0+000 Al Km. 21+000.		0.0	12.0	0.0	12.0
El Herrero- La Luz		0.0	5.4	0.0	5.4
E.C. 57- San Francisco		0.0	5.6	0.0	5.6
Morelos Juan Sarabia El Bozal La Victoria La Merced		0.0	15.0	0.0	15.0
Estación Moctezuma - Matanzas		0.0	10.0	0.0	10.0
Tancanhuitz - Huehuetlan		0.0	10.0	0.0	10.0
La Cuesta - Tancanhuitz.		0.0	11.8	0.0	11.8
San Francisco- Cerro Grande- Xinictle		0.0	20.0	0.0	20.0
Camino Tlaletla-Pilateno, En El Municipio De Xilitla.		0.0	10.0	0.0	10.0
Tanlajas - San Antonio - El Puente		0.0	8.0	0.0	8.0
Los Carrizos - Coaxtlán - Axtla		0.0	15.0	0.0	15.0
Puente: Vehicular En Arroyo Xochititla		0.0	0.1	0.0	0.1
Puente: Vehicular En Barrio Centro.		0.0	1.6	0.0	1.6
Agua Zarca - Papagayos		0.0	12.0	0.0	12.0
San Cirio De Acosta - Corral Quemado		0.0	5.0	0.0	5.0
San Cirio De Acosta - Vaquero - E.C. 70 (Ramal A La Luz).		0.0	7.0	0.0	7.0
E. C. (Río Verde - San Luis Potosí - La Media Luna).		0.0	14.0	0.0	14.0
Ramal San Sebastián.		0.0	10.0	0.0	10.0
Cerritos - San José Turrubiates		0.0	8.5	0.0	8.5
Magdaleno Cedillo - Zamachihue		0.0	11.0	0.0	11.0
Valle De San Juan - Rincón Del Refugio.		0.0	9.0	0.0	9.0
SINALOA		0.0	391.0	0.0	391.0
Topolobampo-Choix, Tramo: San Blas-El Fuerte-Choix		0.0	80.0	0.0	80.0
Angostura-Guamuchil		0.0	20.0	0.0	20.0
Calle 6, Tramo México 15- Canal Alto		0.0	8.2	0.0	8.2

Mocorito-San Benito	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. México 15 - 15 de septiembre Colonia 20 de Noviembre	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Internacional México 15 - Los Angeles del Triunfo	0.0	4.0	0.0	4.0
Construcción Tamazula El Amole.	0.0	3.0	0.0	3.0
Villa Morelos - La Curva (5.9 km)	0.0	2.4	0.0	2.4
Puente Vehicular Sobre El Canal Diagonal La Bebelama	0.0	5.0	0.0	5.0
Puente Vehicular Las Habitas	0.0	15.0	0.0	15.0
Calle 800, Valle del Carrizo tramo Alfonso G. Calderón- E.C. (El Carrizo-El Fuerte)	0.0	8.0	0.0	8.0
E.C. (El Fuerte Choix) El Babu - Baymena.	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. México 15 - Mocorito - El Valle.	0.0	5.0	0.0	5.0
Calle 5, Tramo: E.C. Int. México 15 - Calle 300.	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Rosa Morada-Agua Pepito	0.0	10.0	0.0	10.0
5 de Mayo - Juan Aldama	0.0	10.0	0.0	10.0
Badiraguato-Santiago de los Caballeros	0.0	18.0	0.0	18.0
La Llama-Higueras de Jacopa, Tr: La Llama-La Presa	0.0	20.0	0.0	20.0
Rehabilitación Escuinapa-Teacapan	0.0	15.0	0.0	15.0
Carretera Alimentadora de Carretera Alcoyonqui - La Flechas	0.0	22.0	0.0	22.0
Eje Interestatal Badiraguato Parral: Subtramo Badiraguato-Santiago de los Caballeros-Soyalita	0.0	10.0	0.0	10.0
Topolobampo - Chihuahua tr. Huepaco - Macoribo (Lim. Edos. Sin/Chi)	0.0	10.0	0.0	10.0
Modernización de Entronque C. México 15 - Rancho Viejo	0.0	15.0	0.0	15.0
E.C. (Int. México 15- San José de la Brecha) - Playa Buena Vista	0.0	12.0	0.0	12.0
Puente El Quelite Mármol	0.0	20.0	0.0	20.0
Choix - San José de los Llanos - San Pantaleón (Registrado como último vado)	0.0	15.0	0.0	15.0
Rehabilitación Carretera Méx 15 - Recodo	0.0	10.0	0.0	10.0
E. C. Pericos - Recoveco - Estación Retes	0.0	8.4	0.0	8.4
5 Hermanos - Casas Blancas	0.0	5.0	0.0	5.0
SONORA	0.0	725.0	0.0	725.0
Programa de Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras 2016.	0.0	725.0	0.0	725.0
TABASCO	0.0	238.0	0.0	238.0
Santa Cruz - Jalapita - El Bellote	0.0	70.0	0.0	70.0
El Triunfo - La Hulería	0.0	8.0	0.0	8.0
El Aguila - El Tinto - Asunción - Benito Juárez	0.0	65.0	0.0	65.0
Jalpa de Méndez -Cunduacan, Tr: Jalpa de Méndez - Vía Corta Cunduacan del km 0+000 al km 15+000.	0.0	45.0	0.0	45.0
Reconstrucción de Camino Zapatero - Jonuta. Tramo: km 20+300 al 51+000	0.0	50.0	0.0	50.0
TAMAULIPAS	0.0	438.0	0.0	438.0
Altamira-Nuevo Progreso	0.0	150.0	0.0	150.0
Cd. Victoria - Soto La Marina, Tramos: Aeropuerto-Casas y Gildardo Magaña-Soto La Marina.	0.0	70.0	0.0	70.0
Santa Ana de Nahola-Montevideo	0.0	40.0	0.0	40.0
Camino: Burgos-Linares, tramo: Burgos-Lim. de Edos. Tam. N.L.	0.0	30.0	0.0	30.0
E.C. Tampico-Mante Km 62-Santa Juana	0.0	10.0	0.0	10.0
El Limón - Xicotencatl	0.0	23.0	0.0	23.0
Matamoros-Puerto Matamoros	0.0	80.0	0.0	80.0
Camino Rural Tampico- Valles	0.0	35.0	0.0	35.0

TLAXCALA	0.0	119.0	0.0	119.0
Tenexyecac-Huexoyucan	0.0	16.0	0.0	16.0
Cuautla - Xaltocan (Santa Bárbara - Xaltocan)	0.0	5.0	0.0	5.0
Modernización de Camino Rural Atzayanca - Buenavista - Cardenas	0.0	6.0	0.0	6.0
Mariano Matamoros - Jose María Morelos - Mauro Angulo - Totolquesco	0.0	5.0	0.0	5.0
Mazaquíhuac Graciano Sánchez y Ramal a Santiago Tetlapayac.	0.0	15.0	0.0	15.0
Cereso - Texcalac	0.0	4.0	0.0	4.0
E.C. (Benito Juárez-Carrillo Puerto)-San José Xicohtencatl-Ignacio Allende	0.0	7.0	0.0	7.0
E.C. (Cd. Ind. Xicohtencatl - N. Bravo) - Sta. María Texcalac	0.0	7.0	0.0	7.0
Piedras Negras - Zotoluca - La Palma - Atotonilco y Ramal a Titichilco	0.0	8.0	0.0	8.0
Santa Bárbara-San José Texopa	0.0	22.0	0.0	22.0
Zumpango-Villa Alta-Buenavista	0.0	7.0	0.0	7.0
Cuapiaxtla-Loma Bonita-Las Cuevas	0.0	10.0	0.0	10.0
Mariano Matamoros-Las Vigas-Graciano Sánchez	0.0	7.0	0.0	7.0
VERACRUZ	0.0	677.0	0.0	677.0
Vaquería - Coxoltilta de Arriba, Tr (Vaquería - El Ahuitzique)	0.0	5.0	0.0	5.0
Ciénega - Chilapa, incluye ramal a Rancho Nuevo.	0.0	10.0	0.0	10.0
Frijolillo-El Telar-Agua Escondida-Cieneguilla-Pilancón	0.0	5.0	0.0	5.0
Xometla - El Paso - La Ciénega.	0.0	5.0	0.0	5.0
Tlacotiopa - Jacal - Limites Estado de Puebla	0.0	4.0	0.0	4.0
Tenixtepec - Cuiyachapa.	0.0	5.0	0.0	5.0
Tomatlán - Cruz Verde - Tecama.	0.0	3.0	0.0	3.0
E.C. (Cotaxtla- Soledad de Doblado) - Sombrerete Mata Vainillal (El Órgano).	0.0	20.0	0.0	20.0
Villa Nueva - Zacate - Colorado Primero.	0.0	7.0	0.0	7.0
La Candelaria - Bote en Bote - Piedras Negras.	0.0	10.0	0.0	10.0
Pavimento asfáltico camino Barrancas - Tereftalatos Km 0+000 al km 4+960	0.0	14.0	0.0	14.0
Texistepec - San Lorenzo	0.0	7.0	0.0	7.0
Oluta - Texistepec	0.0	10.0	0.0	10.0
Tatahuicapan-Benigno Mendoza-La Perla del Golfo	0.0	6.0	0.0	6.0
Chocamán-Tetla-Xocotla	0.0	7.0	0.0	7.0
Rehabilitación de la Carretera Estatal Santiago Tuxtla - Isla	0.0	47.0	0.0	47.0
E.C. (Palomares-Tuxtepec) - Tomate Río Manso	0.0	10.0	0.0	10.0
Ñape - Mazoco - Garza Blanca.	0.0	10.0	0.0	10.0
Juan Rodríguez Clara - Santa Rosa.	0.0	14.0	0.0	14.0
Campo de Aguila-Michapan Paso Real.	0.0	7.0	0.0	7.0
Camino a la Gloria - Paso del Cura	0.0	6.0	0.0	6.0
Ixhuatlán de Madero - Pisa Flores	0.0	12.0	0.0	12.0
Crucero Carbonero Jacales (Huayacocotla) - Zacualpan - Texcatepec	0.0	10.0	0.0	10.0
Camino alimentador Rural Platón Sánchez - Zacatlanguis - los Pozos-Las Piedras.	0.0	6.0	0.0	6.0
Camino: Chontla-Mata de Otates.	0.0	9.0	0.0	9.0
El Salto de Eyipantla - Juan Díaz Covarrubias Tr. Tulapan - Abrevadero.	0.0	6.0	0.0	6.0
El Trópico - Laguna Verde	0.0	5.0	0.0	5.0
Naranjal - Coetzala.	0.0	18.8	0.0	18.8
Camino A Santa Elena - La Palma.	0.0	5.0	0.0	5.0
Córdoba - Santa Teresita.	0.0	1.2	0.0	1.2
La Sidra - Dos Ríos	0.0	8.0	0.0	8.0

Campo Chico - Zapoapan	0.0	4.0	0.0	4.0
Nuevo Morelos Vasconcelos.	0.0	24.0	0.0	24.0
Camino Coacotla - Paso Limón	0.0	7.0	0.0	7.0
Túxpan-Tamiahua.	0.0	20.0	0.0	20.0
Ojite-San Miguel	0.0	14.7	0.0	14.7
Chapopote - Pedrera	0.0	2.3	0.0	2.3
Circuito Manzanillo - Mirador - Progreso - Manzanillo	0.0	7.0	0.0	7.0
Capulapan - Sabanas	0.0	5.0	0.0	5.0
Carpeta Asfáltica Tramo Acceso a Ixpila	0.0	5.0	0.0	5.0
Carpeta Asfáltica Tramo Mesa del Rancho	0.0	5.0	0.0	5.0
Carpeta Asfáltica Tramo Tepexingo	0.0	4.0	0.0	4.0
Carpeta Asfáltica Tramo La Matoca Alta Luz	0.0	4.0	0.0	4.0
Carpeta Asfáltica Circuito Potrerillo	0.0	7.0	0.0	7.0
Carpeta Asfáltica Paso del Cedro - Coyolar	0.0	6.0	0.0	6.0
Xico-Pocitos	0.0	6.0	0.0	6.0
Puentecillas - Acoyota.	0.0	5.2	0.0	5.2
Cinco Palos-Consolapa	0.0	7.8	0.0	7.8
Altotonga-La Ventilla	0.0	13.0	0.0	13.0
Teocelo - Alameda - Monte Grande.	0.0	5.0	0.0	5.0
Temaxcalapa - Tepanticpac	0.0	10.0	0.0	10.0
Matlaticoya - Zacaloma	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Tizizapa - Xalpa, Incluye Ramal	0.0	5.0	0.0	5.0
Camino Tequila - Magdalena	0.0	12.0	0.0	12.0
Camino Diamante - Aparicio	0.0	10.0	0.0	10.0
Monterreal-Barrio de Santa Cruz.	0.0	5.0	0.0	5.0
Pavimentación con Concreto Asfáltico en el tramo entronque Cerrillos BCA, Espuma KM 0+000 al 6+500	0.0	15.0	0.0	15.0
Actopan - Cetel	0.0	7.0	0.0	7.0
Carretera Federal 131 del 0+000 al 3+233, con inicio en el entronque del Libramiento de Martínez de la Torre	0.0	20.0	0.0	20.0
Piedrilla - Cañizo	0.0	10.0	0.0	10.0
Independencia-Pueblo Viejo	0.0	7.0	0.0	7.0
Río Xochiapa - Villa Juanita	0.0	7.5	0.0	7.5
Coahuila - Río Xochiapa	0.0	7.5	0.0	7.5
Lim. Edos. (Oax/Ver) - La Unión Progreso Tatahuicapa.	0.0	7.0	0.0	7.0
Villa Juanita - E.C. Federal México No. 145	0.0	5.0	0.0	5.0
Juan Rodríguez Clara - Libertad y Progreso.	0.0	10.0	0.0	10.0
Construcción de pavimento Asfáltico del Camino E. C. Entablero - Melchor Ocampo Tr. 0+000 del municipio de Espinal, Veracruz	0.0	37.0	0.0	37.0
Moraillo - Lagartero - Ozuama	0.0	15.0	0.0	15.0
Pánuco-Minera-Autlán-Ochoa.	0.0	7.0	0.0	7.0
El Retache - Tanceme	0.0	15.0	0.0	15.0
Entronque Cabeza Olmeca-Paso a Desnivel Tamaca	0.0	10.0	0.0	10.0
YUCATÁN	0.0	246.0	0.0	246.0
Camino: Peto-Valladolid.	0.0	70.0	0.0	70.0
Sierra Papacal – Chuburna Puerto	0.0	36.0	0.0	36.0
Kantunil - Uxmal (Circuito Peninsular del Mundo)	0.0	100.0	0.0	100.0
Modernización de la carretera Tunkas-Cenotillo	0.0	40.0	0.0	40.0
ZACATECAS	0.0	465.0	0.0	465.0
Felipe Carrillo Puerto - La Manganita.	0.0	10.0	0.0	10.0
Chichimequillas – Charco Blanco.	0.0	8.0	0.0	8.0
Apizolaya – E.C. Nieves/Mazapil.	0.0	15.0	0.0	15.0
Loreto – Alfonso Medina.	0.0	8.5	0.0	8.5
El Salitre – Gpe. Garzaron – Cienega de Rocamontes – E.C. Zac./Saltillo.	0.0	10.0	0.0	10.0

Las Chilitas-El Tepetate- La Purísima.	0.0	10.0	0.0	10.0
Cedros-El Jagüey – E.C. Melchor Ocampo.	0.0	10.0	0.0	10.0
Tanque Nuevo – Matehuapil	0.0	8.0	0.0	8.0
El Vinatero-Nuevo Mercurio.	0.0	15.0	0.0	15.0
Boquilla de Abajo-La Encantada.	0.0	10.0	0.0	10.0
Colonia Progreso-Nicolás Bravo.	0.0	15.0	0.0	15.0
EL Conejo - Huitzila - Lim. De Edos. Zac./Jal.	0.0	25.0	0.0	25.0
Acceso Norte Fresnillo.	0.0	28.0	0.0	28.0
San Lorenzo Gral. Joaquín Amaro.	0.0	10.0	0.0	10.0
Libramiento Loreto.	0.0	10.0	0.0	10.0
Lobatos - Adjuntas del Refugio.	0.0	15.0	0.0	15.0
Ojo Caliente - Palmira - E.C. Guadalupe/Cosío.	0.0	14.0	0.0	14.0
E.C. Pinos/Ojuelos - El Sitio - Ojo de Agua de la Palma.	0.0	8.0	0.0	8.0
Perales-San Fernando-San Isidro.	0.0	10.0	0.0	10.0
Capulín de los Ruiz - Cienega de Room.	0.0	1.5	0.0	1.5
Sta. Rita - E.C. Río Frio /Nva. Australia-El Magüey.	0.0	9.0	0.0	9.0
Calera - Nueva Alianza-E.C. Fillo/Jerez.	0.0	8.0	0.0	8.0
Zapoqui - El Salitre.	0.0	6.0	0.0	6.0
El Refugio de Abrego-San Marcos-San Pedro de Abrego.	0.0	7.0	0.0	7.0
E.C. Sombrerete/Colonia González Ortega-Colonia Morelos.	0.0	12.0	0.0	12.0
Nigromante-Buenavista-Ojo de Agua de la Palma.	0.0	14.0	0.0	14.0
Joaquín Amaro-La Labor.	0.0	5.0	0.0	5.0
E.C. Huejuar / Monte Escobedo - Colonia Anacleto López.	0.0	8.0	0.0	8.0
Vicente Guerrero - Milpillas de La Sierra.	0.0	8.0	0.0	8.0
Milpillas de la Sierra-El Tigre (Los Nopales).	0.0	6.0	0.0	6.0
E.C. Col. Hidalgo/Miguel Auza - La Honda.	0.0	9.0	0.0	9.0
Guadalajarita-Yahualica tr. Guadalajara-lim. edos Zac. / Jal.	0.0	25.0	0.0	25.0
Atotonilco - Las Amecas.	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Laguna Grande - Adjuntas del Refugio - El Durazno	0.0	5.0	0.0	5.0
Boulevard Loreto - San Marcos.	0.0	10.0	0.0	10.0
E.C. Pinos / Ojuelos - San Miguel - San Martín	0.0	5.0	0.0	5.0
Jesús María - Matías Ramos - La Concepción.	0.0	10.0	0.0	10.0
El Tepetate - Tierra Blanca.	0.0	5.0	0.0	5.0
Florencia de Benito Juárez - Atolinga Tramo: Florencia - Limite de Edos. Jal/Zac.	0.0	10.0	0.0	10.0
Tacoaleche - Pozo de Gamboa.	0.0	18.0	0.0	18.0
La Laguna-San Felipe de Jesús.	0.0	10.0	0.0	10.0
Fresnillo - Est. San Jose - Bañon - E.C.Zac./Saltillo, Tramo: Est. San José - Bañon - E.C. Zac./Saltillo.	0.0	15.0	0.0	15.0
San Jerónimo- Las Coloradas.	0.0	9.0	0.0	9.0
TOTAL	0.0	12,385.0	0.0	12,385.0

ANEXO 35.2 PROYECTOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL, FERROVIARIOS, PUERTOS Y OTROS (millones de pesos)

	PPEF 2016	Ampliación	Reducción	Monto
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	-	250.0	-	250.0
Viaducto Naucalpan	-	250.0	-	250.0
TOTAL	-	250.0	-	250.0

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

	MONTO
RAMO: 11 EDUCACIÓN PÚBLICA	5,126,788,249
EDUCACIÓN BÁSICA	1,542,000,000
U031 Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil	500,000,000
S221 Escuelas de Tiempo Completo	500,000,000
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	400,000,000
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	142,000,000
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	530,000,000
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	30,000,000
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	500,000,000
EDUCACIÓN SUPERIOR	1,000,000,000
U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	500,000,000
B00 Instituto Politécnico Nacional: equipamiento ^{1/}	250,000,000
S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa: Dirección General de Educación Superior Universitaria (511)	250,000,000
CULTURA	2,054,788,249
Ampliaciones a Cultura	2,054,788,249
Anexo 36.1	1,565,579,615
Ampliaciones a proyectos culturales ^{2/}	489,208,634

1/ Monto incluido en el Anexo 12: Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2/ Contempla un monto de 244.6 millones de pesos en donativos para proyectos culturales en asociaciones civiles y 244.6 mdp para apoyos de proyectos culturales de Estados y Municipios.

ANEXO 36.1 AMPLIACIONES A CULTURA (pesos)

		Monto
APOYOS Y DONATIVOS		1,565,579,615
PROYECTOS ESTATALES		
ENTIDAD FEDERATIVA	PROYECTO	107,920,479
Distrito Federal	Actividades Culturales y Fortalecimiento y Consolidación del Programa de Orquestas Juveniles y Coros de la Ciudad de México	2,400,000
Distrito Federal	Capital Indígena Fiesta de las Culturas Indígenas de la Ciudad de México, 2016	4,800,000
Distrito Federal	Ópera para Todos	2,400,000
Distrito Federal	Proyecto de Difusión y Expresión Cultural en Iztapalapa	2,400,000
Guanajuato	Temporada lírica 2016 del teatro del bicentenario	8,000,000
Guerrero	Suministro de Instrumentos Musicales en Costa Chica, Costa Grande y Montaña, Acapulco, Tecpan, Marquelia, Ometepc, Cochoapa, Azoyú, Zihuatanejo, San Luis Acatlán	1,000,000
Morelos	Programa Cultural Música y Arte en tu Localidad, en el Municipio de Cuautla	600,000
Morelos	Programa Cultural Música y Arte en tu Localidad, en el Municipio de Tepoztlán	600,000
Morelos	Programa Cultural Música y Arte en tu Localidad, en el Municipio de Totolopan	600,000
Morelos	Programa Cultural Música y Arte en tu Localidad, en el Municipio de Yecapixtla	600,000
Oaxaca	Dotación de Instrumentos Musicales a Comunidades de Oaxaca	2,400,000
Oaxaca	Proyecto de dotación de Instrumentos Musicales a Bandas Infantiles del Estado	1,000,000
Querétaro	6o festival internacional jazz de verano 2016	6,000,000
Querétaro	Cultura en Ruedas Querétaro	4,900,000
Querétaro	Equipamiento de bibliotecas y salas de lectura	2,262,400
Querétaro	Festival de Cine de Gastronomía de Querétaro	4,000,000
Quintana Roo	Apoyo a ferias y festivales tradicionales del Estado de Quintana Roo	22,000,000
Quintana Roo	Festival de Cultura del Caribe	22,558,079
Quintana Roo	Riviera Maya Film Festival	17,000,000
Tabasco	Equipamiento Centro Cultural en el municipio de Cárdenas	1,400,000
Tabasco	Programa Teatro Café en el municipio del Centro	1,000,000

PROYECTOS MUNICIPALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	509,698,168
Aguascalientes	Aguascalientes	Festejo del 441 Aniversario de la fundación de la ciudad de Aguascalientes	15,000,000
Aguascalientes	Calvillo	Programa integral de Cultura Calvillo 2016	15,000,000
Aguascalientes	Jesús María	Proyectos y Festivales Culturales 2016, Jesús María	20,000,000
Baja California	Mexicali	Actividades Culturales	7,800,000
Baja California	Tijuana	10 festival Tijuana Interzona	3,400,000
Baja California Sur	San José del Cabo	Rehabilitación del teatro de la Ciudad Miguel Lomelí	10,000,000
Campeche	Campeche	Programa Cultural en el Municipio de Campeche, Campeche	6,800,000
Campeche	Carmen	Arte y Diversidad Cultural	7,000,000
Campeche	Carmen	Rehabilitación del teatro de la ciudad	4,000,000
Chiapas	La Independencia	Programa de aprendizaje cultural usando nuevos medios para fomentarla	12,000,000
Chihuahua	Camargo	Equipamiento del Auditorio Cultural Camargo	630,476
Chihuahua	Camargo	Equipamiento del Poliforo Municipal "Victor Valles Arrieta"	56,202
Chihuahua	Juárez	Construcción de la Ciudadanía a Través del Fomento de Actividades Culturales y Artísticas en el Museo Interactivo La Rodadora	5,000,000
Chihuahua	Juárez	La Revolución en el Norte de México: encuentro Anual de Historia, Arte y Cultura	496,000
Chihuahua	Juárez	Renovación Museográfica del Museo de Arqueología El Chamizal	5,600,000
Chihuahua	Madera, Casas Grandes	Realización del Evento Sol de Acantilados (Las 40 Casas) y Festival en Las Casas Grandes	625,800
Chihuahua	Ojinaga	Proyecto Museográfico del Museo Regional de Ojinaga	4,840,000
COLIMA	Colima	Festival Cultural de Verano	2,300,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Programa Cultural de la Casa Jaime Sabines. Programa Cultural del Centro Cultural Colinas del Sur, Programa Cultural del Centro Cultural San Ángel y Programa Cultural de la Casa de Cultura y Atención a la Juventud, Dentro del Perímetro Delegación.	2,400,000
Distrito Federal	Benito Juarez	Proyecto Cultural 2016	20,000,000
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Programa Cultural de la Delegación Gustavo A. Madero, DF	2,400,000
Distrito Federal	Iztacalco	Equipamiento Cultural	2,400,000
Distrito Federal	Iztacalco	Programa Cultural en la Delegación Iztacalco, DF	2,400,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Cultura Ciudadana	2,400,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Viernes de Teatro Infantil y Guiñol en Iztapalapa	2,400,000
Distrito Federal	MIGUEL HIDALGO	Orquestas	5,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Cine Comunitario por la Paz	430,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Equipamiento Con Equipo de Computo a Bibliotecas	730,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Museo Abierto	240,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Teatro	1,000,000
Guanajuato	Celaya	Conservatorio de Celaya	5,000,000
Guanajuato	Irapuato	Equipamiento y modernización del teatro de la ciudad	10,000,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	Instrumentos Musicales para Sinfónica de Acapulco	240,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	Programa Cultural en Acapulco	1,400,000
Guerrero	Ayutla de los Libres	Programa incluyendo: "Leamos todos"	10,000,000
Guerrero	Copala	Programa de cultura para nativos digitales	15,000,000
Guerrero	Marquelia	Programa de trascendencia cultural en tu ciudad	12,000,000
Guerrero	Petatlán	Equipamiento de Casa de la Cultura	2,400,000
Guerrero	San Marcos	Programa cultural para todos los habitantes de nuestra comunidad	15,000,000
Guerrero	Xalpatláhuac	Programa Cultural en el Municipio de Xalpatláhuac, Gro.	2,000,000
Hidalgo	Acaxochitlán	Casa de Cultura (tercera etapa) en la localidad de San Pedro Tlachichilco	2,000,000
Hidalgo	Acaxochitlán	Festival Indígena de Acaxochitlán	1,600,000
Hidalgo	Ixmiquilpan	3er Festival Internacional de las Culturas Indígenas	3,000,000
Jalisco	Guadalajara	Festival Cultural Guadalajara en el municipio de Guadalajara, Jalisco.	29,999,690

Jalisco	Yahualica de Gonzalez Gallo	Equipamiento y modernización del Teatro Juarez	750,000
México	Donato Guerra	Programa Cultural en el Municipio de Donato Guerra, Mex.	2,400,000
México	Nezahualcóyotl	Jornadas del Pensamiento 2016	1,400,000
México	Nezahualcóyotl	Proyecto Cultural: Coro y Orquesta Infantil y Juvenil Formación Musical y Coral, de Niños y Jóvenes de 6 a 16 Años de Edad	2,400,000
México	Nezahualcóyotl	Proyecto Educativo de Producción: Conexión Espacial	1,000,000
México	Tultepec	Festival Pirotécnico "Domadores de Fuego"	1,200,000
México	Tultepec	VII Festival Calaveras y Muertitos	1,200,000
Michoacan	Charo	Proyecto Cultural en el municipio de Charo	5,000,000
Michoacan	Numarán	Proyecto Cultural en el municipio de Numarán	5,000,000
Michoacan	Sahuayo	Proyecto Cultural en el municipio de Sahuayo	5,000,000
Michoacan	Tangancicuaro	Proyecto Cultural en el municipio de Tangancicuaro	5,000,000
Michoacán de Ocampo	Angamacutiro	Programa Cultural del Municipio Angamacutiro, Mich.	2,400,000
Michoacán de Ocampo	Irimbo	Festivales Culturales de Música y Arte en la Región Oriente de Michoacán	2,400,000
Michoacán de Ocampo	José Sixto Verduzco	Programa Cultural en el Municipio de José Sixtos Verduzco, Michoacán	900,000
Michoacán de Ocampo	Los Reyes	Festival Cultural de la Cerveza Artesanal	200,000
Michoacán de Ocampo	Los Reyes	Festival de Cine "Ponle Play a Tus Ideas"	100,000
Michoacán de Ocampo	Los Reyes	Festival Musical Purepecha	100,000
Michoacán de Ocampo	Los Reyes	Proyecto Cultural Musical Infantil en Zacán de los Reyes, Mich.	200,000
Michoacán de Ocampo	Maravatío	Equipamiento para la Casa de Cultura, del Municipio de Maravatío, Michoacán.	900,000
Michoacán de Ocampo	Paracho	Festival del Globo de Cantoya en Parachu, Mich.	800,000
Michoacán de Ocampo	Pátzcuaro	Las Catrinas suenan las Campanas	600,000
Michoacán de Ocampo	Tuxpan	Programa Cultural en el Municipio de Tuxpan, Mich.	2,400,000
Michoacán de Ocampo	Tzintzuntzan	Programa Cultural en el Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán de Ocampo	2,400,000
Michoacán de Ocampo	Uruapan	Festivales Culturales de Música y Arte	2,400,000
Michoacán de Ocampo	Zacapu	Programa Cultural de Zacapu, Michoacán	1,000,000
Morelos	Cuautla	Arte y Cultura para todos	2,400,000
Morelos	Emiliano Zapata	Programa Cultural en el Municipio de Emiliano Zapata, Mor.	3,220,000
Morelos	Temixco	Programa Cultural en el Fabricas de Arte y Oficios "Faro-Temixco"	1,400,000
Morelos	Tlaquitenango	Programa Cultural en el Municipio de Tlaquitenango, Morelos	5,000,000
Morelos	Yautepec	Actividades Culturales	2,000,000
Nayarit	Ahuacatlán	Rehabilitación de la casa de la cultura 2a etapa	3,000,000
Nayarit	San Blas	Cultura Digital en San Blas	3,000,000
Nayarit	Tepic	Centenario de Nayarit: Conmemoración con su patrimonio cultural	5,000,000
Nayarit	Tepic	Festival Cultural Nayarit 100 Años, I	2,400,000
Nayarit	Tepic	Festival Cultural Nayarit 100 Años, II	2,400,000
Nayarit	Tepic	Proyecto Cultural y Arte en las Comunidades	1,000,000
Nuevo León	Abasolo	Programa Cultural en la Colonia Francisco A. Cárdenas	2,400,000
Nuevo León	Cerralvo	Actividades Culturales	3,000,000
Nuevo León	El Carmen	Cultura y conocimiento a través de las tecnologías de la información	9,450,000
Nuevo León	Guadalupe	Programa de fomento cultural innovando ideas	9,450,000
Nuevo León	Monterrey	Clase de Música para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia	2,400,000
Nuevo León	San Nicolas de los Garza	Equipamiento de la rosa de los cuatro vientos	6,000,000
Nuevo León	San Pedro Garza García	Festivales Culturales San Pedro	5,000,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Programa Cultural en el Municipio de la Heroica Cd. de Tlaxiaco	1,400,000
Oaxaca	Loma Bonita	Fortalecimiento a la Feria de la Piña	2,400,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Aniversario de la Ciudad de Oaxaca Festival Oaxaca 2016	500,000

Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Festival Cultural "Oaxaca Pone Color a Sus Fiestas y Tradiciones"	2,400,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Festival del Saber del Sabor Octavo Festival Gastronómico	900,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Festival Instrumental Oaxaca 2016	1,000,000
Oaxaca	Pluma Hidalgo	Proyecto Cultural y Arte en tu Comunidad	800,000
Oaxaca	San Antonio Tepetlapa	Programa Cultural en el Municipio de San Antonio Tepetlapa, Oax.	2,000,000
Oaxaca	San Felipe Usila	Proyecto Cultural y Arte en tu Comunidad	800,000
Oaxaca	San Pablo Villa de Mitla	Programa Cultural en el Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Oax.	2,000,000
Oaxaca	San Pablo Villa de Mitla	Proyecto Cultural y Arte en tu Comunidad	800,000
Puebla	San Pedro Cholula	Fomento de cultura y sociedad en el nuevo siglo	15,000,000
Puebla	Cuapiaxtla de Madero	Proyecto Cultural: Coro y Orquesta Infantil y Juvenil Formación Musical y Coral, de Niños y Jóvenes de 6 a 16 Años de Edad	2,400,000
Puebla	Puebla	3 Ediciones Por el Centenario de la Constitución	2,400,000
San Luis Potosí	Catorce	Programa Cultural en el Municipio de Catorce, SLP	2,400,000
San Luis Potosí	Matlapa	Casa de cultura Chalchocoyo	4,000,000
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Festival de Cultural Itinerante, en diferentes Barrios y Colonias del Municipio.	2,400,000
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Fototeca municipal de la patria	4,000,000
Sinaloa	Sinaloa	Rehabilitación de casa de la cultura de Sinaloa de Leyva	2,500,000
Sonora	Guaymas	Actividades Culturales en el municipio de Guaymas	2,000,000
Sonora	Navojoa	Actividades Culturales en el municipio de Navojoa	2,000,000
Sonora	Nogales	Actividades Culturales en el municipio de Nogales	2,000,000
Sonora	Nogales	Fiestas Heroicas en Nogales	1,000,000
Sonora	Puerto Peñasco	Actividades Culturales en el municipio de Puerto Peñasco	2,000,000
Sonora	San Luis Río Colorado	Festival Tierra Sonora	4,000,000
Sonora	San Luis Río Colorado	Actividades Culturales en el municipio de San Luis Río Colorado	2,000,000
Tabasco	Balancán	Programa Cultural en el Municipio de Balancán, Tabasco	1,600,000
Tabasco	Cárdenas	Fortalecimiento a los Talleres de Artes Plásticas, Danza y Música del Municipio de Cárdenas	800,000
Tabasco	Cunduacán	Programa Cultural en el Municipio de Cunduacán, Tab.	2,400,000
Tabasco	Huimanguillo	Programa Cultural en el Municipio de Huimanguillo, Tab.	1,600,000
Tabasco	Huimanguillo	Programa de la Casa de Cultura en Huimanguillo, Tab.	240,000
Tabasco	Jalapa	Programa Cultural en el Municipio de Jalapa, Tab.	6,000,000
Tabasco	Macuspana	Programa Cultural en el Municipio de Macuspana, Tab.	800,000
Tamaulipas	Matamoros	Actividades Culturales	6,000,000
Tlaxcala	Apizaco	Programa cultural de lectura y del cuidado al medio ambiente	10,000,000
Tlaxcala	San Damián Texóloc	Programa Cultural en el Municipio de San Damián Texóloc, Tlax.	2,400,000
Tlaxcala	Zacatelco	Rehabilitación del auditorio Nicanor Serrano	4,000,000
Veracruz	Veracruz	Danzas para ti	3,300,000
Veracruz	Veracruz	Festival Cultural del Café	5,000,000
Veracruz	Veracruz	Rehabilitación de biblioteca	5,000,000
Yucatan	Merida	Videomappin Catedral de Mérida en el Centro Histórico de Mérida, Yucatán	3,000,000
Yucatán	Hoctún	Proyecto Cultural Música y Arte en tu Comunidad	2,400,000
Zacatecas	Sombrerete	Proyecto Cultural Música y Arte en tu Localidad	2,400,000
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	947,960,968
Aguascalientes		Actividades Culturales en los Centros de Integración Juvenil Aguascalientes	2,340,000
Aguascalientes		Fomento de diversas actividades de cultura y gastronomía en Aguascalientes	2,000,000
Baja California	Tijuana	Festival Internacional de Cine Migrante.	2,060,000
Baja California	Tijuana	Temporada de Ópera 2016	3,000,000

Baja California		Conciertos de Promoción de Artes y la Cultura de la Orquesta de Baja California y Reforzamiento del Programa Comunitario Redes.	2,500,000
Baja California		Festival Cultural por la Paz	2,000,000
Baja California		Festivales Culturales Sunsound de Colorado Culture A.C	2,000,000
Baja California		Mi Festival en tu comunidad	1,500,000
Baja California Sur		Cultura y movimiento en Baja California Sur	3,500,000
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Festival Internacional de Cine de San Cristóbal de las Casas 2da. Edición	2,300,000
Chiapas		Chiapanecas PRO Cultura	1,560,000
Chiapas		Cultura y desarrollo integral en la ciudad de las niñas indígenas	3,000,000
Chiapas		Festival de Pueblos mágicos	3,000,000
Chihuahua		Sistema Musical Sewá Tocando el Futuro	1,560,000
Coahuila de Zaragoza	Torreón	Actividades y Exposiciones 2016 en el Centro Cultural Arcena	1,014,000
Coahuila de Zaragoza		México Sobre Ruedas	3,000,000
Colima		Jornadas Culturales de Música Contemporanea	2,500,000
Colima		Jornadas Culturales Itinerantes	2,500,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Fil y Otras Manifestaciones Culturales	3,900,000
Distrito Federal	Benito Juárez	México Danza Sinfónico	3,445,794
Distrito Federal	Benito Juárez	Programa Socio-Cultural de Apoyo a la Población Vulnerable del Museo del Juguete Antiguo México	1,170,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Quinto Festival Artístico de Otoño	5,000,000
Distrito Federal		Mujeres haciendo historia en Coyoacán	2,400,000
Distrito Federal		Talleres Culturales en la Casa del Agrarista, Fundación Mujeres exitosas de México A.C.	6,000,000
Distrito Federal	Coyoacán	Museos Diego Rivera Anahuacalli y Frida Kahlo	25,650,000
Distrito Federal	Coyoacán	Museos Frida Kahlo y Anahuacalli: Mejoramiento de Infraestructura, Renovación Museográfica y Proyectos Culturales	4,680,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	32º FESTIVAL del CENTRO HISTÓRICO de la CIUDAD de MÉXICO	4,680,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Bronce en plenitud. Jorge Marín. Piel de Bronce A.C.	2,460,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Cultura ¿Para Que? Cultura ¿Para Quién?	1,170,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Proyecto Cultural 2016 del Museo del Objeto del Objeto A.C.	1,794,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Proyecto de Exposiciones Conmemorativas por el Décimo Aniversario del Museo del Estanquillo	936,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Talleres de Cerámica y Componentes Culturales en la Escuela de Artesanías del Distrito Federal del Instituto Nacional de Bellas Artes, Potencia Verde A.C.	4,800,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Caravana Por la Cultura y las Artes, México y Sus Raíces	3,650,000
Distrito Federal	Tlalpan	Circuito de Festivales: "Tejiendo Culturas" Arte y Cultura Comunitaria en el espacio público	2,400,000
Distrito Federal	Tlalpan	Teatro Mágico en Tlalpan	1,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Jornada Cívicas Culturales	3,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Talleres Culturales, Literarios y Musicales	3,000,000
Distrito Federal		"Abriendo Espacios" Actividades de Intervención Cultural a la Población en Situación de Vulnerabilidad	12,000,000
Distrito Federal		"Programa Cultural Casa del Poeta y Equipamiento Cultural"	780,000
Distrito Federal		10º Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México	2,340,000
Distrito Federal		Actividades Culturales Prioritarias de la UNAM 2016	1,350,000
Distrito Federal		Biblioteca BS-IBBY México-A Leer Como Espacio Influyente	1,000,000
Distrito Federal		Camión de Derechos Humanos	3,000,000
Distrito Federal		Catalogación, Conservación, Restauración, Investigación, Digitalización y Difusión de la Colección Ruth D. Lechuga del Museo Franz Mayer	1,560,000
Distrito Federal		CEUVOZ	1,000,000
Distrito Federal		Cinema 23	3,000,000
Distrito Federal		Costumbres, Prácticas y Rituales Indígenas. La Muerte.	780,000

Distrito Federal		Festival de Cine Documental Ambulante	8,600,000
Distrito Federal		Festival Itinerante de las Culturas Populares	1,170,000
Distrito Federal		Fideicomiso Museo Dolores Olmedo Patiño 2016	1,950,000
Distrito Federal		Fomento A la Producción Teatral Mexicana II	4,000,000
Distrito Federal		Fortalecimiento, Conservación y Difusión del Acervo Artístico del Museo Universitario Arte Contemporáneo de la UNAM	3,900,000
Distrito Federal		Heurístico Serie Audiovisual sobre Arte y Pensamiento	1,560,000
Distrito Federal		Imaginario Cotidiano	1,780,000
Distrito Federal		Insite/Casa Gallina: Un Proyecto de Cultura Pública Barrial en la Ciudad de México	1,100,000
Distrito Federal		Kultur México	2,340,000
Distrito Federal		La Cultura y los Valores en Tu Memoria	3,900,000
Distrito Federal		La Gran Biblioteca del Centro Histórico de la Ciudad de México	780,000
Distrito Federal		Plataforma Educativa Tajú	4,000,000
Distrito Federal		Por una mejor cultura en tu colonia.	2,500,000
Distrito Federal		Preservación y Difusión de las Culturas Originarias de la Ciudad de México	1,500,000
Distrito Federal		Programa Sociocultural de Apoyo a la Población Vulnerable del Museo del Juguete Antiguo México	940,000
Distrito Federal		Promoción y Fomento de la Cultura Nacional	4,000,000
Distrito Federal		Proyecto Cultural Casa de la Música Mexicana	1,000,000
Distrito Federal		Proyecto de Conservación del Acervo y Difusión Cultural del Museo Nacional de la Acuarela Alfredo Guatí Rojo 2016	858,000
Distrito Federal		Proyecto de Continuidad las Niñas y los Niños de México Van al Museo 2016 (MIDE)	2,340,000
Distrito Federal		Proyecto de Fomento de Cultura y Creatividad Entre los Niños Mexicanos	4,680,000
Distrito Federal		Proyecto Esmeralda. Hacia Una Educación Artística Contemporánea: Programa de Implementación de Prácticas Educativas Innovadoras en el Marco del Arte en el Siglo XXI.	3,120,000
Distrito Federal		Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal	1,200,000
Durango	Durango	"El arte de convivir: ante la violencia: actúa" Por una cultura para prevenir y erradicar la violencia en el municipio de Durango	5,000,000
Durango		5 Festival Internacional del Folclor infantil	3,500,000
Durango		Laguna Drumfestival & Jazz 2016 Festival de Batería, Percusiones y Jazz	2,000,000
Estado de México	Atizapan	Festival cultural Atizapan	3,000,000
Estado de México		Interculturales 2016	4,000,000
Estado de México		Programa de promoción, cultura, arte, sociedad e historia mexiquense	10,000,000
Guanajuato	Acámbaro	Niños Cantores de Acámbaro	546,000
Guanajuato	Celaya	Conservatorio de Música y Artes de Celaya	1,030,000
Guanajuato	Salvatierra	De 21 en 21 en Santo Tomás de Huatzindeo, programación musical y artística	2,500,000
Guanajuato	Salvatierra	Equipamiento para la biblioteca del Centro Cultural Exhacienda de Santo Tomás de Huatzindeo, Salvatierra, Guanajuato.	3,000,000
Guanajuato	Salvatierra	Formación de grupos corales comunitarios	1,800,000
Guanajuato	Salvatierra	Impresión del libro Los Grandes de Guanajuato	6,000,000
Guanajuato	Salvatierra	Jornadas de identidad cultural para jóvenes	2,500,000
Guanajuato	Salvatierra	Organización y funcionamiento del Centro Cultural Exhacienda de Santo Tomás de Huatzindeo, Salvatierra, Guanajuato	2,800,000
Guanajuato		Ecoarte y algo mas	3,000,000
Guanajuato		Equipamiento de auditorio y mobiliario de centro cultural imagina	3,000,000
Guanajuato		Festival Internacional de Cine Guanajuato	4,680,000
Guanajuato		Homenaje Conmemorativo Por el 110 Aniversario del Natalicio de Don Pedro Vargas	780,000
Guerrero	Chilapa de Álvarez	Talleres de artes y oficios, Centro Cultura Chilapan	875,500

Guerrero		Programa Cultural " Cuidando al Medio Ambiente"	14,000,000
Guerrero		Programa Cultural aprendamos a leer	14,000,000
Guerrero		Programa de cultura táctil	10,000,000
Guerrero		Programa de fortalecimiento cultural digital itinerante en guerrero	3,000,000
Hidalgo	Tezontepec de Aldama	Banda Sinfónica Secundaria Niños Héroes de Chapultepec	2,000,000
Jalisco	Guadalajara	Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,800,000
Jalisco	Guadalajara	Festival Papirolas	2,340,000
Jalisco	Guadalajara	Programa Cultural de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2016	4,680,000
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Tlaquepaque Mosaico Cultural	1,000,000
Jalisco	Tequila	Programa de Desarrollo Educativo y Cultural para Tequila y municipios aledaños	2,000,000
Jalisco	Tuxpan	"El arte de convivir: ante la violencia: actúa" Por una cultura para prevenir y erradicar la violencia en el municipio de Tuxpan	5,000,000
Jalisco		Conformación de los Grupos de Mariachi Infantil y Juvenil en colonias con altos índices de marginación e incidencia delictiva, en poligonales de pobreza en los municipios de Tlaquepaque y Zapopan del Estado de Jalisco.	2,000,000
Jalisco		Encuentro Nacional de Cultura Urbana "Territorios de Paz"	780,000
Jalisco		Tónica Comunitaria	1,000,000
Jalisco		Yo soy Jalisco	4,000,000
México	Amecameca	Restauración del Retablo de San José de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción del Municipio de Amecameca.	3,000,000
México	Nezahualcōyotl	"Teatro y Música para Todos"	5,000,000
México	Tejupilco	Festival Cultural	2,400,000
México		Artboretum	3,000,000
México		Celebración al Estado de México. Giras de la Orquesta Sinfónica Mexiquense y el Coro Juvenil del Estado de México	8,900,000
México		Filo 2016 Caricatura Congreso	1,560,000
Michoacán de Ocampo	Hermosillo	Actividades Culturales	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Irimbo	Biblioteca en las Nubes	7,000,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	"El arte de convivir: ante la violencia: actúa" Por una cultura para prevenir y erradicar la violencia en el municipio de Morelia	5,000,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	14° Festival Internacional de Cine de Morelia	16,000,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	Congreso Internacional de la Cultura Purepecha y Sus Nuevas Formas de Expresión	1,950,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	XXVII Festival de Música de Morelia Miguel Bernal Jiménez	4,680,000
Michoacán de Ocampo		Discapacidades y arte	1,200,900
Michoacán de Ocampo		Hecho en Michoacán	1,947,290
Michoacán de Ocampo		Michoacán en busca de talentos	3,889,552
Michoacán de Ocampo		Orquesta	530,258
Michoacán de Ocampo		Proyecto para el desarrollo de producción cultural	1,900,000
Michoacán de Ocampo		Talleres Artísticos	532,000
Morelos	Cuernavaca	Festival de Animación, Comics, y Videojuegos Cuernavaca 2016	2,340,000
Morelos	Puente de Ixcia	"El arte de convivir: ante la violencia: actúa" Por una cultura para prevenir y erradicar la violencia en el municipio de Puente de Ixtla	5,000,000
Morelos	Tepoztlán	Capacitación y Educación Cultural para Tepoztlán	780,000
Morelos		Instituto de Extensión y Difusión de las Culturas "Ivan Illich"	3,900,000
Nacional		"Bolo Cultural Itinerante."	4,000,000
Nacional		12ª Entrega de Premios Luminus	1,132,000
Nacional		14° Festival Internacional de Cine Judío en México	2,000,000
Nacional		Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas A. C.	4,680,000
Nacional		Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas A. C. II	10,307,049

Nacional	Aplicación Móvil –Traductor de Lengua Maya al Español y Viceversa.	1,560,000
Nacional	Archivo Mexicano de Arte Rupestre	780,000
Nacional	Artes y Cultura Edición Especial.	546,000
Nacional	Caravana Itinerante Arte y Valores	1,170,000
Nacional	Centro Cultural y de las Artes Riberas	1,794,000
Nacional	Cine Itinerante	5,000,000
Nacional	Cinema 23	3,120,000
Nacional	Conciertos Extraordinarios y Temporada de Verano 2016 de la Orquesta Sinfónica de Minería	1,000,000
Nacional	Contrastes	2,560,000
Nacional	Crece Leyendo	780,000
Nacional	Cultura para la paz social en pueblos mexicanos	3,000,000
Nacional	Difusión y Promoción de las Artes Escénicas y Cinematográficas 2016	936,000
Nacional	Domo Cinema Cultural	5,000,000
Nacional	Dramafest 2016	4,000,000
Nacional	Ecofilm Festival 6ta Edición	1,000,000
Nacional	Encuentro de Bandas Musicales	6,240,000
Nacional	Escenario Móvil para Instituto Nacional de Arte y Cultura Macuilxochitl	3,000,000
Nacional	Festival de Todos los Músicos	6,240,000
Nacional	Foro de Arte y Cultura Urbana para los Jóvenes en la Ciudad	1,150,000
Nacional	Fortalecimiento de la Oferta Cultural para los Jóvenes en Un Ambiente Libre de Adicciones	3,120,000
Nacional	Francisco Gabilondo Soler para Todos. Difusión de Su Legado para la Permanencia de Nuestra Identidad y Tradiciones.	2,000,000
Nacional	Gira-Fest Unidos X el Arte 2016	300,000
Nacional	Grabaciones de Obras Orquestales de Grandes Compositores Mexicanos Actuales	1,000,000
Nacional	Hablemos con Mezcal Festival Intercultural	10,000,000
Nacional	Hacer Teatro para Un Mejor País 2016	1,500,000
Nacional	IN NANA Fortaleciendo mi Patrimonio Cultura y mi Identidad Nacional	2,000,000
Nacional	Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo	1,170,000
Nacional	Jornadas Culturales Musitec	3,000,000
Nacional	La Biblioteca BS-IBBY México/ A Leer Como Espacio Incluyente	1,326,000
Nacional	Letrópolis: Encuentro de Arte y Literatura	1,000,000
Nacional	Los Museos, la Cultura y el Mundo en Movimiento	3,640,000
Nacional	México Baila a Través de Sus Hijos.	1,170,000
Nacional	México Cultura Capitulo Balcanes	238,000
Nacional	Modernización del Museo del Charro	3,900,000
Nacional	Muestra Internacional de Cine y Documental Latinoamericano #Mexadecorazon2016	3,400,000
Nacional	Muestra INTL de Artes Mestizas Novohispanas	3,120,000
Nacional	Música en la Ciudad	1,000,000
Nacional	Ópera Análogo	936,000
Nacional	Pópera 2° Edición	3,900,000
Nacional	Por las Vías del Tiempo	1,000,000
Nacional	Primera Caravana de la cultura y las artes	5,000,000
Nacional	Producción de Material Audiovisual Sobre la Revolución Mexicana	4,680,000
Nacional	Programa Cultural de Residencia del Centro de Manualidades para la Mujer Indígena	2,000,000
Nacional	Programa de Apoyo A Orquestas Infantiles Zona Centro	25,120,000
Nacional	Programa de Apoyo A Orquestas Infantiles Zona Este	25,120,000
Nacional	Programa de Apoyo A Orquestas Infantiles Zona Norte	29,360,000
Nacional	Programa de Apoyo A Orquestas Infantiles Zona Oeste	25,120,000
Nacional	Programa de Apoyo A Orquestas Infantiles Zona Sur	21,280,000

Nacional		Programa de Arte y Cultura	1,000,000
Nacional		Programa de Residencias Artísticas en un Teatro	2,737,600
Nacional		Programa de Residencias Artísticas en un Teatro, Alternativa Escénica 2016	1,110,000
Nacional		Promover y Acelerar la Enseñanza Musical Etapa VII	3,120,000
Nacional		Pueblerismo	7,000,000
Nacional		Red de Ciudades ConArte, derechos Culturales y Fortalecimiento de Capacidades Locales para la Convivencia. (Ciudad Juárez, Chih., Tapachula, Chis., Guadalajara, Jal. y Ciudad de México)	2,340,000
Nacional		Resorte Cultural	3,000,000
Nacional		Salón Abierto Cuauhtémoc	1,560,000
Nacional		Seminario de Profesionalización Cinematográfica	1,166,000
Nacional		SITAC 2016: XIII Simposio Internacional de Teoría Sobre Arte Contemporáneo. Proyecto del Patronato de Arte Contemporáneo A.C. Abril A Octubre 2016, Ciudad de México y Ciudad de Puebla	702,000
Nacional		SOMA: Espacio de Dialogo y Colaboración entre Artistas	1,170,000
Nacional		Sonidos y Movimiento	3,650,000
Nacional		Taller de Arte y Festival Cultural, Regional Flor de los Volcanes	1,000,000
Nacional		Una Expresión al Arte Cinematográfico, Danza y Música	1,780,000
Nacional		Vértigo. Un Documental Sobre la Obra Incendios	1,220,000
Nayarit	Cobertura Estatal	Nayarisarte, Fundación mujeres exitosas de México A.C.	6,000,000
Nayarit	Cobertura Estatal	Periodismo Cultural y Difusión de la Creación artística en Nayarit, fundación Tepic de Nervo.	3,500,000
Nayarit	Tepic	Talleres Ciudadanos el Ecomuseo como Comunidad Educativa de Tepic 20015 2016, Integración Nacional de Mujeres, Aralia Inamuj A.C.	1,400,000
Nuevo León	Guadalupe	Festival Guadalupe 300	5,460,000
Nuevo León	Linares	Linares Nuevo León, Pueblo Mágico: Cultura y Arte Vivos	4,006,918
Nuevo León	Monterrey	Actividades y Exposiciones 2016 en el Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey	7,800,000
Nuevo León	Monterrey	ESMDM: Formación Artística Profesional Como detonador Cultural	7,800,000
Nuevo León	Monterrey	Festival Bella Vía 2016	1,000,000
Nuevo León	Monterrey	Fundación "Nuevo Amanecer"	10,000,000
Nuevo León	Monterrey	Museo del Acero Horno 3	4,680,000
Nuevo León	Monterrey	Papalote Museo del Niño en Monterrey	30,000,000
Nuevo León		Actividades Culturales y Artísticas de Cultura para la vida A.C.	5,000,000
Nuevo León		Actividades Culturales y Artísticas de un México sin Fronteras A.C.	5,000,000
Nuevo León		Festival Internacional de Santa Lucia	3,120,000
Nuevo León		Recuperando Nuestras Raíces, Cultura Rodante	5,000,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Expo Feria Huajuapán 2016	1,000,000
Oaxaca		Cultura Autogestiva Oaxaca	1,950,000
Oaxaca		Fortalecimiento de la Música Contemporánea y Salvaguarda de las Lenguas Originarias del Estado de Oaxaca	1,716,000
Oaxaca		Fortalecimiento y Desarrollo Cultural en el Estado de Oaxaca	11,700,000
Oaxaca		Oaxaca Cine Sala de Exhibición Cinematográfica en el Teatro Juárez	1,560,000
Oaxaca		Programa Cultural Casa Wabi	3,900,000
Oaxaca		Programa Educativo e Intercambio Cultural Casa Wabi	1,000,000
Puebla		Actividades y Exposiciones 2016 de la Fundación Amparo	2,340,000
Puebla		Cultura Itinerante para Puebla	3,120,000
Querétaro		Asociación Pro Cultura AC	5,000,000
Querétaro		Corazones Mágicos	850,000
Querétaro		El arte en tu municipio	4,000,000
Querétaro		Peces en la ciudad	2,000,000
Querétaro		Proyecto Cultural Indoni	5,000,000
Querétaro		Proyecto de Conservación y Restauración de Cuatro Retablos Laterales Pertenecientes A la Iglesia de San Juan Bautista	1,540,000

Querétaro		Restauración del Acueducto del Padre Tembleque.	4,680,000
Querétaro		Trovafest 2016	2,340,000
Quintana Roo		Programa cultural digital siglo XXI	12,960,000
San Luis Potosí	Ciudad Valles	Feria cultural: "Valles, SLP. Cultur@rte 2016"	3,928,107
Sinaloa		El bus cultural digital	3,000,000
Sinaloa		Exhibición del artista Abraham Cruz Villegas	2,500,000
Sinaloa		Exhibición del artista Atelier Van Lieshout	900,000
Sinaloa		Fortalecimiento del programa de exhibición de cine de arte y difusión de cultura cinematográfica	2,000,000
Sonora	Hermosillo	Actividades Culturales y Artísticas	2,000,000
Sonora	Hermosillo	Cultura en tu ciudad	2,000,000
Sonora	Hermosillo	Cultura para todos	5,000,000
Sonora		Actividades Culturales en Sonora	6,000,000
Tamaulipas	Jiménez	"El arte de convivir: ante la violencia: actúa" Por una cultura para prevenir y erradicar la violencia en el municipio de Jiménez	5,000,000
Tamaulipas		Creando arte, cultura y música	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	Feria de las Flores en la Perla, Veracruz. Una Muestra de la Riqueza Cultural en el Pico de Orizaba	3,240,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	Feria Cultural en el Municipio de Veracruz, Fundación Emiliano y Eufemio Hermanos Zapata Salazar, con Sus Agravistas A.C.	2,400,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Proyecto Cultural 2016	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Sinfinetta Veracruzana	2,000,000
Yucatán	Calakmul	Oferta Cultural 2016	4,000,000
Yucatán	Maní	Orquesta y Ballet Jaranero Juvenil del Pueblo Mágico de Maní	4,120,000
Yucatán	Mérida	Feria Internacional del Libro Mérida 2016	2,500,000
Yucatán	Mérida	FICMY Mérida y Yucatán Film Festival	2,000,000
Yucatán	Mérida	Proyecto de Mejoramiento de la Oferta Cultural Mérida	4,500,000
Yucatán	Progreso	"El arte de convivir: ante la violencia: actúa" Por una cultura para prevenir y erradicar la violencia en el municipio de Progreso	5,000,000
Yucatán		Red Alterna: Programa de Fortalecimiento de las Artes Escénicas en el Estado de Yucatán.	780,000

ANEXO 37 AMPLIACIONES AL RAMO 12 SALUD (pesos)

	Monto
RAMO: 12 SALUD 1/	2,551,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2/	136,000,000
Salud materna, sexual y reproductiva	136,000,000
Fortalecimiento a la atención médica	7,119,656
Calidad en la Atención Médica	35,456,087
Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	77,921,994
Vigilancia epidemiológica	93,059,511
Prevención y atención contra las adicciones	73,077,466
Programa de vacunación	39,802,263
Servicios de asistencia social integral	760,442
Asistencia social y protección del paciente 3/	46,669,345
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	57,310,376
Prevención y control de enfermedades	294,133,690
Salud materna, sexual y reproductiva	100,174,919
Protección Contra Riesgos Sanitarios	219,404,810
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	125,000,000
Proyectos de infraestructura social de salud	150,000,000
Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	30,000,000
Atención a la Salud 4/	1,065,109,441

1/ El techo de gasto del Ramo 12 Salud incluye 64,377,750 para la campaña permanente contra el dengue en Sonora.

2/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

3/ Incluye 10,000,000 para el Programa de Salud 2016 de la Fundación Sólo por Ayudar

4/ Incluye 25,000,000 para el Programa para Cáncer de Pulmón no Asociado a Tabaquismo del Instituto Nacional de Cancerología

ANEXO 38 AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

	MONTO
RAMO: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	80,000,000
K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	80,000,000

ANEXO 38.1 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (millones de pesos)

	PPEF 2016	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	-	80.0	-	80.0
Estudios de preinversión para el diagnóstico y propuesta de solución de la problemática pluvial de la Zona Metropolitana de Guadalajara	-	80.0	-	80.0
TOTAL	-	80.0	-	80.0

ANEXO 39 AMPLIACIONES AL RAMO 19 APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL (pesos)

	Monto
RAMO: 19 APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	125,000,000
Apoyo para cubrir el gasto de operación del ISSSTE	125,000,000

ANEXO 40 AMPLIACIONES AL RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL (pesos)

	Monto
RAMO 20: DESARROLLO SOCIAL	100,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	100,000,000
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	100,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 41 AMPLIACIONES AL RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS (pesos)

	Monto
Ramo 47.- Entidades no Sectorizadas	88,000,000
AYI Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	88,000,000
E028 Protección y Defensa de los Contribuyentes (Gasto de Operación)	88,000,000

ANEXO 42 AMPLIACIONES AL ISSSTE (pesos)

	Monto
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/	125,000,000
Suministro de Claves de Medicamentos	62,500,000
Atención a la Salud	62,500,000

1/ Ampliaciones incluidas en el Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 12 de noviembre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Dip. **Ramón Bañales Arambula**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.